IMPO Diario Oficial

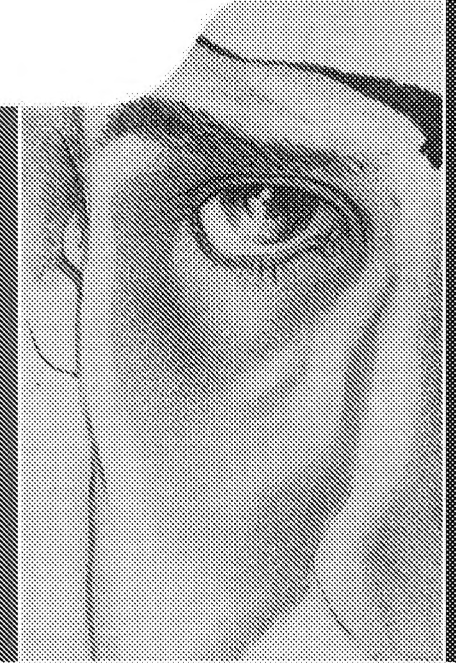
www.impo.com.uy | Centro de Información Oficial



Año CX - N° 29.091 Montevideo, lunes 17 de noviembre de 2014 - ISSN 1510-3749







gustavo fernÁndez

IMPOrtUNO

IMPOrtUNO

El encuentro fortuito con el material dispara en el artista una idea que provoca el acontecimiento plástico. A partir de ahí, prima la intención de investigar lo que pueda hacer con un trozo de madera, sobre un papel o en el espacio. En el proceso de trabajo surge lo que el artista quiere decir, que nunca sabe previamente qué es. La obra resultante es el testimonio de ese encuentro, que transforma el espacio y la atmósfera, y que apunta a relacionarse con el arte.

gustavo fernÁndez

Artista plástico / músico / comunicador. Nace en Montevideo en 1958. En 1975 comienza sus estudios en el arte. En los años subsiguientes se forma talleres de pintura, escultura, gra do, litografía y cerámica. Desarrolla obra investigando técnicas y explor do las posibilidades de renovación discurso plástico.

Abierto al público
A partir del
miércoles 12 de noviembre
Horario: 9:30 a 16:00 hs.

espacio IMPO
Avenida 18 de Julio1373
Teléfono: 2908 5042
espacioimpo@impo.com.uy
www.impo.com.uy



DiarioOficial

República Oriental del Uruguay — Versión en línea: ISSN 1688-0064

Precio del ejemplar del día: $ 40.- Año CX- Nº 29.091 - Montevideo, lunes 17 de noviembre de 2014

AVISOS

DOCUMENTOS

PODER EJECUTIVO

MINISTERIO DE ECONOMÍA Y FINANZAS

MINISTERIO DE TURISMO Y DEPORTE

MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA

sigue al dorso...

Editado por la Dirección Nacional de Impresiones y Publicaciones Oficiales - IM.P.O.
Av. 18 de Julio 1373, Montevideo, Uruguay / Tels. 2908 5042 – 2908 5276 – 2908 5180 – 2908 4923 / www.impo.com.uy / impo@impo.com.uy.

DIRECTOR GENERAL: Sr. Gonzalo Reboledo (greboledo@impo.com.uy)
GERENTE GENERAL: Cr. Héctor Tacón Ambroa (htacon@impo.com.uy)
DIRECTORES DE ÁREA: *Administración:* Cr. Mauricio Gargano (mgargano@impo.com.uy) – *Producción:* Sr. Héctor López Millot (hlopez@impo.com.uy)
Banco de datos: Esc. Mónica Camerlati (mcamerlati@impo.com.uy) – *Servicios de apoyo:* Sr. Hugo Pereyra.
SECTORES: *Avisos* (avisos@impo.com.uy) – *Documentos* (documentos@impo.com.uy) – *Procesos de Edición* (proedicion@impo.com.uy)
Expedición y Stock (expedicion@impo.com.uy) – *Productos y Servicios* (informaciones@impo.com.uy)
DEPARTAMENTOS: *Comunicación* (comunicacion@impo.com.uy) – *Comercial* (comercial@impo.com.uy)
CENTRO DE CÓMPUTOS: Datalogic Ingenieros S.R.L. (computos@impo.com.uy).
IMPRESIÓN: TRADINCO S.A. (Licitación Pública N° 01/13)
Dep. Leg. 357.643 - Edición amparada en el Dec. N° 218/996 - Comisión del Papel

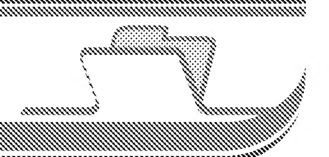


Miembro de la Red de Diarios Oficiales Americanos



MINISTERIO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL

DOCUMENTOS



Los documentos publicados en esta edición, fueron recibidos el día 13 de noviembre y publicados tal como fueron redactados por el órgano emisor.

PODER EJECUTIVO
MINISTERIO DE ECONOMÍA Y FINANZAS

1

Decreto 318/014

Concédese a los buenos pagadores del BPS una bonificación del 10% en obligaciones jubilatorias patronales correspondiente al mes de diciembre de 2014.

(1.834*R)

MINISTERIO DE ECONOMÍA Y FINANZAS
MINISTERIO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL

Montevideo, 10 de Noviembre de 2014

VISTO: la facultad concedida al Poder Ejecutivo en el artículo 9º de la Ley Nº 17.963 de 19 de mayo de 2006.

CONSIDERANDO: que habiéndose cumplido con los objetivos en materia de recaudación por parte del Banco de Previsión Social, resulta pertinente ejercer la opción establecida por la norma legal, otorgando, a los contribuyentes buenos pagadores, una bonificación del 10% (diez por ciento) sobre las obligaciones jubilatorias patronales del mes de diciembre de 2014.

ATENTO: a lo expuesto y a lo dispuesto por el numeral 4 del artículo 168 de la Constitución de la República,

EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- Establécese una bonificación del 10% (diez por ciento) sobre las obligaciones jubilatorias patronales correspondientes al mes de cargo diciembre 2014, que se pagan en enero de 2015, a los contribuyentes del Banco de Previsión Social que hubieren cumplido, dentro de los plazos legales y reglamentarios, con todas sus obligaciones correspondientes al período mayo/2013 - abril/2014.

ARTÍCULO 2º.- Para la instrumentación de lo precedentemente dispuesto, se aplicarán los mecanismos oportunamente establecidos por el Banco de Previsión Social para dar cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 9º de la Ley Nº 17.963, de 19 de mayo de 2006, con los ajustes correspondientes en virtud del nuevo período considerado.

ARTÍCULO 3º.- Comuníquese, publíquese y archívese.
JOSÉ MUJICA, Presidente de la República; MARIO BERGARA; JOSE BAYARDI.

2

Decreto 319/014

Declárase promovida la actividad de instalación y puesta en funcionamiento de terminales punto de venta (POS) y sistemas de facturación.

(1.833*R)

MINISTERIO DE ECONOMÍA Y FINANZAS

Montevideo, 10 de Noviembre de 2014

VISTO: la Ley Nº 19.210, de 29 de abril de 2014, y lo dispuesto por los Decretos Nº 459/011, de 23 de diciembre de 2011, Nº 288/012, de 29 de agosto de 2012, Nº 293/012, de 3 de setiembre de 2012, y Nº 203/014, de 22 de julio de 2014.

RESULTANDO: **I)** que la norma legal referida promueve una transformación profunda del sistema de pagos, incentivando en particular el uso de medios de pago electrónicos en sustitución del efectivo, estableciendo entre otras medidas una reducción de las tasas del Impuesto al Valor Agregado para las operaciones que se cancelen a través de tarjetas de débito y crédito, instrumentos de dinero electrónico y otros instrumentos análogos.

II) que, asimismo, dicha norma prevé la generalización del pago de remuneraciones, pasividades y prestaciones sociales a través de cuentas bancarias o instrumentos de dinero electrónico, lo cual requerirá una expansión de los puntos de extracción de efectivo en todo el territorio nacional.

III) que el artículo 21 del Decreto Nº 203/014, de 22 de julio de 2014, estableció para un conjunto de actividades un régimen transitorio de determinación ficta de la reducción del Impuesto al Valor Agregado durante el primer año de aplicación de la rebaja, a efectos de otorgar un plazo prudencial para la incorporación de la tecnología necesaria para la instrumentación definitiva del régimen.

IV) que los Decretos Nº 459/011, de 23 de diciembre de 2011, y Nº 293/012, de 3 de setiembre de 2012, fueron efectivos para promover la expansión de la red de terminales punto de venta (POS) y de los accesorios necesarios para su correcto funcionamiento, contribuyendo a incrementar el número de transacciones efectuadas con medios de pago electrónicos.

CONSIDERANDO: **I)** que a efectos de facilitar la generalización del uso de los medios de pago electrónicos, de forma de alcanzar a la mayor cantidad posible de transacciones y personas, es necesario continuar aumentando la inversión que permita la expansión de las redes de terminales punto de venta (POS) y de los accesorios necesarios para su correcto funcionamiento, facilitando la incorporación de los mismos en los comercios de menor capacidad económica;

II) que, asimismo, resulta necesario aumentar la inversión que permita incrementar la cantidad de puntos de extracción de efectivo, a efectos de contar con una plataforma tecnológica acorde a la expansión en el acceso y uso de los servicios financieros promovida en el marco del proceso de inclusión financiera;

III) que para la instrumentación definitiva del régimen de reducción del Impuesto al Valor Agregado resulta conveniente facilitar la incorporación, en los comercios de menor capacidad económica, de sistemas de facturación que permitan la identificación de las tasas del Impuesto al Valor Agregado asociadas a los bienes y servicios comercializados.

ATENTO: a lo expuesto y a lo establecido por la Ley Nº 16.906, de 7 de enero de 1998 y el Decreto-Ley Nº 14.178, de 28 de marzo de 1974, y a que se cuenta con la opinión favorable de la Comisión de Aplicación a que refiere el artículo 12 de dicha ley.

EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- (Declaratoria promocional).- Declárase promovida, al amparo del inciso segundo del artículo 11 de la Ley Nº 16.906, de 7 de enero de 1998, la actividad de instalación y puesta

en funcionamiento de terminales punto de venta (POS) y sistemas de facturación que contribuyan a la expansión de la plataforma tecnológica que habilita el acceso y uso de los servicios financieros y permitan la instrumentación definitiva del régimen de reducción del Impuesto al Valor Agregado dispuesto por la Ley Nº 19.210, de 29 de abril de 2014.

ARTÍCULO 2º.- (Alcance objetivo).- Las siguientes inversiones, destinadas a integrar el activo fijo, que tengan como finalidad la implementación de la actividad promovida, obtendrán los beneficios fiscales que se reglamentan en el presente Decreto:

a) Terminales POS, ya sean éstas autónomas o parte de un sistema de facturación, tanto las que habiliten el pago de transacciones con medios de pago electrónicos como las que permitan la extracción de efectivo y la realización de otras transacciones financieras. Cuando la terminal POS forme parte de un sistema de facturación, dicho sistema deberá permitir calcular en cada operación el monto gravado por el Impuesto al Valor Agregado, sin incluir el mencionado impuesto, y deberá incluir un teclado numérico (PIN PAD).

b) Teclados numéricos (PIN PAD) y demás accesorios de terminales POS que determine la Comisión de Aplicación (COMAP) establecida en el artículo 12 de la Ley Nº 16.906, de 7 de enero de 1998.

c) Sistemas de facturación que se instalen en contribuyentes que inicien actividades o cuyos ingresos en el ejercicio anterior a la incorporación de la misma no hayan superado la cifra equivalente a UI 4.000.000 (cuatro millones de unidades indexadas), siempre que permitan calcular en cada operación el monto gravado por el Impuesto al Valor Agregado, sin incluir el mencionado impuesto.

ARTÍCULO 3º.- (Alcance temporal).- Las inversiones que se podrán amparar al presente régimen serán las correspondientes a terminales POS, teclados numéricos (PIN PAD) y demás accesorios de terminales POS y sistemas de facturación instalados entre el 1º de agosto de 2014 y el 31 de diciembre de 2015.

ARTÍCULO 4º.- (Beneficios Fiscales).- Los sujetos pasivos del Impuesto a las Rentas de las Actividades Económicas, cuyos proyectos hayan sido declarados promovidos al amparo de la presente reglamentación, gozarán de los siguientes beneficios fiscales:

a) Exoneración del Impuesto a las Rentas de las Actividades Económicas y/o del Impuesto al Patrimonio. El monto de la referida exoneración surgirá de aplicar a la inversión en terminales POS y accesorios efectivamente instalados los siguientes porcentajes, de acuerdo al grado de cumplimiento de los criterios establecidos en el artículo 5º del presente Decreto:

Exoneración	Numeral del art. 5º
40%	1
60%	2
80%	3
100%	4

Sin perjuicio de lo anterior, la COMAP podrá establecer el valor máximo de exoneración fiscal computable por cada terminal POS y accesorios que formen parte de dicha inversión, distinguiendo según los distintos tipos de dispositivos. A tales efectos deberán tomarse en consideración valores razonables de mercado de tales bienes. En el caso de terminales POS que formen parte de un sistema de facturación, dicho valor no podrá superar en más de un 50% el valor de las terminales POS inalámbricas.

b) Exoneración del Impuesto a las Rentas de las Actividades Económicas y/o del Impuesto al Patrimonio, por el 40% del valor de las inversiones en teclados numéricos (PIN PAD) efectivamente instalados. La COMAP podrá establecer el valor máximo de exoneración fiscal computable por cada teclado numérico (PIN PAD). A tales efectos deberán tomarse en consideración valores razonables de mercado de tales bienes. Cuando todas las cajas de todos los establecimientos de la empresa promovida cuenten con el correspondiente teclado numérico (PIN PAD) el porcentaje antes mencionado será de 80%. Esta condición deberá cumplirse por un período de al menos cinco ejercicios fiscales contados a partir del iniciado con posterioridad al 1º de agosto de 2014, o por el período en que esté gozando de la exoneración, si éste fuese mayor.

c) Exoneración del Impuesto a las Rentas de las Actividades Económicas y/o del Impuesto al Patrimonio, por el 60% del valor de las inversiones en terminales POS que habiliten la extracción de efectivo y la realización de otras transacciones financieras efectivamente instalados en instituciones de intermediación financiera, instituciones emisoras de dinero electrónico o corresponsales financieros. La COMAP podrá establecer el valor máximo de exoneración fiscal computable por cada terminal POS que habilite la extracción de efectivo y la realización de otras transacciones financieras. A tales efectos deberán tomarse en consideración valores razonables de mercado de tales bienes.

d) Exoneración del Impuesto a las Rentas de las Actividades Económicas y/o del Impuesto al Patrimonio, por el 80% del valor de las inversiones en sistemas de facturación efectivamente instalados, en los términos previstos en el literal c) del artículo 2º del presente Decreto. La COMAP podrá establecer el valor máximo de exoneración fiscal computable por cada sistema de facturación. A tales efectos deberán tomarse en consideración valores razonables de mercado de tales bienes.

e) Crédito por el Impuesto al Valor Agregado incluido en los bienes adquiridos en plaza que formen parte de la inversión promovida.

f) Exoneración de tasas y tributos a la importación, incluido el Impuesto al Valor Agregado, de los bienes que formen parte de la inversión promovida y que no gocen de exoneraciones al amparo de otros regímenes promocionales, siempre que sean declarados no competitivos con la industria nacional por la Dirección Nacional de Industrias del Ministerio de Industria, Energía y Minería.

Las exoneraciones previstas en los literales a) a d) precedentes podrán computarse por un plazo máximo de diez ejercicios fiscales contados a partir del iniciado con posterioridad al 1º de agosto de 2014. Las referidas exoneraciones no podrán superar el 60% de los respectivos impuestos liquidados en cada ejercicio antes de deducir las mismas.

Para determinar el monto a exonerar no se tendrán en cuenta aquellas inversiones que se amparen en otros beneficios promocionales por los que se otorguen exoneraciones del Impuesto a las Rentas de las Actividades Económicas o del Impuesto al Patrimonio.

ARTÍCULO 5º.- (Criterios para el otorgamiento de los beneficios fiscales).- A efectos del otorgamiento de los beneficios fiscales establecidos en el artículo precedente, las empresas que arrienden dispositivos incluidos en los beneficios del presente régimen no podrán cobrar un costo mensual de arrendamiento de los mismos que por todo concepto, incluyendo mantenimiento, servicio técnico y actualización de dichos dispositivos, resulte superior a los siguientes valores:

a) UI 90 (noventa unidades indexadas) para terminales POS alámbricas sin incluir el costo de la conexión a Internet,

b) UI 140 (ciento cuarenta unidades indexadas) para terminales POS inalámbricas sin incluir el costo de la conexión a Internet,

c) UI 200 (doscientas unidades indexadas) para terminales POS que formen parte de un sistema de facturación sin incluir el costo de la conexión a Internet,

d) UI 120 (ciento veinte unidades indexadas) para sistemas de facturación.

Los montos máximos establecidos en el inciso anterior podrán incrementarse en hasta UI 80 (ochenta unidades indexadas) cuando incluyan el costo de la conexión a Internet. Todos los valores indicados no incluyen el Impuesto al Valor Agregado y se convertirán considerando la cotización de la Unidad Indexada al 1º de enero de cada año. La COMAP podrá establecer precios máximos de arrendamiento para los accesorios que pudieran incorporarse de acuerdo a lo previsto en el literal b) del artículo 2º del presente Decreto.

El porcentaje de exoneración fiscal a ser aplicado en el caso del literal a) del artículo 4º del presente Decreto se establecerá en función de la cantidad de establecimientos que, no contando con ninguna terminal POS al 30 de junio de 2013, incorporen terminales POS de la empresa durante el período definido en el artículo 3º del presente

Decreto. A tales efectos, se calculará el incremento que esos nuevos establecimientos representan respecto al número de establecimientos con terminales POS de la empresa instalada al 30 de junio de 2013, de acuerdo al siguiente detalle:

1. 30% o 750 nuevos establecimientos, el mayor de los dos;
2. 50% o 1.250 nuevos establecimientos, el mayor de los dos;
3. 75% o 1.900 nuevos establecimientos, el mayor de los dos;
4. 100% o 2.500 nuevos establecimientos, el mayor de los dos.

Para el cálculo del incremento, a los nuevos establecimientos ubicados en departamentos del Interior se les aplicará un ponderador de 1,5. Similar tratamiento tendrán los establecimientos ubicados en los Municipios A, D, F y G de Montevideo.

Los compromisos establecidos en los incisos anteriores del presente artículo deberán cumplirse por un período de al menos cinco ejercicios fiscales contados a partir del iniciado con posterioridad al 1º de agosto de 2014, o por el período en que esté gozando de la exoneración que se reglamenta, si éste fuese mayor.

ARTÍCULO 6º.- (Procedimiento).- Para tener derecho al régimen promocional que se reglamenta, las empresas deberán presentar ante la COMAP la solicitud de exoneración junto con el proyecto correspondiente, el que deberá establecer, cuando corresponda, los compromisos que asume la empresa respecto a lo establecido en el inciso segundo del literal b) del artículo 4º y en el artículo 5º del presente Decreto. También deberán presentar las declaraciones juradas y demás documentación establecida a tales efectos por la COMAP. Una vez recibida dicha documentación, la COMAP efectuará al Poder Ejecutivo la correspondiente recomendación, para que éste, si resultare procedente, emita la Resolución estableciendo la declaración promocional.

ARTÍCULO 7º.- (Seguimiento).- Los beneficiarios deberán presentar a la COMAP dentro de los cuatro meses del cierre de cada ejercicio fiscal, incluido el de presentación del proyecto y los cuatro siguientes, la declaración jurada de impuestos y sus Estados Contables con informe de Auditoría para los contribuyentes incluidos en la División de Grandes Contribuyentes de la Dirección General Impositiva, de Revisión Limitada para los contribuyentes del Sector CEDE del citado organismo y de compilación para los restantes. Además deberán presentar, cuando corresponda, dentro de los cuatro meses siguientes al cierre de cada ejercicio fiscal en el que rijan los compromisos establecidos en el inciso segundo del literal b) del artículo 4º y en el artículo 5º del presente Decreto, una declaración jurada en la que conste el cumplimiento de los compromisos asumidos.

ARTÍCULO 8º.- (Recategorización).- En caso de que la empresa demuestre que ha cumplido con los compromisos exigidos para obtener una exoneración del Impuesto a las Rentas de las Actividades Económicas y/o del Impuesto al Patrimonio superior a la recibida, podrá solicitar se le otorgue dicha exoneración.

Del mismo modo, en caso de incumplimiento de las obligaciones asumidas, la empresa deberá solicitar el amparo del beneficio aplicable a la categoría que se cumpla efectivamente, sin perjuicio de las reliquidaciones de tributos que correspondan.

ARTÍCULO 9º.- (Incumplimiento y pérdida de los beneficios).- Si se verificara el incumplimiento de las obligaciones asumidas por los beneficiarios, tanto en el suministro de información como en el cumplimiento de los compromisos asumidos, se procederá a reliquidar los tributos indebidamente exonerados.

A tales efectos:

a) El incumplimiento de la entrega de información a la COMAP se considerará configurado cuando transcurran treinta días hábiles desde el vencimiento de los plazos otorgados a tal fin por las disposiciones generales y/o particulares dictadas por el Poder Ejecutivo o la COMAP. En este caso la reliquidación se efectuará más multas y recargos. Mediando resolución fundada, la COMAP podrá extender el referido plazo.

b) El incumplimiento de los compromisos asumidos en los incisos primero y segundo del artículo 5º del presente Decreto se configurará al final de cada uno de los ejercicios comprometidos. En caso de que la empresa no cumpla con lo establecido deberá comunicar tal extremo a la COMAP a efectos de la revocación de la declaratoria promocional, debiendo reliquidar todos los tributos exonerados al amparo de la mencionada norma, más multas y recargos.

c) El incumplimiento de los compromisos asumidos en el inciso segundo del literal b) del artículo 4º y en el inciso tercero del artículo 5º del presente Decreto se configurará al final de cada uno de los ejercicios comprometidos. En este caso la reliquidación se efectuará sin multas ni recargos. En caso de que no cumpla con las condiciones establecidas para gozar del 40% de exoneración del Impuesto a las Rentas de las Actividades Económicas y/o del Impuesto al Patrimonio establecido en el literal a) del artículo 4º del presente Decreto, la empresa deberá comunicar tal extremo a la COMAP a efectos de la revocación de la declaratoria promocional debiendo reliquidar todos los tributos exonerados al amparo de la mencionada norma, sin multas ni recargos.

ARTÍCULO 10º.- (Crédito fiscal por el arrendamiento de terminales POS).- El crédito a que refieren los artículos 12º y 13º del Decreto Nº 288/012, de 29 de agosto de 2012, se otorgará hasta el 31 de diciembre de 2016, por un monto equivalente al que surja de aplicar sobre el costo del arrendamiento de las terminales los siguientes porcentajes:

a) hasta el 31 de diciembre de 2015, 70%;

b) hasta el 31 de diciembre de 2016, 40%.

A los efectos de lo dispuesto en el inciso anterior, se computarán como máximo los valores de arrendamiento dispuestos en el artículo 5º del presente Decreto.

ARTÍCULO 11º.- Derógueses el artículo 14 del Decreto Nº 288/012, de 29 de agosto de 2012.

ARTÍCULO 12º.- Comuníquese, publíquese, archívese, etc.
JOSÉ MUJICA, Presidente de la República; MARIO BERGARA.

3

Resolución 638/014

Transfiérese a la Corporación Nacional para el Desarrollo antes de la fecha que se determina, los montos depositados por la Administración Nacional de Usinas y Trasmisiones Eléctricas en Rentas Generales por concepto de aporte al Fondo de Estabilidad Energética.

(1.831*R)

MINISTERIO DE ECONOMÍA Y FINANZAS
MINISTERIO DE INDUSTRIA, ENERGÍA Y MINERÍA

Montevideo, 10 de Noviembre de 2014

VISTO: el artículo 773 de la Ley Nº 18.719, de 27 de diciembre de 2010 y el Decreto Nº 442/011, de 19 de diciembre de 2011.

RESULTANDO: **I)** que el artículo 773 de la Ley Nº 18.719 creó el Fondo de Estabilización Energética (FEE) con el objetivo de reducir el impacto negativo de los déficits hídricos sobre la situación financiera de la Administración Nacional de Usinas y Trasmisiones Eléctricas (UTE) y sobre las finanzas públicas, que estará constituido en la Corporación Nacional para el Desarrollo (CND).

II) que el artículo 3º del Decreto Nº 442/011 determina los aportes al FEE que serán efectuados por UTE a Rentas Generales, a través de versiones con ese destino específico.

CONSIDERANDO: **I)** que de acuerdo al artículo 3º del referido Decreto Nº 442/011, UTE efectuará un aporte anual a Rentas Generales por el ejercicio 2013 de UI 340:000.000 (trescientos cuarenta millones de Unidades Indexadas) que corresponde al 8,5% del tope máximo del FEE, el que se sitúa en UI 4.000:000.000 (cuatro mil millones de Unidades Indexadas).

II) que asimismo el mencionado artículo 3º del Decreto Nº 442/011 prevé aportes variables trimestrales cuando la generación eléctrica hidráulica supera determinado nivel especificado en la norma. Esta metodología determina aportes en el primero y segundo trimestre

de 2013 por un total de U$S 232:628.660,00 (doscientos treinta y dos millones seiscientos veintiocho mil seiscientos sesenta dólares de los Estados Unidos de América).

III) que en función de las condiciones de hidraulicidad imperantes en el año 2013, UTE efectuó en dicho año un adelanto del aporte correspondiente a ese ejercicio de U$S 120:000.000,00 (ciento veinte millones de dólares de los Estados Unidos de América).

IV) que en cumplimiento de las normas citadas el Poder Ejecutivo deberá transferir a la CND los montos a los que aluden los Considerandos I y II, descontándose los U$S 120:000.000,00 (ciento veinte millones de dólares de los Estados Unidos de América) ya transferidos en carácter de adelanto.

V) que el Tribunal de Cuentas no ha realizado observaciones.

ATENTO: a lo precedentemente expuesto,

EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA

RESUELVE:

1º.- Transfiérese a la Corporación Nacional para el Desarrollo antes del 31 de diciembre de 2014, los montos depositados por la Administración Nacional de Usinas y Trasmisiones Eléctricas en Rentas Generales por concepto de aporte al Fondo de Estabilidad Energética correspondiente al año 2013.

La suma total a transferir por dicho concepto consiste en UI 340:000.000 (trescientos cuarenta millones de Unidades Indexadas) y U$S 112:628.660,00 (ciento doce millones seiscientos veintiocho mil seiscientos sesenta dólares de los Estados Unidos de América).

2º.- Las transferencias mencionadas en el numeral anterior se realizarán de la siguiente manera:

- Una cuota de UI 85:000.000 (ochenta y cinco millones de Unidades Indexadas) y U$S 28:157.165,00 (veintiocho millones ciento cincuenta y siete mil ciento sesenta y cinco dólares de los Estados Unidos de América) antes del 31 de julio de 2014.

- Otra cuota de UI 85:000.000 (ochenta y cinco millones de Unidades Indexadas) y U$S 28:157.165,00 (veintiocho millones ciento cincuenta y siete mil ciento sesenta y cinco dólares de los Estados Unidos de América) antes del 31 de agosto de 2014.

- Cuatro cuotas consecutivas de UI 42:500.000 (cuarenta y dos millones quinientos mil Unidades Indexadas) y U$S 14:078.583,00 (catorce millones setenta y ocho mil quinientos ochenta y tres dólares de los Estados Unidos de América) a partir del mes de setiembre de 2014.

3º.- Comuníquese, publíquese y archívese.
JOSÉ MUJICA, Presidente de la República; MARIO BERGARA, ROBERTO KREIMERMAN.

MINISTERIO DE TURISMO Y DEPORTE
4
Decreto 328/014

Entiéndense efectuadas a las disposiciones de la Ley 19.253, todas las referencias contenidas en los decretos y resoluciones vinculados a la actividad turística efectuadas a disposiciones del Decreto - Ley 14.335.

(1.830*R)

MINISTERIO DE TURISMO Y DEPORTE

Montevideo, 10 de Noviembre de 2014

VISTO: la aprobación de la Ley Nº 19.253 que establece normas relativas a la actividad turística.

RESULTANDO: que la citada norma contiene disposiciones derogatorias de distintos artículos del Decreto - Ley Nº 14.335, de 23 de diciembre de 1974.

CONSIDERANDO: **I)** la existencia de diversos decretos y resoluciones que contienen referencias al precitado Decreto-Ley y;

II) la necesidad de asegurar la aplicación de los decretos que regulan la actividad turística dictados al amparo de disposiciones derogadas.

ATENTO: A lo expresado y a lo establecido por la Ley Nº 19.253, de 28 de agosto de 2014.

EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA

DECRETA:

Artículo 1º.- Entiéndanse efectuadas a las disposiciones de la Ley Nº 19.253, de 28 de agosto de 2014, todas las referencias contenidas en los decretos y resoluciones vinculados a la actividad turística efectuadas a disposiciones del Decreto - Ley Nº 14.335, de 23 de diciembre de 1974.

Artículo 2º.- Comuníquese, publíquese y archívese.
JOSÉ MUJICA, Presidente de la República; LILIAM KECHICHIAN.

MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA
5
Decreto 321/014

Adóptase la Resolución del Grupo Mercado Común 21/10, relativa a "CRITERIOS COMUNES DEL MERCOSUR PARA FACTORES DE CONVERSIÓN PARA SUSTANCIAS CONTROLADAS NACIONALMENTE POR LOS ESTADOS PARTES QUE NO SON OBJETO DE CONTROL INTERNACIONAL".

(1.826*R)

MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA
MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES

Montevideo, 10 de Noviembre de 2014

VISTO: la Resolución GMC Nº 21/10 de 15 de junio de 2010 del Grupo Mercado Común del MERCOSUR, referida a Criterios Comunes del MERCOSUR para factores de conversión para sustancias controladas nacionalmente por los estados partes que no son objeto de control internacional";

CONSIDERANDO: I) que la estandarización de procedimientos entre los Estados Partes fortalece el sistema regional de control y fiscalización de las sustancias psicotrópicas, estupefacientes y precursoras no sujetas a control internacional;

II) que la citada Resolución no contiene disposiciones que contradigan la legislación y el orden público interno, correspondiendo en cumplimiento de lo dispuesto en los Artículos 38, 40 y 42 del Protocolo Adicional citado, declarar aplicable en el derecho interno la referida Resolución;

III) que dicha actualización, elevada por la División Sustancias Controladas de la Dirección General de la Salud del Ministerio de Salud Pública, cuenta con la aprobación de la División Normas e investigación de dicha Secretaría de Estado, por lo que corresponde proceder en consecuencia;

ATENTO: a lo precedentemente expuesto y a lo establecido en la Ley Nº 9.202 -Orgánica de Salud Pública de 12 de enero de 1934 y concordantes;

EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA

DECRETA:

Artículo 1º.- Adóptase la Resolución del Grupo Mercado Común Nº 21/10 de 15 de JUNIO de 2010 relativa a "CRITERIOS COMUNES DEL MERCOSUR PARA FACTORES DE CONVERSIÓN PARA SUSTANCIAS CONTROLADAS NACIONALMENTE POR LOS ESTADOS PARTES QUE NO SON OBJETO DE CONTROL INTERNACIONAL", que se adjunta y forma parte integral del presente Decreto.

Artículo 2º.- Comuníquese, publíquese.
JOSÉ MUJICA, Presidente de la República; SUSANA MUÑIZ; LUIS PORTO.

MERCOSUR/GMC/RES. Nº 21/10

CRITERIOS COMUNES DEL MERCOSUR PARA FACTORES DE CONVERSIÓN PARA SUSTANCIAS CONTROLADAS NACIONALMENTE POR LOS ESTADOS PARTES QUE NO SON OBJETO DE CONTROL INTERNACIONAL

VISTO: El Tratado de Asunción, el Protocolo de Ouro Preto y la Resolución Nº 29/02 del Grupo Mercado Común.

CONSIDERANDO:

Que la estandarización de procedimientos entre los Estados Partes fortalece el sistema regional de control y fiscalización de las sustancias psicotrópicas, estupefacientes y precursoras no sujetas a control internacional.

La necesidad de armonización de los factores de conversión referentes a sustancias no sujetas a control internacional, controladas por el Estado Parte importador/ exportador, de forma de evitar diferencias entre los documentos emitidos por las autoridades competentes de cada Estado Parte.

Que los factores de conversión de sustancias controladas internacionalmente son números enteros, conforme Listas de Sustancias preparadas por la Junta Internacional de Fiscalización de Estupefacientes (JIFE).

La relevancia y la necesidad de definición de fuente bibliográfica fidedigna y accesible a los Estados Partes, para consulta de masa molecular de las sustancias para la formulación del factor de conversión.

EL GRUPO MERCADO COMÚN
RESUELVE:

Art. 1 - Aprobar los "Criterios Comunes del MERCOSUR para Factores de Conversión para sustancias Controladas Nacionalmente por los Estados Partes que no son objeto de control internacional", que constan como Anexo y forman parte de la presente Resolución.

Art. 2 - Los criterios descriptos en la presente Resolución serán aplicados a los factores de conversión referentes a las sustancias no sujetas a control por la Junta Internacional de Fiscalización de Estupefacientes (JIFE) pero controladas por el Estado Parte Importador/ Exportador.

Art. 3 - Los organismos nacionales competentes para la implementación de la presente Resolución son:

Argentina:	Administración Nacional de Medicamentos, Alimentos y Tecnología Médica (ANMAT)
Brasil:	Agência Nacional de Vigilância Sanitária (ANVISA/ MS)
Paraguay:	Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social (MSPyBS) Dirección Nacional de Vigilancia Sanitaria (DNVS)
Uruguay:	Ministerio de Salud Pública (MSP)

Art. 4 - Esta Resolución deberá ser incorporada al ordenamiento jurídico de los Estados Partes antes de 15/XII/2010.

LXXX GMC - Buenos Aires, 15/VI/10.

ANEXO

CRITERIOS COMUNES DEL MERCOSUR PARA FACTORES DE CONVERSIÓN PARA SUSTANCIAS CONTROLADAS NACIONALMENTE POR LOS ESTADOS PARTE QUE NO SON OBJETO DE CONTROL INTERNACIONAL

CAPÍTULO I
ÁMBITO DE APLICACIÓN

1- Los criterios descriptos serán aplicados a los factores de conversión referentes a las sustancias no sujetas a control por la Junta Internacional de Fiscalización de Estupefacientes (JIFE), pero controladas por el Estado Parte importador/exportador.

2- Los criterios presentados deberán ser aplicados al comercio regional e internacional de sustancias sujetas a control especial, incluidos psicotrópicos, estupefacientes y precursores, cuyo monitoreo es responsabilidad de las Autoridades Sanitarias de los Estados Partes.

CAPÍTULO II
DEFINICIONES

1- A los efectos de esta Resolución y para su adecuada aplicación, son adoptadas las siguientes definiciones:

a. Derivado: Compuestos que contienen los elementos esenciales de la sustancia que les dio origen.

b. Factor de Conversión: porcentaje de sustancia base anhidra presente en un derivado químico.

c. IUPAC: Unión Internacional de Química Pura y Aplicada.

d. Masa atómica: masa relativa media de los átomos de un elemento químico calculada a partir de la proporción relativa de sus isótopos existentes en la naturaleza.

e. Masa Molecular: suma de las masas atómicas de todos los átomos de la molécula.

CAPÍTULO III
CÁLCULO DEL FACTOR DE CONVERSIÓN

1- Para el cálculo del factor de conversión de un derivado se considera la siguiente fórmula:

$$FC\% = (MMD/MMS) \times 100$$

Donde:

FC%: Factor de conversión en porcentaje

MMD: Masa Molecular del Derivado

MMS: Masa Molecular de la Sustancia Original

2- El Factor de Conversión será siempre un número entero.

3- El redondeo seguirá el siguiente criterio de aproximación:

a. Cuando la primera cifra decimal sea igual o menor a 5, el valor será redondeado al número entero inmediato inferior a él.

b. Cuando la primera cifra decimal sea mayor a 5, el valor será redondeado al número entero inmediato superior a él.

4- Queda definida como fuente bibliográfica para consulta de las definiciones de derivado y peso atómico el Diccionario Multilingüe de Sustancias Estupefacientes y Sicotrópicas

sometidas a fiscalización Internacional de la ONU. La fuente bibliográfica para consulta de los valores de las masas atómicas y moleculares de las sustancias de esta Resolución es el Reglamento Técnico de IUPAC.

6

Decreto 322/014

Adóptase la Resolución del Grupo Mercado Común Nº 02/04, relativa a los "PUNTOS DE INGRESO/EGRESO DE ESTUPEFACIENTES Y SUSTANCIAS SICOTRÓPICAS".

(1.828*R)

MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA
MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES

Montevideo, 10 de Noviembre de 2014

VISTO: la Resolución GMC Nº 02/04 de 31 de marzo de 2004, por lo que se deroga la Resolución Nº 24/98 GMC relativa a "Puntos de Ingreso/Egreso de Estupefacientes y Sustancias Sicotrópicas;

RESULTANDO: que por la misma se aprobó los "Puntos de Ingreso/Egreso de Estupefacientes y Sustancias Sicotrópicas";

CONSIDERANDO: I) que conforme a lo dispuesto en el Artículo 38 del Protocolo adicional al Tratado de Asunción sobre Estructura Institucional del MERCOSUR, Protocolo de Ouro Preto y su anexo, aprobado por Ley Nº 16.712 de 1º de setiembre de 1995, los Estados Partes se comprometen a Adoptar las medidas necesarias para asegurar en sus respectivos territorios el cumplimiento de las normas emanadas de los órganos del MERCOSUR, previstos en el Artículo 2 del referido Protocolo;

II) que la citada Resolución no contiene disposiciones que contradigan la legislación y el orden público interno, correspondiendo en cumplimiento de lo dispuesto en los Artículos 38, 40 y 42 del Protocolo Adicional citado, declarar aplicable en el derecho interno la referida Resolución;

III} que dicha actualización, elevada por la División Sustancias Controladas de la Dirección General de la Salud del Ministerio de Salud Pública, cuenta con la aprobación de la División Normas e investigación de dicha Secretaría de Estado, por lo que corresponde proceder en consecuencia;

ATENTO: a lo precedentemente expuesto y a lo establecido en la Ley Nº 9.202-Orgánica de Salud Pública de 12 de enero de 1934 y concordantes;

EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA

DECRETA:

Artículo 1º.- Adóptase la Resolución del Grupo Mercado Común Nº 02/04 referida a los "PUNTOS DE INGRESO/EGRESO DE ESTUPEFACIENTES Y SUSTANCIAS SICOTRÓPICAS" (Derogación de la Resolución GMC Nº 24/98), que se adjunta y forma parte integral del presente Decreto.

Artículo 2º.- Comuníquese, publíquese.
JOSÉ MUJICA, Presidente de la República; SUSANA MUÑIZ; LUIS ALMAGRO.

MERCOSUR/GMC/RES. Nº 02/04

PUNTOS DE INGRESO/EGRESO DE ESTUPEFACIENTES Y SUSTANCIAS SICOTRÓPICAS (DEROGACIÓN DE LA RES. GMC Nº 24/98)

VISTO: El Tratado de Asunción, el Protocolo de Ouro Preto, la Decisión Nº 20/02 del Consejo del Mercado Común y las Resoluciones Nº 91/93, 66/00, 74/00 y 29/02 del Grupo Mercado Común.

CONSIDERANDO:

Que los Estados Partes aprobaron el contenido del documento Puntos de Ingreso/Egreso de los Estupefacientes y Sustancias Sicotrópicas.

EL GRUPO MERCADO COMÚN RESUELVE:

Art. 1 - Aprobar los "Puntos de Ingreso/Egreso de Estupefacientes y Sustancias Sicotrópicas".

Argentina: Buenos Aires

Brasil: Porto do Rio de Janeiro - Rio de Janeiro - RJ
Aeroporto Internacional do Rio de Janeiro Maestro Antônio Carlos Jobim - Rio de Janeiro - RJ
Porto de Santos - Santos - SP y
Aeroporto Internacional de São Paulo - Governador André Franco Montoro - Guarulhos - SP

Paraguay: Asunción
Luque - Aeropuerto Internacional Silvio Pettirosi

Uruguay: Puerto de Montevideo
Canelones - Aeropuerto Internacional de Carrasco

Art. 2 - Cuando se produzca una modificación de los puntos listados en el Artículo 1, el Estado Parte que introduzca dicha modificación deberá informarlo a los demás Estados Partes, a través de los Organismos citados en el Artículo 3 y al GMC a los efectos de actualizar la presente Norma.

Art. 3 - Los Estados Partes pondrán en vigencia las disposiciones legislativas, reglamentarias y administrativas necesarias para dar cumplimiento a la presente Resolución a través de los siguientes organismos:

Argentina: Administración Nacional de Medicamentos, Alimentos y Tecnología Médica (ANMAT)

Brasil: Agência Nacional de Vigilância Sanitária (ANVISA) - Ministério da Saúde.

Paraguay: Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social - Dirección Nacional de Vigilancia Sanitaria

Uruguay: Ministerio de Salud Pública

Art. 4 - A partir de la vigencia de la presente Resolución, se deroga la Res. GMC Nº 24/98.

Art. 5 - Los Estados Partes del MERCOSUR deberán incorporar la presente Resolución a sus ordenamientos jurídicos nacionales antes del 01/VII/2004.

LIII GMC - Buenos Aires, 31/III/04

7

Decreto 323/014

Adóptase la Resolución GMC Nº 29/012 del Grupo Mercado Común, que aprueba el documento CERTIFICADO DE VENTA LIBRE DE PRODUCTOS DOMISANITARIOS.

(1.829*R)

MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA
MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES
MINISTERIO DE INDUSTRIA, ENERGÍA Y MINERÍA

Montevideo, 10 de Noviembre de 2014

VISTO: la Resolución GMC Nº 29/012 del Grupo Mercado Común del MERCOSUR;

RESULTANDO: que por la misma se aprobó, el documento denominado "Certificado de Venta Libre de Productos Domisanitarios";

CONSIDERANDO: I) que el Certificado de Venta Libre de Productos Domisanitarios, permite garantizar que los productos fabricados cumplen con la reglamentación de la autoridad sanitaria de cada Estado Parte y la emisión del Certificado de Venta Libre de Productos Domisanitarios es competencia de la autoridad sanitaria de éstos;

II) que es necesario armonizar los requisitos mínimos que deben ser contemplados en el Certificado de Venta Libre de Productos Domisanitarios;

III) que según lo dispuesto en el Artículo 38 del Protocolo Adicional al Tratado de Asunción sobre la estructura Institucional del MERCOSUR -Protocolo de Ouro Preto- aprobado por la Ley Nº 16712 de 1º de setiembre de 1995, los Estados Parte se comprometen a adoptar todas las medidas necesarias, para asegurar en sus respectivos territorios el cumplimiento de las normas emanadas de los órganos correspondientes, previstos en el Articulo 2º del referido Protocolo;

IV) que es necesario proceder de acuerdo al compromiso asumido por la República en el Protocolo mencionado, poniendo en vigencia en el Derecho positivo nacional las normas emanadas del Grupo Mercado Común referidas en el VISTO;

V) que la Dirección General de la Salud, el Departamento de Alimentos, Cosméticos y Domisanitarios y la División Normas e Investigación del Ministerio de Salud Pública, no realizan objeciones respecto de la internalización proyectada, por lo que corresponde proceder en consecuencia;

ATENTO: a lo precedentemente expuesto y a lo dispuesto en la Ley Nº 9.202 - Orgánica de Salud Pública - de 12 de enero de 1934 y concordantes;

EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA

DECRETA:

Artículo 1º.- Adóptase la Resolución GMC Nº 29/012 del Grupo Mercado Común del MERCOSUR, que se adjunta al presente Decreto como Anexo y forma parte integral del mismo por la cual se aprobó el documento CERTIFICADO DE VENTA LIBRE DE PRODUCTOS DOMISANITARIOS" que se anexa a la presente y forma parte integral del mismo.

Artículo 2º.- Comuníquese, publíquese.
JOSÉ MUJICA, Presidente de la República; SUSANA MUÑIZ; LUIS ALMAGRO; ROBERTO KREIMERMAN.

MERCOSUR/GMC/RES. Nº 29/12

CERTIFICADO DE VENTA LIBRE DE PRODUCTOS DOMISANITARIOS

VISTO: El Tratado de Asunción, el Protocolo de Ouro Preto, el Protocolo de Ushuaia sobre Compromiso Democrático en el MERCOSUR, la República de Bolivia y la República de Chile y las Resoluciones Nº 24/96, 25/96, 24/06 y 51/06 del Grupo Mercado Común.

CONSIDERANDO:

Que el Certificado de Venta Libre de Productos Domisanitarios permite garantizar que los productos fabricados cumplen con la reglamentación de la autoridad sanitaria de cada Estado Parte.

Que la emisión del Certificado de Venta Libre de Productos Domisanitarios es competencia de la autoridad sanitaria de cada Estado Parte.

Que es necesario armonizar los requisitos mínimos que deben ser contemplados en el Certificado de Venta Libre de Productos Domisanitarios.

EL GRUPO MERCADO COMÚN
RESUELVE:

Art. 1 - Aprobar el "Certificado de Venta Libre de Productos Domisanitarios", que consta como Anexo y forma parte de la presente Resolución, y contiene el modelo y los requisitos mínimos para el referido certificado.

Art. 2 - Los Estados Partes, por medio de las autoridades sanitarias competentes, emitirán el Certificado de Venta Libre de Productos Domisanitarios a solicitud del titular del registro.

Art. 3 - La emisión y validez del Certificado de Venta Libre de Productos Domisanitarios estarán sujetas a la comprobación de que los productos cumplan con la normativa MERCOSUR vigente.

Art. 4 - Los Estados Partes indicarán en el ámbito del SGT Nº 11 los organismos nacionales competentes para la implementación de la presente Resolución.

Art. 5 - Esta Resolución deberá ser incorporada al ordenamiento jurídico de los Estados Partes antes de 30/IV/13.

LXXXIX GMC Cuiabá, 18/X/12.

ANEXO

CERTIFICADO DE VENTA LIBRE DE PRODUCTOS DOMISANITARIOS

La [Autoridad Sanitaria Competente del Estado Parte] **CERTIFICA** que el producto abajo detallado, cumple debidamente con la reglamentación nacional, en conformidad con la normativa MERCOSUR vigente.

NOMBRE DEL PRODUCTO	
NOMBRE DEL PRODUCTO EN EL PAÍS DONDE SERÁ COMERCIALIZADO (CUANDO SEA EL CASO)	
NUMERO DE NOTIFICACIÓN/REGISTRO DEL PRODUCTO	
CATEGORÍA DEL PRODUCTO	
CONDICIÓN DE VENTA	
VERSIONES/VARIEDADES	
FECHA DE NOTIFICACIÓN/REGISTRO	
FECHA DE VENCIMIENTO DE NOTIFICACIÓN/REGISTRO	
EMPRESA TITULAR DEL REGISTRO	
DIRECCIÓN	
AUTORIZACIÓN DE FUNCIONAMIENTO DE LA EMPRESA OTORGADA POR LA AUTORIDAD SANITARIA COMPETENTE DEL ESTADO PARTE Y CUALQUIER OTRO NUMERO DE IDENTIFICACIÓN DE LA MISMA, SI CORRESPONDE	
OTRAS INFORMACIONES QUE LA AUTORIDAD SANITARIA COMPETENTE DEL ESTADO PARTE CONSIDERE NECESARIAS (incluyendo, por ejemplo, la fórmula del producto y/o descripción de los ingredientes activos principales que definen el uso del producto)	
PAÍS DE DESTINO	

El presente **CERTIFICADO** solamente tendrá validez si está firmado por el responsable de la [Autoridad Sanitaria Competente del Estado Parte] y está debidamente legalizado de acuerdo al procedimiento establecido por el país de destino.

Lugar y fecha,

Firma del Responsable del Organismo

8

Decreto 326/014

Adóptase la Resolución GMC 24/11 del Grupo Mercado Común del MERCOSUR, por la que se aprobó el "REGLAMENTO TÉCNICO MERCOSUR SOBRE LISTA DE SUSTANCIAS QUE LOS PRODUCTOS DE HIGIENE PERSONAL, COSMÉTICOS Y PERFUMES NO DEBEN CONTENER, EXCEPTO EN LAS CONDICIONES Y CON LAS RESTRICCIONES ESTABLECIDAS".

(1.832*R)

MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA
MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES
MINISTERIO DE INDUSTRIA, ENERGÍA Y MINERÍA

Montevideo, 10 de Noviembre de 2014

VISTO: la Resolución GMC Nº 24/11 del Grupo Mercado Común del MERCOSUR;

RESULTANDO: que por la misma se aprobó, el documento denominado "REGLAMENTO TÉCNICO MERCOSUR SOBRE LISTA DE SUSTANCIAS QUE LOS PRODUTOS DE HIGIENE PERSONAL, COSMÉTICOS Y PERFUMES NO DEBEN CONTENER, EXCEPTO EN LAS CONDICIONES Y CON LAS RESTRICCIONES ESTABLECIDAS";

CONSIDERANDO: I) que los productos de higiene personal, cosméticos y perfumes deben ser seguros bajo las condiciones normales o previsibles de uso;

II) que es necesario contar con una única Lista de Sustancias vigentes;

III) que es necesaria la actualización periódica de los listados a fin de asegurar la correcta utilización de las materias primas en la fabricación de los productos de higiene personal, cosméticos y perfumes;

IV) que según lo dispuesto en el Artículo 38 del Protocolo Adicional al Tratado de Asunción sobre la estructura Institucional del MERCOSUR -Protocolo de Ouro Preto- aprobado por la Ley Nº 16.712 de 1º de setiembre de 1995, los Estados Parte se comprometen a adoptar todas las medidas necesarias, para asegurar en sus respectivos territorios el cumplimiento de las normas emanadas de los órganos del MERCOSUR, previstos en al Artículo 2º del referido Protocolo;

V) que es necesario proceder de acuerdo al compromiso asumido por la República en el Protocolo mencionado, poniendo en vigencia en el Derecho positivo nacional las normas emanadas del Grupo Mercado Común referidas en el VISTO;

VI) que la citada actualización, elevada por el Departamento de Alimentos, Cosméticos y Domisanitarios, y la División Evaluación Sanitaria del Ministerio de Salud Pública, cuenta con la aprobación de la División Normas e Investigación de dicha Secretaría de Estado;

VII) que la Dirección General de la Salud del Ministerio de Salud Pública, no realiza objeciones respecto de la internalización proyectada, por lo que corresponde proceder en consecuencia;

ATENTO: a lo precedentemente expuesto y a lo dispuesto en la Ley Nº 9.202 - Orgánica de Salud Pública - de 12 de enero de 1934 y concordantes;

EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA

DECRETA:

Artículo 1º.- Adóptase la Resolución GMC Nº 24/11 del Grupo Mercado Común del MERCOSUR, por la cual se aprobó el **"REGLAMENTO TÉCNICO MERCOSUR SOBRE LISTA DE SUSTANCIAS COLORANTES PERMITIDAS PARA PRODUCTOS DE HIGIENE PERSONAL, COSMÉTICOS Y PERFUMES NO DEBEN CONTENER, EXCEPTO EN LAS CONDICIONES Y CON LAS RESTRICIONES ESTABLECIDAS"**, que se adjunta al presente Decreto como Anexo y forma parte integral del mismo.

Artículo 2º.- Comuníquese, publíquese.
JOSÉ MUJICA, Presidente de la República; SUSANA MUÑIZ; LUIS ALMAGRO; ROBERTO KREIMERMAN.

MERCOSUR/GMC/RES. Nº 24/11

REGLAMENTO TÉCNICO MERCOSUR SOBRE LISTA DE SUSTANCIAS QUE LOS PRODUCTOS DE HIGIENE PERSONAL, COSMÉTICOS Y PERFUMES NO DEBEN CONTENER, EXCEPTO EN LAS CONDICIONES Y CON LAS RESTRICCIONES ESTABLECIDAS
(DEROGACIÓN DE LA RES. GMC Nº 46/10)

VISTO: El Tratado de Asunción, el Protocolo de Ouro Preto y las Resoluciones Nº 110/94, 133/96, 38/98, 56/02, 51/08 y 46/10 del Grupo Mercado Común.

CONSIDERANDO:

Que los productos de higiene personal, cosméticos y perfumes deben ser seguros bajo las condiciones normales o previsibles de uso.

Que es necesario contar con una única Lista de Sustancias vigentes.

Que es necesaria la actualización periódica de los listados, a fin de asegurar la correcta utilización de las materias primas en la fabricación de productos de higiene personal, cosméticos y perfumes.

EL GRUPO MERCADO COMÚN
RESUELVE:

Art. 1 - Aprobar el "Reglamento Técnico MERCOSUR sobre Lista de Sustancias que los Productos de Higiene Personal, Cosméticos y Perfumes no deben contener, excepto en las Condiciones y con las Restricciones Establecidas", que consta como Anexo y forma parte de la presente Resolución.

Art. 2 - Los organismos nacionales competentes para la implementación de la presente Resolución son:

Argentina: Administración Nacional de Medicamentos, Alimentos y Tecnología Médica - (ANMAT).

Brasil: Agência Nacional de Vigilância Sanitaria (ANVISA/MS)

Paraguay: Dirección Nacional de Vigilancia Sanitaria/Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social (MSPyBS).

Uruguay: Ministerio de Salud Pública - (MSP)

Art. 3 - La presente Resolución se aplicará en el territorio de los Estados Partes, al comercio entre ellos y a las importaciones extra-zona.

Art. 4 - Derogar la Resolución GMC Nº 46/10.

Art. 5 - Esta Resolución deberá ser incorporada al ordenamiento jurídico de los Estados Partes antes del 31/V/2012.

LXXXVI GMC - Montevideo, 18/XI/11.

ANEXO

REGLAMENTO TÉCNICO MERCOSUR SOBRE LISTA DE SUSTANCIAS QUE LOS PRODUCTOS DE HIGIENE PERSONAL, COSMÉTICOS Y PERFUMES NO DEBEN CONTENER EXCEPTO EN LAS CONDICIONES Y CON LAS RESTRICCIONES ESTABLECIDAS

1 - Las sustancias que se acompañan con un asterisco (*) indican que se está utilizando una adaptación en portugués o en español del

International Non-Proprietary Name (INN), por entender que es el nombre comúnmente utilizado.

2 - Las sustancias acompañadas por un numeral (#) pueden ser utilizadas aisladas o combinadas siempre que la suma de éstas no exceda el nivel máximo autorizado para cada una de ellas.

3 - Aclaraciones

3.1 Existen otras formas de presentación como "sprays", como "pumps" y "squeezes", por ejemplo, que generan partículas en el aire para las cuales se aplica la restricción relativa a sistemas pulverizables.

3.2 Existen aerosoles que no generan partículas al aire, como por ejemplo, mousse o crema de afeitar, para los cuales la restricción relativa a sistemas pulverizables no se aplica.

4. Las empresas fabricantes e importadoras de Productos de Higiene Personal, Cosméticos y Perfumes deberán proceder con las adecuaciones necesarias para la aplicación integral de la presente Resolución antes del 01 de abril de 2013.

Nº ORD	Sustancias [NOMBRE INCI]	Restricciones			Condiciones de uso y advertencias que deben constar en el rótulo
		Campo de aplicación y/o utilización	Concentración máxima autorizada en el producto final	Otras limitaciones y requerimientos	
a	b	c	d	e	f
1a	Acido bórico, boratos y tetraboratos	a) Talcos	a) 5% (m/m calculado como ácido bórico)	a) No utilizar en productos para niños menores de 3 años. No utilizar en piel lesionada o irritada si el tenor de boratos solubles libres excede a 1,5% (calculado como ácido bórico, m/m)	a), b) y c) Para productos de uso adulto: " No usar en niños" Para productos destinados al público infantil: "No utilizar en niños menores de 3 años" a) No utilizar en piel lesionada o irritada
		b) Productos para la higiene bucal	b) 0,1% (m/m calculado como ácido bórico)	b) No utilizar en productos para niños menores de 3 años	b) No ingerir
		c) Otros productos (con excepción de los productos para baño y para ondulación de los cabellos)	c) 3% (m/m calculado como ácido bórico)	c) No utilizar en productos para niños menores de 3 años No utilizar en piel lesionada o irritada si la concentración de boratos solubles libres excede a 1,5% (calculado como ácido bórico, m/m)	c) No utilizar en piel lesionada o irritada
1b	Tetraboratos	a) Productos para baño b) Productos para la ondulación de los cabellos	a) 18% (m/m calculado como ácido bórico) b) 8% (m/m calculado como ácido bórico)	a) No utilizar en productos para niños menores de 3 años.	a) Para productos de uso adulto: " No usar en niños" Para productos destinados al público infantil: "No utilizar en niños menores de 3 años" b) Enjuagar abundantemente
2a	Acido tioglicólico y sus sales	a) Productos para alisar u ondular los cabellos: 1 - uso general 2 - uso profesional b) Depilatorios c) Otros productos para el cuidado de los cabellos que son eliminados después de la aplicación	a) 1) 8% listo para usar pH 7 a 9,5 2) 11% listo para usar pH 7 a 9,5 b)5% listo para usar pH 7 a 12,7 c) 2% listo para usar pH 7 a 9,5 Los porcentajes indicados son calculados como ácido tioglicólico	a, b y c) En el MODO DE USO deben constar obligatoriamente las siguientes informaciones: - Evitar el contacto con los ojos. - En caso de contacto con los ojos, enjuagar con agua inmediata y abundantemente, y consultar al médico - a y c) Usar guantes adecuados	a, b y c) - Contiene sales de ácido tioglicólico. - Seguir las instrucciones de uso. - Mantener fuera del alcance de los niños. - Sólo para uso profesional (cuando corresponda)

2b	Esteres del ácido tioglicólico	Productos para alisar u ondular los cabellos: 1) uso general 2) uso profesional	1) 8% listo para usar pH 6 a 9,5 2) 11% listo para usar pH 6 a 9,5 Los porcentajes son calculados como ácido tioglicólico	1) y 2) En el MODO DE USO deben constar obligatoriamente las siguientes informaciones: - Puede causar sensibilización por contacto con la piel. - Evitar el contacto con los	1) y 2) Contiene ésteres de ácido tioglicólico siga las instrucciones de uso Mantener fuera del alcance de los niños. Sólo para uso profesional (cuando corresponda)
3	Acido oxálico, sus ésteres y sales alcalinas	Productos de uso profesional para el tratamiento de los cabellos	5%		Sólo para uso profesional
4	Amoníaco		6% calculado como NH_3		Por encima del 2%: contiene amoníaco
5	Tosilcloramida sódica(*)		0,2%		
6	Cloratos de metales alcalinos	a) Dentífricos b) Otros usos	a) 5% b) 3%		
8	p-fenilendiaminas sus derivados N-sustituidos y sus sales; derivados N-sustituidos de la o -fenilendiamina(#). Con excepción de los derivados citados en otras posiciones de la lista.	Colorantes de oxidación para la coloración de los cabellos: 1) Uso general 2) Uso profesional	6% calculado como base libre		1) Puede causar reacción alérgica. Contiene fenilendiaminas. No utilizar en cejas o pestañas. 2) Puede causar reacción alérgica Contiene fenilendiaminas. Sólo para uso profesional. Utilizar guantes adecuados
9	Metilfenilendiaminas, sus derivados N-sustituidos y sus sales(#), con la excepción de la 4-metil-m-fenilendiaminas y sus sales.	Colorantes de oxidación para la coloración del cabello: 1) Uso general 2) Uso profesional	10% calculado como base libre		1) Puede causar reacción alérgica. Contiene fenilendiaminas. No utilizar en cejas o pestañas. 2) Puede causar reacción alérgica. Contiene fenilendiaminas. Sólo para uso profesional. Utilizar guantes adecuados
11	Diclorofeno(*)		0,5%		Contiene diclorofeno
12	Peróxido de hidrógeno (agua oxigenada) y otras sustancias mezclas o compuestos que liberen Peróxido de Hidrógeno, incluyendo peróxidos de carbamida y peróxido de zinc	a) Productos para el cuidado del cabello	a) 12% H_20_2 (40 volúmenes) presente o liberada		a) - Contiene peróxido de hidrógeno. - Evite el contacto con los ojos. En caso de contacto con los ojos enjuagar con agua abundantemente - Usar guantes adecuados
		b) Productos para el cuidado de la piel	b) 4% H_20_2 presente o liberada		
		c) Productos para endurecer uñas	c) 2% H_20_2 presente o liberada		
		d) Productos para la higiene bucal	d) 0,1% H_20_2 presente o liberada		b) y c) -Contiene peróxido de hidrógeno. -Evite el contacto con los ojos. En caso de contacto con los ojos enjuagar con agua abundantemente.

15	Hidróxido de sodio o potasio(#)	a) Removedores de cutículas	a) 5% en masa		a) Contiene álcali. Evite el contacto con los ojos. Puede causar ceguera. Mantener fuera del alcance de los niños
		b) Alisantes para cabello 1.- uso general 2.- uso profesional	b) 1.- 2% en masa 2.- 4,5% en masa		b) 1 y 2.- Contiene álcali Evite el contacto con los ojos Puede causar ceguera. Mantener fuera del alcance de los niños Sólo para uso profesional (cuando corresponda)
			a y b: la suma de los hidróxidos calculado en masa como hidróxido de sodio		
		c) Para ajuste de pH en depilatorios	c) hasta pH 12,7		c) Mantener fuera del alcance de los niños. Evitar el contacto con los ojos.
		d) para ajuste de pH en otros productos	d) hasta pH 11		
16	1-naftol (CAS Nº 90-15-3) y sus sales	Colorante de oxidación para la coloración de los cabellos	2%	En combinación con Peróxido de Hidrógeno, la concentración máxima en el producto listo para el uso es de 1%	Puede provocar reacción alérgica.
17	Nitrito de sodio	Inhibidor de corrosión	0,2%	No usar con aminas secundarias y/o terciarias u otras sustancias que formen nitrosaminas	
18	Nitrometano	Inhibidor de corrosión	0,3%		
20	Quinina y sus sales	a.- Shampoos b.- Lociones para el cabello	a.- 0,5% calculado como quinina. b.- 0,2% calculado como quinina		
21	Resorcinol(#)	a.- Colorante de oxidación para la coloración de los cabellos:	a.- 5%		a.- 1.- Contiene resorcinol. Enjuagar bien el cabello luego de la aplicación. No usar en pestañas o cejas. Lavar inmediatamente los ojos si el producto entra en contacto con los mismos.
		1.- Uso general			
		2.- Uso profesional			a.- 2.- Sólo para uso profesional Contiene resorcinol. Lavar inmediatamente los ojos si el producto entra en contacto con los mismos.
		b.- Shampoos y lociones para el cabello	b.- 0,5%		b.- Contiene resorcinol
22	a.-Sulfuros alcalinas b.-Sulfuros alcalinotérreos	a.- y b.- Depilatorios	a.- 2% calculado como azufre pH hasta 12,7 b.- 6% calculado como azufre pH hasta 12,7		a.- y b.- Mantener fuera del alcance de los niños. Evitar el contacto con los ojos.
23	Sales de zinc solubles en agua con la excepción del fenolsulfonato de zinc (4-hidroxi- bencenosulfonato de zinc) y del Piritionato de zinc		1% calculado como zinc		
24	4-hidroxi-bencenosulfonato de zinc (fenolsulfonato de zinc)	Desodorantes, antitranspirantes y lociones astringentes	6% calculado como sustancia anhidra		Evitar el contacto con los ojos

25	1,3-bis(hidroximetil) imidazolidina-2-tiona	a.- Productos para el tratamiento del cabello	a.- 2%	a.- No usar en sistemas pulverizables (aerosoles y spray)	a.- y b.- Contiene 1,3-bis(hidroximetil) imidazolidina-2-tiona
		b.- Productos para el cuidado de las uñas	b.- 2%	b.- El pH del producto listo para su uso debe ser menor a 4	
26	Disulfuro de selenio	Productos para combatir la caspa	1%		Contiene disulfuro de selenio.Evitar el contacto con los ojos y/o piel lesionada o irritada. En caso que esto ocurra lavar con agua en abundancia
27	Complejos de hidroxicloruros de aluminio y zirconio $Al_x Zr (OH)$ y Cl_z y sus complejos con glicina	Antitranspirantes	20% como hidrocloruro de Aluminio y Zirconio anhidro 5,4% como zirconio	La relación entre el número de átomos de aluminio y de zirconio debe estar comprendida entre 2 y 10. La relación entre la suma de átomos de aluminio y zirconio (Al + Zr) y el número de átomos de cloro debe estar comprendida entre 0,9 y 2,1. No usar en sistemas pulverizables (aerosoles y spray)	No aplicar en la piel irritada o lesionada. Suspender uso en caso de irritación.
28	Clorhidróxido de aluminio, sus sales y complejos	Antitranspirantes	25% base anhidra	Podrá ser usada con otras funciones siempre que se encuentre científicamente comprobado.	No aplicar sobre piel irritada o lesionada. Suspender el uso en caso de irritación.
29	Diclorhidróxido de aluminio, sus sales y complejos	Antitranspirantes	25% base anhidra		No aplicar sobre piel irritada o lesionada. Suspender el uso en caso de irritación.
30	Sesquiclorhidróxido de aluminio, sus sales y complejos	Antitranspirantes	25% base anhidra		No aplicar sobre piel irritada o lesionada. Suspender el uso en caso de irritación.
31	Cloruro de aluminio	Antitranspirantes	15% base anhidra	No usar en sistemas pulverizables (aerosoles y sprays)	No aplicar sobre piel irritada o lesionada. Suspender el uso en caso de irritación.
32	Sulfato de aluminio tamponado	Antitranspirantes	8% como sulfato de aluminio tamponado con 8% de lactato de aluminio	No usar en sistemas pulverizables (aerosoles y sprays)	No aplicar sobre piel irritada o lesionada. Suspender el uso en caso de irritación.
33	8-quinolinol y sulfato de 8-hidroxiquinolinio	a.- Agente estabilizador de peróxido de hidrógeno en productos para el tratamiento del cabello con enjuague	a.- 0,3% calculado como base		
		b.- Agente estabilizador de peróxido de hidrógeno en productos para el tratamiento del cabello sin enjuague	b.- 0,03% calculado como base		
34	Acido etidrónico y sus sales (Ácido 1-hidroxietiliden-di-fosfónico y sus sales)	a.- Productos para el cuidado de los cabellos b.- Jabones	a.- 1,5% (calculado como Acido Etidrónico) b.- 0,2% (calculado como Acido Etidrónico)		
35	1-Fenoxipropan-2-ol	Sólo en productos con enjuague. Prohibido su uso en productos para la higiene bucal.	2%		

36	Cloruro de estroncio hexahidratado	a) Dentífricos	a) 3,5% calculado como estroncio. Cuando se encuentre mezclado con otras sustancias permitidas que contienen estroncio, el contenido total de estroncio no debe ser superior a 3,5%.		Contiene cloruro de estroncio. No se recomienda su uso en niños.
		b) Shampoo y productos para cuidado facial	b) 2,1% calculado como estroncio. Cuando se encuentre mezclado con otras sustancias permitidas que contienen estroncio, el contenido total de estroncio no debe ser superior a 2,1%.		
37	Acetato de estroncio semihidrato	Dentífricos	3,5% calculado como estroncio. Cuando se encuentre mezclado con otras sustancias permitidas que contienen estroncio, el contenido total de estroncio no debe ser superior a 3,5%.		Contiene acetato de estroncio. No se recomienda su uso en niños.
38	Talco: Silicato de magnesio hidratado	a.- Productos en polvo para ser usados en niños menores de 3 años. b.- Otros productos			a.- Mantener el polvo alejado de la boca y nariz del niño
39	Dialquilamidas y Dialcanolamidas de ácidos grasos		Tenor máximo de aminas secundarias: 0,5%	-No usar con sistemas nitrosantes. -Tenor máximo de aminas secundarias en materias primas: 5%. -Tenor máximo de nitrosaminas: 50µg/kg. -Envasar/conservar en recipientes libres de nitritos.	
40	Monoalquilaminas y Monoalcanolaminas y sus sales		Tenor máximo de aminas secundarias: 0,5%	-No usar con sistemas nitrosantes. -Pureza mínima 99%. -Tenor máximo de aminas secundarias en materias primas: 0,5%. -Tenor máximo de nitrosaminas: 50µg/kg. -Envasar/conservar en recipientes libres de nitritos.	
41	Trialquilaminas y Trialcanolaminas y sus sales	a.- Productos sin enjuague b.- Otros productos	a.- 2,5%	a.- b.- -No usar con sistemas nitrosantes. -Pureza mínima 99%. -Tenor máximo de aminas secundarias en materias primas: 0,5%. -Tenor máximo de nitrosaminas: 50µg/kg. -Envasar/conservar en recipientes libres de nitritos	
42	Hidróxido de estroncio	Para ajuste de pH en depilatorios	3,5% calculado como estroncio hasta pH = 12,7		Mantener fuera del alcance de los niños Evitar el contacto con los ojos

43	Peróxido de estroncio	Productos de uso profesional para el tratamiento capilar con enjuague	4,5% calculado como estroncio en el producto listo para su uso	Todos los productos deben satisfacer los requerimientos sobre el peróxido de hidrógeno	Evitar el contacto con los ojos Lavar inmediatamente los ojos si el producto entra en contacto con los mismos. Sólo para uso profesional. Usar guantes adecuados
44	Azufre	a) Productos para combatir la caspa	a) 5%		Sólo para uso externo. En caso de irritación interrumpir su uso y consultar un médico. Aplicar sólo en el área afectada.
		b) Productos para combatir el acné	b) 10%		
45	Ácido undecilénico y sus sales de zinc, amidas, monoetanolamidas y sulfosuccinatos.	Productos para combatir la caspa	2%		
46	Ketoconazol	Productos para combatir la caspa	1%		
49	1 -Hidroxi-2-(1H) piridinotionato de zinc	a) Productos para combatir la caspa con enjuague	a) 2%		
		b) Productos para combatir la caspa sin enjuague	b) 0,25 %		
51	Acido Salicílico	a) productos para el cabello que se enjuagan	a.- 3%	No usar en productos para niños menores de 3 años, excepto para shampoos.	Para productos de uso adulto: " No usar en niños" Para productos deltinados al público infantil: " No utilizar en niños menores de 3 años"
		b) otros productos	b.- 2%		
58	Metanol	Como desnaturalizante de etanol e isopropanol	5% calculado como porcentaje de etanol e isopropanol		
60	Monofluorofosfato de amonio	a.- Dentríficos	a y b - 0,15% expresado como Flúor. Cuando se encuentre mezclado con otros compuestos fluorados permitidos, la concentración máxima total de flúor no excederá el 0,15%		a.- - Contiene monofluorofosfato de amonio. -Para cremas dentales conteniendo entre 0,1-0,15% de flúor, excepto si ya está rotulada como contraindicada para niños (por ej: sólo para adultos), deberá presentar en su rotulado la siguiente advertencia: "niños de 6 años o menores: utilizar una cantidad del tamaño de una arveja bajo la supervisión de un adulto durante el cepillado a fin de minimizar el riesgo de ingestión. En caso de recibir un aporte suplementario de flúor a través de otras fuentes, consulte a su odontólogo o médico de cabecera".
		b.- Enjuagues bucales			b.- -Contiene monofluorofosfato de amonio. -Mantener fuera del alcance de los niños. -No usar en niños menores de 6 años.

61	Monofluorofosfato de calcio	a.- Dentífricos	a.y b- 0,15% expresado como Flúor. Cuando se encuentre mezclado con otros compuestos fluorados permitidos, la concentración máxima total de flúor no excederá el 0,15%		a.- - Contiene monofluorofosfato de calcio - Para cremas dentales conteniendo entre 0,1-0,15% de flúor, excepto si ya está rotulada como contraindicada para niños (por ej: sólo para adultos), deberá presentar en su rotulado el siguiente texto: "niños de 6 años o menores: utilizar una cantidad del tamaño de una arveja bajo la supervisión de un adulto durante el cepillado a fin de minimizar el riesgo de ingestión. En caso de recibir un aporte suplementario de flúor a través de otras fuentes, consulte a su odontólogo o médico de cabecera".
		b.- Enjuagues bucales			b.- -Contiene monofluorofosfato de calcio. -Mantener fuera del alcance de los niños. -No usar en niños menores de 6 años
62	Monofluorofosfato de potasio	a.- Dentífricos	a y b.- 0,15% expresado como Flúor. Cuando se encuentre mezclado con otros compuestos fluorados permitidos, la concentración máxima total de flúor no excederá el 0,15%		a.- - Contiene monofluorofosfato de potasio - Para cremas dentales conteniendo entre 0,1-0,15% de flúor, excepto si ya está rotulada como contraindicada para niños (por ej: sólo para adultos), deberá presentar en su rotulado el siguiente texto: "niños de 6 años o menores: utilizar una cantidad del tamaño de una arveja bajo la supervisión de un adulto durante el cepillado a fin de minimizar el riesgo de ingestión. En caso de recibir un aporte suplementario de flúor a través de otras fuentes, consulte a su odontólogo o médico de cabecera".
		b.- Enjuagues bucales			b.- -Contiene monofluorofosfato de potasio. -Mantener fuera del alcance de los niños. -No usar en niños menores de 6 años

63	Monofluorofosfato de sodio	a.- Dentífricos	a y b- 0,15% expresado como Flúor. Cuando se encuentre mezclado con otros compuestos fluorados permitidos, la concentración máxima total de flúor no excederá el 0,15%		a.- - Contiene monofluorofosfato de sodio - Para cremas dentales conteniendo entre 0,1-0,15% de flúor, excepto si ya esta rotulada como contraindicada para niños (por ej: solo para adultos), deberá presentar en su rotulado el siguiente texto: "niños de 6 años o menores: utilizar una cantidad del tamaño de una arveja bajo la supervisión de un adulto durante el cepillado a fin de minimizar el riesgo de ingestión. En caso de recibir un aporte suplementario de flúor a través de otras fuentes, consulte a su odontólogo o médico de cabecera".
		b.- Enjuagues bucales			b.- -Contiene monofluorofosfato de sodio. -Mantener fuera del alcance de los niños. -No usar en niños menores de 6 años
64	Fluoruro de sodio	a.- Dentífricos	a y b- 0,15% expresado como flúor. Cuando se encuentre mezclado con otros compuesto fluorados permitidos, la concentración máxima total de flúor no excederá el 0,15%		a.- - Contiene fluoruro de sodio- Toda pasta dentífrica que contenga una cantidad de flúor comprendida entre 0,1-0,15%, excepto si ya está rotulada como contraindicada para niños (por ej: sólo para adultos), deberá presentar en su rotulado el siguiente texto: "niños de 6 años o menores: utilizar una cantidad del tamaño de una arveja bajo la supervisión de un adulto durante el cepillado a fin de minimizar el riesgo de ingestión. En caso de recibir un aporte suplementario de flúor a través de otras fuentes, consulte a su odontólogo o médico de cabecera".
		b.- Enjuagues bucales			b.- -Contiene fluoruro de sodio. -Mantener fuera del alcance de los niños. -No usar en niños menores de 6 años.



65	Fluoruro de potasio	a.- Dentífricos	a y b- 0,15% expresado como Flúor. Cuando se encuentre mezclado con otros compuestos fluorados permitidos, la concentración máxima total de flúor no excederá el 0,15%		a.- - Contiene fluoruro de potasio - Para cremas dentales conteniendo entre 0,1-0,15% de flúor, excepto si ya está rotulada como contraindicada para niños (por ej: sólo para adultos), deberá presentar en su rotulado el siguiente texto: "niños de 6 años o menores: utilizar una cantidad del tamaño de una arveja bajo la supervisión de un adulto durante el cepillado a fin de minimizar el riesgo de ingestión. En caso de recibir un aporte suplementario de flúor a través de otras fuentes, consulte a su odontólogo o médico de cabecera".
		b.- Enjuagues bucales			b.- - Contiene fluoruro de potasio. -Mantener fuera del alcance de los niños. -No usar en niños menores de 6 años
66	Fluoruro de Amonio	a.- Dentífricos	a y b - 0,15% expresado como Flúor. Cuando se encuentre mezclado con otros compuestos fluorados permitidos, la concentración máxima total de flúor no excederá el 0,15%		a.- - Contiene fluoruro de amonio. - Para cremas dentales conteniendo entre 0,1-0,15% de flúor, excepto si ya está rotulada como contraindicada para niños (por ej: sólo para adultos), deberá presentar en su rotulado el siguiente texto: "niños de 6 años o menores: utilizar una cantidad del tamaño de una arveja bajo la supervisión de un adulto durante el cepillado a fin de minimizar el riesgo de ingestión. En caso de recibir un aporte suplementario de flúor a través de otras fuentes, consulte a su odontólogo o médico de cabecera".
		b.- Enjuagues bucales			b.- -Contiene fluoruro de amonio. -Mantener fuera del alcance de los niños. -No usar en niños menores de 6 años

67	Fluoruro de aluminio	a.- Dentífricos	a. y b - 0,15% expresado como Flúor. Cuando se encuentre mezclado con otros compuestos fluorados permitidos, la concentración máxima total de flúor no excederá el 0,15%		a.- - Contiene fluoruro de aluminio - Para cremas dentales conteniendo entre 0,1-0,15% de flúor, excepto si ya está rotulada como contraindicada para niños (por ej: sólo para adultos), deberá presentar en su rotulado el siguiente texto: "niños de 6 años o menores: utilizar una cantidad del tamaño de una arveja bajo la supervisión de un adulto durante el cepillado a fin de minimizar el riesgo de ingestión. En caso de recibir un aporte suplementario de flúor a través de otras fuentes, consulte a su odontólogo o médico de cabecera".
		b.- Enjuagues bucales			b.- -Contiene fluoruro de aluminio -Mantener fuera del alcance de los niños. -No usar en niños menores de 6 años
68	Fluoruro estannoso	a.- Dentífricos	a y b - 0,15% expresado como Flúor. Cuando se encuentre mezclado con otros compuestos fluorados permitidos, la concentración máxima total de flúor no excederá el 0,15%		a.- - Contiene fluoruro estannoso - Para cremas dentales conteniendo entre 0,1-0,15% de flúor, excepto si ya está rotulada como contraindicada para niños (por ej: sólo para adultos), deberá presentar en su rotulado el siguiente texto: "niños de 6 años o menores: utilizar una cantidad del tamaño de una arveja bajo la supervisión de un adulto durante el cepillado a fin de minimizar el riesgo de ingestión. En caso de recibir un aporte suplementario de flúor a través de otras fuentes, consulte a su odontólogo o médico de cabecera".
		b.- Enjuagues bucales			b.- -Contiene fluoruro estannoso. -Mantener fuera del alcance de los niños. -No usar en niños menores de 6 años



69	Fluoruro de magnesio	a.- Dentífricos	a y b .- 0,15% expresado como Flúor. Cuando se encuentre mezclado con otros compuestos fluorados permitidos, la concentración máxima total de flúor no excederá el 0,15%		a.- - Contiene fluoruro de magnesio Para cremas dentales conteniendo entre 0,1-0,15% de flúor, excepto si ya está rotulada como contraindicada para niños (por ej: sólo para adultos), deberá presentar en su rotulado el siguiente texto: "niños de 6 años o menores: utilizar una cantidad del tamaño de una arveja bajo la supervisión de un adulto durante el cepillado a fin de minimizar el riesgo de ingestión. En caso de recibir un aporte suplementario de flúor a través de otras fuentes, consulte a su odontólogo o médico de cabecera".
		b.- Enjuagues bucales			b.- - Contiene fluoruro de magnesio -Mantener fuera del alcance de los niños. -No usar en niños menores de 6 años
70	Fluoruro de calcio	a.- Dentífricos	a y b.- 0,15% expresado como Flúor. Cuando se encuentre mezclado con otros compuestos fluorados permitidos, la concentración máxima total de flúor no excederá el 0,15%		a.- Contiene fluoruro de calcio - Para cremas dentales conteniendo ente 0,1-0,15% de flúor, excepto si ya está rotulada como contraindicada para niños (por ej: sólo para adultos), deberá presentar en su rotulado el siguiente texto: "niños de 6 años o menores: utilizar una cantidad del tamaño de una arveja bajo la supervisión de un adulto durante el cepillado a fin de minimizar el riesgo de ingestión. En caso de recibir un aporte suplementario de flúor a través de otras fuentes, consulte a su odontólogo o médico de cabecera".
		b.- Enjuagues bucales			b.- -Contiene fluoruro de calcio -Mantener fuera del alcance de los niños. -No usar en niños menores de 6 años

71	Fluoruro de hexadecilamonio	a.- Dentífricos	a y b - 0,15% expresado como Flúor. Cuando se encuentre mezclado con otros compuestos fluorados permitidos, la concentración máxima total de flúor no excederá el 0,15%		a.- - Contiene fluoruro de hexadecilamonio - Para cremas dentales conteniendo entre 0,1-0,15% de flúor, excepto si ya está rotulada como contraindicada para niños (por ej: sólo para adultos), deberá presentar en su rotulado el siguiente texto: "niños de 6 años o menores: utilizar una cantidad del tamaño de una arveja bajo la supervisión de un adulto durante el cepillado a fin de minimizar el riesgo de ingestión. En caso de recibir un aporte suplementario de flúor a través de otras fuentes, consulte a su odontólogo o médico de cabecera".
		b.- Enjuagues bucales			b.- -Contiene fluoruro de hexadecilamonio -Mantener fuera del alcance de los niños. -No usar en niños menores de 6 años
72	Dihidrofluoruro de 3-(N-hexadecil-N-2-hidroxietilamonio) propil bis(2- hidroxietil) amonio	a.- Dentífricos	a y b- 0,15% expresado como flúor. Cuando se encuentre mezclado con otros compuestos fluorados permitidos, la concentración máxima total de flúor no excederá el 0,15%		a.- - Contiene Dihidrofluoruro de 3-(N-hexadecil-N-2-hidroxietilamonio) propilbis (2-hidroxietil) amonio. - Para cremas dentales conteniendo entre 0,1-0,15% de flúor, excepto si ya está rotulada como contraindicada para niños (por ej: sólo para adultos), deberá presentar en su rotulado el siguiente texto: "niños de 6 años o menores: utilizar una cantidad del tamaño de una arveja bajo la supervisión de un adulto durante el cepillado a fin de minimizar el riesgo de ingestión. En caso de recibir un aporte suplementario de flúor a través de otras fuentes, consulte a su odontólogo o médico de cabecera".
		b.- Enjuagues bucales			b.- - Contiene Dihidrofluoruro de 3-(N-hexadecil-N-2-hidroxietilamonio) propilbis (2-hidroxietil) amonio. - Mantener fuera del alcance de los niños. -No usar en niños menores de 6 años

73	Dihidrofluoruro de N,N',N'- Tris(polioxietilen)-N-hexadecil propilendiamina	a.- Dentífricos	a y b 0,15% expresado como flúor. Cuando se encuentre mezclado con otros compuestos fluorados permitidos, la concentración máxima total de flúor no excederá el 0,15%		a.- - Contiene Dihidrofluorhidrato de N,N',N'-Tris(polioxietilen)-N-hexadecil propilendiamina - Para cremas dentales conteniendo entre 0,1-0,15% de flúor, excepto si ya está rotulada como contraindicada para niños (por ej: sólo para adultos), deberá presentar en su rotulado el siguiente texto: "niños de 6 años o menores: utilizar una cantidad del tamaño de una arveja bajo la supervisión de un adulto durante el cepillado a fin de minimizar el riesgo de ingestión. En caso de recibir un aporte suplementario de flúor a través de otras fuentes, consulte a su odontólogo o médico de cabecera"'.
		b.- Enjuagues buccales			b.- - Contiene Dihidrofluorhidrato de N,N',N'-Tris(polioxietilen)-N-hexadecil propilendiamina. - Mantener fuera del alcance de los niños. -No usar en niños menores de 6 años
74	Hidrofluohidrato de nicometanol	a.- Dentífricos	a y b- 0,15% expresado como Flúor. Cuando se encuentre mezclado con otros compuestos fluorados permitidos, la concentración máxima total de flúor no excederá el 0,15%		a.- - Contiene Hidrofluorhidrato de nicometanol - Para cremas dentales conteniendo entre 0,1-0,15% de flúor, excepto si ya está rotulada como contraindicada para niños (por ej: sólo para adultos), deberá presentar en su rotulado el siguiente texto: "niños de 6 años o menores: utilizar una cantidad del tamaño de una arveja bajo la supervisión de un adulto durante el cepillado a fin de minimizar el riesgo de ingestión. En caso de recibir un aporte suplementario de flúor a través de otras fuentes, consulte a su odontólogo o médico de cabecera".
		b.- Enjuagues bucales			b.- - Contiene Hidrofluorhidrato de nicometanol - Mantener fuera del alcance de los niños. -No usar en niños menores de 6 años

75	Fluoruro de octadecenil-amonio	a.- Dentífricos	A y b - 0,15% expresado como Flúor. Cuando se encuentre mezclado con otros compuestos fluorados permitidos, la concentración máxima total de flúor no excederá el 0,15%		a.- - Contiene Fluoruro de octadecenil-amonio - Para cremas dentales conteniendo entre 0,1-0,15% de flúor, excepto si ya está rotulada como contraindicada para niños (por ej: sólo para adultos), deberá presentar en su rotulado el siguiente texto: "niños de 6 años o menores: utilizar una cantidad del tamaño de una arveja bajo la supervisión de un adulto durante el cepillado a fin de minimizar el riesgo de ingestión. En caso de recibir un aporte suplementario de flúor a través de otras fuentes, consulte a su odontólogo o médico de cabecera".
		b.- Enjuagues bucales			b.- -Contiene Fluoruro de octadecenil-amonio. - Mantener fuera del alcance de los niños. -No usar en niños menores de 6 años
76	Fluorosilicato de sodio	a.- Dentífricos	A y b - 0,15% expresado como Flúor. Cuando se encuentre mezclado con otros compuestos fluorados permitidos, la concentración máxima total de flúor no excederá el 0,15%		a.- Contiene Fluorsilicato de Sodio - Para cremas dentales conteniendo entre 0,1-0,15% de flúor, excepto si ya está rotulada como contraindicada para niños (por ej: sólo para adultos), deberá presentar en su rotulado el siguiente texto: "niños de 6 años o menores: utilizar una cantidad del tamaño de una arveja bajo la supervisión de un adulto durante el cepillado a fin de minimizar el riesgo de ingestión. En caso de recibir un aporte suplementario de flúor a través de otras fuentes, consulte a su odontólogo o médico de cabecera.
		b.- Enjuagues bucales			b.- - Contiene Fluorsilicato de Sodio - Mantener fuera del alcance de los niños. -No usar en niños menores de 6 años



77	Fluorsilicato de amonio	a.- Dentífricos	a y b - 0,15% expresado como Flúor. Cuando se encuentre mezclado con otros compuestos fluorados permitidos, la concentración máxima total de flúor no excederá el 0,15%		a.- - Contiene Fluorsilicato de amonio - Para cremas dentales conteniendo entre 0,1 - 0,15% de flúor, excepto si ya está rotulada como contraindicada para niños (por ej: sólo para adultos), deberá presentar en su rotulado el siguiente texto: "niños de 6 años o menores: utilizar una cantidad del tamaño de una arveja bajo la supervisión de un adulto durante el cepillado a fin de minimizar el riesgo de ingestión. En caso de recibir un aporte suplementario de flúor a través de otras fuentes, consulte a su odontólogo o médico de cabecera".
		b.- Enjuagues bucales			b.- - Contiene Fluorsilicato de amonio. -Mantener fuera del alcance de los niños. -No usar en niños menores de 6 años
78	Fluorsilicato de potasio	a.- Dentífricos	a y b.- 0,15% expresado como Flúor. Cuando se encuentre mezclado con otros compuestos fluorados permitidos, la concentración máxima total de flúor no excederá el 0,15%		a.- - Contiene Fluorsilicato de potasio - Para cremas dentales conteniendo entre 0,1-0,15% de flúor, excepto si ya está rotulada como contraindicada para niños (por ej: sólo para adultos), deberá presentar en su rotulado el siguiente texto: "niños de 6 años o menores: utilizar una cantidad del tamaño de una arveja bajo la supervisión de un adulto durante el cepillado a fin de minimizar el riesgo de ingestión. En caso de recibir un aporte suplementario de flúor a través de otras fuentes, consulte a su odontólogo o médico de cabecera".
		b.- Enjuagues bucales			b.- - Contiene Fluorsilicato de potasio. - Mantener fuera del alcance de los niños. -No usar en niños menores de 6 años



79	Fluorsilicato de magnesio	a.- Dentífricos	ay b - 0,15% expresado como Flúor. Cuando se encuentre mezclado con otros compuestos fluorados permitidos, la concentración máxima total de flúor no excederá el 0,15%		a.- - Contiene Fluorsilicato de magnesio Para cremas dentales conteniendo entre 0,1-0,15% de flúor, excepto si ya está rotulada como contraindicada para niños (por ej: sólo para adultos), deberá presentar en su rotulado el siguiente texto: "niños de 6 años o menores: utilizar una cantidad del tamaño de una arveja bajo la supervisión de un adulto durante el cepillado a fin de minimizar el riesgo de ingestión. En caso de recibir un aporte suplementario de flúor a través de otras fuentes, consulte a su odontólogo o médico de cabecera".
		b.- Enjuagues bucales			b.- - Contiene Fluorsilicato de magnesio. -Mantener fuera del alcance de los niños. -No usar en niños menores de 6 años
80	Hidróxido de litio	a) Alisantes para cabello 1.- Uso general 2.- Uso profesional	a) 1.- 2% en masa 2.- 4,5% en masa a) 1 y 2 La concentración de hidróxido de litio es calculada en peso de hidróxido de sodio. En el caso de mezclas, la suma no debe exceder la concentración máxima autorizada en el producto final		a) 1.- Contiene álcali Evite el contacto con los ojos. Puede causar ceguera, Mantener fuera del acance de los niños. a) 2.- Sólo para uso profesional Contiene álcali Evite el contacto con los ojos. Puede causar ceguera
		b) Para ajuste de pH en otros productos (sólo para productos destinados a ser enjuagados)	b) Hasta pH 12,7		b) y c) Contiene álcali. Evite el contacto con los ojos. Mantener fuera del alcance de los niños
		c) Para ajuste de pH en depilatorios	c) Hasta pH 11		
81	Hidróxido de calcio	a.- Alisantes para cabello conteniendo dos componentes: hidróxido de calcio y una sal de guanidina	a.- 7% en peso de hidróxido de calcio		a.- Contiene álcali Evite el contacto con los ojos. Puede causar ceguera. Mantener fuera del alcance de los niños
		b.- Para ajuste de pH en depilatorios	b.- Hasta pH 12,7		b.- Contiene álcali. Evite el contacto con los ojos. Mantener fuera del alcance de los niños
		c.- Otras aplicaciones (por ej. ajuste de pH, auxiliar en el proceso de fabricación de productos)	c.- Hasta pH 11		
83	Perborato de sodio	a) Productos para la higiene bucal	a) 0,1%	a) No usar en niños menores de 3 años.	a) No ingerir a) y b) Para productos de uso adulto: " No usar en niños" Para productos destinados al público infantil: "No utilizar en niños menores de 3 años" No usar sobre piel lesionada o irritada
		b) Otros productos	b) 3,0%		

84	Cloruro, bromuro y sacarinato de benzalconio	a.- Productos para el cuidado de los cabellos con enjuague	a.- 3% (calculado como cloruro de benzalconio)	a.- En el producto terminado, las concentraciones de cloruro, bromuro y sacarinato de benzalconio de cadena alifática con número de átomos de carbono igual o inferior a 14, no deben superar el 0,1% (calculado como cloruro de benzalconio).	a. y b. - Evitar el contacto con los ojos
		b.- Otros productos	b.- 0,1% (calculado como cloruro de benzalconio)		
85	Nitrato de Plata	Solamente para productos destinados a la coloración de cejas y pestañas	4%		Contiene nitrato de plata. Lavar inmediatamente en caso de contacto con los ojos.
86	Cloruro de metileno		35% (cuando se encuentra mezclado con 1,1,1 - tricloroetano, la concentración total no debe ser superior a 35 %)	0,2% como máximo contenido de impurezas	
87	Poliacrilamidas	a) Productos para el cuidado corporal que no se enjuagan		a) Contenido máximo de acrilamida residual: 0,1 mg/kg.	
		b) Otros productos		b) Contenido máximo de acrilamida residual: 0,5 mg/kg.	
89	6-metil-cumarina	Productos de higiene bucal	0,003%		
90	Almizcle xileno (CAS Nº 81-15-2)	Todos los productos, excepto los productos para la higiene bucal	a) 1% en fragancias finas. b) 0,4% en eau de toilette c) 0,03% en otros productos		
91	Almizcle cetona (CAS Nº 81-14-1)	Todos los productos, excepto los productos para la higiene bucal	a) 1,4% en fragancias finas. b) 0,56% en eau de toilette c) 0,042% en otros productos		
92	Glioxal (CAS Nº 107- 22-2)		100 mg/Kg		
93	Sulfitos y Bisulfitos inorgánicos	a) oxidante en tinturas para el cabello	a) 0,67% expresado como SO_2 libre		
		b) productos alisadores del cabello	b) 6,7% expresado como SO_2 libre		
		c) autobronceadores faciales	c) 0,45 % expresado como SO_2 libre		
		d) otros autobronceantes	d) 0,40 % expresado como SO_2 libre		
94	Triclocarban (CAS Nº 101-20-2)	en productos que se enjuagan	1,5%	Criterios de pureza: 3, 3', 4, 4'- Tetrachloroazobenzene menor o igual que 1ppm; 3, 3', 4, 4'- Tetrachloroazoxybenzene menor o igual que 1ppm	
95	Tolueno (CAS Nº 108-88-3)	producto para las uñas	25%		manténgase fuera del alcance de los niños. Sólo para adultos
96	3- oxido de 2,4-Diamino - pirimidina (CAS Nº 74638-76-9)	Formulaciones para el cuidado del cabello	1,5 %		
97	1,1,2,3,3,6- Hexametillindan-5-il-metil cetona (CAS Nº 15323-35-0)	a) productos que no se enjuagan b) productos que se enjuagan	a) 2%		

98	Aceite y extracto frutal de Cuminum cyninum (CAS Nº 84775-51-9)	a) en productos que no se enjuagan b) en productos que se enjuagan	a) 0,4% de Aceite de Comino		
99	(Z) - 1-(2,6,6 - trimetil - 2 -ciclohexen -1-il) -2- buten - 1- ona (CAS Nº 23726 - 94 - 5)	a) productos de higiene bucal b) otros productos	b) 0,02%	la suma de estas sustancias usadas en combinación no debe exceder los límites indicados en la columna d)	
100	p- menta - 1,8 - dien - 7- al (CAS Nº 2111 - 75-3)	a) productos de higiene bucal b) otros productos	b) 0,1%		
101	1-(5,6,7,8 - tetrahidro-3,5,5,6,8,8-hexametil - 2- naftil) etan - 1- ona (CAS Nº 21145-77-7 y 1506- 02-1)	Todos los productos, excepto los productos para la higiene bucal	a) productos que no se enjuagan: 0,1% excepto productos hidroalcohólicos: 1%, Fragancia fina: 2,5%, crema perfumada: 0,5% b) productos que se enjuagan 0,2%		
102	Dietilenglicol (DEG) (CAS Nº 111-46-6)	como impurezas (Trazas en otros ingredientes cosméticos)	0,1 %		
103	Eter monobutilico de Dietilenglicol (DEGBE) (CAS Nº 112 - 34-5)	Solvente en tinturas capilares	9%	No usar en sistemas pulverizables (aerosoles y sprays)	
104	Eter monobutilico de etilen glicol (EGBE) (CAS Nº 111-76-2)	a) solvente en productos de coloración capilar oxidante b) solvente en productos de coloración capilar no oxidante	a) 4% b) 2%	a y b) No usar en sistemas pulverizables (aerosoles y sprays)	

Algunas sustancias fueron identificadas como causa importante de reacciones alérgicas de contacto en los consumidores sensibles a fragancias y aromas. De esta forma la presencia de esas sustancias en la formulación debe ser indicada en la descripción de los ingredientes en el rotulado del producto (en la lista de los ingredientes o composición) de modo de facilitar la identificación de estas sustancias por los consumidores que no las toleran. Por lo tanto las sustancias abajo listadas deben ser indicadas en el rotulado del producto por la nomenclatura INCI cuando su concentración supere: el 0,001% en los productos que no deben enjuagarse y el 0,01% en los productos que se enjuagan

	Sustancia	**INCI**.			
1.	2-(4-tert-Butylbenzyl) propionaldehyde (CAS No 80-54-6)	BUTYLPHENYL METHYLPROPIONAL			
2.	3-Methyl-4-(2,6,6-trimethyl-2-cyclohexen-l-y1)- 3-buten-2-one (CAS No 127-51-5)	alpha-ISOMETHYL IONONE			
3.	Amyl cinnamal (CAS No 122-40-7)	AMYL CINNAMAL			
4.	Amylcinnamyl alcohol (CAS No 101-85-9)	AMYLCINNAMYL ALCOHOL			
5.	Anisyl alcohol (CAS No 105-13-5)	ANISE ALCOHOL			
6.	Benzyl alcohol (CAS No 100-51-6)	BENZYL ALCOHOL			
7.	Benzyl benzoate (CAS No 120-51-4)	BENZYL BENZOATE			
8.	Benzyl cinnamate (CAS No 103-41-3)	BENZYL CINNAMATE			
9.	Benzyl salicylate (CAS No 118-58-1)	BENZYL SALICYLATE			
10.	Cinnamal (CAS No 104-55-2)	C1NNAMAL			
11.	Cinnamyl alcohol (CAS No 104-54-1)	CINNAMYL ALCOHOL			
12.	Citral (CAS No 5392-40-5)	CITRAL			
13.	Citronellol (CAS No 106-22-9)	CITRONELLOL			
14.	Coumarin (CAS No 91-64-5)	COUMARIN			
15.	d-Limonene (CAS No 5989-27-5)	d-LIMONENE			
16.	Eugenol (CAS No 97-53-0)	EUGENOL			
17.	Famesol (CAS No 4602-84-0)	FARNESOL			
I8.	Geraniol (CAS No 106-24-1)	GERANIOL			
19.	Hexyl cinnamaldehyde (CAS No 101-86-0)	HEXYL CINNAMAL			
20.	Hydroxy-citronellal (CAS No 107-75-5)	HYDROXYCITRONELLAL			

21.	Hydroxymethylpentylcyclohexenecarboxaldehyde (CAS No 31906-04-4)	HYDROXYISOHEXYL-3 CYCLOHEXENE-CARBOXALDEHYDE			
22.	Isoeugenol (CAS No 97-54-1)	ISOEUGENOL			
23.	Linalool (CAS No 78-70-6)	LINALOOL			
24.	Methyl heptin carbonate (CAS No 111-12-6)	METHYL 2-OCTYNOATE			
25.	Oak moss extract (CAS No 90028-68-5)	EVERNIA PRUNASTRI EXTRACT			
26.	Treemoss extract (CAS Nº 90028-67-4)	EVERNIA FURFURACEA EXTRACT			

MINISTERIO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL

9

Decreto 320/014

Autorízase la compatibilidad entre jubilación y actividad bajo la afiliación industria y comercio, para los sectores de actividad de sociedades hípicas y aquellas vinculadas al turf.

(1.825*R)

MINISTERIO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL

Montevideo, 10 de Noviembre de 2014

VISTO: Lo dispuesto por la Ley Nº 19.006 de 16 de noviembre de 2012 y su Decreto reglamentario Nº 163/013 de 28 de mayo de 2013

CONSIDERANDO: **I)** Que de conformidad con el artículo 2º de la Ley Nº 19.006 de 16 de noviembre de 2012, el Poder Ejecutivo podrá autorizar la compatibilidad entre jubilación y actividad bajo la afiliación industria y comercio para aquellos sectores de actividad y categoría, oficios o profesiones donde exista escasez de mano de obra y se cumplan los demás requisitos previstos en la citada Ley y su Decreto reglamentario.

II) Que la referida autorización se otorgará, conforme a la citada Ley, previa consulta con la organización más representativa de jubilados y pensionistas y con la conformidad de las organizaciones de trabajadores y empleados del respectivo sector de actividad;

III) Que según surge de los informes recabados, se ha verificado según última información trimestral publicada por el Banco Central del Uruguay (BCU) a la fecha (tercer trimestre de 2013) constatamos que no se reporta caída del Producto Interno Bruto (PIB) desestacionalizado por dos trimestres consecutivos.

IV) Que las organizaciones más representativas de trabajadores y empleadores (Grupo 18, sub. grupo 6, capítulo sociedades hípicas) dan su conformidad a la contratación acorde a la Ley Nº 19.006 del 16 de noviembre de 2012 y su decreto reglamentario ya que su basta experiencia y formación aportan conocimiento a los nuevos trabajadores del sector.

V) Que se ha consultado a ONAJPU, organización más representativa de jubilados y pensionistas, que ha manifestado su opinión favorable a la referida compatibilidad;

ATENTO: A lo precedentemente expuesto

EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA

DECRETA:

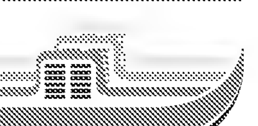
Artículo 1º.- Autorízase la compatibilidad entre jubilación y actividad bajo la afiliación industria y comercio para los sectores de actividad de sociedades hípicas, codificada como 93191 del codificador CIIU Rev.4. que incluye una serie de actividades vinculadas al turf como: cuidadores de caballos, jockeys, peones, vareadores, serenos, capataces de studs, herradores, domadores y ensilladores; condicionada al cumplimiento de los demás requisitos previstos por la Ley Nº 19.006 de 16 de noviembre de 2012 y su Decreto reglamentario Nº 163/013 de 28 de mayo de 2013

Artículo 2º.- La presente autorización será de carácter precario y regirá por el plazo de 2 años a partir de la fecha del presente Decreto.

Artículo 3º.- Comuníquese al Banco de Previsión Social, publíquese, etc.

JOSÉ MUJICA, Presidente de la República; JOSÉ BAYARDI.

AVISOS



Apertura de Sucesiones

Procesos sucesorios

PODER JUDICIAL

(Ley 16.044 Arts. 3o., 4o. y 5o.)
Los señores Jueces Letrados de Familia han dispuesto la apertura de las Sucesiones que se enuncian seguidamente y citan y emplazan a los herederos, acreedores y demás interesados en ellas, para que, dentro del término de TREINTA DÍAS, comparezcan a deducir en forma sus derechos ante la Sede correspondiente.

MONTEVIDEO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE FAMILIA

PRIMER TURNO

LUIS RAMIRO LOPEZ OVALLE (EXPEDIENTE IUE 0002-046662/2014).
Montevideo, 3 de noviembre de 2014.
Esc. SUSANA BARREIRO SEIJAS, ACTUARIA ADJUNTA.

Primera Publicación

01) $ 3240 10/p 32827 Nov 17- Nov 28

GLADYS ELMA OLIVERA BASCARDAL (EXPEDIENTE IUE 0002-045511/2014).
Montevideo, 4 de noviembre de 2014.
Esc. SUSANA BARREIRO SEIJAS, ACTUARIA ADJUNTA.

Primera Publicación

01) $ 3240 10/p 32759 Nov 17- Nov 28

JUAN MANUEL TENUTA GONZALEZ (EXPEDIENTE IUE 0002-047093/2014).
Montevideo, 4 de noviembre de 2014.
Esc. SUSANA BARREIRO SEIJAS, ACTUARIA ADJUNTA.

Primera Publicación

01) $ 3240 10/p 32743 Nov 17- Nov 28

MIRTA MAGDALENA SEOANE ROCHA (EXPEDIENTE IUE 0002-048531/2014).
Montevideo, 5 de noviembre de 2014.
Esc. SUSANA BARREIRO SEJAS, ACTUARIA ADJUNTA.

01) $ 3240 10/p 32632 Nov 14- Nov 27

JOSÉ LUCIANO ZUGARRAMURDI ELIZALDE (EXPEDIENTE IUE 0002-046831/2014).
Montevideo, 24 de octubre de 2014.
Esc. SUSANA BARREIRO SEIJAS, ACTUARIA ADJUNTA.

01) $ 3240 10/p 32631 Nov 14- Nov 27

GRACIELA MARTIN BRUNO (EXPEDIENTE IUE 0002-044256/2014).
Montevideo, 23 de octubre de 2014.
Esc. SUSANA BARREIRO SEIJAS, ACTUARIA ADJUNTA.

01) $ 3240 10/p 32457 Nov 13- Nov 26

GLORIA ISABEL IMPERIAL PEDROSA (EXPEDIENTE IUE 0002-046489/2014).
Montevideo, 23 de octubre de 2014.
Esc. SUSANA BARREIRO SEIJAS, ACTUARIA ADJUNTA.

01) $ 3240 10/p 32378 Nov 13- Nov 26

DIONISIA JOSEFA BERSANI PERDOMO (EXPEDIENTE IUE 0002-002312/2014).
Montevideo, 20 de febrero de 2014.
Escribana María del Carmen Gandara, Actuaria.

01) $ 3240 10/p 32273 Nov 12- Nov 25

JOSÉ MATTEO GUEDES (EXPEDIENTE IUE 0002-044902/2014).
Exoneración Ley Nº 18078.
Montevideo, 22 de octubre de 2014.
Esc. SUSANA BARREIRO SEIJAS, ACTUARIA ADJUNTA.

01) (Sin Costo) 10/p 31976 Nov 11- Nov 24

LUIS ALBERTO ALBANO LÓPEZ (EXPEDIENTE IUE 0002-047961/2014).
Montevideo, 3 de noviembre de 2014.
Esc. SUSANA BARREIRO SEIJAS, ACTUARIA ADJUNTA.

01) $ 3240 10/p 31825 Nov 07- Nov 20

HEBER FRANCISCO SANCHEZ GONZALEZ (EXPEDIENTE IUE 0002-045324/2014).
Montevideo, 17 de octubre de 2014.
Esc. SUSANA BARREIRO SEIJAS, ACTUARIA ADJUNTA.

01) $ 3240 10/p 31653 Nov 06- Nov 19

JULIO CÉSAR BONFIGLIO SEPE y DOLORES PIÑEIRO GUARIN (EXPEDIENTE IUE 0002-039681/2014).
Montevideo, 17 de octubre de 2014.
Esc. SUSANA BARREIRO SEIJAS, ACTUARIA ADJUNTA.

Última Publicación

01) $ 3240 10/p 31389 Nov 04- Nov 17

SEGUNDO TURNO

NUVIES GONZALEZ SILVA (FICHA 2-49057/2014).
Montevideo, 7 de noviembre de 2014.
Esc. CINTHYA FIANZA SERRA, ACTUARIA ADJUNTA.

Primera Publicación

01) $ 3240 10/p 32848 Nov 17- Nov 28

ZULMA ALAGGIA TRABY (FICHA 2-21359/2014).
Montevideo, 11 de junio de 2014.
Dra. ELVA FERNANDEZ QUINTAS, ACTUARIA.

Primera Publicación

01) $ 3240 10/p 32780 Nov 17- Nov 28

FEBO GUALBERTO MEDINA BELTRAMI (FICHA 2-46828/2014).
Montevideo, 3 de noviembre de 2014.
Esc. CINTHYA FIANZA SERRA, ACTUARIA ADJUNTA.

01) $ 3240 10/p 32627 Nov 14- Nov 27

ESTER GERBER KUPERBERG (FICHA 2-26013/2014).
Montevideo, 29 de julio de 2014.
Dra. ELVA FERNANDEZ QUINTAS, ACTUARIA.

01) $ 3240 10/p 32487 Nov 13- Nov 26

MARIA ESTHER VITOLA de ARENAS y NELLY ARENAS de SALDIAS (FICHA 2-29722/2014).
Montevideo, 6 de agosto de 2014.
MA. CATALINA ELHORDOY PERDOMO, ACTUARIA.

01) $ 3240 10/p 32474 Nov 13- Nov 26

HELBA MARGARITA CUROTTI GANZO (FICHA 2-46169/2014).
Montevideo, 27 de octubre de 2014.
Esc. CINTHYA FIANZA SERRA, ACTUARIA ADJUNTA.

01) $ 3240 10/p 32454 Nov 13- Nov 26

JAIME FERNANDEZ (FICHA 2-42167/2014).
Montevideo, 22 de octubre de 2014.
Esc. CINTHYA FIANZA SERRA, ACTUARIA ADJUNTA.

01) $ 3240 10/p 32398 Nov 13- Nov 26

CORNELIO CAPRILE MACHADO y NIEVES SANCHEZ FERREIRA (FICHA 2-46938/2014).
Exoneración Ley Nº 18078.
Montevideo, 3 de noviembre de 2014.
Esc. CINTHYA FIANZA SERRA, ACTUARIA ADJUNTA.

01) (Sin Costo) 10/p 32364 Nov 14- Nov 27

GLADYS LIDIA MONTAÑA REY (FICHA 2-17683/2014).
Montevideo, 6 de junio de 2014.
Dra. ELVA FERNANDEZ QUINTAS, ACTUARIA.

01) $ 3240 10/p 32207 Nov 12- Nov 25

ELEUTERIO PEREZ CARDIZ o TARDIZ y ESTELA HERNANDEZ (FICHA 2-43521/2014).
Montevideo, 22 de octubre de 2014.
Esc. CINTHYA FIANZA SERRA, ACTUARIA ADJUNTA.

01) $ 3240 10/p 32127 Nov 11- Nov 24

ANDRÉS GERVASIO CORCHS CORTIZO (FICHA 2-47307/2014).
Montevideo, 3 de noviembre de 2014.
Esc. CINTHYA FIANZA SERRA, ACTUARIA ADJUNTA.

01) $ 3240 10/p 32121 Nov 11- Nov 24

ORFILIA RAMORINO BOTTARRO (FICHA 2-42734/2014).
Montevideo, 8 de octubre de 2014.
Esc. CINTHYA FIANZA SERRA, ACTUARIA ADJUNTA.

01) $ 3240 10/p 32096 Nov 11- Nov 24

GILBERTO MAURO BRITOS LUZARDO (FICHA 2-44055/2014).
Montevideo, 22 de octubre de 2014.
Esc. CINTHYA FIANZA SERRA, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 3240 10/p 32073 Nov 11- Nov 24

MARTHA ELENA VICENTE SERVENTE (FICHA 2-44503/2014).
Montevideo, 22 de octubre de 2014.
Esc. CINTHYA FIANZA SERRA, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 3240 10/p 31959 Nov 10- Nov 21

JAIME PASCUAL DONATIVO LUONGO (FICHA 2-45923/2014).
Montevideo, 27 de octubre de 2014.
Esc. CINTHYA FIANZA SERRA, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 3240 10/p 31602 Nov 05- Nov 18

RUBEN SORIA GRASSO (FICHA 2-24425/2014).
Montevideo, 23 de septiembre de 2014.
MA. CATALINA ELHORDOY PERDOMO, ACTUARIA.
01) $ 3240 10/p 31573 Nov 05- Nov 18

TERCER TURNO

ROSA VITELLO ROMEGO (IUE 2-41901/2014).
Montevideo, 8 de octubre de 2014.
Esc. Miguel Barceló Yaffé, ACTUARIO ADJUNTO.
Primera Publicación
01) $ 3240 10/p 32764 Nov 17- Nov 28

CARLOS FERNANDEZ NOGUEIRAS o NOGUEIRA (IUE 2-17643/2013).
Montevideo, 20 de octubre de 2014.
Esc. Miguel Baceló Yaffé, ACTUARIO ADJUNTO.
01) $ 3240 10/p 31986 Nov 10- Nov 21

ISAAC HECTOR YAHYA JASSID (IUE 2-44018/2014).
Montevideo, 31 de octubre de 2014.
Esc. Miguel Barceló Yaffé, ACTUARIO ADJUNTO.
01) $ 3240 10/p 31950 Nov 10- Nov 21

LUIS CARLOS GUSTAVO GORI (IUE 2-47.649/2014).
Montevideo, 28 de octubre de 2014.
Esc. Miguel Barceló Yaffé, ACTUARIO ADJUNTO.
01) $ 3240 10/p 31824 Nov 07- Nov 20

ABEDULIA SILVEIRA VERA y SEVERO SILVA (IUE 0002-039541-2014).
Montevideo, 21 de octubre de 2014.
Esc. Miguel Barceló Yaffé, ACTUARIO ADJUNTO.
01) $ 3240 10/p 31698 Nov 06- Nov 19

NERIDA ESTHER PEZZANI CASTIGLIONI (IUE 2-45040/2014).
Montevideo, 24 de octubre de 2014.
Esc. Miguel Barceló Yaffé, ACTUARIO ADJUNTO.
Última Publicación
01) $ 3240 10/p 31364 Nov 04- Nov 17

CUARTO TURNO

MARÍA BOUSOÑO UNGO (IUE 2-50191/2013).
Montevideo, 6 de junio de 2014).
Esc. GERMAN CASTRO, Actuario Adjunto.
Primera Publicación
01) $ 3240 10/p 32750 Nov 17- Nov 28

CELESTINA AYALA DOMINGUEZ (FICHA 2-46957/2014).
Montevideo, 28 de octubre de 2014.
Esc. GERMAN CASTRO, Actuario Adjunto.
01) $ 3240 10/p 32408 Nov 13- Nov 26

FERMINA DE LUJAN FERREIRA HERNANDEZ y ALBERTO REIMUNDO CARINI OTTONELLO (FICHA 2-33639/2014).
Montevideo, 27 de agosto de 2014.
Esc. GERMAN CASTRO, Actuario Adjunto.
01) $ 3240 10/p 32120 Nov 11- Nov 24

CARMEN RUBIO RAMIREZ (FICHA 2-44492/2014).
Montevideo, 22 de octubre de 2014.
Esc. GERMAN CASTRO, Actuario Adjunto.
01) $ 3240 10/p 32029 Nov 10- Nov 21

ROSA ALBANO MELITO (FICHA 2-45604/2014).
Montevideo, 22 de octubre de 2014.
Esc. GERMAN CASTRO, Actuario Adjunto.
01) $ 3240 10/p 31962 Nov 10- Nov 21

MIRIAN ROTONDARO OLMOS (FICHA 2-42131/2014).
Montevideo, 22 de octubre de 2014.
Esc. GERMAN CASTRO, Actuario Adjunto.
01) $ 3240 10/p 31706 Nov 06- Nov 19

OLGA MARGARITA DE SOUZA PARDIAS o DE SOUSA PARDIAS (IUE 2-17792/2014).
Montevideo, 24 de octubre de 2014.
Esc. GERMAN CASTRO, Actuario Adjunto.
01) $ 3240 10/p 31695 Nov 06- Nov 19

ANTONIO ACERENZA LAURENZANO o LAURENZANA y DELIA FA GARCIA (FICHA 2-46663/2014).
Montevideo, 22 de octubre de 2014.
Esc. GERMAN CASTRO, Actuario Adjunto.
01) $ 3240 10/p 31600 Nov 05- Nov 18

NELLY PETRONA OXACELHAY HEROSA (FICHA 2-44846/2014).
Montevideo, 22 de octubre de 2014.
Esc. GERMAN CASTRO, Actuario Adjunto.
01) $ 3240 10/p 31597 Nov 05- Nov 18

JUAN CARLOS RODRIGUEZ (FICHA 2-21548/2014).
Montevideo, 27 de agosto de 2014.
Esc. GERMAN CASTRO, Actuario Adjunto.
01) $ 3240 10/p 31590 Nov 05- Nov 18

JULIO LEITES SALOME (FICHA 2-43603/2014).
Montevideo, 22 de octubre de 2014.
Esc. GERMAN CASTRO, Actuario Adjunto.
Última Publicación
01) $ 3240 10/p 31419 Nov 04- Nov 17

QUINTO TURNO

JUAN MARIA BRIAN DE FREITAS (IUE 2_49738/2014).
Montevideo, 10 de noviembre de 2014.
Esc. LUIS G. MAQUIEIRA VERAZA, Actuario Adjunto.
Primera Publicación
01) $ 3240 10/p 32836 Nov 17- Nov 28

ENRIQUE TESTORELLI MARTINO (IUE 2/50480/2014).
Montevideo, 13 de noviembre de 2014.
Esc. LUIS G. MAQUIEIRA VERAZA, Actuario Adjunto.
Primera Publicación
01) $ 3240 10/p 32765 Nov 17- Nov 28

JULIO MARÍA OLIVERA PEREZ (IUE 2-50648/2014).
Montevideo, 10 de noviembre de 2014.
Esc. Luis G. Maquieira Veraza, ACTUARIO ADJUNTO.
01) $ 3240 10/p 32589 Nov 14- Nov 27

AIDA JORGELINA BRITOS CORONEL (IUE 2-47329/2014).
Montevideo, 20 de octubre de 2014.
Esc. LUIS G. MAQUIEIRA VERAZA, Actuario Adjunto.
01) $ 3240 10/p 32299 Nov 12- Nov 25

MARTINEZ GOMEZ, RUBEN ALFREDO (IUE 02-043411/2014).
Montevideo, 31 de octubre de 2014.
Dra. MAGDALENA TRAVERSO, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 3240 10/p 32260 Nov 12- Nov 25

ELDA MARGARITA VERNASSA DI CARLO (IUE 2-42906/2014).
Montevideo, 23 de octubre de 2014.
Esc. LUIS G. MAQUIEIRA VERAZA, Actuario Adjunto.
01) $ 3240 10/p 32210 Nov 12- Nov 25

GLADYS MARGARITE JACK ESPINOLA (IUE 2-47185/2014).
Montevideo, 4 de noviembre de 2014.
Esc. Luis G. Maquieira Veraza, ACTUARIO ADJUNTO.
01) $ 3240 10/p 31966 Nov 10- Nov 21

RUBERTO o RUPERTO o ROBERTO NOVAS ROSA y JUAN CARLOS NOVAS ROSA (IUE 2-21946/2014).
Montevideo, 7 de octubre de 2014.
Esc. Luis G. Maquieira Veraza, ACTUARIO ADJUNTO.
01) $ 3240 10/p 31873 Nov 07- Nov 20

ALBA MACEDO MONTES (IUE 2-42581/2014).
Montevideo, 29 de octubre de 2014.
Esc. LUIS G. MAQUIEIRA VERAZA, Actuario Adjunto.
01) $ 3240 10/p 31795 Nov 07- Nov 20

HOLGA SUAREZ BARBOZA (IUE 2/043904/2014).
Montevideo, 10 de octubre de 2014.
Esc. LUIS G. MAQUIEIRA VERAZA, Actuario Adjunto.
01) $ 3240 10/p 31710 Nov 06- Nov 19

COSTA SPERONI NELDA (IUE 2-041395/2014).
Montevideo, 23 de octubre de 2014.
Esc. LUIS G. MAQUIEIRA VERAZA, Actuario Adjunto.
01) $ 3240 10/p 31576 Nov 05- Nov 18

JULIA ESTHER AMARO GANCIO e IGNACIO ELBIO PENA SANCHEZ (IUE 2-45602/2014).
Montevideo, 27 de octubre de 2014.
Esc. LUIS G. MAQUIEIRA VERAZA, Actuario Adjunto.
Última Publicación
01) $ 3240 10/p 31421 Nov 04- Nov 17

FRANCISCO ANTONIO MOTTA RODRIGUEZ (IUE 2-034260/2014).
Montevideo, 17 de octubre de 2014.
Esc. LUIS G. MAQUIEIRA VERAZA, Actuario Adjunto.
Última Publicación
01) $ 3240 10/p 31358 Nov 04- Nov 17

SEXTO TURNO

IRIS RENEE MENDEZ SANCHEZ (EXPEDIENTE IUE 2-47803/2014).
Montevideo, 4 de noviembre de 2014.
Esc. OLGA VAES TIRELLI, ACTUARIA ADJUNTA.
Primera Publicación
01) $ 3240 10/p 32828 Nov 17- Nov 28

MATILDE BEMAOR MAZAL (FICHA 2-21361/2014).
Montevideo, 28 de octubre de 2014.
Esc. OLGA VAES TIRELLI, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 3240 10/p 32494 Nov 13- Nov 26

GUILLERMO ALFEO BRUM REQUENA (FICHA 2-41739/2014).
Montevideo, 27 de octubre de 2014.
Esc. OLGA VAES TIRELLI, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 3240 10/p 32217 Nov 12- Nov 25

PILAR COLLAZO MOREIRA y FAUSTINO POSE VAZQUEZ (EXPEDIENTE 002-030741/2014).
Montevideo, 8 de octubre de 2014.
Esc. OLGA VAES TIRELLI, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 3240 10/p 31569 Nov 05- Nov 18

HEBE NELLY VALENZUELA MACHIN (FICHA 002-034061/2014).
Montevideo, 16 de octubre de 2014.
Esc. OLGA VAES TIRELLI, ACTUARIA ADJUNTA.
Última Publicación
01) $ 3240 10/p 31416 Nov 04- Nov 17

AGUSTIN GIGLIO DE LUCA y RITA MADORMO PERRONE (FICHA 0002-028197/2014).
Montevideo, 20 de octubre de 2014.
Esc. OLGA VAES TIRELLI, ACTUARIA ADJUNTA.
Última Publicación
01) $ 3240 10/p 31365 Nov 04- Nov 17

MARÍA GREGORIA MACHADO MACHADO (FICHA 2-42714/2014).
Montevideo, 28 de octubre de 2014.
Esc. OLGA VAES TIRELLI, ACTUARIA ADJUNTA.
Última Publicación
01) $ 3240 10/p 31359 Nov 04- Nov 17

SÉPTIMO TURNO

MARIA HORTENCIA u HORTENSIA BERRIO HERBON (FICHA 2-41538/2014).
Montevideo, 29 de septiembre de 2014.
Dra. Esc. Sabrina Bohm, Actuaria Adjunta.
Primera Publicación
01) $ 3240 10/p 32746 Nov 17- Nov 28

DOLORES IGLESIAS ALONSO (FICHA 2-61592/2012).
Montevideo, 24 de octubre de 2014.
Esc. Florencia COCCARO ESPINO, Actuaria Pasante.
01) $ 3240 10/p 32630 Nov 14- Nov 27

DANIEL HARLEY SEVERINO (FICHA 2-48349/2014).
Montevideo, 10 de noviembre de 2014.
Esc. NORA A. ANNUNZIATTO, ACTUARIA.
01) $ 3240 10/p 32592 Nov 14- Nov 27

AIDA TELLECHEA BARRIOS (FICHA 2-49073/2014).
Montevideo, 4 de noviembre de 2014.
Esc. Florencia CÓCCARO ESPINO, Actuaria Pasante.
01) $ 3240 10/p 32570 Nov 14- Nov 27

MARTHA o MARTA LLANES ESPINOSA (FICHA 2-44267/2014).
Montevideo, 9 de octubre de 2014.
Dra. Esc. Sabrina Bohm, Actuaria Pasante.
01) $ 3240 10/p 32268 Nov 12- Nov 25

ELVIRA NELIDA QUEIROLO ASCHERI (FICHA 2-46875/2014).
Montevideo, 20 de octubre de 2014.
Esc. Florencia CÓCCARO ESPINO, Actuaria Pasante.
01) $ 3240 10/p 32221 Nov 12- Nov 25

ARNALDO ACHEVERREAGA VIANA (FICHA 2-46463/2014).
Montevideo, 16 de octubre de 2014.
Dra. Esc. Sabrina Bohm, Actuaria Pasante.
01) $ 3240 10/p 32032 Nov 10- Nov 21

EDUARDO MUSETTI MUSETTI (FICHA 2-44946/2014).
Montevideo, 9 de octubre de 2014.
Dra. Esc. Sabrina Bohm, Actuaria Pasante.
01) $ 3240 10/p 31994 Nov 10- Nov 21

DELIA DELICIA CHAURI o CHAURE CURBELO (FICHA 2-41062/2014).
Montevideo, 26 de septiembre de 2014.
Esc. Dra. Sabrina Bohm, Actuaria Pasante.
01) $ 3240 10/p 31826 Nov 07- Nov 20

MARIA LUISA SOUZA NAVARRETE (FICHA 2-46775/2014).
Montevideo, 20 de octubre de 2014.
Esc. Florencia CÓCCARO ESPINO, Actuaria Pasante.
01) $ 3240 10/p 31796 Nov 07- Nov 20

ENRIQUE GRÜNHUT MAUS (FICHA 2-47439/2014).
Montevideo, 22 de octubre de 2014.
Esc. Florencia CÓCCARO ESPINO, Actuaria Pasante.
Última Publicación
01) $ 3240 10/p 31423 Nov 04- Nov 17

NERY URUGUAY AGUILAR SANCHEZ (FICHA 2-44219/2014).
Montevideo, 9 de octubre de 2014.
Dra. Esc. Sabrina Bohm, Actuaria Pasante.
Última Publicación
01) $ 3240 10/p 31392 Nov 04- Nov 17

OCTAVO TURNO

MARÍA CARMEN JUANICOTENA UBILLOS (EXPEDIENTE IUE 0002-046751/2014).
Montevideo, 24 de octubre de 2014.
Esc. SUSANA BARREIRO SEIJAS, ACTUARIA ADJUNTA.
Primera Publicación
01) $ 3240 10/p 32825 Nov 17- Nov 28

JOSÉ GASTÓN LIARD VENTURA (EXPEDIENTE IUE 0002-045975/2014).
Montevideo, 23 de octubre de 2014.
Esc. SUSANA BARREIRO SEIJAS, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 3240 10/p 32593 Nov 14- Nov 27

HÉCTOR ANDRÉS GONZALEZ ACOSTA (EXPEDIENTE IUE 0002-008965/2014).
Montevideo, 8 de abril de 2014.
Escribana María del Carmen Gandara, Actuaria.
01) $ 3240 10/p 32473 Nov 13- Nov 26

WASHINGTON BELTRÁN PIÑEIRO GARIN (EXPEDIENTE IUE 0002-044272/2014).
Montevideo, 17 de octubre de 2014.
Esc. SUSANA BARREIRO SEIJAS, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 3240 10/p 32271 Nov 12- Nov 25

MARÍA JULIA SCAYOLA o SCAIOLA MINETTI (EXPEDIENTE IUE 0002-036834/2014).
Montevideo, 3 de noviembre de 2014.
Esc. SUSANA BARREIRO SEIJAS, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 3240 10/p 32116 Nov 11- Nov 24

JOSÉ LUIS SCAGLIA PIRIZ y ANA MARÍA GUARILLA CASTIÑEIRAS (EXPEDIENTE IUE 0002-038963/2014).
Montevideo, 22 de septiembre de 2014.
Esc. SUSANA BARREIRO SEIJAS, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 3240 10/p 31981 Nov 10- Nov 21

GLORIA ESTHER MONTERO MEDINA (EXPEDIENTE IUE 0002-046538/2014).
Montevideo, 24 de octubre de 2014.
ESC. SUSANA BARREIRO SEIJAS, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 3240 10/p 31963 Nov 10- Nov 21

JESÚS TEJEIRA (EXPEDIENTE IUE 0002-042643/2014).
Montevideo, 2 de octubre de 2014.
Esc. SUSANA BARREIRO SEIJAS, ACTUARIA ADJUNTA.
Última Publicación
01) $ 3240 10/p 31374 Nov 04- Nov 17

NOVENO TURNO

DINA ELSA ANGENSCHEIDT MARTINEZ (2-47262/2014).
Montevideo, 7 de noviembre de 2014.
Esc. CINTHYA FIANZA SERRA, ACTUARIA ADJUNTA.
Primera Publicación
01) $ 3240 10/p 32831 Nov 17- Nov 28

JUAN SEBASTIAN MORALES PEREZ (FICHA 2-45402/2014).
Montevideo, 27 de octubre de 2014.
Esc. CINTHYA FIANZA SERRA, ACTUARIA ADJUNTA.
Primera Publicación
01) $ 3240 10/p 32744 Nov 17- Nov 28

MIGUEL ANGEL REGINA CALLEROS (2-47859/2014).

Montevideo, 7 de noviembre de 2014.
Esc. CINTHYA FIANZA SERRA, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 3240 10/p 32571 Nov 14- Nov 27

LYDIA ESTHER CABARCOS TORRES (FICHA 2-47969/2014).
Exoneración Ley Nº 18078.
Montevideo, 7 de noviembre de 2014.
Esc. CINTHYA FIANZA SERRA, ACTUARIA ADJUNTA.
Primera Publicación
01) (Sin Costo) 10/p 32554 Nov 17- Nov 28

CARMELO LUCIDIO SOBOT BANCHERO (FICHA 2-46182/2014).
Montevideo, 27 de octubre de 2014.
Esc. CINTHYA FIANZA SERRA, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 3240 10/p 32330 Nov 12- Nov 25

GLADYS CACHO GENTILUOMO COLOMBO (FICHA 2-44654/2014).
Montevideo, 21 de octubre de 2014.
Esc. CINTHYA FIANZA SERRA, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 3240 10/p 32309 Nov 12- Nov 25

JOSE LUIS ROCHA SOSA (FICHA 2-45266/2014).
Montevideo, 27 de octubre de 2014.
Esc. CINTHYA FIANZA SERRA, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 3240 10/p 32124 Nov 11- Nov 24

ELVIRA FIDELINA GONZALEZ BERIAU, MARIA OTILIA GONZALEZ BERIAU y JUAN LUIS CHAPARRO (FICHA 2-38827/2014).
Montevideo, 3 de noviembre de 2014.
Esc. CINTHYA FIANZA SERRA, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 3240 10/p 32039 Nov 12- Nov 25

ANIBAL JUVENAL PAEZ UMPIERREZ (FICHA 2-39089/2014).
Montevideo, 22 de octubre de 2014.
Esc. CINTHYA FIANZA SERRA, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 3240 10/p 31674 Nov 07- Nov 20

BLANCA DELIA FUSTES SIERRA (FICHA 2-45523/2014).
Montevideo, 27 de octubre de 2014.
Esc. CINTHYA FIANZA SERRA, ACTUARIA ADJUNTA.
Última Publicación
01) $ 3240 10/p 31390 Nov 04- Nov 17

DÉCIMO TURNO

PEDRO SERVENTE MONTERO, CEFERINA PEREZ JORDAN o GIORDANI y RAUL PEDRO SERVENTE PEREZ (IUE 2-047905/2014).
Montevideo, 4 de noviembre de 2014.
Esc. Miguel Barceló Yaffé, ACTUARIO ADJUNTO.
Primera Publicación
01) $ 3240 10/p 32748 Nov 17- Nov 28

JOSÉ LUIS RODRÍGUEZ TOLEDO (IUE 2-47.341/2014).
Montevideo, 5 de noviembre de 2014.
ESC. MARIELA DORES VAZ, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 3240 10/p 32611 Nov 14- Nov 27

JUAN ALBERTO ÁVILA BONILLA (IUE 2-44043/2014).
Montevideo, 17 de octubre de 2014.
ESC. MARIELA DORES VAZ, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 3240 10/p 32262 Nov 12- Nov 25

ADOLFO ANTONIO REGA ABELENDA (FICHA IUE 02-015691/2014).
Montevideo, 10 de septiembre de 2014.
ESC. MARIELA DORES VÁZ, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 3240 10/p 31868 Nov 07- Nov 20

AIDA SUSANA FERNANDEZ LABORDA (IUE 2-44901/2014).
Montevideo, 30 de octubre de 2014.
Esc. Miguel Barceló Yaffé, ACTUARIO ADJUNTO.
01) $ 3240 10/p 31654 Nov 06- Nov 19

ELÍAS KEUCHKARIAN o KENCHKARIAN CHUFLIAN (IUE 2-47194/2014).
Montevideo, 29 de octubre de 2014.
Esc. Miguel Barceló Yaffé, ACTUARIO ADJUNTO.
01) $ 3240 10/p 31574 Nov 05- Nov 18

LUIS ALBERTO ACKERMANN MONTOULIN (IUE 2-8908/2014).
Montevideo, 12 de mayo de 2014.
Esc. ANALIA ROMERO C., ACTUARIA PASANTE.
01) $ 3240 10/p 31489 Nov 05- Nov 18

SOFIA GREGORIA BONILLA SOSA y JUAN CARLOS DE LEON BONILLA (IUE 2-36.372/2013).
Montevideo, 20 de noviembre de 2013.
Esc. Verónica Lamela Santurio, ACTUARIA.
Última Publicación
01) $ 3240 10/p 31394 Nov 04- Nov 17

DECIMOPRIMER TURNO

ANTONIO CUGLIARI SCOLIERI y ELIZABETH o ELISABETTA CERAVOLO FUSCA (IUE 2-60478/2013).
Montevideo, 22 de agosto de 2014.
Dra. ELVA FERNANDEZ QUINTAS, ACTUARIA.
Primera Publicación
01) $ 3240 10/p 32849 Nov 17- Nov 28

WIFREDO NERY AZZATO MOLINELLI (IUE 2-41732/2014).
Montevideo, 14 de octubre de 2014.
Dra. ELVA FERNANDEZ QUINTAS, ACTUARIA.
01) $ 3240 10/p 32558 Nov 14- Nov 27

JUAN PEDRO ETCHAVARRIA SORENSEN (IUE 2-43022/2014).
Montevideo, 8 de octubre de 2014.
Dra. ELVA FERNANDEZ QUINTAS, ACTUARIA.
01) $ 3240 10/p 32485 Nov 13- Nov 26

HUMBERTO LAUDEMAR SILVA GARCIA (IUE 2-28331/2014).
Montevideo, 24 de octubre de 2014.
Dra. ELVA FERNANDEZ QUINTAS, ACTUARIA.
01) $ 3240 10/p 32332 Nov 12- Nov 25

OLGA MICAELA NOVA GUTIÉRREZ (IUE 2-45418/2014).
Montevideo, 22 de octubre de 2014.
Dra. ELVA FERNANDEZ QUINTAS, ACTUARIA.
01) $ 3240 10/p 32320 Nov 12- Nov 25

JUAN BAUTISTA JOSE MARIA BAGLIETTO ZUNINO (IUE 2-44732/2014).
Montevideo, 16 de octubre de 2014.
Dra. ELVA FERNANDEZ QUINTAS, ACTUARIA.
01) $ 3240 10/p 32269 Nov 12- Nov 25

RAMON ORLANDO LOPEZ GONZALEZ (IUE 2-45872/2014).
Montevideo, 22 de octubre de 2014.
Dra. ELVA FERNANDEZ QUINTAS, ACTUARIA.
01) $ 3240 10/p 32071 Nov 11- Nov 24

MARIA INES BUENO DE LEON ó MARIA INES BUENO DELEON (IUE 2-45240/2014).
Montevideo, 17 de octubre de 2014.
Dra. ELVA FERNANDEZ QUINTAS, ACTUARIA.
01) $ 3240 10/p 31990 Nov 10- Nov 21

JUAN CARLOS PEREYRA PEREIRA (IUE 2-46592/2014).
Montevideo, 24 de octubre de 2014.
Dra. ELVA FERNANDEZ QUINTAS, ACTUARIA.
01) $ 3240 10/p 31979 Nov 10- Nov 21

RAMONA RIVERO GONZALEZ (IUE 2-46820/2014).
Montevideo, 24 de octubre de 2014.
Dra. ELVA FERNANDEZ QUINTAS, ACTUARIA.
01) $ 3240 10/p 31811 Nov 07- Nov 20

ANGEL CARLOS BATTO ALVAREZ (IUE 2-39141/2014).
Montevideo, 26 de septiembre de 2014.
Dra. ELVA FERNANDEZ QUINTAS, ACTUARIA.
01) $ 3240 10/p 31572 Nov 05- Nov 18

GREGORIO RUIZ MIRANDA (IUE 2-44155/2014).
Montevideo, 14 de octubre de 2014.
Dra. ELVA FERNANDEZ QUINTAS, ACTUARIA.
Última Publicación
01) $ 3240 10/p 31420 Nov 04- Nov 17

MARIO AMERICO CASAGRANDE CESCHEL (IUE 2-34421/2014).
Montevideo, 26 de septiembre de 2014.
Dra. ELVA FERNANDEZ QUINTAS, ACTUARIA.
Última Publicación
01) $ 3240 10/p 31360 Nov 04- Nov 17

JUAN JOSE DIBAN BATISTA (IUE 2-47255/2014).
Exoneración Ley Nº 18078.
Montevideo, 24 de octubre de 2014.
Dra. ELVA FERNANDEZ QUINTAS, ACTUARIA.
01) (Sin Costo) 10/p 31333 Nov 05- Nov 18

DECIMOSEGUNDO TURNO

FERNANDO OSVALDO SECCO SIQUEIRA (IUE 2-36783/2014).
Montevideo, 16 de octubre de 2014.

Esc. LUIS G. MAQUIEIRA VERAZA, Actuario Adjunto.
Primera Publicación
01) $ 3240 10/p 32806 Nov 17- Nov 28

NICOLAS LEMMO y RENEE HERNANDEZ (IUE 2-45930/2014).
Montevideo, 11 de noviembre de 2014.
Esc. LUIS G. MAQUIEIRA VERAZA, Actuario Adjunto.
Primera Publicación
01) $ 3240 10/p 32766 Nov 17- Nov 28

SARAH ELSA DAGUERRE DUCASSE (IUE 0002-049366/2014).
Montevideo, 6 de noviembre de 2014.
Esc. LUIS G. MAQUIEIRA VERAZA, Actuario Adjunto.
01) $ 3240 10/p 32613 Nov 14- Nov 27

LUIS ALBERTO BELEN BRAVO (IUE 02_044897/2014).
Montevideo, 5 de noviembre de 2014.
Esc. LUIS G. MAQUIEIRA VERAZA, Actuario Adjunto.
01) $ 3240 10/p 32472 Nov 13- Nov 26

TERESITA o TERESA GRANIA o GRAÑA DUPAZO (IUE 0002-048170/2014).
Montevideo, 5 de noviembre de 2014.
Esc. LUIS G. MAQUIEIRA VERAZA, Actuario Adjunto.
01) $ 3240 10/p 32123 Nov 11- Nov 24

JUAN CARLOS GUTIERREZ VALENZUELA (IUE 2-43220/2014).
Montevideo, 20 de octubre de 2014.
ESC. LUIS G. MAQUIEIRA VERAZA, Actuario Adjunto.
01) $ 3240 10/p 31992 Nov 10- Nov 21

DANIEL UBALDO GALARZA NEYRA y EUFROSINA MASLECZKO o MASCHLETZKO DOMREJZE (IUE 002-031940/2014).
Montevideo, 29 de octubre de 2014.
Esc. LUIS G. MAQUIEIRA VERAZA, Actuario Adjunto.
01) $ 3240 10/p 31984 Nov 10- Nov 21

PRUDENCIO BAUTE ESTEVEZ y CATALINA HERNANDEZ VALLEGRA (IUE 2-048434/2014).
Montevideo, 6 de noviembre de 2014.
Esc. LUIS G. MAQUIEIRA VERAZA, Actuario Adjunto.
01) $ 3240 10/p 31967 Nov 10- Nov 21

BEATRIZ PIFERRER BERNADET (IUE 002-047382/2014).
Montevideo, 30 de octubre de 2014.
Esc. LUIS G. MAQUIEIRA VERAZA, Actuario Adjunto.
01) $ 3240 10/p 31822 Nov 07- Nov 20

ALFREDO MARTINEZ (IUE 0002-047904/2014).
Montevideo, 30 de octubre de 2014.
Esc. LUIS G. MAQUIEIRA VERAZA, Actuario Adjunto.
01) $ 3240 10/p 31789 Nov 07- Nov 20

DECIMOTERCER TURNO

CARLOS MARÍA AMARANTE HERNÁNDEZ (FICHA 2-38629/2014).
Montevideo, 14 de octubre de 2014.
Esc. OLGA VAES, ACTUARIA ADJUNTA.
Primera Publicación
01) $ 3240 10/p 32821 Nov 17- Nov 28

PETRONA REYES BENTANCOR (FICHA 018683/2014).
Montevideo, 29 de mayo de 2014.
Esc. OLGA VAES, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 3240 10/p 32562 Nov 14- Nov 27

ISABEL SERAFINA ALBANES BOSQUE (FICHA 2-33654/2014).
Montevideo, 14 de octubre de 2014.
Esc. OLGA VAES, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 3240 10/p 32399 Nov 13- Nov 26

JOSE FRANCISCO CANCELO o CANCELA ROMO (FICHA 2-41897/2014).
Montevideo, 23 de octubre de 2014.
Esc. OLGA VAES, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 3240 10/p 32165 Nov 11- Nov 24

JOSE LOEFF SAMECH y ETA BOROW o BORON KAPELUSZNIK (FICHA 2-042535/2014).
Montevideo, 29 de octubre de 2014.
Esc. OLGA VAES, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 3240 10/p 32159 Nov 11- Nov 24

CARLOS JOAQUIN GATO NARTALLO (FICHA 2-043674/2014).
Montevideo, 21 de octubre de 2014.
Esc. OLGA VAES, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 3240 10/p 32158 Nov 11- Nov 24

DECIMOCUARTO TURNO

ERASMO SALVADOR o ERASMO PETINGI NOCELLA (FICHA 2-47450/2014).
Montevideo, 24 de octubre de 2014.
Esc. Florencia COCCARO ESPINO, Actuaria Pasante.
Primera Publicación
01) $ 3240 10/p 32840 Nov 17- Nov 28

VICENTA IRMA HINZ SANTANA (FICHA 2-50785/2014).
Montevideo, 11 de noviembre de 2014.
Esc. Florencia CÓCCARO ESPINO, Actuaria Pasante.
Primera Publicación
01) $ 3240 10/p 32768 Nov 17- Nov 28

ELVIRA CECILIA SILVA RODRIGUEZ o ELVIRA BALDINI (FICHA 2-18704/2014).
Montevideo, 22 de mayo de 2014.
Dra. ANA LAURA BARRIOS, ACTUARIA ADJUNTA.
Primera Publicación
01) $ 3240 10/p 32767 Nov 17- Nov 28

MARIA CELESTE PALERMO BRACAMONTE (FICHA 2-49685/2014).
Montevideo, 5 de noviembre de 2014.
Esc. Florencia COCCARO ESPINO, Actuaria Pasante.
01) $ 3240 10/p 32452 Nov 13- Nov 26

ALFONSO GRIMALDI MASSANTI (FICHA 2-31097/2014).
Montevideo, 5 de agosto de 2014
Dra. Esc. Sabrina Bohm, Actuaria Pasante.
01) $ 3240 10/p 32331 Nov 12- Nov 25

VENTURA PIÑEIRO VAZQUEZ (FICHA 2-44649/2014).
Montevideo, 28 de octubre de 2014.
Esc. Florencia COCCARO ESPINO, Actuaria Pasante.
01) $ 3240 10/p 32308 Nov 12- Nov 25

CESAR LUIS PERERA PASTORINO (FICHA 2-45832/2014).
Montevideo, 15 de octubre de 2014.
Dra. Esc. Sabrina Bohm, Actuaria Pasante.
01) $ 3240 10/p 32164 Nov 11- Nov 24

MARYS NOEL SILVA CORREA e ISIDRO LABRADOR SILVA CORREA (FICHA 2-48100/2014).
Montevideo, 28 de octubre de 2014.
Esc. Florencia CÓCCARO ESPINO, Actuaria Pasante.
01) $ 3240 10/p 32026 Nov 10- Nov 21

WANDA JUANA SZOLNO KORSAKOWSKA o KORSAKOUSKA o KORSAKOWSKI (FICHA 2-47435/2014).
Montevideo, 24 de octubre de 2014.
Esc. Florencia CÓCCARO ESPINO, Actuaria Pasante.
01) $ 3240 10/p 31790 Nov 07- Nov 20

HUGO EDINSON o EDISON CANO CHAURE (FICHA 2-45460/2014).
Montevideo, 15 de octubre de 2014.
Dra. Esc. Sabrina Bohm, Actuaria Pasante.
01) $ 3240 10/p 31762 Nov 07- Nov 20

JULIO EUGENIO MACZKO LANNERT (FICHA 2-43013/2014).
Montevideo, 15 de octubre de 2014.
Dra. Esc. Sabrina Bohm, Actuaria Pasante.
01) $ 3240 10/p 31761 Nov 07- Nov 20

MARIA DANIELA CARBAJAL MARTINEZ (FICHA 2-28721/2014).
Montevideo, 25 de julio de 2014.
Dra. ANA LAURA BARRIOS, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 3240 10/p 31598 Nov 05- Nov 18

MARINA DEL CARMEN OSORIO ROBALLO (FICHA 2-17045/2014).
Montevideo, 14 de mayo de 2014.
Dra. ANA LAURA BARRIOS, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 3240 10/p 31593 Nov 05- Nov 18

WASHINGTON RAMON CRUZ ENEBU (FICHA 2-44216/2014).
Montevideo, 8 de octubre de 2014.
Dra. Esc. Sabrina Bohm, Actuaria Pasante.
01) $ 3240 10/p 31591 Nov 05- Nov 18

BLANCA LUISA DOMINE TEJERA (FICHA 2-47813/2014).
Montevideo, 28 de octubre de 2014.
Esc. Florencia CÓCCARO ESPINO, Actuaria Pasante.
Última Publicación
01) $ 3240 10/p 31460 Nov 04- Nov 17

EMA o EMMA IGLESIAS ALTOBERRO o ALTOLERO (FICHA 2-46780/2014).
Montevideo, 20 de octubre de 2014.
Esc. Florencia CÓCCARO ESPINO, Actuaria Pasante.
Última Publicación
01) $ 3240 10/p 31457 Nov 04- Nov 17

ELENA LILIA CASTILLO LOPEZ (FICHA 2-48467/2014).

Montevideo, 28 de octubre de 2014.
Esc. Florencia COCCARO ESPINO, Actuaria Pasante.
Última Publicación
01) $ 3240 10/p 31393 Nov 04- Nov 17

DECIMOQUINTO TURNO

MARÍA EUGENIA BARRETO PÉREZ (EXPEDIENTE 2-47850/2014).
Montevideo, 29 de octubre de 2014.
Esc. MARIA NOEL CAYAFA TAPIE, ACTUARIA ADJUNTA.
Primera Publicación
01) $ 3240 10/p 32769 Nov 17- Nov 28

RODOLFO ABREU CASTRO (EXPEDIENTE 2-44623/2014).
Montevideo, 20 de octubre de 2014.
Esc. MARIA NOEL CAYAFA TAPIE, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 3240 10/p 32628 Nov 14- Nov 27

MARIA JUSTINA SUAREZ ESTEVAN (EXPEDIENTE 2-14890/2014).
Montevideo, 9 de mayo de 2014.
Esc. MARIA NOEL CAYAFA TAPIE, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 3240 10/p 32461 Nov 13- Nov 26

TERESA ANGÉLICA SABATELLA DE ARMAS (EXPEDIENTE 2-36429/2014).
Montevideo, 10 de septiembre de 2014.
Esc. MARIA NOEL CAYAFA TAPIE, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 3240 10/p 31989 Nov 10- Nov 21

FRANCISCO JOSÉ OTERO AMIL (EXPEDIENTE 2-38646/2014).
Montevideo, 20 de octubre de 2014.
Esc. MARIA NOEL CAYAFA TAPIE, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 3240 10/p 31699 Nov 06- Nov 19

JUANA VICENTA RIOS POLI (EXPEDIENTE 2-40721/2014).
Montevideo, 8 de octubre de 2014.
Esc. MARIA NOEL CAYAFA TAPIE, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 3240 10/p 31696 Nov 06- Nov 19

JESÚS SALDAÑA (EXPEDIENTE 2-44470/2014).
Montevideo, 20 de octubre de 2014.
Esc. MARIA NOEL CAYAFA TAPIE, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 3240 10/p 31488 Nov 05- Nov 18

DECIMOSEXTO TURNO

EVA MANUELA ABAT o ABAD GIMENEZ y DOMINGO WALTER PEREZ BENTANCOR (EXPEDIENTE 2-40337/2014).
Montevideo, 24 de septiembre de 2014.
EDUARDO ACOSTA y LARA, ACTUARIO ADJUNTO.
Primera Publicación
01) $ 3240 10/p 32844 Nov 17- Nov 28

RAFAELA GLADYS PEREYRA PEREZ y RAUL OMAR ORMANDO SOSA (EXPEDIENTE 2-45338/2014).
Montevideo, 24 de octubre de 2014.
EDUARDO ACOSTA y LARA, ACTUARIO ADJUNTO.
Primera Publicación
01) $ 3240 10/p 32745 Nov 17- Nov 28

EDUARDO SIMON MAGNANI (EXPEDIENTE 2-49729/2014).
Montevideo, 4 de noviembre de 2014.
Esc. MARIA NOEL CAYAFA TAPIE, ACTUARIA ADJUNTA.
Primera Publicación
01) $ 3240 10/p 32642 Nov 17- Nov 28

AMBROSIO OSCAR MARTÍNEZ MONTERO (EXPEDIENTE 2-46897/2013).
Montevideo, 21 de octubre de 2013.
EDUARDO ACOSTA y LARA, ACTUARIO ADJUNTO.
01) $ 3240 10/p 32597 Nov 14- Nov 27

MARHENRRY ROCHA NIEVES (EXPEDIENTE 2-31349/2014).
Montevideo, 12 de agosto de 2014.
EDUARDO ACOSTA y LARA, ACTUARIO ADJUNTO.
01) $ 3240 10/p 32572 Nov 14- Nov 27

WASHINGTON URUGUAY GARIS FLEITAS (EXPEDIENTE 2-46606/2014).
Montevideo, 24 de octubre de 2014.
EDUARDO ACOSTA y LARA, ACTUARIO ADJUNTO.
01) $ 3240 10/p 32403 Nov 13- Nov 26

PABLO SEBASTIAN ACOSTA CAMIA (EXPEDIENTE 2-48211/2014).
Montevideo, 7 de noviembre de 2014.
Dra. CARLA M. CAJIGA, ACTUARIA.
01) $ 3240 10/p 32211 Nov 12- Nov 25

IRMA LIDIA LANTES IRIBARNE (EXPEDIENTE 2-47254/2014).
Montevideo, 24 de octubre de 2014.
EDUARDO ACOSTA y LARA, ACTUARIO ADJUNTO.
01) $ 3240 10/p 32157 Nov 11- Nov 24

JESUS ALFONSO CARBAJALES o CARVAJALES SANTA EULALIA (EXPEDIENTE 2-42983/2014).
Montevideo, 24 de octubre de 2014.
EDUARDO ACOSTA y LARA, ACTUARIO ADJUNTO.
01) $ 3240 10/p 32128 Nov 11- Nov 24

TERESA NORMA BASSO RODRIGUEZ (EXPEDIENTE 2-45317/2014).
Montevideo, 24 de octubre de 2014.
EDUARDO ACOSTA y LARA, ACTUARIO ADJUNTO.
01) $ 3240 10/p 31968 Nov 10- Nov 21

MARIA EMILIA JULIA CERVINI FIGARES (EXPEDIENTE 2-45043/2014).
Montevideo, 24 de octubre de 2014.
EDUARDO ACOSTA y LARA, ACTUARIO ADJUNTO.
01) $ 3240 10/p 31877 Nov 07- Nov 20

NATA PHYLLIS BENSON ADLER y MAXIMO HOLCBERG REBAK (EXPEDIENTE 2-27679/2014).
Montevideo, 24 de octubre de 2014.
EDUARDO ACOSTA y LARA, ACTUARIO ADJUNTO.
01) $ 3240 10/p 31840 Nov 07- Nov 20

FRANCISCO SANDALIO LOPEZ MENDEZ (EXPEDIENTE 2-46090/2014).
Montevideo, 24 de octubre de 2014.
EDUARDO ACOSTA y LARA, ACTUARIO ADJUNTO.
01) $ 3240 10/p 31791 Nov 07- Nov 20

EMILIO SILVA (EXPEDIENTE 2-41602/2014).
Montevideo, 3 de octubre de 2014.
EDUARDO ACOSTA y LARA, ACTUARIO ADJUNTO.
01) $ 3240 10/p 31708 Nov 06- Nov 19

SALVADORA SANSIÑENA IRISARRI (EXPEDIENTE 2-36322/2014).
Montevideo, 9 de septiembre de 2014.
EDUARDO ACOSTA y LARA, ACTUARIO ADJUNTO.
01) $ 3240 10/p 31474 Nov 06- Nov 19

MARIA CRISTINA RUPRECHTER MARINELLI (EXPEDIENTE 2-47419/2014).
Montevideo, 24 de octubre de 2014.
EDUARDO ACOSTA y LARA, ACTUARIO ADJUNTO.
Última Publicación
01) $ 3240 10/p 31396 Nov 04- Nov 17

MAURICIO JULIO DREKSLER o DRIKSLER GJIMAN (EXPEDIENTE 2-38404/2014).
Montevideo, 10 de septiembre de 2014.
EDUARDO ACOSTA y LARA, ACTUARIO ADJUNTO.
Última Publicación
01) $ 3240 10/p 31366 Nov 04- Nov 17

DECIMOSÉPTIMO TURNO

DELIA AMALIA DIAZ DIAZ (IUE 2-46641/2014).
Montevideo, 24 de octubre de 2014.
Esc. Adriana M. Horjales, Actuaria Adjunta.
01) $ 3240 10/p 32616 Nov 14- Nov 27

OLGA KRIMKEVICH SCHWARTZ u OLGA KRIMKEVICH (IUE 2-42580/2014).
Montevideo, 6 de noviembre de 2014.
Esc. Adriana M. Horjales, Actuaria Adjunta.
01) $ 3240 10/p 32604 Nov 14- Nov 27

VICTOR HUGO MAGALLANES PACIELLO (IUE 2-20023/2014).
Montevideo, 4 de junio de 2014.
Esc. Adriana M. Horjales, Actuaria Adjunta.
01) $ 3240 10/p 32591 Nov 14- Nov 27

LUIS BELTRAN CAMARGO ARAUJO (IUE 2-47163/2014).
Montevideo, 29 de octubre de 2014.
Esc. Adriana M. Horjales, Actuaria Adjunta.
01) $ 3240 10/p 32573 Nov 14- Nov 27

EMA MALDONADO MIGUEZ (IUE 2-38395/2014).
Montevideo, 16 de septiembre de 2014.
Esc. Adriana M. Horjales, Actuaria Adjunta.
01) $ 3240 10/p 32458 Nov 13- Nov 26

JOSE LUIS FERRARI CABRERA (IUE 2-44896/2014).
Montevideo, 20 de octubre de 2014.
Esc. Adriana M. Horjales, Actuaria Adjunta.
01) $ 3240 10/p 32453 Nov 13- Nov 26

JULIO MARIA RAMOS IBARRA y NELIDA MIRTHA MORAES USCUDUN (IUE 2-44257/2014).
Montevideo, 14 de octubre de 2014.
Esc. Adriana M. Horjales, Actuaria Adjunta.
01) $ 3240 10/p 32319 Nov 12- Nov 25

ELIA POSTORIVO (IUE 2-44669/2014).
Montevideo, 15 de octubre de 2014.
Esc. Adriana M. Horjales, Actuaria Adjunta.
01) $ 3240 10/p 32129 Nov 11- Nov 24

LIRA MAGDALENA y BLANCA ELIDA HERNANDEZ MASCOLIATTI, MASCOLIATI, MASCULIATE o MASCULIATTE (IUE 2-12556/2014).
Montevideo, 28 de abril de 2014.
Esc. Adriana M. Horjales, Actuaria Adjunta.
01) $ 3240 10/p 32100 Nov 11- Nov 24

CHEBA OFELIA LALINDE PEREZ (IUE 2-45035/2014).
Montevideo, 20 de octubre de 2014.
Esc. Adriana M. Horjales, Actuaria Adjunta.
01) $ 3240 10/p 31876 Nov 07- Nov 20

ALFREDO BRUSCHI BRUSCHI (IUE 2-46898/2014).
Montevideo, 29 de octubre de 2014.
Esc. Adriana M. Horjales, Actuaria Adjunta.
01) $ 3240 10/p 31853 Nov 10- Nov 21

MANUEL GOMEZ o MANUEL GOMEZ FERNANDEZ (IUE 2-32698/2014).
Montevideo, 20 de octubre de 2014.
Esc. Adriana M. Horjales, Actuaria Adjunta.
01) $ 3240 10/p 31792 Nov 07- Nov 20

WALTER GERLA FARRAS (IUE 2-43712/2014).
Montevideo, 14 de octubre de 2014.
Esc. Adriana M. Horjales, Actuaria Adjunta.
Última Publicación
01) $ 3240 10/p 31458 Nov 04- Nov 17

MARIA JOSEFINA CORNEJO (IUE 2-40672/2014).
Montevideo, 30 de septiembre de 2014.
ESC. ADRIANA AGUIRRE MEDEROS, ACTUARIA.
Última Publicación
01) $ 3240 10/p 31376 Nov 04- Nov 17

DECIMOCTAVO TURNO

LAURA MATILDA LOPEZ o LAURA MATILDE LOPEZ BONACINA (IUE 2-47434/2014).
Montevideo, 29 de octubre de 2014.
Esc. Adriana M. Horjales, Actuaria Adjunta.
Primera Publicación
01) $ 3240 10/p 32829 Nov 17- Nov 28

JOSE ALBERTO YARABIDE (IUE 2-45464/2014).
Montevideo, 24 de octubre de 2014.
Esc. Adriana M. Horjales, Actuaria Adjunta.
Primera Publicación
01) $ 3240 10/p 32760 Nov 17- Nov 28

GRACIELA MARIA ABELENDA GONZALEZ (IUE 2-42439/2014).
Montevideo, 9 de octubre de 2014.
Esc. Adriana M. Horjales, Actuaria Adjunta.
01) $ 3240 10/p 32610 Nov 14- Nov 27

MARIA GABRIELA CALVO FERNANDEZ (IUE 2-39826/2014).
Montevideo, 29 de octubre de 2014.
Esc. Adriana M. Horjales, Actuaria Adjunta.
01) $ 3240 10/p 32475 Nov 13- Nov 26

ALBERTO HECTOR CURBELO MARTINEZ (IUE 2-44945/2014).
Montevideo, 20 de octubre de 2014.
Esc. Adriana M. Horjales, Actuaria Adjunta.
01) $ 3240 10/p 31978 Nov 10- Nov 21

RICARDO MELITON GIANO CIRIGLIANO (IUE 2-45140/2014).
Montevideo, 20 de octubre de 2014.
Esc. Adriana M. Horjales, Actuaria Adjunta.
01) $ 3240 10/p 31797 Nov 07- Nov 20

RAFFAELLA DI BELLO CICCARIELLO o RAFFAELA DI BELLO CICCARIELLO o RAFFAELLA DI BELLO de DI LORENZO o RAFAELA DI BELLO CICARIELLO (IUE 2-7072/2014).
Montevideo, 6 de agosto de 2014.
Esc. Adriana M. Horjales, Actuaria Adjunta.
01) $ 3240 10/p 31530 Nov 05- Nov 18

JOSE AGAPITO BAUDIN POLA (IUE 2-45989/2014).
Montevideo, 24 de octubre de 2014.
Esc. Adriana M. Horjales, Actuaria Adjunta.
Última Publicación
01) $ 3240 10/p 31361 Nov 04- Nov 17

DECIMONOVENO TURNO

DOROTEO WINSTON AQUINO GARCIA (FICHA 2-46757/2014).
Montevideo, 27 de octubre de 2014.
Esc. Matilde Cairello, Actuaria.
Primera Publicación
01) $ 3240 10/p 32830 Nov 17- Nov 28

ROBERTO CESAR DELASCIO MAINE, SONIA DIVONEE GARCIA VIÑOLY ó VIÑOLI y ROBERTO GENARO DELASCIO GARCIA (FICHA 2-46372/2014).
Montevideo, 3 de noviembre de 2014.
Esc. Matilde Cairello, Actuaria.
Primera Publicación
01) $ 3240 10/p 32826 Nov 17- Nov 28

LUIS JORGE DEL PUERTO PEREZ (FICHA 2-43757/2014).
Montevideo, 10 de octubre de 2014.
Esc. Matilde Cairello, Actuaria.
Primera Publicación
01) $ 3240 10/p 32784 Nov 17- Nov 28

MILTON NORBERTO HERNANDEZ PEREZ (FICHA 2-33610/2013).
Montevideo, 16 de agosto de 2013.
Esc. Matilde Cairello, Actuaria.
01) $ 3240 10/p 32400 Nov 13- Nov 26

CARLOS ONOFRE POSENTE AINESEDER (FICHA 2-48163/2014).
Montevideo, 31 de octubre de 2014.
Esc. Matilde Cairello, Actuaria.
01) $ 3240 10/p 31982 Nov 10- Nov 21

SAUL JORGE PEREZ GOMAR SARAVIA (FICHA 2-45538/2014).
Montevideo, 20 de octubre de 2014.
Esc. Matilde Cairello, Actuaria.
01) $ 3240 10/p 31980 Nov 10- Nov 21

MANUEL POSEE ó POSE DOLDAN (FICHA 2-43933/2014).
Montevideo, 16 de octubre de 2014.
Esc. Matilde Cairello, Actuaria.
01) $ 3240 10/p 31656 Nov 06- Nov 19

MARIA ANA ROMASSO ó ROMASO LACABA ó LACAVA, HENRY NOEL CORTALEZZI ROMASO ó ROMASSO y SELKIRK RENEE CORTALEZZI ROMASO (FICHA 2-26590/2004).
Exoneración Ley Nº 18078.
Montevideo, 16 de octubre de 2014.
Esc. Matilde Cairello, Actuaria.
01) (Sin Costo) 10/p 31623 Nov 07- Nov 20

VIGÉSIMO TURNO

CARLOS ALBERTO GARRONI GAMBARO (FICHA 2-37228/2014).
Montevideo, 15 de octubre de 2014.
Esc. BETTINA CERIANI BIANCHI, Actuaria Adjunta.
Primera Publicación
01) $ 3240 10/p 32839 Nov 17- Nov 28

URUGUAY EDUARDO VILLAR GRASSI (FICHA 2-28731/2014).
Montevideo, 30 de julio de 2014.
Esc. BETTINA CERIANI BIANCHI, Actuaria Adjunta.
Primera Publicación
01) $ 3240 10/p 32747 Nov 17- Nov 28

PALMIRA DE LEON HERNANDEZ (FICHA 2-30929/2014).
Montevideo, 19 de agosto de 2014.
Esc. BETTINA CERIANI BIANCHI, Actuaria Adjunta.
01) $ 3240 10/p 32622 Nov 14- Nov 27

JORGE MOLDES GONZALEZ (FICHA 2-36340/2014).
Montevideo, 23 de septiembre de 2014.
Esc. BETTINA CERIANI BIANCHI, Actuaria Adjunta.
01) $ 3240 10/p 32609 Nov 14- Nov 27

ALVARO ANDRES FERNANDEZ MACHADO (FICHA 2-45207/2014).
Montevideo, 15 de octubre de 2014.
Esc. BETTINA CERIANI BIANCHI, Actuaria Adjunta.
01) $ 3240 10/p 32324 Nov 12- Nov 25

JUSTO ESMORIS ROUCO (FICHA 2-6002/2014).
Montevideo, 17 de marzo de 2014.
Esc. BETTINA CERIANI BIANCHI, Actuaria Adjunta.
01) $ 3240 10/p 32263 Nov 12- Nov 25

OLGA GERTRUDIS VIÑOLY CLAVIJO (FICHA 2-41102/2014).
Montevideo, 29 de septiembre de 2014.
Esc. BETTINA CERIANI BIANCHI, Actuaria Adjunta.
01) $ 3240 10/p 32072 Nov 11- Nov 24

WALTER JACINTO ALVAREZ DA SILVA (FICHA 2-41927/2014).
Montevideo, 30 de septiembre de 2014.
Esc. BETTINA CERIANI BIANCHI, Actuaria Adjunta.
01) $ 3240 10/p 31993 Nov 10- Nov 21

CECILIA IRIDE FERNANDEZ RODRIGUEZ (FICHA 2-46308/2014).
Montevideo, 23 de octubre de 2014.
Esc. BETTINA CERIANI BIANCHI, Actuaria Adjunta.
01) $ 3240 10/p 31987 Nov 10- Nov 21

ANGELA DI LEO SCASSANO (FICHA 2-42953/2014).
Montevideo, 10 de octubre de 2014.
Esc. BETTINA CERIANI BIANCHI, Actuaria Adjunta.
01) $ 3240 10/p 31955 Nov 10- Nov 21

ANDRES MARIA BRAGA GONZALEZ y OLGA BEATRIZ BRAGA MARTINEZ (FICHA 2-41358/2014).

Montevideo, 29 de septiembre de 2014.
Esc. BETTINA CERIANI BIANCHI, Actuaria Adjunta.
01) $ 3240 10/p 31871 Nov 07- Nov 20

HECTOR BAUTISTA CAVENAGHI PORTA (FICHA 2-46678/2014).
Montevideo, 23 de octubre de 2014.
Esc. BETTINA CERIANI BIANCHI, Actuaria Adjunta.
01) $ 3240 10/p 31711 Nov 06- Nov 19

EXPEDITO RICARDO ABREU BENTANCUR ó BENTANCOR ó BETANCUR (FICHA 2-40613/2014).
Montevideo, 23 de septiembre de 2014.
Esc. BETTINA CERIANI BIANCHI, Actuaria Adjunta.
01) $ 3240 10/p 31707 Nov 06- Nov 19

VIGESIMOPRIMER TURNO

LUZ DEL CARMEN ELISA MASSAT CASAL (IUE 0002-039061/2014).
Montevideo, 30 de octubre de 2013.
Esc. ALMA MALDONADO, ACTUARIA ADJUNTA.
Primera Publicación
01) $ 3240 10/p 32842 Nov 17- Nov 28

ELIDA RODRIGUEZ (IUE 2-42057/2014).
Montevideo, 29 de octubre de 2014.
Esc. ALMA MALDONADO, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 3240 10/p 32619 Nov 14- Nov 27

GONZALEZ BROUSSE, JUAN CARLOS (IUE 2-038036/2014).
Montevideo, 30 de octubre de 2014.
Esc. ALMA MALDONADO, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 3240 10/p 32587 Nov 14- Nov 27

SERGIO SILVIO FLEMATTI GARCIA (IUE 2-21718/2014).
Montevideo, 29 de octubre de 2014.
Esc. ALMA MALDONADO, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 3240 10/p 32493 Nov 13- Nov 26

MARTHA ROMPANI DELMOND (IUE 2-45409/2014).
Montevideo, 5 de noviembre de 2014.
Esc. ALMA MALDONADO, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 3240 10/p 32270 Nov 12- Nov 25

ADEMAR DIÓMEDES SUAREZ (IUE 2-12727/2011).
Montevideo, 30 de junio de 2011.
Esc. ALMA MALDONADO, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 3240 10/p 32118 Nov 11- Nov 24

PORTELA JUANE SELVA (IUE 2-40405/2014).
Montevideo, 15 de octubre de 2014.
Esc. ALMA MALDONADO, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 3240 10/p 31969 Nov 10- Nov 21

JOSÉ MONTERO MIALHO (IUE 2-41.863/2014).
Montevideo, 30 de octubre de 2014.
Esc. ALMA MALDONADO, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 3240 10/p 31951 Nov 10- Nov 21

SANCHEZ OLIVERA, ESMERALDA (IUE 2-38537/2014).
Montevideo, 21 de octubre de 2014.
Esc. ALMA MALDONADO, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 3240 10/p 31809 Nov 07- Nov 20

WILTON RIVERO ETCHEVERRY (IUE 2-41685/2014).
Montevideo, 22 de octubre de 2014.
ESC. ALMA MALDONADO, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 3240 10/p 31793 Nov 07- Nov 20

JORGE MARIO MIGUEZ JORGE (IUE 2-44856/2014).
Exoneración Ley Nº 18078.
Montevideo, 29 de octubre de 2014.
Esc. ALMA MALDONADO, ACTUARIA ADJUNTA.
01) (Sin Costo) 10/p 31486 Nov 06- Nov 19

ILDA LIRIA MORALES OLABERRY (IUE 2-27190/2014).
Montevideo, 25 de septiembre de 2014.
Esc. ALMA MALDONADO, ACTUARIA ADJUNTA.
Última Publicación
01) $ 3240 10/p 31367 Nov 04- Nov 17

VIGESIMOSEGUNDO TURNO

GERARDO VALIÑA SOTO (IUE 2-29707/2014).
Montevideo, 8 de octubre de 2014.
Esc. ROSARIO FERNANDEZ RUBILAR, ACTUARIA.
Primera Publicación
01) $ 3240 10/p 32778 Nov 17- Nov 28

MARÍA ELENA CARABALLO (IUE 2-33656/2014).
Montevideo, 16 de octubre de 2014.
Esc. ROSARIO FERNANDEZ RUBILAR, ACTUARIA.
Primera Publicación
01) $ 3240 10/p 32761 Nov 17- Nov 28

MARCELO OMAR AQUINO GODOY (IUE 2-41841/2014).
Montevideo, 20 de octubre de 2014.
Esc. ROSARIO FERNANDEZ RUBILAR, ACTUARIA.
01) $ 3240 10/p 32606 Nov 14- Nov 27

GIOCONDA VAZQUEZ INFANTINI (IUE 2 34740/2014).
Montevideo, 16 de octubre de 2014.
Esc. ROSARIO FERNANDEZ RUBILAR, ACTUARIA.
01) $ 3240 10/p 32605 Nov 14- Nov 27

MARÍA CELIA LAGUNA DELL AGUA y RAQUEL MYRIAM ROTELA LAGUNA (IUE 2-37624/2014).
Montevideo, 30 de octubre de 2014.
Esc. ROSARIO FERNANDEZ RUBILAR, ACTUARIA.
01) $ 3240 10/p 32099 Nov 11- Nov 24

FERNANDO SARDINA VIÑUELA (IUE 2-39180/2014).
Montevideo, 30 de octubre de 2014.
Esc. ROSARIO FERNANDEZ RUBILAR, ACTUARIA
01) $ 3240 10/p 31808 Nov 07- Nov 20

ESTERLINA PEREIRA o PEREIRA NUÑEZ (IUE 2-39993/2014).
Montevideo, 21 de octubre de 2014.
Esc. ROSARIO FERNANDEZ RUBILAR, ACTUARIA.
Última Publicación
01) $ 3240 10/p 31422 Nov 04- Nov 17

EUSEBIO MODESTO MORALES (IUE 2-32685/2014).
Montevideo, 14 de octubre de 2014.
Esc. ROSARIO FERNANDEZ RUBILAR, ACTUARIA.
Última Publicación
01) $ 3240 10/p 31397 Nov 04- Nov 17

FÉLIX BLANCO SILVERA (FICHA 2-31546/2014).
Montevideo, 2 de septiembre de 2014.
Esc. ROSARIO FERNANDEZ RUBILAR, ACTUARIA.
Última Publicación
01) $ 3240 10/p 31395 Nov 04- Nov 17

VIGESIMOTERCER TURNO

JOSE LUIS ZAPATA RÜTING y MARIA del HUERTO CLAVIJO ORELLANO (FICHA 2-29742/2014).
Montevideo, 15 de octubre de 2014.
Dra. Esc. MARIA CELIA DE SALTERAIN, ACTUARIA.
Primera Publicación
01) $ 3240 10/p 32770 Nov 17- Nov 28

JULIA ESTHER NAYA EMANUELE (FICHA 2-50066/2014).
Montevideo, 10 de noviembre de 2014.
Dra. Esc. MARIA CELIA DE SALTERAIN, ACTUARIA.
Primera Publicación
01) $ 3240 10/p 32762 Nov 17- Nov 28

ANA ARABADJI CHITAC (FICHA 2-47165/2014).
Montevideo, 3 de noviembre de 2014.
Dra. Esc. MARIA CELIA DE SALTERAIN, ACTUARIA.
01) $ 3240 10/p 32574 Nov 14- Nov 27

JACINTO MEDERO OLIVERA (FICHA 2-46754/2014).
Montevideo, 23 de octubre de 2014.
Dra. Esc. MARIA CELIA DE SALTERAIN, ACTUARIA.
01) $ 3240 10/p 32565 Nov 14- Nov 27

WALTER EMETERIO de LEON CORREA (FICHA 2-45210/2014).
Montevideo, 14 de octubre de 2014.
Dra. Esc. MARIA CELIA DE SALTERAIN, ACTUARIA.
01) $ 3240 10/p 32323 Nov 12- Nov 25

MARIA del CARMEN BOEDO GOMEZ (FICHA 2-45499/2014).
Montevideo, 14 de octubre de 2014.
Dra. Esc. MARIA CELIA DE SALTERAIN, ACTUARIA.
01) $ 3240 10/p 32122 Nov 11- Nov 24

ANA MARIA MACEDONIA ETCHEGORRY FERREIRA o ANA MARIA MACEDONIA PATTEET (FICHA 2-47373/2014).
Montevideo, 27 de octubre de 2014.
Dra. Esc. MARIA CELIA DE SALTERAIN, ACTUARIA.
01) $ 3240 10/p 32119 Nov 11- Nov 24

WASHINGTON WALTER MUÑOZ MUNDO (FICHA 2-20121/2014).
Montevideo, 14 de octubre de 2014.
Dra. Esc. MARIA CELIA DE SALTERAIN, ACTUARIA.
01) $ 3240 10/p 31948 Nov 10- Nov 21

MARIA CELIA RODRIGUEZ FERNANDEZ (FICHA 2-31220/2014).
Montevideo, 13 de agosto de 2014
Dra. Esc. MARIA CELIA DE SALTERAIN, ACTUARIA.
01) $ 3240 10/p 31872 Nov 07- Nov 20

SOLMIRA MISA MISA (FICHA 2-45873/2014).
Montevideo, 15 de octubre de 2014.
Dra. Esc. MARIA CELIA DE SALTERAIN, ACTUARIA.
01) $ 3240 10/p 31583 Nov 05- Nov 18

ELBA ESTEFANIA MARTINEZ PRESA (FICHA 2-35292/2014).
Montevideo, 16 de octubre de 2014.
Dra. Esc. MARIA CELIA DE SALTERAIN, ACTUARIA.
Última Publicación
01) $ 3240 10/p 31459 Nov 04- Nov 17

JUAN BAUTISTA FERNANDEZ CLAVIJO (FICHA 2-44664/2014).
Exoneración Ley Nº 18078.
Montevideo, 13 de octubre de 2014.
Dra. Esc. MARIA CELIA DE SALTERAIN, ACTUARIA.
01) (Sin Costo) 10/p 31403 Nov 05- Nov 18

MARIA CARMEN VARELA VEIGA (FICHA 2-46053/2014).
Montevideo, 27 de octubre de 2014.
Dra. Esc. MARIA CELIA DE SALTERAIN, ACTUARIA.
Última Publicación
01) $ 3240 10/p 31391 Nov 04- Nov 17

VIGESIMOCUARTO TURNO

WALTER GUILLERMO RIVERO PISANO (FICHA 2-45192/2014).
Montevideo, 13 de octubre de 2014.
Dra. SONIA BORGGIO, ACTUARIA ADJUNTA.
Primera Publicación
01) $ 3240 10/p 32845 Nov 17- Nov 28

FRANCISCO TOMAS MARTINEZ GOÑEZ ó GOÑES (FICHA 2-54753/2013).
Exoneración Ley Nº 18078.
Montevideo, 24 de septiembre de 2014.
Dra. SONIA BORGGIO, ACTUARIA ADJUNTA.
01) (Sin Costo) 10/p 32046 Nov 12- Nov 25

MARIA ELENA BAEZ RAMOS (FICHA 2-45520/2014).
Montevideo, 17 de octubre de 2014.
Dra. SONIA BORGGIO, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 3240 10/p 32031 Nov 10- Nov 21

AMANDA CAPOSIS SILVA y CARLOS EDGARDO UBALDO GUERRA CAPOSIS (FICHA 2-47909/2014).
Montevideo, 3 de noviembre de 2014.
Dra. SONIA BORGGIO, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 3240 10/p 32030 Nov 10- Nov 21

SHULAMITH GLEISER BUKATINSKY ó BUCATINSKY (FICHA 2-29350/2014).
Montevideo, 23 de octubre de 2014.
Dra. SONIA BORGGIO, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 3240 10/p 31660 Nov 06- Nov 19

ELSA ESTHER PERUCHO SCARTTONE o SCATTONE (FICHA 2-104639/2011).
Montevideo, 30 de octubre de 2014.
Dra. SONIA BORGGIO, ACTUARIA ADJUNTA.
Última Publicación
01) $ 3240 10/p 31417 Nov 04- Nov 17

ENRIQUETA DE LEON PEREZ (FICHA 2-47147/2014).
Montevideo, 27 de octubre de 2014.
Dra. SONIA BORGGIO, ACTUARIA ADJUNTA.
Última Publicación
01) $ 3240 10/p 31386 Nov 04- Nov 17

ARTURO CARLOS GOMEZ TORELLY (FICHA 2-45850/2014).
Montevideo, 15 de octubre de 2014.
Dra. SONIA BORGGIO, ACTUARIA ADJUNTA.
Última Publicación
01) $ 3240 10/p 31362 Nov 04- Nov 17

VIGESIMOQUINTO TURNO

ADOLFO WALTER GONZALEZ ARECHEDERRA y MIRTA GLADYS GONZALEZ ARECHEDERRA (IUE 2-48896/2014).
Montevideo, 29 de octubre de 2014.
Esc. DORA ROBAINA CAMPO, ACTUARIA.
01) $ 3240 10/p 32595 Nov 14- Nov 27

SERGIO GERARDO JUAREZ (IUE 2-45476/2014).
Montevideo, 14 de octubre de 2014.
Esc. DORA ROBAINA CAMPO, ACTUARIA.
01) $ 3240 10/p 32462 Nov 13- Nov 26

MARIA ELISA NARDINI GONZALEZ (IUE 2-45180/2014).
Montevideo, 13 de octubre de 2014.
Esc. DORA ROBAINA CAMPO, ACTUARIA.
01) $ 3240 10/p 31983 Nov 10- Nov 21

FRANCISCO WALTER FAJARDO FULINI (IUE 2-44830/2014).
Montevideo, 7 de octubre de 2014.
Dra. MARIAM FIERRO YABADIAN, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 3240 10/p 31784 Nov 07- Nov 20

OFELIA DEOLINDA FERRETJANS CARBONELL (IUE 2-39007/2014).
Montevideo, 10 de septiembre de 2014.
Esc. DORA ROBAINA CAMPO, ACTUARIA.
01) $ 3240 10/p 31722 Nov 06- Nov 19

MARIA ESTHER PERALTA PELUFO o PELUFFO (IUE 2-45114/2014).
Montevideo, 13 de octubre de 2014.
Esc. DORA ROBAINA CAMPO, ACTUARIA.
01) $ 3240 10/p 31595 Nov 05- Nov 18

VIGESIMOSEXTO TURNO

MARIA EVANGELINA ANTELO VILLAR y TERESA BEATRIZ VAZQUEZ ANTELO (FICHA 2-49494/2014).
Montevideo, 5 de noviembre de 2014.
Esc. DORA ROBAINA CAMPO, ACTUARIA.
Primera Publicación
01) $ 3240 10/p 32749 Nov 17- Nov 28

JOSE LUIS DAPUETO CECILIO y MERCEDES PRIETO IBAÑEZ o IBANEZ (FICHA 2-49797/2014).
Montevideo, 5 de noviembre de 2014.
Esc. DORA ROBAINA CAMPO, ACTUARIA.
01) $ 3240 10/p 32629 Nov 14- Nov 27

JESUSA CARBALLIDO PIÑEIRO y SERAFIN RODRIGUEZ VALENZUELA (FICHA 2-46495/2014).
Montevideo, 30 de octubre de 2014.
Esc. DORA ROBAINA CAMPO, ACTUARIA.
01) $ 3240 10/p 32623 Nov 14- Nov 27

ILARIA o HILARIA ECHEVERRIA MATA (FICHA 2-38969/2014).
Montevideo, 16 de octubre de 2014.
Esc. DORA ROBAINA CAMPO, ACTUARIA.
01) $ 3240 10/p 32459 Nov 13- Nov 26

DANIEL OSVALDO PELUFO RODRIGUEZ (FICHA 2-44270/2014).
Montevideo, 8 de octubre de 2014.
Esc. DORA ROBAINA CAMPO, ACTUARIA.
01) $ 3240 10/p 32264 Nov 12- Nov 25

ARMANDO CESAR DE LEON LAGO (FICHA 2-30176/2014).
Montevideo, 4 de agosto de 2014
Esc. DORA ROBAINA CAMPO, ACTUARIA.
01) $ 3240 10/p 32152 Nov 11- Nov 24

JUAN MARTIN PERALTA TAFURA (FICHA 2-38746/2014).
Montevideo, 9 de septiembre de 2014.
Esc. DORA ROBAINA CAMPO, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 3240 10/p 32077 Nov 11- Nov 24

ANA MARIA GARCIA TORIBIO (FICHA 2-46010/2014).
Montevideo, 20 de octubre de 2014.
Esc. DORA ROBAINA CAMPO, ACTUARIA.
01) $ 3240 10/p 32068 Nov 11- Nov 24

MARIA LUISA DUARTE MUÑOZ (FICHA 2-6374/2014).
Montevideo, 17 de marzo de 2014.
Esc. DORA ROBAINA CAMPO, ACTUARIA.
01) $ 3240 10/p 31996 Nov 11- Nov 24

MAURO CUSATI LAVIANO (FICHA 2-48594/2014).
Montevideo, 30 de octubre de 2014.
Esc. DORA ROBAINA CAMPO, ACTUARIA.
01) $ 3240 10/p 31842 Nov 07- Nov 20

MARIA IRMA MELOGNO URAN (FICHA 2-45243/2014).
Montevideo, 16 de octubre de 2014.
Esc. DORA ROBAINA CAMPO, ACTUARIA.
01) $ 3240 10/p 31814 Nov 07- Nov 20

RAFAEL BENTANCOR o BETANCOR, ECOLASTICA o ESCOLASTICA o SCOLASTICA RODRIGUEZ, CARMEN BENTANCOR o BETANCOR e ISIDORA BENTANCOR (FICHA 2-47354/2014).
Montevideo, 24 de octubre de 2014.
Esc. DORA ROBAINA CAMPO, ACTUARIA.
01) $ 3240 10/p 31575 Nov 05- Nov 18

MARIA BLANCA LARRARTE GOVEA (FICHA 2-31954/2014).
Montevideo, 2 de septiembre de 2014.
ESC. DORA ROBAINA CAMPO, ACTUARIA.
01) $ 3240 10/p 31571 Nov 05- Nov 18

VIGESIMOSÉPTIMO TURNO

MIREYA CESAR GONZALEZ (FICHA 2-50265/2013).
Montevideo, 4 de noviembre de 2013.
Esc. MARISA SAYANS, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 3240 10/p 32469 Nov 13- Nov 26

AIDA CANTERA PEREIRA (IUE 2-41231/2014).
Montevideo, 3 de octubre de 2014.
Dra. Mª Elsa Pais Rivanera, ACTUARIA.
01) $ 3240 10/p 32460 Nov 13- Nov 26

FEDERICO DE MEDINA GRISONI (IUE 2-46734/2014).
Montevideo, 22 de octubre de 2014.
Dra. María Elsa Pais Rivanera, ACTUARIA.
01) $ 3240 10/p 32404 Nov 13- Nov 26

CONSTANCIA JOSEFINA O'FARRELL (IUE 2-43570/2014).
Montevideo, 15 de octubre de 2014.
Dra. Mª Elsa Pais Rivanera, ACTUARIA.
01) $ 3240 10/p 32318 Nov 12- Nov 25

CARLOS GRUSKA SCHEIMBERG (IUE 2-37415/2014).
Montevideo, 18 de septiembre de 2014.
Dra. María Elsa Pais Rivanera, ACTUARIA.
01) $ 3240 10/p 32070 Nov 11- Nov 24

ANTONIO IANNOLO DECICCO (IUE 2-47140/2014).
Montevideo, 28 de octubre de 2014.
Esc. MARISA SAYANS, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 3240 10/p 31988 Nov 10- Nov 21

MARIA ELIDA PEÑA RINALDI (IUE 2-47032/2014).
Montevideo, 28 de octubre de 2014.
Esc. MARISA SAYANS, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 3240 10/p 31970 Nov 10- Nov 21

JOSEFA BARROS IRIBURO (IUE 2-44819/2014).
Montevideo, 17 de octubre de 2014.
Dra. María Elsa Pais Rivanera, ACTUARIA.
01) $ 3240 10/p 31964 Nov 10- Nov 21

GLOIMAR GUILDO GUADALUPE BAEZ (IUE 2-46005/2014).
Montevideo, 28 de octubre de 2014.
Esc. MARISA SAYANS, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 3240 10/p 31810 Nov 07- Nov 20

CARLOS MARIA VILLAMIL PRIETO (IUE 2-40670/2014).
Montevideo, 21 de octubre de 2014.
Dra. María Elsa Pais Rivanera, ACTUARIA.
01) $ 3240 10/p 31730 Nov 06- Nov 19

MARIA TERESA JOSEFA SEBASTIANA LABROCCA RABELLINO (IUE 2-3827/2014).
Montevideo, 3 de octubre de 2014.
Dra. Mª Elsa Pais Rivanera, ACTUARIA.
01) $ 3240 10/p 31712 Nov 06- Nov 19

VIGESIMOCTAVO TURNO

SERVANDO TABOADA (IUE 2-42762/2014).
Montevideo, 20 de octubre de 2014.
Dra. María Elsa Pais Rivanera, ACTUARIA.
01) $ 3240 10/p 32588 Nov 14- Nov 27

GRACIELA TAÑO GARCIA (IUE 2-26692/2014).
Montevideo, 21 de julio de 2014.
Esc. MARISA SAYANS, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 3240 10/p 32566 Nov 14- Nov 27

LILIANA ESTHER ALMIRÓN (IUE 2-49749/2014).
Exoneración Ley Nº 18078.
Montevideo, 6 de noviembre de 2014.
Esc. MARISA SAYANS, ACTUARIA ADJUNTA.
01) (Sin Costo) 10/p 32365 Nov 14- Nov 27

SIXTO AQUILINO RIVERO BARBOZA y MARIA ELENA TECHERA MAGNONE (IUE 2-39165/2014).
Montevideo, 26 de septiembre de 2014.
Dra. María Elsa Pais Rivanera, ACTUARIA.
01) $ 3240 10/p 32117 Nov 11- Nov 24

RICARDO PALOMEQUE BUENO (IUE 2-47314/2014).
Montevideo, 24 de octubre de 2014.
Esc. MARISA SAYANS, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 3240 10/p 31949 Nov 10- Nov 21

ELVIO HERNANDO ACOSTA SEBALLE y NYLDA o NILDA EMILIA GIOVANETTI PODESTA (IUE 2-46722/2014).
Montevideo, 4 de noviembre de 2014.
Esc. MARISA SAYANS, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 3240 10/p 31923 Nov 11- Nov 24

ANTONIA OLGA GONZALEZ BARREIRO (IUE 2-44963/2014).
Montevideo, 20 de octubre de 2014.
Dra. María Elsa Pais Rivanera, ACTUARIA.
01) $ 3240 10/p 31870 Nov 07- Nov 20

MARIA DE LOURDES DA SILVA DE PONTE (IUE 2-40066/2014).
Montevideo, 14 de octubre de 2014.
Dra. Mª Elsa Pais Rivanera, ACTUARIA.
01) $ 3240 10/p 31552 Nov 05- Nov 18

QUINTIN SILVERA RODRIGUEZ (IUE 2-42398/2014).
Montevideo, 8 de octubre de 2014.
Dra. María Elsa Pais Rivanera, ACTUARIA.
01) $ 3240 10/p 31491 Nov 05- Nov 18

OSCAR ALFREDO LAUBER RIGOS (IUE 2-46520/2014).
Montevideo, 23 de octubre de 2014.
Dra. María Elsa Pais Rivanera, ACTUARIA.
Última Publicación
01) $ 3240 10/p 31368 Nov 04- Nov 17

(Ley 16.044 Arts. 3o., 4o. y 5o.)
Los Señores Jueces Letrados de Primera Instancia del Interior, dentro de sus respectivas jurisdicciones, han dispuesto la apertura de las Sucesiones que se enuncian seguidamente, y citan y emplazan a los herederos, acreedores y demás interesados en ellas para que, dentro del término de TREINTA DÍAS, comparezcan a deducir en forma sus derechos ante la Sede correspondiente.

ARTIGAS

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

SEGUNDO TURNO

MIGUEL NICOLAS IVANOVICH y DIVA YOLANDA RAMOS SILVEIRA (FICHA 156-625/2014).
Auxiliado de pobreza.
Artigas, 7 de noviembre de 2014.
Esc. Claudia P. Favale De Souza, ACTUARIA ADJUNTA.
Primera Publicación
01) (Sin Costo) 10/p 32529 Nov 17- Nov 28

CELIA FALCON o FALCAO SEVERO y NELSON RUBEN ALVES GONÇALVES (FICHA 156-632/2014).
Artigas, 20 de octubre de 2014.
Esc. Claudia P. Favale De Souza, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 3240 10/p 32252 Nov 12- Nov 25

BLANCA RENEE VAZ MARTINS RODRIGUEZ DE ALMEIDA (FICHA 156-644/2014).
Artigas, 28 de octubre de 2014.
Esc. Claudia P. Favale De Souza, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 3240 10/p 32251 Nov 12- Nov 25

ALVARO GOMEZ CONTI (IUE 156-288/2014).
Artigas, 13 de mayo de 2014.
Esc. Claudia P. Favale De Souza, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 3240 10/p 32196 Nov 13- Nov 26

MARIA IRIS DOS SANTOS MEDINA (FICHA 156-645/2014).
Artigas, 27 de octubre de 2014.
CLAUDIA P. FAVALE DE SOUZA, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 3240 10/p 32195 Nov 13- Nov 26

WILSON ENRIQUE GONZALEZ MOREIRA (FICHA 156-534/2014).
Auxiliado de pobreza.
Artigas, 12 de septiembre de 2014.
Esc. Claudia P. Favale De Souza, ACTUARIA ADJUNTA.
01) (Sin Costo) 10/p 32193 Nov 13- Nov 26

TERCER TURNO

SILVIA CELESTINA CUSTODIO CUELHO (FICHA 461-583/2014).
Artigas, 2 de octubre de 2014.
Esc. Claudia P. Favale De Souza, ACTUARIA ADJUNTA.
Primera Publicación
01) $ 3240 10/p 32801 Nov 17- Nov 28

ELIDA FAGUNDEZ LOPEZ o ELIDA FERMINA FAGUNDEZ LOPEZ (FICHA 461-524/2014).
Artigas, 21 de octubre de 2014.
Esc. Claudia P. Favale De Souza, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 3240 10/p 32250 Nov 12- Nov 25

CELBIA LOPEZ BEHERNES (FICHA 461-616/2014).
Artigas, 20 de octubre de 2014.
CLAUDIA P. FAVALE DE SOUZA, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 3240 10/p 32066 Nov 11- Nov 24

ALVARO ALDO FAGUNDEZ LOPEZ (FICHA 461-501/2014).
Artigas, 12 de septiembre de 2014.
Esc. Claudia P. Favale De Souza, Actuaria Adjunta.
01) $ 3240 10/p 31690 Nov 07- Nov 20

CANELONES

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

SEGUNDO TURNO

RAMON ORTEGA CONSENTINO, JUANA CABRERA HERNANDEZ y SILVIO JOSE ORTEGA CABRERA (IUE 168.443/2013).
Canelones, 28 de agosto de 2014.
Esc. CARINA PASARELLO CANEPA, ACTUARIA.
Primera Publicación
01) $ 3240 10/p 32555 Nov 17- Nov 28

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE ATLÁNTIDA

SEGUNDO TURNO

BRENDA IRIS ALTEZ DOSSI (IUE 526-506/2014).
Atlántida, 10 de septiembre de 2014.
Esc. ALICIA APARAIN, Actuaria Adjunta.
01) $ 3240 10/p 32414 Nov 14- Nov 27

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE LA CIUDAD DE LA COSTA

SEGUNDO TURNO

JORGE CARLOS VELAZCO ROCA (IUE 179 558/2014).
Ciudad de la Costa, 23 de octubre de 2014.
ANDREA PRATTES DIEZ, ACTUARIA ADJUNTA.
Primera Publicación
01) $ 3240 10/p 32823 Nov 17- Nov 28

CUARTO TURNO

GLADYS MABEL CASTILLO BARRIENTOS (IUE 180-360/2014).
Ciudad de la Costa, 18 de septiembre de 2014.
Esc. Nancy Castellano Laborde, Actuaria Adjunta.
01) $ 3240 10/p 31652 Nov 06- Nov 19

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE LAS PIEDRAS

QUINTO TURNO

LUIS MARIA BARCA CABRERA y FLOR DE LINA VELAZCO BENTANCOR (FICHA IUE 440-876/2014).
Las Piedras, 31 de julio de 2014.
Esc. Adriana Aguirre Mederos, ACTUARIA.
01) $ 3240 10/p 32172 Nov 13- Nov 26

JUAN DELL'OCA o DELLOCA BOSSI y ZULMA HAIDEE o AIDEE CASSINA LANZI (FICHA IUE 440-685/2013).
Las Piedras, 28 de junio de 2013.
ESC. ADRIANA AGUIRRE MEDEROS, ACTUARIA.
01) $ 3240 10/p 32162 Nov 11- Nov 24

ENRIQUE RAMON ZAMIT BALLESTA (FICHA IUE 440-757/2014).
Las Piedras, 24 junio de 2014.
ESC. ADRIANA AGUIRRE MEDEROS, ACTUARIA.
01) $ 3240 10/p 31614 Nov 07- Nov 20

SEXTO TURNO

NELSON FEDERICO LAGOS GUTIERREZ (FICHA IUE 458-1072/2014).
Las Piedras, 23 de septiembre de 2014.
DRA. ESC. ROSSINA MERELLO ELDUAYEN, ACTUARIA.
Primera Publicación
01) $ 3240 10/p 32751 Nov 17- Nov 28

GERARDO LINBERG BRAVO COSLOVICH (FICHA IUE 458-1076/2014).
Las Piedras, 26 de septiembre de 2014.
DRA. ESC. ROSSINA MERELLO ELDUAYEN, ACTUARIA.
01) $ 3240 10/p 32275 Nov 13- Nov 26

JOAQUIN JUAN GAHN GROÑOLA o JOAQUIN JUAN GAHN y GLADYS EUSEBIA LLAGARIA CABRERA (FICHA IUE 458-1113/2014).
Las Piedras, 23 de septiembre de 2014.
DRA. ESC. ROSSINA MERELLO ELDUAYEN, ACTUARIA.
01) $ 3240 10/p 32041 Nov 12- Nov 25

SÉPTIMO TURNO

IRIS MARGOT PEREZ RAFFO y JULIO WALTER CASAVIEJA LA PAZ o JULIO WALTER CASAVIEJA (FICHA IUE: 533-266/2014).
Las Piedras, 29 de octubre de 2014.
DRA. ESC. ROSSINA MERELLO ELDUAYEN, ACTUARIA.
01) $ 3240 10/p 32480 Nov 14- Nov 27

ISMAEL ELIAS ARIAS REYES (FICHA IUE 533-264/2014).
Las Piedras, 29 de octubre de 2014.
DRA. ESC. ROSSINA MERELLO ELDUAYEN, ACTUARIA.
01) $ 3240 10/p 32479 Nov 14- Nov 27

OBDULIA SAN MARTIN GOMEZ (IUE 533-210/2014).
Las Piedras, 24 de octubre de 2014.
DRA. ESC. ROSSINA MERELLO ELDUAYEN, ACTUARIA.
01) $ 3240 10/p 32274 Nov 13- Nov 26

EULOGIO VILLAREAL ESTEVEZ y MATILDE FLORENTINA LOPEZ SOSA (FICHA IUE 533-194/2014).
Las Piedras, 24 de octubre de 2014.
DRA. ESC. ROSSINA MERELLO ELDUAYEN, ACTUARIA.
01) $ 3240 10/p 32200 Nov 13- Nov 26

AMERICO RAMON PARODI ASSANELLI (FICHA IUE 533-109/2014).
Las Piedras, 9 de octubre de 2014.
DRA. ESC. ROSSINA MERELLO ELDUAYEN, ACTUARIA.
01) $ 3240 10/p 32199 Nov 13- Nov 26

JUAN CARLOS SARDEÑA GONZALEZ (FICHA IUE 533-4/2014).
Las Piedras, 25 de septiembre de 2014.
DRA. ESC. ROSSINA MERELLO ELDUAYEN, ACTUARIA.
01) $ 3240 10/p 32173 Nov 13- Nov 26

ORFILIA LENZI REYES (FICHA IUE 533-108/2014).
Las Piedras, 9 de octubre de 2014.
DRA. ESC. ROSSINA MERELLO ELDUAYEN, ACTUARIA.
01) $ 3240 10/p 32040 Nov 12- Nov 25

ALBAREZ o ALVAREZ SILVA, IRMA NELIDA (FICHA IUE 533-27/2014).
Las Piedras, 29 de septiembre de 2014.
Dra. Esc. ROSSINA MERELLO ELDUAYEN, ACTUARIA.
01) $ 3240 10/p 31615 Nov 07- Nov 20

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PANDO

TERCER TURNO

MARIA HILDA CHARAMELO UMPIERREZ (FICHA 175-712/2014).
Pando, 16 de octubre de 2014.
Dr. DIEGO PASARON GRAÑA, Actuario Adjunto.
01) $ 3240 10/p 32284 Nov 13- Nov 26

CUARTO TURNO

MERCEDES RAMOS y CAYETANA ALBERTA CAMEJO CAMEJO (FICHA 176-535/2014).
Pando, 15 de septiembre de 2014.
Dra. MARIELA MORAGLIO, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 3240 10/p 32413 Nov 14- Nov 27

ILDA TERESITA BAVIO CABRERA y AUGUSTO CESAR BRESESTI CORTELANO o CORTELARO (FICHA 176-581/2014).
Pando, 6 de octubre de 2014.
Dra. MARIELA MORAGLIO, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 3240 10/p 32412 Nov 14- Nov 27

CAMILA NICOLASA NALERIO SANCHEZ (FICHA 176-315/2014).
Pando, 19 de agosto de 2014.
Dra. MARIELA MORAGLIO, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 3240 10/p 32286 Nov 13- Nov 26

ANGELA PLACIDA ACUÑA CURBELO (FICHA 176-849/2013).
Pando, 31 de octubre de 2013.
Esc. Dra. SILVIA VENCE PERINI, ACTUARIA.
01) $ 3240 10/p 32283 Nov 13- Nov 26

RUBEN SILVERIO RODRIGUEZ SILVERA (FICHA 176-342/2014).
Pando, 16 de junio de 2014.
Dra. MARIELA MORAGLIO, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 3240 10/p 32282 Nov 13- Nov 26

DELIBERTO JULIAN HERNANDEZ HERNANDEZ (FICHA 176-470/2014).
Pando, 1 de septiembre de 2014.
Dra. MARIELA MORAGLIO, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 3240 10/p 32281 Nov 13- Nov 26

MATILDE ANGELINA DIVERIO VALDEZ (FICHA 176-667/2014).
Pando, 13 de octubre de 2014.
Dra. MARIELA MORAGLIO, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 3240 10/p 31577 Nov 05- Nov 18

CERRO LARGO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

TERCER TURNO

JOSE RAMON CAMAÑO GONZALEZ (IUE 207-612/2014).
Melo, 31 de octubre de 2014.
Esc. Fredy Emilio Cousillas, Actuario.
01) $ 3240 10/p 32346 Nov 14- Nov 27

YOLANDA ALBANO OLIVERA, WASHINGTON HEBERT ALDERETE PEREZ y HEBERT EDUARDO ALDERETE ALBANO (IUE 207-581/2014).
Melo, 22 de octubre de 2014.
Esc. Fredy Emilio Cousillas, Actuario.
01) $ 3240 10/p 32171 Nov 13- Nov 26

AVELINA SANCHEZ MELO (IUE 207-541/2014).
Melo, 7 de octubre de 2014.
Esc. Fredy Emilio Cousillas, Actuario.
01) $ 3240 10/p 32036 Nov 12- Nov 25

MILTON GASTÓN MEDEROS SILVERA (IUE 207-371/2014).
Melo, 1 de agosto de 2014.
Esc. Fredy Emilio Cousillas, Actuario.
01) $ 3240 10/p 31738 Nov 10- Nov 21

HILARIA SUSANA ANDRADE SOSA (IUE 207-522/2014).
Melo, 3 de octubre de 2014.
Esc. Fredy Emilio Cousillas, Actuario.
Última Publicación
01) $ 3240 10/p 31231 Nov 04- Nov 17

CUARTO TURNO

MARINA PEREIRA DUARTE ó MARINA PEREIRA DE AVILA ó MARINA PEREIRA DE AVILA DUARTE (IUE 208-503/2014).
Melo, 10 de octubre de 2014.
Esc. Fredy Emilio Cousillas, Actuario.
01) $ 3240 10/p 31916 Nov 11- Nov 24

JOSE ALCIDES LUCAS LUCAS (IUE 208-560/2014).
Melo, 30 de octubre de 2014.
Esc. Fredy Emilio Cousillas, Actuario.
01) $ 3240 10/p 31677 Nov 07- Nov 20

ULISES ó ULICES ABREU BOTELLO (IUE 208-536/2014).
Melo, 23 de octubre de 2014.
Esc. Fredy Emilio Cousillas, Actuario.
Última Publicación
01) $ 3240 10/p 31242 Nov 04- Nov 17

DIOLINDA SUAREZ (IUE 208-358/2014).
Melo, 23 de octubre de 2014.
Esc. Fredy Emilio Cousillas, Actuario.
Última Publicación
01) $ 3240 10/p 31232 Nov 04- Nov 17

QUINTO TURNO

GONZALEZ MORALES, VUELCIR (IUE 468-478/2014).
Melo, 23 de septiembre de 2014.
Esc. GABRIELA PICA DIEZ, ACTUARIA ADJUNTA, Jdo. Let. CERRO LARGO, 3º, 4º Y 5º TURNO.
01) $ 3240 10/p 31917 Nov 11- Nov 24

BLANCA GENEROSA CHEREZA ARAUJO (IUE 468-576/2014).
Melo, 22 de octubre de 2014.
Esc. Fredy Emilio Cousillas, Actuario.
Última Publicación
01) $ 3240 10/p 31239 Nov 04- Nov 17

PAULINO MONTERO GUERRA (IUE 468-567/2014).
Melo, 22 de octubre de 2014.
Esc. Fredy Emilio Cousillas, Actuario.
Última Publicación
01) $ 3240 10/p 31230 Nov 04- Nov 17

ORESTES XAVIER LOPES ó LOPEZ (IUE 468-531/2014).
Melo, 14 de octubre de 2014.
Esc. Fredy Emilio Cousillas, Actuario.
Última Publicación
01) $ 3240 10/p 31229 Nov 04- Nov 17

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE RÍO BRANCO

CARLOS ROBERTO BRESQUE TECHERA (IUE 488-449/2014).
Río Branco, 24 de octubre de 2014.
Dra. Valeria Howell, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 3240 10/p 31770 Nov 10- Nov 21

NANCY ESTHER DA SILVA BATALLA (IUE 488-423/2014).
Río Branco, 10 de octubre de 2014.
Dra. Valeria Howell, ACTUARIA ADJUNTA.
Última Publicación
01) $ 3240 10/p 31240 Nov 04- Nov 17

COLONIA

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

SEGUNDO TURNO

AMÉRICO NERI DEVERA RODRIGUEZ (IUE 223-650/2014).
Colonia, 12 de noviembre de 2014.
Esc. JULIO UMPIERREZ, ACTUARIO ADJUNTO.
Primera Publicación
01) $ 3240 10/p 32668 Nov 17- Nov 28

ERNESTO EDUARDO GUILLERMO DANKERT (IUE 223-616/2014).
Colonia, 3 de noviembre de 2014.
Esc. JULIO UMPIERREZ, ACTUARIO ADJUNTO.
01) $ 3240 10/p 32183 Nov 13- Nov 26

JUAN IGNACIO VERGARA OLANO (IUE 223-537/2014).
Colonia, 29 de septiembre de 2014.
Esc. JULIO UMPIERREZ, ACTUARIO ADJUNTO.
01) $ 3240 10/p 32010 Nov 11- Nov 24

MARÍA ESTHER BOLLETTA MELGAREJO (IUE 223-558/2014).
Colonia, 2 de octubre de 2014.
Esc. JULIO UMPIERREZ, ACTUARIO ADJUNTO.
01) $ 3240 10/p 31318 Nov 05- Nov 18

GLADYS EMA COURDIN HUNZIKER y BRENILDO ENRIQUE TRAVERS WALSER (IUE 223-603/2014).
Colonia, 22 de octubre de 2014.
Esc. JULIO UMPIERREZ, ACTUARIO ADJUNTO.
Última Publicación
01) $ 3240 10/p 31297 Nov 04- Nov 17

TERCER TURNO

JUAN ENRIQUE QUINTANA (IUE 508-476/2014).
Colonia, 22 de octubre de 2014.
Esc. JULIO UMPIERREZ, ACTUARIO ADJUNTO.
Primera Publicación
01) $ 3240 10/p 32548 Nov 17- Nov 28

GRIGAIVO LUCIANO o LUCIANO GRIJALBA VILLANUEVA BARGAS O VARGAS, CLOTILDE SANTA CRUZ o SANTA CRUZ de VILLANUEVA y CLOTILDE MARÍA VILLANUEVA SANTA CRUZ (IUE 508-298/2014).
Colonia, 3 de noviembre de 2014.
Esc. JULIO UMPIERREZ, ACTUARIO ADJUNTO.
01) $ 3240 10/p 32429 Nov 14- Nov 27

MARTÍN PEDERNERA, EDUARDO ANTOLÍN PEDERNERA CASTRO, MARÍA ESTER o ESTHER CASTRO BENITEZ y FERMÍN PEDERNERA CASTRO (IUE 508-223/2014).
Colonia, 7 de octubre de 2014.
Esc. JULIO UMPIERREZ, ACTUARIO ADJUNTO.
01) $ 3240 10/p 32233 Nov 13- Nov 26

ADA ORFILIA BALDASSARA o BALDASSARRA COLO (IUE 508-197/2014).
Colonia, 8 de octubre de 2014.
Esc. JULIO UMPIERREZ, ACTUARIO ADJUNTO.
01) $ 3240 10/p 32186 Nov 13- Nov 26

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE CARMELO

SEGUNDO TURNO

MARIA ROSA GIRIBONE MELONIO y ANTOLIN BATTO CHA (IUE 227-759/2014).
Carmelo, 22 de octubre de 2014.
Esc. Laura Parentelli Santamaría, Actuaria Adjunta.
Última Publicación
01) $ 3240 10/p 31301 Nov 04- Nov 17

MARIA CELIA SIRI DEPRATTI (IUE 227-656/2014).

Carmelo, 15 de septiembre de 2014.
Esc. Laura Parentelli Santamaría, Actuaria Adjunta.
Última Publicación
01) $ 3240 10/p 31300 Nov 04- Nov 17

CARMEN TERESITA MERLI SIRI (IUE 227-751/2014).
Carmelo, 22 de octubre de 2014.
Esc. Laura Parentelli Santamaría, Actuaria Adjunta.
Última Publicación
01) $ 3240 10/p 31298 Nov 04- Nov 17

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE ROSARIO

SEGUNDO TURNO

JUAN PEDRO VIERA CANELA, NÉSTOR RAÚL VIERA BATISTA y ELSA MABEL VIERA BATISTA (IUE 225-772/2014).
Rosario, 6 de octubre de 2014.
Esc. DANIELA FONTANA MARFURT, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 3240 10/p 32428 Nov 14- Nov 27

LIONEL MARTÍNEZ PRICOLO (IUE 225-896/2014).
Rosario, 22 de octubre de 2014.
Esc. DANIELA FONTANA MARFURT, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 3240 10/p 32426 Nov 14- Nov 27

HILARIO VICENTE PINO VIERA (IUE 225-737/2014).
Rosario, 22 de octubre de 2014.
Esc. DANIELA FONTANA MARFURT, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 3240 10/p 32234 Nov 13- Nov 26

OCTAVIO REYNAUD COSTABEL (IUE 225-835/2014).
Rosario, 22 de octubre de 2014.
Esc. DANIELA FONTANA MARFURT, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 3240 10/p 32232 Nov 13- Nov 26

IRMA DELIA GONZÁLEZ OLIVEIRA (IUE 225-833/2014).
Rosario, 22 de octubre de 2014.
Esc. DANIELA FONTANA MARFURT, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 3240 10/p 32231 Nov 13- Nov 26

ADOLFO WAS VAZQUEZ SANABRIA e ISABEL MARTÍNEZ RODRÍGUEZ (IUE 225-422/2014).
Rosario, 30 de junio de 2014.
Esc. DANIELA FONTANA MARFURT, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 3240 10/p 31945 Nov 11- Nov 24

LUIS ALBERTO SANABRIA (IUE 225-777/2014).
Rosario, 29 de septiembre de 2014.
Esc. DANIELA FONTANA MARFURT, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 3240 10/p 31704 Nov 07- Nov 20

BRUNILDA o BRUMILDA GENOVEVA MUGGLIN SCHÖPF (IUE 225-836/2014).
Rosario, 22 de octubre de 2014.
Esc. DANIELA FONTANA MARFURT, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 3240 10/p 31565 Nov 06- Nov 19

DURAZNO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

SEGUNDO TURNO

WINSTON ENRIQUE, SAINZ ARRIOLA y MARÍA ELENA, IRIONDO LOPEZ (IUE 241-454/2014).
Durazno, 14 de agosto de 2014.
Esc. SUSANA BELLA GRASSI, ACTUARIA.
01) $ 3240 10/p 31975 Nov 11- Nov 24

GONZALO RAMÓN, PEREZ SALLABERREMBORDE (IUE 241-697/2014).
Durazno, 24 de octubre de 2014.
Esc. SUSANA BELLA GRASSI, ACTUARIA.
01) $ 3240 10/p 31886 Nov 11- Nov 24

LUIS ALBERTO, SCHIERA VOLPE (IUE 241-138/2014).
Durazno, 25 de marzo de 2014.
Escribana MARY SCAFFO, Actuaria Adjunta.
01) $ 3240 10/p 31885 Nov 11- Nov 24

ALFREDO OLIMPIO ó ALFREDO OLIMPO, IRURETA ó IRURETA PEREYRA (IUE 241-312/2014).
Durazno, 6 de octubre de 2014.
Esc. SUSANA BELLA GRASSI, ACTUARIA.
01) $ 3240 10/p 31883 Nov 11- Nov 24

EUGENIA, AGÜERO HORNO (IUE 241-681/2014).
Durazno, 17 de octubre de 2014.
Esc. SUSANA BELLA GRASSI, ACTUARIA.
01) $ 3240 10/p 31617 Nov 07- Nov 20

TERCER TURNO

HAYDEÉ, ROSANO ACOSTA (IUE 242-711/2014).
Durazno, 13 de octubre de 2014.
Esc. SUSANA BELLA GRASSI, ACTUARIA.
01) $ 3240 10/p 31884 Nov 11- Nov 24

MIGUEL, ALONZO RAMIREZ y ESMERALDA, AGUIRRE RODRIGUEZ (IUE 242-742/2014).
Durazno, 16 de octubre de 2014.
Esc. SUSANA BELLA GRASSI, ACTUARIA.
01) $ 3240 10/p 31618 Nov 07- Nov 20

ANA MARIA, FERNANDEZ IBARRA (IUE 242-727/2014).
Durazno, 15 de octubre de 2014.
Esc. SUSANA BELLA GRASSI, ACTUARIA.
01) $ 3240 10/p 31616 Nov 07- Nov 20

FLORES

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

SEGUNDO TURNO

DIONISIO PABLO REVETRIA GALLERO (IUE 254-566/2014).
Trinidad, 24 de septiembre de 2014.
Silvia Olivera Plaza, Actuaria Adjunta.
01) $ 3240 10/p 31643 Nov 07- Nov 20

PIEDAD DEL CARMEN PERAZA SILVA (IUE 254-608/2014).
Trinidad, 24 de octubre de 2014.
Dra. YOLANDA DOMINGUEZ PORTELA, ACTUARIA ENCARGADA.
01) $ 3240 10/p 31521 Nov 06- Nov 19

YOLANDA ESTER o ESTHER ISLAS o ISLA (IUE 254-609/2014).
Trinidad, 24 de octubre de 2014.
Dra. YOLANDA DOMINGUEZ PORTELA, ACTUARIA ENCARGADA.
01) $ 3240 10/p 31520 Nov 06- Nov 19

MARIA SELVA RODRIGUEZ CHAPPER (IUE 254-644/2014).
Trinidad, 27 de octubre de 2014.
Dra. YOLANDA DOMINGUEZ PORTELA, ACTUARIA ENCARGADA.
01) $ 3240 10/p 31519 Nov 06- Nov 19

RAMON MIRTO IRIGOITIA (IUE 254-629/2014).
Trinidad, 24 de octubre de 2014.
Dra. YOLANDA DOMINGUEZ PORTELA, ACTUARIA ENCARGADA.
Última Publicación
01) $ 3240 10/p 31214 Nov 04- Nov 17

ELDA MARIA DEL HUERTO ALVAREZ BIDONDO (IUE 254-604/2014).
Trinidad, 24 de octubre de 2014.
Dra. YOLANDA DOMINGUEZ PORTELA, ACTUARIA ENCARGADA.
Última Publicación
01) $ 3240 10/p 31212 Nov 04- Nov 17

FLORIDA

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

SEGUNDO TURNO

ANDRÉS LAREU SIMOIS (FICHA 260-839/2014).
Florida, 5 de noviembre de 2014.
Dra. NAZARENA VAZQUEZ, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 3240 10/p 32358 Nov 14- Nov 27

MARÍA ELENA MORÁN SANTOS (FICHA 260-616/2014).
Florida, 29 de agosto de 2014.
Dra. NAZARENA VAZQUEZ, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 3240 10/p 31897 Nov 11- Nov 24

MIRTA IRIS GONZÁLEZ PEREYRA y ABEL HORACIO PEREYRA CARDOSO o CARDOZO (FICHA 260-830/2014).
Florida, 30 de octubre de 2014.
Dra. NAZARENA VAZQUEZ, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 3240 10/p 31896 Nov 11- Nov 24

EDUARDO JOSÉ REYES AYÇAGUER (FICHA 260-765/2014).
Florida, 20 de octubre de 2014.
Dra. NAZARENA VAZQUEZ, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 3240 10/p 31851 Nov 10- Nov 21

TERCER TURNO

NILSON o WILSON CORREA DE SOUZA (FICHA IUE 261-781/2014).
Florida, 27 de octubre de 2014.

DR. HILARIO CASTRO TREZZA, ACTUARIO ADJUNTO.
01) $ 3240 10/p 32006 Nov 11- Nov 24

RAMÓN DIEGO ARIAS ORTIZ y JUAN de DIOS ACUÑA MARTINEZ (FICHA IUE 261-398/2012).
Florida, 10 de octubre de 2014.
DR. HILARIO CASTRO TREZZA, ACTUARIO ADJUNTO.
01) $ 3240 10/p 31850 Nov 10- Nov 21

CARMEN ANALÍA DIAZ VIDAL (FICHA IUE 261-771/2014).
Florida, 20 de octubre de 2014.
DR. HILARIO CASTRO TREZZA, ACTUARIO ADJUNTO.
Última Publicación
01) $ 3240 10/p 31256 Nov 04- Nov 17

LAVALLEJA

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

SEGUNDO TURNO

ALMA LYCET JAUREGUY DE LEON (IUE 274-542/2014).
Minas, 31 de octubre de 2014.
PEDRO M. DIAZ PRIETO, ACTUARIO.
01) $ 3240 10/p 32363 Nov 13- Nov 26

OLGA GORGOROSO LIVONATTI (IUE 274-527/2014).
Minas, 29 de octubre de 2014.
PEDRO M. DIAZ PRIETO, ACTUARIO.
01) $ 3240 10/p 31904 Nov 10- Nov 21

HUMBERTO OLMEDO GUERRERO (IUE 274-525/2014).
Minas, 29 de octubre de 2014.
PEDRO M. DIAZ PRIETO, ACTUARIO.
01) $ 3240 10/p 31517 Nov 05- Nov 18

EDUARDO LUIS MACHADO LAVEGA (IUE 274-328/2014).
Minas, 30 de junio de 2014.
PEDRO M. DIAZ PRIETO, ACTUARIO.
Última Publicación
01) $ 3240 10/p 31330 Nov 04- Nov 17

TERCER TURNO

MARTA OLMEDO PEREZ (IUE 432-604/2014).
Minas, 29 de octubre de 2014.
PEDRO M. DIAZ PRIETO, ACTUARIO.
01) $ 3240 10/p 32230 Nov 12- Nov 25

RAMONA COSENTINO RODRIGUEZ (IUE 432-582/2014).
Minas, 15 de octubre de 2014.
PEDRO M. DIAZ PRIETO, ACTUARIO.
01) $ 3240 10/p 32229 Nov 12- Nov 25

DANIEL GUSTAVO MAZZEI TRUJILLO (IUE 432-592/2014).
Minas, 15 de octubre de 2014.
Esc. PEDRO M. DIAZ PRIETO, ACTUARIO.
01) $ 3240 10/p 32228 Nov 12- Nov 25

DOMINGO EUGENIO o EUGENIO DOMINGO PAGOLA FERNANDEZ CHAVES; BENIGNA PEÑA MELLI o MELLY; DOMINGO VICTOR PAGOLA PEÑA y VICTOR FABIAN PAGOLA MELLI (IUE 432-606/2014).
Minas, 31 de octubre de 2014.
PEDRO M. DIAZ PRIETO, ACTUARIO.
01) $ 3240 10/p 32054 Nov 11- Nov 24

LINDOLFO DOMINGO LESCANO BASERGA (FICHA IUE 432-656/2014).
Minas, 5 de noviembre de 2014.
Esc. ANDRES ROMANO TRINIDAD, ACTUARIO ADJUNTO.
01) $ 3240 10/p 31906 Nov 10- Nov 21

JUAN PINTOS (IUE 432-605/2014).
Minas, 15 de octubre de 2014.
PEDRO M. DIAZ PRIETO, ACTUARIO.
01) $ 3240 10/p 31518 Nov 05- Nov 18

INDEMARO GARCIA GORGOROSO (IUE 432-545/2014).
Minas, 3 de octubre de 2014.
PEDRO M. DIAZ PRIETO, ACTUARIO.
Última Publicación
01) $ 3240 10/p 31332 Nov 04- Nov 17

BENIGNO BORGES DE LEON (IUE 432-572/2014).
Minas, 15 de octubre de 2014.
PEDRO M. DIAZ PRIETO, ACTUARIO.
Última Publicación
01) $ 3240 10/p 31331 Nov 04- Nov 17

MALDONADO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

PRIMER TURNO

ELCIRA FIGOLI ZABALETA (FICHA 284-460/2014).
Maldonado, 27 de octubre de 2014.
Esc. SILVIA ALVAREZ, ACT. ADJUNTA.
01) $ 3240 10/p 32641 Nov 14- Nov 27

AIDA MARIELA PAEZ SILVA (FICHA 284-721/2014).
Maldonado, 20 de octubre de 2014.
Esc. SILVIA ALVAREZ, ACT. ADJUNTA.
Primera Publicación
01) $ 3240 10/p 32521 Nov 17- Nov 28

MANUEL JESUS TEJERA ALONSO (FICHA 284-284/2014).
Maldonado, 29 de mayo de 2014.
Esc. SILVIA ALVAREZ, ACT. ADJUNTA.
01) $ 3240 10/p 31409 Nov 05- Nov 18

ANDRES SATURNINO IRURETA GOYENA o ANDRES SATURNINO IRURETA GOYENA IRURETA GOYENA (FICHA 284-586/2014).
Maldonado, 7 de octubre de 2014.
Dr. Ademar Pérez Iglesias, ACTUARIO ADJUNTO.
01) $ 3240 10/p 31407 Nov 05- Nov 18

TERCER TURNO

ALFREDO MARTIN FELIPE BUFFA (FICHA 285-668/2014).
Maldonado, 3 de septiembre de 2014.
Dr. Ademar Pérez Iglesias, ACTUARIO ADJUNTO.
Primera Publicación
01) $ 3240 10/p 32522 Nov 17- Nov 28

BARTOLOME MACHADO D´ ÁVILA y MARIA AMELIA MACHADO CALIMARIS (FICHA 285-800/2014).
Maldonado, 13 de octubre de 2014.
Dr. Ademar Pérez Iglesias, ACTUARIO ADJUNTO.
Primera Publicación
01) $ 3240 10/p 32514 Nov 17- Nov 28

FELICIANO OZANO u OSANO GOMEZ (FICHA 285-764/2014).
Maldonado, 3 de octubre de 2014.
Dr. Ademar Pérez Iglesias, ACTUARIO ADJUNTO.
Primera Publicación
01) $ 3240 10/p 32510 Nov 17- Nov 28

JUAN WENCESLAO BATISTA SILVERA o JUAN WENCESLAO GOMAR (FICHA 285-680/2014).
Maldonado, 20 de octubre de 2014.
Dr. Ademar Pérez Iglesias, ACTUARIO ADJUNTO.
Primera Publicación
01) $ 3240 10/p 32507 Nov 17- Nov 28

OCTAVO TURNO

MARIA DOLORES CACERES FERNANDEZ (FICHA 286-904/2014).
Maldonado, 10 de octubre de 2014.
NELSON RICHART, ACTUARIO.
Primera Publicación
01) $ 3240 10/p 32781 Nov 17- Nov 28

ALICIA MARIA LEMA COSTA (IUE 286-736/2014).
Maldonado, 3 de septiembre de 2014.
NELSON RICHART, ACTUARIO.
Primera Publicación
01) $ 3240 10/p 32517 Nov 17- Nov 28

LAUFRIDER MONTENEGRO MARDARAS y MARÍA JULIETA MARDARAS LOPEZ (IUE 286-517/2014).
Maldonado, 11 de junio de 2014.
Nelson Richart, ACTUARIO.
Primera Publicación
01) $ 3240 10/p 32516 Nov 17- Nov 28

MARIE FRANCOISE BOITEUX LEVRET (FICHA 286-887/2014).
Maldonado, 6 de octubre de 2014.
ADEMAR PEREZ IGLESIAS, ACTUARIO ADJUNTO
Primera Publicación
01) $ 3240 10/p 32515 Nov 17- Nov 28

MARCELO LUIS SERRAO AMANZIO (FICHA 286-888/2014).
Maldonado, 6 de octubre de 2014.
ADEMAR PEREZ IGLESIAS, ACTUARIO ADJUNTO.
Primera Publicación
01) $ 3240 10/p 32509 Nov 17- Nov 28

MARIA JOSEFA ACUÑA CORBO (FICHA 286-967/2013).
Maldonado, 13 de octubre de 2014.
NELSON RICHART, ACTUARIO.
Primera Publicación
01) $ 3240 10/p 32508 Nov 17- Nov 28

RAMON SOSA TRIAS (FICHA 286-784/2014).
Maldonado, 22 de octubre de 2014
Nelson Richart, ACTUARIO.
01) $ 3240 10/p 32013 Nov 10- Nov 21

TERESA MARGOT MARTINEZ COITO (FICHA 286-913/2014).
Maldonado, 22 de octubre de 2014.
Nelson Richart, ACTUARIO.
01) $ 3240 10/p 31411 Nov 05- Nov 18

ROSA DIAZ RIVERO (FICHA 286-760/2014).
Maldonado, 30 de septiembre de 2014.
Esc. SILVIA ALVAREZ, ACT. ADJUNTA.
01) $ 3240 10/p 31410 Nov 05- Nov 18

ANGELA GUATTINI SILVEIRA (FICHA 286-1270/2013).
Maldonado, 6 de febrero de 2014.
Nelson Richart, ACTUARIO.
01) $ 3240 10/p 31406 Nov 05- Nov 18

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SAN CARLOS

SEGUNDO TURNO

JAIME SANABRIA PEREIRA (FICHA 505-391/2014).
San Carlos, 21 de octubre de 2014.
Dra. Esc. Fernanda Manganello, ACTUARIA ADJUNTA.
Primera Publicación
01) $ 3240 10/p 32782 Nov 17- Nov 28

HUGO MIGUEL SILVERA CARDOZO (FICHA 505-310/2014).
San Carlos, 1 de septiembre de 2014.
Esc. BEATRIZ BARRERA, ACTUARIA.
Primera Publicación
01) $ 3240 10/p 32520 Nov 17- Nov 28

GREGORIO ALVINO ó ALBINO NÚÑEZ CURBELO (FICHA 505-106/2013).
San Carlos, 21 de octubre de 2014.
Dra. Esc. Fernanda Manganello, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 3240 10/p 32178 Nov 13- Nov 26

PAYSANDÚ

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

PRIMER TURNO

JOSE CAMANDULLI CALUPRESSI (IUE 300-137/2014).
Exoneración Ley Nº 18078.
Paysandú, 31 de octubre de 2014.
Esc. VERONICA CASTILLO BUGAIOV, ACTUARIA.
01) (Sin Costo) 10/p 32063 Nov 12- Nov 25

CASTILLO FLEITAS, JUAN ANTONIO (IUE 300-539/2008).
Paysandú, 4 de agosto de 2008.
Esc. Carolina Vercellino, Actuaria.
01) $ 3240 10/p 31743 Nov 10- Nov 21

JUAN PEDRO FERNANDEZ ARANDA (IUE 300-797/2014).
Paysandú, 20 de octubre de 2014.
Esc. VERONICA CASTILLO BUGAIOV, ACTUARIA.
01) $ 3240 10/p 31611 Nov 07- Nov 20

SARA ANGELITA RASERO MAIANTI y LUIS ALBERTO SATRIANO CORONEL (IUE 300-414/2014).
Auxiliado de pobreza.
Paysandú, 14 de octubre de 2014.
Esc. VERONICA CASTILLO BUGAIOV, ACTUARIA.
01) (Sin Costo) 10/p 31322 Nov 05- Nov 18

TERCER TURNO

ASENCIO DOS SANTOS MEDEIROS (IUE 301-571/2014).
Paysandú, 4 de septiembre de 2014.
Dr. Ernesto Solaro, Actuario Adjunto.
01) $ 3240 10/p 31744 Nov 10- Nov 21

ESTER o ESTHER CECILIA SILVA PECULIO (IUE 301-719/2014).
Paysandú, 4 de noviembre de 2014.
ESC. GUZMAN MARTINEZ, ACTUARIO ADJUNTO.
01) $ 3240 10/p 31742 Nov 07- Nov 20

PEDRO CAYRUS DAVIT y ESTELLA DREHER SAJER (IUE 301-688/2014).
Paysandú, 13 de octubre de 2014.
ESC. GUZMAN MARTINEZ, ACTUARIO ADJUNTO.
01) $ 3240 10/p 31610 Nov 07- Nov 20

SÉPTIMO TURNO

MARIA TERESA GOBBI PAULI o PAULLI (IUE 501-506/2014).
Paysandú, 13 de agosto de 2014.
DR. ERNESTO SOLARO, ACTUARIO ADJUNTO.
Primera Publicación
01) $ 3240 10/p 32506 Nov 17- Nov 28

MIGUEL FERRIGNO o FERRIGNO DEL SOLE (IUE 501-1079/2013).
Paysandú, 22 de octubre de 2014.
DR. ERNESTO SOLARO, ACTUARIO ADJUNTO.
Primera Publicación
01) $ 3240 10/p 32505 Nov 17- Nov 28

AMALIA ESTHER o ESTER o MARY ESTHER o ESTER RODRÍGUEZ GIANOTTI (IUE 501-683/2014).
Paysandú, 15 de octubre de 2014.
DR. ERNESTO SOLARO, ACTUARIO ADJUNTO.
01) $ 3240 10/p 31748 Nov 10- Nov 21

RÍO NEGRO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE FRAY BENTOS

SEGUNDO TURNO

MARÍA DEL CARMEN MALDONADO MUÑOZ y GENARO SUÁREZ DE MENESES PINTOS (FICHA 317-988/2014).
Fray Bentos, 23 de octubre de 2014.
Esc. MARCELO SALABERRY FERNANDEZ, ACTUARIO.
01) $ 3240 10/p 32236 Nov 13- Nov 26

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE YOUNG

PRIMER TURNO

VASILIO SAPIN LUBIENKO y ESPERANZA BOYCHUK IBAÑUK ó ESPERANZA BOICZUK IBAÑUK (IUE 318-222/2014).
Young, 10 de noviembre de 2014.
Esc. Luisa Ma. Vico de Benedetti, Actuaria adjunta.
01) $ 3240 10/p 32478 Nov 14- Nov 27

NEPOMUCENO COELHO SUAREZ y MARIA ANTONIA ANDRADA ROSANO (IUE 318-85/2010).
Young, 24 de octubre de 2014.
Esc. Luisa Ma. Vico de Benedetti, Actuaria adjunta.
01) $ 3240 10/p 32349 Nov 14- Nov 27

RIVERA

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

TERCER TURNO

ELIDA DUARTE ARAUJO (FICHA IUE 329-280/2014).
Rivera, 3 de octubre de 2014.
DRA. ESC. ANA LIL IRAMENDI, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 3240 10/p 32450 Nov 14- Nov 27

DIAZ SUM ALIAN (FICHA IUE 329-613/2014).
Rivera, 21 de octubre de 2014.
DRA. ESC. ANA LIL IRAMENDI, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 3240 10/p 32449 Nov 14- Nov 27

DONATO DE LEÓN CLOK o DONATO LEÓN (FICHA IUE 329-96/1999).
Rivera, 29 de octubre de 2014.
DRA. ESC. ANA LIL IRAMENDI, ACTUARIA ADJUNTA.
Última Publicación
01) $ 3240 10/p 31261 Nov 04- Nov 17

CUARTO TURNO

ANTON ARARIPE MOREIRA VELLEDA y DOLORES CORREA GOMES (FICHA IUE 330-264/2014).
Rivera, 18 de junio de 2014.
ANDREA FERNANDEZ GALUP, Actuaria Adjunta.
01) $ 3240 10/p 32045 Nov 12- Nov 25

EDUARDO PINTOS LEITES (FICHA IUE 330-655/2014).
Rivera, 23 de octubre de 2014.
DRA. ESC. ANA LIL IRAMENDI, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 3240 10/p 31684 Nov 07- Nov 20

QUINTO TURNO

ELMERINDA MELLO ROSA (FICHA IUE 462-484/2014).
Rivera, 2 de septiembre de 2014.
DRA. ESC. ANA LIL IRAMENDI, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 3240 10/p 32255 Nov 13- Nov 26

JUAN RAMÓN LIMA URIOSTE (FICHA IUE 462-89/2014).
Rivera, 24 de octubre de 2014.
DRA. ESC. ANA LIL IRAMENDI, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 3240 10/p 31683 Nov 07- Nov 20

SEXTO TURNO

ALDI ROMERO BARBOZA (FICHA IUE 477-567/2014).
Rivera, 31 de octubre de 2014.
DRA. ESC. ANA LIL IRAMENDI, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 3240 10/p 32044 Nov 12- Nov 25

ROBERTO SMIT CASTRO PALLEROLA y BLANCA SALINES RIBEIRO (FICHA IUE 477-531/2014).
Rivera, 29 de octubre de 2014.
DRA. ESC. ANA LIL IRAMENDI, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 3240 10/p 31682 Nov 07- Nov 20

INOCENCIA PINTO CASTILLOS (FICHA IUE 477-512/2014).
Rivera, 30 de septiembre de 2014.
DRA. ESC. ANA LIL IRAMENDI, ACTUARIA ADJUNTA.
Última Publicación
01) $ 3240 10/p 31262 Nov 04- Nov 17

ROCHA

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

CUARTO TURNO

ALFREDO GLAUTER GARCIA RODRIGUEZ (IUE 342-116/2012).
Rocha, 6 de octubre de 2014.
Esc. MARTA FERNANDEZ PEREYRA, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 3240 10/p 32086 Nov 12- Nov 25

QUINTO TURNO

BLANCA MIRTA MACHADO NUÑEZ (FICHA 525-1006/2014).
Rocha, 7 de noviembre de 2014.
Esc NATALIA CARDOZO, ACTUARIA PASANTE.
Primera Publicación
01) $ 3240 10/p 32601 Nov 17- Nov 28

HECTOR ELIAS GONZALEZ SAYANES (IUE 525-854/2014).
Rocha, 20 de octubre de 2014.
NATALIA CARDOZO FERRÁZ, ACTUARIA PASANTE.
Primera Publicación
01) $ 3240 10/p 32600 Nov 17- Nov 28

ADAILDA o ADA HILDA CARDOSO ELIZONDO y BERNARDO TERRA CARDOSO (FICHA 525-685/2014).
Rocha, 7 de noviembre de 2014.
NATALIA CARDOZO FERRÁZ, ACTUARIA PASANTE.
Primera Publicación
01) $ 3240 10/p 32598 Nov 17- Nov 28

AIDA CELEDONIA SILVERA CARDOSO (FICHA 525-11/2014).
Rocha, 13 de febrero de 2014.
Dra. VERONICA ABREU, ACTUARIA PASANTE.
Primera Publicación
01) $ 3240 10/p 32502 Nov 17- Nov 28

MONICA ELENA RECUERO COPELLO (FICHA 525-955/2014).
Rocha, 3 de noviembre de 2014.
NATALIA CARDOZO FERRÁZ, ACTUARIA PASANTE.
01) $ 3240 10/p 32290 Nov 13- Nov 26

NELIDA CHECANOVSKI y ANTONIO RODRIGUEZ (IUE 525-915/2014).
Rocha, 22 de octubre de 2014.
NATALIA CARDOZO FERRÁZ, ACTUARIA PASANTE.
01) $ 3240 10/p 32289 Nov 13- Nov 26

BLANCA TAPIA SILVA ó BLANCA SILA TAPIA SILVA (IUE 525-506/2014).
Rocha, 5 de noviembre de 2014.
NATALIA CARDOZO FERRÁZ, ACTUARIA PASANTE.
01) $ 3240 10/p 32288 Nov 13- Nov 26

HUMBERTO DANIEL VERO CORREA (IUE 525-828/2014).
Rocha, 22 de octubre de 2014.
NATALIA CARDOZO FERRÁZ, ACTUARIA PASANTE.
01) $ 3240 10/p 32287 Nov 13- Nov 26

NILDA MARIA MORAT (IUE 525-606/2014).
Rocha, 26 de agosto de 2014.
Esc. MARTA FERNANDEZ PEREYRA, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 3240 10/p 32087 Nov 12- Nov 25

NOREIDA PICHUAGA ACOSTA (IUE 525-917/2014).
Rocha, 22 de octubre de 2014.
NATALIA CARDOZO FERRÁZ, ACTUARIA PASANTE.
01) $ 3240 10/p 31478 Nov 06- Nov 19

OLGA NELYS SANCHEZ ROCHA (IUE 525-761/2014).
Rocha, 21 de octubre de 2014.
NATALIA CARDOZO FERRÁZ, ACTUARIA PASANTE.
01) $ 3240 10/p 31337 Nov 05- Nov 18

GENARO BOSCO FRANCO (IUE 525-938/2014).
Rocha, 24 de octubre de 2014.
NATALIA CARDOZO FERRÁZ, ACTUARIA PASANTE.
01) $ 3240 10/p 31336 Nov 05- Nov 18

AUGUSTO RUBEN VIDELA y MARIA CRISTINA VIDELA (IUE 525-919/2014).
Rocha, 13 de octubre de 2014.
NATALIA CARDOZO FERRÁZ, ACTUARIA PASANTE.
01) $ 3240 10/p 31335 Nov 05- Nov 18

LEONCIA GARCIA BENTANCOR (IUE 525-78/2014).
Rocha, 29 de mayo de 2014.
Esc NATALIA CARDOZO, ACTUARIA PASANTE.
Última Publicación
01) $ 3240 10/p 31207 Nov 04- Nov 17

ALQUIMIDES PRUDENCIO ACOSTA RODRIGUEZ (IUE 525-870/2014).
Rocha, 13 de octubre de 2014.
NATALIA CARDOZO FERRÁZ, ACTUARIA PASANTE.
Última Publicación
01) $ 3240 10/p 31206 Nov 04- Nov 17

MARILZA SOSA ROCHA (IUE 525-857/2014).
Rocha, 20 de octubre de 2014.
NATALIA CARDOZO FERRÁZ, ACTUARIA PASANTE.
Última Publicación
01) $ 3240 10/p 31205 Nov 04- Nov 17

CARLOS ROQUE DOMINICI MEONI, MARIA DEL CARMEN SOSA y MARY TERESA DOMINICI SOSA (FICHA 525-743/2014).
Rocha, 10 de octubre de 2014.
NATALIA CARDOZO FERRÁZ, ACTUARIA PASANTE.
Última Publicación
01) $ 3240 10/p 31201 Nov 04- Nov 17

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE CHUY

PRIMER TURNO

ALBA MARY SILVERA SILVERA y MARTÍN JOSÉ PEREYRA SILVERA (IUE 343-175/2014).
Chuy, 21 de octubre de 2014.
Esc. Rosa Beatriz López Salazar, Actuaria Adjunta.
Primera Publicación
01) $ 3240 10/p 32599 Nov 17- Nov 28

VERÓNICA LAURA RODRÍGUEZ FERNÁNDEZ (IUE 343-149/2014).
Chuy, 9 de octubre de 2014.
Esc. Rosa Beatriz López Salazar, Actuaria Adjunta.
01) $ 3240 10/p 31319 Nov 05- Nov 18

SEGUNDO TURNO

FELIX EDUARDO DE LIZARZA D'ALESSANDRO (IUE 448-169/2014).
Chuy, 17 de octubre de 2014.
Esc. Rosa Beatriz López Salazar, Actuaria Adjunta.
01) $ 3240 10/p 31477 Nov 06- Nov 19

SALTO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

PRIMER TURNO

LEDESMA, RAMÓN BONIFACIO (IUE 352-519/2014).
Exoneración Ley Nº 18078.
Salto, 19 de junio de 2014.
Esc. EDGARDO ARAMBURU, ACTUARIO ADJUNTO.
Primera Publicación
01) (Sin Costo) 10/p 32585 Nov 17- Nov 28

JOSÉ LEÓN BORDENAVE ACEVEDO (IUE 352-936/2014).
Salto, 23 de octubre de 2014.
JOSE MARÍA MOLLER, ACTUARIO ADJUNTO.
Primera Publicación
01) $ 3240 10/p 32544 Nov 17- Nov 28

NESTOR CÉSAR ALVES BOTTARO (IUE 352-927/2014).
Salto, 23 de octubre de 2014.
JOSE MARÍA MOLLER, ACTUARIO ADJUNTO.
Primera Publicación
01) $ 3240 10/p 32543 Nov 17- Nov 28

ROBERTO GARY GRISOLIA MACEDO (IUE 352-974/2014).
Salto, 3 de noviembre de 2014.
JOSE MARÍA MOLLER, ACTUARIO ADJUNTO.
01) $ 3240 10/p 32182 Nov 13- Nov 26

IRRAZABAL ARZOLA, MARÍA ANGELICA (IUE 353-919/2014).
Salto, 22 de octubre de 2014.
ESC. Luis Alberto AVELLANAL, ACTUARIO.
01) $ 3240 10/p 31893 Nov 11- Nov 24

ELENA OLGA FILIPPINI LEMA (IUE 352-929/2014).
Salto, 23 de octubre de 2014.
JOSE MARÍA MOLLER, ACTUARIO ADJUNTO.
01) $ 3240 10/p 31890 Nov 11- Nov 24

JUANA RODRIGUEZ MEDINA (IUE 352-852/2014).
Salto, 30 de septiembre de 2014.
JOSE MARÍA MOLLER, ACTUARIO ADJUNTO.
Última Publicación
01) $ 3240 10/p 31225 Nov 04- Nov 17

DELFINO GODOY PEREIRA o PEREIRA REIS (IUE 352-928/2014).
Salto, 24 de octubre de 2014.
JOSE MARÍA MOLLER, ACTUARIO ADJUNTO.
Última Publicación
01) $ 3240 10/p 31223 Nov 04- Nov 17

TERCER TURNO

BARBOZA LOPEZ, PEDRO HUGO (IUE 353-918/2014).
Salto, 17 de octubre de 2014.
ESC. Luis Alberto AVELLANAL, ACTUARIO.
01) $ 3240 10/p 32350 Nov 14- Nov 27

MASSARINO ROSSI, NELLY ESTHER y ROSSI TONI, ODILA (IUE 353-939/2014).
Salto, 22 de octubre de 2014.
ESC. Luis Alberto AVELLANAL, ACTUARIO.
01) $ 3240 10/p 32180 Nov 13- Nov 26

ALBERNAZ BRANCA, EUSTAQUIA SUSANA (IUE 353-882/2013).
Exoneración Ley Nº 18078.
Salto, 17 de septiembre de 2013.
ESC. Luis Alberto AVELLANAL, ACTUARIO.
01) (Sin Costo) 10/p 31943 Nov 11- Nov 24

DIAZ LEMES, VIRGILIO CESAR (IUE 353-498/2014).
Auxiliado de pobreza.
Salto, 22 de octubre de 2014.
ESC. Luis Alberto AVELLANAL, ACTUARIO.
01) (Sin Costo) 10/p 31942 Nov 11- Nov 24

SÉPTIMO TURNO

GIOVANONI MARTINEZ ARMANDO, GIOVANONI MARTINEZ, WASHINGTON ADAN y GIOVANONI MARTINEZ, MARIA ANGÉLICA (IUE 509-958/2014).
Salto, 22 de octubre de 2014.
Esc. Luis A. Avellanal, ACTUARIO.
Primera Publicación
01) $ 3240 10/p 32546 Nov 17- Nov 28

RODRIGUEZ GARCILAZO, EMA FELICIANA (IUE 509-971/2014).
Salto, 24 de octubre de 2014.
Esc. Luis A. Avellanal, ACTUARIO.
Primera Publicación
01) $ 3240 10/p 32545 Nov 17- Nov 28

BENTANCUR SOSA, ELBA IRIS (IUE 509-969/2014).
Salto, 23 de octubre de 2014.
Esc. Luis A. Avellanal, ACTUARIO.
Primera Publicación
01) $ 3240 10/p 32542 Nov 17- Nov 28

CHIHIGAIN MICHELE MARIE (IUE 509-943/2014).
Salto, 16 de octubre de 2014.
Esc. Luis A. Avellanal, ACTUARIO.
01) $ 3240 10/p 32351 Nov 14- Nov 27

MEDINA LEONIDES y BURGOS ZACARIAS (IUE 509-453/2013).
Salto, 18 de septiembre de 2014.
Esc. Luis A. Avellanal, ACTUARIO.
01) $ 3240 10/p 31892 Nov 10- Nov 21

GUARINO o GÜERINO, o GUERINO SEGNORELLI, JUAN JOSE y PASCUAL y HERRERA HOSTENCH o PASCUAL HOSTENCH, JUANA (IUE 509-973/2014).
Salto, 23 de octubre de 2014.
Esc. Luis A. Avellanal, ACTUARIO.
01) $ 3240 10/p 31891 Nov 10- Nov 21

SAN JOSÉ

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

SEGUNDO TURNO

MARIA CRISTINA RODRIGUEZ ARROQUI (IUE 370-449/2014).
San José, 24 de septiembre de 2014.
Esc. Adriana Bozzolasco, ACTUARIA.
01) $ 3240 10/p 31428 Nov 05- Nov 18

TERCER TURNO

OMAR FLORENCIO PICARDO BRITOS (IUE 370-450-2012).
San José, 8 de febrero de 2013.
Esc. Adriana Bozzolasco, ACTUARIA.
01) $ 3240 10/p 32090 Nov 12- Nov 25

MAURA ELBA MAZZOLENNI o MAZZOLENI GARCIA (IUE 371-463/2014).
San José, 24 de octubre de 2014.
Esc. Adriana Bozzolasco, ACTUARIA.
01) $ 3240 10/p 31829 Nov 10- Nov 21

CUARTO TURNO

SIMON VIERA GRASSO y ENILDA INES VIERA CHACON (IUE 510-397/2014).
San José, 23 de octubre de 2014.
Esc. Adriana Bozzolasco, ACTUARIA.
01) $ 3240 10/p 32448 Nov 14- Nov 27

ARNEJO PAEZ JUAN WILDOR (IUE 510-427/2014).
San José, 6 de noviembre de 2014.
NIBYA E. ORDEIG DI LEONE, ESC. PUBLICA, ACT. ADJ.
01) $ 3240 10/p 32089 Nov 12- Nov 25

MARIA DELIA DEL CURTI RODRIGUEZ (IUE 510-404/2014).
San José, 25 de septiembre de 2014.
Esc. Adriana Bozzolasco, ACTUARIA.
01) $ 3240 10/p 31686 Nov 06- Nov 19

DAISSI o DAISSY MARGARITA BAUZÀ ALVAREZ (IUE 510-116/2014).
San José, 10 de abril de 2014.
Esc. Adriana Bozzolasco, ACTUARIA.
01) $ 3240 10/p 31579 Nov 06- Nov 19

CARMEN PAULA CABRERA VIAZZI (IUE 510-464/2014).
San José, 27 de octubre de 2014.
Esc. Adriana Bozzolasco, ACTUARIA.
01) $ 3240 10/p 31578 Nov 06- Nov 19

MARIO ARIEL BORTEIRO FAROLINI (IUE 510-450/2014).
San José, 17 de octubre de 2014.
Esc. Adriana Bozzolasco, ACTUARIA.
01) $ 3240 10/p 31427 Nov 05- Nov 18

ESTEVAN MARIA FERNANDEZ CANEPA (IUE 510-454/2014).
San José, 17 de octubre de 2014.
Esc. Adriana Bozzolasco, ACTUARIA.
Última Publicación
01) $ 3240 10/p 31269 Nov 04- Nov 17

ADOLFO JUAN LAVEGA LAVEGA y DOLORES SAMURIO o ZAMUDIO CHETO o ECHETO (IUE 510-62/2014).
San José, 27 de octubre de 2014.
Esc. Adriana Bozzolasco, ACTUARIA.
Última Publicación
01) $ 3240 10/p 31197 Nov 04- Nov 17

ALICIA o ALICIA EMELIA o ALICIA EMILIA o ALICIA AMELIA BENTANCOR AVEO y HECTOR QUIROS o QUIROZ RODRIGUEZ (IUE 510-358/2014).
San José, 20 de octubre de 2014.
NIBYA E. ORDEIG DI LEONE, ESC. PUBLICA, ACT. ADJ.
Última Publicación
01) $ 3240 10/p 31196 Nov 04- Nov 17

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE LIBERTAD

DE LEON COLOMBO MIRTA ODULIA (IUE 530/181/2014).
Libertad, 16 de septiembre de 2014.
Dra. Ma. Jimena Rodríguez, ACTUARIA ADJUNTA.
Última Publicación
01) $ 3240 10/p 31198 Nov 04- Nov 17

SEGUNDO TURNO

OLGA ZULMA SELLANES VIERA y MARÍA GLADYS SELLANES VIERA (IUE 530/278/2014).
Libertad, 10 de octubre de 2014.
Dra. Ma. Jimena Rodríguez, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 3240 10/p 32446 Nov 14- Nov 27

TEODORA TEONOMIA GONZALEZ GADEA (IUE 530-330/2014).
Libertad, 28 de octubre de 2014.
Dra. Ma. Jimena Rodríguez, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 3240 10/p 32091 Nov 12- Nov 25

SORIANO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE DOLORES

PRIMER TURNO

GLADIE o GLADYS VIOLETA BESSON MALDONADO (IUE 382-242/2014).
Dolores, 3 de noviembre de 2014.
ESC. MARELLA D'ANDREA CASTRO, ACTUARIA.
01) $ 3240 10/p 32417 Nov 14- Nov 27

SEGUNDO TURNO

PEDRO REMIGIO VICO VICO (IUE 443-240/2014).
Dolores, 22 de octubre de 2014.
ESC. MARELLA D'ANDREA CASTRO, ACTUARIA.
01) $ 3240 10/p 32177 Nov 13- Nov 26

OSCAR DANIEL NEGRIN GONNET (IUE 443-237/2014).
Dolores, 30 de octubre de 2014.
ESC. MARELLA D'ANDREA CASTRO, ACTUARIA.
01) $ 3240 10/p 31935 Nov 11- Nov 24

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE MERCEDES

SEGUNDO TURNO

TIMOTEO GUIGOU GARDIOL y BLANCA ENIDIA o NIDIA OCAMPO (IUE 381-806/2009).
Auxiliado de pobreza.
Mercedes, 13 de agosto de 2014.
Esc. CARLA LASCALLA, ACTUARIA ADJUNTA.
01) (Sin Costo) 10/p 32202 Nov 12- Nov 25

MARIA DOLORES PINTOS RODRIGUEZ (IUE 381-813/2014).
Mercedes, 23 de octubre de 2014.
Esc. CARLA LASCALLA, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 3240 10/p 31837 Nov 10- Nov 21

MARÍA TERESA BAZAN GAITAN (IUE 381-731/2014).
Mercedes, 29 de octubre de 2014.
Esc. CARLA LASCALLA, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 3240 10/p 31836 Nov 10- Nov 21

ZOILO, CANO CASTRO y CELESTE, BECHARA LOPEZ (IUE 381-671/2014).
Mercedes, 11 de septiembre de 2014.
Esc. CARLA LASCALLA, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 3240 10/p 31680 Nov 07- Nov 20

HÉCTOR RAÚL GANDOLFO ALVAREZ (IUE 381-751/2014).
Mercedes, 23 de octubre de 2014.
Esc. CARLA LASCALLA, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 3240 10/p 31510 Nov 05- Nov 18

TERCER TURNO

ISABELINO PONCIANO, PERDOMO FRANQUI y LUISA, ÁLVAREZ FIGUEIRAS (IUE 431-645/2014).
Mercedes, 8 de septiembre de 2014.
Esc. AZUCENA LORENZI, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 3240 10/p 32418 Nov 13- Nov 26

ROBERTO ELÍAS PARAO BARBIE, RAMONA SOSA y KAREM NATALIA PARAO (IUE 381-770/2014).
Mercedes, 29 de octubre de 2014.
Esc. AZUCENA LORENZI, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 3240 10/p 32237 Nov 13- Nov 26

ROSA ADRIANA POZZOLO MEYER (IUE 381-716/2014).
Mercedes, 23 de octubre de 2014.
Esc. CARLA LASCALLA, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 3240 10/p 31938 Nov 11- Nov 24

MARÍA ERNESTINA MARSANO (IUE 431-839/2014).
Mercedes, 29 de octubre de 2014.
Esc. AZUCENA LORENZI, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 3240 10/p 31936 Nov 11- Nov 24

DELMA BLANCA DENIS CURBELO (IUE 431-796/2014).
Mercedes, 13 de octubre de 2014.
Esc. AZUCENA LORENZI, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 3240 10/p 31679 Nov 07- Nov 20

JUAN ANTONIO GASTELUMENDI LUSARDO o LUZARDO (IUE 431-679/2014).
Mercedes, 23 de octubre de 2014.
Esc. CARLA LASCALLA, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 3240 10/p 31511 Nov 05- Nov 18

TACUAREMBÓ

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

SEGUNDO TURNO

VALENTÍN ALVEZ IBAÑA y GUILLERMINA BARBOZA (IUE 396-679/2014).
Tacuarembó, 23 de octubre de 2014.
Dra. Esc. Blanca Luz Rodríguez Araújo, Actuaria Adjunta.
01) $ 3240 10/p 31930 Nov 11- Nov 24

MARÍA ARASY RIVERO MÉNDEZ (IUE 396-111/2014).
Auxiliado de pobreza.
Tacuarembó, 25 de septiembre de 2014.
Esc. Graciela Pais Ferreira, ACTUARIA.
01) (Sin Costo) 10/p 31650 Nov 07- Nov 20

RUFINO TOMÁS GONZÁLEZ (IUE 396-201/2014).
Auxiliado de pobreza.
Tacuarembó, 23 de octubre de 2014.
Dra. Esc. Blanca Luz Rodríguez Araújo, Actuaria Adjunta.
01) (Sin Costo) 10/p 31350 Nov 05- Nov 18

TERCER TURNO

ALBA MACHADO LAGES MARTINEZ (FICHA 397-773/2013).
Tacuarembó, 30 de octubre de 2014.
Esc. Ma. Natalia Niereitter Bernardi, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 3240 10/p 32278 Nov 13- Nov 26

JOSE FRANCISCO MEIRELLES MUGUERZA y MARIA IRMA GONZALEZ SANCHEZ (IUE 397-694/2014).
Tacuarembó, 31 de octubre de 2014.
Esc. Ma. Natalia Neireitter Bernardi, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 3240 10/p 32034 Nov 12- Nov 25

WALTER CABALLERO LOPEZ (FICHA 397-680/2014).
Tacuarembó, 30 de octubre de 2014.
Esc. Ma. Natalia Neireitter Bernardi, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 3240 10/p 31678 Nov 07- Nov 20

CUARTO TURNO

ROBERTO PEREZ FARÍAS y LUCÍA CORREA PORTELA ó PORTELLA (IUE 469-819/2012).
Tacuarembó, 31 de octubre de 2014.
Esc. ANALIA ROMERO C., ACTUARIA PASANTE.
01) $ 3240 10/p 32035 Nov 12- Nov 25

BRAULIO MARIO CARTAGENA LAVIÉ (IUE 469-663/2014).
Tacuarembó, 23 de octubre de 2014.
Dra. Esc. Blanca Luz Rodríguez Araújo, Actuaria Adjunta.
01) $ 3240 10/p 31561 Nov 06- Nov 19

PILAR BARAISÍ CASTRO (IUE 469-654/2014).
Tacuarembó, 29 de octubre de 2014.
Esc. ANALIA ROMERO C., ACTUARIA PASANTE.
01) $ 3240 10/p 31559 Nov 06- Nov 19

DOMINGA ESMERALDA FERREIRA CORREA (IUE 469-617/2014).
Tacuarembó, 23 de octubre de 2014.
Dra. Esc. Blanca Luz Rodríguez Araújo, Actuaria Adjunta.
Última Publicación
01) $ 3240 10/p 31260 Nov 04- Nov 17

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PASO DE LOS TOROS

CLARA TERESITA INZUA ITURRIAGAGOITIA (IUE 463-648/2014).
Paso de los Toros, 3 de noviembre de 2014.
ESC. N. MARIELA BALSERINI PEREDA, ACTUARIA.
01) $ 3240 10/p 32174 Nov 13- Nov 26

MIGUEL ANGEL AZCUE LÓPEZ (IUE 463-358/2014).
Paso de los Toros, 27 de octubre de 2014.
ESC. N. MARIELA BALSERINI PEREDA, ACTUARIA.
01) $ 3240 10/p 31929 Nov 11- Nov 24

JUAN FRANCISCO VIQUE SELAY (IUE 463-578/2014).
Paso de los Toros, 30 de septiembre de 2014.
ESC. N. MARIELA BALSERINI PEREDA, ACTUARIA.
01) $ 3240 10/p 31855 Nov 10- Nov 21

CECILIA SELAY PINTO y JUAN FRANCISCO VIQUE (IUE 463-579/2014).

Paso de los Toros, 1º de octubre de 2014.
ESC. N. MARIELA BALSERINI PEREDA.
01) $ 3240 10/p 31852 Nov 10- Nov 21

SOFIA SUAREZ SILVA (IUE 463-571/2014).
Paso de los Toros, 24 de octubre de 2014.
ESC. N. MARIELA BALSERINI PEREDA, ACTUARIA.
01) $ 3240 10/p 31523 Nov 06- Nov 19

TREINTA Y TRES

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

SEGUNDO TURNO

ORLANDO DOMINGO VERGARA (FICHA 412-741/2014).
Treinta y Tres, 28 de octubre de 2014.
Esc. Julia Irabedra Siqueira, Actuaria Adjunta.
01) $ 3240 10/p 32189 Nov 13- Nov 26

DANIEL CORREA CASTILLO (FICHA 412-708/2014).
Treinta y Tres, 28 de octubre de 2014.
Esc. Julia Irabedra Siqueira, Actuaria Adjunta.
01) $ 3240 10/p 31673 Nov 07- Nov 20

NICOMEDEZ ARTEMIA IGUINI (FICHA 412-686/2014).
Treinta y Tres, 28 de octubre de 2014.
Esc. Julia Irabedra Siqueira, Actuaria Adjunta.
01) $ 3240 10/p 31672 Nov 07- Nov 20

JACINTO ANTORIA ROCHA y MARIA EVA LIMA (FICHA 412-743/2014).
Treinta y Tres, 28 de octubre de 2014.
Esc. Julia Irabedra Siqueira, Actuaria Adjunta.
01) $ 3240 10/p 31506 Nov 06- Nov 19

HUGO WALTER FERNANDEZ DELLEPIANE (FICHA 412-746/2014).
Treinta y Tres, 28 de octubre de 2014.
Esc. Julia Irabedra Siqueira, Actuaria Adjunta.
01) $ 3240 10/p 31502 Nov 06- Nov 19

EVARISTO PIMIENTA GARCIA (FICHA 412-673/2014).
Treinta y Tres, 24 de octubre de 2014.
Esc. Adriana Zuluaga Larrechea, Actuaria Titular.
01) $ 3240 10/p 31501 Nov 06- Nov 19

JUAN JOSE CASTRO (FICHA 412-726/2014).
Treinta y Tres, 28 de octubre de 2014.
Esc. Julia Irabedra Siqueira, Actuaria Adjunta.
01) $ 3240 10/p 31500 Nov 06- Nov 19

REYNER RAMON ARISMENDI ROLDAN (FICHA 412-744/2014).
Treinta y Tres, 28 de octubre de 2014.
Esc. Julia Irabedra Siqueira, Actuaria Adjunta.
01) $ 3240 10/p 31498 Nov 06- Nov 19

TERCER TURNO

LUIS ALBERTO LAUZ MELGAREJO (FICHA 449-747/2014).
Treinta y Tres, 24 de octubre de 2014.
Esc. Adriana Zuluaga Larrechea, Actuaria Adjunta.
01) $ 3240 10/p 32104 Nov 12- Nov 25

SAUL LUZARDO EGUIA e INES EGUIA ROLDAN (FICHA 449-712/2014).
Treinta y Tres, 28 de octubre de 2014.
Esc. Julia Irabedra Siqueira, Actuaria Adjunta.
01) $ 3240 10/p 31507 Nov 06- Nov 19

MARIA ANGELICA MALTES PEÑA (FICHA 449-762/2014).
Treinta y Tres, 24 de octubre de 2014.
Esc. Adriana Zuluaga Larrechea, Actuaria Titular.
01) $ 3240 10/p 31505 Nov 06- Nov 19

RAMOS PEREIRA, AURORA (FICHA 449-761/2014).
Treinta y Tres, 24 de octubre de 2014.
Esc. Adriana Zuluaga Larrechea, Actuaria Titular.
01) $ 3240 10/p 31504 Nov 06- Nov 19

ROBERTO GARCIA FERNANDEZ (FICHA 449-695/2014).
Treinta y Tres, 24 de octubre de 2014.
Esc. Adriana Zuluaga Larrechea, Actuaria Titular.
01) $ 3240 10/p 31503 Nov 06- Nov 19

JUAN CARLOS MACHADO (FICHA 449-765/2014).
Treinta y Tres, 24 de octubre de 2014.
Esc. Adriana Zuluaga Larrechea, Actuaria Titular.
01) $ 3240 10/p 31499 Nov 06- Nov 19

FRANCISCO BELTRAN GONZALEZ RODRIGUEZ (FICHA 449-415/2014).
Treinta y Tres, 26 de junio de 2014.
Esc. CARINA LOPEZ, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 3240 10/p 31497 Nov 06- Nov 19

(Ley 16.044 Arts. 3o., 4o. y 5o.)
Los señores Jueces Letrados de Familia han dispuesto la apertura de las Sucesiones que se enuncian seguidamente y citan y emplazan a los herederos, acreedores y demás interesados en ellas, para que, dentro del término de NOVENTA DÍAS, comparezcan a deducir en forma sus derechos ante la Sede correspondiente.

MONTEVIDEO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE FAMILIA

SEXTO TURNO

RICARDO ALBERTO CAVALIERI (IUE 2-44002/2014).
Montevideo, 4 de noviembre de 2014.
Dra. BELKISS CABRERA, ACTUARIA.
01) $ 3240 10/p 32559 Nov 14- Nov 27

URBANO GONZALEZ (FICHA 2-43105/2014).
Montevideo, 5 de noviembre de 2014.
Esc. OLGA VAES TIRELLI, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 3240 10/p 32156 Nov 11- Nov 24

(Ley 16.044 Arts. 3o., 4o. y 5o.)
Los Señores Jueces Letrados de Primera Instancia del Interior, dentro de sus respectivas jurisdicciones, han dispuesto la apertura de las Sucesiones que se enuncian seguidamente, y citan y emplazan a los herederos, acreedores y demás interesados en ellas para que, dentro del término de NOVENTA DÍAS, comparezcan a deducir en forma sus derechos ante la Sede correspondiente.

MALDONADO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

TERCER TURNO

MARIA AMALIA BLANCO DOMINGUEZ (FICHA 285-882/2014).
Maldonado, 6 de noviembre de 2014.
Dr. Ademar Pérez Iglesias, ACTUARIO ADJUNTO.
01) $ 3240 10/p 32638 Nov 14- Nov 27

MONTEVIDEO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE FAMILIA

CUARTO TURNO

EDICTO: Por disposición dictada en el Juzgado Letrado de Primera Instancia de Familia de 4º. Turno, se hace saber que por auto Nº 4011/2007 se dispuso la apertura de la sucesión de OLGA BESSIO OTHEGUY y ELENA SILVIA BESSIO OTHEGUY, FA 2-34574/2007, que en los mismos se intima a herederos, acreedores y demás interesados a que comparezcan dentro del término de 90 días a deducir sus derechos, a efectos de completar los plazos de publicación y emplazamiento previstos legalmente.
Montevideo el dieciséis de setiembre de dos mil catorce. Esc. GERMAN CASTRO, Actuario Adjunto.
01) (Cta. Cte.) 30/p 29377 Oct 16- Nov 26

QUINTO TURNO

EDICTO
En la fecha se expide un edicto del siguiente tenor:
Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Familia de 5to Turno, dictada en autos caratulados: "NUÑEZ SUÁREZ, MARÍA - SUCESIÓN", Expediente Nº 2- 114450/2011, se INTIMA a Carlos Eduardo RODRÍGUEZ NUÑEZ por el término de 90 días a partir de la fecha de publicación a aceptar o repudiar la herencia de María Teresa NUÑEZ SUÁREZ. Amparado en la Ley 18.078.
Montevideo, trece de octubre de dos mil trece. EN FE DE ELLO Y DE MANDATO JUDICIAL EXTIENDO EL PRESENTE QUE SELLO, SIGNO Y FIRMO, EN MONTEVIDEO EN LA FECHA INDICADA. Esc. Dra. Estela ROSA ALARIO, Actuaria.

Primera Publicación

01) (Sin Costo) 10/p 32550 Nov 17- Nov 28

EDICTOS

En la fecha se expiden dos edictos del siguiente tenor:
Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Familia de 5to Turno, se hace saber que en autos caratulados: "DEC POVROZNIK, JUAN - Herencia Yacente", EXPEDIENTE Nº 2-16089/2013, se dispuso la apertura de

la sucesión de JUAN DEC POVROZNIK, citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del plazo de 90 días, a deducir en forma sus derechos.
Se hace constar que se publican por el plazo de 30 días.
Montevideo, veinticuatro de setiembre de dos mil catorce.
EN FE DE ELLO Y DE MANDATO JUDICIAL, EXTIENDO EL PRESENTE QUE SELLO, SIGNO Y FIRMO EN MONTEVIDEO EN LA FECHA INDICADA. Esc. Dra. Estela ROSA ALARIO, Actuaria.
01) (Cta. Cte.) 30/p 31226 Nov 04- Dic 15

DÉCIMO TURNO

EDICTO
EMPLAZAMIENTO

Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Familia de 10M0 TURNO, en autos caratulados "SCALDAFERRO PARDO, FELIA Y OTRO - SUCESION - FICHA 2-8373/2012", SE HACE SABER QUE: por auto Nº 4638/2014 de fecha 10/10/2014, se ha dispuesto hacerle saber a todos los interesados que el día 18 de diciembre de 2014 a las 10 hs. en el Juzgado Letrado de Mercedes de 2º Turno se procederá a la apertura del testamento cerrado otorgado por ISABEL AURORA SCALDAFERRO PARDO (Art. 426.2 C.G.P).
Y a los efectos legales se hacen las presentes publicaciones.
EN FE DE ELLO, siento que firmo, sello y signo en la ciudad de Montevideo, el día 23 de octubre de dos mil catorce.- Esc. MARIELA DORES VAZ, ACTUARIA ADJUNTA.
Última Publicación
01) $ 2835 5/p 32160 Nov 11- Nov 17

DECIMOCUARTO TURNO

EDICTO
Por disposición del señor Juez Letrado de Familia de 14º Turno en autos caratulados "VAZQUEZ RAÑA SERGIA.- SUCESION" Fa. 2-32748/2014 se intima a MARIA LUISA PEREZ VAZQUEZ a estar a derecho en autos para que declare si acepta o repudia la herencia de SERGIA VAZQUEZ RAÑA por el término de noventa días bajo apercibimiento de designarle curador de bienes que acepte por ella la herencia bajo beneficio de inventario.- Montevideo veinticuatro de octubre de dos mil catorce Esc. Florencia CÓCCARO ESPINO, Actuaria Pasante.
01) $ 4050 10/p 31715 Nov 06- Nov 19

DECIMOSEXTO TURNO

EDICTO:
Por disposición del Señor Juez Letrado de Familia de 16º Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARTINOLI VIGEZZI, AMERICO DOMINGO- SUCESION Expediente Nº 57-425/2000, se insta a el Sr. AMERICO SILVIO MARTINOLI PEREZ, IRMA RENEE MARTINOLI PEREZ, Y ANA MARIA MARTINOLI PEREZ a que acepten o repudien la herencia en un plazo de 40 dias.- Montevideo, tres de octubre de dos mil catorce.- EDUARDO ACOSTA y LARA, ACTUARIO ADJUNTO.
01) $ 3240 10/p 32261 Nov 12- Nov 25

DECIMOSÉPTIMO TURNO

EDICTO. En los autos tramitados ante este Juzgado Letrado de Familia de 17º Turno, caratulados: "CEJAS, ESTER- SUCESION" I.U.E.: 2-51204/2012-se cita, llama y emplaza a la presunta heredera PATRICIA ESTADES CEJAS, a efectos de declarar en las presentes actuaciones, si acepta o repudia la herencia, bajo apercibimiento de tenerla por repudiante, a fin de que comparezca a estar a derecho en estos autos, por el término de NOVENTA días, bajo apercibimiento de designársele Curador de Bienes con quien se continuarán las presentes actuaciones (Art. 89 y 127 C.G.P).
Amparado en la Ley 18.078.
Montevideo, catorce de octubre de dos mil catorce.- Esc. Adriana M. Horjales, Actuaria Adjunta.
01) (Sin Costo) 10/p 32277 Nov 13- Nov 26

DECIMONOVENO TURNO

EDICTO

Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Familia de 19º Turno, en autos caratulados: "PERALTA BENTANCOR, PEDRO CESAR. SUCESION-"; Ficha 2-30796/2013. Intímese a las Sras. ANTONELA LAURA y ANA MARIA PERALTA FALITI a que manifieste si aceptan o repudian la herencia del causante PEDRO CESAR PERALTA BENTANCOR, por el máximo plazo legal, (90 días), bajo apercibimiento de designar curador de bienes, que acepte por él la herencia, con beneficio de inventario y con quien continuaran las actuaciones.-
Ley 18.078.
Montevideo, veintisiete de octubre de dos mil catorce.- Esc. Matilde Cairello, Actuaria.
01) (Sin Costo) 10/p 31413 Nov 05- Nov 18

VIGÉSIMO TURNO

EDICTO

Por disposición del Sr. Juez Letrado de Familia de 20º Turno, en autos caratulados: "RIVAS DELGADO, VICTOR.- SUCESION-"; Ficha 2-27210/2013. Emplazase al Sra. DIANA SILVA, LAURA SILVA, ROSARIO RIVAS, HECTOR FANLOO, FABIANA FANLOO, DANIEL FALCONE a estar a derecho en el término de 90 dias, bajo apercibimiento de designar Defensor de Oficio con quien se continuarán las actuaciones.-
Montevideo, veinte de octubre de dos mil catorce.- Esc. BETTINA CERIANI BIANCHI, Actuaria Adjunta.
01) $ 3240 10/p 31971 Nov 10- Nov 21

VIGESIMOCUARTO TURNO

La Sra. Juez Letrado de Familia de 24º. Turno, ha dispuesto la apertura de la Sucesión de "MACHADO CESAR" -HERENCIA YACENTE, Ficha: 2-22604/2014, haciéndose saber a los interesados. (Art. 429.2 C.G.P.)
Montevideo, catorce de octubre de 2014. Dra. SONIA BORGGIO, ACTUARIA ADJUNTA.
01) (Cta. Cte.) 30/p 31227 Nov 04- Dic 15

FLORES

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

SEGUNDO TURNO

EDICTO

Por disposición de la Sra. Juez Letrado de 1era. Instancia de 2do. Turno de Flores, en los autos caratulados "ORTIZ ESPINOSA, JUAN CARLOS. Sucesión" IUE 254-632/2008 Por Resolución Nº 2437/2014 fecha 16 Mayo de 2014, ha dispuesto: INTIMAR a Daniel Abdon, Francisca Sara, Lorenza Elbia, Rosa Emirenes y Margarita Ortiz Espinosa a que acepten o repudien la herencia de JUAN CARLOS ORTIZ ESPINOSA en el plazo de 40 días bajo apercibimiento de nombrar curador de bienes que los represente.
Trinidad, 30 de junio de 2014. Dra. YOLANDA DOMÍNGUEZ PORTELA, ACT. ADJUNTA CON ENCARGATURA.
01) $ 4050 10/p 31779 Nov 10- Nov 21

PAYSANDÚ

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

PRIMER TURNO

EDICTO

Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Paysandú, dictada en autos: "BORCHES, CLAUDIO MARCELO Y SOSA CATALUÑA, ELCIRA - SUCESIONES" IUE 300-696/2013, se intima al Sr. FABIO BORCHES o BORCHEZ MARQUEZ y a la Sra. ANDREA SILVANA BORCHES o BORCHEZ MARQUEZ y/o sucesores a cualquier título respectivamente, a comparecer en autos y manifestar si aceptan o repudian la herencia de los causantes CLAUDIO MARCELO BORCHES y ELCIRA SOSA CATALUÑA, en el plazo de cuarenta (40) días, bajo apercibimiento de designarle CURADOR DE BIENES a fin de que lo represente y acepte por él la herencia bajo beneficio de inventario (art. 1071 inc. 3 del Código Civil). Paysandú, 9 de octubre de 2014.- Esc. VERONICA CASTILLO BUGAIOV, ACTUARIA.
01) $ 5670 10/p 31745 Nov 10- Nov 21

Convocatorias

PATRONATO DA CULTURA GALEGA

Asamblea extraordinaria: 17/12/2014
Modificación estatuto: obligación de preservar patrimonio y colaboración con gobierno

gallego sobre patrimonio de Galicia en el exterior.
Av. Rondeau 1421 hora 19.

Única Publicación

03) $ 194 1/p 32843 Nov 17- Nov 17

CONVOCATORIA

Se convoca a los señores asociados de COOPERATIVA PROPIETARIOS DE CAMIONES (COPROCA) a la Asamblea General Extraordinaria que se realizará en su Sede de la Av. Agraciada Nº 2744, el 28 de noviembre de 2014 a la hora 17.30, donde se tratará el siguiente orden del día:
- Aprobación de convenio con el BBVA y de la creación de una cuota especial por adhesión al convenio.
Informe del Consejo Directivo sobre las últimas gestiones realizadas.
CONSEJO DIRECTIVO.

Única Publicación

03) $ 388 1/p 32835 Nov 17- Nov 17

TIRPAN S.A.
Convocatoria Asamblea Extraordinaria

Convoca a Asamblea Extraordinaria de Accionistas para el 4 de diciembre de 2014 a la hora 10:00 en Parra del Riego 989 a efectos de considerar el siguiente orden del día:
1. Designación de Presidente y Secretario de la Asamblea.
2. Tratar la renuncia del actual Directorio.
3. Designación de nuevo Directorio.
4. Aprobación de lo actuado por el Directorio hasta la fecha.

Primera Publicación

03) $ 1164 3/p 32813 Nov 17- Nov 19

MAYFER S.A
ASAMBLEA ORDINARIA DE ACCIONISTAS

De acuerdo a la Ley 16.060 y a los Estatutos de la Sociedad, se convoca a los señores Accionistas para la Asamblea Ordinaria que tendrá lugar el día 11 de diciembre de 2014 a las 18.00 horas, en su Sede Social de Yaguarón 1441, a fin de considerar el siguiente Orden del día.
1) Designación del Secretario de la Asamblea.
2) Consideración de la Memoria, Estados Contables por el ejercicio económico finalizado el 30 de junio de 2014, con Proyecto de Distribución de Utilidades.
3) Designación de un accionista para suscribir el Acta de la Asamblea conjuntamente con el Presidente.
Nota: El Directorio informa que de conformidad con el Art. 19 de los Estatutos Sociales, para asistir y tomar parte en la Asamblea, los señores Accionistas deberán depositar en la Sede Social, 24 horas antes de la fijada para la reunión, sus acciones o recibo de depósito bancario que las acrediten, a cambio de las cuales se les entregará un recibo en el cual constará el número de acciones depositadas y el número de votos de su tenedor.
Montevideo, 23 de octubre de 2014
EL DIRECTORIO.

Primera Publicación

03) $ 2910 3/p 32804 Nov 17- Nov 19

SAGARO S.A.

FECHA: 4/12/2014
1era. Convocatoria: hora 17.00
2da. Convocatoria: hora 17:30
Lugar: Río Branco 1358- Of. 905
Montevideo
ORDEN DEL DIA
1.- Disolución de la S.A.
2.-Nombramiento de un liquidador.

Primera Publicación

03) $ 582 3/p 32803 Nov 17- Nov 19

"La Cooperativa de Ahorro y Crédito de los Funcionarios del Banco Central del Uruguay, CO.FU.BA.CE, convoca a sus socios al acto eleccionario a realizarse el día 28 de noviembre del 2014 en las oficinas de la institución, Diagonal Juan P. Fabini 777 subsuelo, desde la hora 11 hasta la hora 16 sin prórroga, por motivo de renovación del Consejo Directivo y Comisión Fiscal. Podrán sufragar los socios que tengan una antigüedad mayor a seis (6) meses a la fecha de elección, debiendo presentar la Cédula de Identidad.
Comisión Electoral"

Primera Publicación

03) $ 2425 5/p 32752 Nov 17- Nov 21

COOPERATIVA MAGISTERIAL DE CONSUMO
COMAG
CONVOCATORIA A ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA DE SOCIOS

El Consejo Directivo de la Cooperativa Magisterial de Consumo convoca a la masa social para la Asamblea Gral. Ordinaria de Socios, que se realizará el día 27 de noviembre de 2014, en el Primer Piso de la sede social, Colonia 1730, a fin de considerar el siguiente orden del día:
1º) Informe de la Comisión Fiscal.
2º) Memoria anual del Consejo Directivo.
3º) Estados Contables del ejercicio cerrado el 30/6/2014.
4º) Financiación de pérdidas, de acuerdo a lo dispuesto por el Decreto 198/012 -Ley 18407.
5º) Designación de tres asambleístas para firmar el acta.
Primera convocatoria: 19:30 horas
Segunda convocatoria: 20:30 horas.

Primera Publicación

03) $ 3492 6/p 32742 Nov 17- Nov 24

LA FIRMA C.O.R.I.M.S.A. CONVOCA A ASAMBLEA GENERAL A REALIZARSE EL 28/11/2014 A LAS 19:30 HORAS EN EL LOCAL COMERCIAL.-
ORDEN DEL DÍA:
1) CONSIDERACIÓN DE LA MEMORIA, ESTADO DE SITUACIÓN, ESTADO DE RESULTADOS Y PROYECTO DE DISTRIBUCIÓN DE UTILIDADES.-
2) DESIGNACIÓN DE NUEVAS AUTORIDADES.-
3) DESIGNACIÓN DE UN ACCIONISTA PARA FIRMAR ACTA DE ASAMBLEA CONJUNTAMENTE CON PRESIDENTE Y SECRETARIO.-
EL DIRECTORIO.

Primera Publicación

03) $ 1164 3/p 32670 Nov 17- Nov 19

GALTINOR S.A.
Convocatoria

Se convoca a los accionistas para la Asamblea Ordinaria para el 4 de diciembre de 2014, a las 18:00 horas en primera convocatoria y a las 19:00 horas en segunda, en el Hotel Ibis Montevideo, La Cumparsita 1473, para tratar el siguiente:
ORDEN DEL DÍA:
1.- Designación de Presidente y Secretario de la Asamblea.
2.- Memoria y Balance del ejercicio cerrado el 30 de junio de 2014.
3.- Proyecto de destino de resultados.
4.- Designación de Directorio.
5.- Designación de integrantes de la Comisión Fiscal.

03) $ 1455 3/p 32626 Nov 14- Nov 18

GALTINOR S.A.
Convocatoria

Se convoca a los accionistas para la Asamblea Extraordinaria para el 4 de diciembre de 2014, a las 19:00 horas en primera convocatoria y a las 20:00 horas en segunda, en el Hotel Ibis Montevideo, La Cumparsita 1473, para tratar el siguiente:
ORDEN DEL DÍA:
1.- Designación de Presidente y Secretario de la Asamblea.
2.- Propuesta de financiamiento de la empresa, venta del campo o emprendimiento.

03) $ 1164 3/p 32625 Nov 14- Nov 18

JORGE LLADO, PEDRO TORRES Y OTROS S.A.

Se cita a los Sres accionistas a Asamblea Extraordinaria que se realizará el día el día 28 de noviembre a las 17 y 17:30 hs en segundo llamado con el único punto del orden del día:
* Fijación del nuevo precio del alquiler del padrón 26.211.

03) $ 873 3/p 32607 Nov 14- Nov 18

EBINA S.A.
ASAMBLEA EXTRAORDINARIA DE ACCIONISTAS

De acuerdo a lo establecido por el Capítulo V, art 14 de los Estatutos Sociales, el Directorio convoca a Asamblea Extraordinaria de Accionistas de EBINA S.A. a realizarse el miércoles 3 de diciembre de de 2014 a la hora 19:30 en Avda. Fco. Soca 1437/1005, al solo efecto de considerar como único punto el siguiente Orden del Día:
1) Art. 3º Estatutos de la Sociedad - Modificación - Transformación Acciones Nominativas.
2) Designación de dos Asambleistas para firmar Acta.
Se previene a los Sres. Accionistas que deberán registrar sus acciones o certificados bancarios en el Libro de Registro de Accionistas, previo a la realización de la Asamblea para poder participar en la misma, el cual se cerrará al iniciarse el acto.
NOTA. Los accionistas podrán hacerse representar en la Asamblea por carta simple o telegrama. Se advierte que se requiere un quórum de más del 50% del capital integrado para decretar la reforma de los Estatutos. El Directorio.

03) $ 2619 3/p 32596 Nov 14- Nov 18

SIAM S.A.
CONVOCATORIA A ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA DE ACCIONISTAS

Se convoca a Asamblea General Ordinaria de Accionistas para el día miércoles 10 de

diciembre de 2014, a celebrarse en Luis Alberto de Herrera 1042, Local 8, Edificio Panamericano, Montevideo, a las 18.00 horas en primer llamado y a las 18.30 horas en segunda convocatoria, a efectos de considerar el siguiente Orden del Día:
I) Designación del Presidente y Secretario de la Asamblea.
II) Consideración de los Estados Contables y Memoria del ejercicio económico finalizado el 30 de setiembre de 2014.
III) Consideración de la gestión de Directorio.
IV) Varios.
Designación de dos accionistas para firmar el Acta de Asamblea.
Comisión Directiva.

Primera Publicación

03) $ 1746 3/p 32576 Nov 17- Nov 19

ALBINCO S.A.
CONVOCATORIA A ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA DE ACCIONISTAS

Se convoca a Asamblea General Ordinaria de Accionistas para el día miércoles 10 de diciembre de 2014, a celebrarse en Luis Alberto de Herrera 1042, Local 8, Edificio Panamericano, Montevideo, a las 17.00 horas en primer llamado y a las 17.30 horas en segunda convocatoria, a efectos de considerar el siguiente Orden del Día:
I) Designación del Presidente y Secretario de la Asamblea.
II) Consideración de los Estados Contables y Memoria del ejercicio económico finalizado el 31 de agosto de 2014.
III) Consideración de la gestión de Directorio.
IV) Varios.
V) Designación de dos accionistas para firmar el Acta de Asamblea.
Comisión Directiva.

Primera Publicación

03) $ 1746 3/p 32575 Nov 17- Nov 19

COMEFLO IAMPP
Asamblea General Ordinaria

Se cita a los Srs. Socios Médicos Cooperativistas para la Asamblea Gral. Ordinaria a realizarse el día 10 de diciembre del año 2014 a la hora 20 en el local de reuniones de COMEFLO sito en calle Rivera 622 entre las calles Fray Ubeda y Ssma. Trinidad.- Trinidad- Flores
Orden del día
. Consideración de la Memoria Anual
. Balance Anual de Situación y Resultados
. Informe de Comisión Fiscal
. Distribución de Excedente
. Informe Dirección Técnica
. Designación Comisión Electoral
Consejo Directivo.

03) $ 1455 3/p 32534 Nov 14- Nov 18

ACCIÓN FORESTAL S.A.
Convocatoria Asamblea Ordinaria

Martes 2 de diciembre de 2014, en Hotel Cotage, Miraflores 1360, 18 horas en primera convocatoria y 19 horas en segunda convocatoria.

ORDEN DEL DÍA:

1.- Designación de Presidente y Secretario de la Asamblea.
2.- Memoria y Balance cerrado al 30 de junio de 2014.
3.- Proyecto de destino de resultados.
4.- Designación de Directorio.
5.- Designación de integrantes de la Comisión Fiscal.

Última Publicación

03) $ 1164 3/p 32491 Nov 13- Nov 17

MALTERIA ORIENTAL S.A.
Convocatoria

Se convoca a los Accionistas de Maltería Oriental S.A. para la Asamblea General Extraordinaria que se realizará el día 2 de diciembre de 2014, a las 12 horas, en el local de la calle Abrevadero 5525, para tratar la siguiente Orden del Día:
1) Designar el Secretario de la Asamblea.
2) Distribución de las Utilidades.
3) Designación de dos accionistas para firmar el acta de la Asamblea.
De acuerdo a las disposiciones estatutarias y legales vigentes, los Señores Accionistas que deseen formar parte de la Asamblea, deberán registrar sus acciones en las Oficinas de la calle Abrevadero 5525 presentando sus comprobantes correspondientes, de lunes a viernes de 9 a 16 horas, hasta cinco días antes del fijado para la reunión de la Asamblea.

Última Publicación

03) $ 2037 3/p 32490 Nov 13- Nov 17

CO.EM.C.C.A
COOPERATIVA AHORRO Y CREDITO EMPLEADOS CAMARAS Y COMISION ADMINISTRATIVA DEL PODER LEGISLATIVO
Integrante de la Cámara Uruguaya de Cooperativas de Ahorro, Crédito y Capitalización (C.U.C.A.C.C.)
ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA

El Consejo Directivo de la Cooperativa de Empleados Cámaras y Comisión Administrativa del Poder Legislativo convoca (en base al artículo 31 de sus Estatutos) a Asamblea General Extraordinaria a realizarse el próximo día Martes 2 de Diciembre de dos mil catorce de acuerdo al siguiente detalle:
Primer Llamado: 16:00 horas
Segundo Llamado: 17:00 horas
Lugar: Francisco de Paula Martí 2157

ORDEN DEL DÍA

1. Informe de directiva a socios
2. Definición de fecha de acto eleccionario
3. Definición de Comisión Electoral
4. Designación de tres (3) asambleístas para firma del acta.

Consejo Directivo.

Última Publicación

03) $ 2037 3/p 32463 Nov 13- Nov 17

PABLO FERRANDO SOCIEDAD ANONIMA COMERCIAL E INDUSTRIAL
CONVOCATORIA

De acuerdo con el artículo 10 (literal F) de los Estatutos se convoca a los señores accionistas para la Asamblea General Ordinaria que se efectuará el día 28 de noviembre de 2014 en su local social, calle Juan Francisco Santos 4893 en primera convocatoria a las 16:30 horas y la segunda convocatoria a las 17:30 para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA

1. Lectura del Acta de la Asamblea General Ordinaria anterior realizada el 26 de noviembre de 2013.
2. Examinar y aprobar el balance general (estado de situación patrimonial y estado de resultados), proyecto de distribución de utilidades y memoria, correspondientes al Ejercicio 13/14.
3. Designación de Directores y suplentes para el próximo ejercicio.
4. Evaluación de la gestión del Directorio hasta el 31/5/14.
5. Fijar sueldos de los señores Directores que desempeñan funciones dentro de la Administración de la Empresa.
6. Nombrar dos accionistas que firmarán el Acta conjuntamente con el Presidente.
7. Aporte de capital, a cuenta de futuras integraciones

Se recuerda a los señores accionistas: a) que de acuerdo con el artículo 15 de los Estatutos Sociales, para poder asistir a la Asamblea tendrán que depositar las acciones o la certificación bancaria correspondiente en la Caja de la Sociedad con 24 horas de antelación.
b) que se tendrá derecho a un voto por cada diez acciones de la Sociedad, siendo el valor de una acción un diez milésimo de pesos uruguayos ($ 0.0001), cada $ 0,001 del capital integrado dará derecho a un voto sin limitación del número de votos (Art. 16 del Estatuto Social y Art. 322 de la Ley 16.060).
EL DIRECTORIO.

Última Publicación

03) $ 4074 3/p 32455 Nov 13- Nov 17

COMAYC
Cooperativa Minuana de Ahorro y Crédito
LLAMADO A ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

La Cooperativa Minuana de Ahorro y Crédito llama a sus socios para celebrar ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA el día 12 de Diciembre de 2014 en el salón Francisco Pérez del Centro Protección de Choferes, en calle 18 de Julio Nº. 976 de la ciudad de Pando, Canelones.
1er. Llamado hora 19:.00, la Asamblea sesionará con la mitad más uno de los socios habilitados y las resoluciones serán tomadas por mayoría simple.
2do. Llamado hora 20:00, la Asamblea sesionará con los socios habilitados presentes y las resoluciones serán tomadas por mayoría simple.
ORDEN DEL DIA:
1) Consideración del Informe de la Comisión Fiscal y de la Memoria del Consejo Directivo.
2) Consideración de los Estados Contables Ejercicio 2013/14.
3) Distribución de Excedentes/ Absorción de Pérdidas.
4) Convenios.
5) Tarjeta de débito y de crédito, dinero electrónico, pago de salarios y pasividades (Ley de inclusión Financiera).
6) Tratar asuntos de organización y administración interna de la Cooperativa.
Consejo Directivo.

Última Publicación

03) $ 2619 3/p 32362 Nov 13- Nov 17

Dirección de Necrópolis

GOBIERNOS DEPARTAMENTALES

INTENDENCIAS

INTENDENCIA DE CANELONES

DIRECCIÓN GENERAL ADMINISTRACIÓN ÁREA GESTION NECROPOLIS EMPLAZAMIENTO

Angel Raúl Vanoli Uthurburu, en calidad de titular del Nicho Nº 29 Sector C del Cementerio de la ciudad de Canelones, EMPLAZA a familiares y/o allegados de los restos, que a continuación se detallan, para ser trasladados al Osario General..-
Chapa Nº 13026 Francisca V. de ROBA; Chapa Nº 12184 María Marchisio de VANOLI, Chapa Nº 7202 José VANOLI; Chapa Nº 8309 Domingo STABLE Chapa Nº 12538 Domingo IMODA; Chapa Nº 8607 Angela VANOLI de IMODA; Chapa Nº 9666 Alfredo A. Marchisio; Chapa Nº S/ Ch Antonio VANOLI; Chapa Nº S/ Ch Francisco BATISTA; Chapa Nº s/ch Máxima de VANOLI; Chapa Nº 14822 Máximo VANOLI; Chapa sin /Ch Francisca VANOLI de STABLE EXPTE. 2013-81-1020-00617. Alba Alicia Garreta Calero, Area de Gestión Necrópolis.

Última Publicación

04) $ 3395 5/p 32033 Nov 11- Nov 17

INTENDENCIA DE MALDONADO

Se llama y emplaza a todos los interesados, herederos del Sr. Anselmo Cruz, o quienes puedan deducir derechos, respecto del nicho nº 1380 de la Necrópolis de San Carlos. Los mismos deberán presentarse en la Oficina de Higiene y Necrópolis del Municipio de San Carlos.

Última Publicación

04) $ 873 3/p 32213 Nov 13- Nov 17

Disolución y Liquidación de Sociedades Conyugales

PODER JUDICIAL

(Ley 16.044 Arts. 3o., 4o. y 5o.)
Por disposición de los Señores Jueces Letrados de Familia, se hace saber que se han decretado la Disolución y Liquidación de las Sociedades Legales de Bienes existentes entre los cónyuges que se indican a continuación; y que se cita y emplaza a todos los interesados para que comparezcan a deducir en forma sus derechos dentro del término de sesenta días, bajo apercibimiento de lo que corresponda por Derecho.

MONTEVIDEO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE FAMILIA

PRIMER TURNO

SILVIA YANET CRESPO YAQUE y JOSÉ GONZALEZ GUADALUPE (FICHA 0002-024716/2014).
Montevideo, 1 de agosto de 2014.
Escribana María del Carmen Gandara, Actuaria.
05) $ 5500 10/p 32097 Nov 11- Nov 24

BEATRIZ ELENA ZIPITRIA BORELLI y ALBERTO ORLANDO MUJICA DELGADO (FICHA 0002-037906/2014).
Montevideo, 22 de octubre de 2014.
Esc. SUSANA BARREIRO SEIJAS, ACTUARIA ADJUNTA.
05) $ 5500 10/p 31794 Nov 07- Nov 20

SEGUNDO TURNO

HECTOR DARIO NOCELLI PLACERES y MARINA MARIÑO LOPEZ (FICHA 2-55333/2004).
Montevideo, 25 de noviembre de 2004.
Esc. Mirta G. D'Onofrio, ACTUARIA.
05) $ 5500 10/p 32617 Nov 14- Nov 27

ALEJANDRO SALOMON FISCHEL KACAS y SARA MARIANA SERWIANSKY ARMADA (FICHA 2-36531/2014).
Montevideo, 24 de octubre de 2014.
Esc. CINTHYA FIANZA SERRA, ACTUARIA ADJUNTA.
05) $ 5500 10/p 32267 Nov 12- Nov 25

CUARTO TURNO

JUAN ANIDAPE BARBITTA Y MARIA FERREIRA CURBELO (FICHA IUE 2-34970/2014).
Montevideo, 21 de octubre de 2014
Esc. GERMAN CASTRO, Actuario Adjunto.
05) $ 5500 10/p 32486 Nov 13- Nov 26

HECTOR SILVA MONTERO y ALICIA IVONNE MARTINEZ GARCIA (FICHA IUE 2-37242/2014).
Montevideo, 21 de octubre de 2014.
Esc. GERMAN CASTRO, Actuario Adjunto.
Última Publicación
05) $ 5500 10/p 31398 Nov 04- Nov 17

QUINTO TURNO

NELSON RAÚL OTHEGUY DE MARTINE y LAURA PERDOMO FERRIZO (EXPEDIENTE 2-46187/2012).
Montevideo, 3 de octubre de 2014.
Esc. Dra. Estela ROSA ALARIO, Actuaria.
Última Publicación
05) $ 5500 10/p 31363 Nov 04- Nov 17

SEXTO TURNO

ANA PAULA CASTAÑO GUERRA y MARCELO LUIS COLAMONICI CHORBADJIAN (IUE 2-42241/2014).
Montevideo, 4 de noviembre de 2014.
Esc. OLGA VAES TIRELLI, ACTUARIA ADJUNTA.
05) $ 5500 10/p 32620 Nov 14- Nov 27

FRANCIS YANNET SANDES ORTIZ y CARLOS MARCELO LOPEZ ESMITE (FICHA 2-33527/2014).
Montevideo, 14 de octubre de 2014.
Esc. OLGA VAES TIRELLI, ACTUARIA ADJUNTA.
05) $ 5500 10/p 31928 Nov 11- Nov 24

DÉCIMO TURNO

ROBERTO DANIEL GONZALEZ DE LOS SANTOS y KAREN DAYSI SHKURTI PALACIO (FICHA 2-18256/2014).
Montevideo, 24 de junio de 2014.
Esc. ANALIA ROMERO C., ACTUARIA PASANTE.
Primera Publicación
05) $ 5500 10/p 32763 Nov 17- Nov 28

JOSE IGNACIO GOMEZ PLATERO CAMPOMAR y JULIETA ARNAIZ ELDUAYEN (FICHA 2-43103/2014).
Montevideo, 21 de octubre de 2014.
Esc. MARIELA DORES VAZ, ACTUARIA ADJUNTA.
05) $ 5500 10/p 32637 Nov 14- Nov 27

DECIMOSEGUNDO TURNO

ANDRES PARRAVICINI BORRALLO y MARIA MATILDE CAMPIOTTI PRESNO (FICHA 2-63590/2006).
Montevideo, 1 de febrero de 2007.
Esc. ESTELA ROSA ALARIO, ACTUARIA.
Primera Publicación
05) $ 5500 10/p 32783 Nov 17- Nov 28

DECIMOCUARTO TURNO

PEDRO TABARE MARTINEZ PATRONI y NELLY MARIA SANTOS SANCHEZ (FICHA 2-46864/2014).
Montevideo, 6 de noviembre de 2014.
Esc. Florencia COCCARO ESPINO, Actuaria Pasante.
05) $ 5500 10/p 32608 Nov 14- Nov 27

ADRIAN ANELO FERNANDEZ y ANA LAURA CASURIAGA LAMBOGLIA (FICHA 2-45502/2014).
Montevideo, 20 de octubre de 2014.
Esc. Florencia COCCARO ESPINO, Actuaria Pasante.
05) $ 5500 10/p 32107 Nov 11- Nov 24

DECIMOQUINTO TURNO

WASHINGTON ZAPIRAIN y MONICA PETTIS FERNÁNDEZ (FICHA 2-35652/2014).
Montevideo, 8 de octubre de 2014.
Esc. MARÍA NOEL CAYAFA TAPIE, ACTUARIA ADJUNTA.
Primera Publicación
05) $ 5500 10/p 32753 Nov 17- Nov 28

MARIA FERNANDA TELLECHEA PEDETTI y JUAN MARCOS AGUIAR ZAFFARONI (FICHA 2-35425/2014).
Montevideo, 8 de octubre de 2014.
Esc. MARÍA NOEL CAYAFA TAPIE, ACTUARIA ADJUNTA.
05) $ 5500 10/p 32564 Nov 14- Nov 27

MARCOS URUGUAY LEITES y ANAMARÍA SUAREZ ARVELO (FICHA 2-29944/2014).
Montevideo, 10 de septiembre de 2014.
EDUARDO ACOSTA y LARA, ACTUARIO ADJUNTO.
05) $ 5500 10/p 32557 Nov 14- Nov 27

DECIMOSEXTO TURNO

CARLOS ALBERTO REYES ALVAREZ y ALBA BETINA PEÑA DELGADO (EXPEDIENTE 2-34244/2014).
Montevideo, 16 de octubre de 2014.
EDUARDO ACOSTA y LARA, ACTUARIO ADJUNTO.
Última Publicación
05) $ 5500 10/p 31424 Nov 04- Nov 17

VIGÉSIMO TURNO

LUIS ALBERTO AVERO TRAVERSA y MARIA FUCCI SCAVELLO (FICHA 2-42337/2014).
Montevideo, 27 de octubre de 2014.
Esc. BETTINA CERIANI BIANCHI, Actuaria Adjunta.
05) $ 5500 10/p 32492 Nov 13- Nov 26

VIGESIMOPRIMER TURNO

HORACIO BRESCIANO GARCIA y NATALIA LETICIA RODRIGUEZ (IUE 2-37372/2014).
Montevideo, 6 de noviembre de 2014.
ESC. ALMA MALDONADO, ACTUARIA ADJUNTA.
05) $ 5500 10/p 32218 Nov 12- Nov 25

JAVIER SANTIAGO RODRIGUEZ VIZOSO y ANA INÉS LOPEZ PITTAMIGLIO (IUE 2-47.277/2014).
Montevideo, 5 de noviembre de 2014.
Esc. ALMA MALDONADO, ACTUARIA ADJUNTA.
05) $ 5500 10/p 32069 Nov 11- Nov 24

VIGESIMOSEGUNDO TURNO

MARCELO GABINO OLIVEIRA MUHLETHALER y FABIANA PAOLA FIORELLA YUANE (IUE 2-56468/2013).
Montevideo, 19 de diciembre de 2013.
Esc. ROSARIO FERNANDEZ RUBILAR, ACTUARIA.
05) $ 5500 10/p 31816 Nov 07- Nov 20

VIGESIMOCUARTO TURNO

ALVARO EDUARDO PLADA DE CUADRO y FLOR MARIA SOLARI PEÑA (FICHA 2-44323/2014).
Montevideo, 7 de noviembre de 2014.
Dra. SONIA BORGGIO, ACTUARIA ADJUNTA.
05) $ 5500 10/p 32326 Nov 12- Nov 25

VIGESIMOQUINTO TURNO

LUIS ALVARITO VIERA y MARÍA de LOURDES ZANCANARO (IUE 2-40000/2013).
Montevideo, 16 de octubre de 2014.
Esc. DORA ROBAINA CAMPO, ACTUARIA.
05) $ 5500 10/p 31956 Nov 10- Nov 21

VIGESIMOSEXTO TURNO

CLAUDIO MARCELO FERREIRA y MARIA del ROSARIO GUTIERREZ (IUE 2-42345/2010).
Montevideo, 22 de diciembre de 2010.
Dra. Mª Fernanda Vega Berro, ACTUARIA ADJUNTA.
05) $ 5500 10/p 31965 Nov 10- Nov 21

(Ley 16.044 Arts. 3o., 4o. y 5o.)
Por disposición de los Señores Jueces Letrados de Primera Instancia del Interior, dentro de sus respectivas jurisdicciones, se hace saber que se han decretado la Disolución y Liquidación de las Sociedades Legales de Bienes existentes entre los cónyuges que se indican a continuación; y que se cita y emplaza a todos los interesados, para que comparezcan a deducir en forma sus derechos dentro del término de sesenta días, bajo apercibimiento de lo que corresponda por Derecho.

ARTIGAS

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

SEGUNDO TURNO

GERARDO JAVIER SOKOROV MARTINEZ y ANA CECILIA CELADA LOPEZ (IUE 156-631/2014).
Artigas, 17 de octubre de 2014.
CLAUDIA P. FAVALE DE SOUZA, ACTUARIA ADJUNTA.
05) $ 5500 10/p 31689 Nov 07- Nov 20

TERCER TURNO

JORGE SPILLERE VASCONCELLOS y NEUSA MENDEZ de OLIVEIRA DAVILA (FICHA 461-594/2014).
Artigas, 20 de octubre de 2014.
Esc. Carla Bianchi, ACTUARIA ADJUNTA.
05) $ 5500 10/p 32181 Nov 12- Nov 25

CANELONES

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

TERCER TURNO

BRIGNONI SANSONE, SUSANA ALICE y DEVERA OSVALDO (IUE 459-217/2014).
Canelones, 9 de septiembre de 2014.
Esc. CARINA PASARELLO CANEPA, ACTUARIA.
05) $ 5500 10/p 31400 Nov 05- Nov 18

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE LA CIUDAD DE LA COSTA

SEGUNDO TURNO

MONICA TANS MACHADO y ENRIQUE HOCHMAN CHARNOVICH (IUE 179-571/2014).
Ciudad de la Costa, 31 de octubre de 2014.
ANDREA PRATTES DIEZ, ACTUARIA ADJUNTA.
05) $ 5500 10/p 32333 Nov 12- Nov 25

CUARTO TURNO

JOSE LEONARDO APOLITO SCARPITTA y SYLVIA LUCIA MORGADE PARODI (IUE 180-260/2014).
Ciudad de la Costa, 26 de septiembre de 2014.
Esc. Nancy Castellano Laborde, Actuaria Adjunta.
05) $ 5500 10/p 31786 Nov 07- Nov 20

CERRO LARGO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

CUARTO TURNO

ANA MARIA DOS SANTOS MONTEAVARO y SERGIO ALEJANDRO MUNIZ FERNANDEZ (IUE 208-568/2014).
Melo, 3 de noviembre de 2014.
Esc. GABRIELA PICA DIEZ, ACTUARIA ADJUNTA, Jdo. Let. CERRO LARGO, 3º, 4º Y 5º TURNO.
05) $ 5500 10/p 32038 Nov 12- Nov 25

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE RÍO BRANCO

ALVEZ DA ROSA, SANDRA MARIELA y SILVA SILVERA, RICARDO (IUE 488-456/2014).
Río Branco, 28 de octubre de 2014.
Dra. Valeria Howell, ACTUARIA ADJUNTA.
05) $ 5500 10/p 32170 Nov 13- Nov 26

COLONIA

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE CARMELO

SEGUNDO TURNO

EDUINO SILVA CARNALES y ELENA SILVERA RAMOS (IUE 227-702/2014).
Carmelo, 6 de noviembre de 2014.
Esc. Laura Parentelli Santamaría, Actuaria Adjunta.
Primera Publicación
05) $ 5500 10/p 32549 Nov 17- Nov 28

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE ROSARIO

SEGUNDO TURNO

JOSE MEDIZA y MARIA AGUILERA (IUE 225-880/2014).
Rosario, 15 de octubre de 2014.
Esc. DANIELA FONTANA MARFURT, ACTUARIA ADJUNTA.
05) $ 5500 10/p 32427 Nov 14- Nov 27

FLORIDA

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

SEGUNDO TURNO

MARÍA RODRÍGUEZ GANCIO y SEVERINO EMETERIO RIJO POSE.

Florida, 3 de octubre de 2014.
Dra. NAZARENA VAZQUEZ, ACTUARIA ADJUNTA.

Última Publicación

05) $ 5500 10/p 31258 Nov 04- Nov 17

LAVALLEJA

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

SEGUNDO TURNO

MONICA ALEJANDRA GONZALEZ PERDOMO y JOSE LEANDRO RIAÑO MONTERO (IUE 274-506/2014).
Minas, 15 de octubre de 2014.
PEDRO M. DIAZ PRIETO, ACTUARIO.

05) $ 5500 10/p 31619 Nov 06- Nov 19

TERCER TURNO

ROSSANA del VERDÚN DALFOLO FERREIRA y CARLOS DANIEL LORENZO MESSUTTI (IUE 432-571/2014).
Minas, 29 de octubre de 2014.
PEDRO M. DIAZ PRIETO, ACTUARIO.

05) $ 5500 10/p 31905 Nov 10- Nov 21

MALDONADO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

PRIMER TURNO

MARIA INES TORT SCALONE y JUAN EDUARDO CHAVEZ ACUÑA (FICHA 284-538/2014).
Maldonado, 9 de septiembre de 2014.
Esc. Silvia Alvarez Batalla, Actuaria Adjunta.

Primera Publicación

05) $ 5500 10/p 32518 Nov 17- Nov 28

OCTAVO TURNO

ROSANA FALERO CUELLO y JORGE HORACIO BALERO HIERRO (FICHA 286-790/2014).
Maldonado, 1 de octubre de 2014.
Esc. SILVIA ALVAREZ, ACT. ADJUNTA.

Primera Publicación

05) $ 5500 10/p 32511 Nov 17- Nov 28

PAYSANDÚ

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

TERCER TURNO

MARIA DEL ROSARIO FASCIOLI BORRELLI y ALEJANDRO DIGHIERO ARRARTE (IUE 301-30024/2000).
Paysandú, 22 de octubre de 2014.
Esc. VERONICA CASTILLO BUGAIOV, ACTUARIA.

05) $ 5500 10/p 32176 Nov 13- Nov 26

ERICK WILHELM SCHAFER RATH y ELLA ROSA WEBER PETER (IUE 301-609/2014).
Paysandú, 13 de octubre de 2014.
ESC. GUZMAN MARTINEZ, ACTUARIO ADJUNTO.

05) $ 5500 10/p 31613 Nov 07- Nov 20

RÍO NEGRO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE FRAY BENTOS

SEGUNDO TURNO

LEONARDO LUIS GALIAS PRICOLI y ERIKA BEATRIZ ZAMORA SALLES (FICHA 317-1016/2014).
Fray Bentos, 30 de octubre de 2014.
Esc. MARCELO SALABERRY FERNANDEZ, ACTUARIO.

05) $ 5500 10/p 32235 Nov 13- Nov 26

RIVERA

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

TERCER TURNO

NATALIA BILLAFÁN de los SANTOS y ALEX MARCELO ALVEZ ORTIZ (FICHA 329-582/2014).
Rivera, 10 de octubre de 2014.
DRA. ESC. ANA LIL IRAMENDI, ACTUARIA ADJUNTA.

05) $ 5500 10/p 32254 Nov 13- Nov 26

ROCHA

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

QUINTO TURNO

LUIS ALBERTO GONZALEZ SILVA y ESTELA MARI LEMES SOSA (IUE 525-604/2014).
Rocha, 15 de agosto de 2014.
NATALIA CARDOZO FERRÁZ, ACTUARIA PASANTE.

05) $ 5500 10/p 31839 Nov 10- Nov 21

CAROLINA PUCHET CORREA y RAUL ALFREDO MOLINA ACOSTA (IUE 525-863/2014).
Rocha, 10 de octubre de 2014.
NATALIA CARDOZO FERRÁZ, ACTUARIA PASANTE.

05) $ 5500 10/p 31338 Nov 05- Nov 18

SAN JOSÉ

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

CUARTO TURNO

ANA BEATRIZ MARTINEZ MARTINEZ y MARCELO RAMON ALVAREZ PEREZ (FICHA 510-324/2014).
San José, 6 de agosto de 2014.
Esc. Adriana Bozzolasco, ACTUARIA.

05) $ 5500 10/p 32279 Nov 13- Nov 26

TACUAREMBÓ

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

SEGUNDO TURNO

MARIA DEL ROSARIO SILVA MINGRONI y NESTOR AURELIO BROCCO PIREZ (IUE 396-371/2013).
Tacuarembó, 25 de septiembre de 2014.
Esc. Graciela Pais Ferreira, ACTUARIA.

05) $ 5500 10/p 31524 Nov 06- Nov 19

Disoluciones de Sociedades Comerciales

**LENCERIAS DEL ESTE S.R.L.
DISOLUCIÓN Y LIQUIDACIÓN**

FECHA: 15.10.2007.
DECLARATORIA: 19.9.2014.
INSCRIPCIÓN: 13407/03.10.2014.

Única Publicación

06) $ 605 1/p 32833 Nov 17- Nov 17

SH2 ORIENTAL S.A.

Asamblea: 31/012/2012: Disolución y liquidación de Sociedad.
Registro: 13/10/2014, Nº 13866.

Única Publicación

06) $ 605 1/p 32820 Nov 17- Nov 17

Divorcios

PODER JUDICIAL

MONTEVIDEO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE FAMILIA

SEGUNDO TURNO

EDICTO
Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Familia de 2º Turno, en los autos caratulados "GONZALEZ, ANA C/ ROMAN, WILMAN DIVORCIO POR SOLA VOLUNTAD - FICHA 2-35460/2014", se cita, llama y emplaza al Sr. WILMAN ROMAN, a estar a derecho en el plazo de 90 días bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio, con quien se seguiran estos procedimientos.- Montevideo, 29 de Octubre de 2014. Esc. CINTHYA FIANZA SERRA, ACTUARIA ADJUNTA.

07) $ 1640 10/p 32325 Nov 12- Nov 25

DECIMOQUINTO TURNO

EDICTO:
Por disposicion de la Señora Juez Letrado de Familia de 15º Turno, dictada en autos: "CORREA, GLORIA NOELI CONTRA JIMENEZ, MIGUEL.- DIVORCIO POR CAUSAL" - Ficha Nº 2-28582/2014, se cita,

llama y emplaza al Sr. MIGUEL JIMENEZ, a que comparezca a estar a derecho en estos autos por el termino de 90 dias, bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio.
Montevideo, treinta de octubre de dos mil catorce.- Esc. MARIA NOEL CAYAFA TAPIE, ACTUARIA ADJUNTA.
07) $ 1640 10/p 32203 Nov 13- Nov 26

VIGESIMOCUARTO TURNO

Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Familia de 24º Turno, en autos caratulados: "SILVA FRESERO ANDREA C/ SANTAMARIA ANDRADE ALVARO- DIVORCIO POR SOLA VOLUNTAD- FICHA: 2-43114/2014, cítese y emplácese a ALVARO JAVIER SANTAMARIA ANDRADE, a comparecen en autos por el término de 90 días, bajo apercibimiento de seguir estas actuaciones con Defensor de Oficio que se designará.-
Montevideo, quince de octubre de 2014.- Dra. SONIA BORGGIO, ACTUARIA ADJUNTA.
07) $ 1640 10/p 31700 Nov 06- Nov 19

CANELONES

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PANDO

TERCER TURNO

EDICTO: Por disposición del Juzgado Letrado de Primera Instancia de 3º Turno de Pando, habiendo iniciado los autos caratulados: "CABRERA GARCÍA, ELAUTERIO C/ OLIVERA PEREYRA, SUSANA SIRLEY -DIVORCIO", Ficha 175-738/2014, por auto Nº 5297/2014 de fecha 30/09/2014 se CITA, LLAMA Y EMPLAZA a SUSANA SIRLEY OLIVERA PEREYRA, por el término legal de 90 días, para que comparezca a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento, en caso de no comparecer, de designársele defensor de oficio.
SE LE CONCEDIO AUXILIATORIA DE POBREZA. O A LOS EFECTOS PREVISTOS EN LEY 18.078, SE DEJA CONSTANCIA QUE LOS PRESENTES AUTOS TRAMITAN POR DEFENSORIA PUBLICA.-
Pando, 15 de Octubre de 2014. Dr. DIEGO PASARON GRAÑA, Actuario Adjunto.
07) (Sin Costo) 10/p 32387 Nov 14- Nov 27

MALDONADO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

TERCER TURNO

EDICTO

DR. GERARDO ALVAREZ ESCURSELL, JUEZ LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE TERCER TURNO DE MALDONADO, EN AUTOS CARATULADOS: "BEVACQUA OLIVERA, MARIA LUISA C/ LARROSA ALMADA, ANTONIO EDINSON, DIVORCIO", FICHA 285-840/2014 SE CITA, LLAMA Y EMPLAZA A ANTONIO EDINSON LARROSA ALMADA A ESTAR A DERECHO EN ESTOS AUTOS POR 90 DIAS, BAJO APERCIBIMIENTO DE DESIGNARSELE DEFENSOR DE OFICIO, CONFORME LO ESTABLECIDO POR EL ART. 1º DE LA LEY 18.078.-
MALDONADO, 29 DE OCTUBRE DE 2014.- Dr. Ademar Pérez Iglesias, ACTUARIO ADJUNTO.
07) (Sin Costo) 10/p 31349 Nov 05- Nov 18

Emplazamientos

ENTES AUTÓNOMOS

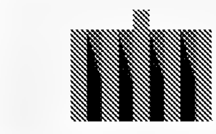
BANCO HIPOTECARIO DEL URUGUAY - BHU

Emplazamiento: Se notifica a los promitentes compradores, Martha Susana MORALES ROMERO, Anthony D'ALTO GALLO, y/o sucesores a cualquier título, respecto al padrón 419489 de la ciudad de Montevideo, Programa 288/289, Edificio Guaporé II, block B, un 1201, sito en Paraguay 1796, que por resolución de la División Seguimiento y Recuperación de Activos, Sector Ejecución y Rescisiones de fecha 10/09/2014 se rescindió el compromiso de compraventa suscrito el 17/02/2009, con el Banco Hipotecario del Uruguay respecto de la unidad de referencia. División Seguimiento y Recuperación de Activos, Sector Ejecución y Rescisiones, REF.: EXP. 04715/2014.
Última Publicación
08) (Cta. Cte.) 10/p 31188 Nov 04- Nov 17

UNIVERSIDAD DE LA REPÚBLICA - UDELAR

FACULTAD DE MEDICINA

HOSPITAL DE CLÍNICAS



"DR. MANUEL QUINTELA"
Montevideo - Uruguay

Montevideo, 14 de Noviembre de 2014
Se EMPLAZA por este medio a los Sres. Fernando MOLINA PEREIRA C.I. 4.189.627-6 y Analia COLOMBO RIVERO C.I. 4.240.800-4 para la toma de posesión del cargo de Auxiliar de Enfermería en un plazo no mayor de 3 días, a partir de la fecha de la presente publicación.
Primera Publicación
08) (Cta. Cte.) 3/p 32649 Nov 17- Nov 19

PODER JUDICIAL

MONTEVIDEO

JUZGADO DE PAZ DEPARTAMENTAL DE LA CAPITAL

TERCER TURNO

EDICTO:
Por disposición de la Sra. Juez de Paz Departamental de la Capital de 3º. Turno, en los autos caratulados "Edificio Colonia c/ Pina Capurro Alicia María y otros. Crédito hipotecario" Ficha IUE 2-57685/2004 en cumplimiento del decreto 979/2014 de fecha 30 de abril de 2014 se dispone notificar por edictos a SERGIO PISANO BERRO y ELENA y SERGIO PISANO el decreto que a continuación se transcribe "Decreto 2964/2013 de fecha 1/11/2013 Apruébase el crédito e intereses cuyo cobro se persigue en autos en el importe que da cuenta la liquidación efectuada por la Oficina Actuaria de fs. 951 ($ 5.290), sobre la base de la presentada por el actor, y aprobada por Asamblea.
En cuanto a la inclusión en la liquidación de los gastos comunes por los demás meses sucesivos cuyo monto no ha sido incluido en el acta aprobada por Asamblea, no corresponde, por cuanto los mismos no cuentan con título habilitante (art. 14 de la ley 14560), dado que la declaración formulada por la Asamblea y recogida en el acta resulta inhábil para el despacho de la ejecución e inclusión de los mismos en la liquidación de autos. Para el cobro de lo devengado posteriormente, deberá ocurrirse por la vía pertinente y ante la Sede Competente. Apruébase las costas por $ 47.076.
Apruébase el monto de honorarios generados por la Sra. Defensora de Oficio a fs. 896, por el equivalente a UR 15 mas IVA, debiendo la misma presentar la factura correspondiente previa a su cobro.
Resérvese la misma suma para el pago de los Honorarios de la otra Defensora de Oficio Dra. Paola Burstein.
Procédase a la reliquidación de los costos sobre la base del crédito aprobado en autos, confiriéndose un plazo de 10 días, y bajo apercibimiento.
Procédase a la actualización de reajustes e intereses sobre el crédito aprobado, conforme al régimen del Decreto Ley 14.500.
Notifíquese a domicilio a las partes y a las defensoras de Oficio de referencia.
Firme, líbrese orden de pago por las costas y honorarios de la Defensora de Oficio, aprobados en autos.
Oportunamente, vuelvan".
Asimismo se hace saber que por decreto 979/2014 se dispuso proceder al emplazamiento de las personas antes mencionadas, quienes deben comparecer y fijar domicilio bajo apercibimiento (art. 71.3 y 1 C.G.P.) y que el expediente ha sido redistribuido al Juzgado de Paz Departamental de la Capital de 3º Turno el cual, por decreto 1951/2014 de fecha 11/08/2014 asumió competencia en estos autos.
Montevideo, 8 de octubre de 2014. Esc. MONICA FALOTICO, ACTUARIA ADJUNTA.
Primera Publicación
08) $ 20370 10/p 32802 Nov 17- Nov 28

EDICTO
POR DISPOSICIÓN DEL SR. JUEZ DE PAZ DE LA CAPITAL DE 3º TURNO, DICTADA

EN AUTOS CARATULADOS: "A.N.E.P. c/ APARICIO HERNANDEZ, Maria - JUICIO EJECUTIVO TRIBUTARIO - I.U.E. 2.30590/2013", SEGÚN DECRETO NRO. 2535/2014 DE FECHA 30/09/2014, SE CITA, LLAMA Y EMPLAZA POR EL TERMINO DE 90 DÍAS, A MARÍA APARICIO HERNANDEZ Y/O CUALQUIER INTERESADO A CUALQUIER TITULO SOBRE EL PADRÓN DE MONTEVIDEO NRO. 121.269, A COMPARECER Y ESTAR A DERECHO EN ESTOS AUTOS, BAJO APERCIBIMIENTO DE DESIGNARSELE DEFENSOR DE OFICIO. Montevideo, 17 de Octubre de 2014.- Esc. MONICA FALOTICO, ACTUARIA ADJUNTA.

08) (Cta. Cte.) 10/p 32057 Nov 12- Nov 25

DECIMOSÉPTIMO TURNO

EDICTO. Por disposición del Sr. Juez de Paz Departamental de la Capital de 17º Turno, dictada en los autos caratulados "Darresol S.A. c/ Rodríguez Mazzoni, Victor Hugo - Ejecución de hipoteca", ficha 2-6651/2014, se cita, llama y emplaza a los sucesores de NELSA CARMEN MAZZONI O MAZONI y a los sucesores de VICTOR HUGO RODRIGUEZ MAZZONI para que comparezcan a estar a derecho en el término de noventa (90) días, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio con el que se seguirán las actuaciones. Montevideo, 22 de octubre de 2014. Esc. Marilin Bettina Morales Martínez, Actuaria Adjunta.

08) $ 4850 10/p 32594 Nov 14- Nov 27

VIGESIMOCTAVO TURNO

EDICTO: Por disposición del Sr. Juez de Paz Departamental de la Capital de 28º Turno, en autos caratulados IMM c/ CÁCERES CARLOTA y otro — Rescisión de contrato, IUE: 23465/2013, se cita, llama y emplaza a Carlota Cáceres y a Washington Suárez Nairac, o a los sucesores e interesados a estar a derecho en estos autos en el término de 90 días, bajo apercibimiento, como disponen los decretos 1036/2014 y 1879/2014. Montevideo 16 de octubre de 2014 Esc. CAROLINA BRIANO, Actuaria Adjunta.

08) (Cta. Cte.) 10/p 32359 Nov 14- Nov 27

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE FAMILIA

DÉCIMO TURNO

EDICTO
EMPLAZAMIENTO

Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Primera Instancia de Familia de 10º Turno en autos caratulados "BOTTINI, HECTOR ACCIÓN DECLARATIVA - FAMILIA - FICHA 2-33472/2014", SE HACE SABER QUE: por auto Nº 4238/2014 de fecha 22 de setiembre de 2014, SE CITA, LLAMA Y EMPLAZA a todos los que se consideren con derechos y/o acciones en bienes y derechos de la causante, especialmente a herederos y acreedores de quien en vida fuere conocida como MIRTA RAMELA BUTTINI O BOTTINI MOTTA para que comparezcan a estar a derecho en estos autos, dentro del plazo legal de 90 días, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio, con quien se continuarán estos procedimientos(art. 89 y 127 del C.G.P.).-

Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones.
Se deja constancia que el presente trámite es patrocinado por Defensoria de Oficio de Familia y Menores.
Montevideo, 3 de octubre de 2014. ESC. MARIELA DORES VAZ, ACTUARIA ADJUNTA.

08) (Sin Costo) 10/p 31467 Nov 06- Nov 19

DECIMOPRIMER TURNO

EDICTO:
Por disposición de la Sra. Juez Letrado de 1ª Instancia de Familia de 11er. Turno, en los autos caratulados: ALBISTUR EDUARDO C/ ROTTA GOMES RUBEN Y ENRIQUE. REGULACION DE HONORARIOS - IUE. 49-56/2012, se cita y emplaza a los sucesores de Ruben Luis ó Ruben Luiz Rotta, a estar a derecho en estos autos, dentro del término de 90 días.
Montevideo, 14 de octubre de 2014 Dra. ELVA FERNANDEZ QUINTAS, ACTUARIA.

Primera Publicación

08) $ 3880 10/p 32846 Nov 17- Nov 28

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL

SEGUNDO TURNO

EDICTO: Por disposición del Sr. Juez Letrado de 1º Instancia en lo Civil de 2º Turno, Nº 2166/2014 de fecha 18 de setiembre de 2014 decretada en los autos caratulados" Intendencia Municipal de Montevideo / Asociación de Cosedores y Marcadores del Puerto de Montevideo - Juicio Ejecutivo" (Ficha IUE 2-53458/2005) se cita, llama y emplaza a todos los que se consideren habilitados a deducir oposición en el presente accionamiento, exasociados, acreedores, terceros y sucesores a título personal ó universal que se crean con derechos a los bienes de la Asociación de Cosedores y Marcadores del Puerto de Montevideo, a que comparezcan a estar a derecho en estos autos dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrársele Defensor de Oficio con quien se seguirá este procedimiento. Montevideo, octubre 20 de 2014.- Esc. Patricia JUSTO VARELIDIS, Actuaria Adjunta.

08) (Cta. Cte.) 10/p 31939 Nov 11- Nov 24

QUINTO TURNO

EDICTO

Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de 5to. Turno, IUE 2-8718/2014 ha dispuesto la citación y emplazamiento de todos los que se consideren con derecho respecto al inmueble Padrón Nº 87751 de Montevideo, en especial a los últimos titulares registrales de derechos de promitente comprador, Sres. Eduardo Ruben del Castillo, Mirta Rodríguez, Luis Olive, para que comparezcan dentro de 90 días a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de designarse Defensor de Oficio. EN FE DE ELLO, expido el presente, que sello y firmo, en Montevideo, el tres de noviembre dos mil catorce.- Dra. MARIANA ECHENAGUSIA, ACTUARIA ADJUNTA.

08) $ 5820 10/p 31551 Nov 05- Nov 18

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CONTENCIOSO - ADMINISTRATIVO

TERCER TURNO

EDICTO: Por disposición del Sr. Juez Letrado de Primera Instancia en lo Contencioso Administrativo de 3er. Turno, en autos caratulados "Intendencia de Montevideo c/ Martínez Ruben y otros — Toma Urgente de Posesión", IUE 0002-024966/2014, por auto DFA-0465-001285/2014 de 9/10/14 se emplaza a estar a derecho por el término de 90 días, a los propietarios del padrón 131.940 del Departamento de Montevideo ubicado en la calle Juan Montalvo s/n, Sres. Martínez Ruben Darío, Delgado Alemán Alvaro Enrique, Cabrera Techera María Agripina, Veglio Pereira Marcelo Carlos, Peña Paradiso Adriana Raquel, Fauci Vespignani Yamile, Rosas Casadei Alexandra, Parra Presa Sergio Adrián, Tellechea Araujo Jorge Alberto, Da Silva Da Rosa José Saúl, Alvez Correa Mariela Raquel, Pazos Queijeiro Juan José, San Martín Magdalena Sofía, González Durant Carmen Raquel, Segovia Casales Rohosebel, Perera Martínez Miriam Margot, Tellechea Rodríguez Walter Richard, Martínez Adriana Mirella, Vaz Cardozo José Francisco, Lacuesta Gorosito María Carmen, Macchio Fagúndez Rosaura Lourdes, Lima Paz Reynaldo, Vespignani Antobia Zulma y Fauci Vespignani Michel Karin y/o sus sucesores a cualquier título, bajo apercibimiento de designárseles Defensor de Oficio (arts. 89 y 127 del C.G.P.).
Montevideo, 28 de octubre de 2014. Esc. Carolina Ramos Ubal, Actuaria Adjunta.

08) (Cta. Cte.) 10/p 32360 Nov 14- Nov 27

JUZGADO LETRADO DEL TRABAJO DE LA CAPITAL

DÉCIMO TURNO

EDICTO.

Por disposición de la Sra. Juez Letrado del Trabajo de la Capital de 10º turno en autos caratulados "ROJAS MIRTHA C/ TORIANI JULIA ELENA, EMBARGO/ MEDIDA CAUTELAR, LICENCIAS, SALARIOS, SALARIOS VACACIONALES, DESCANSOS, DAÑOS Y PERJUICIOS"- Ficha 2-57868/2010" SE HACE SABER QUE: en cumplimiento del auto número 1195/2014 de fecha 15/08/2014, SE NOTIFICA Y EMPLAZA a la Sra. Julia Elena Toriani, a comparecer y ejercer en forma sus derechos en autos en el término de 90 días bajo apercibimiento de designársele un Defensor de Oficio con quien se continuaran las actuaciones SE DEJA CONSTANCIA QUE EL PRESENTE TRAMITE ES PATROCINADO POR EL CONSULTORIO JURÍDICO DE LA FACULTAD DE DERECHO DE LA UNIVERSIDAD DE LA REÚBLICA DE ASISTENCIA GRATUITA, EN FE DE ELLO, siento el presente sello y firmo en Montevideo, el siete de noviembre de dos mil catorce.- Esc. Stella A. Córdoba Otamendi, ACTUARIA ADJUNTA.

08) (Sin Costo) 10/p 32389 Nov 14- Nov 27

DECIMOPRIMER TURNO

EDICTO.

Por disposición del Sr. Juez Letrado del Trabajo de la Capital de 11º turno, en autos caratulados "MARCOS RIVERO CAROL C/ HEREDEROS DE MARIA GUADALUPE EGGER NOGUEIRA" IUE 2-45246/2014, SE HACE SABER QUE: en cumplimiento del auto 1334/2014 de fecha 9 de octubre de 2014, SE CITA, LLAMA Y EMPLAZA a los SUCESORES DE LA SRA. MARÍA GUADALUPE EGGER NOGUEIRA, a comparecer a ejercer en forma sus derechos en autos en el término de 90 días bajo apercibimiento de designársele un defensor de oficio con quien se continuaran las actuaciones. SE DEJA CONSTANCIA QUE EL PRESENTE TRÁMITE ES PATROCINADO POR CONSULTORIO JURÍDICO DE FACULTAD DE DERECHO. EN FE DE ELLO, siento el presente que sello y firmo en Montevideo, el tres de noviembre de dos mil catorce. Dra. Paula Carro Jakominich, Actuaria Adjunta.

08) (Sin Costo) 10/p 31887 Nov 11- Nov 24

CANELONES

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE LA CIUDAD DE LA COSTA

CUARTO TURNO

Por disposición del Sr. Juez Letrado de Primera Instancia de Ciudad de la Costa de 4º turno, dictada en autos: "BRANDON, GLADIS; CASAS BRANDON, ENRIQUE; GRACIELA y CASAS, PABLO C/ CASAS VERGARA, ALEJANDRO - PARTICION - IUE 180-537/2013", se CITA, LLAMA y EMPLAZA a ALEJANDRO CASAS VERGARA, a estar a derecho en estos autos, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio con quien se seguirán estos procedimientos. Ciudad de la Costa el diecinueve de setiembre de dos mil catorce. Esc. Nancy Castellano Laborde, Actuaria Adjunta.

08) $ 4850 10/p 31844 Nov 07- Nov 20

MALDONADO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SAN CARLOS

PRIMER TURNO

EDICTO. Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de San Carlos, dictada en autos caratulados: "IGUINI, DIOSMA, PAULINA C/ SUCESORES DE OSCAR MARTINEZ ELIAS. RECONOCIMIENTO Y DISOLUCION DE UNION CONCUBINARIA. FA. 503-342/2013", se cita y emplaza a los sucesores del SR. OSCAR MARTINEZ ELIAS, a estar a derecho en estos autos, por un plazo de 90 días, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio, con quien se seguirán estas actuaciones. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones.
San Carlos, nueve de octubre de dos mil trece. Dra. Esc. Fernanda Manganello, ACTUARIA ADJUNTA.

08) $ 2050 10/p 32640 Nov 14- Nov 27

RIVERA

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

TERCER TURNO

EDICTO: Por disposición del Sr. Juez Letrado de Primera Instancia de Rivera de 3er. Turno, en autos caratulados: "DRIZELY S.A. C/ TRADE ALMER S.A. IMPUGNACION DE ASAMBLEA", FICHA IUE. 329-192/2014, se le hace saber que se ha presentado Juan Jose Tormo en caracter de Director de DRIZELY S.A., . iniciando Juicio de Impugnación de la Resoluciónde Asamblea de fecha 24 de Diciembre de 2013 contra TRADE ALMER S.A. En consecuencia se CITA, LLAMA y EMPLAZA a todos los interesados en deducir derechos conforme lo dispuesto en el Art. 369 Ley 16060, por el término de 15 dias.. Rivera, 11 de Junio de 2014. ESC. ANA LIL IRAMENDI, ACTUARIA ADJUNTA.

08) $ 5820 10/p 32451 Nov 14- Nov 27

SEXTO TURNO

EDICTO: Por disposición del Sr. Juez Letrado de Primera Instancia de Rivera de 6º Turno, en autos caratulados: "RIVERO BARBOZA MARIA ESTHER C/ ROSA CUELLO ALEJANDRO. UNION CONCUBINARIA", (FICHA 477-565/2013), se CITA, LLAMA y EMPLAZA a los sucesores de Alejandro Rosa Cuello y demás personas cuyos derechos patrimoniales derivados de una sociedad conyugal o de otra unión concubinaria puedan verse afectados por este reconocimiento, para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos, dentro del plazo de 90 días bajo apercibimiento de designarle Defensor de Oficio, con quién se seguirá el proceso en caso de incomparecencia. Tramite con AUXILIATORIA DE POBREZA. Rivera, 22 de Agosto de 2014. DRA. ESC. ANA LIL IRAMENDI, ACTUARIA ADJUNTA.

08) (Sin Costo) 10/p 31681 Nov 07- Nov 20

ROCHA

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

CUARTO TURNO

EDICTO.

Por Decreto Nº 2448/2014 de fecha 28/07/2014, dictado por la Sra. Juez Letrado de Primera Instancia de Cuarto turno de Rocha, en autos caratulados: "AMILIVIA PERDOMO ALVARO DANIEL C/ INDA FIERRO ATANASIO Y CODURI MELGAR MARIA LUISA - ESCRITURACIÓN FORZADA DE PROMESA, IUE: 342-472/2012", se ordenó: CITAR, LLAMAR Y EMPLAZAR A LOS HEREDEROS de CLAUDIO ATANASIO INDA FIERRO Y MARIA LUISA CODURI MELGAR, por el termino legal, bajo apercibimiento de designarsele Defensor de Oficio.
Rocha, 19 de Agosto de 2014. Esc. Blanca Enriqueta Molina Olid, ACTUARIA.

08) $ 4850 10/p 31838 Nov 10- Nov 21

TREINTA Y TRES

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

TERCER TURNO

EDICTO

EDICTO: El Juzgado Letrado de Primera Instancia de Tercer Turno de TREINTA Y TRES, en autos caratulados: "MEDINA CELESTINO Y OTROS - POSESION NOTORIA DE ESTADO CIVIL. "FA. 449-499/2014, dispuso por Auto Nº 4360/2014 de fecha 12/08/2014 el EMPLAZAMIENTO POR EL TERMINO LEGAL A TODOS LOS QUE PUDIEREN VERSE O CONSIDERARSE AFECTADOS POR LA POSESION NOTORIA DE ESTADO CIVIL IMPETRADA. Se deja constancia que las presentes actuaciones son patrocinadas por Defensoria de Oficio. Treinta y Tres, 29 de Agosto de 2014.
Esc. CARINA LOPEZ, ACTUARIA ADJUNTA.

08) (Sin Costo) 10/p 31773 Nov 10- Nov 21

Expropiaciones

PODER EJECUTIVO

MINISTERIO DE VIVIENDA, ORDENAMIENTO TERRITORIAL Y MEDIO AMBIENTE

MINISTERIO DE VIVIENDA, ORDENAMIENTO TERRITORIAL Y MEDIO AMBIENTE

Edicto de Designación de Expropiación y Notificación: Se hace público y se notifica a Alberto Brusa Cochi y María Elena Echevarriarza Espínola y/o eventuales sucesores a cualquier título así como a todas las personas con derechos reales o personales sobre el bien en cuestión que por Resolución del Poder Ejecutivo de fecha 12/6/2013, se ha designado para ser expropiada por causa de utilidad pública, una fracción de terreno con las construcciones que le acceden, empadronada con el número 90.235 ubicada en la Localidad Montevideo, departamento del mismo nombre y que conforme al plano de mensura del Ingeniero Agrimensor Raúl B. Conde inscripto en la Dirección Nacional de Catastro con el Nº 16.573, tiene una superficie de 7 hectáreas, con 285,10 metros de frente a Camino Vecinal (hoy Camino Teniente Rinaldi).

El expediente respectivo Nº 2013/14000/05275, se encuentra de manifiesto en la Asesoría Técnica Área Notarial de la referida Secretaría de Estado, calle Zabala 1432 Piso 2º por el plazo de 10 días hábiles.

09) (Cta. Cte.) 10/p 31764 Nov 10- Nov 21

SERVICIOS DESCENTRALIZADOS

ADMINISTRACIÓN DE LAS OBRAS SANITARIAS DEL ESTADO - OSE

EDICTO DE EXPROPIACION Y NOTIFICACION: Se hace público y notifica a LIKEY S.A. y/o eventuales sucesores a cualquier título así como a todas las personas con derechos reales o personales sobre el bien en cuestión que por Resolución del Directorio de OSE Nº 1189/14 de fecha 08/10/14, se ha designado para ser expropiada por causa de utilidad pública declarándose urgente su ocupación, una fracción de terreno empadronada con el Nº 10.081 (p)ubicada en la 5ª Sección Catastral del Departamento de Paysandú zona rural con destino a la UPA allí instalada y que abastece de agua potable a la Localidad de Guichón y que conforme al Plano de Mensura del Ing. Agrim. Germán Dellepiane, inscripto en la Dirección Nacional de Catastro (Oficina Delegada de Paysandú), el 19/VIII/2014, con el Nº 12.544, tiene una superficie de 5000 m² y se deslinda de la siguiente manera: Al Suroeste, 100 m de frente a Ruta 90; al Noroeste, 50 m; al Noreste, 100 m y al Sureste 50m lindando por todos los lados con Padrón Nº 12.179 El bien fue tasado en UR 80
-Expediente Nº 1438/14
-El Expediente respectivo se encuentra de manifiesto en la División Escribanía de la Administración, calle Carlos Roxlo Nº 1275, Piso 5º de la ciudad de Montevideo, a efectos de lo dispuesto en la Ley Nº3958 del 28 de marzo de 1912, quedando en consecuencia citados y notificados el propietario y todos aquellos que tuvieran derechos reales o personales sobre el bien.
A publicarse durante ocho días hábiles consecutivos.
09) (Cta. Cte.) 8/p 32105 Nov 12- Nov 21

EDICTO DE EXPROPIACION Y NOTIFICACION: Se hace público y notifica a Santiago BIANCHI RODRIGUEZ; Ruby Neris CARRO IBALDI; Santiago Juan, María Victorio y Oscar Antonio BIANCHI CARRO, y/o eventuales sucesores a cualquier título así como a todas las personas con derechos reales o personales sobre el bien en cuestión que por Resolución del Directorio de OSE Nº 557/14 de fecha 28/05/14, se ha designado para ser expropiada por causa de utilidad pública declarándose urgente su ocupación, una fracción de terreno con destino a una Estación de Bombeo en la ciudad de Carmelo, empadronada con el Nº 3309(p) ubicada en la Localidad Catastral Carmelo, Departamento de Colonia y que conforme al Plano de Mensura del Ing. Agrim Eduardo De Feo, de fecha 20 de mayo de 2014, tiene una superficie afectada de 496 m2 65 dm2 y se deslinda de la siguiente manera: al Noroeste 21 metros 50 centímetros de frente a la calle Industria; al Noreste 23 metros 10 centímetros también de frente por ser esquina a la calle Blandengues; al Sureste 21 metros 50 centímetros lindando con parte del padrón 7.005 y al Suroeste 23 metros 10 centímetros lindando con el padrón número 3.309 (parte).
El bien fue tasado en UR 553
-Expediente Nº 753/14
El Expediente respectivo se encuentra de manifiesto en la División Escribanía de la Administración, calle Carlos Roxlo Nº 1275, Piso 5º de la ciudad de Montevideo, a efectos de lo dispuesto en la Ley Nº3958 del 28 de marzo de 1912, quedando en consecuencia citados y notificados el propietario y todos aquellos que tuvieran derechos reales o personales sobre el bien.
A publicarse durante ocho días hábiles consecutivos.
09) (Cta. Cte.) 8/p 31926 Nov 11- Nov 20

PODER JUDICIAL

TACUAREMBÓ

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

TERCER TURNO

EDICTO:

POR DISPOSICIÓN DE LA SRA. JUEZ LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE TERCER TURNO DE TACUAREMBO, EN LOS AUTOS CARATULADOS: "O.S.E. C/ a SUCESORES DE FRANCISCA DE SOUZA. EXPROPIACION Y TOMA URGENTE DE POSESION".-; FICHA: 397-572/2014; SE CITA Y EMPLAZA POR EL TERMINO LEGAL A LOS SUCESORES DE FRANCISCA de SOUZA, A TODOS LOS EVENTUALES POSEEDORES Y A TODOS QUIENES TENGAN O PUEDAN ALEGAR TENER DERECHOS SOBRE EL PADRON Nº 11480 SITO EN LA 12ª SECCION CATASTRAL DEL DEPARTAMENTO DE TACUAREMBO, A LOS EFECTOS DE ESTAR A DERECHO EN ESTOS AUTOS, POR EL TERMINO DE NOVENTA DIAS, BAJO APERCIBIMIENTO DE DESIGNARSELE DEFENSOR DE OFICIO CON QUIEN SE SEGUIRAN ESTAS ACTUACIONES. TACUAREMBO. 30 DE SETIEMBRE DE 2014. ESC. MARIA NATALIA NEIREITTER BERNARDI.- ACTUARIA ADJUNTA.
09) (Cta. Cte.) 10/p 31802 Nov 10- Nov 21

GOBIERNOS DEPARTAMENTALES

INTENDENCIAS

INTENDENCIA DE MONTEVIDEO

Departamento de Planificación
Servicio de Catastro y Avalúos
Unidad Administradora de Bienes Inmuebles Departamentales
Citación, aviso y emplazamiento
Se hace público y se notifica a los propietarios del bien Padrón 80808, que se encuentra para ser declarada cedida de pleno derecho y sin indemnización alguna a favor del gobierno departamental de Montevideo, en el marco de lo dispuesto por el artículo 35 de la Ley de Expropiaciones número 3958 del 28/03/1912, la fracción A de dicho padrón por un área de 533,37 metros cuadrados, librada al uso público, correspondiente a la apertura de la calle Ibirocahy.
El expediente número 8967-001957-13 se encuentra de manifiesto en la Unidad Administradora de Bienes Inmuebles Departamentales (UABID) en el edificio sede de la Avenida 18 de julio 1360, piso 1, sector Santiago de Chile, por el término de 30 días.
09) (Cta. Cte.) 10/p 31512 Nov 06- Nov 19

Incapacidades

PODER JUDICIAL

MONTEVIDEO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE FAMILIA

PRIMER TURNO

Edicto:

Por disposición del Sr. Juez Letrado de Familia de Primer Turno, en autos caratulados "AMORIN, MARIA- INCAPACIDAD" FA: IUE 0002-002562/2014, se hace saber que por Decreto Nº 5053/2014 de fecha 18.09.14, se designó curadora definitiva de la incapaz Sra. María Esther Amorin a la Sra. Esther Myriam Fernández Amorin, la que aceptó el cargo en dicha fecha.
Montevideo, 15 de octubre de 2014. Esc. SUSANA BARREIRO SEIJAS, ACTUARIA ADJUNTA.
10) $ 1640 10/p 31785 Nov 07- Nov 20

NOVENO TURNO

EDICTO
Por disposición del Sr. Juez Letrado de Familia de 9º Turno en autos caratulados "GOMEZ VELAZQUEZ, PAULA MARCELO — INCAPACIDAD - Ficha 2- 9454/2004" se hace saber que por auto Nº 2349/2014 de fecha 06/05/2014 se designó curadora interina del presunto incapaz PAULO MARCELO GOMEZ VELAZQUEZ a la Sra. MARIA ESTHER VELAZQUEZ FERRARA.-
Se deja constancia que el presente juicio esta patrocinado por Defensoria de Familia.-
Montevideo, 29 de Setiembre de 2014. Esc. CINTHYA FIANZA SERRA, ACTUARIA ADJUNTA.
10) (Sin Costo) 10/p 32406 Nov 14- Nov 27

DECIMOPRIMER TURNO

EDICTO:
Por disposición de la Sra. Juez Letrado de 1ª Instancia de Familia de 11er. Turno, en autos caratulados: TORRES BARREDO, VICTORIA EUGENIA. Incapacidad. IUE. 2-30950/2013, se hace saber que por Resolución Nº 5848/2014 del 19 de setiembre de 2014, se declaró en estado de incapacidad a VICTORIA EUGENIA TORRES BARREDO y se designó curadora de la misma a la Sra. María Cristina Barredo quien aceptó el cargo el 7 de octubre de 2014.
Montevideo, 15 de octubre 2014. Dra. ELVA FERNANDEZ QUINTAS, ACTUARIA.
10) $ 2050 10/p 32113 Nov 11- Nov 24

EDICTO:
Por disposición de la Sra. Juez Letrado de 1ª Instancia de Familia de 11er. Turno, en autos caratulados: LARRALDE, ELENA. Incapacidad. IUE. 2-13782/2013, se hace saber que por Resolución Nº 6351/2014 de fecha 09/10/2014, se declaró en estado de incapacidad a la Sra. ELENA BLANCA LARRALDE y se designó curador de la misma al Sr. MARCOS JUAN CHIOZZA LARRALDE, quien aceptó el cargo el día 20/10/2014.
Montevideo, 29 de octubre de 2014. Dra. ELVA FERNANDEZ QUINTAS, ACTUARIA.
10) $ 1640 10/p 31874 Nov 07- Nov 20

DECIMOCUARTO TURNO

EDICTO
Por disposición del señor Juez Letrado de Familia de 14º Turno en autos caratulados "FIGUEIRAS SUAREZ JONATHAN NICOLAS - INCAPACIDAD" Fa. 2-55967/2008 por auto Nº 5520/2012 de fecha 29/10/2012 se declaró en carácter de Curador Interino del presunto incapaz JONATHAN NICOLAS FIGUEIRAS SUAREZ al Sr. ROBERTO DELFINO ANONIS.
Montevideo, catorce de agosto de dos mil catorce. Dra. Esc. Sabrina Bohm, Actuaria Pasante.
10) $ 1640 10/p 32015 Nov 10- Nov 21

DECIMOCTAVO TURNO

EDICTO: Por disposición del Señor Juez Letrado de Familia de Décimo Octavo Turno, dictada en los autos caratulados: "PEREYRA CAMPOT, ALEJANDRO- INCAPACIDAD "- I.U.E: 59-237/2002, se hace saber que por resolución Nº 6300/2003 de fecha 25/11/2003 se declaró en estado de incapacidad a ALEJANDRO PEREYRA CAMPOT y por el auto 5222/2013 de fecha 6/9/2013, se designó Curadora Propietaria a la Sra. Blanca Rosa Cenazzi, en sustitución de Olga Ester Campot, quien aceptó el cargo el 13/9/2013.
Se concedió el beneficio de auxiliatoria de pobreza.
Montevideo, doce de marzo de dos mil catorce. Esc. Adriana M. Horjales, Actuaria Adjunta.
10) (Sin Costo) 10/p 31326 Nov 05- Nov 18

DECIMONOVENO TURNO

EDICTO DE INCAPACIDAD

Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Familia de 19º Turno, dictada en autos caratulados: "MEZAÑA GAYA, BETINA ESTELA. INCAPACIDAD-- FICHA 2-51916/2013, se hace saber a sus efectos que por auto 1268/2014 de fecha 02 de abril de 2014, se designó curadora interina de la presunta incapaz a la Sra. SILVANA MEZONIA GAYA, quien acepto el cargo el día 15 de septiembre de 2014.-
Montevideo, veintitres de septiembre de dos mil catorce.- Esc. Matilde Cairello, Actuaria.
10) $ 1640 10/p 32586 Nov 14- Nov 27

EDICTO DE INCAPACIDAD

Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Familia de 19º Turno, dictada en autos caratulados: "ACOSTA MARTINEZ, AXANA -INCAPACIDAD- FICHA 2-119250/201, se hace saber a sus efectos que por auto 1847/2014 de fecha 07 de mayo de 2014, se declaró en estado de incapacidad a AXANA GABRIELA ACOSTA MARTINEZ y se designó curadora propietaria a la Sra. SUSANA MARTINEZ, quien acepto el cargo el día 15 de octubre de 2014.-
Ley 18.078.-
Montevideo, veintitres de octubre de dos mil catorce.- Esc. Matilde Cairello, Actuaria.
10) (Sin Costo) 10/p 31932 Nov 11- Nov 24

VIGESIMOCUARTO TURNO

Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Familia 24º Turno, en autos caratulados: "BROCOS BUHIGAS, MARIA HELENA-INCAPACIDAD"- FICHA: 2-54338/2013, se hace saber que por Decreto Nº 3771/2014 de fecha siete de octubre de dos mil catorce se declaró en estado de incapacidad a MARIA HELENA BROCOS BUHIGAS, designándose curadora definitiva a TACUHI HAYAQUIAN.-
Montevideo, veintitrés de octubre de dos mil catorce.- Dra. SONIA BORGGIO, ACTUARIA ADJUNTA.
10) $ 1640 10/p 31716 Nov 06- Nov 19

VIGESIMOQUINTO TURNO

EDICTO

La Sra. Juez Letrado de Familia de 25º turno, en los autos caratulados: "GARCIA GOLMAR, ODULIA. INCAPACIDAD", IUE 2-59194/2013, por Decreto Nº 4000/2014 de fecha 02/09/2014, se declaró en estado de incapacidad a ODULIA AIDA GARCIA GOLMAR y se designó curador propietario de la misma al Sr. SEBASTIAN JAVIER CAFFERA REY, haciéndose saber a todos los interesados.
Montevideo, dos de setiembre de dos mil catorce. Dra. Mª Fernanda Vega Berro, ACTUARIA ADJUNTA.
10) $ 1640 10/p 31812 Nov 07- Nov 20

VIGESIMOSÉPTIMO TURNO

EDICTO
Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Familia de 27º Turno, en autos caratulados "NÚÑEZ SIMOINS, MARÍA DEL CARMEN — INCAPACIDAD, AUXILIATORIA DE POBREZA" IUE 2-49657/2013, se hace saber que por resolución Nº4829/2014 de fecha 15/10/2014, se declaró en estado de incapacidad a MARÍA DEL CARMEN NÚÑEZ SIMOINS, designándose curadora definitiva a la Sra. MARÍA LUISA NÚÑEZ SIMOINS, quien aceptó el cargo el 04/11/2013.
Se deja constancia que la gestionante es patrocinada por la Defensoría de Familia y que en autos se concedió el beneficio de auxiliatoria de pobreza.
Montevideo, cuatro de noviembre de dos mil catorce. Esc. MARISA SAYANS, ACTUARIA ADJUNTA.
10) (Sin Costo) 10/p 31568 Nov 06- Nov 19

ARTIGAS

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

SEGUNDO TURNO

EDICTO

Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Primera Instancia de Artigas de Segundo Turno, en el expediente caratulado: "SUAREZ DEVESA, María Esther s/- -INCAPACIDAD-". (I.U.E 156-359/2013), y por Resolución Nº 4555/2014, de fecha 7/10/2014, se ha declarado el estado de incapacidad de María Esther SUAREZ DEVESA, designándose curadora definitiva de la misma a su hermana legítima Sra. María Elena SUAREZ DEVESA. Se hace constar que el presente proceso es patrocinado por la Defensoría de Oficio de la ciudad de Artigas.
Artigas, 20 de Octubre de 2014. CLAUDIA P. FAVALE DE SOUZA, ACTUARIA ADJUNTA.
10) (Sin Costo) 10/p 32009 Nov 11- Nov 24

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE BELLA UNIÓN

PRIMER TURNO

EDICTO

Por disposición de la Señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Bella Unión, en los autos caratulados: "MOLINA, Karen Soledad - INCAPACIDAD", IUE: 157-160/2014 hace saber que fue declarada incapaz Karen Soledad Molina y se designó curadora de la incapaz a la Sra. Maria Enilda Gomez. Se hace constar que tramita con Auxiliatoria de pobreza, estando el presente edicto al amparo de la publicación de la ley Nª 18.078. EN FE DE ELLO, de mandato judicial y a solicitud de la parte interesada se expide el presente que sello, signo y firmo en la ciudad de Bella Unión, el día veintiocho de octubre de dos mil catorce. Dr. Esc. Fabricio Bonilla, Actuario Adjunto.
10) (Sin Costo) 10/p 32007 Nov 11- Nov 24

CANELONES

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

SEGUNDO TURNO

EDICTO: Por disposición de la Señora Juez Letrado de Primera Instancia de Canelones de Segundo Turno dictada en autos: "DAMIAN SOTO, GERMAN - INCAPACIDAD" I.U.E. Nº 168-221/2010, se hace saber que por Resolución Nº 2444 de fecha 11 de Mayo de 2010 se designó CURADORA INTERINA del presunto Incapaz de autos GERMAN DAMIAN SOTO, a su madre MARIA ELENA SOTO CARBAJAL, quien quedó discernida en el cargo habiendo aceptado el mismo con fecha 3 de Junio de 2010.-
Canelones, 29 de Setiembre de 2010. Esc. Miguel BARCELÓ YAFFÉ, ACTUARIO ADJUNTO PASANTE.
Última Publicación
10) $ 2050 10/p 31399 Nov 04- Nov 17

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE LAS PIEDRAS

QUINTO TURNO

EDICTO. Por disposición del Sr. Juez Letrado de Primera Instancia de Las Piedras de 5º turno, dictada en los autos: "DENIS, JUAN ALBERTO - INCAPACIDAD", ficha 47-544/1985, se hace

saber que por auto Nº 1559/2014 de fecha 27 de Febrero de 2014, se designó nuevo curador del incapaz Juan Alberto DENIS a la Sra. Dora AGUILAR PEREIRA, en sustitucion de la anterior curadora habiendo aceptado el cargo con fecha 25 de Marzo de 2014. Se deja constancia que el presente es tramitado por DEFENSORIA DE OFICIO.-
Las Piedras, 31 de Marzo de 2014.- ESC. ADRIANA AGUIRRE MEDEROS, ACTUARIA.
10) (Sin Costo) 10/p 31752 Nov 10- Nov 21

SEXTO TURNO

EDICTO: En autos caratulados: "CONDE HERNANDEZ, RICHARD - INCAPACIDAD", Ficha IUE: 458-1494/2012, se hace saber que la Sra. Juez Letrado de Primera Instancia de Las Piedras de 6º Turno, por auto Nº 3882/2014, de fecha 20 de Mayo de 2014 se declaró en estado de incapacidad a RICHARD CONDE HERNANDEZ, designándose por el mismo auto curadora del incapaz a la Sra. CAROL MARYLIN HERNANDEZ o MARILIN HERNANDEZ, quién aceptó el cargo con fecha 16 de Octubre de 2014. Se deja constancia que el presente goza de la exoneración prevista por la Ley Nº 18.078-
Las Piedras, 17 de Octubre de 2014. DRA. ESC. ROSSINA MERELLO ELDUAYEN, ACTUARIA.
10) (Sin Costo) 10/p 32342 Nov 14- Nov 27

EDICTO: En autos caratulados: "TORENA, MARCOS ENZO - INCAPACIDAD Y AUX. DE POBREZA", Ficha IUE: 458-1126/2013, se hace saber que la Sra. Juez Letrado de Primera Instancia de Las Piedras de 6º Turno, por auto Nº 8625/2014, de fecha 7 de Octubre de 2014 se declaró en estado de incapacidad a MARCOS TORENA, designándose por el mismo auto curadora del incapaz a la Sra. ELIZABETH CABALLERO PADRON, quién aceptó el cargo con fecha 28 de Octubre de 2014. Se deja constancia que el presente goza de la exoneración prevista por la Ley Nº 18.078 y que goza del beneficio de AUXILIATORIA DE POBREZA.-
Las Piedras, 30 de Octubre de 2014. DRA. ESC. ROSSINA MERELLO ELDUAYEN, ACTUARIA.
10) (Sin Costo) 10/p 31801 Nov 10- Nov 21

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PANDO

TERCER TURNO

EDICTO: Por disposición del Juzgado Letrado de Primera Instancia de Pando de 3º Turno, en autos caratulados "IBAÑEZ SANCHEZ, JUAN ANTONIO -INCAPACIDAD", Ficha 60-78/1991, se hace saber que por auto Nº 5057/2014 de fecha 18/09/2014 se dispuso la susutitución de Curador Definitivo del incapáz JUAN ANTONIO IBAÑEZ SANCHEZ C.I. Nº 1.885.362-3, cesando en el cargo a la Sra. EVA ANGELA SANCHEZ. El mismo fue declarado incapáz por auto Nº 2393/1992, de fecha 06/10/1992.
Por auto Nº 5057/2014, de fecha 18/09/2014, se designó curador definitivo a IRENE SILVA SANCHEZ C.I. Nº 1.467.546-9, quien aceptó el cargo el 07/10/2014.
SE LE CONCEDIO AUXILIATORIA DE POBREZA A LOS EFECTOS PREVISTOS EN LA LEY 18.078, SE DEJA CONSTANCIA QUE LOS PRESENTES AUTOS TRAMITAN POR DEFENSORIA PUBLICA.
Pando, 07 de Octubre de 2014. Dr. DIEGO PASARON GRAÑA, Actuario Adjunto.
10) (Sin Costo) 10/p 32388 Nov 14- Nov 27

CUARTO TURNO

EDICTO: Por disposición del Juzgado Letrado de Primera Instancia de Pando de 4º Turno, en autos caratulados "LEMES ACOSTA, MARCELO ENRIQUE -INCAPACIDAD-AUX. POBREZA", Ficha 176-908/1994, se hace saber que por auto Nº 5874/2014 de fecha 20/10/2014 se designó nuevo curador del incapaz MARCELO ENRIQUE LEMES ACOSTA a DOROTEO LEMES CABRERA C.I. Nº 3.791.410-5, quien aceptó el cargo el 29/10/2014, sirviendo tal providencia de suficiente discernimiento
Pando, 6 de Noviembre de 2014. Dra. MARIELA MORAGLIO, ACTUARIA ADJUNTA.
10) $ 1640 10/p 32445 Nov 14- Nov 27

EDICTO: Por disposición del Juzgado Letrado de Primera Instancia de Pando de 4º Turno, en autos caratulados "PAIVA DE LA PAZ, MAYRA ALEJANDRA -INCAPACIDAD-AUXILIATORIA DE POBREZA", Ficha 176-55/2012, se hace saber que por auto Nº 3107/2013 de fecha 13/06/2013 se declaró en estado de incapacidad a MAYRA ALEJANDRA PAIVA DE LA PAZ habiéndose designado curadora interina a STELLA MARIS DE LA PAZ ROSANO C.I. Nº 2.873.412-2, quien aceptó el cargo el 28/06/2013, sirviendo tal providencia de suficiente discernimiento
SE LE CONCEDIO AUXILIATORIA DE POBREZA. O A LOS EFECTOS PREVISTOS EN LEY 18.078, SE DEJA CONSTANCIA QUE LOS PRESENTES AUTOS TRAMITAN POR DEFENSORIA PUBLICA.-
Pando, 7 de Octubre de 2014. Dra. MARIELA MORAGLIO, ACTUARIA ADJUNTA.
10) (Sin Costo) 10/p 32390 Nov 14- Nov 27

CERRO LARGO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

TERCER TURNO

EDICTO: Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo de Tercer Turno, se hace saber que ante este Juzgado, en autos: "RODRIGUEZ OLIVERA, AMALIA SOLEDAD. INCAPACIDAD. IUE. 207-45/2014", libra a Ud. el presente a fin de COMUNICARLE, que por RESOLUCION Nro. 4989/2014 de fecha 21/10/2014, la que quedó EJECUTORIADA y con la CONFORMIDAD FISCAL, se declaró en ESTADO DE INCAPACIDAD a AMALIA SOLEDAD RODRIGUEZ OLIVERA, C.I. 5.061.272-4. Se designó CURADORA DEFINITIVA a su madre legítima MARY NOEL OLIVERA, C.I. 2.751.238-3, domiciliada en calle 4 nº 1402 de la ciudad de Melo, quien ACEPTO EL CARGO el mismo día, sirviendo dicho acto de suficiente discernimiento. AUTOS TRAMITADOS POR DEFENSORIA DE OFICIOS Y CON AUXILIATORIA DE POBREZA. Melo, 23 de octubre del año 2014. Esc. GABRIELA PICA DIEZ, ACTUARIA ADJUNTA, Jdo. Let. CERRO LARGO, 3º, 4º Y 5º TURNO.
10) (Sin Costo) 10/p 31622 Nov 07- Nov 20

QUINTO TURNO

EDICTO: Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo de Quinto Turno, se hace saber que ante este Juzgado, en autos: "MARCHESANO COTELO, MITAR. INCAPACIDAD. IUE. 468-479/2013", libra a Ud. el presente a fin de COMUNICARLE, para su correspondiente INSCRIPCION, que por RESOLUCION Nro. 766/2014 del 18/2/2014, la que quedó EJECUTORIADA y con la CONFORMIDAD FISCAL, se declaró en ESTADO DE INCAPACIDAD a MITAR MARCHESANO COTELO, C.I. 842.380-0. Se designó CURADORA DEFINITIVA a MIRTA IBÁÑEZ MARCHESANO, C.I. 3.676.273-7, domiciliada en calle Libertos nº 1694 de Melo, quien ACEPTO EL CARGO el día 18/2/2014, sirviendo dicho acto de discernimiento, cesando de su cargo de curadora interina. Melo, 30 de junio del año 2014. Esc. GABRIELA PICA DIEZ, ACTUARIA ADJUNTA, Jdo. Let. CERRO LARGO, 3º, 4º Y 5º TURNO.
10) $ 2870 10/p 32037 Nov 12- Nov 25

COLONIA

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

SEGUNDO TURNO

EDICTO: POR DISPOSICION DE LA SRA. JUEZ LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE COLONIA DE SEGUNDO TURNO, EN AUTOS CARATULADOS: "GARCIA DAVILA, Facundo Manuel- INCAPACIDAD-IUE 223-68/2013"", SE HACE SABER QUE POR DECRETO Nº 4295/2013 DE FECHA 24/09/2013 Y DE CONFORMIDAD FISCAL SE DECLARÓ EN ESTADO DE INCAPACIDAD A Facundo Manuel GARCIA DAVILA C.I. Nº 4.624.416-3 DESIGNANDOSE CURADORA DEL MISMO A LA SRA. Karina Luján DAVILA C.I. Nº 3.798.124-5, SIRVIENDO ESTOS AUTOS DE SUFICIENTE DISCERNIMIENTO DEL CARGO.
COLONIA, 2 DE OCTUBRE DE 2013. Esc. JULIO UMPIERREZ, ACTUARIO ADJUNTO.
10) $ 2050 10/p 32059 Nov 12- Nov 25

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE CARMELO

SEGUNDO TURNO

EDICTO

Por disposición del Señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Carmelo, dictado en autos "CUFRE VALENZUELA, MATIAS FRANCO - INCAPACIDAD" (IUE 227-926/2013), se hace saber que por decreto Nº 3515/2014 de fecha 24 de Junio de 2014, se declaró en estado de incapacidad a MATIAS FRANCO CUFRE VALENZUELA, designándosele curadora a su madre MARIA VICTORIA VALENZUELA GUARAGLIA C.I. 4.122.380-1, quien aceptó el cargo el día 29 de Julio de 2014,

sirviendo la presente providencia de suficiente discernimiento del cargo.-
Se le ha concedido el beneficio de auxiliatoria de pobreza.-
Carmelo, 30 de Julio de 2014.- Esc. Laura Parentelli Santamaría, Actuaria Adjunta.

Primera Publicación

10) (Sin Costo) 10/p 32535 Nov 17- Nov 28

FLORIDA

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

TERCER TURNO

EDICTO

Por disposición del Sr. Juez Letrado de Primera Instancia de Florida de Tercer Turno. En autos: GUTIERREZ, GABRIELA.- INCAPACIDAD- I.U.E. 261-191/2014, se hace saber que por Resolución Nº 5402 de fecha 30 DE SETIEMBRE de 2014, dictada por éste Juzgado, se declaró Incapaz a, GABRIELA GUTIERREZ y se designo curador, a JULIO JORGE GUTIERREZ, se hace saber que el compareciente se encuentra auxiliado de pobreza de acuerdo a la Ley del 20 de abril de 1955- y a los efectos legales se hacen éstas publicaciones.- Florida, NOVIEMBRE 7 de 2014.- Esc. PATRICIA GONÇALVES FLORES, ACTUARIA.

10) (Sin Costo) 10/p 32008 Nov 11- Nov 24

MALDONADO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

PRIMER TURNO

EDICTO

Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Maldonado, en autos caratulados: "LAPORTA DE SOSA, MARTA.- INCAPACIDAD" Fa. 2-120999/2014, se hace saber que por Auto Nº 5094/2012 de fecha 18/10/2012, se ha DECLARADO EN ESTADO DE INCAPACIDAD A MARTA REGINA LAPORTA ESTEVE DE SOSA habiéndose nombrado curadora definitiva de la misma por dicho Auto a la Sra. LAURA SOSA LAPORTA. Maldonado, 21 de octubre de 2014. Esc. SILVIA ALVAREZ, ACT. ADJUNTA.

10) $ 1640 10/p 31412 Nov 05- Nov 18

PAYSANDÚ

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

PRIMER TURNO

EDICTO

Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Paysandú, dictada en autos: "OTTONELLO NAVARRO, FRANCO DARIO. INCAPACIDAD" IUE 300-531/2014, se declaró en estado de incapacidad a FRANCO DARIO OTTONELLO NAVARRO, C.I. 4.902.069-3, habiéndose nombrado curadora DEFINITIVA a FANNY CARMENCITA NAVARRO BRAGA, C.I. 3.438.430-5, quien aceptó el cargo conferido el 15.10.2014, sirviendo esta providencia de suficiente discernimiento. Trámite patrocinado por Defensoría de Oficio.- Paysandú, 29 de octubre de 2014- Esc. VERONICA CASTILLO BUGAIOV, ACTUARIA.

10) (Sin Costo) 10/p 32080 Nov 12- Nov 25

EDICTO

Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Paysandú, dictada en autos: "OTTONELLO NAVARRO, FRANCO DARIO. INCAPACIDAD" IUE 300-531/2014, se declaró en estado de incapacidad a FRANCO DARIO OTTONELLO NAVARRO, C.I. 4.902.069-3, habiéndose nombrado curadora DEFINITIVA a FANNY CARMENCITA NAVARRO BRAGA, C.I. 3.438.430-5, quien aceptó el cargo conferido el 15.10.2014, sirviendo esta providencia de suficiente discernimiento. Trámite patrocinado por Defensoría de Oficio.- Paysandú, 29 de octubre de 2014- Esc. VERONICA CASTILLO BUGAIOV, ACTUARIA.

10) (Sin Costo) 10/p 31899 Nov 11- Nov 24

SÉPTIMO TURNO

EDICTO

Por disposición del Sr. Juez Letrado de Primera Instancia de Séptimo Turno de Paysandú, dictada en autos: "CERNICCHIARO CABRERA, MIGUEL ANGEL- INCAPACIDAD" IUE 501-459/2012, se declaró en estado de incapacidad al Sr. MIGUEL ANGEL CERNICCHIARO CABRERA, C.I. 3.256.218-7, habiéndose nombrado curadora DEFINITIVA del mismo a la Sra. ISABEL FILOMENA CERNICCHIARO CABRERA, C.I. 2.841.462-5, quien aceptó el cargo conferido el 29/07/2014, sirviendo esta providencia de suficiente discernimiento.- Paysandú, 6 de agosto de 2014- DR. ERNESTO SOLARO, ACTUARIO ADJUNTO.

10) $ 1640 10/p 31746 Nov 10- Nov 21

RÍO NEGRO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE FRAY BENTOS

SEGUNDO TURNO

EDICTO: Por disposición de la Sr. Juez Letrado de Primera Instancia de Fray Bentos de Segundo Turno, dictada en autos PICART LUNA, ANA PAULA, Incapacidad y AUXILIATORIA DE POBREZA- Fa. 317.137/2014 se hace saber que ha sido declarado en estado de incapacidad a: ANA PAULA PICART LUNA, designándose curador definitivo a VICTOR MANUEL PICART habiendose otorgado, el beneficio de la auxiliatoria de pobreza, a los efectos de estas publicaciones.- Fray Bentos, 31 DE OCTUBRE DEL AÑO 2014- Esc. Sergio G. Cabrera Herrera, Actuario.

10) (Sin Costo) 10/p 32295 Nov 13- Nov 26

ROCHA

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

TERCER TURNO

EDICTO

Por Decreto nº 5671 de fecha 30/05/1990, dictada por el Sr. Juez del Juzgado Letrado de Primera Instancia de 3er Turno de Rocha, Dra. María Jacqueline Enrique Toledo, en autos caratulados: "OLIVERA FERNANDEZ ANGEL ALBERTO, - INCAPACIDAD. FA. Nº 339-412/2013" se declaró en estado de incapacidad al Sr. ANGEL ALBERTO OLIVERA FERNANDEZ, titular del documento de identidad 3,535,697-9, domiciliado en Rincón número 83, departamento de Rocha designándose como CURADOR DEFINITIVO del mismo al Sr. HUGO EDUARDO OLIVERA FERNANDEZ, C.I. Nº 3,508,538-2, con igual domicilio que el incapaz; quien aceptó el cargo con fecha 06/08/2014.
EN FE DE ELLO: Siento el presente, que sello, signo y firmo en lugar y fecha indicados Esc. Marta Fernandez Pereyra, Actuaria Adjunta.

10) $ 2460 10/p 32431 Nov 14- Nov 27

EDICTO

Por Decreto nº 4309 de fecha 22/9/98 dictada por el Sr. Juez del Juzgado Letrado de Primera Instancia de 3er Turno de Rocha, en autos caratulados: "AMORÍN NESTOR MARCELO - INCAPACIDAD - FA. Nº 341-230039/1998" se declaró en estado de incapacidad al Sr. NESTOR MARCELO AMORÍN, C.I. Nº 3,869,786-1 designándose como CURADOR DEFINITIVO del mismo a la Sra. MARIA TERESA AMORÍN ERASO, C.I. Nº 3.607,741-3. Por Decreto Nº 3299/2014 de fecha 3/09/2014 se dispuso nombrar nuevo CURADOR DEFINITIVO del incapaz de autos a la Sra. GABRIELA HERRERA AMORÍN, quien aceptó el cargo el 3/9/14.
TRAMITE PATROCINADO POR DEFENSORÍA DE OFICIO.
Y a los efectos legales, se hacen estas publicaciones en la ciudad de Rocha, a los seis días del mes de Octubre de 2014. ESC MARTA FERNANDEZ PEREYRA, ACTUARIA ADJUNTA.

Última Publicación

10) (Sin Costo) 10/p 31216 Nov 04- Nov 17

SAN JOSÉ

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

SEGUNDO TURNO

INCAPACIDAD
EDICTO

Por disposición del Sr. Juez Letrado de 1era. Instancia de San José de 2do. Turno, en autos caratulados: "ALVEZ SUSUNDAY DIEGO ARMANDO" INCAPACIDAD F.A. 370-254/2014, se hace saber que por Providencia Nº. 4660 de fecha 27/08/2014 ha sido declarado en ESTADO DE INCAPACIDAD a DIEGO ARMANDO ALVEZ SUSUNDAY, designándose como curadora a la Sra, MARTA SUSUNDAY.

Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones.
SAN JOSÉ, 07 de octubre de 2014. Esc. Adriana Bozzolasco, ACTUARIA.
10) $ 1640 10/p 32280 Nov 13- Nov 26

CUARTO TURNO

INCAPACIDAD
EDICTO

Por disposición del Sr. Juez Letrado de 1era. Instancia de San José de 4to. Turno, en autos caratulados: "GUTIERREZ ACOSTA CRISTIAN CARLOS"- INCAPACIDAD F.A. 510-516/2013, se hace saber que por Providencia Nº. 2596 de fecha 01/10/2014 ha sido declarado en ESTADO DE INCAPACIDAD CRISTIAN CARLOS GUTIERREZ ACOSTA, designándose como curadora a MIRIAM CRISTINA ACOSTA FAJARDO, sirviendo esta Providencia de suficiente discernimiento y exonerándose de prestar fianza.-
Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones.
San José, 7 de octubre de 2014. Esc. Adriana Bozzolasco, ACTUARIA.
10) $ 2050 10/p 31998 Nov 11- Nov 24

SORIANO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE MERCEDES

SEGUNDO TURNO

EDICTO

Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Primera Instancia de Mercedes de 2do. Turno, dictada en autos "ACOSTA MUÑOZ, YOANI JOSÉ - INCAPACIDAD - I.U.E. Nº 381-230183/1997", se hace saber que por Decreto Nº 6415/2014 de fecha 17/08/2014, se se dispuso resolver la rehabilitación de YOANI JOSÉ ACOSTA MUÑOZ en virtud de que ha cesado su estado de Incapacidad la cual fue dispuesta por decreto Nº 4810/1999 de fecha 05/08/1999 y por consiguiente el cese de la curatela. Se deja constancia que la parte actora es patrocinada por Defensoría de Oficio. A los efectos legales se hacen estas publicaciones. Mercedes, 03 de Octubre de 2014.- Esc. CARLA LASCALLA, ACTUARIA ADJUNTA.
10) (Sin Costo) 10/p 31774 Nov 07- Nov 20

TACUAREMBÓ

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

SEGUNDO TURNO

EDICTO

Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó de Segundo Turno, en los autos: "PALACIO LEIVAS, MARIA DAYANNA - INCAPACIDAD" I.U.E. 396-100/2012, se hace saber que se declaró en estado de INCAPACIDAD a MARÍA DAYANNA PALACIO LEIVAS, se designó CURADOR DEFINITIVO a: MARÍA ELENA LEIVAS MATEOS, quién aceptó el cargo con fecha 19/09/2014. Tacuarembó, 25 de setiembre de 2014. Se deja constancia que se ha dispuesto el beneficio de AUXILIATORIA DE POBREZA para gozar del mismo en esta litis. Esc. Graciela Pais Ferreira, ACTUARIA.
10) (Sin Costo) 10/p 31348 Nov 05- Nov 18

CUARTO TURNO

EDICTO

Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó de Cuarto Turno, en los autos: "PEREZ, VALENTINA - INCAPACIDAD Y AUX. DE POBREZA" I.U.E. 469-264/2012, se hace saber que se declaró en estado de INCAPACIDAD a VALENTINA PEREZ, se designó CURADOR DEFINITIVO a: MONICA GRIZEL BARRIOS, quién aceptó el cargo con fecha 24/07/2014. Tacuarembó, 26 de agosto 2014. Se deja constancia que se ha dispuesto el beneficio de AUXILIATORIA DE POBREZA para gozar del mismo en esta litis. Dra. Esc. Blanca Luz Rodríguez Araújo, Actuaria Adjunta.
10) (Sin Costo) 10/p 31687 Nov 07- Nov 20

TREINTA Y TRES

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

SEGUNDO TURNO

EDICTO INCAPACIDAD

EDICTO: El Juzgado Letrado de Primera Instancia de 2do. Turno de TREINTA Y TRES, en autos caratulados: "CANEZ DE SOUZA, LUIS FERNANDO - INCAPACIDAD", Fa. 412-136/2013, se hace saber que por resolución Nº 6630/2014, de fecha 23 de setiembre de 2014, se declaró en estado de INCAPACIDAD a LUIS FERNANDO CANEZ DE SOUZA y se designó curador a la Sra. PEDRO RAUL GONZALEZ, quien tomó aceptación del cargo el día 01 de octubre de 2014. Las presentes actuaciones son patrocinadas por Defensoria de Oficio. Treinta y Tres 28 de octubre de 2014. Esc. Julia Irabedra Siqueira, Actuaria Adjunta.
10) (Sin Costo) 10/p 32083 Nov 12- Nov 25

Información de Vida y Costumbres

PODER JUDICIAL

MONTEVIDEO

JUZGADO DE PAZ DEPARTAMENTAL DE LA CAPITAL

SEGUNDO TURNO

EDICTO Por disposición de la Sra. Juez Paz Departamental de la Capital de 2º Turno, por auto 2543/2014 de fecha 15/10/2014, se hace saber que en autos caratulados: "CAMACHO FALCON, MARCELO -AUTORIZACIONES E INFORMACIONES" IUE 2-46491/2014, se presentó el interesado Marcelo Jorge CAMACHO FALCON, CI Nº 1.934.486-3, ofreciendo la declaración de los testigos Ruben Nestor Sanchez Viterito, Stefano Diccianni García y Fernando Javier Fraga Valente sobre su vida y costumbres como requisito previo a su inscripción en el Registro de Despachantes de Aduana y a los efectos legales se realizan estas publicaciones. Montevideo, 4 de Noviembre de 2014. ANA GUTIERREZ VELAZQUEZ, ACTUARIA de JDOS. PAZ.
11) $ 2460 10/p 32222 Nov 12- Nov 25

QUINTO TURNO

EDICTO: Por disposición de la Sra. Juez de Paz Departamental de la Capital de 5º turno, en autos caratulados: "Lavorerio Granotich, Gustavo. Autorizaciones e informaciones", Ficha 2-41818/2014, por resolución No. 2605/2014 se hace saber que se presentó ante está Sede Gustavo Jorge Lavorerio Granotich para su inscripción en el Registro de Despachantes de Aduana ofreciendo las declaraciones de Daniel Llavayol y Sergio Ippoliti, acerca de su vida y costumbres.
Montevideo, 31 de Octubre de 2014.- ESC. NATALIA MELONI, Actuaria Adjunta.
11) $ 1640 10/p 32014 Nov 10- Nov 21

DECIMOCUARTO TURNO

EDICTO: Por disposición de la Sra. Juez de Paz Departamental de 14to. Turno en autos caratulados "Caballero Martínez, Fernando autorizaciones e informaciones" Ficha 2-34248/2014 se presentó el interesado Femando Caballero Martínez, titular de la cédula de identidad número 1.819.612-8 ofreciendo la declaración de los testigos Melvin Minutti Becerra, titular de la cédula de identidad número 1.323.944-2, Nicolás Castelli Crohare, titular de la cédula de identidad número 1.845.172-4, Marcelo Sánchez Aguetti, titular de la cédula de identidad número 1.924.853-8 y Rafael Etcheverry Farinasso, titular de la cédula de identidad número 1.804.558-1 sobre su vida y costumbres como requisito previo a su inscripción en el Registro de Despachantes de Aduana y a los efectos leales se realizan estas publicaciones. Montevideo, a los cinco días del mes de noviembre del dos mil catorce. Esc. ANDREA CASAL MUZZOLÓN, ACTUARIA.
11) $ 2870 10/p 32314 Nov 12- Nov 25

DECIMOQUINTO TURNO

EDICTO: Por disposición de la Sra. Juez de Paz Departamental de la Capital de 15º Turno, en autos caratulados "MAYORAL SAULEDA, STELLA Autorizaciones e informaciones" IUE 2-26792/2014 se hace saber que se presentó ante esta Sede Stella Maris Mayoral Sauleda, quien solicitó para su inscripción en el Registro de Despachante de Aduana; y ofreció la declaración de los testigos, Susana Lylian Barros Icasette y Viviana Elizabeth Cabrera Sabech sobre su vida y costumbres, Montevideo, 27 de octubre de 2014.- Esc. ANDREA CASAL MUZZOLÓN, ACTUARIA.
11) $ 2050 10/p 32028 Nov 10- Nov 21

VIGESIMOTERCER TURNO

EDICTO
Por disposición del Juez de Paz Departamental de la Capital de 23º Turno, en autos caratulados "LOFFREDO SABAT, JORGE. MATRICULA DE COMERCIANTE, CORREDORES Y DESPACHANTES DE ADUANA" IUE 2-49125/2013, se hace saber que se presentó ante esta sede Jorge Carlos LOFFREDO SABAT, para su inscripción en la matricula de comerciante, ofreciendo las declaraciones de Ana Inés ASSANDRI y Julli VIERA, acerca de su vida y costumbre. Montevideo, 3 de noviembre de 2014. Esc. Dra. ANA LAURA DEMARIA, ACTUARIA ADJUNTA.
11) $ 1640 10/p 32027 Nov 10- Nov 21

VIGESIMOSÉPTIMO TURNO

EDICTO: Por disposición del Señor Juez de Paz Departamental de la Capital de 27º Turno, se hace saber que en los autos caratulados "Camacho Falcón, María Noel -Autorizaciones e informaciones" Ficha 2-46492/2014, se presentó el interesado ofreciendo la declaración de los testigos Ruben Nestor Sánchez Viterito, Stefano Diccianni García y Fernando Javier Fraga Valente sobre su vida y costumbres, como requisito previo a su inscripción en el registro de Despachantes de Aduana y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. Montevideo, 6 de noviembre del 2014 Dra. Esc. Ma. del Carmen Roldán, ACTUARIA.
11) $ 2050 10/p 32223 Nov 12- Nov 25

Licitaciones

PODER EJECUTIVO

MINISTERIO DE ECONOMÍA Y FINANZAS

DIRECCIÓN GENERAL DE CASINOS DEL ESTADO




Avda. del Libertador Brig. Gral. J. A. Lavalleja 1519
Tel./ Fax: 2903 06 60 - www.casinos.gub.uy
LICITACION PUBLICA Nº 8/14

OBJETO:
Proyecto y ejecución de obras, en la modalidad "llave en mano" a realizarse en los locales sitos en calle Soriano Nº. 802 y 832 de la ciudad de Montevideo.- 1.1.- Proyecto y ejecución de instalación eléctrica y lumínica.- 1.2.- Proyecto y ejecución de instalación de canalizaciones y cableado estructurado de datos para CCTV y telefonía VIA IP. 1.3.-
Suministro, colocación y servicio de soporte técnico de mantenimiento de Switches.-
RETIRO DE PLIEGOS:
En el Departamento de Adquisiciones y Suministros de la Dirección General de Casinos, Avda. del Libertador Brig. Gral. J. A. Lavalleja 1519, los días hábiles, en el horario de 11 a 17 hs. o en la Sala-
ADQUISICION DE PLIEGOS:
En la sección Tesorería, Avda. del Libertador Brig. Gral. J.A. Lavalleja 1525, los días hábiles, en el horario de 11 a 16 hs.-
VALOR DELPLIEGO: $ 1.000.-
RECEPCION DE OFERTAS:
Departamento de Adquisiciones y Suministros, en Avda. del Libertador Brig. Gral. J. A. Lavalleja 1519, los días hábiles, en el horario de 11 a 17 hs.-
APERTURA DE OFERTAS:
Departamento de Adquisiciones y Suministros, Avda. del Libertador Brig. Gral. J. A. Lavalleja 1519, el día 8 de diciembre 2014 a las 12 hrs. el primer llamado y a las 12 y 30 del mismo día el 2do. llamado.-
Las bases del presente llamado las puede ubicar en la página web del Organismo: www.casinos.gub.uy
AREA DE ADMINISTRACION GENERAL.
Única Publicación
12) (Cta. Cte.) 1/p 32499 Nov 17- Nov 17

MINISTERIO DE EDUCACIÓN Y CULTURA




MINISTERIO DE EDUCACIÓN Y CULTURA
LICITACIÓN PÚBLICA Nº 03/2014

OBJETO: El Ministerio de Educación y Cultura modifica el pliego particular de condiciones de la Licitación Pública Nº 03/2014.
RETIRO DE PLIEGOS: Los pliegos de condiciones podrán ser retirados sin costo en el Departamento de Compras del Ministerio de Educación y Cultura calle Reconquista 535 2do piso de lunes a Viernes de 12:00 a 16:00 hs. o en www.comprasestatales.gub.uy
REQUISITOS: Estar activo en el Registro Único de Proveedores del Estado (RUPE).
PRESENTACIÓN DE OFERTAS: Las ofertas serán cargadas electrónicamente en el sitio web www.comprasestatales.gub.uy hasta el jueves 20 de noviembre de 2014 a la hora 13:00.
APERTURA DE OFERTAS: El acto de apertura de ofertas se hará en forma electrónica el jueves 20 de noviembre de 2014 a la hora 13:00 en el Departamento de Compras (Reconquista 535 piso 2)
CONSULTAS Y ACLARACIONES: Departamento de Compras — Reconquista 535 Piso 2 Tel. 2915.01.03 int. 1202/1204, fax 2916 54 79. Las consultas de carácter técnico se realizarán por correo electrónico a la dirección compras@mec.gub.uy.
Única Publicación
12) (Cta. Cte.) 1/p 32757 Nov 17- Nov 17

ENTES AUTÓNOMOS

ADMINISTRACIÓN NACIONAL DE EDUCACIÓN PÚBLICA - ANEP

CONSEJO DE EDUCACIÓN INICIAL Y PRIMARIA

DEPARTAMENTO DE COMPRAS Y LICITACIONES
LICITACIÓN PÚBLICA Nº 09/14

OBJETO: "ARRENDAMIENTO DE SERVICIO DE CUSTODIA DE ARCHIVOS".
DÍA DE APERTURA: 10 de diciembre de 2014
HORA: 11:00
VALOR DEL PLIEGO: $ 1.000,00 (pesos uruguayos mil).
ADQUISICIÓN DE PLIEGOS: En Montevideo, en la Sección Vales del Departamento de Contaduría o en www.ceip.edu.uy o web de Compras Estatales.
PAGO DE PLIEGOS: Dpto. de Tesorería (Juan Carlos Gómez 1314 - P.B.), de 13:30 a 17:30 horas, hasta el día hábil anterior a la fecha de recepción.
El Acto de Apertura se realizará On-Line en la página web de Compras Estatales, el día 10 de diciembre de 2014, a la hora 11:00.
Única Publicación
12) (Cta. Cte.) 1/p 32501 Nov 17- Nov 17

SERVICIOS DESCENTRALIZADOS

ADMINISTRACIÓN DE LOS SERVICIOS DE SALUD DEL ESTADO - ASSE

CENTROS AUXILIARES DE SALUD PÚBLICA

CENTRO AUXILIAR DE PANDO

LLAMADO / INVITACION

LA COMISION HONORARIA DE ADMINISTRACIÓN Y EJECUCION DE OBRAS DE DEL CENTRO AUXILIAR DE PANDO LLAMA A PRECIOS POR LA OBRA DE REFERENCIA:
OBRA: Maternidad

Tipo de Obra: Nueva
AREA DE INTERVENCION: APROX. 1000 M2
Ubicación: Centro Auxiliar de Pando
Ruta 8 y Av. Dr. Correch (Pando - Dpto. de Canelones)
INICIO DE VENTA DE RECAUDOS: 12/11/14
COSTO DEL PLIEGO: $ 6.000 (pesos seis mil)
Los pliegos deberán abonarse en la Caja de Ahorro - BROU Nº 034-001093-4
COMIENZO DE ENTREGA DE RECAUDOS: 14/11/14
Para el retiro de recaudos deberá presentarse constancia de pago del pliego.-
Retiro de Recaudos: Div. Arquitectura (E. Acevedo 1534 - oficina 101, de lunes a viernes en el horario de 08 a 14 hs, deberá presentarse un CD y el recibo de pago de pliego)
FORMATO DE ENTREGA DE RECAUDOS: proyecto (planos, pliegos, detalles, memorias, etc.) en CD
FINALIZACION VENTA DE RECAUDOS: 26/11/14
NOTA La Empresa deberá realizar una visita obligatoria al lugar de la obra (solicitara un comprobante de la visita en la Direccion del Centro Aux. de Pando) antes de la Reunión Previa.
REUNION PREVIA OBLIGATORIA (con las Empresas que compraron recaudos): 28/11/14 HORA: 14.00
Lugar: Div. Arquitectura (E. Acevedo 1534 - oficina 101)
SOLICITUD DE ACLARACIONES HASTA: 10/12/14 HORA: 17.00
APERTURA DE OFERTAS: 15/12/14 - HORA 10
LUGAR: CENTRO AUXILIAR DE PANDO - Dirección
Ruta 8 y Av. Dr. Correch (Pando - Dpto. Canelones)
PRESENTACION DE LAS OFERTAS: Las ofertas deberán presentarse por escrito con dos copias, firmadas por el representante de la empresa y también en soporte informático (CD, DISQUETTTE)
Forma de pago: CONTADO, s/avance de obra
Adelanto financiero: 20%
Técnicos responsables: Arq. Karen Liesengang - Arq. Marcelo Canessa e-mail para las consultas: marcelo.canessa@asse.com.uy.

Única Publicación

12) $ 1455 1/p 32645 Nov 17- Nov 17

COMISIONES BILATERALES

COMISIÓN TÉCNICA MIXTA DE SALTO GRANDE




COMISION TECNICA MIXTA DE SALTO GRANDE

LICITACIÓN PÚBLICA
CONTRATO SG- 548

"SISTEMA DE MONITOREO Y ANALISIS DE VIBRACIONES PARA LAS CATORCE UNIDADES HIDROGENERADORAS DE LA CENTRAL HIDROELÉCTRICA DE SALTO GRANDE"

CONSULTA DE LA DOCUMENTACIÓN
Todos los días hábiles en el horario de 08 a 14 horas en:
* Avenida Leandro N. Alem 449 - 7mo Piso - Buenos Aires (Argentina) - Unidad Administración Buenos Aires.
* Convención 1343 - 10mo Piso - Montevideo (Uruguay) - Unidad Administración.
* En la Represa de Salto Grande (Concordia - Salto), en las oficinas del Sector Compras y Contrataciones.
* Dirección en Internet:
  * **www.saltogrande.org**

VENTA DE PLIEGOS

* Mediante depósito bancario, según procedimiento indicado en nuestra página WEB, en la dirección: **www.saltogrande.org**
* O personalmente en las direcciones señaladas precedentemente.

VALOR DE LOS PLIEGOS: Dólares Estadounidenses Setecientos (U$S 700).

APERTURA DE LAS OFERTAS: El día 11 de **Diciembre de 2014, a las 09.00 horas de la R.A. - 10 horas de la ROU,** en las oficinas del **Área Materiales, Sector Compras y Contrataciones** del Complejo Hidroeléctrico de Salto Grande.

RECEPCIÓN DE LAS OFERTAS: Las ofertas serán recibidas hasta el día y hora de apertura fijados más arriba.

Primera Publicación

12) (Cta. Cte.) 5/p 32553 Nov 17- Nov 21

GOBIERNOS DEPARTAMENTALES

INTENDENCIAS

INTENDENCIA DE MONTEVIDEO

GERENCIA DE COMPRAS
SERVICIO DE COMPRAS

LICITACIÓN PÚBLICA N?: 292569/1
OBJETO: CONSTRUCCIÓN DE GALPÓN E INSTALACIONES PARA LAVADERO DE CAMIONES DE LA INTENDENCIA DE MONTEVIDEO.-
RECAUDOS: LOS PLIEGOS DE CONDICIONES SE ENCUENTRAN A DISPOSICIÓN DE LOS INTERESADOS EN EL SERVICIO DE COMPRAS, UBICADO EN EL SECTOR SANTIAGO DE CHILE DEL EDIFICIO SEDE CON ACCESO SOBRE LA AVENIDA 18 DE JULIO, LOS DÍAS HÁBILES DE 10:15 A 15:30 HS.
PUEDE ACCEDER AL PLIEGO PARTICULAR DE CONDICIONES EN NUESTRA PAGINA WEB:
www.montevideo.gub.uy/aplicacion/cartelera-de-compras
RECEPCIÓN DE OFERTAS: SALA DE APERTURA DEL SERVICIO DE COMPRAS.
DÍA DE APERTURA: 12/12/2014 HORA: 14:00
VALOR DEL PLIEGO: $ 3400 (TRES MIL CUATROCIENTOS CON 00/100.).

Única Publicación

12) (Cta. Cte.) 1/p 32551 Nov 17- Nov 17

Edictos Matrimoniales

Montevideo, noviembre 17 de 2014
Cumplimiento de la disposición del artículo 3o. de la ley Nº 9.906 de 30 de diciembre de 1939 de acuerdo con lo que se expresa en dicho artículo debe tenerse muy en cuenta la advertencia que se transcribe que figura en los correspondientes edictos que firman los respectivos Oficiales del Registro Civil:
"En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncie por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas y lo firme para que sea publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como manda la ley."
Espacio limitado a tres días por la Ley Nº 9.906.

MONTEVIDEO
OFICINA No. 7

FEDERICO ZYLBERGLAJT MORALES, 32 años, soltero, PILOTO, URUGUAYO, lugar de domicilio BENITO BLANCO 777/1003 y ANDREA ELIZABETH FRIEDMAN BARBOZA, 28 años, soltera, INGENIERO, URUGUAYA, lugar de domicilio ACEVEDO DÍAZ 1127.

Primera Publicación

14) $ 295 3/p 32738 Nov 17- Nov 19

Prescripciones

PODER JUDICIAL

MONTEVIDEO

JUZGADO DE PAZ DEPARTAMENTAL DE LA CAPITAL

DECIMOPRIMER TURNO

PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA MUEBLE
EDICTO

La Sra. Juez de Paz Departamental de 11º Turno dispuso por Decreto Nº 2475 de fecha 21/08/2014 en autos "Raposo Martínez, Stella c/ Ferreira Fernández, Jorge - Prescripción adquisitiva bien mueble" IUE: 2-15122/2014 el emplazamiento por edictos por el término de 90 días al último titular Ferreira Fernández Jorge y a todos los que se consideren con derechos sobre la mitad indivisa del bien cuya prescripción se solicita: vehículo automotor marca DAEWOO, modelo RACER GTI FULL, TIPO SEDAN, AÑO 1997, MOTOR G15MF534116B, CHASIS KLATF19Y1VC251702, Padrón Nº 468873, matrícula SAE 5907, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio. Montevideo, 3 de noviembre de 2014. Esc. ELSA M. GONZALEZ MIRASSOU, ACTUARIA ADJUNTA.
16) $ 5820 10/p 32590 Nov 14- Nov 27

VIGESIMOQUINTO TURNO

EDICTO

Por disposición de la Sra. Juez de Paz Departamental de la Capital de 25º Turno, en autos caratulados "Gonzalez Felicia, prescripción adquisitiva bien inmueble" IUE 2-114126/2011 y según providencia Nº 1902/2011 de fecha 31 de Julio de 2014, se CITA, LLAMA Y EMPLAZA por el término de NOVENTA DÍAS a todos los que se consideren con derechos y muy especialmente a MATEO DREXLER, a sus sucesores a cualquier título y a la Intendencia de Montevideo sobre el bien inmueble empadronado con el número CINCUENTA Y NUEVE MIL SETECIENTOS VEINTICINCO de la localidad catastral de Montevideo, zona urbana, que según plano de la Agrimensora Lucia Larrea Pintos de noviembre de 2010 inscripto provisoriamente en la Dirección Nacional de Catastro con el Nº 1349 el 28/09/2011, se compone de una superficie de 277 m. 57 dm. Y se deslinda de la siguiente manera; 11 m. 25 cm de frente al noreste de frente a calle Bvar. José Batlle y Ordoñez, distando su extremo mas próximo 21 m. 89 cm. con calle Arechavaleta; 30 m. 66 cm. al sureste lindando con padrón 80097; 9 m. 90 cm. al suroeste lindando con padrón 80099 y 25 m. 47 cm. al noroeste lindando con padrón 80096 , bajo apercibimiento de designarseles Defensor de Oficio. Al amparo del artículo 1 de la Ley 18078.
Montevideo, veintiocho de octubre de dos mil catorce. Esc. AMNERIS SISMONDI, ACTUARIA JDO. DE PAZ.
16) (Sin Costo) 10/p 31648 Nov 07- Nov 20

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE FAMILIA

DECIMOSEXTO TURNO

EDICTO.-
Por disposición del Sr juez Letrado de Primera Instancia de 16 Turno, en autos: "Damboriarena, Rodrigo. Prescripción Adquisitiva de bien mueble" Ficha: 2-46041/2012 se hace saber que ante esta sede se promovió acción de prescripción adquisitiva, respecto de dos vehículos automotores: a) marca Ford, 4 ptas, motor V8, año 1932 y b)marca Hanomag, convertible, 2 ptas padrón nº 2787 de Colonia, año 1938. De acuerdo a la providencia 939/2013 de fecha 7 de mayo de 2013, se cita, llama y emplaza por el término de 90 días al último propietario Aceiteras Artigas Sociedad Anónima, o sucesores a cualquier título y a todos los que se consideren con derecho sobre dicho bien.-Montevideo, 2 de octubre de 2014.- Escr. MARGARITA BARTABURU, ACTUARIA ADJUNTA.
16) $ 6790 10/p 32155 Nov 11- Nov 24

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL

CUARTO TURNO

EDICTO

Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de CUARTO TURNO, Dra. Martha ALVES DE SIMAS, dictada en autos "VEIGA MARTÍNEZ, María. PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA DE BIEN INMUEBLE,", IUE 2-2516/2012, según providencia 2339/2014 de 22 de setiembre de 2014, se CITA, LLAMA Y EMPLAZA por el término de NOVENTA DÍAS (art. 127.3 del CGP), a todos los que se consideren con derechos sobre las dos quintas avas partes del inmueble padrón 12.561 de Montevideo, el que según plano de mensura del Agrimensor Guillermo Mullin de octubre de 2007, inscripto provisoriamente en la Dirección Nacional de Catastro con el número 979 el 1º de diciembre de 2007, consta de una superficie de 162 m 56 dm y se deslinda así: Con 9 metros 54 centímetros de frente al Este a la calle Yaguarón, por donde su puerta de acceso se señala con el número 2009, entre las calles Venezuela y Nicaragua, distando el punto extremo 9 metros 69 centímetros de la esquina formada con la última de las calles nombradas; dos tramos de recta de 5 metros 44 centímetros y 12 metros 96 centímetros al sur, lindando el primero con parte del padrón 12.560 y el segundo con parte de los padrones 12.560, 162.445 y 106.499; 8 metros 45 centímetros al oeste; lindando con padrón 106.499; y 16 metros 55 centímetros al norte lindando con padrón 12.562, y en especial a Carlos Pampillon Angeleri, Amanda Nelly Pampillon Cristiansen, Virginia Berta Noemi Pampillon Cristiansen, Ángela Azucena Pampillon Cristiansen y Carlos Alberto Pampillon Cristiansen, y/o sus sucesores a cualquier título, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio, con quien se seguirán los procedimientos. Montevideo, 28 de octubre de 2014 Esc. SANDRA ORTIZ REGUEIRO, ACTUARIA ADJUNTA.
16) $ 14550 10/p 31827 Nov 07- Nov 20

DECIMOCTAVO TURNO

EDICTO

Por disposición de la Sra. Jueza Letrada de Primera Instancia en lo Civil de 18º Turno en los autos caratulados " U.T.E. C/ DIAZ LÓPEZ, DANILO Y OTROS PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA BIEN INMUEBELE -I.U.E. 231948/2014 " en cumplimiento de la providencia Nº 2602 del 09.09.2014 , se cita y emplaza a todos los que se consideren con derechos sobre el Padrón Nº 424.733 de Montevideo , sita en Montevideo , con frente a la calle Carmelo que según plano de prescripción del Ing. Federico Carabajal de enero de 2013 , inscripto en forma provisoria con el Nº 1637 el 10.03.2014 , antecedente gráfico plano de mensura del Ing. Agr. Herbert Oddone de setiembre de 1980 , inscripto en la Oficina de la Dirección Nacional de Catastro con el Nº 92822 el 12.09.1980. Plano de mensura del Ing. Agr. Federico Severi , inscripto en la Oficina de la Dirección Nacional de Catastro con el Nº 43.805 el 08.02.2011 , a comparecer en autos en el plazo de 90 días , bajo apercibimiento de que en caso de no hacerlo se les designará defensor de oficio con quien se seguirán estas actuaciones. Montevideo , a primero del mes de octubre del año dos mil catorce. DRA. DANIELA DIAZ BRASCON
ACTUARIA ADJUNTA
16) (Cta. Cte.) 10/p 31475 Nov 05- Nov 18

DECIMONOVENO TURNO

EDICTO

Por disposición de la Sra. Jueza Letrada de Primera Instancia en lo Civil de 19º Turno en los autos caratulados "DA SILVA ODRIOZOLA, MARIA -PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA BIEN INMUEBLE-I.U.E. 2-10031/2014" en cumplimiento de las providencias Nº 2713 del 11.09.2014 y Nº 3382 del 27.10.2014, se cita y emplaza a comparecer en autos bajo apercibimiento de que en caso de no hacerlo se les designará Defensor de Oficio con quien se seguirán éstas actuaciones, a MARIA OFELIA GIORDANO FERRI y/o a sus herederos y a todos los que se consideren con derechos sobre la tercera parte del inmueble padrón Nº 22.742 de la ciudad de Montevideo, por el plazo de 90 dias. Se deslinda 12 mts. al norte a la calle Charrúa, 12 mts. al sur con padrón 22.768, 38.14 mts. al este con padrón 22.743. y 38.09 mts. al oeste con los padrones 22.740, 22.770 y 22.769, sito en la localidad catastral Montevideo, según plano de mensura del Agr. Enrique Moreni de febrero de 2014, inscripto en forma provisoria con el Nº 1634 el 25.02.2014, emplazando por el plazo de 30 días a los titulares de los linderos Padrones

Nº 22768, Nº 22769, Nº 22770 Nº 22740 y Nº 22743. Montevideo, a los cinco dias del mes de noviembre del año dos mil catorce. Dra. DANIELA DIAZ BRASCON, ACTUARIA ADJUNTA.
16) $ 10670 10/p 32489 Nov 13- Nov 26

CANELONES

JUZGADO DE PAZ

TERCERA SECCIÓN

EDICTO.- Por disposición de la Sra. Juez de Paz Subrogante de la 3º Sección Judicial de Canelones -Los Cerrillos-, en autos: "ITZAINA SÁNCHEZ, ROBERTO. PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA DE AUTOMOTOR." IUE: 189-83/2014, tramitados ante esta Sede, y por Auto Nº 339 de 23.9.14 se CITA, LLAMA Y EMPLAZA a estar a derecho por el término legal a todos los que se consideren con derecho sobre el vehículo automotor Marca VOLKSWAGEN, Modelo GOL CL, año 1992, tipo sedán, padrón 401852, matrícula SAX 5873, chasis número 9BWZZZ30ZNT104734, que se pretende prescribir, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio. Los Cerrillos, 24 de Setiembre de 2014. Dra. Jimena ROSAS BALSA, JUEZ DE PAZ SUBROGANTE.
16) $ 5820 10/p 32192 Nov 13- Nov 26

DECIMOSÉPTIMA SECCIÓN

EDICTO: Por disposición de la Sra. Juez de Paz de la 17a. Sección Judicial de Canelones en autos caratulados "Palacio Laitano, Olga Noemi - Prescripción Adquisitiva", ficha 201-170/2009, se hace saber que la gestionante C.I. 2.632.682-6, ha iniciado juicio de prescripción treintenariasobre el siguiente bien inmueble: Un terreno con mejoras que le acceden ubicado en la 17a. Secc. Judicial de Canelones, zona sub urbana de la localidad catastral de Progreso, San Francisco Chico, empadronado con el No. 2986 (antes en m/a No. 5182) de la Dirección General del Catastro con una superficie de 360 mts. cuadrados que deslinda: 12 metros de frente al sur a la calle Ruben Dario, por 30 metros de fondo, lindando al oeste con padrón No. 2985, al norte con padrón No. 2977 y al este con el padrón No. 2987. En consecuencia se cita y emplaza a todos quienes se consideren con derechos sobre el bien, para que comparezcan a estos autos en plazo de 90 dias, bajo apercibimiento de designarse Defensor de Oficio con quién se seguirán los procedimientos Y se emplaza especialmente al Sr. Arturo Correa en los términos expresados. Progreso, octubre 9 de 2014.
Se expiden 3 de un mismo tenor. Dra. M. del PILAR ROCHA CORREA, JUEZ DE PAZ 17º, SECCIÓN DE CANELONES.
16) $ 10670 10/p 32198 Nov 13- Nov 26

JUZGADO DE PAZ DEPARTAMENTAL DE ATLÁNTIDA

EDICTO

Por disposicion de la Sra. Jueza de Paz Departamental de Atlantida, Dra. Anarella Porzio, dictada en autos "ABREU CHIESSA, Natalia. Prescripcion Adquisitiva", IUE 526-101/2014, SE HACE SABER que en esta Sede se inicio acción de prescripción adquisitiva treintenaria sobre el bien inmueble empadronado con el No. 2056, antes en mayor area No. 29.781, ubicado en Villa Argentina, en zona suburbana, en la Localidad Catastral de Atlantida, 18ª Sección Judicial de Canelones, el que según plano del Ing. Agr. Leopoldo Weinberger de abril de 2013, tiene una superficie de 501 mt. 35 dms. con frente a la calle Nº 7, Francisco Acuña de Figueroa. En consecuencia, se CITA, LLAMA Y EMPLAZA por el termino de NOVENTA DIAS a todos los que se consideren con derecho sobre el referido bien, especialmente al ultimo titular registral Sr. Dante Heber Magnone Falleri, asi como al ultimo titular registral del inmueble lindero (padron 2062), y sus sucesores a cualquier titulo, para que comparezcan a estar a derecho en estos autos, bajo apercibimiento de designarseles Defensor de Oficio, con quien se seguiran estos procedimientos.
Y a los efectos de las publicaciones correspondientes, se expide el presente en Atlántida, el nueve de setiembre de dos mil catorce. Dra. Mercedes Reyes de Salterain, Jueza de Paz subrog.
16) $ 10670 10/p 31693 Nov 07- Nov 20

JUZGADO DE PAZ DEPARTAMENTAL DE LAS PIEDRAS

SEGUNDO TURNO

EDICTO: Por disposición del Señor Juez de Paz Departamental de Las Piedras, de 2º. Turno, en autos: "GARAY LOPEZ, Artemio Raúl PRESCRIPCION TREINTAÑAL ADQUISITIVA IUE -183-141/2014" SE CITA Y EMPLAZA por el término de 90 días, a quienes se consideren con derechos respecto del inmueble padrón 3883, de la Localidad catastral La Paz, Canelones, superficie 316, 40 mts.2 según Plano de mensura prescripción del Ingeniero Agrimensor Oscar Nóbile de 25 de junio de 2010, inscrito en la Dirección Nacional de Catastro, Oficina Delegada de Canelones, Registro Provisorio, con el número 337 el 19 de agosto de 2010, especialmente a Juan Atahualpa RODRIGUEZ y Jorgelina MANZINI TITO y/o sucesores a cualquier título, y linderos Graciela MELÉNDEZ, Sergio TUDURI y José Enrique CATÁNEO y Ema ALVEZ, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio. Las Piedras, octubre 23 de 2014.
Dr. Francisco Rodríguez, Juez de Paz Departamental.
16) $ 7760 10/p 31854 Nov 10- Nov 21

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

TERCER TURNO

EDICTO: Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Primera Instancia de Canelones de Tercer Turno, en autos: "CALERO JOSE LUIS - PRESCRIP. ADQ. TREINTENAL-" Ficha I.U.E.: 459-485/2013, se hace saber que ante esta Sede se presentó JOSE LUIS CALERO promoviendo Prescripción Adquisitiva treintenal sobre el siguiente bien inmueble: dos fracciones de campo, ubicados en el departamento de Canelones, empadronadas con los números 8887 y 8046 de la primera Sección Catastral y Judicial, zona rural, las que según el plano levantado por el Ingeniero Agrimensor German Dellepiane, inscripto en la Dirección Nacional de Catastro con el número 397 con fecha 8 de agosto de 2012, constan en conjunto según mesura con un área de 19 hás 9723 mts. y se describe asi: Padrón 8887: comprende una superficie de diciesiete hectáreas cuatro mil seicientos cuatro metros (17 hás 4604 mts) que confinan: al Noreste 258,5 metros con padrones 49459 y 49458; al Noreste 807 metros con padrones 8043, 8044, 8045 y 8046; al Sureste 91,2 metros con padrón 17269; y al Suroeste línea quebrada de dos tramos rectos: el primero mide 454 metros y linda con padrones 41141 y 47307 y el segundo 415,20 metros con padrones 40625 y 40624, por medio de servidumbre de paso existente de 10 metros de ancho; Padrón 8046: consta de un área de dos hectáreas cinco mil cinto dicinueve metros (2 hás 5119 mts) que confinan al Suroeste 272,6 metros con padrón 8887; al Noreste 101 metros con padrón 8045; al Noreste 232 metros con padrón 40454; y al Sureste 104,6 metros con padrón 17269.
EN CONSECUENCIA: SE CITA, LLAMA Y EMPLAZA por el término de noventa días a los linderos, Carlos García padrón 8044, Mabel García padrón 8045, Borbi Perrone padrón 40454, Francisco Bermúdez padrón 17269, Juan Francisco Lissini padrón padrón Nº 41141, Jorge Lissini padrón 47307, Eutemio Scagni padrón 40625, Oscar García padrón 40624 y Andrés García padrón 49459 y a todos los que se consideren con derecho a cualquier título sobre los inmuebles descriptos: Padrón Nº 8887 y Padrón Nº 8046, para que comparezcan a estar a derecho en estos autos, bajo apercibimiento de designárseles Defensor de Oficio con quien se seguirán los procedimientos en caso de incomparecencia.- Canelones, 17 de setiembre de 2014.
EN FE DE ELLO: De mandato judicial expido el presente que sello, signo y firmo en la ciudad de Canelones, el 17 de setiembre de dos mil catorce.- Dra. CAROLINA REYES CARCAVALLO, ACTUARIA ADJUNTA.
Primera Publicación
16) $ 20370 10/p 32523 Nov 17- Nov 28

CERRO LARGO

JUZGADO DE PAZ DEPARTAMENTAL

SEGUNDO TURNO

EDICTO: Por disposición del Sr. Juez de Paz Departamental de Cerro Largo de Segundo Turno, Dra. Gabriela Tuberosa dictada en autos "PELFORT ALDO. PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA" I.U.E 211-195/2014 se hace saber que en este Juzgado se inició la acción de Prescripción Adquisitiva del Padrón Nº 80 el departamento de Cerro Largo, localidad Catastral Fraile Muerto, manzana 43, carpeta Catastral 4, el cual cuenta con un área de 1.244 m2 53 dm, según plano del Ingeniero Agrimensor Gustavo Eguren Albano, inscripto en forma provisoria el 24/07/2013 con el número 521; siendo su poseedor Aldo Pelfort En consecuencia, se CITA, LLAMA Y EMPLAZA por el término de noventa días a ROSA SUPLICIA LASALLE LOPEZ y a sus sucesores a cualquier título así como también a los sucesores a título universal o particular de (padrón 662) ESTEBAN

DANTA; (padrón 660) RAFAELA MENDEZ DE MARTÍNEZ y (padrón 79) sucesores de MAIRANO MEDEROS PINTOS, al igual que todo aquel que se considere con derechos sobre el Inmueble objeto de Prescripción, bajo apercibimiento de designarse Defensor de Oficio.
EN FE DE ELLO y de Mandato Judicial expido el presente en la ciudad de Melo, a los catorce días del mes de octubre de dos mil catorce. DRA. GABRIELA TUBEROSA, JUEZ DE PAZ DEPARTAMENTAL DE CERRO LARGO DE SEGUNDO TURNO.
16) $ 10670 10/p 31915 Nov 11- Nov 24

COLONIA

JUZGADO DE PAZ DEPARTAMENTAL

EDICTO: Por disposición de la Sra. Juez de Paz Departamental de Colonia Dra Valeria Altieri dictada en autos FELIX ROBERTO Prescripción adquisitiva IUE 228-446/2014 según providencia 2618 del 17/10/2014 se cita, llama y emplaza por el término de 90 días a todos los que se consideren con derecho y especialmente al último titular Maximiliano Quintana o a sus sucesores a cualquier título sobre el padrón 197 de la 12ª Sección Judicial de Colonia localidad catastral Tarariras que según plano del Ag. Daniel Di Paola inscripto provisoriamente en la Dirección Nacional de Catastro Oficina Delegada de Colonia con el Nº 632 el 15 de noviembre de 2013 cuenta con un área de 252 mts cuadrados, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio. Deslinde: al oeste - noroeste 9 mts 54 cms, de frente a calle Piedras; al nor - noreste 26 mts 85 cms con padrón 198 (Shirley Vidart) al este - sureste 9 mts 22 cms confinando con parte de padrón 213 (María Budiño) y por el sur - suroeste 26 mts 99 cms con padrón 196 (Victor Saporitti) Dra. Valeria Altieri Posada, JUEZ DE PAZ DPTAL.
16) $ 9700 10/p 31702 Nov 07- Nov 20

DURAZNO

JUZGADO DE PAZ

NOVENA SECCIÓN

EDICTO:

Por disposición del Sr. Juez de Paz de la Novena Sección Judicial de Durazno, en autos caratulados "PINTO YEBENES, Irma Teresa - Auxiliatoria de Pobreza y Prescripción Adquisitiva" IUE 251-120/2014, se hace saber que se presentó Irma Teresa Pinto Yebenes, promoviendo Prescripción Adquisitiva sobre el bien: Vehículo automotor marca Chevrolet, modelo Chevette, tipo sedán, año 1989, empadronado en Durazno actualmente con el Nº 672202 (padrón anterior 6722) matrícula QAA 5884 (matrícula anterior QBA-304), motor Nº 8JL05SH54147. En consecuencia se cita, llama y emplaza por el término de noventa días, a la Sra Elena LARRAMENDI PAIS o sus sucesores a cualquier título, así como a todos los que se consideren con derechos sobre el vehículo de marras, bajo apercibimiento de designárseles Defensor de Oficio con quien se continuarán los procedimientos. A los efectos legales se realizan las presentes publicaciones dejándose constancia que la parte actora goza del beneficio de auxiliatoria de pobreza. Sarandí del Yi, veinticuatro de octubre de dos mil catorce. Dr. Luis Fourment - Juez de Paz.
16) (Sin Costo) 10/p 32167 Nov 13- Nov 26

FLORES

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

SEGUNDO TURNO

EDICTO

Por disposición de la Sra. Juez Letrada de Primera Instancia de Segundo Turno de Flores, en los autos caratulados "ESPINOSA Angel Alejandro" Prescripción Adquisitiva Treintenal IUE 255-263/2012 por Resolución Nº 4401/2014 de fecha 28 de Agosto de 2014, ha dispuesto, CITAR Y EMPLAZAR, por el término legal, a los herederos de Guillermo Floro Arrua Pereira, Aparicio Dumas Arrua Martinez, Victor Dumas Arrua Enciso y Desideria Eustaquia Martinez. Bajo apercibimiento de designarse le defensor con quien se continuaran estos procedimientos en caso de incomparecencia.- EN FE DE ELLO, se expide el presente, que sello signo y firmo en la ciudad de Trinidad, a los Veinticuatro días del mes de Setiembre de dos mil catorce.- Silvia Olivera Plaza, Actuaria Adjunta.
16) $ 5820 10/p 31647 Nov 07- Nov 20

FLORIDA

JUZGADO DE PAZ DEPARTAMENTAL

Por disposición de la Sra. Juez de Paz Departamental de Florida, en autos caratulados "GAMARRA, ROBENSOR AMILCAR Y MARIA ALBA PIÑEYRO - PRESCRIPCION - IUR 260-831/2013, se hace saber que ante esta Sede se presentó el Sr. Robensor Gamarra y María Alba Piñeyro promoviendo Prescripción Adquisitiva respecto del bien Padrón 322 de Mendoza Chico.
En consecuencia se cita, llama y emplaza a todos aquellos que se consideren con derechos sobre el bien cuyo accionamiento de Prescripción se solicita, al último titular registral Juan Sosa y/o a sus sucesores a cualquier título, singular o universal, a estar a derecho por el termino de noventa días, bajo apercibimiento de designárseles Defensor de Oficio, Florida 15 de octubre de 2014, Dra. Claudia Valetti, Juez de Paz Departamental de Florida.

Última Publicación

16) $ 6790 10/p 31257 Nov 04- Nov 17

LAVALLEJA

JUZGADO DE PAZ DEPARTAMENTAL

EDICTO

Por disposición del Sr. Juez de Paz Departamental de Lavalleja, en autos caratulados "MARTINEZ BARRETO, Pablo Javier- PRESCRIPCION ADQUISITIVA TREINTENARIA" IUE 274-299/2014, se hace saber que ante esta Sede se presentó el Sr. Pablo Javier Martinez Barreto promoviendo PRESCRIPCION ADQUISITIVA TREINTENARIA respecto al Padrón rural Nº 17821 (antes en mayor área padrón Nº 2618) ubicado en la tercera sección catastral del departamento de Lavalleja, y que cuenta con un área total de 10 hectáreas 3457 metros cuadrados y se deslinda : al Noreste 38,2 metros de frente a camino vecinal de 29,80 metros de ancho, al Sureste 1224,8 metros con padrón 2619 (propiedad de Carlos Torterolo Marichal), al Suroeste con tramo del Río Santa Lucía y al Noroeste 1251,4 metros con padrón 17822, fracción B (propiedad de Delia Claudia Rodríguez Pichuaga, Carlos Vicente Torterolo Peluffo, Mirta Marichal Cóppola y titular de derechos posesorios Elizabeth Analía González Navarro).-
En consecuencia, se cita, llama y emplaza a todos aquellos que se consideren con derechos sobre el Padrón Nº 17821 así como a la Sra. Delia Claudia Rodríguez, Carlos Torterolo Peluffo, Mirta Marichal Cóppola y/o sus sucesores, a estar a derecho por el término de noventa días, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio. Minas, 20 de octubre de 2014.- Dr. Jorge Tabares. Juez de Paz Departamental.
16) $ 10670 10/p 31834 Nov 07- Nov 20

MALDONADO

JUZGADO DE PAZ

QUINTA SECCIÓN

EDICTO

Se cita y emplaza por el término de 90 días, a estar a derecho en autos y, si tuvieren interés en este juicio, a contestar la demanda, a todos los posibles interesados en el proceso declarativo de la prescripción adquisitiva, que se tramita en este Juzgado de Paz de la Quinta Sección del Departamento de Maldonado, (Piriápolis), en autos números 298-296/2013, iniciado por el Sr. José Antonio Buongiorno Ratto, respecto del inmueble padrón 5943, de la Tercera Sección Judicial de Maldonado, localidad Piriápolis, Departamento de Maldonado; al último titular del padrón 5943, localidad catastral Piriápolis, sus sucesores a cualquier título, a los titulares de los linderos: Sr. Roberto Mantas Berio y Myriam Mirande, por el padrón 5942; al Sr. Patricio Daniel Barra y a la Sra. Teresa Rosario Salvatore, por el padrón 5944; al Banco La Caja Obrera S. A., por el padrón 5932, bajo apercibimiento de que, en caso de no comparecer, se les designará defensor de oficio que les represente en este juicio. Piriápolis, 3 de octubre de 2014.- Ma. SOL BELLOMO PERAZA, JUEZ DE PAZ.

Primera Publicación

16) $ 8730 10/p 32513 Nov 17- Nov 28

EDICTO

Se cita y emplaza por el término de 90 días, a estar a derecho en autos y, si tuvieren interés en este juicio, a contestar la demanda, a todos los posibles interesados en el proceso declarativo de la prescripción adquisitiva, que se tramita en este Juzgado de Paz de la Quinta Sección del Departamento de Maldonado, (Piriápolis), en autos números 298-160/2012, de que es actor el Sr. Juan

Federico Walter RODIGOU BERNHARD, respecto del inmueble padrón 566, de la Quinta Sección Judicial de Maldonado, localidad catastral Playa Verde, Departamento de Maldonado; sito en la calle Los Patos, entre Rambla Costanera y calle General Artigas. Y cítese específicamente a las siguientes personas y a sus herederos o sucesores a cualquier título: a) Jaime CASTELLS CARAFI y Josefina TRABUCATI FONTS, propietarios titulares del inmueble en litigio y de los inmuebles linderos, padrones 565 y 567, b) Luis Alberto ESPINOSA DALZZOTTO y Adriana MAIDANA LABLANQUE, titulares del inmueble lindero padrón 580, y c) al Sr. Martín Héctor Juan TRABUCATI FONT, y/o sus sucesores a cualquier título como propietario de las 5/6 partes del inmueble de autos, bajo apercibimiento de que, en caso de no comparecer, se les designará defensor de oficio que les represente en este juicio. Piriápolis, 15 de octubre de 2014 Ma. SOL BELLOMO PERAZA, JUEZA DE PAZ.

16) $ 10670 10/p 32310 Nov 12- Nov 25

EDICTO

Se cita y emplaza por el término de 90 días, a estar a derecho en autos y, si tuvieren interés en este juicio, a contestar la demanda, a todos los posibles interesados en el proceso declarativo de la prescripción adquisitiva, que se tramita en este Juzgado de Paz de la Quinta Sección del Departamento de Maldonado, (Piriápolis) en autos números 298-159/2012, de que es actor el Sr. Juan Federico Walter RODIGOU BERNHARD, respecto del inmueble padrón 565, de la Quinta Sección Judicial de Maldonado, localidad catastral Playa Verde, Departamento de Maldonado; sito en la calle Los Patos, entre Rambla Costanera y calle General Artigas. Y cítese específicamente a las siguientes personas y a sus herederos o sucesores a cualquier título: a) Jaime CASTELLS CARAFI y Josefina TRABUCATI FONTS, propietarios titulares del inmueble en litigio y de los inmuebles linderos, padrones 564 y 566, b) Martha Carmen y Hugo Edison PIO ABELLA, posibles interesados en la propiedad del inmueble lindero padrón 564, c) Nuble Manuel SILVEIRA FERNANDEZ y Teresita GUARDIA CANZANI, titulares del inmueble lindero padrón 581, y c) al Sr. Martín Héctor Juan TRABUCATI FONT, y/o sus sucesores a cualquier título como propietario de las 5/6 partes del inmueble de autos, bajo apercibimiento de que, en caso de no comparecer, se les designará defensor de oficio que les represente en este juicio. Piriápolis, 16 de octubre de 2014 Ma. SOL BELLOMO PEREZA, JUEZA DE PAZ.

16) $ 11640 10/p 32303 Nov 12- Nov 25

JUZGADO DE PAZ DEPARTAMENTAL DE SAN CARLOS

EDICTO- JUZGADO DE PAZ DEPARTAMENTAL DE SAN CARLOS. Por disposición de la Sra. Juez de Paz Departamental de San Carlos, en autos "Los Tocayos S.A - Prescripción Adquisitiva Treintenal" -Ficha IUE 460-240/2013", se hace saber que ante ésta Sede se presentó Los Tocayos S.A, deduciendo acción de prescripción adquisitiva treintenal sobre los siguientes bienes inmuebles: Fracciones de campo ubicadas en la Cuarta Sección Judicial del Departamento de Maldonado, zona rural, paraje "Mataojo", I) empadronada con el número CINCO MIL VEINTE (5.020), la que según plano del Agrimensor Alfredo Rodríguez Luciani de febrero de 1951, inscripto en la Dirección General de Catastro y Administración de Inmuebles Nacionales con el número 1723 el 9 de julio de 1951, consta de una superficie de veintidós hectáreas tres mil quinientos ochenta y un metros cuadrados (22 hás 3581 mc), se deslinda: al Norte Pedro Serrón; al Este Ramón Tolosa; al Sur Marcelino Umpiérrez; y al Oeste Donato Cabrera. Según plano de mensura, acorde a art. 286 Ley Nº 12804, levantado por el Agrimensor Bruno Ferrari, el 20 de marzo de 2013 e inscripto en la Dirección Nacional de Catastro Oficina Maldonado, el 9 de julio de 2013 con el Nº 1438 posee veintidós hectáreas mil quinientos setenta metros y se describe - al N 228 m 40 cm a Camino Vecinal, al O. 970 m 80 cm con padrón 6532, al S. 228 m 40 cm parte padrón 26904, al E 970 m 50 cm con padrón 23602.- II) cuatro fracciones de campo empadronadas en conjunto con el número TRES MIL OCHOCIENTOS VEINTIUNO (3821), identificadas con los números dos, cinco, seis y siete en el plano del Agrimensor Carlos A. Furtado, inscripto con el número 423 el 16 de enero de 1954 en la Oficina Departamental de Catastro de Maldonado y que se describen a continuación: a) Fracción dos= empadronada en mayor área con el número 4425 y tiene una superficie de trece hectáreas cinco mil ciento treinta y ocho metros sesenta decímetros. b) Fracción cinco= también parte del padrón en mayor área 4425 y tiene una superficie de cinco hectáreas cuatro mil quinientos diecinueve metros. c) Fracción número seis= empadronada en mayor área con el número 3821 y tiene una superficie de ocho hectáreas seiscientos diecinueve metros cuadrados sesenta decímetros. d) Fracción siete= también parte del padrón en mayor área 3821 y tiene una superficie de trece hectáreas cinco mil ciento treinta y ocho metros cuadrados sesenta decímetros, en conjunto tiene una superficie de cuarenta hectáreas cinco mil cuatrocientos catorce metros cuadrados y se deslinda: Al NE Arroyo Mataojo; al SE línea quebrada formada por cuatro tramos de recta que limitan con fracciones 3 y 4 del mismo plano, siendo atravesado por servidumbre y Camino Vecinal en forma establecida en el plano; al S con Fermín Fernández y José María Furtado; al O con Ildefonso García; y al NO en línea quebrada formada por dos tramos con fracción uno del mismo plano. Según plano mensura acorde art. 286 ley 12804- levantado por el Agrimensor Brun Ferrari, el 6 de marzo de 2013, e inscripto en la Oficina Delegada de Maldonado- de Dirección Nacional Catastro, el 9 de julio de 2013, con el Nº 1437- posee cuarenta hectáreas seis mil setecientos cincuenta y seis metros y se describe como fracción A - de treinta y cinco hectáreas dos mil doscientos ochenta y cuatro metros- de frente al SE 338 m 40 cm a camino vecinal, SO tres tramos de 791 m 80 cm con parte padrón 26904, 300 m 50 cm padrón 14204 y al SO 410 m 90 cm con padrón 14204, al N y NE Arroyo Mataojo, al SE 285 m 90 cm y al E 383 m 50 cm con parte padrón 4425. Fracción B- de cinco cuatro mil cuatrocientos setenta y dos metros - al NO 123 m a Camino Vecinal, al N 356 m 50 cm parte padrón 20578, al SE 405 m 60 cm con padrones 3822 y parte 6050, al SO 174 m 70 cm parte padrón 26904.- En consecuencia se cita, llama y emplaza a todos los que se consideren con derechos sobre los bienes, para que comparezcan dentro del término de 90 días a estar a derecho bajo apercibimiento de designárseles Defensor de Oficio, con quien se seguirán estas actuaciones, en especial al último titular y/o sus sucesores a cualquier título y a los linderos propietarios de los padrones, en particular a el ultimo titular y/o sus sucesores a cualquier título de padrones 26904, 9604 y 6050. Dra. María Sol Bellomo- Juez de Paz Subrogante.- San Carlos, 30 de setiembre de 2014.- Ma. SOL BELLOMO PERAZA, JUEZ DE PAZ.

16) $ 37831 10/p 31408 Nov 05- Nov 18

RIVERA

JUZGADO DE PAZ DEPARTAMENTAL

PRIMER TURNO

EDICTO: La suscrita Juez de Paz Departamental de Rivera de Primer Turno, en autos caratulados: "JOSÉ NUÑEZ DE MORAES. PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA", I.U.E.: 331-184/2008, en cumplimiento de lo dispuesto por providencia Nº 1972, de fecha 07/10/2014, CITA, LLAMA y EMPLAZA por el término de NOVENTA DÍAS, a SEFAL SA, último titular registral del VEHÍCULO, marca FORD, modelo F 250, tipo camioneta, año 1978, con motor GASOIL Nº. 6231250, empadronado en la Intendencia Municipal de Montevideo con el Nº. 259658 y matriculado en la misma con el Nº. SBB5447, bajo apercibimiento de Designársele Defensor de Oficio. Dra. María Noelia Sánchez Ruiz. Juez de Paz Departamental de Rivera de Primer Turno. Rivera, 15 de Octubre 2014. Dra. María Noelia Sánchez Ruiz.- Juez de Paz Dptal de 1er. Turno de Rivera.

16) $ 6790 10/p 32257 Nov 13- Nov 26

ROCHA

JUZGADO DE PAZ

TERCERA SECCIÓN

EDICTO

Por disposición de la Sra. Juez de la Tercera Sección Judicial de Rocha (Lascano), dictada en autos: "DI LUCIANO HORACIO Y EZAMA JUAN JOSE - PRESCRIPCION ADQUISITIVA TREINTENARIA" I.U.E. 342-728/2009, se hace saber que se presentó María Jorgelina Segovia Rivero promoviendo acción de prescripción adquisitiva treintenaria respecto del siguiente bien inmueble rural: ubicado en la Tercera Sección Judicial de Rocha, Paraje Alférez, padrón Nº 3330, que según plano de mensura realizado a los efectos de la prescripción por el Ingeniero Agrimensor Carlos Olivar, inscripto en la Dirección Nacional de Catastro, Oficina Delegada de Rocha, con el número 523 del 16 de diciembre de 2009, tiene una superficie de 10 hectáreas 0978 metros, teniendo como linderos a campos propiedad de Horacio Di Luciano y Juan José Ezama, padrones 64917 y 247 y con frente a un camino departamental. Con fecha 1º de junio de dos mil doce se

cedieron los derechos posesorios del referido padrón a los linderos mencionados. En consecuencia, se cita, llama y emplaza a los últimos propietarios registrales: Rodolfo Matías, Telmo Julián, Ignacio Alberto y Baldomero Melitón Segovia Vizcaíno, y a María Rocha Pitta, a sus sucesores a cualquier título y a todos los que se consideren con derechos sobre el inmueble de autos, para que comparezcan a deducirlos en el término de 90 días, bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio.-
Lascano, 9 de octubre de 2014.- Dra. Lourdes Calcerrada, Juez de Paz.
16) $ 11640 10/p 31747 Nov 10- Nov 21

SALTO

JUZGADO DE PAZ DEPARTAMENTAL

PRIMER TURNO

EDICTO

Por disposición de la Sra. Juez de Paz Dptal. de Salto de 1º Turno se hace saber que los autos caratulados "SILVA HILDA LILIAN- PRESCRIPCION ADQUISITIVA TREINTENARIA" en ficha IUE 358-429/2013 se ha iniciado el referido trámite sobre el inmueble padrón 7402, manzana catastral 541, Localidad Catastral Salto el que según Plano de mensura relevado a estos efectos por el Ing. Agr. Walter Margall inscripto en la Oficina Departamental de Catastro de Salto con el Nº 1532 el 1º de marzo de mil novecientos setenta y uno y consta de una superficie de 341 metros cuadrados con 71 decímetros cuadrados de frente a calle Francisco Acuña de Figueroa y se deslinda de la siguiente forma: AL NORTE: 10 metros con 70 centímetros lindando con fracción A del mismo plano hoy parte del padrón 7408; AL ESTE: 32 metros con 13 centímetros con padrones 7407, 7406, 7405 y 7404; AL OESTE: 31 metros con 80 centímetros lindando con el corralón Municipal padron 7401; AL SUR: 10 metros 69 centímetros frente a calle Acuña de Figueroa.
En consecuencia se cita, llama y emplaza a todos quienes se consideren con derechos sobre el referido bien, especialmente a sus últimos titulares y/o sus sucesores a cualquier título a fin de que deduzcan los mismos dentro del plazo de noventa días bajo apercibimiento de designárseles Defensor de Oficio con quien se continuarán estas actuaciones. Se deja constancia que es un caso patrocinado por Consultorio Jurídico de la Facultad Ley 18078. Salto 29 de octubre de dos mil catorce. Dra. Viviana Granese Juez de Paz Dptal. de Salto de 1º Turno.
16) (Sin Costo) 10/p 32000 Nov 11- Nov 24

SAN JOSÉ

JUZGADO DE PAZ

TERCERA SECCIÓN

EDICTO

Por disposición de la Sra. Jueza de la Tercera Sección Judicial de San José, Dra. Xenia Pedrozo, dictado en autos: "HOUJEIJE RAYA, KASEM y OTRO C/ PASCUAL CASTRO, ELBIO ANTONIO, EDUARDO ANTONIO Y EUGENIO ANTONIO Y CASTRO, IRMA- PRESCRIPCION ADQUISITIVA TREINTENARIA" IUE 375-400/2014, y según providencia Nº 992 de 07/10/2014, y se CITA, LLAMA y EMPLAZA por el término de NOVENTA DIAS, a todos los que se consideren con derecho y especialmente los últimos titulares registrales ELBIO ANTONIO, EDUARDO ANTONIO y EUGENIO ANTONIO PASCUAL CASTRO e IRMA CASTRO y/o sus sucesores a cualquier titulo, sobre el inmnueble Padrón Nº 1156 en m/á sin padrón individual (antes 11 rural en m/á), de la localidad Catastral de Playa Pascual, Ciudad del Plata, Manzana Nº 12 Solares Nos. 10, 12, 13, 14, 15 y 28, zona suburbana, sito en la Tercera Sección Judicial del departamento San José, que según los planos de Mensura para Prescripción del Ingeniero Agrimensor José Calvo Rojo inscriptos provisoriamente en la Dirección Nacional de Catastro, Oficina Delegada de San José, el 28/11/13 con los Nos. 587, 588 y 589, constan de una superficie total de 3.234 metros, se deslindan: Solar Nº 10, 15 mts 40 cm de frente al noroeste a calle Serafín J. Garcia; 35 mts. al noreste lindando con el solar 11; 15 mts 40 cm al sureste lindando con el solar 27; 35 mts. al suroeste, lindando con el solar 9 todos del mismo plano; SOLARES Nos. 12, 13, 14 y 15: 61 mts 60 centimetros de frente al noroeste a calle Serafín J. Garcia; 35 mts. al noreste lindando con el solar 16; 61 mts. 60 centimetros al sureste lindando con los solares 22, 23, 24 y 25; 35 mts. al suroeste, lindando con el solar 11, todos del mismo plano; Solar Nº 28, 15 mts. 40 centimetros de frente al sureste a calle Javier de Viana, 35 mts. al suroeste lindando con el solar 29, 15 mts. 40 centímetros al noroeste lindando el padrón 9, y 35 mts. al noreste lindando con el solar 27, todos con el mismo plano, bajo apercibimiento de designárseles Defensor de Oficio. Ciudad del Plata, a los veinte días del mes de octubre del dos mil catorce. Dra. Xenia Pedrozo, Jueza de Paz.
16) $ 18430 10/p 32447 Nov 14- Nov 27

JUZGADO DE PAZ DEPARTAMENTAL DE LIBERTAD

EDICTO AMPLIATORIO

Por disposición de la Sra. Juez de Paz Departamental de Libertad, en autos "FONTES YOLANDA MARÍA Y LUCERO, CARLOS OMAR. PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA. I.U.E. 473-67/2013", se hace saber que ante esta Sede se promovió acción de prescripción adquisitiva sobre el inmueble padrón 2819 (antes padrón 13126) de la sexta sección judicial de San José, localidad catastral Libertad. En mérito a ello, según providencia nº 828 de fecha 21/10/2014, se EMPLAZA por el término de noventa días a WALTER HEBERT GONZÁLEZ SEGREDO último tiltular registral del padrón 2819 y/o sucesores a cualquier título, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio.
Libertad, 29 de octubre de 2014.- Dra. Marcela Saravia, Juez de Paz Departamental.
16) $ 5820 10/p 32088 Nov 12- Nov 25

EDICTO

Por disposición de la Sra. Juez de Paz Departamental de Libertad, en autos "PANELLA RODRÍGUEZ, MARGARITA Y SANTOS ISAS, LEONARDO GASTÓN. PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA. I.U.E. 473-222/2013", se hace saber que ante esta Sede se promovió acción de prescripción adquisitiva sobre el inmueble que se dirá. En mérito a ello, según providencia nº 722 de fecha 11/09/2014, se CITA, LLAMA y EMPLAZA por el término de noventa días a todos los que se consideren con derecho, especialmente a Banco Industrial y Comercial de San José y al Sr. Ruben Sergio Cruz Mareco último tiltular registral del padrón lindero nº 69 y/o sucesores a cualquier título, sobre el padrón nº 70 de la localidad catastral Balneario Kiyú del departamento de San José y que según plano del Ingeniero Agrimensor José Alfonso Teijeiro Bove inscripto en forma provisoria en la Dirección Nacional de Catastro de San José con el nº 619 el día 30/05/2014, el mismo consta de una superficie de cuatroscientos cincuenta metros cuadrados y se deslinda de la siguiente manera: al sur 15 metros de frente a la calle Mbiguá; al norte 15 metros de frente a la calle Ibirapitá; al este 30 metros lindando con padrón nº 71 y al oeste 30 metros lindando con padrón nº 69 bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio.
Libertad, 18 de septiembre de 2014 Dra. Marcela Saravia, Juez de Paz Departamental.
16) $ 11640 10/p 31714 Nov 06- Nov 19

SORIANO

JUZGADO DE PAZ DEPARTAMENTAL DE MERCEDES

SEGUNDO TURNO

EDICTO

Por disposición del Sr. Juez de Paz Departamental de Mercedes de 2º Turno dictada en autos: MARTHA OFELIA PEREIRA - Prescripción adquisitiva - IUE 384-158/2014 y según providencia Nº 1030 de fecha 20/08/2014, se hace saber que en esta Sede se ha presentado MARTHA OFELIA PEREIRA promoviendo acción de prescripción adquisitiva sobre el bien inmueble padrón 2338 de la 1ª Sección Catastral del departamento de Soriano que de acuerdo a plano provisorio de mensura para la prescripción del Ingeniero Agrimensor Alejandro Ferreira Fernández de fecha 28 de octubre de 2011, inscripto provisoriamente en la Dirección Nacional de Catastro de Soriano el 3 de noviembre de 2011 con el Nº 223, compuesto de una superficie de 20 hectáreas 9.389 metros cuadrados y se deslinda así: al NO 132,30 metros, al NE 336,10 metros lindando con padrón 3246; al NE cañada Bacuniño con padrones 3246 y 2597; al SE 267,90 metros con padrón 2600; al NO tres tramos rectos de 100,60 metros a calle pública de 9 metros de ancho; 10,70 metros con la calle antes nombrada y 286,70 metros con padrón 2438; al SO con arroyo Dacá; al NO 134,38 metros con padrón 10044; al NE 102,00 metros con padrón 10044; al NE

32,70 metros cañada Bacuriño de por medio y al SO 290,80 metros con padrón 2260 por lo que se CITA, LLAMA Y EMPLAZA por el término de NOVENTA DÍAS a herederos de Donato Raccioppi Padula o Donato Recioppe, Eva Leonor Recciope o Raccioppi, Domingo Racioppi o Reccioppe, Magdalena Reccioppi o Raccioppi, Miguel, Vicente, Elena, Donato y Agustín Racioppi y contra Jorge Jesús Raccioppe o Racioppi, Angela Leonor, Francisco Vicente, Juan José, Ulises Gomar y Félix Alejandro Gilardoni Raccioppi y Jesús Antonio y Shirley de Luján del Pino Raccioppi; linderos y propietario del padrón 2.438 Wáshington Santiago Viotti Cardozo; padrón 2.597 Ruben Hipólito Mateu Walker; padrón 2.600 Juan Gilberto Gola Mortoni; a Rosa Celina Vener, sucesores, representantes a cualquier título y a todos los que se consideren con derecho sobre el bien de autos, bajo apercibimiento de designárseles Defensor de Oficio con quien se proseguirán estas actuaciones. A los efectos legales se hacen estas publicaciones.
Mercedes, 5 de setiembre de 2014. Dr. Henry Robaina, Juez de Paz Departamental.
16) $ 18430 10/p 32420 Nov 14- Nov 27

TACUAREMBÓ

JUZGADO DE PAZ DEPARTAMENTAL

SEGUNDO TURNO

EDICTOS

Por disposición de la Señora Juez de Paz Departamental de Tacuarembó de Segundo Turno, dictada en autos: "OLIVA, FRANCISCO. PRESCRIPCION ADQUISITIVA. IUE 400-185/2014, según providencia Nº 2069 del 03 de Noviembre de 2014 se CITA, LLAMA Y EMPLAZA, por el término de noventa días a eventuales poseedores de algún derecho, especialmente a PIELES TACUAREMBO S.A. y/o sus herederos o sucesores a cualquier título, y a los linderos, titulares de los inmuebles 911 y 5948, de la 14 Sección Catastral de Tacuarembó, departamento del mismo nombre, los Sres. Juan Vlahovich y Rosa Mengoni y/o sus sucesores y a todos los que se consideren con derecho bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio con quien proseguir estas actuaciones; sobre el siguiente bien: Fracción de terreno, Padrón rural 5230, de la Catorce Sección Catastral de Tacuarembó, departamento de Tacuarembó, Paraje Los Molles, solar catastral 14, compuesto de una superficie de 9 hectáreas con 862 metros cuadrados, según Plano de Mensura del Ingeniero Martin Rios, inscripto en Catastro con el número 504 el 13 de Mayo de 2014 y se deslinda de la siguiente manera: Al Oeste: con frente a Vía Férrea Al Norte: lindando con Cañada Los Molles Al Este: lindando con el Padrón Nº 5948 Al Sur de frente a Avda Fernando Secco Aparicio. A los efectos legales se realizan estas publicaciones en Tacuarembó, el 03 de Noviembre de 2014. Dra. Beatriz Giordano.
Primera Publicación
16) $ 11640 10/p 32498 Nov 17- Nov 28

Propiedad Literaria y Artística

BIBLIOTECA NACIONAL

REGISTRO DE DERECHOS DE AUTOR

Laura Cecilia González Martínez, solicita la inscripción de la obra titulada: "LAURA VAÍNI", (Seudónimo), de la cual se declara autora.
Montevideo, 13 de noviembre de 2014.-
Sr. Carlos Liscano
Director General.
Única Publicación
17) $ 110 1/p 32547 Nov 17- Nov 17

FERMÍN ABDON ECHEVERRÍA PÉREZ, solicita la inscripción de la obra titulada: "MANUAL DE ACOMPAÑANTE CALIFICADO, VIDA SERVICIO DE ACOMPAÑANTE", (manual), de la cual se declara autor
Montevideo, 06 de noviembre de 2014.-
Sr. Carlos Liscano
Director General.
Única Publicación
17) $ 110 1/p 32524 Nov 17- Nov 17

Rectificaciones de Partidas

PODER JUDICIAL

MONTEVIDEO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE FAMILIA

PRIMER TURNO

Edictos:

Por disposición de el Sr. Juez Letrado de Familia de Primer Turno, en los autos caratulados: "PIRIZ, FELIPA- RECTIFICACIÓN DE PARTIDA" FA.: 0002-045250/2014, atento al auto Nº 5601/2014 de fecha 13 de octubre de 2014, se hace saber que ante esta Sede se tramita la siguiente Rectificación de Partida de DEFUNCIÓN del Sr. Elvio Piris fallecido en Montevideo el día 17 de junio de 2010, e inscripto el día 21 de junio de 2010, ante el Oficial del Registro de Estado Civil de la Oficina Nº 7 del Dpto. de Montevideo, Acta Nº 1076, en lo que refiere al apellido donde dice "Piris", debe decir "Piriz ", y en lo que refiere al estado civil donde dice "soltero" debe decir "divorciado", por así corresponder.
ART. 340, LEY 16.170
Montevideo, 22 de octubre de 2014. Esc. SUSANA BARREIRO SEIJAS, ACTUARIA ADJUNTA.
19) (Sin Costo) 10/p 32146 Nov 11- Nov 24

SEGUNDO TURNO

EDICTO
Por disposición del Sr. Juez Letrado de Familia de 2º Turno en los autos caratulados "BERDUN, MAGEL Y OTRO - RECTIFICACION DE PARTIDA" Ficha 2-52186/2013, se hace saber que se solicitó la rectificación de la partida de NACIMIENTO de YULIANA BERDUN BERDUN ante el Oficial del Registro de Estado Civil de la OFICINA Nº 10 DE MONTEVIDEO , Acta Nº A-2345 en el sentido que donde dice "YULIANA" debe decir "YULIANA LOURDES MAGEL" y donde dice "HIJA" debe completarse con "LEGITIMA" y a su vez donde dice "BERDUN BERDUN" debe decir "ANSOLA BERDUN" por así corresponder.
Las publicaciones se realizarán por el término de 15 días (Art. 74 Decreto Ley 1430).
Se deja constancia que se otorgo beneficio de auxiliatoria de pobreza.-
Montevideo, 27 de OCTUBRE de 2014.- Esc. CINTHYA FIANZA SERRA, ACTUARIA ADJUNTA.
19) (Sin Costo) 15/p 31369 Nov 05- Nov 25

QUINTO TURNO

EDICTOS
En la fecha se expiden dos edictos del siguiente tenor:
Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Familia de 5to. Turno, dictada en autos caratulados: "COSTA TECHERA, MIRIAM - Rectificación de Partida", Expediente Nº 2-7239/2014, se hace saber que se solicitó la rectificación de la partida de defunción de MARTÍN GONZÁLEZ COSTA, inscripta el 29/8/2011 ante el Oficial del Estado Civil de la Oficina Nº 4 de Montevideo, Acta Nº 1342; en el sentido que donde dice, de estado "casadO" diga "soltero", por así corresponder.
En fe de ello extiendo el presente, que sello, signo y firmo en Montevideo el trece de octubre de dos mil catorce. Esc. Dra. Estela ROSA ALARIO, Actuaria.
19) (Sin Costo) 10/p 31751 Nov 07- Nov 20

EDICTO
En la fecha se expide un edicto del siguiente tenor:
Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Familia de 5to. Turno, dictada en autos caratulados: "MIRABALLES RÍOS, FLORENCIA - Rectificación de Partida", Expediente Nº 2-44248/2014, se hace saber que se solicitó la rectificación de la partida de defunción de Roxana Myrela RÍOS DE LOS SANTOS, inscripta el 18/11/2013 ante el Oficial del Estado Civil de la Oficina Nº 6 de Montevideo, Acta Nº A-2152; en el sentido que donde dice, respecto de Roxana Myrela RÍOS DE LOS SANTOS, de estado civil "casada" diga de estado civil "viuda", por así corresponder.
AMPARADO EN LA LEY 18.078.
En fe de ello extiendo el presente, que sello, signo y firmo en Montevideo el diez de octubre de dos mil catorce. Esc. Dra. Estela ROSA ALARIO, Actuaria.
19) (Sin Costo) 10/p 31401 Nov 05- Nov 18

SÉPTIMO TURNO

EDICTO
Por disposición de la señora Juez Letrado de Familia de 7º Turno en autos caratulados "MOREIRA NEGRIN ROLANDO Y OTRO - RECTIFICACION DE PARTIDA" Fa. 2-45224/2014 se hace saber que se ha solicitado la rectificación de la partida de defunción de ANDRES MOREIRA DE LEON inscripta el 13/11/2013 en la 5ª sección de ROCHA - CHUY - Acta Nº 117 en el sentido de que se agregue la fecha de defunción del causante siendo la misma el 14 DE JULIO DE 2013, por asi corresponder.-
Montevideo, veintitres de octubre de dos mil catorce Esc. Florencia COCCARO ESPINO, Actuaria Pasante.

Primera Publicación

19) (Sin Costo) 10/p 32721 Nov 17- Nov 28

EDICTO
Por disposición de la señora Juez Letrado de Familia de 7º Turno en autos caratulados "SANTIAGO SUAREZ SONIA.- RECTIFICACION DE PARTIDA" Fa. 2-44252/2014 se hace saber que se ha solicitado la rectificación de la partida de defunción de SERGIO ORLANDO SANTIAGO SUAREZ inscripta el 13/3/2014 en la Oficina Nº 6 de Montevideo Acta Nº A-435 en el sentido de que en donde dice "de estado civil SOLTERO" debe de figurar DIVORCIADO, por así corresponder.
Montevideo, veintidos de octubre de dos mil catorce Esc. Florencia CÓCCARO ESPINO, Actuaria Pasante.

19) (Sin Costo) 10/p 31580 Nov 05- Nov 18

OCTAVO TURNO

Edicto:

Por disposición de el Sr. Juez Letrado de Familia de Octavo Turno, en los autos caratulados: "CAMPELO CARNALES, GERMÁN Y OTRO - RECTIFICACIÓN DE PARTIDA" FA.: 0002-040677/2014, atento al auto Nº 5796/2014 de fecha 1º de octubre de 2014, se hace saber que ante esta Sede se tramita la siguiente Rectificación de Partida de NACIMIENTO de: Alex Darío Campelo Nollemberger nacido en Montevideo el día nueve de junio de dos mil trece, e inscripto ante el Oficial del Registro de Estado Civil de la Oficina Nº 3 del Dpto. de Montevideo, Acta Nº A-1103 el 18 de junio de 2013, en sentido donde dice "hijo natural" debe decir "hijo legítimo", por así corresponder.
ART. 340, LEY 16.170
Montevideo, 8 de octubre de 2014. ESC. SUSANA BARREIRO SEIJAS, ACTUARIA ADJUNTA.

19) (Sin Costo) 10/p 31908 Nov 10- Nov 21

Edictos:

Por disposición del Sr. Juez Letrado de Familia de 8vo Turno en los autos caratulados: "GESTIDO PAZ, ALVARO- RECTIFICACIÓN DE PARTIDA" FA.: IUE 0002-045506/2014, se hace saber que se solicitó la rectificación de la partida de defunción de la Sra. Bernardina Paz Parcero fallecida en Montevide el día 16 de febrero de 2008, siendo inscripta su defunción con fecha 19 de febrero de 2008, Oficina nº 12 del Registro de Estado Civil de Montevideo- Acta Nº 87, en lo que refiere al estado civil, donde dice "viuda" debe decir "soltera", por así corresponder.
ART. 340, LEY 16.170
Montevideo, 17 de octubre de 2014. Esc. SUSANA BARREIRO SEIJAS, ACTUARIA ADJUNTA.

19) (Sin Costo) 10/p 31471 Nov 05- Nov 18

NOVENO TURNO

EDICTO

Por disposición del Sr. Juez Letrado de Familia de 9º Turno en los autos caratulados "BORCHES GONZALES, JOSE Y OTROS - RECTIFICACION DE PARTIDA" Ficha 2-5320/2014, se hace saber que se solicitó la rectificación de la partida de NACIMIENTO de JUAN IGNACIO y FRANCO AGUSTIN GONZALEZ MOREIRA ante el Oficial del Registro de Estado Civil de la OFICINA Nº 4 y 10 DE MONTEVIDEO, Acta Nº 580 y 1580 en el sentido que donde dice "Gonzalez" debe decir "Borches" en ambas por así corresponder.
Las publicaciones se realizarán por el término de 15 días (Art. 74 Decreto Ley 1430).
Se deja constancia que el presente trámite esta patrocinado por Defensoria de Familia.-
Montevideo, 23 de ABRIL de 2014.- Esc. CINTHYA FIANZA SERRA, ACTUARIA ADJUNTA.

19) (Sin Costo) 15/p 31688 Nov 07- Nov 27

EDICTO
Por disposición del Sr. Juez Letrado de Familia de 9º Turno en los autos caratulados "PEREZ, MARIA Y OTRO - RECTIFICACION DE PARTIDA" Ficha 2-33303/2014, se hace saber que se solicitó la rectificación de la partida de NACIMIENTO de LUZ YANAINA DIEGUEZ PEREZ ante el Oficial del Registro de Estado Civil de la OFICINA Nº 11 DE MONTEVIDEO, Acta Nº 1254 en el sentido que donde dice "MARIA" debe decir "LUZ YANAINA" y donde dice "PEREZ ACUÑA" debe decir "DIEGUEZ PEREZ" por así corresponder.
Las publicaciones se realizarán por el término de 15 días (Art. 74 Decreto Ley 1430).
Montevideo, 11 de SETIEMBRE de 2014.- Esc. CINTHYA FIANZA SERRA, ACTUARIA ADJUNTA.

19) (Sin Costo) 15/p 31562 Nov 05- Nov 25

DECIMOPRIMER TURNO

EDICTO: Por disposición del Sr. Juez Letrado de Primera Instancia de Familia de 11er. Turno, dictada en los autos caratulados ORTICOCHEA BRITO, MARIA. RECTIFICACION DE PARTIDA. Fa. 2-34865/2014, se hace saber que se solicitó la rectificación de la partida de nacimiento de Maria Mercedes Arantzazu ORTICOCHEA BRITO DEL PINO, nacida el 22/03/1950, inscripta el 28/03/1950, en la Oficina de Estado Civil de la 5ª Sección del departamento de Montevideo, Acta Nº 95, en el sentido que donde dice "que es nieta por línea materna de Carlos Brito Foresti" debe decir "que es nieta por línea materna de Carlos BRITO DEL PINO", por así corresponder.
Montevideo, 13 de octubre de 2014 Dra. ELVA FERNANDEZ QUINTAS, ACTUARIA.

19) (Sin Costo) 10/p 32291 Nov 13- Nov 26

DECIMOTERCER TURNO

EDICTO

Por disposición del Sr. Juez Letrado de Primera Instancia de Familia de DECIMOTERCER TURNO, en autos caratulados: "GULLY SILVEIRA, ANDREA Y OTROS.- RECTIFICACION DE PARTIDA-" IUE: 2-2083/2014, se hace saber que por Providencia Nº 2649/2014 de fecha 21 de Mayo de 2014 se autorizó la expedición de EDICTOS de RECTIFICACION DE PARTIDA de NACIMIENTO Y MATRIMONIO que a continuación se detallan: PARTIDA DE NACIMIENTO, DE ANDREA ROSANNA GULLY SILVEIRA, FECHA 28 DE SETIEMBRE DE 1981, ACTA Nº 1763, OFICINA 5 DE MONTEVIDEO, EN EL SENTIDO DONDE DICE "FLOIRANA" DEBE DECIR "FROIRANA".
PARTIDA DE NACIMIENTO DE RODOLFO GULLY SILVEIRA, DE FECHA 28 DE SETIEMBRE DE 1981, ACTA Nº 1765, OFICINA 5 DE MONTEVIDEO, DE RODOLFO GULLY, DONDE DICE "FLORIANA" DEBE DECIR "FROIRANA".
PARTIDA DE NACIMIENTO DE GUILLERMO GULLY SILVEIRA, DE FECHA 28 DE SETIEMBRE DE 1981, ACTA Nº 1764 OFICINA 5 DE MONTEVIDEO, DE EMILIO GULLY DONDE DICE "FLORIANA" DEBE DECIR "FROIRANA"
PARTIDA DE MATRIMONIO DE EMILIO GULLY CON MILKA SILVEIRA, DE FECHA 28 DE SETIEMBRE DE 1981, ACTA Nº 859. OFICINA 5 DE MONTEVIDEO, DONDE DICE "FLOIRANA" DEBE DECIR "FROIRANA", por asi corresponder.
Montevideo, 05 de Setiembre de 2014, Esc. OLGA VAES, ACTUARIA ADJUNTA.

19) (Sin Costo) 10/p 31725 Nov 06- Nov 19

DECIMOSEXTO TURNO

EDICTO:
Por disposicion del Señor Juez Letrado de Familia de 16º Turno, se hace saber que en los autos caratulados: "SECCO HOYOS, LEONARDO- RECTIFICACION DE PARTIDA" - Ficha 2-45651/2014, se ha solicitado la rectificación de la partida de DEFUNCION de LUIS FELIPE SECCO LARRAVIDE; Acta Nº A-567 de fecha 28 de marzo de dos mil catorce, inscripta en la Oficina numero 6 de Estado Civil de Departamento de MONTEVIDEO, en el sentido de establecer que en el texto donde dice "de estado civil CASADO" debe decir "de estado civil VIUDO" por asi corresponder.
Montevideo, veinte de octubre de dos mil catorce EDUARDO ACOSTA y LARA, ACTUARIO ADJUNTO.

19) (Sin Costo) 10/p 31476 Nov 05- Nov 18

VIGESIMOPRIMER TURNO

EDICTO: Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Familia de 21º Turno, en autos caratulados: LOURENÇO MOURA, OMAR- Rectificación de Partida IUE 2-45254/2014, se hace saber que se dispuso la rectificación de la siguiente partida de nacimiento de Omar Lourenço Moura, nacido el 21.06.1964, inscripto el 25.06.1964 ante el Oficial del Registro de Estado Civil Oficina Nº 23 del departamento de Montevideo, acta Nº 2103, en

donde dice "Lourenco" debe decir "Lourenço", por así corresponder;
Montevideo, 05 de noviembre del 2014 Esc. ALMA MALDONADO, ACTUARIA ADJUNTA.
19) (Sin Costo) 10/p 32539 Nov 14- Nov 27

VIGESIMOTERCER TURNO

Por disposición de la Sra. Juez de Familia de 23º Turno, en autos caratulados: "SOBOT BORDONE GASTON Y OTRO"- RECTIFICACION DE PARTIDA- FICHA: 2-42285/2014, se hace saber que en esta Sede se solicitó la rectificación de la siguiente partida: MATRIMONIO: Acta Nº 53 de fecha veintiuno de enero de mil novecientos ochenta y tres, de la 9ª sección del Registro de Estado Civil del Departamento de Montevideo, en el sentido que, en el cuerpo de la partida donde dice "ROSITA DE LA MERCED DORDONE" debe decir "ROSA DE LA MERCED BORDONE", por así corresponder.
Montevideo, seis de noviembre de dos mil catorce.- Dra. Esc. MARIA CELIA DE SALTERAIN, ACTUARIA.
19) (Sin Costo) 10/p 32298 Nov 12- Nov 25

ARTIGAS

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE BELLA UNIÓN

PRIMER TURNO

EDICTO

Por disposición del Sr. Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Bella Unión, dictada en autos caratulados: "JULY PINTO, Eldimar - RECTIFICACION DE PARTIDA" - IUE: 157-123/2014 se hace saber que se ha solicitado la rectificación de las partida de Matrimonio de: Eldimar July Pinto con Teresita Margot Ferreira Soria, acta Nº 05 del Registro de Estado Civil de la Novena Sección del Departamento de Artigas "Tomás Gomensoro" del día trece de julio dos mil doce; en la linea 6 donde dice: "de nacionalidad oriental...", debe decir: "de nacionalidad brasileña...". Por ser lo correcto.
EN FE DE ELLO, de mandato judicial y solicitud de la parte interesada se expide el presente, que sello, signo y firmo en la ciudad de Bella Unión el treinta de junio de dos mil catorce. Se deja constancia que se tramita por Defensoría de Oficio por lo que el presente edicto esta amparado por la ley Nº 18.078, debiéndose publicar por el plazo de 15 días, conforme al artículo 74 del Decreto Ley 1430.- Dr. Esc. Fabricio Bonilla, Actuario Adjunto.
Última Publicación
19) (Sin Costo) 15/p 30591 Oct 28- Nov 17

SEGUNDO TURNO

EDICTO

Por disposición del Sr. Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Bella Union, dictada en autoscaratulados: "BONILLA, Cintia - RECTIFICACION DE PARTIDA" - IUE: 444-194/2014 se hace saber que se ha solicitado la rectificación de la partida de Nacimiento de Yamira Corbo Bonilla, acta Nº 1252 del Registro de Estado Civil de la 1º Sección del Departamento de Maldonado del día veintiséis de junio de dos mil doce, en la línea 5 donde dice: "Leonel Matías Corb Alonzo", debe decir: "Leonel Matías Corbo Alonzo". Por ser lo correcto. EN FE DE ELLO, de mandato judicial y solicitud de la parte interesada se expide el presente, que sello, signo y firmo en la ciudad de Bella Unión el once de setiembre de dos mil catorce. Se deja constancia que el presente tramite se realiza por Defensoría de Oficio Bella Unión, por lo que el presente edicto esta amparado por la ley Nª 18.078, debiéndose publicar por el plazo de 15 días, conforme al artículo 74 del Decreto Ley 1430.- Dr. Esc. Fabricio Bonilla, Actuario Adjunto.
19) (Sin Costo) 15/p 32238 Nov 13- Dic 03

EDICTO

Por disposición del Sr. Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Bella Unión, dictada en autos caratulados: "GONZALEZ FLORES, Ramón - RECTIFICACION DE PARTIDA" - IUE: 444-118/2014 se hace saber que se ha solicitado la rectificación de la partida de Nacimiento de: Aline Gonzalez Flores, acta Nº 225 del Registro de Estado Civil de la 7º Sección Judicial del Departamento de Artigas del veintisiete de junio de dos mil cinco; en la linea 12 donde dice: "... Marli Flores Brazeiro", debe decir: "... Marli Brazeiro Flores". Y en la anotación marginal donde dice: "Gonzalez Flores Aline", debe decir: "Gonzalez Brazeiro Aline". Por ser lo correcto. EN FE DE ELLO, de mandato judicial y solicitud de la parte interesada se expide el presente, que sello, signo y firmo en la ciudad de Bella Unión el cinco de junio de dos mil catorce. Se deja constancia que se tramita con el Beneficio de la Auxiliatoria de Pobreza, por lo que el presente edicto esta amparado por la ley Nª 18.078, debiéndose publicar por el plazo de 15 días, conforme al artículo 74 del Decreto Ley 1430.- Dr. Esc. Fabricio Bonilla, Actuario Adjunto.
19) (Sin Costo) 15/p 30843 Oct 30- Nov 19

CANELONES

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE LA CIUDAD DE LA COSTA

SEXTO TURNO

Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Primera Instancia de Ciudad de la Costa de 6º Turno, dictada en autos: "STRAMBINI DE LEON, ROSANNA. RECTIFICACION DE PARTIDA. IUE 493-468/2014" se hace saber que con fecha 18/08/2014 se presentó ante esta Sede de Familia la Sra. ROSANNA STRAMBINI DE LEON, solicitar la rectificación de su partida de matrimonio con el Sr. OSCAR RAMON FONSECA ACOSTA. En la partida luce por error el año de nacimiento del Sr. OSCAR RAMON FONSECA ACOSTA 20 de agosto de 1959, siendo la correcta 20 de agosto de 1955. La partida de matrimonio fue expedida por la 10ª sección judicial del Departamento de Canelones, el día veintiséis de Junio del año mil novecientos ochenta y uno, Acta Nº 19. Ciudad de la Costa, veinticuatro de octubre de dos mil catorce. ANDREA PRATTES DIEZ, ACTUARIA ADJUNTA.
19) (Sin Costo) 10/p 31347 Nov 05- Nov 18

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE LAS PIEDRAS

QUINTO TURNO

EDICTO: Por disposición del Sr. Juez Letrado de Primera Instancia de Las Piedras de 5º Turno, dictada en autos: "PETROCELLI, ANDRES - RECTIFICACION DE PARTIDA", ficha IUE: 440-899/2014, se hace saber que ante esta Sede se presentó el Sr. Andrés Domingo PETROCELLI SORIA, solicitando la rectificación de la partida de su nacimiento acaecido el día 16 de Abril de 1961, e inscripto ante el Oficial del Registro del Estado Civil de la 8º Sección Judicial del Departamento de Montevideo, con fecha 20 de Abril de 1961, Acta Nº 875, en el sentido que en la misma al consignar su apellido paterno donde dice "PETROCCELLI", debe decir "PETROCELLI"; donde dice que comparece "Bernardo Elbio PETROCCELLI" debe decir "Bernardo Elbio PETROCELLI" y donde dice que es nieto por línea paterna de "Domingo PETROCCELLI" debe decir "Domingo PETROCELLI", todo ello por así corresponde.- LAS PUBLICACIONES SE HARÁN POR 15 DÍAS, según lo previsto por el art. 74 de la Ley Nº 1430.-
Las Piedras, 13 de Octubre de 2014.- DRA. ESC. ROSSINA MERELLO ELDUAYEN, ACTUARIA.
19) (Sin Costo) 15/p 31641 Nov 06- Nov 26

SEXTO TURNO

EDICTO: Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Primera Instancia de Las Piedras de 6º Turno, dictada en autos: "VIÑA, DANIELA Y OTRO - RECTIFICACION DE PARTIDA", ficha IUE: 458-1098/2014, se hace saber que ante esta Sede se presentaron la Sra. DANIELA VIÑA TECHERA y el Sr. GERMAN VIÑA TECHERA, solicitando la rectificación de la partida de defunción de su padre HUMBERTO RAUL VIÑA OLIVAR, acaecido el día 9 de Noviembre de 2010, e inscripto el día 15 de Noviembre de 2010 ante el oficial del Estado a cargo de la Oficina Nº 15 del departamento de Canelones, Acta Nº 648, en el sentido que donde dice de estado "SOLTERO", debe decir "CASADO", por así corresponder.-
Publíquese por el término de 15 días, según lo previsto por el art. 74 de la Ley Nº 1430-
Las Piedras, 16 de Octubre de dos mil catorce.- DRA. ES. ROSSINA MERELLO ELDUAYEN, ACTUARIA.
Primera Publicación
19) (Sin Costo) 15/p 32602 Nov 17- Dic 05

EDICTO: Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Primera Instancia de Las Piedras de 6º Turno, dictada en autos: "RODRIGUEZ, GISELLA PATRICIA - RECTIFICACION DE PARTIDA", ficha IUE: 458-1139/2014, se hace saber que ante esta Sede se presentó la Sra. GISELLA PATRICIA RODRIGUEZ OLIVERA, solicitando la rectificación de la partida de nacimiento de su hijo natural IVAN LOGAN OLIVERA GONZALEZ, acaecido el día 12 de enero de 2009, e inscripto el día 20 de enero de 2009 ante el oficial del Estado Civil a cargo de la Oficina Nº 11 del departamento de Montevideo, Acta Nº 229, en el sentido que donde dice de 1er apellido "OLIVERA", debe decir "RODRÍGUEZ"; y donde dice como 2º apellido "GONZALEZ", debe decir "OLIVERA"; y donde dice que es nieto por

línea materna por "PATRICIA MÓNICA OLIVERA, ORIENTAL, SOLTERA", debe decir de: "SERGIO VIRGILIO RODRÍGUEZ, ORIENTAL, CASADO y de PATRICIA MÓNICA OLIVERA, ORIENTAL, CASADA", por así corresponder. Se deja constancia que el presente goza de la exoneración prevista por la Ley Nº 18.078.-
Publíquese por el término de 15 días, según lo previsto por el art. 74 de la Ley Nº 1430.
Las Piedras, 16 de Octubre de dos mil catorce.- DRA. ESC. ROSSINA MERELLO ELDUAYEN, ACTUARIA.

Última Publicación

19) (Sin Costo) 15/p 30687 Oct 28- Nov 17

SÉPTIMO TURNO

EDICTO: Por disposición de el Sr. Juez Letrado de Primera Instancia de Las Piedras de 7º Turno, dictada en autos: "SILVA, PABLO - RECTIFICACION DE PARTIDA", ficha IUE: 533-129/2014, se hace saber que ante esta sede se presentó el Sr. PABLO MARTIN SILVA OREB, solicitando la rectificación de su partida de nacimiento, acaecido el día 7 de Junio de 1985, en la ciudad de Las Piedras, e inscripta el día 12 de Junio de 1985, ante el oficial del Estado Civil de la 4 Sección del departamento de Canelones. Acta Nº 424, en el sentido que en el texto, donde dice: "y de su esposa Lidia Oreb, oriental" debe decir: y de su esposa Lidia Oreb, croata, por asi corresponder", publíquese por el termino de 15 dias, según lo previsto por el art. 74 de la Ley Nº 1430.
Las Piedras, 21 de Octubre de 2014.- DRA. ESC. ROSSINA MERELLO ELDUAYEN, ACTUARIA.

19) (Sin Costo) 15/p 31557 Nov 06- Nov 26

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PANDO

CUARTO TURNO

EDICTO: Por disposición del Juzgado Letrado de 1ª Instancia de 4to. Turno de Pando, en autos "TOWER QUINTERO, JUAN ERNESTO. RECTIFICACIÓN DE PARTIDA", Ficha 176-483/2012, se solicitó la rectificación de las partidas de nacimiento de: JUAN ERNESTO TOWER QUINTERO, en el sentido de que en todos los lugares donde dice "TOVER O TOWER" debera decir "TOBLER".
Pando, 11 de octubre de 2012. Dra. MARIELA MORAGLIO, Actuaria Adjunta.

19) (Sin Costo) 10/p 32226 Nov 13- Nov 26

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE TOLEDO

EDICTO

Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Primera Instancia de Toledo, dictado en autos caratulados "Caraballar Araujo Blanca Luz-Rectificación de Partida -IUE 534-11/2014", se hace saber que solicitó Rectificación de Partida de Nacimiento de la Sra. Blanca Luz Caraballar Araujo, nacida el día veintiuno de marzo de mil novecientos cincuenta, siendo inscripta el veinticinco de marzo de mil novecientos cincuenta ante el Oficial de Estado Civil de la 1a. Sección del Departamento de Cerro Largo, Acta Nº 316, en el sentido que donde dice "CARABALLAR" debe decir "CARABALLAT" por así corresponder. Esc. GRACIELA M. CAMPOS SANTO, ACTUARIA.

19) (Sin Costo) 10/p 32339 Nov 14- Nov 27

EDICTO

Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Primera Instancia de Toledo, dictado en autos caratulados "Caraballar Araujo Blanca Luz -Rectificación de Partida -IUE 534-11/2014", se hace saber que solicitó Rectificación de Partida de Matrimonio de la Sra. Blanca Luz Caraballar Araujo y Angel Angenscheidt Gómez, celebrado con fecha nueve de noviembre de mil novecientos ochenta y ocho ante el Oficial de estado Civil de la Oficina Nº 11 de Montevideo, Acta Nº 998, en el sentido que donde dice "CARABALLAR" debe decir "CARABALLAT" por así corresponder. Esc. GRACIELA M. CAMPOS SANTO, ACTUARIA.

19) (Sin Costo) 10/p 32204 Nov 13- Nov 26

CERRO LARGO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

QUINTO TURNO

EDICTO: Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo de Quinto Turno, en autos caratulados: "DE DIOS CORREA, ELBIO ERNESTO. RECTIFICACION DE PARTIDA. IUE. 468-403/2014", se hace saber que ante este Juzgado, se tramita la Rectificación de Partida de Nacimiento de Elbio Ernesto De Dios Correa, nacido el 27 de marzo de 1973, extendida por el Oficial del Registro de Estado Civil de la 24ª Sección del departamento de Montevideo, el 28 de marzo de 1973, ACTA Nº 781, en el sentido que le fue adjudicado como primer apellido "de Dios" Correa, cuando lo correcto es "De Dios" Correa. Del margen de dicha acta surgen como apellidos "CORREA DE DIOS" y el orden de los nombres es "ELBIO ERNESTO", siendo los apellidos correctos: "DE DIOS CORREA", debiendo inscribirse en el margen y cuerpo de la misma: "DE DIOS CORREA, ELBIO ERNESTO", por ser lo correcto. EDICTO POR DEFENSORIA DE OFICIOS. Melo, 8 de setiembre de 2014. Esc. GABRIELA PICA DIEZ, ACTUARIA ADJUNTA, Jdo. Let. CERRO LARGO, 3º, 4º Y 5º TURNO.

19) (Sin Costo) 10/p 31472 Nov 06- Nov 19

PAYSANDÚ

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

SÉPTIMO TURNO

EDICTO

Por disposición del Sr. Juez Letrado de Primera Instancia de Séptimo Turno de Paysandú, en autos caratulados: "LOPEZ DE ALDA ROMPANI, JUAN Y REYES KOLLN, MARIA ESTHER. RECTIFICACION DE PARTIDA" IUE 501-48/2014, se hace saber que se solicitó la rectificación de la partida de NACIMIENTO de AGUSTINA LOPEZ DE ALDA REYES, extendida el 22.02.1996 en la 1º Sección Judicial de Paysandú, Acta Nº 354, en el sentido de salvar y validar el enmendado de la palabra "de" realizado en el texto de dicha acta respecto del nombre de "Juan Ignacio López de Alda Rompani" y de "Juan López de Alda", por asi corresponder. Paysandú, 02 de mayo de 2014.- DR. ERNESTO SOLARO, ACTUARIO ADJUNTO.

19) (Sin Costo) 10/p 32064 Nov 12- Nov 25

EDICTO

Por disposición del Sr. Juez Letrado de Primera Instancia de Séptimo Turno de Paysandú, en autos caratulados: "FERNANDEZ GILL BERTONI, JUAN SEBASTIAN-RECTIFICACION DE PARTIDA" IUE 501-672/2014, se hace saber que se solicitó la rectificación de la partida de NACIMIENTO de JUAN SEBASTIAN FERNANDEZ GILL BERTONI, extendida el 21/03/1990 en la 1ª Sección Judicial de Paysandú, Acta Nº 501, en el sentido que en el texto del acta donde dice: "por línea paterna de Guillermo Fernández" debe decir: "por línea paterna de Guillermo Fernández Gill" por ser lo correcto y en el margen del acta donde dice: "Fernández", debe decir "Fernández Gill" por ser lo correcto. Paysandú, 22 de octubre de 2014. DR. ERNESTO SOLARO, ACTUARIO ADJUNTO.

19) (Sin Costo) 10/p 31644 Nov 07- Nov 20

RÍO NEGRO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE FRAY BENTOS

SEGUNDO TURNO

EDICTO

Por disposición del Sra. Juez Letrada de Primera Instancia de Fray Bentos de 2º Turno, en autos caratulados DIMITROFF SIERRA, MITA KALINA. RECTIFICACIÓN DE PARTIDA DE NACIMIENTO- Fa. 317-894/2014, Se hace saber que se ha solicitado la rectificación de la partida de nacimiento de MITA KALINA DIMITROFF SIERRA, acta nº 161 del 2/4/1973, de la 1a. Sec. Jud. de Rio Negro, en el sentido donde dice en el cuerpo y margen de la partida el apellido paterno "DIMITRIOFF" debe decir "DIMITROFF", por ser lo correcto, Fray Bentos 7 DE NOVIEMBRE DE 2014.- Esc. Sergio G. Cabrera Herrera, Actuario.

19) (Sin Costo) 10/p 32297 Nov 13- Nov 26

ROCHA

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

QUINTO TURNO

EDICTO.

Por Decreto Nro. 2278/2014 de fecha 18/09/2014 dictada por lAa Sra. Juez Letrado de Primera Instancia de Quinto Turno de Rocha Dra. Dionisia Paganini, en autos caratulados:

"BALDIVIESO SILVERA, ANA LETICIA. RECTIFICACIÓN DE PARTIDAS. IUE Nº 525-717/2014". SE HACE SABER: que se presentó en esta Sede la Sra. ANA LETICIA BALDIVIESO SILVERA, C.I. Nro. 5.167.717-1, domiciliada en Continuación Ramirez s/n de la ciudad de Rocha, promoviendo procedimiento de rectificación de las PARTIDAS DE NACIMIENTO de sus hijos:
1.- JUAN GABRIEL LORENZO SILVERA, en el sentido que en el MARGEN DONDE DICE: "lorenzo silvera, Juan Gabriel., debe decir: "LORENZO BALDIVIESO, Juan Gabriel"; y donde dice: "hijo natural del declarante y de también la compareciente Ana Leticia Silvera Correa", debe decir: "hijo natural del declarante y de la también compareciente Ana Leticia Baldivieso Silvera".-
2.- NANCY MARTINA NOGUERA SILVERA, en el sentido que donde dice al margen "NOGUERA SILVERA, Nancy Martina", debe decir: "NOGUERA BALDIVIESO, Nancy Martina", y donde dice: "hija natural del declarante y de la también compareciente Ana Leticia Silvera Correa", debe decir: "es hijo natural del declarante y de la también compareciente Ana Leticia Baldivieso Silvera", por así corresponder.-:
Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones, en la ciudad de Rocha a los diez días del mes de Octubre del año dos mil catorce. NATALIA CARDOZO, ACTUARIA PASANTE.
19) (Sin Costo) 10/p 32432 Nov 14- Nov 27

EDICTO.

Por Decreto Nro. 2342/2014 de fecha 23/09/2014 dictada por la Sra. Juez Letrado de Primera Instancia de Quinto Turno de Rocha Dra. Dionisia Paganini, en autos caratulados: "TECHERA OLIVERA, STELLA BEATRIZ. RECTIFICACIÓN DE PARTIDA. IUE Nº 525-736/2014". SE HACE SABER: que se presentó en esta Sede la Sra. STELLA BEATRIZ TECHERA OLIVERA, C.I. Nro. 3,388,636-8, domiciliada en Grito de Asencio 1903 de la ciudad de Rocha, promoviendo procedimiento de rectificación de la PARTIDA DE NACIMIENTO de su hijo EZEQUIEL SEBASTIAN OLIVAR TECHERA, en el sentido de que donde dice: "hijo legítimo del declarante y de su esposa Stella Beatriz Techera Olivar", debe decir: "hijo legítimo del declarante y de su esposa Stella Beatriz Techera Olivera", por así corresponder.-:
TRAMITE PATROCINADO POR DEFENSORIA DE OFICIOS.-
Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones, en la ciudad de Rocha a los diez días del mes de Octubre del año dos mil catorce. Esc NATALIA CARDOZO, ACTUARIA PASANTE.
19) (Sin Costo) 10/p 32246 Nov 13- Nov 26

SALTO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

PRIMER TURNO

EDICTO

Este Juzgado Letrado de Primera Instancia de PRIMER Turno de SALTO, en autos caratulados "CARPANESSI FONTES, RUFINO- RECTIFICACION DE PARTIDAS. Fa. 352-822/2014", se hace saber que se presentó ante esta sede la Sra. MARCIA ISABEL CARPANESSI SILVA, solicitando la rectificación de partida de defunción de su padre, Acta No. 917 de fecha 19/11/2013 de la 1º. Sección Judicial de Salto, en el sentido que en el margen y cuerpo del acta de la partida donde surge el apellido "CARPANESI" debe decir "CARPANESSI" por así corresponder.- A los efectos legales, se hacen estas publicaciones en la ciudad de Salto, República Oriental del Uruguay, el día dieciséis de octubre de dos mil catorce. JOSE MARIA MOLLER, ACTUARIO ADJUNTO.
19) (Sin Costo) 10/p 31941 Nov 11- Nov 24

SORIANO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE MERCEDES

SEGUNDO TURNO

EDICTO

Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Primera Instancia de Mercedes de Segundo Turno, dictada en autos "DE LOS SANTOS, MARIA DOLORES Y MUELA, DELIO LEONEL. RECTIFICACION DE PARTIDA - IUE Nº 381-691/2014", se hace saber que ante esta Sede se ha presentado MARÍA DOLORES DE LOS SANTOS CALLORDA, promoviendo el trámite de RECTIFICACIÓN DE PARTIDA DE MATRIMONIO ENTRE LA SRA. MARIA DOLORES DE LOS SANTOS Y DELIO LEONEL MUELA de fecha 18 de Abril de 1985, inscripta ante el Oficial de Estado Civil de la 1ª Sección Judicial de Mercedes, Acta Nº 89 en el margen del testimonio del Registro General de Estado Civil dice "MUELA DELIO DANIEL", y en el margen del testimonio correspondiente a la Intendencia dice "MUELA, DELIO VICENTE" debe decir en ambos casos "MUELA, DELIO LEONEL", por así corresponder. A los efectos legales se hacen estas publicaciones. . Mercedes, 04 de Noviembre de 2014. Esc. CARLA LASCALLA, ACTUARIA ADJUNTA.

Primera Publicación

19) (Sin Costo) 10/p 32536 Nov 17- Nov 28

EDICTO

Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Primera Instancia de Mercedes de Segundo Turno, dictada en autos "LÓPEZ BERMÚDEZ, RAFAEL BARRET - RECTIFICACION DE PARTIDA - IUE Nº 381-685/2013", se hace saber que ante esta Sede se ha presentado EL DR. ANDRES GRISI, promoviendo el trámite de RECTIFICACIÓN DE PARTIDA DE DEFUNCION DE:
- RAFAEL BARRET LOPEZ BERMUDEZ de fecha 29 de Julio de 2013, inscripto ante el Oficial de Estado Civil de la 1ª Sección Judicial de Mercedes, Acta Nº 264 en el sentido que donde dice "BERMUDES", debe decir "BERMUDEZ", por así corresponder. A los efectos legales se hacen estas publicaciones.. Mercedes, 23 de Julio de 2014. Esc. CARLA LASCALLA, ACTUARIA ADJUNTA.
19) (Sin Costo) 10/p 32194 Nov 12- Nov 25

TACUAREMBÓ

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

TERCER TURNO

EDICTO:

Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Primera Instancia de Tercer Turno de Tacuarembó, en autos caratulados: "BARRETO MARQUEZ, JUAN CARLOS. RECTIFICACION DE PARTIDA".-; IUE 397-503/2014; se hace saber que con fecha 8 de agosto de 2014 se ha presentado JUAN CARLOS BARRETO MARQUEZ, SOLICITANDO RECTIFICAR LA PARTIDA DE NACIMIENTO, ACTA Nº 1409, DE FECHA 18 DE DICIEMBRE DE 1990, de la 1º Sección Judicial del Departamento de Tacuarembó, solicitando cambio en el sentido que donde dice: "2 DE MARZO DE 1953", debe decir: "16 DE MAYO DE 1949", por así corresponder. TACUAREMBO, 16 DE SETIEMBRE DE 2014. ESC. MARIA NATALIA NEIREITTER BERNARDI, ACTUARIA ADJUNTA.
19) (Sin Costo) 10/p 32147 Nov 12- Nov 25

CUARTO TURNO

EDICTO

Por disposición del Sr. Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó de 4º Turno, en autos: "Martínez Leivas, Maicol Fabian.- RECTIFICACIÓN DE PARTIDA" IUE 469-655/2013, se dispuso el anuncio de solicitud de RECTIFICACIÓN de la PARTIDA DE NACIMIENTO DE: Maicol Fabian Martínez Leivas, extendida el día 25/11/94, ante el Oficial del Registro de Estado Civil de la 1º Sección Judicial de Tacuarembó, Acta Nº 1490, en el sentido en que DONDE DICE: ".sexo femenino" DEBE DECIR: "sexo masculino", por ser lo correcto y así corresponder. Tacuarembó, 04 de agosto de 2014. Dra. Esc. Blanca Luz Rodríguez Araújo, Actuaria Adjunta.
19) (Sin Costo) 10/p 32340 Nov 14- Nov 27



Remates

SERVICIOS DESCENTRALIZADOS

AGENCIA NACIONAL DE VIVIENDA - ANV

AGENCIA NACIONAL DE VIVIENDA - EJECUCION EXTRAJUDICIAL SALA DE PRIMER PISO CERRITO Nº. 400 PISO 1 28/11/2014 - HORA: 14:30 BASE: 106,65 UNIDADES REAJUSTABLES EQUIV. A $ 81.461 CON FACILIDADES

Por disposición de la AGENCIA NACIONAL DE VIVIENDA (FIDUCIARIO del Fideicomiso

Financiero de Oferta Privada "CARTERA HIPOTECARIA IV FIDEICOMISO FINANCIERO), el martillero Walter Imber (MAT. 5368 R.U.T 080099060017) venderá en remate público, al mejor postor y en las condiciones indi-cadas, unidad de propiedad horizontal Nº 003, empadronado individualmente con el Nro. 37.250/003, con una superficie de 41 metros 19 decímetros, sito en la décimo cuarto sección judicial, Departamento de Montevideo, Localidad Catastral Montevideo, con frente a la calle Conciliación Nº 4213 entre Benito Riquet y Dionisio Coronel.- Según antecedentes administrativos consta de 1 dormitorios.- 1º) Esta ejecución se dispone por aplicación de los arts. 80 y 81 de la C. Orgánica del Banco Hipotecario del Uruguay por remisión del art. 34 de la Ley 18.125 en hipoteca Clase 076 Serie 500 Nº 89198 a nombre de OSCAR GABRIEL GARCIA SUAREZ Y GABRIELA SILVA MAGNANO y/o sucesores u ocupantes a cualquier título.- 2º) El bien se encuentra ocupado y según información del Registro correspondiente al 29/10/2014 no existe contrato de arrendamiento registrado. El Instituto ejercitará las facultades acordadas por el numeral 7º del art. 81 de la Carta Orgánica del B.H.U., para la entrega del inmueble libre de ocupantes, trámite que no obstará a la obligación del mejor postor de integrar el precio y otorgar la escritura de compraventa.- 3º) El mejor postor deberá: a) abonar la suma de $ 44.000 por concepto de gastos de remate, suma que no integra el precio y el 1% de comisión del rematador, más el I.V.A., en efectivo y en el acto; b) en caso de hacer uso de las facilidades ofrecidas y si corresponde, integrar el saldo de precio que no se financia e ingresar la solicitud de crédito dentro de los 10 días siguientes de la notificación de la aprobación del remate; de no hacer uso de las facilidades deberá integrar la totalidad del precio dentro de los 10 días siguientes de la aprobación del remate; c) en todos los casos el mejor postor deberá escriturar dentro de los 10 días de avisado por la ANV, abonar gastos, impuestos, honorarios de escrituras, certificados, impuestos departamentales, y lo que se adeude al día de la escrituración por cargas relativas al inmueble, consumos, impuestos, gastos comunes.- La ANV se hará cargo hasta la fecha del remate del pago exclusivamente, de los siguientes tributos: CONTRIBUCIÓN INMOBILIARIA,TRIBUTOS DE COBRO CONJUNTO (Tasa General Municipal e Impuesto a la Edificación Inapropiada o del Impuesto a los Baldíos), TARIFA DE SANEAMIENTO. 4º) El valor de la unidad reajustable en el mes de noviembre de 2014 es de $ 763,83. El saldo de precio se abonará con el valor de la unidad vigente al momento del o de los pagos a cuenta del mismo.- 5º) El mejor postor podrá financiar el precio del remate hasta la suma de U.R 676,18 en unidades indexadas. A tales efectos se deberá cumplir con todos los requisitos exigidos por la Agencia Nacional de Vivienda para ser sujeto de crédito.- La financiación ofrecida rige exclusivamente para el mejor postor 6º) Informes en la División Gestión Legal de Cartera de Créditos y en Área Administración de Crédito, Cerrito No.400 .- División Gestión Legal de Cartera de Créditos.-10/11/2014-

Primera Publicación

20) (Cta. Cte.) 5/p 32718 Nov 17- Nov 21

AGENCIA NACIONAL DE VIVIENDA - EJECUCION EXTRAJUDICIAL SALA DE PRIMER PISO CERRITO Nº 400 PISO 1º 28/11/2014 - HORA: 17:00. BASE: 377,28 UNIDADES REAJUSTABLES EQUIV. A $ 288.179. CON FACILIDADES

Por disposición de la AGENCIA NACIONAL DE VIVIENDA (FIDUCIARIO del Fideicomiso Financiero de Oferta Privada "CARTERA HIPOTECARIA VII FIDEICOMISO FINANCIERO), el martillero Elbio Araujo (MAT. 1874- R.U.T. 210338700013) venderá en remate público, al mejor postor y en las condiciones indi-cadas, unidad de propiedad horizontal Nº 001, empadronada con el Nº 940/H/001, con una superficie de 65 metros 74 decímetros, sito en la décimo primera Sección Judicial del Departamento de Montevideo, localidad catastral Montevideo, con frente a la calle Trias Nº 219, y según antecedentes administrativos consta de 3 dormitorios.- 1º) Esta ejecución se dispone por aplicación de los arts. 80 y 81 de la C. Orgánica del Banco Hipotecario del Uruguay por remisión del art. 34 de la Ley 18.125 en hipoteca Clase 86 Serie 001 Nº 6140, a nombre de DANTE DOUGLAS TEIXEIRA RODRÍGUEZ y NERY IVONNE LATORRE ETCHEVERRY y/o sucesores u ocupantes a cualquier título.- 2º) El bien se encuentra ocupado y según información del Registro correspondiente al 28/10/2014 no existe contrato de arrendamiento registrado. El Instituto ejercitará las facultades acordadas por el numeral 7º del art. 81 de la Carta Orgánica del B.H.U., para la entrega del inmueble libre de ocupantes, trámite que no obstará a la obligación del mejor postor de integrar el precio y otorgar la escritura de compraventa.- 3º) El mejor postor deberá: a) abonar la suma de $ 120.000 por concepto de gastos de remate, suma que no integra el precio y el 1% de comisión del rematador, más el I.V.A., en efectivo y en el acto; b) en caso de hacer uso de las facilidades ofrecidas y si corresponde, integrar el saldo de precio que no se financia e ingresar la solicitud de crédito dentro de los 10 días siguientes de la notificación de la aprobación del remate; de no hacer uso de las facilidades deberá integrar la totalidad del precio dentro de los 10 días siguientes de la aprobación del remate; c) en todos los casos el mejor postor deberá escriturar dentro de los 10 días de avisado por la A.N.V., abonar gastos, impuestos, honorarios de escrituras, certificados, y lo que se adeude al día de la escrituración por cargas relativas al inmueble, consumos y gastos comunes. La A.N.V. se hará cargo hasta la fecha del remate del pago exclusivamente, de los siguientes tributos: tasa de saneamiento, contribución inmobiliaria, tributos de cobro conjunto (Tasa General Municipal e Impuesto a la Edificación Inapropiada o del Impuesto a los Baldíos), e Impuesto de Instrucción Primaria. 4º) El valor de la unidad reajustable en el mes de noviembre de 2014 es de $ 763,83. El saldo de precio se abonará con el valor de la unidad vigente al momento del o de los pagos a cuenta del mismo.- 5º) El mejor postor podrá financiar el precio del remate hasta la suma de U.R. 965,98 en unidades indexadas. A tales efectos se deberá cumplir con todos los requisitos exigidos por la Agencia Nacional de Vivienda para ser sujeto de crédito. La financiación ofrecida rige exclusivamente para el mejor postor.- 6º) Informes en la División Gestión Legal de la Cartera de Créditos y en Área Administración de Crédito, Cerrito No.400.- División Gestión Legal de la Cartera de Créditos - Montevideo, 11/11/2014.

Primera Publicación

20) (Cta. Cte.) 5/p 32716 Nov 17- Nov 21

AGENCIA NACIONAL DE VIVIENDA - EJECUCION EXTRAJUDICIAL SALA DE PRIMER PISO CERRITO Nº400 PISO 1 28/11/2014 - HORA: 13:45 BASE: 39,60 UNIDADES REAJUSTABLES EQUIV. A $ 30.245 CON FACILIDADES

Por disposición de la AGENCIA NACIONAL DE VIVIENDA (FIDUCIARIO del Fideicomiso Financiero de Oferta Privada "CARTERA HIPOTECARIA II FIDEICOMISO FINANCIERO), el martillero Javier Suárez (MAT. 5622 - R.U.T 215095700014) venderá en remate público, al mejor postor y en las condiciones indicadas, Unidad de propiedad horizontal 003,que integra el edificio sito en la quinta sección judicial del departamento de Canelones, localidad Catastral Las Piedras, empadronada individualmente con el Nº 2263/003, con una superficie de 37 metros 54 decímetros, con frente a la calle Florencio Sánchez S/Nº esquina Manuel Tiscornia, Mz. 100 y según antecedentes administrativos consta de 2 dormitorios. 1º) Esta ejecución se dispone por aplicación de los arts. 80 y 81 de la C. Orgánica del Banco Hipotecario del Uruguay por remisión del art. 34 de la Ley 18.125 en hipoteca Clase 100 Serie 600 Nº 5527, a nombre de NORBERO DOMINGUEZ DELEON Y MARY ISABEL GARCIA ORDORICA y/o sucesores u ocupantes a cualquier título.- 2º) El bien se encuentra ocupado y según información del Registro correspondiente al 05/11/2014 no existe contrato de arrendamien-to registrado. El Instituto ejercitará las facultades acordadas por el numeral 7º del art. 81 de la Carta Orgánica del B.H.U., para la entrega del inmueble libre de ocupantes, trámite que no obstará a la obligación del mejor postor de integrar el precio y otorgar la escritura de compraventa.- 3º) El mejor postor deberá: a) abonar la suma de $ 29.000 por concepto de gastos de remate, suma que no integra el precio y el 1% de comisión del rematador, más el I.V.A., en efectivo y en el acto; b) el 1% de comisión del rematador, más el I.V.A.. Además deberá pagar el 1% del precio al rematador en concepto de impuesto municipal (Ley Nº 12.700);c)en caso de hacer uso de las facilidades ofrecidas y si corresponde deberá integrar el saldo de precio que no se financia e ingresar la solicitud de crédito dentro de los 10 días siguientes de la notificación de la aprobación del remate; de no hacer uso de las facilidades deberá integrar la totalidad del precio dentro de los 10 días siguientes de la aprobación de remate; d) en todos los casos el mejor postor deberá escriturar dentro de los 10 días de avisado por la A.N.V., abonar gastos, impuestos, honorarios de escrituras, certificados y lo que se adeude al día de la escrituración por cargas relativas al inmueble, consumos, impuestos, Contribución Inmobiliaria, tasa de saneamiento, impuestos departamentales, Impuesto de Enseñanza Primaria, gastos comunes. 4º) El valor de la unidad reajustable en el mes de noviembre de 2014 es de $ 763,83.- El saldo de precio se abonará con el valor de la unidad vigente al momento del o de los pagos a cuenta del mismo.- 5º) El mejor postor podrá financiar el

precio del remate hasta la suma de U.R. 676,18 en unidades indexadas. A tales efectos se deberá cumplir con todos los requisitos exigidos por la Agencia Nacional de Vivienda para ser sujeto de crédito. La financiación será exclusivamente para el mejor postor, quedando excluidos los que adquieran los derechos de mejor postor. El costo de cada cesión de derecho de mejor postor será de 10 U.R. - 6º) Informes en la División Gestión Legal de Cartera de Créditos y en Área de Administración de Crédito, Cerrito No.400.- División Gestión Legal de Cartera de Créditos.- Montevideo, 07/11/2014.-

Primera Publicación

20) (Cta. Cte.) 5/p 32715 Nov 17- Nov 21

AGENCIA NACIONAL DE VIVIENDA - EJECUCION EXTRAJUDICIAL SALA DE PRIMER PISO CERRITO Nº400 PISO 1 28/11/2014 - HORA: 13:15 BASE: 765,04 UNIDADES REAJUSTABLES EQUIV. A $ 584.361 CON FACILIDADES

Por disposición de la AGENCIA NACIONAL DE VIVIENDA (FIDUCIARIO del Fideicomiso Financiero de Oferta Privada "CARTERA HIPOTECARIA III FIDEICOMISO FINANCIERO), el martillero Gerardo Delorenzo (MAT. 5487 - R.U.T 214749330018) venderá en remate público, al mejor postor y en las condiciones indicadas, inmueble empadronado con el Nº 78026, con una superficie de 442 metros 3850 centímetros sito en la quinta sección judicial del departamento de Montevideo, con frente a la calle Gral. Martín Rodríguez Nº 4289. 1º) Esta ejecución se dispone por aplicación de los arts. 80 y 81 de la C. Orgánica del Banco Hipotecario del Uruguay por remisión del art. 34 de la Ley 18.125 en hipoteca Clase 071 Serie 900 Nº 20724, a nombre de SEGUNDO AMIÑO SILVERA HOYO Y JOAQUINA OLIVERA DE LOS SANTOS y/o sucesores u ocupantes a cualquier título.- 2º) El bien se encuentra ocupado y según información del Registro correspondiente al 14/08/2014 no existe contrato de arrendamiento registrado. El Instituto ejercitará las facultades acordadas por el numeral 7º del art. 81 de la Carta Orgánica del B.H.U., para la entrega del inmueble libre de ocupantes, trámite que no obstará a la obligación del mejor postor de integrar el precio y otorgar la escritura de compraventa.- 3º) El mejor postor deberá: a) abonar la suma de $ 83.000 por concepto de gastos de remate, suma que no integra el precio y el 1% de comisión del rematador, más el I.V.A., en efectivo y en el acto; b) en caso de hacer uso de las facilidades ofrecidas y si corresponde deberá integrar el saldo de precio que no se financia e ingresar la solicitud de crédito dentro de los 10 días siguientes de la notificación de la aprobación del remate; de no hacer uso de las facilidades deberá integrar la totalidad del precio dentro de los 10 días siguientes de la aprobación de remate; c) en todos los casos el mejor postor deberá escriturar dentro de los 10 días de avisado por la A.N.V., abonar gastos, impuestos, honorarios de escrituras, certificados y lo que se adeude al día de la escrituración por cargas relativas al inmueble, consumos, impuestos, tasa de saneamiento. La A.N.V. se hará cargo hasta la fecha del remate del pago exclusivamente, de los siguientes tributos: contribución inmobiliaria y tributos de cobro conjunto (Tasa General Municipal, e Impuesto a la Edificación Inapropiada o del Impuesto a los Baldíos) e Impuesto de Enseñanza Primaria.4º) El valor de la unidad reajustable en el mes de noviembre de 2014 es de $ 763,83.- El saldo de precio se abonará con el valor de la unidad vigente al momento del o de los pagos a cuenta del mismo.- 5º) El mejor postor podrá financiar el precio del remate hasta la suma de U.R. 765,04 en unidades indexadas. A tales efectos se deberá cumplir con todos los requisitos exigidos por la Agencia Nacional de Vivienda para ser sujeto de crédito. La financiación será exclusivamente para el mejor postor, quedando excluidos los que adquieran los derechos de mejor postor. El costo de cada cesión de derecho de mejor postor será de 10 U.R. - 6º) Informes en la División Gestión Legal de Cartera de Créditos y en Área de Administración de Crédito, Cerrito No.400.- División Gestión Legal de Cartera de Créditos.- Montevideo, 07/11/2014.-

Primera Publicación

20) (Cta. Cte.) 5/p 32714 Nov 17- Nov 21

AGENCIA NACIONAL DE VIVIENDA - EJECUCION EXTRAJUDICIAL SUCURSAL TACUAREMBO – JOAQUIN SUAREZ Nº 209 27/11/2014 - HORA: 14:00 BASE: 863,76 UNIDADES REAJUSTABLES EQUIV. A $ 659.766 CON FACILIDADES

Por disposición de la AGENCIA NACIONAL DE VIVIENDA (FIDUCIARIO del Fideicomiso Financiero de Oferta Privada "CARTERA HIPOTECARIA VII FIDEICOMISO FINANCIERO), el martillero HEBER ESPINO (MAT. 2928 - R.U.T. 190027100016) venderá en remate público, al mejor postor y en las condiciones indicadas, unidad de propiedad horizontal Nº 304, empadronada individualmente con el Nº 9309/304, con una superficie de 57 metros 24 dms., sita en la primera Sección Judicial del departamento de Tacuarembó, localidad catastral Tacuarembó, con frentes a las calles Gral. Fructuoso Rivera S/No. y Dr. Elías Abdo, por ser esquina y según antecedentes administrativos consta de 3 dormitorios.- 1º) Esta ejecución se dispone por aplicación de los arts. 80 y 81 de la C. Orgánica del Banco Hipotecario del Uruguay por remisión del art. 34 de la Ley 18.125 en hipoteca Clase 022 Serie 121 Nº 5102, a nombre de SOCIEDAD CIVIL "EL VOLCAN" y/o sucesores u ocupantes a cualquier título.- 2º) El bien se encuentra desocupado y según información del Registro correspondiente al 03/11/2014 no existe contrato de arrendamiento registrado. El Instituto ejercitará las facultades acordadas por el numeral 7º del art. 81 de la Carta Orgánica del B.H.U., para la entrega del inmueble libre de ocupantes, trámite que no obstará a la obligación del mejor postor de integrar el precio y otorgar la escritura de compraventa.- 3º) El mejor postor deberá: a) abonar: la suma de $ 29.000 por concepto de gastos de remate, suma que no integra el precio; b) el 1% de comisión del rematador, más el I.V.A. Además deberá pagar el 1% del precio al rematador en concepto de impuesto municipal (Ley Nº 12.700). Todos los pagos son en efectivo y en el acto; c) en caso de hacer uso de las facilidades ofrecidas y si corresponde, integrar el saldo de precio que no se financia e ingresar la solicitud de crédito dentro de los 10 días siguientes de la notificación de la aprobación del remate; de no hacer uso de las facilidades deberá integrar la totalidad del precio dentro de los 10 días siguientes de la aprobación del remate; d) la financiación será exclusivamente para el mejor postor, quedando excluidos los que adquieran los derechos de mejor postor; e) el costo de cada cesión de derecho de mejor postor será de 10 U.R.. En todos los casos el mejor postor deberá escriturar dentro de los 10 días de avisado por la A.N.V., abonar gastos, impuestos, honorarios de escrituras, certificados, impuestos departamentales, contribución inmobiliaria, tributos de cobro conjunto, tasa de saneamiento, Impuesto de Enseñanza Primaria y lo que se adeude al día de la escrituración por cargas relativas al inmueble, consumos, impuestos, gastos comunes. 4º) El valor de la unidad reajustable en el mes de noviembre de 2014 es de $ 763,83.- El saldo de precio se abonará con el valor de la unidad vigente al momento del o de los pagos a cuenta del mismo.- 5º) El mejor postor podrá financiar el precio del remate hasta la suma de U.R. 1.583,73 en unidades indexadas. A tales efectos se deberá cumplir con todos los requisitos exigidos por la Agencia Nacional de Vivienda para ser sujeto de crédito.- 6º) Informes en la División Gestión Legal de Cartera de Créditos y en Área Administración de Crédito, Cerrito No.400 y en Sucursal Tacuarembó.- División Gestión Legal de Cartera de Créditos.- Montevideo, 04/11/2014.-

Primera Publicación

20) (Cta. Cte.) 5/p 32713 Nov 17- Nov 21

AGENCIA NACIONAL DE VIVIENDA - EJECUCION EXTRAJUDICIAL SALA DE PRIMER PISO CERRITO Nº400 PISO 1 27/11/2014 - HORA: 16.15 BASE: 344 UNIDADES REAJUSTABLES EQUIV. A $ 262.880 CON FACILIDADES

Por disposición de la AGENCIA NACIONAL DE VIVIENDA (FIDUCIARIO del Fideicomiso Financiero de Oferta Privada "CARTERA HIPOTECARIA VII FIDEICOMISO FINANCIERO), el martillero Julio Pérez Castellanos (MAT. 5351- R.U.T 213696270018) venderá en remate público, al mejor postor y en las condiciones indicadas, la unidad de propiedad horizontal 011 del Block Ñ, en la localidad catastral Montevideo del departamento de Montevideo, empadronado individualmente con el Nº 174.602/Ñ/011, con una superficie de 51 metros 52 decímetros, con frente a Ñaquiña 3076 G Block Ñ unidad 011 de Parque Guaraní y según antecedentes administrativos consta de 3 dormitorios.- 1º) Esta ejecución se dispone por aplicación de los arts. 80 y 81 de la C. Orgánica del Banco Hipotecario del Uruguay por remisión del art. 34 de la Ley 18.125 en hipoteca Clase 087 Serie 383 Nº 893, a nombre de RICARDO PEREZ MEDINA y MARIA LUISA RODRIGUEZ BARBOZA y/o sucesores u ocupantes a cualquier título.- 2º) El bien se encuentra ocupado y según información del Registro correspondiente al 30/09/2014 y no existe contrato de arrendamiento registrado. El Instituto ejercitará las facultades acordadas

por el numeral 7º del art. 81 de la Carta Orgánica del B.H.U., para la entrega del inmueble libre de ocupantes, trámite que no obstará a la obligación del mejor postor de integrar el precio y otorgar la escritura de compraventa.- 3º) El mejor postor deberá: a) abonar la suma de $ 98.000 por concepto de gastos de remate, suma que no integra el precio y el 1% de comisión del rematador, más el I.V.A., en efectivo y en el acto; b) en caso de hacer uso de las facilidades ofrecidas y si corresponde, integrar el saldo de precio que no se financia e ingresar la solicitud de crédito dentro de los 10 días siguientes de la notificación de la aprobación del remate; de no hacer uso de las facilidades deberá integrar la totalidad del precio dentro de los 10 días siguientes de la aprobación del remate; c) en todos los casos el mejor postor deberá escriturar dentro de los 10 días de avisado por la ANV, abonar gastos, impuestos, honorarios de escrituras, certificados, impuestos departamentales, contribución inmobiliaria, tributos de cobro conjunto e impuesto de enseñanza primaria, tasa de saneamiento y lo que se adeude al día de la escrituración por cargas relativas al inmueble, consumos, impuestos y gastos comunes.- La A.N.V. se hará cargo hasta la fecha del remate del pago exclusivamente, de los siguientes tributos: contribución inmobiliaria y tributos de cobro conjunto (Tasa General Municipal e Impuesto a la Edificación Inapropiada o del Impuesto a los Baldíos), Tasa de Saneamiento e Impuesto de Instrucción Primaria.-4º) El valor de la unidad reajustable en el mes de noviembre de 2014 es de $ 763.83.- El saldo de precio se abonará con el valor de la unidad vigente al momento del o de los pagos a cuenta del mismo.- 5º) El mejor postor podrá financiar el precio del remate hasta la suma de U.R. 970,13 en unidades indexadas. A tales efectos se deberá cumplir con todos los requisitos exigidos por la Agencia Nacional de Vivienda para ser sujeto de crédito.- La financiación ofrecida rige exclusivamente para el mejor postor. 6º) Informes en División Gestión Legal de la Cartera de Créditos, Cerrito 400 Montevideo,10/11/2014.-

Primera Publicación

20) (Cta. Cte.) 5/p 32712 Nov 17- Nov 21

AGENCIA NACIONAL DE VIVIENDA - EJECUCION EXTRAJUDICIAL SUCURSAL NUEVA HELVECIA – TREINTA Y TRES 1215 27/11/2014 - HORA: 14:00 BASE: 89,09 UNIDADES REAJUSTABLES EQUIV. A $ 68.050 CON FACILIDADES

Por disposición de la AGENCIA NACIONAL DE VIVIENDA (FIDUCIARIO del Fideicomiso Financiero de Oferta Privada "CARTERA HIPOTECARIA XI FIDEICOMISO FINANCIERO), el martillero FERNANDO PEREZ (MAT. 6362 - R.U.T. 040409940010) venderá en remate público, al mejor postor y en las condiciones indicadas, unidad de propiedad horizontal Nº 001, empadronada con el Nº 308/001, con una superficie de 31 metros 42 dms., sita en la décimo cuarta Sección Judicial del departamento de Colonia, localidad catastral Juan Lacaze, con frente a la calle Artilleros No.386 esquina José Salvo (ZONA INUNDABLE) y según antecedentes administrativos consta de 2 dormitorios.- 1º) Esta ejecución se dispone por aplicación de los arts. 80 y 81 de la C. Orgánica del Banco Hipotecario del Uruguay por remisión del art. 34 de la Ley 18.125 en hipoteca Clase 022 Serie 121 Nº 682, a nombre de SOCIEDAD CIVIL "EL SAUCE I" y/o sucesores u ocupantes a cualquier título.- 2º) El bien se encuentra desocupado y según información del Registro correspondiente al 29/10/2014 no existe contrato de arrendamiento registrado. El Instituto ejercitará las facultades acordadas por el numeral 7º del art. 81 de la Carta Orgánica del B.H.U., para la entrega del inmueble libre de ocupantes, trámite que no obstará a la obligación del mejor postor de integrar el precio y otorgar la escritura de compraventa.- 3º) El mejor postor deberá: a) abonar: la suma de $ 32.000 por concepto de gastos de remate, suma que no integra el precio; b) el 1% de comisión del rematador, más el I.V.A. Además deberá pagar el 1% del precio al rematador en concepto de impuesto municipal (Ley Nº 12.700). Todos los pagos son en efectivo y en el acto; c) en caso de hacer uso de las facilidades ofrecidas y si corresponde, integrar el saldo de precio que no se financia e ingresar la solicitud de crédito dentro de los 10 días siguientes de la notificación de la aprobación del remate; de no hacer uso de las facilidades deberá integrar la totalidad del precio dentro de los 10 días siguientes de la aprobación del remate; d) la financiación será exclusivamente para el mejor postor, quedando excluidos los que adquieran los derechos de mejor postor; e) el costo de cada cesión de derecho de mejor postor será de 10 U.R.. En todos los casos el mejor postor deberá escriturar dentro de los 10 días de avisado por la A.N.V., abonar gastos, impuestos, honorarios de escrituras, certificados, impuestos departamentales, contribución inmobiliaria, tributos de cobro conjunto, tasa de saneamiento, Impuesto de Instrucción Primaria y lo que se adeude al día de la escrituración por cargas relativas al inmueble, consumos, impuestos, gastos comunes. 4º) El valor de la unidad reajustable en el mes de noviembre de 2014 es de $ 763,83.- El saldo de precio se abonará con el valor de la unidad vigente al momento del o de los pagos a cuenta del mismo.- 5º) El mejor postor podrá financiar el precio del remate hasta la suma de U.R. 580,77 en unidades indexadas. A tales efectos se deberá cumplir con todos los requisitos exigidos por la Agencia Nacional de Vivienda para ser sujeto de crédito.- 6º) Informes en la División Gestión Legal de Cartera de Créditos y en Área Administración de Crédito, Cerrito No.400 y en Sucursal Nueva Helvecia.- División Gestión Legal de Cartera de Créditos.- Montevideo, 04/11/2014.-

Primera Publicación

20) (Cta. Cte.) 5/p 32711 Nov 17- Nov 21

AGENCIA NACIONAL DE VIVIENDA - EJECUCION EXTRAJUDICIAL SUCURSAL PANDO – WILSON FERREIRA Nº 950 27/11/2014 - HORA: 14:00 BASE: 228,40 UNIDADES REAJUSTABLES EQUIV. A $174.455 CON FACILIDADES

Por disposición de la AGENCIA NACIONAL DE VIVIENDA (FIDUCIARIO del Fideicomiso Financiero de Oferta Privada CARTERA HIPOTECARIA XI FIDEICOMISO FINANCIERO), el martillero Luis Eduardo Camejo, (MAT. 6204 - R.U.T. 110372820011) venderá en remate público, al mejor postor y en las condiciones indicadas, inmueble empadronado con el Nº 3431, el cual consta de una superficie de 450 metros, solar 8, manzana 300, sito en la decimoctava sección judicial del departamento de Canelones, Localidad Catastral Neptunia, se ubica de frente a la Avenida Antonio Albornoz entre Rambla Brisas del Mar y el Arroyo Pando y según antecedentes administrativos consta de 3 dormitorios.- 1º) Esta ejecución se dispone por aplicación de los arts. 80 y 81 de la C. Orgánica del Banco Hipotecario del Uruguay por remisión del art. 34 de la Ley 18.125 en hipoteca Clase 76 Serie 600 Nº 82265 a nombre de ANA MARGARITA CANCELA PUGLIESSE y WALTER ARTURO HORNOS CARRATO y/o sucesores u ocupantes a cualquier título.- 2º) El bien se encuentra ocupado y según información del Registro correspondiente al 27/10/2014 no existe contrato de arrendamiento registrado. El Instituto ejercitará las facultades acordadas por el numeral 7º del art. 81 de la Carta Orgánica del B.H.U., para la entrega del inmueble libre de ocupantes, trámite que no obstará a la obligación del mejor postor de integrar el precio y otorgar la escritura de compraventa.- 3º) El mejor postor deberá: a) abonar la suma de $33.000 por concepto de gastos de remate, suma que no integra el precio y el 1% de comisión del rematador más el I.V.A., en efectivo y en el acto y además deberá pagar el 1% del precio al rematador en concepto de impuesto municipal (Ley Nº 12.700); b) en caso de hacer uso de las facilidades ofrecidas y si corresponde, integrar el saldo de precio que no se financia e ingresar la solicitud de crédito dentro de los 10 días siguientes de la notificación de la aprobación del remate; de no hacer uso de las facilidades deberá integrar la totalidad del precio dentro de los 10 días siguientes de la aprobación del remate; c) la financiación será exclusivamente para el mejor postor, quedando excluidos los que adquieran los derechos de mejor postor; d) el costo de cada cesión de derecho de mejor postor será de U.R. 10; e) en todos los casos el mejor postor deberá escriturar dentro de los 10 días de avisado por la A.N.V., abonar gastos, impuestos, honorarios de escrituras, certificados, impuestos departamentales, contribución inmobiliaria, tributos de cobro conjunto, tasa de saneamiento, Impuesto de Instrucción Primaria y lo que se adeude al día de la escrituración por cargas relativas al inmueble, consumos e impuestos. 4º) El valor de la unidad reajustable en el mes de noviembre de 2014 es de $763,83. El saldo de precio se abonará con el valor de la unidad vigente al momento del o de los pagos a cuenta del mismo.- 5º) El mejor postor podrá financiar el precio del remate hasta la suma de U.R. 777,50 en unidades indexadas. A tales efectos se deberá cumplir con todos los requisitos exigidos por la Agencia Nacional de Vivienda para ser sujeto de crédito.- 6º) Informes en la División Gestión Legal de Cartera de Crédito y en Área Administración de Crédito, Cerrito No.400 y Sucursal Pando. División Gestión Legal de Cartera de Crédito.- Montevideo, 04/11/2014.-

Primera Publicación

20) (Cta. Cte.) 5/p 32709 Nov 17- Nov 21

AGENCIA NACIONAL DE VIVIENDA - EJECUCION EXTRAJUDICIAL SALA DE PRIMER PISO CERRITO Nº400 PISO 1 27/11/2014 - HORA: 15.45 BASE: 58 UNIDADES REAJUSTABLES EQUIV. A $ 44.246 CON FACILIDADES

Por disposición de la AGENCIA NACIONAL DE VIVIENDA (FIDUCIARIO del Fideicomiso Financiero de Oferta Privada "CARTERA HIPOTECARIA XI FIDEICOMISO FINANCIERO), el martillero Pablo Ponce de León (MAT. 5564 - R.U.T 214920290011) venderá en remate público, al mejor postor y en las condiciones indicadas, la localidad catastral de Montevideo del departamento de Montevideo, empadronado con el Nº 110.186, con una superficie de 222 metros, con frente a Muñoz Zeballos 5160 y según antecedentes administrativos consta de 1 dormitorio(s).- 1º) Esta ejecución se dispone por aplicación de los arts. 80 y 81 de la C. Orgánica del Banco Hipotecario del Uruguay por remisión del art. 34 de la Ley 18.125 en hipoteca Clase 071 Serie 400 Nº 03086, a nombre de ANTONIO FILADELFIO LION CUÑA y/o sucesores u ocupantes a cualquier título.- 2º) El bien se encuentra ocupado y según información del Registro correspondiente al 31/10/2014 y no existe contrato de arrendamiento registrado. El Instituto ejercitará las facultades acordadas por el numeral 7º del art. 81 de la Carta Orgánica del B.H.U., para la entrega del inmueble libre de ocupantes, trámite que no obstará a la obligación del mejor postor de integrar el precio y otorgar la escritura de compraventa.- 3º) El mejor postor deberá: a) abonar la suma de $ 70.000 por concepto de gastos de remate, suma que no integra el precio y el 1% de comisión del rematador, más el I.V.A., en efectivo y en el acto; b) en caso de hacer uso de las facilidades ofrecidas y si corresponde, integrar el saldo de precio que no se financia e ingresar la solicitud de crédito dentro de los 10 días siguientes de la notificación de la aprobación del remate; de no hacer uso de las facilidades deberá integrar la totalidad del precio dentro de los 10 días siguientes de la aprobación del remate; c) en todos los casos el mejor postor deberá escriturar dentro de los 10 días de avisado por la ANV, abonar gastos, impuestos, honorarios de escrituras, certificados, impuestos departamentales, contribución inmobiliaria, tributos de cobro conjunto e impuesto de enseñanza primaria, tasa de saneamiento y lo que se adeude al día de la escrituración por cargas relativas al inmueble, consumos, impuestos y gastos comunes.- La A.N.V. se hará cargo hasta la fecha del remate del pago exclusivamente, de los siguientes tributos: contribución inmobiliaria y tributos de cobro conjunto (Tasa General Municipal e Impuesto a la Edificación Inapropiada o del Impuesto a los Baldíos) e Impuesto de Instrucción Primaria.-4º) El valor de la unidad reajustable en el mes de noviembre de 2014 es de $ 763.83.- El saldo de precio se abonará con el valor de la unidad vigente al momento del o de los pagos a cuenta del mismo.- 5º) El mejor postor podrá financiar el precio del remate hasta la suma de U.R. 381,67 en unidades indexadas. A tales efectos se deberá cumplir con todos los requisitos exigidos por la Agencia Nacional de Vivienda para ser sujeto de crédito.- La financiación ofrecida rige exclusivamente para el mejor postor. 6º) Informes en División Gestión Legal de la Cartera de Créditos, Cerrito 400 Montevideo, 10/11/2014.-

Primera Publicación

20) (Cta. Cte.) 5/p 32708 Nov 17- Nov 21

AGENCIA NACIONAL DE VIVIENDA - EJECUCION EXTRAJUDICIAL SALA DE PRIMER PISO CERRITO Nº400 PISO 1 27/11/2014 - HORA: 16.00 BASE: 149 UNIDADES REAJUSTABLES EQUIV. A $ 113.440 CON FACILIDADES

Por disposición de la AGENCIA NACIONAL DE VIVIENDA (FIDUCIARIO del Fideicomiso Financiero de Oferta Privada "CARTERA HIPOTECARIA IV FIDEICOMISO FINANCIERO), el martillero Francisco Alcaraz (MAT. 5696- R.U.T 211884200017) venderá en remate público, al mejor postor y en las condiciones indicadas, la unidad de propiedad horizontal 004 en la localidad catastral Montevideo del departamento de Montevideo, empadronado individualmente con el Nº 177.378/004, con una superficie de 45 metros 10 decímetros, con frente a Menéndez y Pelayo 2875 bis.- 1º) Esta ejecución se dispone por aplicación de los arts. 80 y 81 de la C. Orgánica del Banco Hipotecario del Uruguay por remisión del art. 34 de la Ley 18.125 en hipoteca Clase 071 Serie 400 Nº 03086, a nombre de RICHAR HUGO VIERA SCOPE Y SILVIA GRISEL CORREA ALVEZ 'y/o sucesores u ocupantes a cualquier título.- 2º) El bien se encuentra ocupado y según información del Registro correspondiente al 31/10/2014 y no existe contrato de arrendamiento registrado. El Instituto ejercitará las facultades acordadas por el numeral 7º del art. 81 de la Carta Orgánica del B.H.U., para la entrega del inmueble libre de ocupantes, trámite que no obstará a la obligación del mejor postor de integrar el precio y otorgar la escritura de compraventa.- 3º) El mejor postor deberá: a) abonar la suma de $ 135.000 por concepto de gastos de remate, suma que no integra el precio y el 1% de comisión del rematador, más el I.V.A., en efectivo y en el acto; b) en caso de hacer uso de las facilidades ofrecidas y si corresponde, integrar el saldo de precio que no se financia e ingresar la solicitud de crédito dentro de los 10 días siguientes de la notificación de la aprobación del remate; de no hacer uso de las facilidades deberá integrar la totalidad del precio dentro de los 10 días siguientes de la aprobación del remate; c) en todos los casos el mejor postor deberá escriturar dentro de los 10 días de avisado por la ANV, abonar gastos, impuestos, honorarios de escrituras, certificados, impuestos departamentales, contribución inmobiliaria, tributos de cobro conjunto e impuesto de enseñanza primaria, tasa de saneamiento y lo que se adeude al día de la escrituración por cargas relativas al inmueble, consumos, impuestos y gastos comunes.- La A.N.V. se hará cargo hasta la fecha del remate del pago exclusivamente, de los siguientes tributos: contribución inmobiliaria y tributos de cobro conjunto (Tasa General Municipal e Impuesto a la Edificación Inapropiada o del Impuesto a los Baldíos) e Impuesto de Instrucción Primaria.- 4º) El valor de la unidad reajustable en el mes de noviembre de 2014 es de $ 763.83.- El saldo de precio se abonará con el valor de la unidad vigente al momento del o de los pagos a cuenta del mismo.- 5º) El mejor postor podrá financiar el precio del remate hasta la suma de U.R. 699,73 en unidades indexadas. A tales efectos se deberá cumplir con todos los requisitos exigidos por la Agencia Nacional de Vivienda para ser sujeto de crédito.- La financiación ofrecida rige exclusivamente para el mejor postor. 6º) Informes en División Gestión Legal de la Cartera de Créditos, Cerrito 400 Montevideo, 10/11/2014.-

Primera Publicación

20) (Cta. Cte.) 5/p 32707 Nov 17- Nov 21

AGENCIA NACIONAL DE VIVIENDA - EJECUCION EXTRAJUDICIAL OFICINA TECNICA MALDONADO – SOLIS Y ROMAN BERGALLI 27/11/2014 - HORA: 15:00 BASE: 1.097,92 UNIDADES REAJUSTABLES EQUIV. A $ 838.625 CON FACILIDADES

Por disposición de la AGENCIA NACIONAL DE VIVIENDA (FIDUCIARIO del Fideicomiso Financiero de Oferta Privada "CARTERA HIPOTECARIA IV FIDEICOMISO FINANCIERO), la martillera MARIA DEL SOCORRO INDA (MAT. 6438 - R.U.T. 100631580014) venderá en remate público, al mejor postor y en las condiciones indicadas, unidad de propiedad horizontal Nº 101, empadronada con el Nº 15.541/101, con una superficie de 48 metros 15 dms., sita en el departamento de Maldonado, localidad catastral Maldonado, con frente a Avenida Lavalleja Nº 970 y según antecedentes administrativos consta de 2 dormitorios.- 1º) Esta ejecución se dispone por aplicación de los arts. 80 y 81 de la C. Orgánica del Banco Hipotecario del Uruguay por remisión del art. 34 de la Ley 18.125 en hipoteca Clase 76 Serie 500 Nº 85338, a nombre de MARIO EDUARDO GONZALEZ TORRES y ROSSANA NAHIR GIL FERNANDEZ y/o sucesores u ocupantes a cualquier título.- 2º) El bien se encuentra desocupado. El Instituto ejercitará las facultades acordadas por el numeral 7º del art. 81 de la Carta Orgánica del B.H.U., para la entrega del inmueble libre de ocupantes, trámite que no obstará a la obligación del mejor postor de integrar el precio y otorgar la escritura de compraventa.- 3º) El mejor postor deberá: a) abonar: la suma de $ 32.000 por concepto de gastos de remate, suma que no integra el precio; b) el 30 % de la oferta al contado, a cuenta del precio; c) el 1% de comisión del rematador, más el I.V.A. Además deberá pagar el 1% del precio al rematador en concepto de impuesto municipal (Ley Nº 12.700). Todos los pagos son en efectivo y en el acto; d) en caso de hacer uso de las facilidades ofrecidas y si corresponde, integrar el saldo de precio que no se financia e ingresar la solicitud de crédito dentro de los 10 días siguientes de la notificación de la aprobación del remate; de no hacer uso de las facilidades deberá integrar la totalidad del precio dentro de los 10 días siguientes de la aprobación del remate; e) la financiación será exclusivamente para el mejor postor, quedando excluidos los que adquieran los derechos de mejor postor; f) el costo de cada cesión de derecho de mejor postor será de 10 U.R.. En todos los casos el mejor postor deberá escriturar dentro de los 10 días de avisado por la A.N.V., abonar gastos, impuestos, honorarios de escrituras, certificados, impuestos departamentales, contribución inmobiliaria, tributos de cobro conjunto, tasa de saneamiento, Impuesto de

Instrucción Primaria y lo que se adeude al día de la escrituración por cargas relativas al inmueble, consumos, impuestos, gastos comunes. 4º) El valor de la unidad reajustable en el mes de noviembre de 2014 es de $ 763,83.- El saldo de precio se abonará con el valor de la unidad vigente al momento del o de los pagos a cuenta del mismo.- 5º) El mejor postor podrá financiar el precio del remate hasta la suma de U.R. 1.943,76 en unidades indexadas. A tales efectos se deberá cumplir con todos los requisitos exigidos por la Agencia Nacional de Vivienda para ser sujeto de crédito.- 6º) Informes en la División Gestión Legal de Cartera de Créditos y en Área Administración de Crédito, Cerrito No.400 y en Oficina Técnica de Maldonado ANV.- División Gestión Legal de Cartera de Créditos.- Montevideo, 06/11/2014.-

Primera Publicación

20) (Cta. Cte.) 5/p 32705 Nov 17- Nov 21

AGENCIA NACIONAL DE VIVIENDA - EJECUCION EXTRAJUDICIAL SALA DE PRIMER PISO CERRITO Nº400 PISO 1 27/11/2014 - HORA: 13:15 BASE: 325,02 UNIDADES REAJUSTABLES EQUIV. A $ 248.261 CON FACILIDADES

Por disposición de la AGENCIA NACIONAL DE VIVIENDA (FIDUCIARIO del Fideicomiso Financiero de Oferta Privada "CARTERA HIPOTECARIA XI FIDEICOMISO FINANCIERO), el martillero ALVARO SAQUIERES (MAT. 5476 - R.U.T 110213670015) venderá en remate público, al mejor postor y en las condiciones indicadas, inmueble empadronado con el Nº 15.226 sito en la cuarta sección judicial del departamento de Canelones, localidad catastral Las Piedras, señalado con el Nº 12 de la manzana 495, con una superficie de 598 metros 38 decímetros, con frente a la calle Grecia e/INE 600 (SEG 240) y Barcelona y según antecedentes consta de 2 dormitorios. 1º) Esta ejecución se dispone por aplicación de los arts. 80 y 81 de la C. Orgánica del Banco Hipotecario del Uruguay por remisión del art. 34 de la Ley 18.125 en hipotecas Clase 071 Serie 400 Nº 4227 a nombre de DOROTEO OLIVERA ACOSTA y MIRIAM ALZAMENDI y/o sucesores u ocupantes a cualquier título.- 2º) El bien se encuentra ocupado y según información del Registro correspondiente al 28/10/2014 no existe contrato de arrendamiento registrado. El Instituto ejercitará las facultades acordadas por el numeral 7º del art. 81 de la Carta Orgánica del B.H.U., para la entrega del inmueble libre de ocupantes, trámite que no obstará a la obligación del mejor postor de integrar el precio y otorgar la escritura de compraventa.- 3º) El mejor postor deberá: a) abonar la suma de $ 32.000 por concepto de gastos de remate, suma que no integra el precio; b) el 1% de comisión del rematador, más el I.V.A.. Además deberá pagar el 1% del precio al rematador en concepto de impuesto municipal (Ley Nº 12.700). Todos los pagos son en efectivo y en el acto; c) en caso de hacer uso de las facilidades ofrecidas y si corresponde, integrar el saldo de precio que no se financia e ingresar la solicitud de crédito dentro de los 10 días siguientes de la notificación de la aprobación del remate; de no hacer uso de las facilidades deberá integrar la totalidad del precio dentro de los 10 días siguientes de la aprobación del remate; d) la financiación será exclusivamente para el mejor postor, quedando excluidos los que adquieran los derechos de mejor postor; e) el costo de cada cesión de derecho de mejor postor será de 10 U.R.. En todos los casos el mejor postor deberá escriturar dentro de los 10 días de avisado por la A.N.V., abonar gastos, impuestos, honorarios de escrituras, certificados, impuestos departamentales, contribución inmobiliaria, tributos de cobro conjunto, tasa de saneamiento, Impuesto de Instrucción Primaria y lo que se adeude al día de la escrituración por cargas relativas al inmueble, consumos, impuestos. 4º) El valor de la unidad reajustable en el mes de noviembre de 2014 es de $ 763,83.- El saldo de precio se abonará con el valor de la unidad vigente al momento del o de los pagos a cuenta del mismo.- 5º) El mejor postor podrá financiar el precio del remate hasta la suma de U.R. 647,92 en unidades indexadas. A tales efectos se deberá cumplir con todos los requisitos exigidos por la Agencia Nacional de Vivienda para ser sujeto de crédito. 6º) Informes en la División Gestión Legal de Cartera de Créditos y en Área Administración de Crédito, Cerrito No.400.- División Gestión Legal de Cartera de Créditos.- Montevideo, 04/11/2014.-

Primera Publicación

20) (Cta. Cte.) 5/p 32704 Nov 17- Nov 21

AGENCIA NACIONAL DE VIVIENDA - EJECUCION EXTRAJUDICIAL SUCURSAL PAYSANDU – TREINTA Y TRES 947 27/11/2014 - HORA: 15.00 BASE: 246,04 UNIDADES REAJUSTABLES EQUIV. A $187.937 CON FACILIDADES

Por disposición de la AGENCIA NACIONAL DE VIVIENDA (FIDUCIARIO del Fideicomiso Financiero de Oferta Privada "CARTERA HIPOTECARIA VII FIDEICOMISO FINANCIERO), el martillero Juan Müntzell (MAT. 4572 R.U.T 211295480015) venderá en remate público, al mejor postor y en las condiciones indicadas el inmueble empadronado con el Nº 5462, sito en la décimo segunda sección judicial del departamento de Paysandú, la localidad catastral Paysandú, tiene una superficie de 410 metros 20 decímetros, de frente a la calle Nº 73 Proyectada entre las calles Ayacucho y Washington.- 1º) Esta ejecución se dispone por aplicación de los arts. 80 y 81 de la C. Orgánica del Banco Hipotecario del Uruguay por remisión del art. 34 de la Ley 18.125 en hipoteca Clase 071 Serie 400 Nº 17287 a nombre de FERNANDO RAMIRO GONZALEZ ALVAREZ y/o sucesores u ocupantes a cualquier título.- 2º) El bien se encuentra ocupado y según información del Registro correspondiente al 08/10/2014 no existe contrato de arrendamiento registrado. El Instituto ejercitará las facultades acordadas por el numeral 7º del art. 81 de la Carta Orgánica del B.H.U., para la entrega del inmueble libre de ocupantes, trámite que no obstará a la obligación del mejor postor de integrar el precio y otorgar la escritura de compraventa.- 3º) El mejor postor deberá: a) abonar la suma de $ 65.000 por concepto de gastos de remate, suma que no integra el precio; b) el 1% de comisión del rematador, más el I.V.A.. Además deberá pagar el 1% del precio al rematador en concepto de impuesto municipal (Ley Nº 12.700). Todos los pagos son en efectivo y en el acto; c) en caso de hacer uso de las facilidades ofrecidas y si corresponde, integrar el saldo de precio que no se financia e ingresar la solicitud de crédito dentro de los 10 días siguientes de la notificación de la aprobación del remate; de no hacer uso de las facilidades deberá integrar la totalidad del precio dentro de los 10 días siguientes de la aprobación del remate; d) la financiación será exclusivamente para el mejor postor, quedando excluidos los que adquieran los derechos de mejor postor; e) el costo de cada cesión de derecho de mejor postor será de 10 U.R.. En todos los casos el mejor postor deberá escriturar dentro de los 10 días de avisado por la A.N.V., abonar gastos, impuestos, honorarios de escrituras, certificados, tasa de saneamiento, impuestos departamentales, y lo que se adeude al día de la escrituración por cargas relativas al inmueble, consumos, impuestos. 4º) El valor de la unidad reajustable en el mes de noviembre de 2014 es de $ 763,83. El saldo de precio se abonará con el valor de la unidad vigente al momento del o de los pagos a cuenta del mismo.- 5º) El mejor postor podrá financiar el precio del remate hasta la suma de U.R. 656,90 en unidades indexadas. A tales efectos se deberá cumplir con todos los requisitos exigidos por la Agencia Nacional de Vivienda para ser sujeto de crédito.- 6º) Informes en la Sucursal Paysandú y en División Gestión Legal de la Cartera de Créditos. División Gestión Legal de la Cartera de Créditos, Montevideo, 03/11/2014.-

Primera Publicación

20) (Cta. Cte.) 5/p 32703 Nov 17- Nov 21

AGENCIA NACIONAL DE VIVIENDA - EJECUCION EXTRAJUDICIAL SUCURSAL FLORIDA – INDEPENDENCIA 552 27/11/2014 - HORA: 15.30 BASE: 45 UNIDADES REAJUSTABLES EQUIV. A $ 34.482 CON FACILIDADES

Por disposición de la AGENCIA NACIONAL DE VIVIENDA (FIDUCIARIO del Fideicomiso Financiero de Oferta Privada "CARTERA HIPOTECARIA IV FIDEICOMISO FINANCIERO), el martillero Martín Arrillaga (MAT 4623. - R.U.T 070043010017) venderá en remate público, al mejor postor y en las condiciones indicadas el inmueble ubicado en la localidad catastral de Sarandí Grande del departamento de Florida, empadronado con el Nº 1902, con una superficie de 152 metros 6 decímetros, con frente a la Calle Dr. Artigas Machado Ribas 486 y según antecedentes administrativos consta de 1 dormitorio(s).- 1º) Esta ejecución se dispone por aplicación de los arts. 80 y 81 de la C. Orgánica del Banco Hipotecario del Uruguay por remisión del art. 34 de la Ley 18.125 en hipoteca Clase 100 Serie 600 Nº 2275, a nombre de MIGUEL ANGEL RECALDE LLAGUNA y LUCIA LIRIA CHAPPE CABRERA y/o sucesores u ocupantes a cualquier título.- 2º) El bien se encuentra ocupado y según información del Registro correspondiente al 31/10/2014 y no existe contrato de arrendamiento registrado. El Instituto ejercitará las facultades acordadas por el numeral 7º del art. 81 de la Carta Orgánica del B.H.U., para la entrega del inmueble libre de ocupantes, trámite que no obstará a la obligación del mejor postor de integrar el precio y otorgar la escritura de compraventa.- 3º) El mejor postor deberá: a) abonar la suma de $ 36.000 por concepto

de gastos de remate, suma que no integra el precio y el 1% de comisión del rematador, más el I.V.A., en efectivo y en el acto, además deberá pagar el 1% del precio al rematador en concepto de impuesto municipal (Ley 12.700); b) en caso de hacer uso de las facilidades ofrecidas y si corresponde, integrar el saldo de precio que no se financia e ingresar la solicitud de crédito dentro de los 10 días siguientes de la notificación de la aprobación del remate; de no hacer uso de las facilidades deberá integrar la totalidad del precio dentro de los 10 días siguientes de la aprobación del remate; c) en todos los casos el mejor postor deberá escriturar dentro de los 10 días de avisado por la ANV, abonar gastos, impuestos, honorarios de escrituras, certificados, impuestos departamentales, contribución inmobiliaria, tributos de cobro conjunto e impuesto de enseñanza primaria y lo que se adeude al día de la escrituración por cargas relativas al inmueble, consumos, impuestos.- 4º) El valor de la unidad reajustable en el mes de noviembre de 2014 es de $ 763,83.- El saldo de precio se abonará con el valor de la unidad vigente al momento del o de los pagos a cuenta del mismo.- 5º) El mejor postor podrá financiar el precio del remate hasta la suma de U.R. 874,69 en unidades indexadas. A tales efectos se deberá cumplir con todos los requisitos exigidos por la Agencia Nacional de Vivienda para ser sujeto de crédito.- La financiación ofrecida rige exclusivamente para el mejor postor. 6º) Informes en Sucursal Florida y en División Gestión Legal de la Cartera de Créditos, Cerrito 400 Montevideo, 10/11/2014.-

Primera Publicación

20) (Cta. Cte.) 5/p 32702 Nov 17- Nov 21

AGENCIA NACIONAL DE VIVIENDA - EJECUCION EXTRAJUDICIAL SALA DE PRIMER PISO CERRITO Nº400 PISO 1 27/11/2014 - HORA: 15.30 BASE: 173,70 UNIDADES REAJUSTABLES EQUIV. A $ 132.679 CON FACILIDADES

Por disposición de la AGENCIA NACIONAL DE VIVIENDA (FIDUCIARIO del Fideicomiso Financiero de Oferta Privada "CARTERA HIPOTECARIA III FIDEICOMISO FINANCIERO), el martillero Gustavo Perroni (MAT. 6176- R.U.T 216648410012) venderá en remate público, al mejor postor y en las condiciones indicadas, la localidad catastral de Las Piedras del departamento de Canelones, empadronado con el Nº 14.587, con una superficie de 326 metros 64 decímetros, con frente a Baltasar Brum 1059 y según antecedentes administrativos consta de 2 dormitorio(s).- 1º) Esta ejecución se dispone por aplicación de los arts. 80 y 81 de la C. Orgánica del Banco Hipotecario del Uruguay por remisión del art. 34 de la Ley 18.125 en hipoteca Clase 100 Serie 600 Nº 208400, a nombre de NILO IGNACIO PLATA CORBALAN, BLANCA ROSA ZAROBA FERNANDEZ y ANGELA MARIA PLATA ZAROBA y/o sucesores u ocupantes a cualquier título.- 2º) El bien se encuentra ocupado y según información del Registro correspondiente al 2/10/2014 y no existe contrato de arrendamiento registrado. El Instituto ejercitará las facultades acordadas por el numeral 7º del art. 81 de la Carta Orgánica del B.H.U., para la entrega del inmueble libre de ocupantes, trámite que no obstará a la obligación del mejor postor de integrar el precio y otorgar la escritura de compraventa.- 3º) El mejor postor deberá: a) abonar la suma de $ 65.000 por concepto de gastos de remate, suma que no integra el precio y el 1% de comisión del rematador, más el I.V.A., en efectivo y en el acto, además deberá pagar el 1% del precio al rematador en concepto de impuesto municipal (Ley 12.700); b) en caso de hacer uso de las facilidades ofrecidas y si corresponde, integrar el saldo de precio que no se financia e ingresar la solicitud de crédito dentro de los 10 días siguientes de la notificación de la aprobación del remate; de no hacer uso de las facilidades deberá integrar la totalidad del precio dentro de los 10 días siguientes de la aprobación del remate; c) en todos los casos el mejor postor deberá escriturar dentro de los 10 días de avisado por la ANV, abonar gastos, impuestos, honorarios de escrituras, certificados, impuestos departamentales, contribución inmobiliaria, tributos de cobro conjunto e impuesto de enseñanza primaria y lo que se adeude al día de la escrituración por cargas relativas al inmueble, consumos, impuestos.- 4º) El valor de la unidad reajustable en el mes de noviembre de 2014 es de $ 763,83.- El saldo de precio se abonará con el valor de la unidad vigente al momento del o de los pagos a cuenta del mismo.- 5º) El mejor postor podrá financiar el precio del remate hasta la suma de U.R. 749,70 en unidades indexadas. A tales efectos se deberá cumplir con todos los requisitos exigidos por la Agencia Nacional de Vivienda para ser sujeto de crédito.- La financiación ofrecida rige exclusivamente para el mejor postor. 6º) Informes en División Gestión Legal de la Cartera de Créditos, Cerrito 400 Montevideo, 10/11/2014.-

Primera Publicación

20) (Cta. Cte.) 5/p 32701 Nov 17- Nov 21

AGENCIA NACIONAL DE VIVIENDA - EJECUCION EXTRAJUDICIAL SALA DE PRIMER PISO CERRITO Nº. 400 PISO 1 28/11/2014 - HORA: 15:30 BASE: 176,48 UNIDADES REAJUSTABLES EQUIV. A $ 134.804 CON FACILIDADES

Por disposición de la AGENCIA NACIONAL DE VIVIENDA (FIDUCIARIO del Fideicomiso Financiero de Oferta Privada "CARTERA HIPOTECARIA VII FIDEICOMISO FINANCIERO), la martillera Patricia Baglivo (MAT. 6027 R.U.T 215878350013) venderá en remate público, al mejor postor y en las condiciones indi-cadas, unidad de propiedad horizontal Nº 006, empadronado individualmente con el Nro. 75.390/006, con una superficie de 46 metros 59 decímetros, sito en la décimo sexta sección judicial, Departamento de Montevideo, Localidad Catastral Montevideo, con frente a la calle Besares Nº 3673.- Según antecedentes administrativos consta de 2 dormitorios.- 1º) Esta ejecución se dispone por aplicación de los arts. 80 y 81 de la C. Orgánica del Banco Hipotecario del Uruguay por remisión del art. 34 de la Ley 18.125 en hipoteca Clase 076 Serie 600 Nº 68834 a nombre de VICTOR RAMON O RAMON VICTOR PERALTA MENDEZ Y MARIA DE LOURDES DE LOS SANTOS MERCET y/o sucesores u ocupantes a cualquier título.- 2º) El bien se encuentra ocupado y según información del Registro correspondiente al 29/10/2014 no existe contrato de arrendamiento registrado. Existe designación de expropiación por parte de la Intendencia de Montevideo de fecha 9/4/1981 reinscripta. El Instituto ejercitará las facultades acordadas por el numeral 7º del art. 81 de la Carta Orgánica del B.H.U., para la entrega del inmueble libre de ocupantes, trámite que no obstará a la obligación del mejor postor de integrar el precio y otorgar la escritura de compraventa.- 3º) El mejor postor deberá: a) abonar la suma de $ 39.000 por concepto de gastos de remate, suma que no integra el precio y el 1% de comisión del rematador, más el I.V.A., en efectivo y en el acto; b) en caso de hacer uso de las facilidades ofrecidas y si corresponde, integrar el saldo de precio que no se financia e ingresar la solicitud de crédito dentro de los 10 días siguientes de la notificación de la aprobación del remate; de no hacer uso de las facilidades deberá integrar la totalidad del precio dentro de los 10 días siguientes de la aprobación del remate; c) en todos los casos el mejor postor deberá escriturar dentro de los 10 días de avisado por la ANV, abonar gastos, impuestos, honorarios de escrituras, certificados, impuestos departamentales, y lo que se adeude al día de la escrituración por cargas relativas al inmueble, consumos, impuestos, gastos comunes.- La ANV se hará cargo hasta la fecha del remate del pago exclusivamente, de los siguientes tributos: CONTRIBUCIÓN INMOBILIARIA,TRIBUTOS DE COBRO CONJUNTO (Tasa General Municipal e Impuesto a la Edificación Inapropiada o del Impuesto a los Baldíos), TARIFA DE SANEAMIENTO E IMPUESTO DE ENSEÑANZA PRIMARIA. 4º) El valor de la unidad reajustable en el mes de noviembre de 2014 es de $ 763,83. El saldo de precio se abonará con el valor de la unidad vigente al momento del o de los pagos a cuenta del mismo.- 5º) El mejor postor podrá financiar el precio del remate hasta la suma de U.R 965,98 en unidades indexadas. A tales efectos se deberá cumplir con todos los requisitos exigidos por la Agencia Nacional de Vivienda para ser sujeto de crédito.- La financiación ofrecida rige exclusivamente para el mejor postor 6º) Informes en la División Gestión Legal de Cartera de Créditos y en Área Administración de Crédito, Cerrito No.400 .- División Gestión Legal de Cartera de Créditos.-10/11/2014-

Primera Publicación

20) (Cta. Cte.) 5/p 32700 Nov 17- Nov 21

AGENCIA NACIONAL DE VIVIENDA - EJECUCION EXTRAJUDICIAL SALA DE PRIMER PISO CERRITO Nº. 400 PISO 1 28/11/2014 - HORA: 15:00 BASE: 252,22 UNIDADES REAJUSTABLES EQUIV. A $ 192.656 CON FACILIDADES

Por disposición de la AGENCIA NACIONAL DE VIVIENDA (FIDUCIARIO del Fideicomiso Financiero de Oferta Privada "CARTERA HIPOTECARIA VII FIDEICOMISO FINANCIERO), el martillero Martín Arriaga (MAT. 6210 R.U.T 080099060017) venderá en remate público, al mejor postor y en las condiciones indi-cadas, bien inmueble empadronado con el Nro. 89.897, con una superficie de 1729 metros 3 decímetros, sito en la décimo séptima sección judicial, Departamento de Montevideo, Localidad

Catastral Montevideo, con frente a Camino General Leandro Gómez Nº 3895 (Camino Casavalle Nº 3895).- 1º) Esta ejecución se dispone por aplicación de los arts. 80 y 81 de la C. Orgánica del Banco Hipotecario del Uruguay por remisión del art. 34 de la Ley 18.125 en hipoteca Clase 071 Serie 400 Nº 519400 a nombre de ERNESTINA LAGO GOMEZ DE PRIETO, WASHIGTON PRIETO LAGO, ENRIQUE BLAS PRIETO LAGO E HILMA ANA GARCIA HEREDIA y/o sucesores u ocupantes a cualquier título.- 2º) El bien se encuentra ocupado y según información del Registro correspondiente al 29/10/2014 no existe contrato de arrendamiento registrado. El Instituto ejercitará las facultades acordadas por el numeral 7º del art. 81 de la Carta Orgánica del B.H.U., para la entrega del inmueble libre de ocupantes, trámite que no obstará a la obligación del mejor postor de integrar el precio y otorgar la escritura de compraventa.- 3º) El mejor postor deberá: a) abonar la suma de $ 65.000 por concepto de gastos de remate, suma que no integra el precio y el 1% de comisión del rematador, más el I.V.A., en efectivo y en el acto; b) en caso de hacer uso de las facilidades ofrecidas y si corresponde, integrar el saldo de precio que no se financia e ingresar la solicitud de crédito dentro de los 10 días siguientes de la notificación de la aprobación del remate; de no hacer uso de las facilidades deberá integrar la totalidad del precio dentro de los 10 días siguientes de la aprobación del remate; c) en todos los casos el mejor postor deberá escriturar dentro de los 10 días de avisado por la ANV, abonar gastos, impuestos, honorarios de escrituras, certificados, impuestos departamentales, y lo que se adeude al día de la escrituración por cargas relativas al inmueble, consumos, impuestos, gastos comunes.- La ANV se hará cargo hasta la fecha del remate del pago exclusivamente, de los siguientes tributos: CONTRIBUCIÓN INMOBILIARIA,TRIBUTOS DE COBRO CONJUNTO (Tasa General Municipal e Impuesto a la Edificación Inapropiada o del Impuesto a los Baldíos), E IMPUESTO DE ENSEÑANZA PRIMARIA. 4º) El valor de la unidad reajustable en el mes de noviembre de 2014 es de $ 763,83. El saldo de precio se abonará con el valor de la unidad vigente al momento del o de los pagos a cuenta del mismo.- 5º) El mejor postor podrá financiar el precio del remate hasta la suma de U.R 647,92 en unidades indexadas. A tales efectos se deberá cumplir con todos los requisitos exigidos por la Agencia Nacional de Vivienda para ser sujeto de crédito.- La financiación ofrecida rige exclusivamente para el mejor postor 6º) Informes en la División Gestión Legal de Cartera de Créditos y en Área Administración de Crédito, Cerrito No.400 .- División Gestión Legal de Cartera de Créditos.-10/11/2014-

Primera Publicación

20) (Cta. Cte.) 5/p 32698 Nov 17- Nov 21

AGENCIA NACIONAL DE VIVIENDA - EJECUCION EXTRAJUDICIAL SALA DE PRIMER PISO CERRITO Nº. 400 PISO 1 28/11/2014 - HORA: 14:15 BASE: 354,69 UNIDADES REAJUSTABLES EQUIV. A $ 270.922 CON FACILIDADES

Por disposición de la AGENCIA NACIONAL DE VIVIENDA (FIDUCIARIO del Fideicomiso Financiero de Oferta Privada "CARTERA HIPOTECARIA IV FIDEICOMISO FINANCIERO), el martillero Gerardo Vanerio Balbela (MAT. 4431 R.U.T 212097370017) venderá en remate público, al mejor postor y en las condiciones indicadas, unidad de propiedad horizontal Nº 009 (Block II), empadronado individualmente con el Nro. 23.666/009, con una superficie de 61metros 15 decímetros, sito en la décimo tercera sección judicial, Departamento de Montevideo, Localidad Catastral Montevideo, con frente a la calle Japón Nº 2019.- Según antecedentes administrativos consta de 3 dormitorios.- 1º) Esta ejecución se dispone por aplicación de los arts. 80 y 81 de la C. Orgánica del Banco Hipotecario del Uruguay por remisión del art. 34 de la Ley 18.125 en hipoteca Clase 077 Serie 002 Nº 194500 a nombre de MARCELINO LEDE OLIVERA y/o sucesores u ocupantes a cualquier título.- 2º) El bien se encuentra ocupado y según información del Registro correspondiente al 29/10/2014 no existe contrato de arrendamiento registrado. El Instituto ejercitará las facultades acordadas por el numeral 7º del art. 81 de la Carta Orgánica del B.H.U., para la entrega del inmueble libre de ocupantes, trámite que no obstará a la obligación del mejor postor de integrar el precio y otorgar la escritura de compraventa.- 3º) El mejor postor deberá: a) abonar la suma de $ 122.000 por concepto de gastos de remate, suma que no integra el precio y el 1% de comisión del rematador, más el I.V.A., en efectivo y en el acto; b) en caso de hacer uso de las facilidades ofrecidas y si corresponde, integrar el saldo de precio que no se financia e ingresar la solicitud de crédito dentro de los 10 días siguientes de la notificación de la aprobación del remate; de no hacer uso de las facilidades deberá integrar la totalidad del precio dentro de los 10 días siguientes de la aprobación del remate; c) en todos los casos el mejor postor deberá escriturar dentro de los 10 días de avisado por la ANV, abonar gastos, impuestos, honorarios de escrituras, certificados, impuestos departamentales, y lo que se adeude al día de la escrituración por cargas relativas al inmueble, consumos, impuestos, gastos comunes.- La ANV se hará cargo hasta la fecha del remate del pago exclusivamente, de los siguientes tributos: CONTRIBUCIÓN INMOBILIARIA,TRIBUTOS DE COBRO CONJUNTO (Tasa General Municipal e Impuesto a la Edificación Inapropiada o del Impuesto a los Baldíos), TARIFA DE SANEAMIENTO. 4º) El valor de la unidad reajustable en el mes de noviembre de 2014 es de $ 763,83. El saldo de precio se abonará con el valor de la unidad vigente al momento del o de los pagos a cuenta del mismo.- 5º) El mejor postor podrá financiar el precio del remate hasta la suma de U.R 1352,37 en unidades indexadas. A tales efectos se deberá cumplir con todos los requisitos exigidos por la Agencia Nacional de Vivienda para ser sujeto de crédito.- La financiación ofrecida rige exclusivamente para el mejor postor 6º) Informes en la División Gestión Legal de Cartera de Créditos y en Área Administración de Crédito, Cerrito No.400 .- División Gestión Legal de Cartera de Créditos.-10/11/2014-

Primera Publicación

20) (Cta. Cte.) 5/p 32697 Nov 17- Nov 21

AGENCIA NACIONAL DE VIVIENDA - EJECUCION EXTRAJUDICIAL SALA DE PRIMER PISO CERRITO Nº400 PISO 1 28/11/2014 - HORA: 15:45 BASE: 1.334,40 UNIDADES REAJUSTABLES EQUIV. A $ 1.019.258 CON FACILIDADES

Por disposición de la AGENCIA NACIONAL DE VIVIENDA (FIDUCIARIO del Fideicomiso Financiero de Oferta Privada "CARTERA HIPOTECARIA VII FIDEICOMISO FINANCIERO), la martillera Marianelly Gonzalez Pacher (MAT. 6055 - R.U.T 140209190014) venderá en remate público, al mejor postor y en las condiciones indicadas, la unidad de propiedad horizontal 1001, sita en la décimo novena sección judicial del departamento de Montevideo, localidad catastral Montevideo, empadronada individualmente con el Nº 25618/C/1001, con una superficie de 69 metros 10 decímetros, integra el bloque C del edificio con frente a la Avda. Italia Nº 2533 y según antecedentes administrativos tiene 3 dormitorios.- 1º) Esta ejecución se dispone por aplicación de los arts. 80 y 81 de la C. Orgánica del Banco Hipotecario del Uruguay por remisión del art. 34 de la Ley 18.125 en hipoteca Clase 76 Serie 950 Nº 1299 a nombre de MAURICIO LÓPEZ GONZÁLEZ y MARÍA DEL VALLE FERREYRA SARAVIA y/o sucesores u ocupantes a cualquier título.- 2º) El bien se encuentra ocupado y según información del Registro correspondiente al 27/10/2014 no existe contrato de arrendamiento registrado. El Instituto ejercitará las facultades acordadas por el numeral 7º del art. 81 de la Carta Orgánica del B.H.U., para la entrega del inmueble libre de ocupantes, trámite que no obstará a la obligación del mejor postor de integrar el precio y otorgar la escritura de compraventa.- 3º) El mejor postor deberá: a) abonar la suma de $ 145.000 por concepto de gastos de remate, suma que no integra el precio y el 1% de comisión del rematador más el I.V.A., abonar también el día del remate el 30% de la oferta; todos los montos al contado, en efectivo y en el acto; b) en caso de hacer uso de las facilidades ofrecidas y si corresponde, integrar el saldo de precio que no se financia e ingresar la solicitud de crédito dentro de los 10 días siguientes de la notificación de la aprobación del remate; de no hacer uso de las facilidades deberá integrar la totalidad del precio dentro de los 10 días siguientes de la aprobación del remate; c) la financiación será exclusivamente para el mejor postor, quedando excluidos los que adquieran los derechos de mejor postor; d) el costo de cada cesión de derecho de mejor postor será de 10 U.R.; e) en todos los casos el mejor postor deberá escriturar dentro de los 10 días de avisado por la A.N.V., abonar gastos, impuestos, honorarios de escrituras, certificados y lo que se adeude al día de la escrituración por cargas relativas al inmueble, consumos, tasa de saneamiento, impuestos, gastos comunes. La A.N.V. se hará cargo, hasta la fecha del remate, del pago exclusivamente de los siguientes tributos: contribución inmobiliaria e Impuesto de Instrucción Primaria. 4º) El valor de la unidad reajustable en el mes de noviembre de 2014 es de $ 763,83.- El saldo de precio se abonará con el valor de la unidad vigente al momento del o de los pagos a cuenta del mismo.- 5º) El mejor postor podrá financiar el precio del remate hasta la suma de U.R. 4.211,48 en

unidades indexadas. A tales efectos se deberá cumplir con todos los requisitos exigidos por la Agencia Nacional de Vivienda para ser sujeto de crédito.- 6º) A los solos efectos de notificar al acreedor, se hace saber que existe segunda hipoteca a favor de NELORI SOCIEDAD ANÓNIMA.- 7º) Informes en la División Gestión Legal de Cartera de Créditos y en Área Administración de Crédito, Cerrito No.400.- División Gestión Legal de Cartera de Créditos.- Montevideo, 07/11/2014.-

Primera Publicación

20) (Cta. Cte.) 5/p 32696 Nov 17- Nov 21

AGENCIA NACIONAL DE VIVIENDA - EJECUCION EXTRAJUDICIAL SALA DE PRIMER PISO CERRITO Nº. 400 PISO 1 28/11/2014 - HORA: 15:30 BASE: 85,24 UNIDADES REAJUSTABLES EQUIV. A $ 65.109 CON FACILIDADES

Por disposición de la AGENCIA NACIONAL DE VIVIENDA (FIDUCIARIO del Fideicomiso Financiero de Oferta Privada "CARTERA HIPOTECARIA VII FIDEICOMISO FINANCIERO), la martillera Daniela Cuentas (MAT. 5883 R.U.T 216029370018) venderá en remate público, al mejor postor y en las condiciones indi-cadas, unidad de propiedad horizontal Nº 004, empadronado individualmente con el Nro. 60.161/004, con una superficie de 33 metros 62 decímetros, sito en la décima sección judicial, Departamento de Montevideo, Localidad Catastral Montevideo, con frente a la calle Géminis Nº 6377.- Según antecedentes administrativos consta de 1 dormitorios.- 1º) Esta ejecución se dispone por aplicación de los arts. 80 y 81 de la C. Orgánica del Banco Hipotecario del Uruguay por remisión del art. 34 de la Ley 18.125 en hipoteca Clase 071 Serie 400 Nº 1039700 a nombre de WASHINGTON CAZENAVE Y NELIDA OSORIO PEREZ y/o sucesores u ocupantes a cualquier título.- 2º) El bien se encuentra ocupado y según información del Registro correspondiente al 29/10/2014 no existe contrato de arrendamiento registrado. El Instituto ejercitará las facultades acordadas por el numeral 7º del art. 81 de la Carta Orgánica del B.H.U., para la entrega del inmueble libre de ocupantes, trámite que no obstará a la obligación del mejor postor de integrar el precio y otorgar la escritura de compraventa.- 3º) El mejor postor deberá: a) abonar la suma de $ 82.000 por concepto de gastos de remate, suma que no integra el precio y el 1% de comisión del rematador, más el I.V.A., en efectivo y en el acto; b) en caso de hacer uso de las facilidades ofrecidas y si corresponde, integrar el saldo de precio que no se financia e ingresar la solicitud de crédito dentro de los 10 días siguientes de la notificación de la aprobación del remate; de no hacer uso de las facilidades deberá integrar la totalidad del precio dentro de los 10 días siguientes de la aprobación del remate; c) en todos los casos el mejor postor deberá escriturar dentro de los 10 días de avisado por la ANV, abonar gastos, impuestos, honorarios de escrituras, certificados, impuestos departamentales, y lo que se adeude al día de la escrituración por cargas relativas al inmueble, consumos, impuestos, gastos comunes.- La ANV se hará cargo hasta la fecha del remate del pago exclusivamente, de los siguientes tributos: CONTRIBUCIÓN INMOBILIARIA,TRIBUTOS DE COBRO CONJUNTO (Tasa General Municipal e Impuesto a la Edificación Inapropiada o del Impuesto a los Baldíos), TARIFA DE SANEAMIENTO. 4º) El valor de la unidad reajustable en el mes de noviembre de 2014 es de $ 763,83. El saldo de precio se abonará con el valor de la unidad vigente al momento del o de los pagos a cuenta del mismo.- 5º) El mejor postor podrá financiar el precio del remate hasta la suma de U.R 728,91 en unidades indexadas. A tales efectos se deberá cumplir con todos los requisitos exigidos por la Agencia Nacional de Vivienda para ser sujeto de crédito.- La financiación ofrecida rige exclusivamente para el mejor postor 6º) Informes en la División Gestión Legal de Cartera de Créditos y en Área Administración de Crédito, Cerrito No.400 .- División Gestión Legal de Cartera de Créditos.-10/11/2014-

Primera Publicación

20) (Cta. Cte.) 5/p 32695 Nov 17- Nov 21

AGENCIA NACIONAL DE VIVIENDA - EJECUCION EXTRAJUDICIAL SALA DE PRIMER PISO CERRITO Nº 400 PISO 1º 28/11/2014 - HORA: 16:45. BASE: 171,51 UNIDADES REAJUSTABLES EQUIV. A $ 131.002. CON FACILIDADES

Por disposición de la AGENCIA NACIONAL DE VIVIENDA (FIDUCIARIO del Fideicomiso Financiero de Oferta Privada "CARTERA HIPOTECARIA IV FIDEICOMISO FINANCIERO), la martillero Stephanie Araujo (MAT. 6081- R.U.T. 216615230015) venderá en remate público, al mejor postor y en las condiciones indi-cadas, unidad de propiedad horizontal Nº 003, empadronada con el Nº 75.328/003, con una superficie de 35 metros 62 decímetros, sito en la décimo sexta Sección Judicial del Departamento de Montevideo, localidad catastral Montevideo, con frente a la calle Francisco Echagoyen Nº 4898-4900, y según antecedentes administrativos consta de 1 dormitorio.- 1º) Esta ejecución se dispone por aplicación de los arts. 80 y 81 de la C. Orgánica del Banco Hipotecario del Uruguay por remisión del art. 34 de la Ley 18.125 en hipoteca Clase 76 Serie 600 Nº 73234, a nombre de GUALBERTO DANIEL GORO VERNO y MARÍA ENRIQUETA SUÁREZ CUENCA y/o sucesores u ocupantes a cualquier título.- 2º) El bien se encuentra ocupado y según información del Registro correspondiente al 28/10/2014 no existe contrato de arrendamiento registrado. El Instituto ejercitará las facultades acordadas por el numeral 7º del art. 81 de la Carta Orgánica del B.H.U., para la entrega del inmueble libre de ocupantes, trámite que no obstará a la obligación del mejor postor de integrar el precio y otorgar la escritura de compraventa.- 3º) El mejor postor deberá: a) abonar la suma de $ 79.000 por concepto de gastos de remate, suma que no integra el precio y el 1% de comisión del rematador, más el I.V.A., en efectivo y en el acto; b) en caso de hacer uso de las facilidades ofrecidas y si corresponde, integrar el saldo de precio que no se financia e ingresar la solicitud de crédito dentro de los 10 días siguientes de la notificación de la aprobación del remate; de no hacer uso de las facilidades deberá integrar la totalidad del precio dentro de los 10 días siguientes de la aprobación del remate; c) en todos los casos el mejor postor deberá escriturar dentro de los 10 días de avisado por la A.N.V., abonar gastos, impuestos, honorarios de escrituras, certificados, y lo que se adeude al día de la escrituración por cargas relativas al inmueble, consumos y gastos comunes. La A.N.V. se hará cargo hasta la fecha del remate del pago exclusivamente, de los siguientes tributos: contribución inmobiliaria, tributos de cobro conjunto (Tasa General Municipal e Impuesto a la Edificación Inapropiada o del Impuesto a los Baldíos), e Impuesto de Instrucción Primaria. 4º) El valor de la unidad reajustable en el mes de noviembre de 2014 es de $ 763,83. El saldo de precio se abonará con el valor de la unidad vigente al momento del o de los pagos a cuenta del mismo.- 5º) El mejor postor podrá financiar el precio del remate hasta la suma de U.R. 724,48 en unidades indexadas. A tales efectos se deberá cumplir con todos los requisitos exigidos por la Agencia Nacional de Vivienda para ser sujeto de crédito. La financiación ofrecida rige exclusivamente para el mejor postor.- 6º) Informes en la División Gestión Legal de la Cartera de Créditos y en Área Administración de Crédito, Cerrito No.400.- División Gestión Legal de la Cartera de Créditos - Montevideo, 11/11/2014.

Primera Publicación

20) (Cta. Cte.) 5/p 32694 Nov 17- Nov 21

AGENCIA NACIONAL DE VIVIENDA - EJECUCION EXTRAJUDICIAL SALA DE PRIMER PISO CERRITO Nº400 PISO 1 27/11/2014 - HORA: 16.15 BASE: 175 UNIDADES REAJUSTABLES EQUIV. A $ 133.368 CON FACILIDADES

Por disposición de la AGENCIA NACIONAL DE VIVIENDA (FIDUCIARIO del Fideicomiso Financiero de Oferta Privada "CARTERA HIPOTECARIA XI FIDEICOMISO FINANCIERO), el martillero Leonardo Ascheri (MAT. 6164- R.U.T 216648420018) venderá en remate público, al mejor postor y en las condiciones indicadas, la localidad catastral de Montevideo del departamento de Montevideo, empadronado con el Nº 133.197, con una superficie de 443 metros 40 decímetros, con frente a Rubén Dario 3227 y según antecedentes administrativos consta de 5 dormitorio(s).- 1º) Esta ejecución se dispone por aplicación de los arts. 80 y 81 de la C. Orgánica del Banco Hipotecario del Uruguay por remisión del art. 34 de la Ley 18.125 en hipoteca Clase 071 Serie 600 Nº 11340, a nombre de ANTONIO MARIA VERGARA MARTINEZ y MARIA ELENA DIAZ GONZALEZ y/o sucesores u ocupantes a cualquier título.- 2º) El bien se encuentra ocupado y según información del Registro correspondiente al 31/10/2014 y no existe contrato de arrendamiento registrado. El Instituto ejercitará las facultades acordadas por el numeral 7º del art. 81 de la Carta Orgánica del B.H.U., para la entrega del inmueble libre de ocupantes, trámite que no obstará a la obligación del mejor postor de integrar el precio y otorgar la escritura de compraventa.- 3º) El mejor postor deberá: a) abonar la suma de $ 80.000 por concepto de gastos de remate, suma que no integra el precio y el 1% de comisión del rematador, más el I.V.A., en efectivo y en el acto; b) en caso de hacer uso de las facilidades ofrecidas y si corresponde, integrar el saldo de precio que no se financia e ingresar la solicitud de crédito dentro de los 10 días siguientes de la notificación de la aprobación del remate; de no hacer uso de las

facilidades deberá integrar la totalidad del precio dentro de los 10 días siguientes de la aprobación del remate; c) en todos los casos el mejor postor deberá escriturar dentro de los 10 días de avisado por la ANV, abonar gastos, impuestos, honorarios de escrituras, certificados, impuestos departamentales, contribución inmobiliaria, tributos de cobro conjunto e impuesto de enseñanza primaria, tasa de saneamiento y lo que se adeude al día de la escrituración por cargas relativas al inmueble, consumos, impuestos y gastos comunes.- La A.N.V. se hará cargo hasta la fecha del remate del pago exclusivamente, de los siguientes tributos: contribución inmobiliaria y tributos de cobro conjunto (Tasa General Municipal e Impuesto a la Edificación Inapropiada o del Impuesto a los Baldíos) e Impuesto de Instrucción Primaria.- 4º) El valor de la unidad reajustable en el mes de noviembre de 2014 es de $ 763.83.- El saldo de precio se abonará con el valor de la unidad vigente al momento del o de los pagos a cuenta del mismo.- 5º) El mejor postor podrá financiar el precio del remate hasta la suma de U.R. 1.126,97 en unidades indexadas. A tales efectos se deberá cumplir con todos los requisitos exigidos por la Agencia Nacional de Vivienda para ser sujeto de crédito.- La financiación ofrecida rige exclusivamente para el mejor postor. 6º) Informes en División Gestión Legal de la Cartera de Créditos, Cerrito 400 Montevideo, 10/11/2014.-

Primera Publicación

20) (Cta. Cte.) 5/p 32693 Nov 17- Nov 21

AGENCIA NACIONAL DE VIVIENDA - EJECUCION EXTRAJUDICIAL SUCURSAL TACUAREMBO J. SUAREZ Nº 209 28/11/2014 - HORA: 15 BASE: 236,22 UNIDADES REAJUSTABLES EQUIV. A $ 180.431 CON FACILIDADES

Por disposición de la AGENCIA NACIONAL DE VIVIENDA (FIDUCIARIO del Fideicomiso Financiero de Oferta Privada CARTERA HIPOTECARIA VII FIDEICOMISO FINANCIERO), la martillera Claudia Rodrìguez (MAT. 6032 R.U.T. 216123810018) venderá en remate público, al mejor postor y en las condiciones indi-cadas, bien inmueble empadronado con el Nº 497, MZ 43 F. 2, consta de una superficie de 170 metros 87 dm y se ubica en la 1º sección judicial del Departamento de Tacuarembó, Localidad Catastral Tacuarembó, con frente a la calle General Rivera Nº 123 esquina Luis Batlle, según antecedentes administrativos consta de 1 dormitorios.- 1º) Esta ejecución se dispone por aplicación de los arts. 80 y 81 de la C. Orgánica del Banco Hipotecario del Uruguay por remisión del art. 34 de la Ley 18.125 en hipoteca Clase 074/625/10775071/900/20200 a nombre de JOSE DELSO PEREZ PEREIRA Y ZULLY MARGOT PEREZ CABRERA y/o sucesores u ocupantes a cualquier título.- 2º) El bien se encuentra ocupado y según información del Registro correspondiente al 20/8/2014 no existe contrato de arrendamiento registrado. El Instituto ejercitará las facultades acordadas por el numeral 7º del art. 81 de la Carta Orgánica del B.H.U., para la entrega del inmueble libre de ocupantes, trámite que no obstará a la obligación del mejor postor de integrar el precio y otorgar la escritura de compraventa. 3º) El mejor postor deberá: a) abonar la suma de $ 38.500 por concepto de gastos de remate, suma que no integra el precio y el 1% de comisión del rematador, más el I.V.A., en efectivo y en el acto, además deberá pagar el 1% del precio al rematador en concepto de impuesto municipal (Ley 12.700); b) en caso de hacer uso de las facilidades ofrecidas y si corresponde, integrar el saldo de precio que no se financia e ingresar la solicitud de crédito dentro de los 10 días siguientes de la notificación de la aprobación del remate; de no hacer uso de las facilidades deberá integrar la totalidad del precio dentro de los 10 días siguientes de la aprobación del remate; c) en todos los casos el mejor postor deberá escriturar dentro de los 10 días de avisado por la ANV, abonar gastos, impuestos, honorarios de escrituras, certificados, impuestos departamentales, tasa de saneamiento, contribución inmobiliaria e impuesto de enseñanza primaria y todo lo que se adeude al día de la escrituración por cargas relativas al inmueble, consumos, impuestos y gastos comunes.-4º) El valor de la unidad reajustable en el mes de noviembre de 2014 es de -$ 763,83. El saldo de precio se abonará con el valor de la unidad vigente al momento del o de los pagos a cuenta del mismo.- 5º) El mejor postor podrá financiar el precio del remate hasta la suma de UR.1152,56 en unidades indexadas. A tales efectos se deberá cumplir con todos los requisitos exigidos por la Agencia Nacional de Vivienda para ser sujeto de crédito.- La financiación ofrecida rige exclusivamente para el mejor postor. 7) Informes en la División Gestión Legal de Cartera de Crédito y en Área Administración de Crédito, Cerrito No.400 y en Sucursal Tacuarembò División Gestión Legal de Cartera de Crédito.- Montevideo 11/11/2014.-

Primera Publicación

20) (Cta. Cte.) 5/p 32692 Nov 17- Nov 21

AGENCIA NACIONAL DE VIVIENDA - EJECUCION EXTRAJUDICIAL SALA DE PRIMER PISO CERRITO Nº. 400 PISO 1 28/11/2014 - HORA: 15:45 BASE: 214,33 UNIDADES REAJUSTABLES EQUIV. A $ 163.715 CON FACILIDADES

Por disposición de la AGENCIA NACIONAL DE VIVIENDA (FIDUCIARIO del Fideicomiso Financiero de Oferta Privada "CARTERA HIPOTECARIA IV FIDEICOMISO FINANCIERO), la martillera María Noel Castro (MAT. 6491 R.U.T 215997780011) venderá en remate público, al mejor postor y en las condiciones indicadas bien inmueble, empadronado con el Nro. 10.182, con una superficie de 374 metros con 04 dm, sito en la cuarta sección judicial del departamento de Canelones, Localidad Catastral Las Piedras, con frente a la calle de 17 metros esquina espacio libre (hoy Virgen de Lourdes pegado a la Cañada) y según antecedentes administrativos consta de 1 dormitorio(s).- 1º) Esta ejecución se dispone por aplicación de los arts. 80 y 81 de la C. Orgánica del Banco Hipotecario del Uruguay por remisión del art. 34 de la Ley 18.125 en hipoteca Clase 101 Serie 500 Nº 3000 a nombre de RITA VERONICA FERNANDEZ BRANDON Y LUIS IGNACIO IGLESIAS SALAZAR y/o sucesores u ocupantes a cualquier título.- 2º) El bien se encuentra en posesión de la ANV. En caso de ser necesario el Instituto ejercitará las facultades acordadas por el numeral 7º del art. 81 de la Carta Orgánica del B.H.U., para la entrega del inmueble libre de ocupantes, trámite que no obstará a la obligación del mejor postor de integrar el precio y otorgar la escritura de compraventa- 3º) El mejor postor deberá: a) abonar la suma de $ 30.000 por concepto de gastos de remate, suma que no integra el precio y el 1% de comisión de la rematadora, más el I.V.A., en efectivo y en el acto, además deberá pagar el 1% del precio a la rematadora en concepto de impuesto municipal (Ley 12.700); b) en caso de hacer uso de las facilidades ofrecidas y si corresponde, integrar el saldo de precio que no se financia e ingresar la solicitud de crédito dentro de los 10 días siguientes de la notificación de la aprobación del remate; de no hacer uso de las facilidades deberá integrar la totalidad del precio dentro de los 10 días siguientes de la aprobación del remate; c) en todos los casos el mejor postor deberá escriturar dentro de los 10 días de avisado por la ANV, abonar gastos, impuestos, honorarios de escrituras, certificados, impuestos departamentales, tasa de saneamiento, contribución inmobiliaria e impuesto de enseñanza primaria y todo lo que se adeude al día de la escrituración por cargas relativas al inmueble, consumos, impuestos y gastos comunes.- 4º) El valor de la unidad reajustable en el mes de noviembre de 2014 es de $ 763,83. El saldo de precio se abonará con el valor de la unidad vigente al momento del o de los pagos a cuenta del mismo.- 5º) El mejor postor podrá financiar el precio del remate hasta la suma de U.R 506,22 en unidades indexadas. A tales efectos se deberá cumplir con todos los requisitos exigidos por la Agencia Nacional de Vivienda para ser sujeto de crédito.- La financiación será exclusivamente para el mejor postor, quedando excluidos los que adquieran los derechos de mejor postor.- 6º) Informes en la Dvisión Gestión Legal de Cartera de Créditos y en Área Administración de Crédito, Cerrito No.400 .- División Gestión Legal de Cartera de Créditos.-10/11/2014-

Primera Publicación

20) (Cta. Cte.) 5/p 32691 Nov 17- Nov 21

AGENCIA NACIONAL DE VIVIENDA - EJECUCION EXTRAJUDICIAL OFICINA TÉCNICA MALDONADO. SOLIS Y ROMÁN BERGALLI. 28/11/2014 - HORA: 15:00. BASE: 675,21 UNIDADES REAJUSTABLES EQUIV. A $ 515.746. CON FACILIDADES

Por disposición de la AGENCIA NACIONAL DE VIVIENDA (FIDUCIARIO del Fideicomiso Financiero de Oferta Privada "CARTERA HIPOTECARIA XI FIDEICOMISO FINANCIERO), el martillero Luis García (MAT. 6093 - R.U.T. 150097060014) venderá en remate público, al mejor postor y en las condiciones indi-cadas, unidad de propiedad horizontal Nº 202, empadronada con el Nº 2577/F/202, con una superficie de 56 metros 95 decímetros, sito en la primera sección judicial del departamento de Maldonado, localidad catastral Maldonado, con frente a la calle Sarandí sin Nº (esquina 18 de Julio), y según antecedentes administrativos consta de 3 dormitorios.- 1º) Esta ejecución se dispone por aplicación de los arts. 80 y 81 de la C. Orgánica del Banco Hipotecario del Uruguay por remisión del art. 34 de la Ley 18.125 en hipoteca Clase 76 Serie 140 Nº 30898, a

nombre de MARÍA DEL ROSARIO RODRIGO BARBOSA; VIRTALIA BARBOSA CORREA y ALFREDO RODRIGO CAMIRUAGA /o sucesores u ocupantes a cualquier título.- 2º) El bien se encuentra ocupado y según información del Registro correspondiente al mes de noviembre de 2014 no existe contrato de arrendamiento registrado. El Instituto ejercitará las facultades acordadas por el numeral 7º del art. 81 de la Carta Orgánica del B.H.U., para la entrega del inmueble libre de ocupantes, trámite que no obstará a la obligación del mejor postor de integrar el precio y otorgar la escritura de compraventa.- 3º) El mejor postor deberá: a) abonar la suma de $ 32.000,00 por concepto de gastos de remate, suma que no integra el precio y el 1% de comisión del rematador, más el I.V.A., en efectivo y en el acto; b) en caso de hacer uso de las facilidades ofrecidas y si corresponde, integrar el saldo de precio que no se financia e ingresar la solicitud de crédito dentro de los 10 días siguientes de la notificación de la aprobación del remate; de no hacer uso de las facilidades deberá integrar la totalidad del precio dentro de los 10 días siguientes de la aprobación del remate; c) en todos los casos el mejor postor deberá escriturar dentro de los 10 días de avisado por la A.N.V., abonar gastos, impuestos, honorarios de escrituras, certificados, impuestos departamentales, contribución inmobiliaria, tributos de cobro conjunto, tasa de saneamiento, Impuesto de Instrucción Primaria y lo que se adeude al día de la escrituración por cargas relativas al inmueble, consumos, impuestos y gastos comunes. Además deberá pagar el 1% del precio al rematador en concepto de impuesto municipal (Ley Nº 12.700). 4º) El valor de la unidad reajustable en el mes de noviembre de 2014 es de $ 763,83. El saldo de precio se abonará con el valor de la unidad vigente al momento del o de los pagos a cuenta del mismo.- 5º) El mejor postor, exclusivamente, podrá financiar el precio del remate hasta la suma de U.R. 1.931,96 en unidades indexadas. A tales efectos se deberá cumplir con todos los requisitos exigidos por la Agencia Nacional de Vivienda para ser sujeto de crédito.- 6º) Informes en Sucursal Maldonado, y en División Gestión Legal de la Cartera de Créditos. Montevideo 11/11/2014.

Primera Publicación

20) (Cta. Cte.) 5/p 32690 Nov 17- Nov 21

AGENCIA NACIONAL DE VIVIENDA - EJECUCION EXTRAJUDICIAL SUCURSAL PASO DE LOS TOROS – SARANDI 359 28/11/2014 - HORA: 15.00 BASE: 196 UNIDADES REAJUSTABLES EQUIV. A $ 149.554 CON FACILIDADES

Por disposición de la AGENCIA NACIONAL DE VIVIENDA (FIDUCIARIO del Fideicomiso Financiero de Oferta Privada "CARTERA HIPOTECARIA XI FIDEICOMISO FINANCIERO), el martillero Diego Sanguinetti (MAT.6296 - R.U.T 190231800012) venderá en remate público, al mejor postor y en las condiciones indicadas, la unidad de propiedad horizontal 002 en la localidad catastral de Paso de los Toros del departamento de Tacuarembó, empadronado individualmente con el Nº 1951/002, con una superficie de 46 metros 4 decímetros, con frente a Juan Manuel Blanes 1131.- 1º) Esta ejecución se dispone por aplicación de los arts. 80 y 81 de la C. Orgánica del Banco Hipotecario del Uruguay por remisión del art. 34 de la Ley 18.125 en hipoteca Clase 071 Serie 400 Nº 431400, a nombre de JULIO CENOVIO COITIÑO LIMA y LILIA ROSA VILLANUEVA BENITEZ y/o sucesores u ocupantes a cualquier título.- 2º) El bien se encuentra ocupado y según información del Registro correspondiente al 03/10/2014 y no existe contrato de arrendamiento registrado. El Instituto ejercitará las facultades acordadas por el numeral 7º del art. 81 de la Carta Orgánica del B.H.U., para la entrega del inmueble libre de ocupantes, trámite que no obstará a la obligación del mejor postor de integrar el precio y otorgar la escritura de compraventa.- 3º) El mejor postor deberá: a) abonar la suma de $ 36.000 por concepto de gastos de remate, suma que no integra el precio y el 1% de comisión del rematador, más el I.V.A., en efectivo y en el acto, además deberá pagar el 1% del precio al rematador en concepto de impuesto municipal (Ley 12.700); b) en caso de hacer uso de las facilidades ofrecidas y si corresponde, integrar el saldo de precio que no se financia e ingresar la solicitud de crédito dentro de los 10 días siguientes de la notificación de la aprobación del remate; de no hacer uso de las facilidades deberá integrar la totalidad del precio dentro de los 10 días siguientes de la aprobación del remate; c) en todos los casos el mejor postor deberá escriturar dentro de los 10 días de avisado por la ANV, abonar gastos, impuestos, honorarios de escrituras, certificados, impuestos departamentales, contribución inmobiliaria, tributos de cobro conjunto e impuesto de enseñanza primaria y lo que se adeude al día de la escrituración por cargas relativas al inmueble, consumos, impuestos.- 4º) El valor de la unidad reajustable en el mes de noviembre de 2014 es de $ 763,83.- El saldo de precio se abonará con el valor de la unidad vigente al momento del o de los pagos a cuenta del mismo.- 5º) El mejor postor podrá financiar el precio del remate hasta la suma de U.R. 436,46 en unidades indexadas. A tales efectos se deberá cumplir con todos los requisitos exigidos por la Agencia Nacional de Vivienda para ser sujeto de crédito.- La financiación ofrecida rige exclusivamente para el mejor postor. 6º) Informes en Sucursal Paso de los Toros y en División Gestión Legal de la Cartera de Créditos, Cerrito 400 Montevideo, 10/11/2014.-

Primera Publicación

20) (Cta. Cte.) 5/p 32687 Nov 17- Nov 21

AGENCA NACIONAL DE VIVIENDA - EJECUCION EXTRAJUDICIAL SUCURSAL TACUAREMBO J. SUAREZ 209 28/11/2014 - HORA: 14:00 BASE: 4.660,77 UNIDADES REAJUSTABLES EQUIV. A $ 3.560.037

Por disposición de la AGENCIA NACIONAL DE VIVIENDA (FIDUCIARIO del Fideicomiso Financiero de Oferta Privada "CARTERA HIPOTECARIA XI FIDEICOMISO FINANCIERO), el martillero CESAR CUSTODIO (MAT. 3908 R.U.T. 190003550011) venderá en remate público, al mejor postor y en las condiciones indicadas, inmueble de acuerdo a las Leyes 10.751, 13728 y 14.261 Capítulo III y 14804, decretos y reglamentaciones pertinentes, padrón matriz Nº 10261, sito en la primera sección judicial del departamento de Tacuarembó, con frente a las calles Doctor Luis Castagnetto y a la calle José Pedro Varela, en dicho solar esta proyectado dieciocho viviendas en tres semibloques, con seis viviendas cada uno y planta baja libre, el que se integra con las siguientes unidades: BLOQUE A Unidades Departamentos: Unidad 101, padrón Nº 10261/101/A, superficie 44 m. 52 dm. , Unidad 102, padrón Nº 10261/102/A, superficie 56 m. 52 dm. 75 cm, Unidad 201, padrón Nº 10261/201/A, superficie 44 m. 52 dm, Unidad 202, padrón Nº 10261/202/A, superficie 56 m. 52 dm. 75 cm., Unidad 301, padrón Nº 10261/301/A, superficie 44 m . 52 dm. , Unidad 302, padrón Nº 10261/302/A, superficie 56 m. 52 dm. 75cm, BLOQUE B Unidades Departamentos: Unidad 101, padrón Nº 10261/101/B, superficie 44 m. 52 dm. , Unidad 102, padrón Nº 10261/102/B, superficie 56 m. 52 dm. 75 cm, Unidad 201, padrón Nº 10261/201/B, superficie 44 m. 52 dm, Unidad 202, padrón Nº 10261/202/B, superficie 56 m. 52 dm. 75 cm., Unidad 301, padrón Nº 10261/301/B, superficie 44 m . 52 dm. , Unidad 302, padrón Nº 10261/302/B, superficie 56 m. 52 dm. 75cm, BLOQUE C Unidades Departamentos: Unidad 101, padrón Nº 10261/101/C, superficie 44 m. 52 dm. , Unidad 102, padrón Nº 10261/102/C, superficie 56 m. 52 dm. 75 cm, Unidad 201, padrón Nº 10261/201/C, superficie 44 m. 52 dm, Unidad 202, padrón Nº 10261/202/C, superficie 56 m. 52 dm. 75 cm., Unidad 301, padrón Nº 10261/301/C, superficie 44 m . 52 dm. , Unidad 302, padrón Nº 10261/302/C, superficie 56 m. 52 dm. 75cm,.- 1º) Esta ejecución se dispone por aplicación de los arts. 80 y 81 de la C. Orgánica del Banco Hipotecario del Uruguay por remisión del art. 34 de la Ley 18.125 en hipotecas Clase 76 Serie 120/121 Nº 5176 a 5193 inclusive, a nombre de SOCIEDAD CIVIL IPORA I.- 2º) El bien se encuentra ocupado y según información del Registro correspondiente al 11/09/2014 no existe contrato de arrendamiento registrado. El Instituto ejercitará las facultades acordadas por el numeral 7º del art. 81 de la Carta Orgánica del B.H.U., para la entrega del inmueble libre de ocupantes, trámite que no obstará a la obligación del mejor postor de integrar el precio y otorgar la escritura de compraventa.- 3º) El mejor postor deberá: a) abonar la suma de $81.000 por concepto de gastos de remate, suma que no integra el precio y el 1% de comisión del rematador, más el I.V.A., abonar también el día del remate, el 30% de la oferta al contado, a cuenta del precio en efectivo y en el acto, además deberá pagar el 1% del precio al rematador en concepto de impuesto municipal (Ley 12.700); b) deberá integrar la totalidad del precio dentro de los 10 días siguientes de la aprobación del remate; c) en todos los casos el mejor postor deberá escriturar dentro de los 10 días de avisado por la ANV, abonar gastos, impuestos, honorarios de escrituras, certificados, impuestos departamentales, tasa de saneamiento, contribución inmobiliaria e impuesto de enseñanza primaria y lo que se adeude al día de la escrituración por cargas relativas al inmueble, consumos, impuestos y gastos comunes.4º) El valor de la unidad reajustable en el mes de noviembre de 2014 es de $ 763,83. El saldo de precio se abonará con el valor de la unidad reajustable al momento del o de los pagos a cuenta del mismo.- 5º) El costo de cada cesión de derechos de mejor postor será de 10 UR.- 6º) Informes en la División Gestión Legal de Cartera de Crédito,

Cerrito No.400 y en la Sucursal Tacuarembó. División Gestión Legal de Cartera de Crédito.- Montevideo, 04/11/2014.-

Primera Publicación

20) (Cta. Cte.) 5/p 32686 Nov 17- Nov 21

AGENCIA NACIONAL DE VIVIENDA - EJECUCION EXTRAJUDICIAL SALA DE PRIMER PISO CERRITO Nº400 PISO 1 27/11/2014 - HORA: 14:00 BASE: 473,45 UNIDADES REAJUSTABLES EQUIV. A $ 361.634 CON FACILIDADES

Por disposición de la AGENCIA NACIONAL DE VIVIENDA (FIDUCIARIO del Fideicomiso Financiero de Oferta Privada "CARTERA HIPOTECARIA XI FIDEICOMISO FINANCIERO), la martillera María Rodríguez (MAT. 5966 - R.U.T 216246410018) venderá en remate público, al mejor postor y en las condiciones indicadas, la unidad de propiedad horizontal 001, sita en la décimo sexta sección judicial del departamento de Montevideo, empadronado individualmente con el Nº 88908/001, con una superficie de 49 metros cuadrados, con frente a la calle Indalecio Chenaut Nº 3995 y según antecedentes administrativos tiene 2 dormitorios.- 1º) Esta ejecución se dispone por aplicación de los arts. 80 y 81 de la C. Orgánica del Banco Hipotecario del Uruguay por remisión del art. 34 de la Ley 18.125 en hipoteca Clase 076 Serie 600 Nº 84360 a nombre de ALEJANDRO MARIO VIGO VIÑOLI y BEATRIZ LOUREIRO PREGO y/o sucesores u ocupantes a cualquier título.- 2º) El bien se encuentra ocupado y según información del Registro correspondiente al 06/08/2014 no existe contrato de arrendamiento registrado. El Instituto ejercitará las facultades acordadas por el numeral 7º del art. 81 de la Carta Orgánica del B.H.U., para la entrega del inmueble libre de ocupantes, trámite que no obstará a la obligación del mejor postor de integrar el precio y otorgar la escritura de compraventa.- 3º) El mejor postor deberá: a) abonar la suma de $ 53.000 por concepto de gastos de remate, suma que no integra el precio y el 1% de comisión del rematador, más el I.V.A., en efectivo y en el acto; b) en caso de hacer uso de las facilidades ofrecidas y si corresponde, integrar el saldo de precio que no se financia e ingresar la solicitud de crédito dentro de los 10 días siguientes de la notificación de la aprobación del remate; de no hacer uso de las facilidades deberá integrar la totalidad del precio dentro de los 10 días siguientes de la aprobación del remate; c) la financiación será exclusivamente para el mejor postor, quedando excluidos los que adquieran los derechos de mejor postor; d) el costo de cada cesión de derecho de mejor postor será de 10 U.R.; e) en todos los casos el mejor postor deberá escriturar dentro de los 10 días de avisado por la A.N.V., abonar gastos, impuestos, honorarios de escrituras, certificados y lo que se adeude al día de la escrituración por cargas relativas al inmueble, consumos, tasa de saneamiento, impuestos, gastos comunes. La A.N.V. se hará cargo hasta la fecha del remate del pago exclusivamente, de los siguientes tributos: contribución inmobiliaria, tributos de cobro conjunto (Tasa General Municipal e Impuesto a la Edificación Inapropiada o del Impuesto a los Baldíos) e Impuesto de Instrucción Primaria.4º) El valor de la unidad reajustable en el mes de noviembre de 2014 es de $ 763,83.- El saldo de precio se abonará con el valor de la unidad vigente al momento del o de los pagos a cuenta del mismo.- 5º) El mejor postor podrá financiar el precio del remate hasta la suma de U.R. 1004,28 en unidades indexadas. A tales efectos se deberá cumplir con todos los requisitos exigidos por la Agencia Nacional de Vivienda para ser sujeto de crédito.- 6º) Informes en la División Gestión Legal de Cartera de Créditos y en Área Administración de Crédito, Cerrito No.400.- División Gestión Legal de Cartera de Créditos.- Montevideo, 03/11/2014.-

Primera Publicación

20) (Cta. Cte.) 5/p 32685 Nov 17- Nov 21

AGENCIA NACIONAL DE VIVIENDA - EJECUCION EXTRAJUDICIAL SUCURSAL ROCHA 18 DE JULIO Nº 120 27/11/2014 - HORA: 14 BASE: 199,75 UNIDADES REAJUSTABLES EQUIV. A $ 152.577 CON FACILIDADES

Por disposición de la AGENCIA NACIONAL DE VIVIENDA (FIDUCIARIO del Fideicomiso Financiero de Oferta Privada CARTERA HIPOTECARIA III FIDEICOMISO FINANCIERO), el martillero Rodrigo Méndez (MAT. 6016 R.U.T. 150235000011) venderá en remate público, al mejor postor y en las condiciones indicadas, bien inmueble empadronado con el Nº 8893 MZ 319, consta de una superficie de 211 metros 56 dm y se ubica en la 1º sección judicial del Departamento de Rocha, Localidad Catastral Rocha, con frente a la calle Bartolomé Hidalgo esquina Avenida 1º de Agosto, según antecedentes administrativos consta de 2 dormitorios.- 1º) Esta ejecución se dispone por aplicación de los arts. 80 y 81 de la C. Orgánica del Banco Hipotecario del Uruguay por remisión del art. 34 de la Ley 18.125 en hipoteca Clase 100 SERIE 800 Nº 730400 a nombre de GLADYS MABEL PEREYRA SOSA Y FELIPE FABIAN AMORIN ERASO y/o sucesores u ocupantes a cualquier título.- 2º) El bien se encuentra ocupado y según información del Registro correspondiente al 29/10/2014 no existe contrato de arrendamiento registrado. El Instituto ejercitará las facultades acordadas por el numeral 7º del art. 81 de la Carta Orgánica del B.H.U., para la entrega del inmueble libre de ocupantes, trámite que no obstará a la obligación del mejor postor de integrar el precio y otorgar la escritura de compraventa. 3º) El mejor postor deberá: a) abonar la suma de $ 32.000 por concepto de gastos de remate, suma que no integra el precio y el 1% de comisión del rematador, más el I.V.A., en efectivo y en el acto, además deberá pagar el 1% del precio al rematador en concepto de impuesto municipal (Ley 12.700); b) en caso de hacer uso de las facilidades ofrecidas y si corresponde, integrar el saldo de precio que no se financia e ingresar la solicitud de crédito dentro de los 10 días siguientes de la notificación de la aprobación del remate; de no hacer uso de las facilidades deberá integrar la totalidad del precio dentro de los 10 días siguientes de la aprobación del remate; c) en todos los casos el mejor postor deberá escriturar dentro de los 10 días de avisado por la ANV, abonar gastos, impuestos, honorarios de escrituras, certificados, impuestos departamentales, tasa de saneamiento, contribución inmobiliaria e impuesto de enseñanza primaria y todo lo que se adeude al día de la escrituración por cargas relativas al inmueble, consumos, impuestos y gastos comunes.-4º) El valor de la unidad reajustable en el mes de noviembre de 2014 es de -$ 763,83. El saldo de precio se abonará con el valor de la unidad vigente al momento del o de los pagos a cuenta del mismo.- 5º) El mejor postor podrá financiar el precio del remate hasta la suma de UR.646,61 en unidades indexadas. A tales efectos se deberá cumplir con todos los requisitos exigidos por la Agencia Nacional de Vivienda para ser sujeto de crédito.- La financiación ofrecida rige exclusivamente para el mejor postor. 7) Informes en la División Gestión Legal de Cartera de Crédito y en Área Administración de Crédito, Cerrito No.400 y en Sucursal Rocha, División Gestión Legal de Cartera de Crédito.- Montevideo 10/11/2014.-

Primera Publicación

20) (Cta. Cte.) 5/p 32684 Nov 17- Nov 21

AGENCIA NACIONAL DE VIVIENDA - EJECUCION EXTRAJUDICIAL SUCURSAL TACUAREMBO – JOAQUIN SUAREZ Nº 209 27/11/2014 - HORA: 15:00 BASE: 891,31 UNIDADES REAJUSTABLES EQUIV. A $ 680.807 CON FACILIDADES

Por disposición de la AGENCIA NACIONAL DE VIVIENDA (FIDUCIARIO del Fideicomiso Financiero de Oferta Privada "CARTERA HIPOTECARIA VII FIDEICOMISO FINANCIERO), el martillero Alvaro González Darriulat (MAT. 5543 - R.U.T. 190156060010) venderá en remate público, al mejor postor y en las condiciones indicadas, unidad de propiedad horizontal Nº 302, empadronada individualmente con el Nº 9309/302, con una superficie de 56 metros 79 dms., sita en la primera Sección Judicial del departamento de Tacuarembó, localidad catastral Tacuarembó, con frentes a las calles Gral. Fructuoso Rivera S/No. y Dr. Elías Abdo, por ser esquina y según antecedentes administrativos consta de 3 dormitorios.- 1º) Esta ejecución se dispone por aplicación de los arts. 80 y 81 de la C. Orgánica del Banco Hipotecario del Uruguay por remisión del art. 34 de la Ley 18.125 en hipoteca Clase 022 Serie 121 Nº 5100, a nombre de SOCIEDAD CIVIL "EL VOLCAN" y/o sucesores u ocupantes a cualquier título.- 2º) El bien se encuentra desocupado y según información del Registro correspondiente al 03/11/2014 no existe contrato de arrendamiento registrado. El Instituto ejercitará las facultades acordadas por el numeral 7º del art. 81 de la Carta Orgánica del B.H.U., para la entrega del inmueble libre de ocupantes, trámite que no obstará a la obligación del mejor postor de integrar el precio y otorgar la escritura de compraventa.- 3º) El mejor postor deberá: a) abonar: la suma de $ 29.000 por concepto de gastos de remate, suma que no integra el precio; b) el 1% de comisión del rematador, más el I.V.A. Además deberá pagar el 1% del precio al rematador en concepto de impuesto municipal (Ley Nº 12.700). Todos los pagos son en efectivo y en el acto; c) en caso de hacer uso de las facilidades ofrecidas y si corresponde, integrar el saldo de precio que no se financia e ingresar la solicitud de crédito dentro de los 10 días siguientes de la notificación de la aprobación del remate; de no hacer uso de las facilidades deberá integrar la totalidad del precio dentro de los 10 días siguientes de la aprobación del remate; d) la financiación será exclusivamente para el

mejor postor, quedando excluidos los que adquieran los derechos de mejor postor; e) el costo de cada cesión de derecho de mejor postor será de 10 U.R.. En todos los casos el mejor postor deberá escriturar dentro de los 10 días de avisado por la A.N.V., abonar gastos, impuestos, honorarios de escrituras, certificados, impuestos departamentales, contribución inmobiliaria, tributos de cobro conjunto, tasa de saneamiento, Impuesto de Enseñanza Primaria y lo que se adeude al día de la escrituración por cargas relativas al inmueble, consumos, impuestos, gastos comunes. 4º) El valor de la unidad reajustable en el mes de noviembre de 2014 es de $ 763,83.- El saldo de precio se abonará con el valor de la unidad vigente al momento del o de los pagos a cuenta del mismo.- 5º) El mejor postor podrá financiar el precio del remate hasta la suma de U.R. 1.710,43 en unidades indexadas. A tales efectos se deberá cumplir con todos los requisitos exigidos por la Agencia Nacional de Vivienda para ser sujeto de crédito.- 6º) Informes en la División Gestión Legal de Cartera de Créditos y en Área Administración de Crédito, Cerrito No.400 y en Sucursal Tacuarembó.- División Gestión Legal de Cartera de Créditos.- Montevideo, 10/11/2014.-

Primera Publicación

20) (Cta. Cte.) 5/p 32683 Nov 17- Nov 21

AGENCIA NACIONAL DE VIVIENDA - EJECUCION EXTRAJUDICIAL SUCURSAL TACUAREMBO – JOAQUIN SUAREZ Nº 209 27/11/2014 - HORA: 16:00 BASE: 899,18 UNIDADES REAJUSTABLES EQUIV. A $ 686.817 CON FACILIDADES

Por disposición de la AGENCIA NACIONAL DE VIVIENDA (FIDUCIARIO del Fideicomiso Financiero de Oferta Privada "CARTERA HIPOTECARIA VII FIDEICOMISO FINANCIERO), el martillero Pablo Palombo (MAT. 5466 - R.U.T. 190156070016) venderá en remate público, al mejor postor y en las condiciones indicadas, unidad de propiedad horizontal Nº 102, empadronada individualmente con el Nº 9309/102, con una superficie de 56 metros 79 dms., sita en la primera Sección Judicial del departamento de Tacuarembó, localidad catastral Tacuarembó, con frentes a las calles Gral. Fructuoso Rivera S/No. y Dr. Elías Abdo, por ser esquina y según antecedentes administrativos consta de 3 dormitorios.- 1º) Esta ejecución se dispone por aplicación de los arts. 80 y 81 de la C. Orgánica del Banco Hipotecario del Uruguay por remisión del art. 34 de la Ley 18.125 en hipoteca Clase 022 Serie 121 Nº 5088, a nombre de SOCIEDAD CIVIL "EL VOLCAN" y/o sucesores u ocupantes a cualquier título.- 2º) El bien se encuentra desocupado y según información del Registro correspondiente al 03/11/2014 no existe contrato de arrendamiento registrado. El Instituto ejercitará las facultades acordadas por el numeral 7º del art. 81 de la Carta Orgánica del B.H.U., para la entrega del inmueble libre de ocupantes, trámite que no obstará a la obligación del mejor postor de integrar el precio y otorgar la escritura de compraventa.- 3º) El mejor postor deberá: a) abonar: la suma de $ 29.000 por concepto de gastos de remate, suma que no integra el precio; b) el 1% de comisión del rematador, más el I.V.A. Además deberá pagar el 1% del precio al rematador en concepto de impuesto municipal (Ley Nº 12.700). Todos los pagos son en efectivo y en el acto; c) en caso de hacer uso de las facilidades ofrecidas y si corresponde, integrar el saldo de precio que no se financia e ingresar la solicitud de crédito dentro de los 10 días siguientes de la notificación de la aprobación del remate; de no hacer uso de las facilidades deberá integrar la totalidad del precio dentro de los 10 días siguientes de la aprobación del remate; d) la financiación será exclusivamente para el mejor postor, quedando excluidos los que adquieran los derechos de mejor postor; e) el costo de cada cesión de derecho de mejor postor será de 10 U.R.. En todos los casos el mejor postor deberá escriturar dentro de los 10 días de avisado por la A.N.V., abonar gastos, impuestos, honorarios de escrituras, certificados, impuestos departamentales, contribución inmobiliaria, tributos de cobro conjunto, tasa de saneamiento, Impuesto de Enseñanza Primaria y lo que se adeude al día de la escrituración por cargas relativas al inmueble, consumos, impuestos, gastos comunes. 4º) El valor de la unidad reajustable en el mes de noviembre de 2014 es de $ 763,83.- El saldo de precio se abonará con el valor de la unidad vigente al momento del o de los pagos a cuenta del mismo.- 5º) El mejor postor podrá financiar el precio del remate hasta la suma de U.R. 1.742,10 en unidades indexadas. A tales efectos se deberá cumplir con todos los requisitos exigidos por la Agencia Nacional de Vivienda para ser sujeto de crédito.- 6º) Informes en la División Gestión Legal de Cartera de Créditos y en Área Administración de Crédito, Cerrito No.400 y en Sucursal Tacuarembó.- División Gestión Legal de Cartera de Créditos.- Montevideo, 10/11/2014.-

Primera Publicación

20) (Cta. Cte.) 5/p 32682 Nov 17- Nov 21

PODER JUDICIAL

MONTEVIDEO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL

TERCER TURNO

REMATE JUDICIAL
Rdor. Assad Hajjoul
Tel. 29003099 Cel. 096 555 555
Sitio web: assad.uy

EDICTO: Por disposición de la SEÑORA JUEZ LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE 3º TURNO, dictada en autos caratulados: "VIDAL, ESTEBAN C/ BERTRAN, CATALINA. JUICIO EJECUTIVO" IUE 24-243/2000 se hace saber que el 3 de diciembre de 2014 a partir de las 14:30 horas en Av. Uruguay 826 por intermedio del Rematador ASSAD HAJJOUL Matrícula Nº 5555 RUT 212276850013 y asistido por la SRA. ALGUACIL del Juzgado se procederá a la venta en pública subasta, sin base, en dólares estadounidenses y al mejor postor del siguiente bien inmueble: Fracción de campo sita en la tercera sección judicial del departamento de Maldonado, zona rural, empadronada con el Nº 8545, compuesta, según plano levantado en noviembre de 1971 por el Agrimensor Danilo Rostan, inscripto el 23 de febrero de 1972 con el Nº 19 en la Oficina Regional de Catastro de Piriápolis, de una superficie de 28 hectáreas 8795 metros, que lindan al Noreste Arroyo Sauce por medio con Sucesión Desiderio Denis; al Sureste en 1551 metros 80 cm con Pedro Tasano, Luis Sención y Pascasio Blanco, padrones respectivos números 1210, 4273 y 4224, al Suroeste en 241 metros 90 cm con Pedro Tasano, hoy padrón Nº 4352; y al Noroeste en 1259 metros 70 cm con Sucesión Desiderio Denis, padrón Nº 4351. SE PREVIENE QUE: 1) El mejor postor deberá consignar el 30% de su oferta en carácter de seña en el acto de serle aceptada, y que serán de su cargo la comisión de compra del Rematador o sea el 3,66%, más demás impuestos y gastos que por ley le corresponden. 2) El plazo para consignar el saldo de precio será de 20 días corridos a partir del día hábil siguiente al de la notificación del auto aprobatorio del remate, que no se interrumpirá por las ferias judiciales ni por la semana de turismo. 3) El padrón 8545, rural del departamento de Maldonado, tiene salida a través de servidumbre de paso, según consta en el plano respectivo. 4) Se desconoce la existencia de construcciones, así como el estado de ocupación del bien. 5) Sólo son imputables al precio los tributos necesarios para la escrituración (Contribución Inmobiliaria) que se adeudaren a la fecha del remate. 6) El bien se vende en la situación jurídica y material en que se encuentra al momento de su escrituración, así como con la información registral, municipal, de colonización y catastral, que resulta agregada en la Caja de Seguridad de la Sede. Los antecedentes dominiales se encuentran agregados con testimonio por exhibición de los Protocolos de los Escribanos intervinientes en dichos documentos. 7) La documentación se encuentra a disposición de los interesados en la Oficina Actuaria de esta Sede, Pasaje de los D.D.H.H. 1309 piso 3. Y a los efectos legales se hace esta publicación. Montevideo, 7 de noviembre de 2014. Esc. GABRIELA DI MATTEO, ACTUARIA ADJUNTA.

Unica Publicación

20) $ 2750 1/p 32556 Nov 17- Nov 17

DECIMOTERCER TURNO

DANIEL ORELLANO
REMATE JUDICIAL

EDICTO.- Por disposición del SEÑOR JUEZ LETRADO DE 1ª. INSTANCIA EN LO CIVIL DE 13º. TURNO, dictada en los autos: "ELECTROQUIMICA S.A. C/ BALMEGH S.R.L. Y OTROS. CREDITO HIPOTECARIO." IUE 2-20492/2011, se hace saber que el próximo 1/12/2014 a partir de la hora 15.00, en el local sito en la Av. Uruguay 826, por intermedio del Martillero Daniel Orellano, Matrícula Nº. 4685, R.U.T. 212.222.900.012, asistido por la Señora Alguacil, se procederá al remate y al mejor postor, sin base, pesos uruguayos y a la vista, de dos solares con mejoras:

1.- Padrón 2.124, 3ª. sección judicial de Maldonado, localidad catastral Piriápolis, zona urbana, que según plano de mensura y fraccionamiento, del Ing. Juan A. Nicola del 10/1951, inscripto en la O. de Catastro de Maldonado el 5/11/1952 con el No. 1876, se señala como solar 1 de la manzana 790, consta de una superficie de mtrs. 535,65 dcm., que se deslinda así: mtrs. 15,84 al NE. de frente a calle Cerrito, distando su punto medio mtrs. 32,37 de la esquina con la calle Manuel Freire,

mtrs. 38,03 al SE. con solares 2 y 3, 15 mtrs. al SO. con parte del solar 4 y mtrs. 33,34 al NO. con parte del padrón 2008.
2.- Padrón 100.596, ubicado en 11º. sección judicial de Montevideo, localidad catastral Montevideo, zona urbana, según plano del Ing. Aquiles Monzani de 25/1/1920, se señala como solar 1 de la fracción B, tiene una superficie de mt. 344,25 que se deslinda así: mts. 10,04 al SE. frente a la calle Manuel Calleros, 34 mtrs. SO. frente por ser esquina a la calle Gronardo, 10 mtrs. al NO. con solar 31 del mismo plano y 34,85 mtrs. al NE. con solar 2, todos del mismo plano, inscripto en Topografía el 05 de marzo de 1920
SE PREVIENE: 1) Que el mejor postor de cada inmueble, deberá consignar en concepto de seña el 30% de su oferta del valor subastado, en el acto de serle tomada la oferta, en pesos uruguayos, cheque certificado o letra de cambio.- 2) Que serán de cargo del mejor postor de cada inmueble, los gastos de escrituración y todo lo que la ley ponga su cargo, asimismo la comisión del martillero 3,66%% (incluye imp.) en el acto y efectivo.- 3) Que será de cargo del expediente, la comisión del martillero, o sea 1,22% del precio resultante de ambos inmuebles.- 4) Se desconoce el estado ocupacional y contributiva de los dos padrones, especialmente en cuanto a las construcciones.- 5) Que únicamente podrán descontarse al saldo de precio de cada uno de los bienes, lo que se adeudare por concepto de Contribución Inmobiliaria e Imp. de Primaria, a la fecha del remate.- 5) Que ambos postores, deberán depositar al saldo de precio en plazo de 20 días corridos, contados a partir del siguiente a la notificación del auto aprobatorio del remate y que no será interrumpido por la Feria Judicial ni por Semana de Turismo.- 6) Que los dos inmuebles se rematan, en las condiciones que surgen del expediente y documentación agregada, lo cual se encuentra a disposición de los interesados en la en la Sede, ubicada en la calle Pasaje de los Derechos Humanos 1309 P 2. Montevideo, 12 de noviembre de 2014.- Esc. SANDRA ORTIZ REGUEIRO, ACTUARIA ADJUNTA.

Única Publicación

20) $ 3080 1/p 32807 Nov 17- Nov 17

Sociedades de Responsabilidad Limitada

TROMAC ROMA S.R.L.

Contrato: 1/04/2014
Inscripción: Nº 4761 el 25/04/2014
Declaratoria: 1/09/2014
Inscripción: Nº 12018 el 10/09/2014 (por homonimia)
Socios: MARCELO JOSE RODRIGUEZ MARRACOS (50 cuotas)
SILVIA ISABEL RODRIGUEZ MARRACOS (50 cuotas)
Capital: $ 60.000.-
Objeto: Pinturería y todo tipo de actividades conexas y afines. Comercialización, importación, exportación.
Plazo: 30 años, prorrogable automáticamente.
Domicilio: Montevideo.
Administración: Indistinta.

Única Publicación

22) $ 1815 1/p 32850 Nov 17- Nov 17

**CORNCOB S.R.L
REFORMA DE ESTATUTOS**

Por asamblea extraordinaria de socios de fecha 20/08/2014, se resolvió modificar los artículos 4 y 5 del estatuto social, los cuales quedarán redactados de la siguiente forma:
"ARTÍCULO 4. CAPITAL. El capital social se fija en la suma de $ 473.383.978 (pesos uruguayos cuatrocientos setenta y tres millones trescientos ochenta y tres mil novecientos setenta y ocho) dividido en 473.283.978 cuotas sociales de $ 1 (pesos uruguayos uno) cada una. Los aportes no monetarios se evaluarán en la forma que determine la mayoría de los socios, y en ausencia de tal determinación, en la forma prevista por la Ley 16.060."
ARTÍCULO 5. APORTES. En virtud del capital inicial contribuido por los socios por $ 100.000 (pesos uruguayos cien mil), más la subsiguiente capitalización de pasivos mantenidos con los socios por $ 473.283.978 (pesos uruguayos cuatrocientos setenta y tres millones doscientos ochenta y tres mil novecientos setenta y ocho), le corresponden a los socios las siguientes cuotas sociales: a) corresponden a Jason Gregory Weiss doscientos treinta y seis millones seiscientos noventa y un mil novecientos ochenta y nueve (236.691.989) cuotas sociales; y b) corresponden a Hersch Meyer Klaff doscientos treinta y seis millones seiscientos noventa y un mil novecientos ochenta y nueve (236.691.989) cuotas sociales."
Inscripción: 29/09/2014, Nº 13091.

Única Publicación

22) $ 6655 1/p 32847 Nov 17- Nov 17

GONMA AMMIM SEGURIDAD S.R.L.

Contrato: 1/08/2014
Inscripción: Nº 11259 el 29/08/2014
Declaratoria: 29/09/2014
Inscripción: Nº 13149 el 30/09/2014 (por homonimia)
Socios: GONZALO MARTINEZ PUA (50 cuotas)
MARIA BELEN MARTINEZ BARCELO (50 cuotas)
Capital: $ 100 000.-
Objeto: Seguridad, vigilancia, alarmas y circuito cerrado de televisión.
Plazo: 30 años.
Domicilio: Montevideo.
Administración: Gonzalo Martínez Pua.

Única Publicación

22) $ 1815 1/p 32841 Nov 17- Nov 17

**HIEGON S.R.L.
Cesión de Cuotas**

Contrato: 10/7/2014.
Cedentes: Daniel HIERRO RODRIGUEZ
Horacio HIERRO PERDOMO.
Cesionarios: Eduardo HIERRO RODRIGUEZ (6).
Ignacio GONZALEZ DARRIULAT (6).
Inscripción: 9143/21.07.2014.

Única Publicación

22) $ 1210 1/p 32834 Nov 17- Nov 17

"THE GRAIN LEADER S.R.L."

Contrato: 02 de Octubre de 2014
Inscripción: Nº 13.570 el 08.10.2014
Domicilio: Montevideo
Socios: Luis Enrique DURO BADO (50 cuotas)
Eduardo CALACHA GIBERNAU (50 cuotas)
Capital: $ 30.000 - dividido en 100 cuotas de $ 300 cada una.-
Plazo: 10 años renovable automáticamente por períodos iguales.-
Objeto: Comprar y vender mercadería de todo tipo en general.-
Administración: Por ambos socios en forma indistinta.

Única Publicación

22) $ 2420 1/p 32805 Nov 17- Nov 17

GEOKAIZEN S.R.L.

Fecha: 18/8/2014
Inscripción: 11426, 1/09/2014
Socios: Mauricio Javier Pennesi, 90 cuotas de $ 1.000, Natalie Pippo Fratti, 10 cuotas de $ 1.000
Objeto: realizar por cuenta propia o de terceros, dentro y fuera del país, gestión de proyectos de inversión y mejora continua de procesos de toda índole, abarcando comercialización, intermediación y administración, además de enajenación de bienes, prestación de servicios y consultoría.
Plazo: 30 años
Domicilio: Montevideo
Capital $ 100.000
Administración: cualquiera de los socios indistintamente.

Única Publicación

22) $ 2420 1/p 32779 Nov 17- Nov 17

"AMADIFA S.R.L."

Contrato: 29/09/2014
Inscripción Registro de Comercio: 13647/2014
Socios: Amparo Ximena Diaz Larralde y Diego Andres Rodriguez Diaz
RUT 170288380018
Administración: Amparo Ximena Diaz Larralde
Plazo: 30 años
Capital: $ 60.000
Cuotas: 100 Integración: 40 cuotas Amparo Ximena Diaz Larralde y 60 cuotas Diego Andres Rodriguez Diaz.
Objeto: La prestación de servicios de administración y gerenciamiento de sub agencia hípica.
Domicilio: San José.

Única Publicación

22) $ 2420 1/p 32773 Nov 17- Nov 17

**"AVEMARAU S.R.L."
CESION DE CUOTAS SOCIALES**

CONTRATO: 06/10/2014
INSCRIPCION: Nro. 13.476 de 07/10/2014
CEDENTE: Susana CABALLERO MAC LELLAN (5 cuotas)
CESIONARIO: Raúl Adolfo HERRERA CAMBON (5 cuotas).

Única Publicación

22) $ 1210 1/p 32758 Nov 17- Nov 17

LECNIC SRL

CONTRATO: 6/10/2014
INSCRIPCION: 14216, 20/10/2014
SOCIOS: Cesar CASTILLO (95.200 cuotas), Carlos DUARTE (95.200 cuotas), Jorge, DUARTE (95.200 cuotas).
DOMICILIO: Montevideo.
CAPITAL: $ 285.600.
ADMINISTRADOR: CARLOS DUARTE.
PLAZO: 30 años.
OBJETO: consultorio para atención medica multidisciplinaria de pacientes, que incluye ginecología, cirugía, pediatría, medicina interna, ecografías generales y pediátricas, ecografía Doppler, ecocardiografía, ecografía intervencionista, procedimientos invasivos con anestesia, endoscopía.

Única Publicación

22) $ 1815 1/p 32754 Nov 17- Nov 17

CIEA SRL

CONTRATO: 17/09/2014.
INSCRIPCION: 12925, 25/09/2014
SOCIOS: Jorge FERNADEZ DAHER, (500 cuotas), Martin CABRAL NOVOA, (500 cuotas)
DOMICILIO: Canelones.
Capital: $ 20.000
ADMINISTRADOR: Jorge Fernández
PLAZO: 30 años.
OBJETO: trabajos de ingeniería eléctrica, instalaciones eléctricas y de comunicaciones.

Única Publicación

22) $ 1210 1/p 32740 Nov 17- Nov 17

"Combinados S.R.L."
Cesión de cuotas

Contrato: 15-9-2014
Inscripción: 12956 25-9-2014
Cedente: Lucas Ramiro Repetto García (50 cuotas de $U 2000 cada una)
Cesionarios: Federico Ramón Repetto García (40 cuotas de $U 2000 cada una)
Néstor Alejo Repetto Viña (10 cuotas de $U 2000 cada una).

Única Publicación

22) $ 1815 1/p 32577 Nov 17- Nov 17

TADMINISTRA S.R.L.

Contrato: 03/10/2014
Inscripción: 10/10/2014 Nº 13834
Socios: Martin Aleman Pereira 90 cuotas y Maria Fiorela Beledo Rodrguez, 10 cuotas.
Capital: $ 100.000
Administración: Martin Aleman Pereira
Objeto: A) Estudio profesional contable. B) Administración de propiedades. C) Servicios profesionales relacionados y todas las actividades conexas como ser servicios de gestoría. En cumplimiento del objeto la sociedad podrá realizar todo tipo de actos comerciales y civiles, sin excepción alguna, con las limitaciones legales.
Plazo: 30 años
Domicilio: Maldonado.

Única Publicación

22) $ 2420 1/p 32561 Nov 17- Nov 17

CESIÓN DE CUOTAS. MARCEISA SRL.

28/7/2014. Inscripción 11/8/2014 Nº 10285
Cedente: María Isabel Poveda Viera.
Cesionario: Gustavo Javier Moreira Cornelli
Cuotas cedidas: 50.
Administración: Gustavo Javier Moreira Cornelli.

Única Publicación

22) $ 1210 1/p 32552 Nov 17- Nov 17

AGROVETERINARIA LA LAGUNA SRL

Constitución: 10/07/2014
Socios: Alejandro Federico TEJERA DOTRES y Diego Martín TEJERA MARTUSCIELLO
Administración: indistinta.
Plazo: 30 años
Inscripción en R. de Comercio: 8977 el 16/07/2014
RUC: 100676970016
Domicilio: Maldonado.
Objeto: Agroveterinaria, Venta y Distribución de Agroquímicos, Fumigaciones y Vivero.

Única Publicación

22) $ 1815 1/p 32519 Nov 17- Nov 17

CAVA S.R.L.

CESION DE CUOTAS- MODIFICACION
Contrato: 4/4/2014
Inscripción: No. 4341 del 11/4/2014
Cedentes: Antonio Fabricio ALVAREZ AROCENA (20 cuotas) y Maria Jose CIDADE SANCHEZ (20 cuotas).
Cesionarios: Fredy Leonel MOREIRA ALVAREZ (20 cuotas) y Liber Jose AGUILERA AGUILERA (20 cuotas)
Administración: ambos socios conjuntamente.

Única Publicación

22) $ 1815 1/p 32512 Nov 17- Nov 17

SRL

SILVER CO S.R.L. Cesion de Cuotas. 20/8/2014. Cedente: Matias Hector Barragan (35 cuotas). Cesionario: Delia María Reynes. Inscrip Reg Com: Nº 12240 de 15/9/14.

Única Publicación

22) $ 1210 1/p 32504 Nov 17- Nov 17

"GANADERA SAN JOAQUIN S.R.L."

Contrato: 25 de setiembre de 2014.-
Inscripción: No. 13520 el 07/10/14.-
Objeto: Explotación agrícola - ganadera; prestación de servicios agropecuarios; representación, exportación, importación y comercialización de cualquier clase de bienes inmuebles y muebles.-
Domicilio: Young, departamento de Río Negro.
Capital: $ 300.000 dividido en 120 cuotas de $ 2.500 c/u.-
Socios: Gustavo Jesús Iturbide Indarte, Guillermo Manuel Casal Molle y Héctor José Izaguirre Marcet: 40 cuotas c/u.-
Plazo: 30 años.-
Administración: Gustavo Jesús Iturbide Indarte.

Única Publicación

22) $ 2420 1/p 32503 Nov 17- Nov 17

Venta de Comercios

"Llamado a Acreedores Ley Nro. 2904 (26/9/1904)
Enajenante: MABOR S.R.L
Adquirente: SAN ROQUE S.A
Establecimiento comercial: "Farmacia Bosca" ubicada en Wilson Ferreira Aldunate 1047, ciudad de Pando, departamento de Canelones.
Acreedores: Presentarse en Cerrito 532 oficina 802 (Montevideo), de Lunes a Viernes de 10 a 17 horas."

25) $ 4620 20/p 32528 Nov 14- Dic 11

VENTA DE COMERCIO

LEY 2.904. ADRIANA MARIA BAISON HEGUABURO y CARLOS LEONEL DE ARMAS MARTINEZ, prometieron vender a ESTHER ROCIO BOELLA CABALLERO, Kiosco sito en Dr. Mario Cassinoni 1461 bis, Acreedores en Tristán Narvaja 1610.

25) $ 3080 20/p 32154 Nov 11- Dic 08

Niñez y Adolescencia

PODER JUDICIAL

MONTEVIDEO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE FAMILIA

TERCER TURNO

EDICTO
EMPLAZAMIENTO

Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Primera Instancia de Familia de 3er. Turno en autos caratulados "GONZALEZ RODRIGUEZ, ESTEFANY Y OTRO - RATIFICACION DE TENENCIA - FICHA 2-42772/2014", SE HACE SABER QUE: por auto Nº 5416/2014 de fecha 07 de octubre de 2014, SE CITA, LLAMA Y EMPLAZA al SR. CHRISTIAN MICHEL CESARINO a que comparezca a estar a derecho por el término legal de 90 días, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio, con quien se continuarán estos procedimientos.
Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones.
Se deja constancia que el presente está patrocinado por el Consultorio Jurídico Barrial "Punta de Rieles" dependiente del Centro de Estudiantes de Derecho de la Universidad de la República, de asistencia gratuita.

Montevideo, 24 de octubre de 2014 Miguel Barceló Yaffé, ACTUARIO.
26) (Sin Costo) 10/p 32201 Nov 13- Nov 26

CUARTO TURNO

EDITO: Por disposición del Sr. Juez Letrado de Primera Instancia de Familia de 4º Turno, dictada en los autos caratulados "KECHICHIAN, ANAHI C/ CASTRO, WALTER. PERDIDA DE PATRIA POTESTAD". Fa. 2-57404/2013, se hace saber que en los mismos, se emplaza a estar a derecho en estos autos, al Sr. WALTER FABIO CASTRO, por el término de noventa días y bajo apercibimiento legal. Montevideo, el diecisiete de setiembre de dos mil
catorce.
Se deja constancia que el presente proceso se encuentra amparado bajo la Ley 18078. Esc. GERMAN CASTRO, Actuario Adjunto.
Última Publicación
26) (Sin Costo) 10/p 31235 Nov 04- Nov 17

QUINTO TURNO

EDICTO
En la fecha se expide un edicto del siguiente tenor:
Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Familia de 5to Turno, dictada en autos caratulados: "SUÁREZ, LORENA - RATIFICACIÓN DE TENENCIA", Expediente Nº 2-46710/2014, se cita y emplaza a JORGE LUIS BARGAS por el término de 6 días para que comparezca en estos autos.
AMPARADO EN LA LEY 18.078.
Montevideo, treinta y uno de octubre de dos mil catorce.
EN FE DE ELLO Y DE MANDATO JUDICIAL EXTIENDO EL PRESENTE QUE SELLO, SIGNO Y FIRMO, EN MONTEVIDEO EN LA FECHA INDICADA. Esc. Dra. Estela ROSA ALARIO, Actuaria.
26) (Sin Costo) 10/p 32477 Nov 14- Nov 27

EDICTO
En la fecha se expide un edicto del siguiente tenor:
Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Familia de 5to Turno, dictada en autos caratulados: "ROMERO, JACQUELIN C/ ZEBAYO, LUIS - PENSION ALIMENTICIA", Expediente Nº 2-45571/2014, se cita y emplaza a LUIS ALBERTO ZEBAYO por el término de 90 días para que comparezca en estos autos bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio con quien se seguirán las actuaciones.
AMPARADO EN LA LEY 18.078.
Montevideo, seis de noviembre de dos mil catorce.
EN FE DE ELLO Y DE MANDATO JUDICIAL EXTIENDO EL PRESENTE QUE SELLO, SIGNO Y FIRMO, EN MONTEVIDEO EN LA FECHA INDICADA. Esc. Dra. Estela ROSA ALARIO, Actuaria.
26) (Sin Costo) 10/p 32409 Nov 14- Nov 27

EDICTO
En la fecha se expide un edicto del siguiente tenor:
Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Familia de 5to Turno, dictada en autos caratulados: "ARIAS, WASHINGTON - RATIFICACION DE TENENCIA", Expediente Nº 2-42017/2014, se cita y emplaza a Antonella SILVA por el término de 6 días para que comparezca en estos autos.
AMPARADO EN LA LEY 18.078.
Montevideo, diecisiete de octubre de dos mil catorce.
EN FE DE ELLO Y DE MANDATO JUDICIAL EXTIENDO EL PRESENTE QUE SELLO, SIGNO Y FIRMO, EN MONTEVIDEO EN LA FECHA INDICADA. Esc. Dra. Estela ROSA ALARIO, Actuaria.
26) (Sin Costo) 10/p 31536 Nov 06- Nov 19

EDICTO
En la fecha se expide un edicto del siguiente tenor: Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Familia de 5to Turno, dictada en autos caratulados: "FERNÁNDEZ, JORGELINA - RATIFICACION DE TENENCIA", Expediente Nº 2-32649/2014, se cita y emplaza a Roberto VÁZQUEZ por el término de 90 días para que comparezca en estos autos.
AMPARADO EN LA LEY 18.078.
Montevideo, primero de octubre de dos mil catorce.
EN FE DE ELLO Y DE MANDATO JUDICIAL EXTIENDO EL PRESENTE QUE SELLO, SIGNO Y FIRMO, EN MONTEVIDEO EN LA FECHA INDICADA. Esc. Dra. Estela ROSA ALARIO, Actuaria.
26) (Sin Costo) 10/p 31334 Nov 05- Nov 18

OCTAVO TURNO

Edicto:

Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Familia de 8vo. Turno, dictada en autos caratulados: "ROLDAN REPETTO, MARIELLA- RATIFICACIÓN DE TENENCIA" Fa: IUE 0002-019555/2014, se cita, llama y emplaza a la Sra. Alejandra Roldán, a que comparezca a estar a derecho en estos autos, por el término de noventa días, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio.
Amparado Ley 18.078.-
Montevideo, 16 de junio de 2014 Escribana María del Carmen Gandara. Actuaria.
26) (Sin Costo) 10/p 31736 Nov 10- Nov 21

DECIMOPRIMER TURNO

EDICTO:
Por disposición de la Sra. Juez Letrado de 1ª Instancia de Familia de 11er. Turno, en autos caratulados: GOMEZ PATRICIA. RATIFICACION DE TENENCIA. IUE. 2-39087/2014, se hace saber que por Resolución Nº 6516/2014 de fecha 17/10/2014, se dispuso dar noticia de la presente acción a LEANDRO ADRIAN PÉREZ, emplazándose por el término de 30 días.
El presente trámite es patrocinado por el Servicio Jurídico de Comuna Mujer Ley 18078 (sin costo) Montevideo, 24 de Setiembre de 2014. Dra. ELVA FERNANDEZ QUINTAS, ACTUARIA.
26) (Sin Costo) 10/p 31705 Nov 07- Nov 20

DECIMOCUARTO TURNO

EDICTO
Por disposición del señor Juez Letrado de Familia de 14º Turno en los autos caratulados "GOMEZ PALACIOS LETICIA EDITH - AUXILIATORIA DE POBREZA, RATIFICACION DE TENENCIA" Fa. 2-57294/2013 se cita, llama y emplaza a CHRISTIAN JOEL PAZOS MONTAÑO a estar a derecho en estos autos por el término de noventa días bajo apercibimiento de que de no comparecer se le nombrará defensor de oficio con quien se seguirán estos procedimientos.
Se deja constancia que los presentes autos cuentan con auxiliatoria de pobreza
Montevideo, veintiocho de octubre de dos mil catorce Esc. Florencia CÓCCARO ESPINO, Actuaria Pasante.
26) (Sin Costo) 10/p 32386 Nov 14- Nov 27

EDICTO
Por disposición del señor Juez Letrado de Familia de 14º Turno en los autos caratulados "OLIVERA GRACIELA - RATIFICACION DE TENENCIA" Fa. 2-34975/2014 se cita, llama y emplaza a NANCY RODRIGUEZ a estar a derecho en estos autos por el término de noventa días bajo apercibimiento de que de no comparecer se le nombrará defensor de oficio con quien se seguirán estos procedimientos.
Se deja constancia que los presentes autos se encuentran amparados por la ley 18078
Montevideo, veintinueve de setiembre de dos mil catorce Dra. Esc. Sabrina Bohm, Actuaria Pasante.
26) (Sin Costo) 10/p 31370 Nov 05- Nov 18

DECIMOQUINTO TURNO

EDICTO:
Por disposicion de la Señora Juez Letrado de Familia de 15º Turno, dictada en autos: "REY GONZALEZ, ANGELICA ISABEL. RATIFICACION DE TENENCIA, AUXILIATORIA DE POBREZA" - Ficha Nº 2-44740/2014, se cita, llama y emplaza a la Sra. MAYRA SOROMI ROUILLER REY, a que comparezca a estar a derecho en estos autos por el termino de 90 dias, bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio. Se deja constancia que el presente está exonerado de pago en el Diario Oficial de acuerdo a lo establecido por la Ley 18.078.-
Montevideo, veinte de octubre de dos mil catorce.- Esc. MARIA NOEL CAYAFA TAPIE, ACTUARIA ADJUNTA.
26) (Sin Costo) 10/p 31805 Nov 10- Nov 21

EDICTO:
Por disposicion de la Señora Juez Letrado de Familia de 15º Turno, dictada en autos: "NUÑEZ, MONICA ELIZABEHT CONTRA ALONSO, HUGO FABIAN. IMPUGNACION DE RECONOCIMIENTO" - Ficha Nº 2-21394/2014, se cita, llama y emplaza al SR. ROBERT EDUARD MOREIRA, a que comparezca a estar a derecho en estos autos por el termino de 90 dias, bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio. Se deja constancia que el presente está exonerado de pago en el Diario Oficial de acuerdo a lo establecido por la Ley 18.078.-
Montevideo, veinticuatro de septiembre de dos mil catorce.- EDUARDO ACOSTA y LARA, ACTUARIO ADJUNTO.
26) (Sin Costo) 10/p 31750 Nov 10- Nov 21

DECIMOSEXTO TURNO

EDICTO:
Por disposición del Señor Juez Letrado de Familia de 16º Turno, dictada en autos: "SCOTT LARROSA, ELIZABETH PAOLA

CONTRA HEREDIA FERRARO, DENNIS MARTIN- AUXILIATORIA DE POBREZA, PERDIDA DE PATRIA POTESTAD" Ficha Nº 2-11185/2014, emplácese a DENNIS MARTIN HEREDIA FERRARO, a que comparezcan a estar a derecho en estos autos por el termino de 90 dias, bajo apercibimiento de designarseles defensor de oficio. Constando con el beneficio de auxiliatoria de pobreza.
Montevideo, cinco de noviembre de dos mil catorce.- Esc. MARIA NOEL CAYAFA TAPIE, ACTUARIA ADJUNTA.
26) (Sin Costo) 10/p 32082 Nov 12- Nov 25

DECIMOSÉPTIMO TURNO

EDICTO. En los autos tramitados ante este Juzgado Letrado de Familia de 17º Turno, caratulados: "GALLO GARCIA, GERARDO- Ratificacion de Tenencia" I.U.E.: 2-42863/2014- se cita, llama y emplaza a MONICA ISABEL MARTINEZ ALVAREZ, a que comparezca a estar a derecho en estos autos, por el término de NOVENTA días, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio con quien se continuarán las presentes actuaciones (Art. 89 y 127 CGP).
Amparado por la ley 18.078.
Montevideo, veintituno de octubre de dos mil catorce.- Esc. Adriana M. Horjales, Actuaria Adjunta.
26) (Sin Costo) 10/p 31487 Nov 06- Nov 19

VIGÉSIMO TURNO

EDICTO

Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Familia de 20º Turno, en autos caratulados: "BAY SALDIVIA, ERICA c/ SILVERA, JORGE.- PERDIDA PATRIA POTESTAD-"; Ficha 2-36504/2014. Emplazase al Sr. JORGE LUIS SILVERA a estar a derecho en el término de 90 dias, bajo apercibimiento de designar Defensor de Oficio con quien se continuarán las actuaciones.-
Ley 18.078.
Montevideo, seis de noviembre de dos mil catorce.- Esc. BETTINA CERIANI BIANCHI, Actuaria Adjunta.
26) (Sin Costo) 10/p 32416 Nov 14- Nov 27

EDICTO

Por disposición del Sr. Juez Letrado de Familia de 20º Turno, en autos caratulados: "RODRIGUEZ VILCHES, CINTHIA.- RATIFICACION DE TENENCIA.- Ficha 2-47574/2014 se de noticia al Sr. ALDO ALBERTO HUTTON.
Se deja constancia que la presente publicacion se realiza al amparo de la ley 18.078 .
Montevideo, el tres de noviembre e dos mil catorce.- Esc. BETTINA CERIANI BIANCHI, Actuaria Adjunta.
26) (Sin Costo) 10/p 32079 Nov 12- Nov 25

VIGESIMOPRIMER TURNO

EDICTO: Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Familia de 21º Turno, en autos caratulados: RODRIGUEZ HERNANDEZ, YANDIRA- AUXILIATORIA DE POBREZA- RATIFICACION DE TENENCIA IUE 2-41250/2014"-, se notifica al Sr. Luis Alberto Casagrande Petillo, de la promoción de estas actuaciones (art. 404.2 y 89 del C.G.P) Ley 18.078 y resolución 59/08. Tramitado por Defensoría de Oficio
Montevideo, 29 de setiembre del 2014.- Esc. ALMA MALDONADO, ACTUARIA ADJUNTA.
26) (Sin Costo) 10/p 31921 Nov 11- Nov 24

EDICTO: Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Familia de 21ºTurno, en autos caratulados: MAYDANA FONTORA, MIRTA RATIFICACION DE TENENCIA IUE 2-34455/2014", se notifica al Sr. Daniel RYBAZUK PEREIRA de la promoción de estas actuaciones (art. 404.2 y 89 del C.G.P)
Ley 18.078 y resolución 59/08. Tramitado por Consultorio Jurídico gratuito
Montevideo, 15 de setiembre del 2014.- Esc. ALMA MALDONADO, ACTUARIA ADJUNTA.
Última Publicación
26) (Sin Costo) 10/p 31222 Nov 04- Nov 17

VIGESIMOQUINTO TURNO

EDICTO

Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Familia de 25º turno, en los autos caratulados: "ACOSTA MALLO, ROBERTO Y OTRO. SEPARACIÓN DEFINITIVA DEL NIÑO O ADOLESCENTE DE SU FAMILIA DE ORIGEN", IUE 2-28452/2014, por Decreto Nº 4558/2014 de fecha 29/09/2014 se dispuso EMPLAZAR a JULIO ANTONIO GARCIA y CARLA ALEJANDRA MADRUGA, a estar a derecho y contestar la demanda en el plazo de 90 días, bajo apercibimiento de designarles Defensor de Oficio en caso de no comparecer. Se deja constancia que las publicaciones serán gratuitas, conforme lo dispone el art. 3º de la Ley 19.092.
y a los efectos legales se hacen estas publicaciones.
Montevideo, cuatro de noviembre de 2014.- Dra. Mª Fernanda Vega Berro, ACTUARIA ADJUNTA.
26) (Sin Costo) 10/p 32249 Nov 13- Nov 26

VIGESIMOSEXTO TURNO

EDICTO

Por disposición de la Sra Juez Letrado de Familia de 26º turno, en autos caratulados: "HERRERA VALLEJOS BLANCA. RATIFICACION DE TENENCIA" IUE: 2-41955/2014, en cumplimiento a lo dispuesto por Decreto Nro 3871/2014 de fecha 24 de setiembre de 2014, se dispuso dar noticia de estas actuaciones al Sr. CHRISTIAN FLORES.- Se deja constancia que la parte compareciente en el presente trámite es asistida por Servicio Jurídico de la Comuna de la Mujer de la Intendencia Municipal de Montevideo, según lo dispuesto por la Ley 18078 y Resolución Nro. 5908 de la Dirección General del Diario Oficial se establece en su art. 1 de la Exoneración de tributos judiciales y profesionales,así como el precio que cobra la Dirección Nacional de Impresiones y publicaciones oficiales por los edictos que se publican en el Diario oficial, respecto a los juicios tramitados por los Consultorios Jurídicos gratuitos que atienden a poblaciones carenciadas en todo el territorio de la República, que sean gestionados por Instituciones sin fines de lucro.
Y a los efectos legales se hacen las presentes publicaciones.-
Montevideo, 25 de setiembre de 2014.- Dra. Mª Fernanda Vega Berro, ACTUARIA ADJUNTA.
26) (Sin Costo) 10/p 31371 Nov 05- Nov 18

VIGESIMOSÉPTIMO TURNO

EDICTO

Por disposición de la Sra. Juez de Familia de 27º Turno, dictada en autos caratulados: "VELARDE JABILLOL, ALEJANDRA C/ TELLECHEA GRECCO, GONZALO- PERDIDA PATRIA POTESTAD" IUE 2-36709/2014, se dispuso emplazar por edictos al Sr. GONZALO JAVIER TELLECHEA GRECCO a estar a derecho en estos autos en el término de 90 dias bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio con el que se continuarán las actuaciones.
Montevideo, veintiséis de setiembre de dos mil catorce. Dra. Maria Elsa Pais Rivanera, ACTUARIA.
26) $ 3880 10/p 32465 Nov 13- Nov 26

VIGESIMOCTAVO TURNO

EDICTO

Por disposición del Sr. Juez de Familia de 28º Turno, dictada en autos caratulados: "LARRAÑAGA RODRIGUEZ, CAROLINA C/ LALUZ PEREIRA, RICARDO -PERDIDA PATRIA POTESTAD" IUE 2-38633/2014, se dispuso emplazar por edictos al Sr. RICARDO MARTIN LALUZ PEREIRA a estar a derecho en estos autos en el término de 90 dias bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio con el que se continuarán las actuaciones.
Se deja constancia que la parte actora es patrocinada por el Consultorio Jurídico de la Facultad de Derecho de la UDELAR.
Montevideo, ocho de octubre de dos mil catorce. Dra. Mª Elsa Pais Rivanera, ACTUARIA.
Primera Publicación
26) (Sin Costo) 10/p 32538 Nov 17- Nov 28

CANELONES

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

TERCER TURNO

EDICTO: Por disposición del Sr. Juez Letrado de Primera Instancia de Canelones de TERCER TURNO, en autos: "ALFARO, CLARICE Y CAMEJO FRANCISCO C/ SOSA CABALLERO, YAMILA YENIFER - SEPARACION DEFINITIVA-" I.U.E. 459-274/2014 se CITA, LLAMA y EMPLAZA a YAMILA YENIFER SOSA CABALLERO para que comparezca ante esta Sede a deducir sus derechos dentro del término de 90 días, bajo apercibimiento de designarsele Defensor de Oficio.
Se deja constancia que el presente trámite se encuentra amparado al art 133.1 del CNA.
Canelones, seis de octubre de dos mil catorce. Dra. CAROLINA REYES CARCAVALLO, ACTUARIA ADJUNTA.
26) (Sin Costo) 30/p 29809 Oct 20- Nov 28

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE LA CIUDAD DE LA COSTA

SEGUNDO TURNO

Por disposición del Sra. Juez Letrado de Primera Instancia de Ciudad de la Costa de 2do turno, dictada en autos: "MATTOS, HORTENCIA BEATRIZ y MARQUEZ, JOSE LUIS - RATIFICACION DE TENENCIA - IUE 179-655/2013" por este medio se NOTIFICA al Sr. JEFERSON FRANÇA, que con fecha 21/11/2013 se presentó ante esta Sede, los Sres. Hortencia Beatriz Mattos y José Luis Marquez solicitando la RATIFICACION DE LA TENENCIA de la menor Sasha França Marquez. Ciudad de la Costa, el seis de octubre de dos mil catorce. ANDREA PRATTES DIEZ, ACTUARIA ADJUNTA.

26) $ 4850 10/p 32074 Nov 11- Nov 24

CUARTO TURNO

Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Primera Instancia de Ciudad de la Costa de 4º turno, dictada en autos: "ADOPCIÓN"- I.U.E. 180-130/2014, se CITA, LLAMA Y EMPLAZA a los Señores ANA CLAUDIA GARIN Y HENRY CARDOZO GOMEZ, por el término de noventa (90) días, a estar a derecho en estos autos, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio con quien se seguirán estos procedimientos. Ciudad de la Costa el nueve de octubre de dos mil catorce.

EL PRESENTE TRÁMITE SE ENCUENTRA AMPARADO POR LA LEY 18,078 Y RESOLUCIÓN Nº 59/2008 DE LA DIRECCIÓN NACIONAL DE IMPRESIONES Y PUBLICACIONES OFICIALES. Esc. Nancy Castellano Laborde, Actuaria Adjunta.

26) (Sin Costo) 10/p 32166 Nov 13- Nov 26

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE LAS PIEDRAS

SÉPTIMO TURNO

EDICTO: Por disposición de la Sra. Juez de Primera Instancia de Las Piedras de 7º Turno, dictada en autos: "SILVA, MARIA LUISA - RATIFICACION DE TENENCIA", ficha IUE: 533-348/2014; se cita, llama y emplaza al Sr. Miguel Angel Franco a estar a derecho en estos autos en el término de 90 días, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio con quién se seguirán los procedimientos en caso de inasistencia, de acuerdo a lo dispuesto por el art. 127.3 C.G.P. Se deja constancia que el presente edicto goza de la exoneración dispuesta por Ley 18.078. TRAMITADO POR CENTRO DE ESTUDIANTES DE DERECHO.

Las Piedras, 06 de Noviembre de 2014.- DRA. ESC. ROSSINA MERELLO ELDUAYEN, ACTUARIA.

26) (Sin Costo) 10/p 32317 Nov 13- Nov 26

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PANDO

TERCER TURNO

EDICTO: Por disposición del Juzgado Letrado de Primera Instancia de 3º Turno de Pando, habiendo iniciado los autos caratulados: "CAMARGO CHARBONNIER, MARÍA LUCÍA -RATIFICACIÓN DE TENENCIA", Ficha 175-390/2014, se admite el proceso voluntario para tramitar la rectificación de tenencia. Notifíquese a FLORENCIA NATALIA CHARBONNIER, madre de la niña MAIA LUCÍA CAMARGO CHARBONNIER, por medio de edictos publicándose durante 10 días del inicio del trámite por la compareciente (art. 89 y 127.1 y 3 CGP.

SE LE CONCEDIO AUXILIATORIA DE POBREZA. O A LOS EFECTOS PREVISTOS EN LEY 18.078, SE DEJA CONSTANCIA QUE LOS PRESENTES AUTOS TRAMITAN POR DEFENSORIA PUBLICA.-

Pando, 09 de Octubre de 2014. Dr. DIEGO PASARON GRAÑA, Actuario Adjunto.

26) (Sin Costo) 10/p 32411 Nov 14- Nov 27

COLONIA

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE ROSARIO

SEGUNDO TURNO

EDICTO

Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Rosario de 2º turno, en autos: "CHARLIN, Mara c/ NEGRIN, Mario- PERDIDA de PATRIA POTESTAD", IUE 225-754/2013 y por Decreto Nº 7998/2013 de fecha 20 de Diciembre de 2013, se CITA, LLAMA y EMPLAZA a MARIO ESTEBAN NEGRIN MEDINA por el término de NOVENTA DIAS, a fin de que comparezca a estar a derecho en los presentes autos bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio.-

Rosario, 29 de Julio de 2014.- Esc. DANIELA FONTANA MARFURT, ACTUARIA ADJUNTA.

26) $ 4850 10/p 31845 Nov 10- Nov 21

EDICTO

Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Rosario de 2º turno, en autos: "ARRECHE, Sebastián y REGUEIRA, Ana María - ADOPCION" IUE 225-935/2014 y por Decreto Nº 7643 de fecha 17 de octubre de 2014, se CITA, LLAMA y EMPLAZA a CARIN JAQUELINE SOUTO RAMIREZ por el término de NOVENTA DIAS, a fin de que comparezca a estar a derecho en los presentes autos bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio.-

Rosario, 24 de octubre de 2014.- Esc. DANIELA FONTANA MARFURT, ACTUARIA ADJUNTA.

26) $ 4850 10/p 31564 Nov 06- Nov 19

FLORES

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

SEGUNDO TURNO

EDICTO

Por disposición del Sr. Juez Letrado de 1ra. Instancia de 2do. Turno de Flores, en autos: "JIMENEZ DE ARECHEGA SERRANO, María Victoria c/ ALVEZ PEREZ, Neuster Marcelo, Ratificación de Tenencia, IUE 254-545/2014", según providencia Nº 5592/2014 de fecha 21/10/2014, se CITA, LLAMA y EMPLAZA por el término de noventa días, al Sr. NEUTER MARCELO ALVEZ PEREZ, a comparecer y estar a derecho en estos autos por el plazo legal, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio. Se deja constancia de que el presente trámite se efectúa por Defensoría Pública y a los efectos de la exhoneración se encuentra al amparo de la Ley 18.078.

Trinidad, 05 de NOVIEMBRE de 2014. Dra. YOLANDA DOMINGUEZ PORTELA, ACTUARIA ENCARGADA.

Primera Publicación

26) (Sin Costo) 10/p 32530 Nov 17- Nov 28

FLORIDA

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

SEGUNDO TURNO

Por disposición de la Señora Jueza Letrada de Primera Instancia de Florida de Segundo Turno, en autos caratulados: "HERNÁNDEZ SIERRA, Fabiana Marilí - RATIFICACIÓN DE TENENCIA - F/ 260-568/2014"; se cita, llama y emplaza por el término de 90 días, al Sr. Jorge Nelson ACOSTA, a estar a derecho en estos autos, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio, con quien se seguirán estas actuaciones.- Se hace saber que la gestionante, Sra. Fabiana Marilí HERNÁNDEZ SIERRA, se encuentra auxiliada de pobreza, de acuerdo a la Ley del 20 de abril de 1955.- Florida, agosto 18 de 3014.- Dr. HILARIO CASTRO TREZZA, ACTUARIO ADJUNTO.- Dra. NAZARENA VAZQUEZ, ACTUARIA ADJUNTA.

Última Publicación

26) (Sin Costo) 10/p 31266 Nov 04- Nov 17

TERCER TURNO

EDICTO

Por disposición del Sr. Juez Letrado de Primera Instancia de Florida de Tercer Turno. En autos: MARTINEZ GOLFARINI, Sirley Soledad.- RATIFICACION DE TENENCIA - I.U.E. 261-720/2014, notificar al Sr. Esteban Daniel CASTILLO CAMBELL, de la presente acción de ratificación de tenencia de de su menor hijo Anael Alexis CASTILLO CAMBELL.- Este Edicto se publicará en forma gratuita en el Diario Oficial amparado en el art. 89 del C.G.P.- Florida, SETIEMBRE 18 de 2014.- DR. HILARIO CASTRO TREZZA, ACTUARIO ADJUNTO.

Última Publicación

26) (Sin Costo) 10/p 31237 Nov 04- Nov 17

ROCHA

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

QUINTO TURNO

EDICTO

Por Decreto Nº 2116/2014, dictado por la Sra. Juez Letrada de Primera Instancia de

Quinto Turno, Dra. Dionisia Paganini, en autos caratulados: "RAMOS PEREYRA, ELIDIA LORELEY C/ ANDRADE RAMOS, DIEGO Y OTRA. RATIFICACION DE TENCNIA. Fa. Nº 525-796/2014", se hace saber que se ordenó: emplazar A ESTAR A DERECHO EN ESTOS AUTOS POR EL PLAZO DE SEIS DÍAS a la Sra. VERONICA SILVA, cuyo domicilio se desconoce, quedando a su disposición en esta Sede los presentes autos.
Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones en la ciudad de Rocha a los nueve días del mes de Octubre del año dos mil catorce.
TRAMITE PATROCINADO POR DEFENSORIA DE OFICIO.- Esc NATALIA CARDOZO, ACTUARIA PASANTE.
26) (Sin Costo) 10/p 32296 Nov 13- Nov 26

EDICTO

Por Decreto 2554/2014, dictado por la Sra. Juez Letrado de Quinto Turno, en autos caratulados: "VAZQUEZ PRIETO JULIA VANESSA C/ BORCHES ALCANTARA LUIS CARLOS. PERDIDA DE PATRIA POTESTAD. I.U.E. 525-925/2014", se hace saber que se ordenó CITAR, LLAMAR Y EMPLAZAR a LUIS CARLOS BORCHES ALCANTARA, cuyo actual domicilio se desconoce, a estar a derecho, en estos autos, por el termino de treinta días.
Se hace constar que el presente trámite está patrocinado la Defensoría Pública del Poder Judicial, Ley 19,090 art. 89.
Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones en la ciudad de Rocha a los catorce días del mes de octubre del año 2014. NATALIA CARDOZO FERRÁZ, ACTUARIA PASANTE.
26) (Sin Costo) 10/p 31327 Nov 05- Nov 18

EDICTO.

Por Decreto Nro. 2442/2014 de fecha 30/09/2014, dictada por lAa Sra. Juez Letrado de Primera Instancia de Quinto Turno de Rocha Dra. Dionisia Paganini, en autos caratulados: "CORREA MARTINEZ, NATALIA ISABEL. RATIFICACION DE TENENCIA. IUE Nº 525-898/2014". SE HACE SABER: que se emplaza a estar a derecho en estos autos por el término de seis días al señor ANTHONY JHON BENTANCORT CORBO, cuyo domicilio se desconoce, quedando los presentes autos a su disposición en esta Sede.-
TRAMITE PATROCINADO POR DEFENSORIA DE OFICIOS.-
Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones, en la ciudad de Rocha a los diez días del mes de Octubre del año dos mil catorce. NATALIA CARDOZO FERRÁZ, ACTUARIA PASANTE.
Última Publicación
26) (Sin Costo) 10/p 31274 Nov 04- Nov 17

SORIANO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE MERCEDES

SEGUNDO TURNO

EDICTO

Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Primera Instancia de Mercedes de 2do. Turno, dictada en autos: "GARCÍA BARRIOS, SEBASTIÁN - RATIFICACION DE TENENCIA IUE Nº 381-764/2014", se hace saber que ante esta Sede se ha presentado INDIRA KARLA BARRIOS GODOY, promoviendo trámite de Ratificación de Tenencia con respecto a su menor hijo SEBASTIÁN GARCIA BARRIOS. EN CONSECUENCIA: SE CITA, LLAMA Y EMPLAZA por el término de 90 días al progenitor del menor de autos Sr. RUBEN EDUARDO GARCÍA, que comparezca a estar a derecho en estos autos, bajo apercibimiento de designarse defensor de oficio con quien se proseguirán los procedimientos. Se deja constancia que la actora es asistida por el Consultorio Jurídico Gratuito del CED, amparada por ley 18.078 y resolución 59/08 de IMPO. A los efectos legales se hacen estas publicaciones. Mercedes, veinte de Octubre de 2014. Esc. CARLA LASCALLA, ACTUARIA ADJUNTA.
26) (Sin Costo) 10/p 32205 Nov 13- Nov 26

TERCER TURNO

EDICTO

Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Primera Instancia de Mercedes de 3er. Turno, dictada en autos: "RAMIREZ, RICARDO RAMON Y RAMÍREZ ANTONELA NINOSKA. RATIFICACION DE TENENCIA - IUE: 431-759/2014", se hace saber que ante esta Sede se ha presentado RAMON ANDRES RAMIREZ, promoviendo el trámite de Ratificación de Tenencia respecto de RICARDO RAMON RAMÍREZ y ANTONELA NINOSKA RAMIREZ. EN CONSECUENCIA: SE CITA, LLAMA Y EMPLAZA a ANA JESSICA NICOLAS por el término de 90 días bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio con quien se proseguirán los procedimientos. A los efectos legales se hacen estas publicaciones solamente en el Diario Oficial ya que la parte actora se encuentra patrocinada por el Consultorio Jurídico Gratuito Ley 18078. Mercedes, 28 de Octubre de 2014. Esc. AZUCENA LORENZI, ACTUARIA ADJUNTA.
26) (Sin Costo) 10/p 32354 Nov 14- Nov 27

EDICTO

Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Primera Instancia de Mercedes de 3er. Turno, dictada en autos: "VAZQUEZ MARTINEZ, LUIS ALBERTO - RATIFICACION DE TENENCIA - IUE: 431-726/2014", se hace saber que ante esta Sede se ha presentado MARY ESTHER MARTINEZ CACERES, promoviendo el trámite de Ratificación de Tenencia respecto de LUIS ALBERTO VAZQUEZ MARTINEZ, EN CONSECUENCIA: SE CITA, LLAMA Y EMPLAZA a LEONARDO ANDRES VAZQUEZ por el término de 90 días bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio con quien se proseguirán los procedimientos. A los efectos legales se hacen estas publicaciones solamente en el Diario Oficial ya que la parte actora se encuentra patrocinada por el Consultorio Jurídico Gratuito Ley 18078. Mercedes, 28 de Octubre de 2014. Esc. AZUCENA LORENZI, ACTUARIA ADJUNTA.
26) (Sin Costo) 10/p 32224 Nov 13- Nov 26

EDICTO

Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Primera Instancia de Mercedes de 3er. Turno, dictada en autos: "LEDEZMA GONZALEZ, ZHOE, RATIFICACION DE TENENCIA - IUE Nº 431-466/2014", se hace saber que ante esta Sede se ha presentado CAMILA INES GONZALEZ, promoviendo trámite de Ratificación de Tenencia con respecto a su menor hija ZHOE LEDEZMA GONZALEZ. EN CONSECUENCIA: SE CITA, LLAMA Y EMPLAZA por el término de 30 días al progenitor del menor de autos Sr. EDGAR W. LEDEZMA AQUINO, que comparezca a estar a derecho en estos autos, bajo apercibimiento de designarse defensor de oficio con quien se proseguirán los procedimientos. Se deja constancia que la actora es patrocinada por Defensoría de Oficio, amparada por ley 18.078 y resolución 59/08 de IMPO. A los efectos legales se hacen estas publicaciones. Mercedes, diez de Octubre de 2014. Esc. AZUCENA LORENZI, ACTUARIA ADJUNTA.
26) (Sin Costo) 10/p 31470 Nov 06- Nov 19

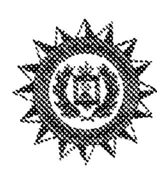
Varios

PODER EJECUTIVO

MINISTERIO DEL INTERIOR

JEFATURAS DE POLICÍA

JEFATURA DE POLICÍA DE MONTEVIDEO



POLICÍA DE MONTEVIDEO DPTO. DE I.D.A.T.Y C.
DIRECCIÓN DE PERSONAL SITUACIONES ESPECIALES
Montevideo, 6 de Noviembre de 2014.-
NOTIFICACIÓN.
Se notifica al Agte. De 2ª Rony Daniel NUÑEZ SANCHEZ, Cédula de Identidad Nº 2.994.891-6, de lo dispuesto por Resolución de la Dirección Nacional de Asistencia y Seguridad Social Policial Nº 2079/13 de fecha 08/11/2013, que luce a fojas Nº 72 y 73, del Expediente Ministerial Nº 2012-4-30-0005701, en la cual se Dispone "OTORGASE un SUBSIDIO TRANSITORIO POR INCAPACIDAD PARCIAL al Agte. De 2ª Rony Daniel NUÑEZ SANCHEZ, C.I. 2.944.891-6, perteneciente a la Jefatura de Policía de Montevideo".
Única Publicación
27) (Cta. Cte.) 1/p 32500 Nov 17- Nov 17

MINISTERIO DE INDUSTRIA, ENERGÍA Y MINERÍA

DIRECCIÓN NACIONAL DE MINERÍA Y GEOLOGÍA - DINAMIGE

EDICTO: Por resolución del Ministro de Industria, Energia y Mineria de fecha 5 de octubre de 2012, en el expediente Asunto No. 2020/2005, se concedió a Daniel Alencar MOSSELIN el título minero Concesión para Explotar por el plazo de 15 años, respecto de un yacimiento de ágatas, amatistas, cornalinas y cuarzo, afectando parcialmente los padrones Nos. 6903 y 4859 de la 3ª Sección Catastral del Departamento de Artigas, en un área total de 52 hás. 7869 m², el que se halla inscripto en el Registro General de Minería, Sección Títulos Mineros Concesión para Explotar con el Nº 13 al Fº 13 del Libro VI.- EN FE DE ELLO y en cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 125 del Código de Minería, expido el presente que sello, signo y firmo en Montevideo, el día nueve de noviembre del año dos mil doce.-
Esc. PAOLA MORALES GEREZ
REGISTRO GENERAL DE MINERIA
DI.NA.MI.GE.

Primera Publicación

27) $ 2640 3/p 32799 Nov 17- Nov 19

EDICTO. Por resolución de la Dirección Nacional de Minería y Geología de fecha 13/01/2014 en el asunto 146/2011, se otorgó Permiso de Prospección y Servidumbre de Estudio, a favor de MARIA CARMEN RIVERO RIOS, por el plazo de 3 meses, para la búsqueda de rocas graníticas, afectando a los predios padrones Nº 4571 y 4574 ubicados en la 6ª Sección Catastral del Dpto. de Colonia, en un área total de 40 hás. 0319 m².
Ing. Agrim. Carlos Nolfi
Esc. Despacho de División Minería.

Última Publicación

27) $ 1650 3/p 32258 Nov 13- Nov 17

MINISTERIO DE TRANSPORTE Y OBRAS PÚBLICAS

DIRECCIÓN NACIONAL DE HIDROGRAFÍA

Montevideo, 03 NOV. 2014
VISTO: la gestión promovida por la Dirección Nacional de Hidrografía solicitando la caducidad del permiso, que le fuera otorgado al Señor Juan José Karawacki, de ocupación de una fracción del álveo público del Río Negro, frente al padrón Nº 45, de la 1ª Sección Judicial del Departamento de Río Negro.
RESULTADO: I) Que por resolución dictada por el Ministro de Transporte y Obras Públicas, de fecha 7 de enero de 2010, se otorgó dicho permiso exclusivamente con fines recreativos (pesca deportiva).
II) Que la indicada Dirección Nacional al expedirse al respecto manifiesta que, al haberse producido la enajenación del bien a favor del Señor Dionisio Roberto Martín, según certificado notarial presentado por el Señor Juan José Karawacki, se produjo la caducidad del antes indicado permiso.
III)Que el Área Servicios Jurídicos (Departamento Asesoría Letrada) informa que, comparte lo sugerido por la citada dependencia además correspondería intimar al actual propietario a los efectos de que regularice su situación ante la Dirección Nacional de Hidrografía.
CONSIDERANDO: que corresponde proceder en consecuencia.
ATENTO: a lo dispuesto por el Decreto Nº 123/999 de fecha 28 de abril de 1999.
EL MINISTRO DE TRASPORTE Y OBRAS PUBLICAS
RESUELVE:
1º.- Declarase la caducidad del permiso que le fuera otorgado al Señor Juan José Karawacki, de ocupación de una fracción del álveo público del Río Negro, frente al padrón Nº 45, de la 1ª Sección Judicial del Departamento de Río Negro, con fines recreativos (pesca deportiva), según resolución dictada por el Ministro de Transporte y Obras Públicas, con fecha de fecha 7 de enero de 2010.
2º.- Intimase al actual propietario del bien, Señor Dionisio Roberto Martín, a regularizar su situación en las condiciones establecidas por la Dirección Nacional de Hidrografía.
3º.- Comuníquese y vuelva a la Dirección Nacional de Hidrografía a fin de notificar a los interesados y demás efectos.
ENRIQUE PINTADO, MINISTRO DE TRANSPORTE Y OBRAS PUBLICAS.

Primera Publicación

27) (Cta. Cte.) 3/p 32525 Nov 17- Nov 19

MINISTERIO DE EDUCACIÓN Y CULTURA

SERVICIO OFICIAL DE DIFUSIÓN, RADIOTELEVISIÓN Y ESPECTÁCULOS - SODRE

Diego Rodriguez

Por Res. Nº 953/2014 del 24/9/2014 del Consejo Directivo del SODRE, intimase al Sr. Diego Rodríguez, a que en un plazo de 3 días hábiles continuos se reintegre a sus tareas, bajo apercibimiento que de no presentarse a trabajar el día laborable inmediatamente posterior a la intimación se le iniciaran los procedimientos pertinentes.
NOTIFICACIÓN: Dirección Administrativa Sarandí 450 1er. piso.

Primera Publicación

27) (Cta. Cte.) 3/p 32497 Nov 17- Nov 19

MINISTERIO DE VIVIENDA, ORDENAMIENTO TERRITORIAL Y MEDIO AMBIENTE

DIRECCIÓN NACIONAL DE AGUAS - DINAGUA

Se comunica que se ha presentado en esta Dirección Nacional una solicitud de Nofulor S.A., Exp. Gex Nº 2009/14000/05750, para adquirir una Concesión para embalsar aguas públicas por medio de un represamiento con capacidad de retener un volumen de 670.000 m³ de aguas, ubicado sobre una Cañada sin nombre, que aporta al Arroyo Coronilla Chico, afluente del Arroyo Hospital, en la cuenca del Rio Negro, con destino a riego de cultivos de arroz.
El dique se encuentra ubicado sobre los padrones Nº 1904 y 1771 mientras que su embalse afecta parte de los padrones Nº 1904 y 1771 de la 8ª Sección Catastral del Departamento de Rivera.
Se cita a todos aquellos que tuvieren interés a una Audiencia Pública a, efectuarse en las condiciones establecidas en el Art. 177 del Código de Aguas, el día 28 de Noviembre del 2014 a las 13:00 Horas en la oficina de la Dirección Nacional de Aguas en la ciudad de Río Branco, sita en la calle Felipe Ferreiro Nº 409 de dicha ciudad.
ING. AGRONOMO
Gonzalo Guerino
JEFE REGIONAL.

27) $ 2970 3/p 32395 Nov 14- Nov 18

Se comunica que se ha presentado en esta Dirección Nacional una solicitud de Nofulor S.A., Exp. Gex Nº 2009/14000/03655, para adquirir una concesión para embalsar aguas públicas por medio de un represamiento con capacidad de retener un volumen de 1.480.000 m³ de aguas, ubicado sobre una Cañada sin nombre, qué aporta a la Cañada de la Laguna del Canario, tributaria del Arroyo del Hospital, afluente del Río Negro, en la cuenca del Río Negro, con destino a riego de cultivos de arroz.
El dique se encuentra ubicado sobre los padrones Nº 9331 y 9332 mientras que su embalse afecta parte de los padrones Nº 9331 y 9332 de la 8ª Sección Catastral del Departamento de Rivera.
Se cita a todos aquellos que tuvieren interés a una Audiencia Pública a efectuarse en las condiciones establecidas en el Art. 177 del Código de Aguas, el día 28 de Noviembre del 2014 a las 13:30 Horas en la oficina de la Dirección Nacional de Aguas en la ciudad de Río Branco, sita en la calle Felipe Ferreiro Nº 409 de dicha ciudad.
ING. AGRONOMO
Gonzalo Guerion
JEFE REGIONAL.

27) $ 3300 3/p 32394 Nov 14- Nov 18

Se comunica que se ha presentado en esta Dirección Nacional una solicitud de Nofulor S.A., Exp. Gex Nº 2008/14000/10051, para renovar una concesión para embalsar aguas públicas por medio de un represamiento con capacidad de retener un volumen de 3.750.000 m³ de aguas, ubicado sobre una Cañada sin nombre, que aporta al Arroyo Sarandí, afluente del Río Negro, en la cuenca del Río Negro, con destino a riego de cultivos de arroz.
El dique se encuentra ubicado sobre el padrón Nº 8603 mientras que su embalse afecta parte del padrón Nº 8603 de la 8ª Sección Catastral del Departamento de Rivera.
Se cita a todos aquellos que tuvieren interés a una Audiencia Pública a efectuarse en las condiciones establecidas en el Art. 177 del Código de Aguas, el día 28 de Noviembre del 2014 a las 14:30 Horas en la oficina de la Dirección Nacional de Aguas en la ciudad de Río Branco, sita en la calle Felipe Ferreiro Nº 409 de dicha ciudad.
ING. AGRONOMO
Gonzalo Guerino
JEFE REGIONAL.

27) $ 2970 3/p 32393 Nov 14- Nov 18

Se comunica que se ha presentado en esta Dirección Nacional una solicitud de Nofulor S.A., Exp. Gex Nº 2009/14000/03656, para

renovar una concesión para embalsar aguas públicas por medio de un represamiento con capacidad de retener un volumen de 8.010.000 m³ de aguas, ubicado sobre la Cañada Zanja Honda, que aporta al Arroyo Blanco, afluente del Arroyo Hospital, en la cuenca del Río Negro, con destino a riego de cultivos de arroz.
El dique se encuentra ubicado sobre los padrones Nº 9334 y 1767 mientras que su embalse afecta parte de los padrones Nº 9334 y 1767 de la 8ª Sección Catastral del Departamento de Rivera.
Se cita a todos aquellos que tuvieren interés a una Audiencia Pública a efectuarse en las condiciones establecidas en el Art. 177 del Código de Aguas, el día 28 de Noviembre del 2014 a las 14:00 Horas en la oficina de la Dirección Nacional de Aguas en la ciudad de Río Branco, sita en la calle Felipe Ferreiro Nº 409 de dicha ciudad.
Ing. Agr. Gonzalo Guerino
Jefe Regional.
27) $ 2970 3/p 32392 Nov 14- Nov 18

Se comunica que se ha presentado en esta Dirección Nacional una solicitud de Nofulor S.A., Exp. Gex Nº 2008/14000/10053, para adquirir una concesión para embalsar aguas públicas por medio de un represamiento con capacidad de retener un volumen de 644.850 m³ de aguas, ubicado sobre una Cañada sin nombre, afluente del Río Negro, en la cuenca del Río Negro, con: destino a riego de cultivos de arroz.
El dique se encuentra ubicado sobre el padrón Nº 10668 mientras que su embalse afecta el padrón Nº 10668 de la 8ª Sección Catastral del Departamento de Rivera.
Se cita a todos aquellos que tuvieren interés a una Audiencia Pública a efectuarse en las condiciones establecidas en el Art. 177 del Código de Aguas, el día 28 de Noviembre del 2014 a las 15:00 Horas en la oficina de la Dirección Nacional de Aguas en la ciudad de Río Branco, sita en la calle Felipe Ferréiro Nº 409 de dicha ciudad.
ING. AGRONOMO
Gonzalo Guerino
JEFE REGIONAL.
27) $ 2970 3/p 32391 Nov 14- Nov 18

DIRECCIÓN NACIONAL DE MEDIO AMBIENTE - DINAMA

Comunicación de Proyecto
Viabilidad Ambiental de Localización
MANIFIESTO

Se hace saber que se pone de manifiesto en las oficinas de la Dirección Nacional de Medio Ambiente (Galicia 1133, piso 2º) por el término de 10 días hábiles (artículo Nº 15 del Reglamento de Evaluación de Impacto Ambiental, Decreto 349/2005 del 21 de setiembre de 2005), la Comunicación de Viabilidad Ambiental de Localización presentada por Wrightson Pas S.A. del proyecto "Centro logístico y agroindustrial de semillas y agroquímicos" a instalarse en los padrones Nº 7338, 7339 y 7340 de la 8º Sección Catastral del Departamento de San José, sobre la progresiva Km 40,000 de Ruta Nº 1, próximo a Colonia Wilson. El emprendimiento plantea dos líneas: almacenamiento, tratamiento y distribución de semillas y almacenamiento y distribución de agroquímicos. La Comunicación, también se encuentra disponible en la página de Internet de la Dirección Nacional de Medio Ambiente en el sitio: http://www.mvotma.gub.uy/ambiente-territorio-y-agua/gestiona/puesta-de-manifiestos/itemlist/category/174-manifiestos.html
En el plazo indicado, los interesados podrán formular por escrito las apreciaciones que consideren convenientes.
Montevideo, 13 de noviembre de 2014.
Única Publicación
27) $ 990 1/p 32838 Nov 17- Nov 17

ENTES AUTÓNOMOS

ADMINISTRACIÓN NACIONAL DE USINAS Y TRASMISIONES ELÉCTRICAS - UTE

La Administración Nacional de Usinas y Trasmisiones Eléctricas (U.T.E.), de acuerdo a lo establecido por el Decreto - Ley Nº 14.694, del 1º de setiembre de 1977, y conforme a lo dispuesto por la Ley Nº 9.722, de 18 de noviembre de 1937, hace saber que su Directorio, por R. 14.-720 de fecha 8 de mayo de 2014, designó los inmuebles que serán afectados por el tendido de la línea de conducción de energía eléctrica de 30 kV "Derivación Línea de 30 kV "Conexión Línea Palmar-Andresito - Línea Palmar-El Ombú" en el Departamento de Río Negro y que quedarán sujetos a las siguientes servidumbres, con el alcance que fijan las disposiciones citadas:
a) de ocupación definitiva del área necesaria para las torres, mástiles y soportes de cualquier clase y dimensión;
b) de limitación del derecho de uso y goce, en la forma y con la amplitud que resulten necesarias para los fines expresados, para la seguridad en general y para la especial de las obras y cables aéreos.
A esos efectos se estableció una franja cuyo eje coincide con el de la línea, que estará afectada por las servidumbres previstas por los literales B) y C) del art. 1º del Decreto - Ley 10.383 del 13 de febrero de 1943 y que tendrá un ancho de (30) treinta metros.
Dentro de esa zona, la construcción, subsistencia o modificación de edificios de cualquier índole, instalaciones, maquinaria, antenas, molinos, depósitos de combustible o cualesquiera clase de obras, la permanencia o plantación de árboles que hayan llegado a una altura que se considere peligrosa o que factiblemente la alcancen, la explotación del suelo o subsuelo en forma que se considere peligrosa o inconveniente - entre otras hipótesis -, podrán dar lugar al ejercicio de las atribuciones conferidas a UTE por las disposiciones citadas, entre las que se incluye las prohibiciones y limitaciones que se considere necesarias respecto a todo aquello que, dentro de tales zonas, pueda afectar, o se repute inconveniente para, la seguridad en general y para la especial de los cables, mástiles, torres y demás elementos constitutivos de la línea e instalaciones anexas, o para el buen funcionamiento del servicio público de electricidad - sin perjuicio del derecho a la indemnización que por los daños y perjuicios que sean consecuencia directa, inmediata y necesaria de las servidumbres, conforme a lo previsto por el art. 2º del D.-L.10.383. Asimismo, no podrá instalarse depósitos de explosivos a una distancia menor de ciento cincuenta (150) mts. del eje de la línea y, dentro de esa misma zona, el empleo de barrenos o la realización de cualquier otro tipo de explosiones deberá ser previamente sometido a la consideración de UTE, la que podrá condicionar el otorgamiento de su imprescindible autorización al cumplimiento de ciertos requisitos cuya determinación corresponderá a los Profesionales encomendados por sus reparticiones competentes. Los inmuebles afectados por estas servidumbres aparecen señalados en los respectivos planos parcelarios que, junto con el tenor de las disposiciones citadas que correspondan, se encuentran de manifiesto por el término legal en la Sub-Gerencia Coordinación Asuntos Industriales. UTE - Palacio de la Luz, Paraguay Nº 2431, 4º piso, Montevideo- y en los Juzgados de Paz competentes individualizados por su número de padrón y por sus propietarios en la nómina siguiente:

7ª SECCION CATASTRAL DEL DEPARTAMENTO DE RIO NEGRO

Nº DE PADRON	POSIBLES PROPIETARIOS
6715	MERCEDES PALMA PONS
6717	CARLOS ANDRES Y MERCEDES PALMA PONS

Los inmuebles están sometidos también a las servidumbres establecidas para otras obras públicas que han sido declaradas vigentes para ésta en cuanto sean aplicables, además de las de estudio y ocupación temporaria (art. 1º, lit. C) del DL.10.383), notificables en la forma respectiva.
Este aviso se publica a los efectos de lo dispuesto por el art. 3º del D.-L.10.383, quedando en consecuencia citados y notificados los propietarios, poseedores, titulares de otros derechos reales sobre los expresados inmuebles, arrendatarios, comodatarios y ocupantes a cualquier título de los mismos, que no hayan sido ya notificados en forma personal de la afectación de los inmuebles a los que están relacionados a las servidumbres establecidas en favor de la línea que se menciona. Las oposiciones u observaciones se deducirán por escrito, que habrá de ser presentado directamente en la Gerencia de Sector Proyectos y Normalización o ante el Juzgado de Paz Competentes, desde donde se lo remitirá a UTE.

UTE
Sub-Gerencia de Coordinación Asuntos Industriales
Gerencia de Area Asesoría Técnico - Jurídica.
27) (Cta. Cte.) 10/p 31803 Nov 10- Nov 21

BANCO CENTRAL DEL URUGUAY - BCU



CITACIÓN

ABEFOX TRADING S.A.

Por este medio se cita a ABEFOX TRADING S.A., en la persona de sus representantes legales, para que en el término de 3 días hábiles contados a partir de la última publicación, se presente en el Banco Central del Uruguay, Av. Ing. Juan P. Fabini N° 777, piso 9°, oficina 901, en el horario de 10 a 16 horas, a efectos de notificarse de un asunto de su interés. Expediente Administrativo 2009-50-1-00544.

Intendencia de Regulación Financiera
Superintendencia de Servicios Financieros

BANCO CENTRAL DEL URUGUAY

Primera Publicación

27) (Cta. Cte.) 3/p 32654 Nov 17- Nov 19

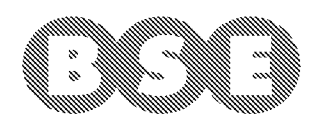
BANCO DE PREVISIÓN SOCIAL - BPS



Se cita a los Sucesores de la persona que se dirá, a efectos de Notificarse de la Vista de Determinaciones Tributarias, en Montevideo, en Colonia 1921, PB, oficina Vista y Notificación, dentro del plazo de 30 días bajo apercibimiento de darlos por notificados, de acuerdo a lo establecido por el art. 51 del Código Tributario:
REGISTRO, EMPRESA, MOTIVO
6374632, SZWEBEL HALPERN NETTI, Nº Actuación 653345
Asesoría Tributaria y Recaudación.
27) (Cta. Cte.) 3/p 32496 Nov 14- Nov 18

El BPS de Melo, sito en 18 de julio 746, cita a Sucesores de Suárez Martínez María Lucía a que comparezcan para notificarse de la Resolución 207393 del 26/04/2013 correspondiente al avalúo 634586.
LILIA SANTAMARTA
GERENTE SUCURSAL (I)
UDAL- MELO.
27) $ 660 3/p 32345 Nov 14- Nov 18

BANCO DE SEGUROS DEL ESTADO - BSE



SISTEMA DE EVALUACION DEL DESEMPEÑO POR COMPETENCIAS
TITULO V

REGLAMENTACION DEL CAPITULO IV DEL ESTATUTO PARA EL FUNCIONARIO

CAPITULO I) SOBRE EL PERSONAL A EVALUAR

Art. 1º) Personal a evaluar. La Evaluación del Desempeño alcanzará a todos los funcionarios del BSE, presupuestados agrupados por Clases, Subclases y Niveles hasta el Nivel I Grado 3 inclusive y a aquellos bajo régimen de Contrato de Función Pública.

Solo quedan exceptuados los funcionarios durante el primer año de ingreso al BSE, mientras cumplen con la estada de prueba reglamentaria. El informe de actuación de cada período de dicha estada de prueba se realizará en función de las Competencias Laborales de aplicación al cargo.

CAPITULO II) SOBRE EL SISTEMA DE EVALUACION

Art. 2º) Sistema de Evaluación del Desempeño por Competencias. La Evaluación del Desempeño se realizará en función de las Competencias Laborales establecidas por el BSE, alineadas a su Misión, Visión, Valores y lineamientos estratégicos, teniendo en cuenta cada uno de los cargos, Competencias y niveles que le son aplicables en cada caso. Esta evaluación tendrá en cuenta primordialmente la eficiencia demostrada en el desempeño en los cargos, así como promoverá un desarrollo permanente de las Competencias Laborales del BSE.

Art. 3º) Competencias Laborales del BSE. Las Competencias Laborales del BSE son diez : seis estratégicas que aplican a todos los funcionarios del BSE, tres relacionadas con la gestión de personas que aplican a los cargos que poseen esa responsabilidad, y una específica para cada División y sus respectivos Departamentos, alineada a la Misión de cada Area.

En Anexo 1, Capítulo III, se adjunta el Diccionario que detalla las Competencias de aplicación en el BSE numeradas del 1 al 9 y los niveles correspondientes en cada una de ellas. Ver disposición transitoria en el Art. 47º) para el Ciclo 2014.

Art. 4º) Ciclo de Evaluación. El Ciclo de Evaluación tendrá inicio en el mes de julio de cada año, con la Etapa denominada Retroalimentación 360º interna al BSE. Se procede a la designación de Entornos y Colaboradores -si correspondiere-, por parte de todos los funcionarios mencionados en el Art. 1º). Durante ese mes y el de agosto, se realizarán las evaluaciones de las personas designadas en dichos roles, así como la Autoevaluación de cada funcionario y la Evaluación del Líder respecto de los funcionarios a su cargo.
En el mes de setiembre se ejecutarán los consolidados con la información de las evaluaciones que conforman la retroalimentación y comenzará la etapa de "Acuerdo de Brecha" y "Acuerdo de Desarrollo".
El Acuerdo de Brecha, permite identificar la brecha que se verifica entre el desempeño del funcionario y el estándar fijado por el Diccionario de Competencias y la tabla de cargos correspondiente (ver Anexo 1), Capítulo IV).
El Acuerdo de Desarrollo permite confeccionar un "Plan de Desarrollo" para disminuir la Brecha entre el desempeño alcanzado y el requerido, el cual será ejecutado entre el 1º de octubre y 30 de setiembre del año siguiente.
Durante ese período se realizará un seguimiento en el mes de marzo midiéndose el cumplimiento del "Plan de Desarrollo" al 30 d setiembre, fecha en la cual se cerrará el Ciclo.
Una vez finalizado el Ciclo, la Evaluación del Desempeño surgirá d la valoración del desempeño alcanzado al momento del "Acuerdo d Brecha" y del cumplimiento del Plan de Desarrollo, aplicándose l siguiente ponderación: 65% en el desempeño alcanzado y 35% en e cumplimiento del Plan.

Art. 5º) Cronograma del Ciclo. El Ciclo se cumplirá de acuerdo a siguiente cronograma:

Julio: Retroalimentación. Designaciones de Entornos y Colaboradore -si correspondiere-
Julio y Agosto: Retroalimentación. Evaluación de Entornos y Colaboradores -si correspondiere-, Autoevaluación y Evaluación de Líder.
Setiembre: "Acuerdo de Brecha" y "Acuerdo de Desarrollo" (elaboración del Plan).
1º de octubre al 30 de setiembre: Ejecución del "Plan de Desarrollo"
Marzo: Seguimiento del Plan y "Acuerdo Especial" o "Seguimient Especial" -si correspondiere-.
Octubre:

1) Medición del "Plan de Desarrollo" concluido el 30 d setiembre.
2) Cálculo de la evaluación del desempeño del funcionario aplicando la ponderación indicada en el Art. 4º) sobr los valores obtenidos en la identificación del desempeñ alcanzado y la medición del Plan de Desarrollo.
3) Notificación del funcionario de la evaluación obtenida

El nuevo Ciclo se iniciará tres meses antes que culmine el anterior, co la designación de Entornos y Colaboradores y evaluaciones respectiva anteriormente descriptas en el Art. 4º).

Art. 6º) Acuerdos entre el Evaluado y su Líder. La Evaluación de Desempeño por Competencias surgirá de dos Acuerdos realizado entre el Evaluado y su Líder : un primer Acuerdo en el cual s identificará la brecha del funcionario evaluado, estableciéndose par cada Competencia la distancia que existe entre su desempeño a momento de la Evaluación y el establecido en el estándar y un segund Acuerdo relacionado con el "Plan de Desarrollo" para disminuir l Brecha identificada, el cual se llevará a cabo entre el 1º de octubre y 30 de setiembre del año siguiente.

Art. 7º) Acuerdo de Brecha. Mediante este Acuerdo se identifica l Brecha para cada una de las competencias, teniendo en cuenta e Diccionario de Competencias y las exigencias para cada uno de lo cargos/funciones. Para lograr dicho Acuerdo, el Evaluado y su Líde contarán con retroalimentación del Entorno laboral y de Colaboradore -si correspondiere-.
Dicha información estará disponible como apoyo al momento de Acuerdo, una vez finalizada la Autoevaluación y la Evaluación de Líder.

Ninguna de las evaluaciones realizadas determina el Acuerdo, sin que contribuyen al diálogo entre el Evaluado y su Líder, ya que l brecha deberá surgir de un acuerdo entre ambos.

Una vez culminado el Acuerdo e identificado el desempeño alcanzado el mismo se valorará teniendo en cuenta las competencias d aplicación para cada cargo/función, las priorizadas para cada Cicl y su ponderación y el puntaje asignado según el grado de necesida de desarrollo identificado. Para cada Ciclo dicha valoración variar en función de las Competencias que se prioricen, lo cual será indicad por la División Capital Humano, previa aprobación de la Gerenci General. Ver disposición transitoria para el Ciclo 2014 en el Art. 47º

La medición de la Brecha se realizará en el Software de form automática, tomando conocimiento el Evaluado y su Líder, lo cua quedará debidamente registrado en el Software.

En caso de no existir Acuerdo para identificar la Brecha, se procederá conforme a lo indicado en el Art. 17º.

Art. 8º) Grados de necesidad de Desarrollo. Visto que la Evaluación del Desempeño por Competencias del BSE constituye una herramienta de desarrollo, se establecerán distintos grados de necesidad de desarrollo al realizar la evaluación.

Los grados de necesidad de desarrollo de aplicación en cada Competencia serán cinco, a saber:

a) Muy alta necesidad de desarrollo: la brecha entre la Competencia del Evaluado y la definida en el Diccionario de Competencias del BSE es muy grande.
b) Alta necesidad de desarrollo.
c) Mediana necesidad de desarrollo.
d) Baja necesidad de desarrollo.
e) Muy baja necesidad de desarrollo: la brecha entre la Competencia del Evaluado y la definida en el Diccionario de Competencias del BSE es mínima.

Art. 9º) Retroalimentación - Entorno Laboral. Se entiende por Entorno Laboral aquellos funcionarios que comparten la cadena de trabajo del Evaluado y que cuentan con información observable sobre sus conductas laborales, estando únicamente excluido del mismo el Líder del Evaluado.
Cada Funcionario será evaluado por un mínimo de dos y un máximo de cuatro integrantes de su Entorno Laboral. Dichos evaluadores surgirán de una selección aleatoria realizada por el Software, en base a una nómina preliminar -superior al número establecido anteriormente- realizada por el evaluado, previa conformidad de los involucrados.
Para que la evaluación resulte eficaz, ningún funcionario podrá evaluar más de cuatro funcionarios en el rol de "Entorno". Este control lo realizará el Software verificando que no se superen los topes establecidos.

El funcionario que resulte designado como "Entorno Laboral" realizará la evaluación indicando el grado de necesidad de desarrollo que tiene dicho funcionario en cada una de las Competencias que aplican en su cargo/función, justificando el grado establecido con información cualitativa sobre sus conductas laborales.

La información de esta Evaluación llegará al Evaluado y su Líder en forma consolidada, no quedando identificadas las evaluaciones realizadas por cada uno de los involucrados.

Art. 10º) Retroalimentación - Colaborador. Aplicará únicamente para cargos con responsabilidad sobre personas, entendiendo por " Colaborador" a aquel funcionario que depende jerárquicamente del Evaluado.
Se podrá tener en cuenta toda la línea jerárquica, siendo condición indispensable que el Colaborador cuente con información observable sobre las conductas laborales del Evaluado.
Cada funcionario que ocupe un cargo con responsabilidad sobre personas, será evaluado por un mínimo de dos y un máximo de cuatro de sus Colaboradores. Dichos evaluadores surgirán de una selección aleatoria realizada por el Software, en base a una nómina preliminar -superior al número establecido anteriormente- realizada por el evaluado, previa conformidad de los involucrados.

Para que la evaluación resulte eficaz, ningún funcionario podrá evaluar más de dos funcionarios en el rol de "Colaborador". Este control lo realizará el Software verificando que no se superen los topes establecidos.

El funcionario que resulte designado como "Colaborador" realizará la evaluación (puede ser el líder inmediato u otro líder de su línea jerárquica), indicando el grado de necesidad de desarrollo que tiene dicho funcionario en cada una de las competencias que aplican en su cargo, justificando el grado establecido con información cualitativa sobre sus conductas laborales.

La información de esta Evaluación llegará al Evaluado y su Líder en forma consolidada, no quedando identificadas las evaluaciones realizadas por cada uno de los involucrados.

Art. 11º) Acuerdo de Desarrollo. A partir del "Acuerdo de Brecha", se realizará el "Acuerdo de Desarrollo", elaborando el "Plan de Desarrollo", el cual deberá ejecutarse en el período comprendido entre el 1º de octubre al 30 de setiembre del año siguiente.
Para elaborar el Plan, el Evaluado y su Líder tendrán en cuenta las Competencias priorizadas para el Ciclo y los requerimientos fijados para formularlo conforme lo indica el Art. 12º (necesidad de desarrollo promedio, objetivos de desarrollo, Medios a utilizar, actividades a ejecutar, entre otros).

A tales efectos, se dispondrá de una Guía con Medios a ser utilizados para el desarrollo de Competencias (ver Anexo 2), sin perjuicio que se acuerden otros Medios no incluidos en ésta.

En caso de no existir acuerdo, se procederá conforme a lo indicado en el Art. 17º.

Art. 12º) Requerimientos para elaborar el Plan de Desarrollo. Los requerimientos serán fijados para cada Ciclo por la División Capital Humano, previa conformidad de la Gerencia General. Ver disposición transitoria en Art. 48º) respecto a requerimientos del Plan para el Ciclo 2014.

Art. 13º) Seguimiento del Plan de Desarrollo. Se fijará una instancia de seguimiento anual obligatoria del Plan en el mes de marzo, para evaluar su avance y eventualmente realizar correcciones al mismo.

El seguimiento se realizará en forma conjunta entre el Evaluado y su Líder, lo cual quedará debidamente registrado en el software.

En caso de no existir acuerdo en el seguimiento, se procederá conforme a lo indicado en el Art. 17º.

Durante ese mes también se realizará el "Acuerdo Especial", indicado en el numeral 2º) del Art. 16º y el ''Seguimiento Especial" señalado en el mismo artículo, numeral 3.1).

Art. 14º) Medición del Plan de Desarrollo Concluido el año de ejecución del Plan, se realizará una medición del cumplimiento del mismo, en base a los indicadores de actuación establecidos

La medición de la ejecución del Plan se realizará en forma conjunta entre el Evaluado y su Líder, determinando el grado de cumplimiento de cada una de las actividades acordadas. Dicha información será registrada en el Software, con el fin de asociar el estado de avance de cada una de ellas con el porcentaje establecido para el Ciclo, obteniendo como medición final el valor promedio.

Para cada Ciclo se realizarán los ajustes pertinentes –si correspondiere- en cuyo caso serán propuestos por la División Capital Humano, debiendo contar con la aprobación de la Gerencia General. Ver disposición transitoria para el Ciclo 2014 en el Art. 48º.

En caso de no existir acuerdo en la medición, se procederá conforme a lo indicado en el Art. 17º.

Art. 15º) Evaluación del Desempeño-Medición y Notificación. Conforme a lo indicado en el Art. 4º, el resultado final de la evaluación del desempeño surgirá de la suma de los valores obtenidos en la medición del desempeño alcanzado y en el cumplimiento del Plan de Desarrollo, aplicándose la ponderación: 65% el desempeño alcanzado y 35% el cumplimiento del Plan.

Una vez concluida la medición del Plan de Desarrollo, el Software calculará el valor correspondiente a la evaluación del desempeño anual del funcionario, quedando determinado en el sistema dicho valor para conocimiento del funcionario y su Líder. Ese acto quedará registrado en el Software, tomándose dicha instancia como notificación formal del funcionario.

Art. 16º) Criterios a tener en cuenta. A continuación se describen algunas situaciones que podrían acontecer durante el proceso de Evaluación correspondiente a cada Ciclo, estableciendo cómo podrían resolverse en cada caso:

1) El "Acuerdo de Brecha" se realizará siempre con el Líder a cargo del Evaluado, ya que ambos posteriormente deberán

elaborar el "Plan de Desarrollo" a cumplir desde el 1º de octubre al 30 de setiembre del año siguiente.

2) En caso de ausencia justificada, traslado de Área, cambio de Clase Funcional o asignación de funciones del funcionario Evaluado, en las primeras etapas del Ciclo (Retroalimentación 360º interna al BSE, Acuerdos de Brecha y de Desarrollo), se habilitará una etapa de excepción de "Acuerdo Especial" que tendrá lugar en el mes de marzo, coincidiendo con la etapa de Seguimiento.

3) En caso de traslado de Área, cambio de Clase Funcional o asignación de funciones del Evaluado durante el año de ejecución del Plan de Desarrollo (1º de octubre al 30 de setiembre del año siguiente) se procederá de la siguiente forma:

3.1 Si el traslado se efectuara en el período comprendido desde el 1º de octubre al 20 de marzo del año siguiente, se realizará un "Seguimiento Especial" en el mes de marzo con el nuevo Líder.

3.2: Si el traslado tuviera lugar en el período comprendido entre el 21 de marzo y el 30 de setiembre, se medirá la ejecución del Plan con el Líder del Área de origen, en el momento del traslado, quedando cerrada la Evaluación de ese Ciclo.

4) En caso de cambio de rol, de Nivel operativo a Nivel de supervisión, se tomarán en cuenta las indicaciones enunciadas en el numeral 3) con respecto a las Competencias Nos. 1 a 6.

Respecto a las Competencias Nos. 7, 8 y 9, al no contar con experiencia anterior, se estará al futuro "Acuerdo de Brecha" que se realizará entre el Evaluado y su nuevo Líder.
Del mismo modo se procederá con la Competencia 10 cuando se incluya en el Sistema de Evaluación del Desempeño por Competencias.

5) En caso de ausencia del Líder en los períodos de Acuerdos, Acuerdo Especial, Seguimiento o Medición del Plan de Desarrollo, deberán cumplirse las instancias con el Líder sustituto o con el Jefe del Líder.

6) En caso que un funcionario desempeñe tareas diferentes a las de su cargo presupuestal, deberá ser evaluado conforme a lo requerido y esperado para dichas tareas.

7) En caso que un funcionario sea confirmado en su cargo, se estará a lo indicado en el Numerales 2) y 3).

CAPITULO III) SOBRE LAS SITUACIONES DE NO ACUERDO

Art. 17º) Situaciones de No Acuerdo entre el Evaluado y su Líder. Ante situaciones de No Acuerdo entre el Evaluado y su Líder en las Etapas de "Acuerdo de Brecha", "Acuerdo de Desarrollo", "Seguimiento y Medición del Plan de Desarrollo", se cumplirán los siguientes pasos:

A) Se solicitará una mediación técnica al Sector Evaluación del Desempeño por Competencias de la División Capital Humano.

B) Si subsistiera el No Acuerdo, tomará intervención la Comisión de Evaluación del Desempeño establecida estatutariamente.

La misma recurrirá a criterios técnicos para contribuir al Acuerdo entre el Evaluado y su Líder, a saber:

B1) El funcionario de la División Capital Humano que intervino en la mediación presenta informe a la Comisión, con los pasos seguidos y resultados obtenidos en la intervención.
B2) Analizado el informe, la Comisión convoca al Jefe del Líder para analizar el caso y proponer alternativas de solución, a tener en cuenta en una nueva instancia de Acuerdo a habilitar.
B3) De persistir el no acuerdo en esa nueva instancia en los casos de Acuerdo de Brecha o de Desarrollo, se dispondrá diferir el asunto para la etapa de Acuerdo Especial en el mes de marzo siguiente.
B4) De no llegarse a un acuerdo luego de las etapas antes mencionadas, la Comisión de Evaluación del Desempeño dispondrá el desempeño alcanzado del funcionario, el Plan de Desarrollo a llevar adelante en lo que resta del período, grado de avance del Plan o medición del mismo, según corresponda, notificando al funcionario y su Líder.
La División Capital Humano asesorará a la Comisión sobre la mejor forma de identificar la Brecha, confeccionar el Plan de Desarrollo, ver el grado de avance del mismo o medir su ejecución, según las características particulares de cada caso.

CAPITULO IV) COMISION DE EVALUACION DEL DESEMPEÑO

Art. 18º) Cometido. Habrá una Comisión de Evaluación del Desempeño que tendrá como cometido mediar en los casos de No Acuerdo, conforme a lo establecido en el Art. 17º), tomando resolución de no llegarse a un acuerdo, luego de las etapas previstas

Art. 19º) Integración. La Comisión de Evaluación del Desempeño estará integrada por ocho miembros: cuatro serán designados por el Directorio, de los cuales uno será el Gerente General, que la presidirá y otro será el Director de la División Capital Humano, más cuatro delegados elegidos por el personal.
En caso de ausencia del Gerente General, la presidencia será ejercida por el Director de la División Capital Humano.

Art. 20º) Delegación del Personal. La Delegación del personal tratará -en lo posible-, que intervengan funcionarios de jerarquía similar o superior a la de aquellos cuya Evaluación esté siendo tratada en la Comisión.

Art. 21º) Suplentes. El Directorio designará triple número de suplentes de los miembros cuya elección le corresponda.
Los funcionarios, por su parte, elegirán quíntuple número de suplentes de los delegados titulares.

Art. 22º) Secretarías. Habrá dos Secretarías, una Administrativa y otra Ejecutiva:
La Administrativa será ejercida por un funcionario del Departamento de Desarrollo y Relaciones Laborales de la División Capital Humano.
La Ejecutiva será desempeñada por un funcionario designado a tales efectos por la Delegación del personal.
Las dos Secretarías estarán presentes en las sesiones y actuarán con voz y sin voto.
Las funciones de la Secretaría Administrativa serán la preparación del material que brindará a los integrantes de la Comisión de Evaluación del Desempeño y la convocatoria a la Delegación del Directorio y al Abogado Asesor – si correspondiere -así como la elaboración de las actas.
En cuanto a la función de la Secretaría Ejecutiva será la de citar a los Delegados del personal y coordinar con la Secretaría Administrativa el funcionamiento de la referida Comisión.

Art. 23º) Duración de la Comisión. Los miembros de la Comisión de Evaluación del Desempeño durarán dos años en el ejercicio de sus funciones, comenzando a desempeñar sus cargos en la primera reunión que se convoque luego de la designación y notificación de estilo, sin perjuicio de continuar en dichas tareas hasta que se constituya la Comisión que ha de reemplazarlos.

Art. 24º) Mínimo de integrantes para funcionar. La Comisión de Evaluación del Desempeño podrá sesionar con la presencia de la mayoría absoluta de sus miembros, pero en todos los casos será necesaria la presencia de cuatro delegados del Directorio y por lo menos uno de los Delegados del personal.

Art. 25º) Resoluciones. Para adoptar resolución bastará con el voto de la mayoría de los miembros. En caso de producirse empate, el Presidente tendrá doble voto.

Los miembros en discordia podrán fundamentar su discrepancia, quedando registrada por escrito en Actas.

CAPITULO V) RECURSOS

Art. 26º) Presentación de Recursos. El funcionario que se considere lesionado en sus derechos por el Sistema de Evaluación del Desempeño por Competencias, podrá presentar los Recursos de Revocación ante la Comisión de Evaluación del Desempeño y Jerárquico ante el Directorio.

Art. 27º) Los recursos deberán ser interpuestos simultáneamente por escrito y con firma letrada y presentados ante la Secretaría Administrativa de la Comisión de Evaluación del Desempeño dentro de los términos establecidos en las disposiciones vigentes.

Art. 28º) La Comisión de Evaluación del Desempeño volverá a examinar los antecedentes, recabando los elementos de juicio complementarios que considere necesarios y dictará resolución.

Art. 29º) Si la Comisión no accediese a lo solicitado por el recurrente y si se hubiese interpuesto en subsidio el Recurso Jerárquico, se elevará con informe fundado el expediente al Directorio para su resolución definitiva.

Art. 30º) La Comisión de Evaluación del Desempeño y el Directorio, en sus casos, se expedirán dentro de los plazos establecidos en las normas vigentes.

CAPITULO VI) ELECCIONES DE LOS DELEGADOS DEL PERSONAL

Art. 31º) Las Elecciones tendrán lugar en cada año par, en el transcurso del mes de mayo y los Delegados electos comenzarán sus tareas una vez notificados de su designación.

Art. 32º) En el Acto Eleccionario actuará una Comisión Electoral designada por el Director de la División Capital Humano, la cual estará integrada por tres miembros, dos de los cuales pertenecerán al Departamento de Desarrollo y Relaciones Laborales de la mencionada División -uno de ellos la presidirá- y un Delegado designado por la Comisión Representativa del Personal. Podrá participar un Delegado por cada grupo que presente listas de candidatos, quienes actuarán con voz y sin voto.

Art. 33º) El Voto será secreto y obligatorio (Artículo 45º del Estatuto para el Funcionario).

Art. 34º) Serán Electores todos aquellos comprendidos en el Art. 1º) de esta Reglamentación.
Serán elegibles aquellos que cuenten con una antigüedad en el Instituto superior a cinco años y hayan obtenido en la última Evaluación del Desempeño un mínimo del 60% del máximo puntaje.

Art. 35º) Los Padrones Electorales serán elaborados por el Departamento de Administración de la División Capital Humano, indicando los funcionarios elegibles, y deberán ser publicados en las carteleras correspondientes a todos sus efectos, sesenta días corridos antes del Acto Eleccionario.

Art. 36º) No podrán votar los funcionarios suspendidos que, al momento de la Elección se hallaren cumpliendo la sanción.

Art. 37º) El sufragio se ejercerá por medio de listas de votación que habrán de registrarse en el Departamento de Administración de la División Capital Humano por lo menos con quince días corridos de anticipación al acto eleccionario.
Los originales de las listas deberán ser firmados por una cifra no menor al 10% (diez por ciento) del número de habilitados a votar.
El Departamento de Administración de la División Capital Humano verificará que los candidatos propuestos se ajusten a las exigencias Estatutarias y Reglamentarias establecidas para poder ejercer la Delegación del personal.
A su vez, controlará el número de firmas necesarias para el registro de las listas.

Art. 38º) Los funcionarios de las Sucursales deberán enviar su voto por correo en doble sobre.
En el primero colocarán la lista de votación sin firma ni distintivo alguno.
Una vez cerrado, se introducirá en un segundo sobre conjuntamente con una tarjeta que firmará el votante y servirá para controlar la identidad.
Abierto el sobre exterior por la Comisión Electoral y verificada la identidad, se colocará en la urna el sobre cerrado que contiene la expresión de voluntad del sufragante.

Art. 39º) Los funcionarios que se encuentren en uso de licencia a la fecha de la elección o suspendidos preventivamente, tendrán opción de votar en la forma establecida en el Artículo anterior, enviando su voto por correo certificado.
Los indicados en primer término, podrán sufragar en calidad de observados en el Departamento de Desarrollo y Relaciones Laborales de la División Capital Humano, antes de la fecha de iniciación de la licencia.

Art. 40º) La Comisión Electoral proclamará a los Delegados electos dentro del término de veinte días corridos de efectuada la elección, dando cuenta al personal y a la Gerencia General la que, dentro del término de diez días corridos, elevará los antecedentes al Directorio.
Si de la elección de Delegados resultare empate entre las listas más votadas, se procederá a una nueva Elección entre dichas listas, dentro de un plazo de 30 días corridos. De subsistir el empate, la lista ganadora se dirimirá por sorteo.

Art. 41º) En caso de incumplimiento a lo dispuesto en el Art. 33º), a los omisos se le realizará una advertencia, y en caso de reiterarse la omisión se les penará con la sanción que determina el literal a) del Art. 58º del Estatuto para el Funcionario (censura), salvo los casos de fuerza mayor debidamente justificados.

Art. 42º) Los cargos de Delegados no podrán ser renunciados, salvo por causa justificada a criterio de la Comisión de Evaluación del Desempeño.
Las inasistencias sin causa justificada por dos veces consecutivas o cuatro espaciadas, se entenderán como abandono de la función de Delegado.

CAPITULO VII) SITUACIONES NO CONTEMPLADAS

Art. 43º) Todas las situaciones no contempladas en la presente Reglamentación serán analizadas por la División Capital Humano, la que propondrá soluciones que deberán contar con la conformidad de la Gerencia General y/o Directorio.

CAPITULO VIII) MANUAL Y ANEXOS

Art. 44º) En el Manual del Sistema de Evaluación del Desempeño por Competencias del BSE, que luce en el Anexo 1, Capítulos I y II, se incluyen los aspectos conceptuales del Sistema y la Metodología del mismo. Tanto el Manual como los demás Anexos agregados al presente Reglamento, forman parte de él. Visto la dinámica de la gestión y la necesidad de mantener los mismos actualizados, previo al inicio de cada Ciclo se revisarán y se ajustarán si correspondiere. La actualización será propuesta por la División Capital Humano, debiendo ser autorizada por la Gerencia General. Toda la documentación actualizada deberá estar a disposición de los funcionarios en Intranet, previo al inicio del Ciclo de cada año.

CAPITULO IX) REPORTES DE GESTION

Art. 45º) Al finalizar cada Ciclo el Sector de Evaluación del Desempeño por Competencias elaborará reportes de gestión que permitan realizar un adecuado seguimiento del Sistema y realizar ajustes de ser necesario.

CAPITULO X) TERMINOS UTILIZADOS

Art. 46º) A continuación se enuncian algunos términos utilizados en el Sistema de Evaluación del Desempeño y el significado que los mismos tienen para la presente Reglamentación:

Acuerdo Especial: Instancia especial para realizar el Acuerdo de Brecha y Acuerdo de Desarrollo, que por razones justificadas no

pudieron realizarse en el período regular. Según el motivo, serán las competencias que corresponden evaluar. Este Acuerdo se puede realizar con el líder habitual si el motivo fue por ausencia justificada del funcionario o con el nuevo líder si el motivo fue traslado, cambio de clase funcional o asignación de funciones.

Brecha: Distancia que se identifica por competencia entre el desempeño alcanzado y el requerido en el estándar (según el diccionario de competencias y tabla de cargos/funciones). Esta brecha se identifica en el "Acuerdo de Brecha".

Cadena de Trabajo: Funcionarios que comparten un proceso de trabajo y mantienen una interrelación permanente, pudiendo pertenecer a la misma Área u otra diferente.

Competencias Laborales: Conjunto de conocimientos, habilidades y actitudes verificables, que se aplican en el desempeño de una función productiva, a partir de requerimientos de calidad y efectividad, que en el caso del BSE es su Diccionario de Competencias.

Consolidado: Reporte del Software con toda la información brindada por los Entornos y Colaboradores. El informe es por Competencia y separado el de Entornos y el de Colaboradores; se indica el grado de necesidad de desarrollo y la información cualitativa que lo fundamenta, pero no se identifican las evaluaciones realizadas con los respectivos funcionarios. Toda la información aportada se vuelca al reporte, no se promedia ni se resume.

Desarrollo permanente: El desarrollo es permanente, no se alcanza el desempeño óptimo, ya que el funcionario siempre tiene necesidad de desarrollo.

Desempeño alcanzado: Resultado obtenido luego del Acuerdo de Brecha, en el cual el funcionario evaluado y su Líder identifican la distancia con el desempeño requerido. Este desempeño se puede calcular por competencia o en forma promedial.

Desempeño requerido: Estándar determinado por el Diccionario de Competencias y Tabla de Cargos/Funciones, conforme a los requerimientos de cada uno de ellos.

Grado de Necesidad de Desarrollo: Escala para medir el desempeño alcanzado a través del nivel de desarrollo de la Competencia Laboral. Se aplica para cada una de las Competencias, según cada cargo/función.

Información cualitativa: Información que acompaña a la identificación del grado de necesidad de desarrollo y que es necesaria para retroalimentar al funcionario y su Líder en el momento del Acuerdo. Asimismo esta información fundamenta la identificación realizada del grado de necesidad, mediante evidencias del trabajo cotidiano del evaluado en la instancia de Acuerdo de Brecha.

Líder: Jefe inmediato del funcionario.

Necesidad de Desarrollo: Desarrollo que resta para alcanzar el estándar. Esta información calculada en forma promedial se tiene en cuenta para el armado del Plan de Desarrollo.

Plan de Desarrollo: Plan acordado en el "Acuerdo de Desarrollo". En este Plan se indican las competencias a desarrollar durante el año de su ejecución, los medios de desarrollo a utilizar y dentro de cada medio las actividades a llevar a cabo. Este Plan se realiza teniendo en cuenta los requerimientos para cada Ciclo y la necesidad de desarrollo promedio medida en el "Acuerdo de Brecha".

Retroalimentación 360º interna al BSE: Mirada amplia de la evaluación del funcionario, que incluye el propio funcionario, su Líder, su entorno laboral y en el caso de quienes tienen personal a cargo, la figura del Colaborador. Es interna al BSE porque no incluye actores externos, como por ejemplo el cliente externo.

Seguimiento Especial: Instancia extraordinaria de seguimiento del avance de la ejecución del Plan de Desarrollo. Se realiza con el nuevo líder, ya que hubo cambio de Area.

CAPITULO XI) DISPOSICIONES TRANSITORIAS

Art. 47º) En el Ciclo 2014 de Evaluación del Desempeño por Competencias se tendrán en cuenta las Competencias numeradas del 1 a 9. A partir del **Ciclo 2015** se agrega la Competencia No. 10, la cual se encuentra en etapa de construcción con las distintas Divisiones del BSE.
En el Anexo 3 luce el cuadro de valoración a aplicar al desempeño alcanzado en el Ciclo 2014, en el caso de un Líder o de un funcionario sin personal a cargo, teniendo en cuenta las Competencias priorizadas para dicho Ciclo indicadas en el Art. 48º).
En forma previa a cada Ciclo, y en cumplimiento de lo previsto en los Arts. 12º) y 44º) , se elaborarán los requerimientos mínimos para confeccionar el Plan de Desarrollo.

Art. 48º) En el Ciclo 2014 se tendrán en cuenta los siguientes requerimientos **mínimos** para confeccionar el "Plan de Desarrollo":

1. Se priorizarán las siguientes Competencias:
   Para todos los funcionarios, la Competencia No. 6
   Para los funcionarios con personal a cargo, se agregará una Competencia de liderazgo: Nos. 7, 8 o 9

2. Se deberá incluir en el Plan un mínimo de dos Competencias a desarrollar y un máximo de tres. Para todos los cargos, una de las Competencias priorizadas a incluir será la No. 6.

3. Para definir la segunda Competencia, en el caso del nivel operativo, se podrá elegir entre las Competencias Nos. 1 a 5, teniendo en cuenta el grado de necesidad de desarrollo, impacto en la tarea y disponibilidad de recursos.

4. Para definir la segunda Competencia, en el caso de los funcionarios con personal a cargo, se deberá elegir una Competencia de Gestión de personas: Nos. 7, 8 o 9, según los criterios indicados en el numeral anterior.

5. Si se elige una tercera Competencia, será en acuerdo entre el funcionario y su Líder.

6. Para cada Competencia se deberán fijar objetivos de desarrollo, al menos uno.

7. Se deberán utilizar como mínimo dos Medios de desarrollo en total durante la ejecución del Plan.

8. El mínimo de actividades a llevar a cabo durante el período de ejecución del Plan, dependerá de la necesidad de desarrollo promedio identificada en el Acuerdo de Brecha. Se tendrá en cuenta la siguiente escala:

   * Necesidad de desarrollo promedio mayor a 50%: 4 actividades
   * Necesidad de desarrollo promedio entre 20 y 50%: 3 actividades
   * Necesidad de desarrollo promedio menor al 20%: 2 actividades

9. Si se definiera un medio de desarrollo no incluido en la Guía, éste deberá explicitarse, así como las actividades comprendidas en el mismo, en coordinación con el Sector de Evaluación del Desempeño por Competencias, de modo que pueda incluirse en el Software para su selección posterior.

En lo que refiere a la medición del Plan, ésta se determinará a través del grado de cumplimiento de cada una de las actividades, estableciéndose para el Ciclo 2014 los siguientes indicadores de actuación, según el estado de avance:

Estado de avance de las actividades:

Sin iniciar: 0%
Iniciado: 20%
Avance Medio: 60%
Avanzado: 80%
Muy Avanzado: 90%
Finalizado: 100%

Art. 49º) Cronograma Ciclo 2014. El Ciclo 2014 dará comienzo la

semana siguiente a la fecha de aprobación del presente Reglamento por parte del Directorio del BSE y culminará el 30 de setiembre de 2015, realizándose la ejecución del Plan de Desarrollo en el período comprendido entre el mes de marzo y setiembre 2015 y su seguimiento en el mes de junio 2015. El Acuerdo Especial y el Seguimiento Especial –de ser necesarios- se realizarán en los meses de marzo 2015 y junio 2015 respectivamente.

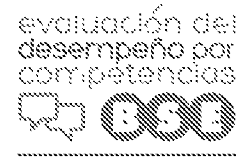
Para el Ciclo 2014 los períodos citados en el numeral 3) del Art. 16°) serán los siguientes:
3.1: del 1° de marzo al 20 de junio de 2015
3.2: del 21 de junio al 30 de setiembre de 2015

Reglamentación aprobada por RD No. 709 – 2014 de fecha 01 de Octubre de 2014.

ANEXO 1
MANUAL DE EVALUACION DEL DESEMPEÑO POR COMPETENCIAS

ANEXO 2
GUIA DE MEDIOS PARA EL DESARROLLO DE COMPETENCIAS

ANEXO 3
CUADROS DE VALORACION PARA MEDIR EL DESEMPEÑO ALCANZADO



MANUAL DE EVALUACIÓN DEL DESEMPEÑO POR COMPETENCIAS

Edición 2014

ÍNDICE

Pág

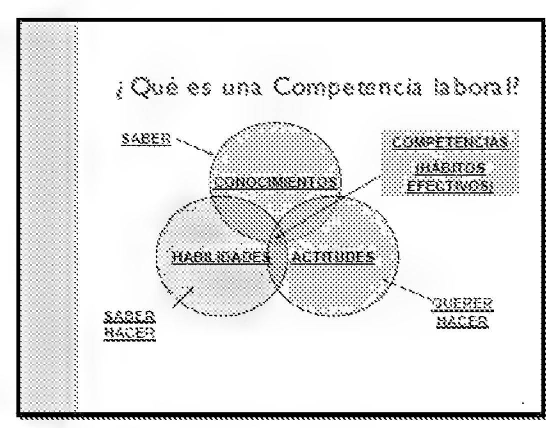
CAPÍTULO I - INTRODUCCIÓN

I.1 - CONCEPTOS

I.1.1 - ¿Qué es una Competencia laboral ?

Conjunto de conocimientos, habilidades y actitudes verificables que se aplican en el desempeño de una función productiva, a partir de los requerimientos de calidad y efectividad (Cuadro 1)

Cuadro 1



El término «Competencias» abarca los conocimientos, las aptitudes profesionales y el saber hacer que se dominan y aplican en un contexto específico; Rec.195 OIT

La Evaluación del Desempeño por Competencias es el proceso de recolectar evidencias de las Competencias identificadas como necesarias para las funciones y realizar una mirada objetiva a éstas a partir de referencias estandarizadas

Se evalúa el desempeño de las personas observando las Competencias demostradas a través del comportamiento de las mismas y comparándolas con las Competencias requeridas para un excelente desempeño de su cargo.

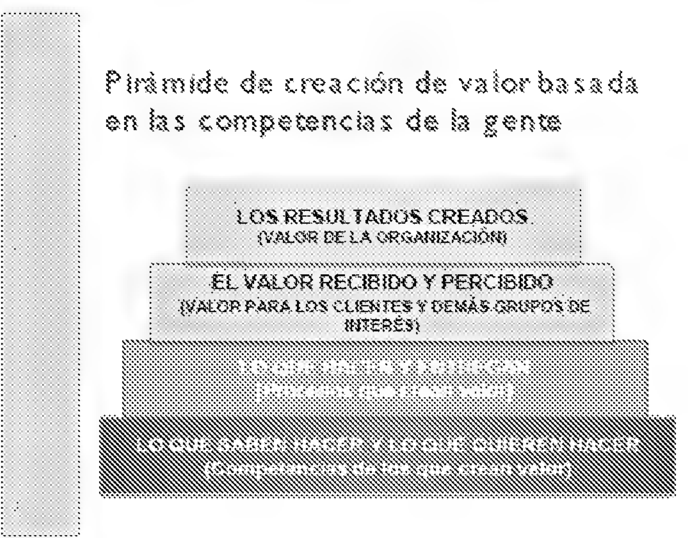
La Evaluación del Desempeño por Competencias en el BSE tiene como objeto el desarrollo de las Competencias requeridas para el excelente desempeño de las personas en una función determinada.

El proceso de Evaluación tiene como acción inmediata la elaboración de un Plan Individual de Desarrollo de Competencias, del cual la propia persona evaluada es el principal responsable de su ejecución. El líder inmediato será responsable del apoyo y seguimiento de las actividades de desarrollo individual acordadas entre ambos, a partir de una evaluación, confirmándolas en un acuerdo de cooperación. Por tanto, estamos hablando de Gestión del Desempeño por Competencias y no sólo de evaluación, ya que contamos con una visión estratégica del proceso y acordamos acciones inmediatas para la mejora del desarrollo de las personas, con beneficios para sí mismas y para la Organización.

A su vez, las Competencias requeridas para cumplir las funciones al nivel de excelencia, son la base que sustenta la creación de "valor" en el BSE.
En el cuadro 2 se puede observar una pirámide de creación de valor que representa cómo las Competencias de los funcionarios (base de la pirámide) sustentan las actividades (procesos) que generan productos y/o servicios valiosos para los clientes (valor percibido y recibido) y demás grupos de interés, y apreciar que al entregar "valor" a los clientes se están creando resultados para el BSE (valor de la Organización).

La Gestión del Desempeño (evaluación y desarrollo de Competencias) es una herramienta que impacta en los resultados finales del BSE, mejorando su desempeño global medido en términos de resultados del negocio.

Cuadro 2



I.1.2 - Cambio de Paradigma

La forma de evaluar el desempeño de las personas ha evolucionado en el campo de la Gestión.
Los supuestos y utilidades de la evaluación se han modificado, desde la idea de que la evaluación era una herramienta que tenían las Organizaciones para controlar unilateralmente a los individuos que trabajaban en ellas, hasta el concepto moderno de que tanto la Organización como el individuo son corresponsables de la mejora del desempeño.

La Evaluación del Desempeño por Competencias enriquece el rol de los evaluados y de los evaluadores.
El papel que juegan los funcionarios, los jefes y la División Capital Humano se modifica de la siguiente forma:

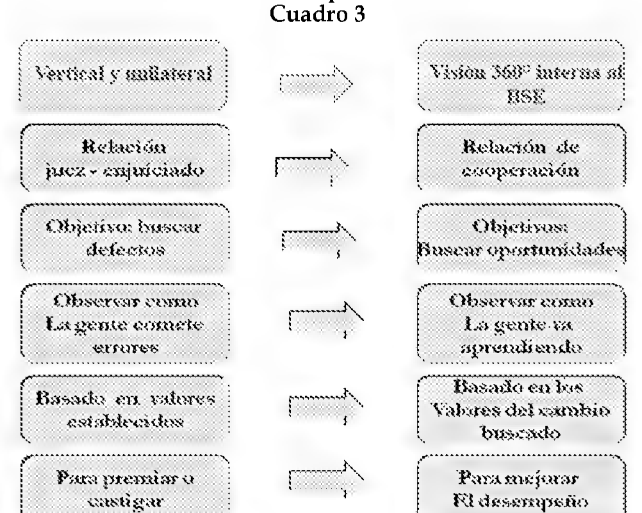
El funcionario: Responsable de su desarrollo

Superiores inmediatos: Liderazgo y tutoría del proceso de desarrollo del funcionario

División Capital Humano: Asesor y facilitador de los procesos

En el siguiente cuadro comparativo se representan algunas características de esos cambios:

Cambio de paradigma en los Sistemas de Evaluación del Desempeño
Cuadro 3



I.2 - CARACTERÍSTICAS DEL SISTEMA

I.2.1 - Objetivos

Objetivo General del Sistema

Generar un Sistema de Evaluación de Desempeño que atienda los desafíos estratégicos del Banco y las expectativas de los funcionarios, mediante una Evaluación por Competencias.

Objetivos y Beneficios

1. Ser reconocidos y valorizados.
2. Ser protagonista del propio recorrido de aprendizaje y desarrollo, contando con las herramientas necesarias para mejorarse a sí mismo.
3. Manejar información para construir su trayectoria y progresión funcional.
4. Saber de qué manera puede mejorar su actividad en la Organización.
5. Aumentar el sentido de responsabilidad del funcionario.
6. Permitir que el funcionario obtenga una retroalimentación (feedback) con respecto a la aplicación de sus Competencias en el trabajo.
7. Integrar las necesidades del funcionario con los objetivos de la Organización.
8. Permitir que cada colaborador esté al tanto de lo que su líder inmediato piensa de su desempeño así como la percepción de pares o personas de su entorno inmediato.
9. Brindar una ocasión de comunicación entre los líderes y colaboradores.
10. Permitir que se expresen cuáles son los elementos que afectan al funcionario y que perjudican su rendimiento.
11. Contar con personas competentes que nos permita cumplir con la misión del BSE.
12. Conocer la efectividad de las personas y las necesidades en materia de diferentes programas de capacitación y perfeccionamiento.
13. Sentar las bases para la investigación, construcción de políticas, programas de gestión y desarrollo de las personas.
14. Construir modelos de comportamientos destacables, que promuevan la cultura y el desempeño buscado por el BSE.
15. Verificar la calidad del desarrollo, selección, análisis y evaluación de funciones y puestos.
16. Servir como uno de los insumos de las decisiones acerca del movimiento de personas.
17. Fortalecer los procesos de selección y promoción.

I.2.2 - Alcance

La Evaluación del Desempeño alcanzará a todos los funcionarios del BSE, los Presupuestados agrupados por Clases, Subclases y Niveles hasta el Nivel I Grado 3 inclusive y aquellos que tienen Contrato de Función Pública.

Sólo quedarán exceptuados los funcionarios durante el primer año de ingreso al BSE, en el cual se cumple con la estada de prueba reglamentaria.

I.2.3 - Punto de partida

Para definir las Competencias laborales requeridas, partimos del análisis de la Misión y Visión de la Empresa, y por tanto, de la estrategia definida a partir de allí.

¿Quiénes somos?
Somos una empresa de seguros con el compromiso de trabajar por:
- *La creación de una fuerte cultura aseguradora.*
- *La prevención siniestral.*

Nuestra Visión

"Ser la empresa de seguros líder, sólida, moderna y en constante desarrollo, orientada al crecimiento del país y al bienestar social.
Reconocida por la excelencia de sus servicios y el compromiso de su gente".

Nuestra Misión

"Promover la creación del valor siendo proactivos aportando soluciones eficientes, innovadoras y prácticas para nuestros clientes, usuarios y la sociedad. Profundizar la mejora continua en la gestión mediante la profesionalización y la superación de nuestra gente.
Desarrollar productos y servicios de calidad, fortaleciendo el respaldo y la confianza. Fomentar la conciencia aseguradora y la prevención".

Nuestros Valores

* *Transparencia*
Principios éticos y gestión abierta rigen nuestro proceder.

* *Responsabilidad*
Orientación social y comercial guían nuestro accionar en aras de los mejores resultados para la comunidad.

* *Espíritu de Equipo*
Aprovechar la diversidad para el logro de nuestros objetivos comunes.

* *Compromiso*
Sentido de pertenencia, orgullo y alegría en el cumplimiento de nuestra misión.

* *Enfoque al cliente*
Sensibilidad, creatividad y adaptabilidad hacia las necesidades de todos quienes hacen nuestra razón de ser.

I.2.4 - Clasificación de Competencias laborales para el BSE

A los efectos de organizar las diferentes Competencias laborales a evaluar, se agruparon las mismas en tres tipos:

- **Competencias Estratégicas del BSE**, alineadas a la Misión, Visión y Estrategia del BSE; son de carácter transversal y deberán ser parte del perfil de todos los cargos o funciones del BSE.
- **Competencias de Gestión de Personas**, que aplican a todos los cargos o funciones con responsabilidad de conducción o supervisión de otros funcionarios. (Directores de División, Gerentes, Jefes, Jefes de servicio de la CSM y otros según la descripción del cargo/función).
- **Competencias específicas de cada División / Departamento**, que corresponden a Competencias requeridas para los cargos/ funciones pertenecientes a cada área y que se encuentran alineadas a su respectiva misión.

A continuación se detallan las denominaciones de las competencias para cada tipo:

Competencias Estratégicas del BSE:

1. Generar confianza en la relación con los clientes.
2. Brindar a los clientes un servicio de calidad.
3. Identificarse con los objetivos del negocio.
4. Adaptarse al cambio.
5. Profesionalizarse en las tareas en forma permanente.
6. Trabajar en equipo.

Competencias de Gestión de Personas:

7. Escuchar y brindar contención a los funcionarios.
8. Solucionar las situaciones que presentan los funcionarios a su cargo.
9. Negociar contemplando los intereses de todas las partes.

Competencias específicas de las Divisiones / Departamentos:

10. En etapa de construcción con cada División / Departamento.

I.2.5 - Niveles requeridos dentro de cada Competencia

Para cada tipo de cargo/función se prevé un nivel de exigencia o requerimiento diferente en el desempeño de cada una de las Competencias.

Se distinguen tres niveles de requerimiento de la Competencia:

- o Nivel I – Desempeña la Competencia con apoyo. Actúa de acuerdo a la definición de la competencia, pudiendo necesitar apoyo.
- o Nivel II – Desempeña la Competencia autónomamente. Actúa de acuerdo a la definición de la Competencia de forma autónoma, (sin necesidad de apoyo).
- o Nivel III – Desempeña la Competencia, apoya y lidera a los demás. Actúa de acuerdo a la definición de la Competencia siendo ejemplo y pudiendo ayudar a otros a desarrollarla.

Para cada nivel, en cada una de las Competencias, se establecen diferentes comportamientos observables.

Los comportamientos observables dentro de cada Competencia se van acumulando:

Un cargo/función que le corresponde un Nivel II de la Competencia debe cumplir los comportamientos establecidos para ese Nivel y también los establecidos en el Nivel I.

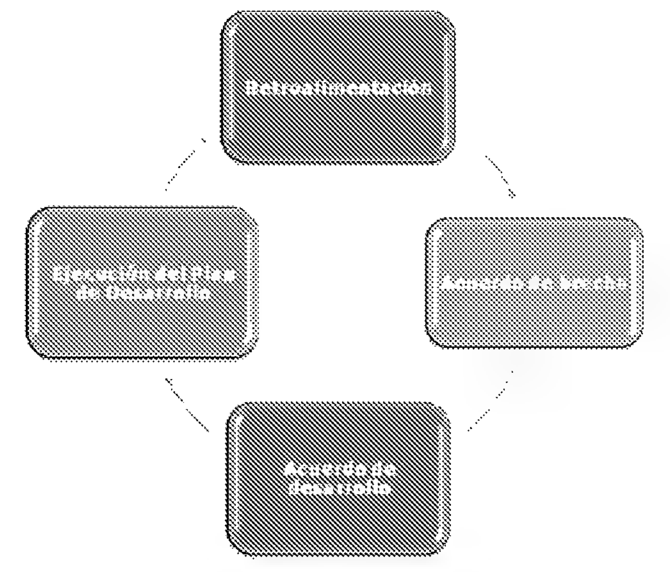
Un cargo/función que le corresponde un Nivel III de la Competencia debe cumplir todos los comportamientos indicados en el Nivel III, II y I.

Todos los cargos/funciones que tienen responsabilidad de gestión de funcionarios le corresponde el Nivel III de cada una de las Competencias.

Para los demás cargos/funciones se aplicará el Nivel según cada caso. (Ver Capítulos III y IV: Diccionario de Competencias Laborales del BSE y Cuadros de Niveles por cargos/funciones respectivamente).

CAPÍTULO II - METODOLOGÍA

II.1 - ETAPAS DEL SISTEMA DE EVALUACIÓN DEL DESEMPEÑO



II.1.1 - Retroalimentación

En esta etapa se realizará una evaluación de 360° interna al BSE donde la retroalimentación provendrá de los siguientes actores:

<u>Autoevaluación:</u> Cada funcionario deberá evaluarse a sí mismo.

<u>Líder del Evaluado:</u> Evaluación que realizará el jefe o superior inmediato del funcionario evaluado.

<u>Entorno Laboral:</u> Se entiende por Entorno Laboral aquellos funcionarios que comparten la cadena de trabajo del Evaluado y que cuentan con información observable sobre sus conductas laborales. Solo estará excluido del entorno laboral el Líder del Evaluado.

<u>Colaboradores:</u> Aplicará sólo para los cargos con responsabilidad

sobre personas. Colaboradores son aquellos funcionarios que dependen jerárquicamente del Evaluado. Se tiene en cuenta toda la línea jerárquica, con la condición de que el Colaborador cuente con información observable sobre las conductas laborales del Evaluado.

Todo el proceso de Evaluación del Desempeño por Competencias se realizará a través de un **Software**, al cual se accederá desde Intranet, con el usuario y clave de uso habitual. En dicho sitio se encontrará disponible un Instructivo que contiene los lineamientos necesarios para la ejecución del programa.

En esta etapa de designaciones, el Software cargará automáticamente la Autoevaluación y cada funcionario deberá designar a su "Líder".

A su vez, deberá seleccionar entre tres y ocho funcionarios en calidad de Entorno Laboral y Colaboradores –si correspondiere- previa conformidad de los mismos. Dicho sistema determinará en forma aleatoria quiénes serán los evaluadores definitivos, resultando un mínimo de dos y un máximo de cuatro, según cada caso.

Para que la evaluación sea eficaz, ningún funcionario podrá realizar más de cuatro evaluaciones en el rol de "Entorno" y dos en el rol de "Colaborador". Este control lo realizará el Software verificando que no se superen los topes establecidos. En dicho caso el evaluado podrá seleccionar a otro funcionario tal como lo indica el instructivo.

La información de estas evaluaciones llegará al Evaluado y su Líder sin identificar y en forma consolidada.

II.1.1.1 - Grados de necesidad de Desarrollo

Visto que la Evaluación del Desempeño del BSE es una herramienta de desarrollo, se han establecido distintos grados de necesidad al realizarse la evaluación.
El grado determinado deberá ir acompañado de una justificación cualitativa, necesaria e imprescindible para que el Evaluado y su Líder puedan llegar a un Acuerdo de Brecha.

Los grados de necesidad de desarrollo son cinco, a saber:

a) Muy alta necesidad de desarrollo: la brecha entre la Competencia del Evaluado y la definida en el Diccionario de Competencias del BSE es muy grande.
b) Alta necesidad de desarrollo.
c) Mediana necesidad de desarrollo.
d) Baja necesidad de desarrollo.
e) Muy baja necesidad de desarrollo: la brecha entre la Competencia del Evaluado y la definida en el Diccionario de Competencia del BSE es mínima.

La evaluación se realizará para cada una de las Competencias.
Se establecerá el grado de necesidad de desarrollo que se entiende corresponde y se justificará en forma cualitativa el motivo, agregando información sobre las evidencias de conductas laborales que sustentan la ubicación en la brecha antes determinada.
Cada formulario de evaluación (Autoevaluación –Líder –Entorno – Colaboradores), dispondrá de un espacio para comentarios generales sobre la Evaluación.
En el caso exclusivo de la Evaluación de "Entorno" estará previsto para alguna Competencia el indicar "No evalúa", -ello para facilitar dicha evaluación-, ya que algunos "Entornos" no pueden realizar la evaluación del funcionario en todas las Competencias.

II.1.1.2 - Diccionario de Competencias

La persona que evalúa deberá apoyarse para realizar esta tarea en el Diccionario de Competencias (Capítulo III).
En el mismo encontrará:

- La definición de las Competencias (III.1)
- Los comportamientos observables para cada una de ellas y para cada nivel requerido. Los comportamientos observables permiten comparar el desempeño de los funcionarios con evidencias del desarrollo de cada una de las Competencias (III.1)
- El Glosario de términos. Para aquellas palabras que se encuentran subrayadas en el Diccionario de Competencias, se incluye una definición o aclaración del sentido con que se utiliza en este Sistema de Evaluación (III.2).
- Los cuadros con el nivel requerido para las Competencias de los distintos cargos o funciones (IV).

El Software cargará en forma automática el dato del nivel requerido para cada cargo/función.

II.1.2 – Acuerdo de Brecha

Para poder lograr dicho Acuerdo, el Evaluado y su Líder contarán con la retroalimentación obtenida del Entorno Laboral y de los Colaboradores, si correspondiere.

Dicha información consolidada estará disponible como apoyo para el momento del Acuerdo, una vez finalizada la Autoevaluación y la Evaluación del Líder.
Ninguna de las evaluaciones realizadas determinará el Acuerdo, sino que contribuirán al diálogo entre el Evaluado y su Líder, ya que la brecha debe surgir de un acuerdo entre ambos.

La Evaluación se realizará para cada una de las Competencias.
Se establecerá el grado de necesidad de desarrollo que se entiende corresponde y se deberá justificar en forma cualitativa el motivo, agregando informaciones sobre las evidencias de conductas laborales que sustentan la ubicación en la Brecha antes determinada.

Una vez culminado el Acuerdo e identificando el desempeño alcanzado, el mismo se valorará teniendo en cuenta las competencias de aplicación para cada cargo, las priorizadas para cada ciclo, su ponderación y el puntaje asignado según el grado de necesidad de desarrollo identificado.
Para cada Ciclo dicha valoración variará en función de las competencias que se prioricen.

La medición de la Brecha será realizada por el software de forma automática, tomando conocimiento el Evaluado y su Líder, lo cual quedará debidamente registrado en el mismo.

De no mediar acuerdo, se seguirán los pasos indicados en el Reglamento que rige para este Sistema de Evaluación.

II.1.3 - Acuerdo de Desarrollo

Una vez que el Evaluado y su Líder hayan realizado el Acuerdo de Brecha, a partir del mismo realizarán el Acuerdo de Desarrollo, para lo cual deberán elaborar el Plan de Desarrollo.

Para elaborar el Plan, el Evaluado y su Líder tendrán en cuenta las Competencias priorizadas para el Ciclo correspondiente y los requerimientos fijados para formular el Plan (necesidad de desarrollo promedio, objetivos de desarrollo, medios a utilizar y actividades, entre otros).
Se dispondrá de una Guía con medios a ser utilizados para el desarrollo de Competencias, sin perjuicio que se acuerden otros medios, la cual se encontrará disponible en el sitio en Intranet.
Este acuerdo también se dejará registrado en el Software, previa consulta en el Manual ya indicado.

De no mediar acuerdo, se seguirán los pasos indicados en el Reglamento que rige para este Sistema de Evaluación.

II.2 - PLAN DE DESARROLLO

Los requerimientos para elaborar el Plan de Desarrollo serán fijados para cada Ciclo por la División Capital Humano, previa conformidad de la Gerencia General.
Dicho plan deberá ejecutarse en el período comprendido entre el 1° de octubre al 30 de setiembre del año siguiente.

II.2.1 – Seguimiento del Plan

Se fijará una instancia de seguimiento anual obligatoria del Plan en el mes de marzo, para evaluar su avance y eventualmente realizar correcciones al mismo.

Este seguimiento también se dejará registrado en el Software, previa consulta al Manual indicado en el Numeral II 1.2.

De no mediar acuerdo, se seguirán los pasos indicados en el Reglamento que rige para este Sistema de Evaluación.

II.2.2 – Medición del Plan

Concluido el año de ejecución del Plan, se realizará una medición en forma conjunta entre el Evaluado y su Líder.
Allí se determinará el grado de cumplimiento de cada una de las actividades, basándose en los indicadores de actuación (estado de avance) establecidos para cada Ciclo.

De no mediar acuerdo, se seguirán los pasos indicados en el Reglamento que rige para este Sistema de Evaluación.

II.3 – RESULTADO FINAL DE LA EVALUACIÓN DEL DESEMPEÑO

El resultado final de la evaluación del desempeño surgirá de la suma de los valores obtenidos en la medición del desempeño alcanzado y del cumplimiento del Plan de Desarrollo, aplicándose la ponderación: 65 % el desempeño alcanzado y del 35 % el cumplimiento del Plan.

Dicho resultado corresponderá a la Evaluación del Desempeño Anual del funcionario, el cual quedará registrado en el software para conocimiento del funcionario y su líder, tomándose dicha instancia como notificación formal del evaluado.

II.4 – CICLO DE EVALUACIÓN

El Ciclo se iniciará en el mes de julio de cada año, con la designación de los Entornos y Colaboradores (si correspondiere) por parte de todos los funcionarios.

Durante ese mes y el de agosto, se realizarán las evaluaciones de las personas designadas en dichos roles, así como la Autoevaluación de cada funcionario y la Evaluación del Líder respecto de los funcionarios a su cargo.

En el mes de setiembre se ejecutarán los consolidados y comenzará la etapa de Acuerdos, de Brecha y de Desarrollo (confeccionando el Plan de Desarrollo), el cual se ejecutará entre el 1° de octubre y 30 de setiembre del año siguiente.

Durante ese período se realizará un seguimiento en el mes de marzo y se medirá el cumplimiento del Plan de Desarrollo al 30 de setiembre, fecha en la cual se cerrará el Ciclo correspondiente.

El nuevo Ciclo se iniciará tres meses antes de la culminación del anterior, con la designación de Entornos y Colaboradores y Evaluaciones respectivas, antes indicadas.

Visto que la retroalimentación será cíclica, la medición del Ciclo será el último hito del mismo y a su vez el inicio del siguiente con una nueva evaluación de Brecha.

CAPÍTULO III – DICCIONARIO DE COMPETENCIAS LABORALES DEL BSE

III.1 – LAS COMPETENCIAS LABORALES DEL BSE Y SUS COMPORTAMIENTOS OBSERVABLES

III.1.1 - Competencias Estratégicas del BSE

1. Generar confianza en la relación con los clientes.
2. Brindar a los clientes un servicio de calidad.
3. Identificarse con los objetivos del negocio
4. Adaptarse al cambio.
5. Profesionalizarse en las tareas en forma permanente.
6. Trabajar en equipo.

1. Generar confianza en la relación con los clientes		
Escuchar activa y empáticamente a los clientes, brindar información con propiedad y claridad, orientando efectivamente y cumpliendo con responsabilidad los compromisos asumidos.		
Nivel I (desempeña la Competencia con apoyo)	**Nivel II (desempeña la Competencia autónomamente)**	**Nivel III (desempeña la Competencia, apoya y lidera a los demás)**
Cumple comportamientos de columna 1	**Cumple comportamientos de columna 1 y 2**	**Cumple comportamientos de columna 1, 2 y 3**
— Tratar al cliente con interés por su asunto, con receptividad y empatía.	– Comunicar con claridad y veracidad qué se puede esperar del Banco.	– *Asegurar* que el equipo cuenta con los recursos necesarios para establecer una comunicación efectiva.
– Identificar y confirmar las expectativas del cliente.	– Explicar con propiedad y conocimiento acerca del asunto que interesa al cliente.	– Se responsabiliza de que la información necesaria para el desempeño de su área, se mantenga actualizada y disponible.
– Resolver las solicitudes planteadas requiriendo apoyo si es necesario.	– Expresar consejos con claridad para el cliente, asegurando su comprensión.	– Verificar que los colaboradores la manejen en la interacción con el cliente.
– Actuar respetando las normas y valores de la Institución y de la función pública.	– Orientar a los clientes procurando información pertinente y actualizada.	
– Orientar a los clientes incorporando la información disponible de su área, desde el primer contacto.		
– Cumplir con lo que se *promete* o determinar y comunicar las razones de cambios en lo prometido.		

*Las palabras subrayadas se encuentran definidas en el Glosario - pág.17 a 19.

2. Brindar a los *clientes* un servicio de calidad		
Atender las necesidades del cliente hacia quien dirigimos nuestras acciones, como estrategia para garantizar su satisfacción. Demostrar compromiso en la identificación de problemas, proporcionando soluciones efectivas.		
Nivel I (desempeña la Competencia con apoyo)	**Nivel II (desempeña la Competencia autónomamente)**	**Nivel III (desempeña la Competencia, apoya y lidera a los demás)**
Cumple comportamientos de columna 1	**Cumple comportamientos de columna 1 y 2**	**Cumple comportamientos de columna 1, 2 y 3**
– Lograr empatía, escuchando y comprendiendo a su interlocutor	– Ocuparse de ayudar a resolver el interés, problema o necesidad del cliente en el menor tiempo posible, evitando demoras, teniendo en cuenta los objetivos y negocio de la empresa	– *Asegura* que el equipo cuenta con los recursos necesarios para garantizar un servicio de calidad
– Ocuparse de ayudar a resolver el interés, problema o necesidad del cliente en el menor tiempo posible, evitando demoras.		

– Tratar a los clientes con amabilidad, manteniendo la reserva correspondiente.		
3. Identificarse con los objetivos del negocio		
Orientar los comportamientos hacia la Misión, Visión y Valores del BSE, contribuyendo a alcanzar los resultados planeados. Conocer y aplicar los procesos operativos, funcionales y de servicio de su cadena de trabajo.		
Nivel I (desempeña la Competencia con apoyo)	**Nivel II (desempeña la Competencia autónomamente)**	**Nivel III (desempeña la Competencia, apoya y lidera a los demás)**
Cumple comportamientos de columna 1	**Cumple comportamientos de columna 1 y 2**	**Cumple comportamientos de columna 1, 2 y 3**
– Conocer la Misión, Visión y Valores del BSE. – Relacionar su trabajo con los objetivos de su área.	– Demostrar conocimiento de los *productos* o servicios de la empresa de su cadena de trabajo. – Demostrar conocimiento de la organización del trabajo de la empresa de su cadena de trabajo.	– Proponer objetivos para su área alineados con los objetivos de BSE – Comunicar con claridad los objetivos del Banco y/o del área. – Monitorear el cumplimiento de los objetivos teniendo en cuenta el contexto proponiendo los ajustes para lograr los resultados.
4. Adaptarse al cambio		
Aceptar con flexibilidad los entornos cambiantes que involucran procedimientos, responsabilidades y personas. Proponer alternativas innovadoras para el mejoramiento de los procesos funcionales.		
Nivel I (desempeña la Competencia con apoyo)	**Nivel II (desempeña la Competencia autónomamente)**	**Nivel III (desempeña la Competencia, apoya y lidera a los demás)**
Cumple comportamientos de columna 1	**Cumple comportamientos de columna 1 y 2**	**Cumple comportamientos de columna 1, 2 y 3**
– Tener pro actividad e iniciativa en su ámbito de trabajo. -Tener receptividad al cambio	– Innovar en la tarea, o en los procesos y en los productos. – Identificar cambios necesarios a partir de errores y de mejores prácticas.	– Impulsar, acompañar, respaldar y sostener a sus colaboradores durante el proceso de cambio

* Las palabras subrayadas se encuentran definidas en el Glosario - pág. 17 a 19

5. Profesionalizarse en las tareas en forma permanente		
Adquirir y asimilar nuevos conocimientos y destrezas de aplicación en el BSE y específicamente en el puesto de trabajo. Aprovechar las oportunidades de aprender de la propia experiencia y del entorno.		
Nivel I (desempeña la competencia con apoyo)	**Nivel II (desempeña la competencia autónomamente)**	**Nivel III (desempeña la competencia, apoya y lidera a los demás)**
	Cumple comportamientos de columna 2	**Cumple comportamientos de columna 2 y 3**
NO APLICA	– Comprometerse con los planes de desarrollo de competencias individuales. – Demostrar conocimiento de su función así como otras funciones relacionadas, dentro de los procesos de trabajo. – Buscar información y conocimiento sobre novedades y actualizaciones respecto a su función. – Aprender de los aciertos y fallas del cargo. – Buscar y aprender de la retroalimentación de las personas con las que se relaciona en su trabajo. – Brindar y compartir conocimientos para apoyar el desarrollo de otras personas en la materia de su dominio – Aceptar cuestionamientos y recibirlos con apertura.	– Fomentar, valorar y promover el aprendizaje continuo. – Facilitar la aplicación de los conocimientos adquiridos. - Promover el intercambio continuo de conocimiento
6. Trabajar en equipo.		
Establecer, mantener y potenciar en el trabajo con personas, relaciones basadas en valores, generando una *sinergia positiva* por el esfuerzo coordinado para alcanzar las metas.		
Nivel I (desempeña la competencia con apoyo)	**Nivel II (desempeña la competencia autónomamente)**	**Nivel III (desempeña la competencia, apoya y lidera a los demás)**
	Cumple comportamientos de columna 2	**Cumple comportamientos de columna 2 y 3**
NO APLICA	– Colaborar en la realización de las tareas con los demás integrantes del equipo. – Comprometerse con los objetivos del equipo participando en las reuniones en forma proactiva y productiva. – *Comunicarse efectivamente*	– Promover y facilitar equipos de trabajo.

* Las palabras subrayadas se encuentran definidas en el Glosario - pág. 17 a 19

III.1.2 - Competencias de Gestión de Personas

7. Escuchar y brindar contención a los funcionarios.
8. Solucionar las situaciones que presentan los funcionarios a su cargo.
9. Negociar contemplando los intereses de todas las partes.

7. Escuchar y brindar contención a los funcionarios.		
Construir y mantener relaciones de confianza de beneficio mutuo que redunden en la mejora del ambiente laboral y de los funcionarios a su cargo.		
Nivel I (desempeña la Competencia con apoyo)	**Nivel II (desempeña la Competencia autónomamente)**	**Nivel III (desempeña la Competencia, apoya y lidera a los demás)**
		Cumple comportamientos de columna 3
NO APLICA	NO APLICA	– Escuchar con *empatía* brindando contención. – Tener capacidad de reconocer nuestros propios sentimientos y los ajenos, motivarnos y manejar bien las emociones en nosotros mismos y en nuestras relaciones.

		– Atender a otros sin preconceptos. – Entender y comprender la posición de los demás. – Integrar los intereses y preocupaciones de la gente con los de la empresa.
8. Solucionar las situaciones que presentan los funcionarios a su cargo.		
Identificar, comprender y evaluar proactivamente las diferentes situaciones que se plantean, buscando soluciones creativas que beneficien a sus funcionarios y a la Organización.		
Nivel I (desempeña la Competencia con apoyo)	**Nivel II (desempeña la Competencia autónomamente)**	**Nivel III (desempeña la Competencia, apoya y lidera a los demás)**
		Cumple comportamientos de columna 3
NO APLICA	NO APLICA	– Explorar las necesidades subyacentes a las demandas planteadas – Proponer alternativas puntuales, estratégicas y sistémicas de solución – Brindar soluciones equitativas
9. Negociar contemplando los intereses de todas las partes		
Negociar y/o mediar integrando las necesidades de todas las partes, ayudando a encontrar soluciones creativas y efectivas, considerando a la Organización en su conjunto.		
Nivel I (desempeña la Competencia con apoyo)	**Nivel II (desempeña la Competencia autónomamente)**	**Nivel III (desempeña la Competencia, apoya y lidera a los demás)**
		Cumple comportamientos de columna 3
NO APLICA	NO APLICA	– Crear clima de confianza para dialogar. – Usar la creatividad para la solución del tema. – Integrar los intereses de todas las partes. – Atender al mismo tiempo el objeto de la negociación y las relaciones interpersonales.

* Las palabras subrayadas se encuentran definidas en el Glosario - pág. 17 a 19.

III.2 - GLOSARIO

<u>**Asegurar/Asegura**</u> *(referidos en las Competencias N° 1 y N° 2)*
Actuar con diligencia para facilitar los recursos, dentro de su nivel de responsabilidad.

<u>**Calidad**</u> *(referido en Competencia N° 2)*
Brindar un servicio de calidad es entregar una solución para el cliente externo o interno de acuerdo a sus necesidades y expectativas, logrando su máxima satisfacción tanto en la entrega de la solución y como en la relación interpersonal.

<u>**Cliente externo**</u> *(referido en las Competencias N° 1 y N° 2)*
Es aquella persona que usufructúa y/o se beneficia con nuestros servicios. Incluye todas aquellas personas cuyas decisiones determinan la posibilidad de que el Banco prospere, cumpliendo su misión de servicio. También incluye a clientes intermedios que hacen que nuestros productos y servicios estén disponibles y sean comprados por el cliente final.

<u>**Cliente interno**</u> *(referido en las Competencias N° 1 y N° 2)*
Es la persona o equipo humano dentro o fuera de nuestra División a quien entregamos lo que solicita para que pueda cumplir con sus objetivos y realizar la función siguiente en el camino al cliente final. En general los clientes internos son los destinatarios del trabajo que realiza cada funcionario para otros funcionarios del Banco.

<u>**Comunicación efectiva**</u> *(referido en Competencia N° 1)*
Es el proceso por el cual dos o más personas intercambian, comprenden y comparten información, por lo general con la intención de influirse recíprocamente e influir en otras personas.
El transmisor y el receptor codifican o interpretan en forma compartida el mensaje que se intercambia. Ambos entienden el mensaje transmitido.
Para que sea efectiva la comunicación, el transmisor debe lograr credibilidad, conocer el tema y a quién dirige su comunicación, y cómo se debe emitir el mensaje para evitar malos entendidos.
La comunicación abarca tanto componentes intelectuales (lenguaje que nos ayude a entender y razonar) como componentes emocionales (las emociones y sentimientos asociados al mensaje).
La comunicación efectiva se basa en la habilidad de escuchar con atención y empatía, y de alegar o explicar de forma productiva y constructiva.

<u>**Efectividad**</u>

Eficacia

Se refiere a la realización de Procesos de trabajo que generan los resultados esperados.
Un trabajo es eficaz si logra el objetivo buscado.
La eficacia se relaciona con el "qué" hay que lograr.

Eficiencia

Refiere a la mejor forma de realizar un producto o servicio, o sea, la forma óptima de lograr un resultado.
Está referido a "cómo" hacer el trabajo.

<u>**Empatía**</u> *(referido en las Competencias N° 1, 2 y 7)*
Percibir lo que sienten los demás, ser capaces de ver las cosas desde su perspectiva y cultivar la afinidad con una amplia diversidad de personas.
Habilidad para entender necesidades, sentimientos y problemas de los demás, poniéndose en su lugar y respondiendo comprensivamente a sus reacciones emocionales.

<u>**Planes de Desarrollo de Competencias individuales**</u> *(referido en la Competencia N° 5)*
A partir del Acuerdo de Desarrollo con el jefe respectivo, se realiza un proceso de identificación y validación de las Competencias laborales que requieren mayor desarrollo (máximo 3).
A partir de esas Competencias, se elabora un Plan de Desarrollo donde se definen objetivos de cambio, acciones específicas y un programa de seguimiento, con indicadores que se establecen de común acuerdo entre el Colaborador y su Líder.

<u>**Productos**</u> *(referido en la Competencia N° 3)*
Entregable de un proceso de trabajo en cualquier Area del Banco, no se refiere a los "productos" que comercializa el Banco.

<u>**Profesional**</u> *(referido en la Competencia N° 5)*
Un profesional es la persona que ofrece un servicio garantizando la calidad y excelencia mediante un comportamiento responsable y eficaz. Puede ser una persona con o sin reconocimiento de sus estudios o experiencia, pero que demuestra talento y dominio de una función.

Promete / Cumplir con lo que se promete *(referido en la Competencia N° 1)*
Se hace referencia a cumplir con los compromisos asumidos con el cliente, dentro del grado de responsabilidad de cada funcionario.

Relaciones basadas en valores *(referido en la Competencia Nº 6)*
Relaciones interpersonales donde los integrantes del equipo asumen su responsabilidad y deciden actuar libremente de acuerdo a los valores compartidos del Banco, recibiendo y aceptando la contribución de todos los integrantes y generando "resultados de equipo" superiores a la suma del resultado del trabajo individual y aislado.

Relaciones de confianza *(referido en la Competencia Nº 7)*
Vínculo entre dos o más personas que creen firmemente que cumplirán lo prometido o acordado pudiendo hacer ajustes compartidos y acordados a partir de la experiencia de realizar lo acordado.
El trato respetuoso de las personas, comprensivo, franco, constructivo, sin prejuzgar negativamente, admitiendo errores, clarificando expectativas, procurando cumplir lo prometido, y otros comportamientos similares, favorecen las relaciones de confianza
Por ejemplo, en las negociaciones debemos preparar el contexto ambiental y emocional, crear un contexto de confianza y autenticidad, separar a las personas del problema, buscar alternativas juntos, negociar por intereses y no por posiciones, ya que por posiciones logramos un acuerdo menos satisfactorio que el que podríamos haber logrado si supiésemos y nos comprometiéramos a cubrir las necesidades legítimas de ambas partes.

Sinergia *(referido en la Competencia Nº 6)*
Su significado actual se refiere al fenómeno en que el efecto de la influencia o trabajo de dos o más personas actuando en conjunto es mayor al esperado considerando a la sumatoria de la acción de las personas por separado.
En una Organización el todo es más que la suma de las partes, ya sean individuos, Sectores, Divisiones, etc.
Cuando hay sinergia las relaciones entre las partes de un equipo o de la Organización, son catalizadoras, generan alineación y motivación. La sinergia de un equipo se observa en las acciones de sus integrantes alineados con una visión del futuro compartida.

Sistémica *(referido en la Competencia Nº 8)*
Se refiere a proponer soluciones a las situaciones planteadas por los funcionarios, tomando en cuenta las diferentes partes del Banco que pueden verse afectadas y los efectos de las alternativas de solución más allá del funcionario o sector que lo plantea, integrando todas las perspectivas.

CAPÍTULO IV – CUADROS DE NIVELES REQUERIDOS EN LAS COMPETENCIAS NOS. 1 A 9 PARA CADA CARGO/FUNCIÓN

IV.1 – Clase Personal de Dirección

CLASE PERSONAL DE DIRECCIÓN									
	Nivel requerido en cada Competencia (C)								
Cargo	C No. 1	C No. 2	C No. 3	C No. 4	C No. 5	C No. 6	C No. 7	C No. 8	C No. 9
Gerente General	N III	N III	N III	N III	N III	N III	N III	N III	N III
Sub Gerente General	N III	N III	N III	N III	N III	N III	N III	N III	N III
Secretario General Letrado	N III	N III	N III	N III	N III	N III	N III	N III	N III
Auditor General	N III	N III	N III	N III	N III	N III	N III	N III	N III
Director División Actuaría	N III	N III	N III	N III	N III	N III	N III	N III	N III
Director División Contable	N III	N III	N III	N III	N III	N III	N III	N III	N III
Director División Legal y Presidente Sala Abogados	N III	N III	N III	N III	N III	N III	N III	N III	N III
Director División Finanzas	N III	N III	N III	N III	N III	N III	N III	N III	N III
Director División Comercial	N III	N III	N III	N III	N III	N III	N III	N III	N III
Director División Reclamaciones	N III	N III	N III	N III	N III	N III	N III	N III	N III
Director División Vida	N III	N III	N III	N III	N III	N III	N III	N III	N III
Director División CSM	N III	N III	N III	N III	N III	N III	N III	N III	N III
Director División Logística	N III	N III	N III	N III	N III	N III	N III	N III	N III
Director División Capital Humano	N III	N III	N III	N III	N III	N III	N III	N III	N III
Director División Sistemas	N III	N III	N III	N III	N III	N III	N III	N III	N III
Director División S. y A.	N III	N III	N III	N III	N III	N III	N III	N III	N III
Sub Auditor General	N III	N III	N III	N III	N III	N III	N III	N III	N III
Gerente División Actuaría	N III	N III	N III	N III	N III	N III	N III	N III	N III
Gerente División Actuaría - Productos	N III	N III	N III	N III	N III	N III	N III	N III	N III
Gerente División Contable	N III	N III	N III	N III	N III	N III	N III	N III	N III
Gerente División Legal - Depto Jurídico	N III	N III	N III	N III	N III	N III	N III	N III	N III
Gerente División Legal - Depto Notarial	N III	N III	N III	N III	N III	N III	N III	N III	N III
Director Técnico CSM	N III	N III	N III	N III	N III	N III	N III	N III	N III
Gerente División Finanzas Inversiones	N III	N III	N III	N III	N III	N III	N III	N III	N III
Gerente División Sistemas	N III	N III	N III	N III	N III	N III	N III	N III	N III
Gerente División Depto. Arquitectura	N III	N III	N III	N III	N III	N III	N III	N III	N III
Gerente División	N III	N III	N III	N III	N III	N III	N III	N III	N III
Gerente División Sistemas Administración	N III	N III	N III	N III	N III	N III	N III	N III	N III
Gerente de Gestión de Proyectos	N III	N III	N III	N III	N III	N III	N III	N III	N III
Gerente División S. y A.	N III	N III	N III	N III	N III	N III	N III	N III	N III

IV.2 – Clase Administrativa

CLASE ADMINISTRATIVA									
Sub Clase Montevideo									
	Nivel requerido en cada Competencia (C)								
Cargo	C No. 1	C No. 2	C No. 3	C No. 4	C No. 5	C No. 6	C No. 7	C No. 8	C No. 9
Sub-Gerente Montevideo	N III	N III	N III	N III	N III	N III	N III	N III	N III
Supervisor Montevideo	N III	N III	N III	N III	N III	N III	N III	N III	N III
Especializado I Montevideo	N II	N II	N II	N II	N II	N II	N0	N0	N0
Especializado II Montevideo	N II	N II	N II	N II	N II	N II	N0	N0	N0

Especializado III Montevideo	N II	N II	N II	N II	N II	N II	N0	N0	N0

Sub Clase Sucursales y Agencias									
	Nivel requerido en cada Competencia (C)								
Cargo	C No.1	C No.2	C No.3	C No.4	C No.5	C No.6	C No.7	C No.8	C No.9
Sub-Gerente Sucursal	N III	N III	N III	N III	N III	N III	N III	N III	N III
Supervisor Sucursal	N III	N III	N III	N III	N III	N III	N III	N III	N III
Especializado I Sucursal	N III	N III	N III	N III	N III	N III	N III	N III	N III
Especializado II Sucursal	N II	N II	N II	N II	N II	N II	N0	N0	N0
Especializado III Sucursal	N II	N II	N II	N II	N II	N II	N0	N0	N0

Sub Clase Central de Servicios Médicos									
	Nivel requerido en cada Competencia (C)								
Cargo	C No. 1	C No. 2	C No. 3	C No. 4	C No. 5	C No. 6	C No. 7	C No. 8	C No. 9
Jefe de 2da.	N II	N II	N II	N II	N II	N II	N0	N0	N0

Sub Clase Administrativos Operativos									
	Nivel requerido en cada Competencia (C)								
Cargo	C No. 1	C No. 2	C No. 3	C No. 4	C No. 5	C No. 6	C No. 7	C No. 8	C No. 9
Supervisor Adm. Operativo	N III	N III	N III	N III	N III	N III	N III	N III	N III
Jefe de 1ra.	N II	N II	N II	N II	N II	N II	N0	N0	N0
Jefe de 2da.	N II	N II	N II	N II	N II	N II	N0	N0	N0
Sub-Jefe	N II	N II	N II	N II	N II	N II	N0	N0	N0
Oficial	N II	N II	N II	N II	N II	N II	N0	N0	N0
Auxiliar	N II	N II	N II	N II	N II	N II	N0	N0	N0

IV.3 – Clase Técnica Universitaria

CLASE TECNICA UNIVERSITARIA									
Sub Clase Abogacía									
	Nivel requerido en cada Competencia (C)								
Cargo	C No. 1	C No. 2	C No. 3	C No. 4	C No. 5	C No. 6	C No. 7	C No. 8	C No. 9
Asesor Letrado (Contencioso)	N III	N III	N III	N III	N III	N III	N III	N III	N III
Asesor Letrado (Asesoría)	N II	N II	N II	N II	N II	N II	N0	N0	N0
Abogado	N II	N II	N II	N II	N II	N II	N0	N0	N0

Sub Clase Contaduría									
	Nivel requerido en cada Competencia (C)								
Cargo	C No. 1	C No. 2	C No. 3	C No. 4	C No. 5	C No. 6	C No. 7	C No. 8	C No. 9
Contador Supervisor	N III	N III	N III	N III	N III	N III	N III	N III	N III
Contador	N III	N III	N III	N III	N III	N III	N III	N III	N III

Sub Clase Finanzas									
	Nivel requerido en cada Competencia (C)								
Cargo	C No. 1	C No. 2	C No. 3	C No. 4	C No. 5	C No. 6	C No. 7	C No. 8	C No. 9
Sub Gerente	N III	N III	N III	N III	N III	N III	N III	N III	N III

Sub Clase Arquitectura									
	Nivel requerido en cada Competencia (C)								
Cargo	C No. 1	C No. 2	C No. 3	C No. 4	C No. 5	C No. 6	C No. 7	C No. 8	C No. 9
Arquitecto Supervisor	N III	N III	N III	N III	N III	N III	N III	N III	N III
Arquitecto	N III	N III	N III	N III	N III	N III	N III	N III	N III

Sub Clase Agronomía									
	Nivel requerido en cada Competencia (C)								
Cargo	C No. 1	C No. 2	C No. 3	C No. 4	C No. 5	C No. 6	C No. 7	C No. 8	C No. 9
Ingeniero Agrónomo Supervisor	N III	N III	N III	N III	N III	N III	N III	N III	N III
Ingeniero Agrónomo	N II	N II	N II	N II	N II	N II	N0	N0	N0

Sub Clase Notariado									
	Nivel requerido en cada Competencia (C)								
Cargo	C No. 1	C No. 2	C No. 3	C No. 4	C No. 5	C No. 6	C No. 7	C No. 8	C No. 9
Escribano Supervisor	N III	N III	N III	N III	N III	N III	N III	N III	N III
Escribano	N II	N II	N II	N II	N II	N II	N0	N0	N0

CLASE TECNICA UNIVERSITARIA									
Sub Clase Procuraduría									
	Nivel requerido en cada Competencia (C)								
Cargo	C No. 1	C No. 2	C No. 3	C No. 4	C No. 5	C No. 6	C No. 7	C No. 8	C No. 9
Procurador Jefe	N III	N III	N III	N III	N III	N III	N III	N III	N III
Procurador Sub Jefe	N III	N III	N III	N III	N III	N III	N III	N III	N III
Procurador	N II	N II	N II	N II	N II	N II	N0	N0	N0

Sub Clase Sistemas									
	Nivel requerido en cada Competencia (C)								
Cargo	C No. 1	C No. 2	C No. 3	C No. 4	C No. 5	C No. 6	C No. 7	C No. 8	C No. 9
Profesional en Informática Supervisor	N III	N III	N III	N III	N III	N III	N III	N III	N III
Profesional en Informática	N II	N II	N II	N II	N II	N II	N0	N0	N0

Sub Clase Auditoria de Sistema									
	Nivel requerido en cada Competencia (C)								
Cargo	C No. 1	C No. 2	C No. 3	C No. 4	C No. 5	C No. 6	C No. 7	C No. 8	C No. 9
Ingeniero Auditor	N II	N II	N II	N II	N II	N II	N0	N0	N0

Sub Clase Veterinaria									
	Nivel requerido en cada Competencia (C)								
Cargo	C No. 1	C No. 2	C No. 3	C No. 4	C No. 5	C No. 6	C No. 7	C No. 8	C No. 9
Veterinario	N II	N II	N II	N II	N II	N II	N0	N0	N0

Sub Clase Diplomacia									
	Nivel requerido en cada Competencia (C)								
Cargo	C No. 1	C No. 2	C No. 3	C No. 4	C No. 5	C No. 6	C No. 7	C No. 8	C No. 9
Técnico Asesor	N II	N II	N II	N II	N II	N II	N0	N0	N0

Sub Clase Medicina									
	Nivel requerido en cada Competencia (C)								
Cargo	C No. 1	C No. 2	C No. 3	C No. 4	C No. 5	C No. 6	C No. 7	C No. 8	C No. 9
Sub Director Técnico	N III	N III	N III	N III	N III	N III	N III	N III	N III
Médico	N II	N II	N II	N II	N II	N II	N0	N0	N0
Médico Certificador	N III	N II	N II	N II	N II	N II	N0	N0	N0
Médico Evaluador	N II	N II	N I	N II	N II	N II	N0	N0	N0
Químico	N II	N II	N II	N II	N II	N II	N0	N0	N0
Técnico Superior de Laboratorio	N II	N II	N II	N II	N II	N II	N0	N0	N0

Odontólogo	N III	N III	N III	N III	N III	N III	N III	N III	N III

Sub Clase Ayudantía Técnica									
	Nivel requerido en cada Competencia (C)								
Cargo	C No. 1	C No. 2	C No. 3	C No. 4	C No. 5	C No. 6	C No. 7	C No. 8	C No. 9
Técnico Coordinador en Radiología	N II	N III	N II	N III	N II	N III	N0	N0	N0
Instrumentista Coordinador	N II	N III	N II	N III	N II	N III	N0	N0	N0
Técnico Coordinador en Fisioterapia	N II	N III	N II	N III	N II	N III	N0	N0	N0
Técnico Coordinador en Registros Médicos	N II	N III	N II	N III	N II	N III	N0	N0	N0
Técnico Coordinador en Laboratorio	N II	N III	N II	N III	N II	N III	N0	N0	N0
Técnico en Fisioterapia	N II	N II	N II	N II	N II	N II	N0	N0	N0
Instrumentista	N II	N II	N II	N II	N II	N II	N0	N0	N0
Técnico en Laboratorio	N II	N II	N II	N II	N II	N II	N0	N0	N0
Técnico en Neumo-Cardiología	N II	N II	N II	N II	N II	N II	N0	N0	N0
Técnico en Oftalmología	N II	N II	N II	N II	N II	N II	N0	N0	N0
Técnico en Radiología	N II	N II	N II	N II	N II	N II	N0	N0	N0
Técnico en Registros Médicos	N II	N II	N II	N II	N II	N II	N0	N0	N0
Técnico en Hemoterapia	N II	N II	N II	N II	N II	N II	N0	N0	N0
Técnico en Terapia Ocupacional	N II	N II	N II	N II	N II	N II	N0	N0	N0

Sub Clase Psicología									
	Nivel requerido en cada Competencia (C)								
Cargo	C No. 1	C No. 2	C No. 3	C No. 4	C No. 5	C No. 6	C No. 7	C No. 8	C No. 9
Psicólogo Capital Humano	N III	N II	N II	N III	N II	N III	N0	N0	N0
Psicólogo CSM	N II	N II	N II	N II	N II	N III	N0	N0	N0

Sub Clase Enfermería									
	Nivel requerido en cada Competencia (C)								
Cargo	C No. 1	C No. 2	C No. 3	C No. 4	C No. 5	C No. 6	C No. 7	C No. 8	C No. 9
Licenciado en Enfermería Encargado	N III	N III	N III	N III	N III	N III	N III	N III	N III
Licenciado en Enfermería Sub Encargado	N III	N III	N III	N III	N III	N III	N III	N III	N III
Licenciado en Enfermería Supervisor	N III	N III	N III	N III	N III	N III	N III	N III	N III
Licenciado en Enfermería	N III	N III	N III	N III	N III	N III	N III	N III	N III

Sub Clase Asistente Social									
	Nivel requerido en cada Competencia (C)								
Cargo	C No. 1	C No. 2	C No. 3	C No. 4	C No. 5	C No. 6	C No. 7	C No. 8	C No. 9
Asistente Social	N III	N II	N II	N II	N II	N II	N0	N0	N0

Sub Clase Alimentación									
	Nivel requerido en cada Competencia (C)								
Cargo	C No. 1	C No. 2	C No. 3	C No. 4	C No. 5	C No. 6	C No. 7	C No. 8	C No. 9
Licenciado en Nutrición Encargado	N III	N III	N III	N III	N III	N III	N III	N III	N III
Licenciado en Nutrición	N III	N III	N III	N III	N III	N III	N III	N III	N III

Sub Clase Bibliotecología									
	Nivel requerido en cada Competencia (C)								
Cargo	C No. 1	C No. 2	C No. 3	C No. 4	C No. 5	C No. 6	C No. 7	C No. 8	C No. 9
Sub Gerente Biblioteca y Archivo	N III	N III	N III	N III	N III	N III	N III	N III	N III
Archivólogo	N II	N II	N II	N II	N II	N II	N0	N0	N0
Bibliotecólogo	N II	N II	N II	N II	N II	N II	N0	N0	N0

IV.4 – Clase Técnica

CLASE TECNICA									
Sub Clase Actuaria									
	Nivel requerido en cada Competencia (C)								
Cargo	C No. 1	C No. 2	C No. 3	C No. 4	C No. 5	C No. 6	C No. 7	C No. 8	C No. 9
Actuario	N III	N III	N III	N III	N III	N III	N III	N III	N III
Actuario Vida	N III	N III	N III	N III	N III	N III	N III	N III	N III
Técnico Actuario	N II	N II	N II	N II	N II	N II	N0	N0	N0

Sub Clase Sistemas - Área Técnica									
	Nivel requerido en cada Competencia (C)								
Cargo	C No. 1	C No. 2	C No. 3	C No. 4	C No. 5	C No. 6	C No. 7	C No. 8	C No. 9
Sub-Gerente de Tecnología	N III	N III	N III	N III	N III	N III	N III	N III	N III
Informático Supervisor	N III	N III	N III	N III	N III	N III	N III	N III	N III
Analista de Sistemas	N III	N III	N III	N III	N III	N III	N III	N III	N III

Sub Clase Sistemas - Procesos y Administración									
	Nivel requerido en cada Competencia (C)								
Cargo	C No. 1	C No. 2	C No. 3	C No. 4	C No. 5	C No. 6	C No. 7	C No. 8	C No. 9
Sub-Gerente de Sistemas	N III	N III	N III	N III	N III	N III	N III	N III	N III
Jefe Técnico de Sistemas	N III	N III	N III	N III	N III	N III	N III	N III	N III
Técnico de Sistemas	N II	N II	N II	N II	N II	N II	N0	N0	N0

Sub Clase Auditoría									
	Nivel requerido en cada Competencia (C)								
Cargo	C No. 1	C No. 2	C No. 3	C No. 4	C No. 5	C No. 6	C No. 7	C No. 8	C No. 9
Auditor	N III	N III	N III	N III	N III	N III	N III	N III	N III
Técnico Auditor	N II	N II	N II	N II	N II	N II	N0	N0	N0

Sub Clase Gestión de Proyectos									
	Nivel requerido en cada Competencia (C)								
Cargo	C No. 1	C No. 2	C No. 3	C No. 4	C No. 5	C No. 6	C No. 7	C No. 8	C No. 9
Sub-Gerente	N III	N III	N III	N III	N III	N III	N III	N III	N III
Analista Supervisor	N III	N III	N III	N III	N III	N III	N III	N III	N III
Analista	N II	N II	N II	N II	N II	N II	N0	N0	N0

Sub Clase Planeamiento Estrategico									
	Nivel requerido en cada Competencia (C)								
Cargo	C No. 1	C No. 2	C No. 3	C No. 4	C No. 5	C No. 6	C No. 7	C No. 8	C No. 9
Sub-Gerente	N III	N III	N III	N III	N III	N III	N III	N III	N III
Analista Supervisor	N III	N III	N III	N III	N III	N III	N III	N III	N III
Analista	N II	N II	N II	N II	N II	N II	N0	N0	N0

Sub Clase Finanzas									
	Nivel requerido en cada Competencia (C)								
Cargo	C No. 1	C No. 2	C No. 3	C No. 4	C No. 5	C No. 6	C No. 7	C No. 8	C No. 9
Analista Financiero	N III	N III	N III	N III	N III	N III	N III	N III	N III
Técnico Financiero	N II	N II	N II	N II	N II	N II	N0	N0	N0

Sub Clase Contaduría									
	Nivel requerido en cada Competencia (C)								
Cargo	C No. 1	C No. 2	C No. 3	C No. 4	C No. 5	C No. 6	C No. 7	C No. 8	C No. 9
Ayudante de Contador	N II	N II	N II	N II	N II	N II	N0	N0	N0

Sub Clase Procuraduría									
	Nivel requerido en cada Competencia (C)								
Cargo	C No. 1	C No. 2	C No. 3	C No. 4	C No. 5	C No. 6	C No. 7	C No. 8	C No. 9
Ayudante de Procurador	N II	N II	N II	N II	N II	N II	N0	N0	N0

Sub Clase Arquitectura									
	Nivel requerido en cada Competencia (C)								
Cargo	C No. 1	C No. 2	C No. 3	C No. 4	C No. 5	C No. 6	C No. 7	C No. 8	C No. 9
Ayudante de Arquitecto	N II	N II	N II	N II	N II	N II	N0	N0	N0

Sub Clase Técnico Prevencionista									
	Nivel requerido en cada Competencia (C)								
Cargo	C No. 1	C No. 2	C No. 3	C No. 4	C No. 5	C No. 6	C No. 7	C No. 8	C No. 9
Técnico Prevencionista Jefe	N III	N III	N III	N III	N III	N III	N III	N III	N III
Técnico Prevencionista Sub-Jefe	N III	N III	N III	N III	N III	N III	N III	N III	N III
Técnico Prevencionista	N II	N II	N II	N II	N II	N II	N0	N0	N0
Tecnólogo en Salud Ocupacional	N II	N II	N II	N II	N II	N II	N0	N0	N0

Sub Clase Ingeniería									
	Nivel requerido en cada Competencia (C)								
Cargo	C No. 1	C No. 2	C No. 3	C No. 4	C No. 5	C No. 6	C No. 7	C No. 8	C No. 9
Ayudante de Ingeniero	N II	N II	N II	N II	N II	N II	N0	N0	N0

Sub Clase Administración									
	Nivel requerido en cada Competencia (C)								
Cargo	C No. 1	C No. 2	C No. 3	C No. 4	C No. 5	C No. 6	C No. 7	C No. 8	C No. 9
Técnico en Administración	N II	N II	N II	N II	N II	N II	N0	N0	N0

Sub Clase Colaborador del Médico									
	Nivel requerido en cada Competencia (C)								
Cargo	C No. 1	C No. 2	C No. 3	C No. 4	C No. 5	C No. 6	C No. 7	C No. 8	C No. 9
Ayudante Técnico en Odontología	N II	N II	N II	N II	N II	N II	N0	N0	N0
Ayudante Técnico Ortopedista	N II	N II	N II	N II	N II	N II	N0	N0	N0
Fonoaudiólogo	N II	N II	N II	N II	N II	N II	N0	N0	N0
Auxiliar de Farmacia I	N II	N II	N II	N II	N II	N II	N0	N0	N0
Auxiliar de Farmacia	N II	N II	N II	N II	N II	N II	N0	N0	N0
Auxiliar de Registros Médicos	N II	N II	N II	N II	N II	N II	N0	N0	N0

Sub Clase Enfermería									
	Nivel requerido en cada Competencia (C)								
Cargo	C No. 1	C No. 2	C No. 3	C No. 4	C No. 5	C No. 6	C No. 7	C No. 8	C No. 9
Auxiliar de Enfermería de 1ra.	N II	N II	N II	N II	N II	N II	N0	N0	N0
Auxiliar de Enfermería de 2da.	N II	N II	N II	N II	N II	N II	N0	N0	N0
Auxiliar de Enfermería	N II	N II	N II	N II	N II	N II	N0	N0	N0

Sub Clase Auxiliar de Servicio									
	Nivel requerido en cada Competencia (C)								
Cargo	C No. 1	C No. 2	C No. 3	C No. 4	C No. 5	C No. 6	C No. 7	C No. 8	C No. 9
Auxiliar de Servicio de 1ra.	N I	N II	N I	N I	N II	N II	N0	N0	N0
Auxiliar de Servicio de 2da.	N I	N II	N I	N I	N II	N II	N0	N0	N0
Auxiliar de Servicio de 3ra.	N I	N II	N I	N I	N II	N II	N0	N0	N0
Preparador de Laboratorio	N I	N II	N I	N I	N II	N II	N0	N0	N0

IV.5 – Clase Oficios

CLASE OFICIOS									
Sub Clase Mantenimiento									
	Nivel requerido en cada Competencia (C)								
Cargo	C No. 1	C No. 2	C No. 3	C No. 4	C No. 5	C No. 6	C No. 7	C No. 8	C No. 9
Jefe de Mantenimiento General	N III	N III	N III	N III	N III	N III	N III	N III	N III
Sub-Jefe de Mantenimiento General	N III	N III	N III	N III	N III	N III	N III	N III	N III
Sub-Jefe	N III	N III	N III	N III	N III	N III	N III	N III	N III
Encargado	N III	N III	N III	N III	N III	N III	N III	N III	N III
Oficial	N II	N II	N I	N II	N II	N II	N0	N0	N0
Medio Oficial	N I	N I	N I	N I	N II	N II	N0	N0	N0
Ayudante	N I	N I	N I	N I	N II	N II	N0	N0	N0

Sub Clase Central de Servicios Médicos									
	Nivel requerido en cada Competencia (C)								
Cargo	C No. 1	C No. 2	C No. 3	C No. 4	C No. 5	C No. 6	C No. 7	C No. 8	C No. 9
Jefe de Servicio Generales	N III	N III	N III	N III	N III	N III	N III	N III	N III
Encargado	N III	N III	N III	N III	N III	N III	N III	N III	N III
Lencero	N I	N II	N I	N I	N II	N II	N0	N0	N0
Costurero	N I	N II	N I	N I	N II	N II	N0	N0	N0
Operador de lavadero de 1ra.	N I	N II	N I	N I	N II	N II	N0	N0	N0

Operador de lavadero de 2da.	N I	N I	N I	N I	N II	N II	N0	N0	N0
Ayudante de Servicios Generales	N I	N I	N I	N I	N II	N II	N0	N0	N0

Sub Clase Alimentación

	Nivel requerido en cada Competencia (C)								
Cargo	C No. 1	C No. 2	C No. 3	C No. 4	C No. 5	C No. 6	C No. 7	C No. 8	C No. 9
Encargado de Cocina	N III	N III	N III	N III	N III	N III	N III	N III	N III
Sub-Encargado de Cocina	N III	N III	N III	N III	N III	N III	N III	N III	N III
Cocinero	N II	N II	N II	N II	N II	N II	N0	N0	N0
Ayud.de Cocina de 1ra.	N I	N II	N I	N II	N II	N II	N0	N0	N0
Ayud.de Cocina de 2da.	N I	N I	N I	N I	N II	N II	N0	N0	N0

Sub Clase Locomoción

	Nivel requerido en cada Competencia (C)								
Cargo	C No. 1	C No. 2	C No. 3	C No. 4	C No. 5	C No. 6	C No. 7	C No. 8	C No. 9
Jefe de Locomoción	N III	N III	N III	N III	N III	N III	N III	N III	N III
Sub-Jefe de Locomoción	N III	N III	N III	N III	N III	N III	N III	N III	N III
Chofer de 1ra.	N II	N II	N I	N II	N II	N II	N0	N0	N0
Chofer de 2da.	N II	N I	N I	N I	N II	N II	N0	N0	N0

Sub Clase Tareas Rurales

	Nivel requerido en cada Competencia (C)								
Cargo	C No. 1	C No. 2	C No. 3	C No. 4	C No. 5	C No. 6	C No. 7	C No. 8	C No. 9
Encargado	N III	N III	N III	N III	N III	N III	N III	N III	N III
Sub-Encargado	N III	N III	N III	N III	N III	N III	N III	N III	N III
Operario	N I	N I	N I	N I	N II	N II	N0	N0	N0

Sub Clase Tasadores

	Nivel requerido en cada Competencia (C)								
Cargo	C No. 1	C No. 2	C No. 3	C No. 4	C No. 5	C No. 6	C No. 7	C No. 8	C No. 9
Perito Supervisor	N III	N III	N III	N III	N III	N III	N III	N III	N III
Perito	N III	N III	N III	N III	N III	N III	N III	N III	N III
Tasador	N II	N II	N I	N I	N II	N II	N0	N0	N0

Sub Clase Seguridad

	Nivel requerido en cada Competencia (C)								
Cargo	C No. 1	C No. 2	C No. 3	C No. 4	C No. 5	C No. 6	C No. 7	C No. 8	C No. 9
Coordinador del Servicio de Seguridad	N III	N III	N III	N III	N III	N III	N III	N III	N III
Encargado	N III	N III	N III	N III	N III	N III	N III	N III	N III
Operario	N I	N I	N I	N I	N II	N II	N0	N0	N0

IV.6 – Clase Intendencia

CLASE INTENDENCIA

	Nivel requerido en cada Competencia (C)								
Cargo	C No. 1	C No. 2	C No. 3	C No. 4	C No. 5	C No. 6	C No. 7	C No. 8	C No. 9
Intendente	N III	N III	N III	N III	N III	N III	N III	N III	N III
Sub-Intendente	N III	N III	N III	N III	N III	N III	N III	N III	N III
Conserje	N III	N III	N III	N III	N III	N III	N III	N III	N III
Auxiliar General I	N I	N I	N I	N I	N II	N II	N0	N0	N0
Auxiliar General II	N I	N I	N I	N I	N II	N II	N0	N0	N0
Auxiliar General III	N I	N I	N I	N I	N II	N II	N0	N0	N0

IV.6 – Funciones

FUNCIONES

	Nivel requerido en cada Competencia (C)								
Función	C No. 1	C No. 2	C No. 3	C No. 4	C No. 5	C No. 6	C No. 7	C No. 8	C No. 9
Gerente Regional	N III	N III	N III	N III	N III	N III	N III	N III	N III
Gerente Técnico en Prensa y RRPP	N III	N III	N III	N III	N III	N III	N III	N III	N III
Coordinador de Psicólogos	N III	N III	N III	N III	N III	N III	N III	N III	N III
Responsable de Producto	N II	N II	N II	N II	N II	N II	N0	N0	N0
Ingeniero	N II	N II	N II	N II	N II	N II	N0	N0	N0
Coordinador de Analistas de Riesgos	N III	N III	N III	N III	N III	N III	N III	N III	N III
Traductor	N II	N II	N II	N II	N II	N II	N0	N0	N0
Coordinador en Marketing y Comunicación	N III	N III	N III	N III	N III	N III	N III	N III	N III
Coordinador en Comunicación	N III	N III	N III	N III	N III	N III	N III	N III	N III
Técnico en Análisis y Programador Senior	N II	N II	N II	N II	N II	N II	N0	N0	N0
Analista de Riesgos	N II	N II	N II	N II	N II	N II	N0	N0	N0
Asistente Social Capital Humano	N III	N II	N II	N III	N II	N III	N0	N0	N0
Técnico en Análisis y Programador junior	N II	N II	N II	N II	N II	N II	N0	N0	N0
Analista en Comunicación	N II	N II	N II	N II	N II	N II	N0	N0	N0
Analista en Marketing y Comunicación	N II	N II	N II	N II	N II	N II	N0	N0	N0
Experto Web	N II	N II	N II	N II	N II	N II	N0	N0	N0
Experto Gráfico	N II	N II	N II	N II	N II	N II	N0	N0	N0
Técnico Asesor en Relaciones Laborales	N II	N II	N II	N II	N II	N II	N0	N0	N0
Ejecutivo Senior	N II	N II	N II	N II	N II	N II	N0	N0	N0
Analista de Datos Vida	N II	N II	N II	N II	N II	N II	N0	N0	N0
Jefe de Departamento CSM	N III	N III	N III	N III	N III	N III	N III	N III	N III
Jefe de Servicio CSM	N III	N III	N III	N III	N III	N III	N III	N III	N III
Jefe de Servicio Médico Evaluador	N III	N III	N III	N III	N III	N III	N III	N III	N III
Jefe de Servicio Médico Certificador	N III	N III	N III	N III	N III	N III	N III	N III	N III

EVALUACIÓN DEL DESEMPEÑO POR COMPETENCIAS CICLO 2014

VALORACIÓN PARA MEDIR EL DESEMPEÑO ALCANZADO

FUNCIONARIO CON PERSONAL A CARGO

		GRADO DE NECESIDAD DE DESARROLLO				
Competencias	PONDERACIÓN	MUY ALTA	ALTA	MEDIANA	BAJA	MUY BAJA
1. Generar confianza en la relación con los clientes.	10,00%	1,00	5,00	7,00	8,00	9,00
2. Brindar a los clientes un servicio de calidad.	10,00%	1,00	5,00	7,00	8,00	9,00
3. Identificarse con los objetivos del negocio.	10,00%	1,00	5,00	7,00	8,00	9,00
4. Adaptarse al cambio.	10,00%	1,00	5,00	7,00	8,00	9,00
5. Profesionalizarse en las tareas en forma permanente.	10,00%	1,00	5,00	7,00	8,00	9,00
6. Trabajar en equipo.*	12,50%	1,25	6,25	8,75	10,00	11,25
7. Escuchar y brindar contención a los funcionarios. *	12,50%	1,25	6,25	8,75	10,00	11,25
8. Solucionar las situaciones que presentan los funcionarios a su cargo. *	12,50%	1,25	6,25	8,75	10,00	11,25
9. Negociar contemplando los intereses de todas las partes.*	12,50%	1,25	6,25	8,75	10,00	11,25
Desempeño alcanzado expresado en porcentaje		10%	50%	70%	80%	90%
Necesidad de desarrollo expresada en porcentaje		90%	50%	30%	20%	10%
***Competencias priorizadas para el Ciclo 2014**						

EVALUACIÓN DEL DESEMPEÑO POR COMPETENCIAS CICLO 2014

VALORACIÓN PARA MEDIR EL DESEMPEÑO ALCANZADO

FUNCIONARIO SIN PERSONAL A CARGO

		GRADO DE NECESIDAD DE DESARROLLO				
Competencias	**PONDERACIÓN**	**MUY ALTA**	**ALTA**	**MEDIANA**	**BAJA**	**MUY BAJA**
1. Generar confianza en la relación con los clientes.	16,00%	1,60	8,00	11,20	12,80	14,40
2. Brindar a los clientes un servicio de calidad.	16,00%	1,60	8,00	11,20	12,80	14,40
3. Identificarse con los objetivos del negocio.	16,00%	1,60	8,00	11,20	12,80	14,40
4. Adaptarse al cambio.	16,00%	1,60	8,00	11,20	12,80	14,40
5. Profesionalizarse en las tareas en forma permanente.	16,00%	1,60	8,00	11,20	12,80	14,40
6. Trabajar en equipo. *	20,00%	2,00	10,00	14,00	16,00	18,00
Desempeño alcanzado expresado en porcentaje		10%	50%	70%	80%	90%
Necesidad de desarrollo expresada en porcentaje		90%	50%	30%	20%	10%
***Competencia priorizada para el Ciclo 2014**						

evaluación del desempeño por competencias

BSE

GUÍA DE MEDIOS PARA EL DESARROLLO DE COMPETENCIAS

INDICE

Medios de Desarrollo de Competencias

Título	**MEDIO 1** **Lectura de Material**
Descripción	Este instructivo describe la forma de realizar la lectura de material y el retorno al sector, de manera de cumplir con los objetivos de aprendizaje.
Actividades	Actividad 1.1 Elaborar un documento, integrando las siguientes tareas: * Búsqueda * Lectura * Esquema-Síntesis y/o aplicación a situaciones relacionadas a su tarea o sector * Conclusión Actividad 1.2 Presentación del documento: * Compartir el conocimiento con otros (puede ser el Lider, el Grupo de trabajo, u otros actores si se entiende necesario)
Retorno:	* Documento: Informe para la presentación * Realización de la Presentación * Evaluación

Para ver el listado de bibliografía recomendada en cada una de las Competencias presionar **aquí**

Medios de Desarrollo de Competencias

Título	**MEDIO 2** **Prácticas laborales observadas por otro "Pasantías - Rotación"**
Descripción	Este instructivo describe la forma de aplicar las prácticas laborales observadas por otro y el retorno de lo aprendido (la devolución) al sector, de manera de cumplir con los objetivos de aprendizaje. Esa práctica laboral puede realizarse tanto internamente en el propio sector, así como intercambiando con otras áreas de trabajo.
Actividades	Actividad 2.1 - Coordinación y planificación por parte del Líder * Definir qué tareas serán realizadas. * Coordinar con el observador – tutor. (Definir cuándo y dónde) * Realizar la previsión de recursos. Actividad 2.2 - Práctica laboral y Documentación * Informarse previamente sobre la tarea a realizar (manuales, procedimientos, políticas, métodos, observación previa del puesto o tarea, etc.) * Realizar la tarea siendo observado por el tutor. * Recibir retroalimentación del tutor. * Recibir retroalimentación de clientes internos y externos. (Estas acciones pueden ser repetidas las veces que sea necesario) * Realizar un esquema, síntesis o conclusión aplicado a su tarea. Documentarlo Actividad 2.3 - Presentación de la experiencia * Presentación de la experiencia a otros. (Puede ser el Líder, el Grupo de trabajo, u otros actores si se entiende necesario)
Retorno -Devolución:	* Documento: Informe para la presentación * Realización de la Presentación * Evaluación
	Ejemplos:
Competencias Nos. 1, 2 y 3:	* Rotar con un sector que integre mi cadena de trabajo. * **Objetivo:** conocer la cadena de trabajo; comprender mejor las necesidades de mis *clientes* y los objetivos generales de la empresa. * Trabajar junto a un compañero con esta competencia desarrollada. * **Objetivo:** aprender con la buena práctica de la tarea.
Competencia No. 4:	* Rotación de tareas en el mismo sector o con otras áreas. * **Objetivo:** Aprender nuevas tareas o tareas diferentes a las que se hacen habitualmente. Ver diferentes formas de resolver los desafíos. Disminuir inseguridades que generan los cambios. Incentivar una actitud proactiva.
Competencia No. 5:	**PARA COMPARTIR CONOCIMIENTOS:** Realizar actividades de tutoría, comunicación o enseñanza a otros funcionarios, Objetivo: desarrollar la competencia de gestión del conocimiento. **PARA DESARROLLAR CONOCIMIENTOS:** Realizar actividades tutoradas por otros funcionarios. Objetivo: Aprender de compañeros que favorecen la gestión del conocimiento (comparten conocimiento, desarrollan a las personas) a través de la práctica de la tarea. NOTA: Esta es una competencia que no se desarrolla sólo con un dispositivo.
Competencia No. 6:	* **Asignación a proyectos o Equipos de Trabajo.** * Objetivo: Desarrollar las habilidades de relacionamiento, comunicación efectiva, negociación. * **Asignación de Tareas que se desarrollan en conjunto con otros compañeros.** * Objetivo: Desarrollar las habilidades de relacionamiento, comunicación efectiva, negociación.
Competencias Nos. 7, 8 y 9:	Este puede ser un medio usado como complementario de otros para desarrollar estas competencias. Se considera de utilidad para casos de promociones o de traslados a otros sectores.

Medios de Desarrollo de Competencias

Título	**MEDIO 3** **Observación de tareas realizadas por otro.**
Descripción	Este instructivo describe la forma de aplicar la observación de tareas realizadas por otro y el retorno (devolución) al sector, de manera de cumplir con los objetivos de aprendizaje.

Actividades	Actividad 3.1 - Coordinación y planificación por parte del Líder * Definir qué tareas serán las observadas de acuerdo a las competencias a desarrollar. * Coordinar con el observado, definir cuándo y dónde. * Realizar la previsión de recursos. Actividad 3.2 - Observación y Documentación * Informarse previamente de la tarea a observar (manuales, procedimientos, políticas, métodos, etc.). * Realizar la observación de la tarea de otros (dejar constancia de lo observado). * Preguntar, indagar (durante y/o post la observación) al observado o a un tutor/facilitador/capacitador. * Realizar un esquema, síntesis o conclusión aplicado a su tarea. Documentarlo Actividad 3.3 - Presentación de la experiencia * Presentación de la experiencia a otros. (Puede ser el Líder, el Grupo de trabajo, u otros actores si se entiende necesario)
Retorno - Devolución:	* Documento: Informe para la presentación * Realización de la Presentación * Evaluación
	Ejemplos:
Competencias Nos. 1 y 2:	* Observar a un funcionario con esta competencia desarrollada, que su tarea implica atender al público. * Objetivo: aprender observando la buena práctica de la tarea.
Competencias Nos. 3 y 4:	Queda a criterio del usuario
Competencia No. 5	* Observar a otro funcionario con esta competencia desarrollada y luego intercambiar comentarios con el mismo respecto a lo realizado. * Objetivo: "Buscar y aprender de la retroalimentación de las personas con las que se relaciona en su trabajo"
Competencia No. 6:	Queda a criterio del usuario
Competencias Nos. 7 y 8	Este puede ser un medio usado como complementario de otros para desarrollar estas competencias
Competencia No. 9:	* Observar a una persona con esta competencia desarrollada, que lleva adelante una negociación. * Objetivo: Desarrollar la capacidad de atender al mismo tiempo el objeto de la negociación y las relaciones interpersonales. Integrar los intereses de todas las partes.

Medios de Desarrollo de Competencias

Título	MEDIO 4 Análisis de situaciones
Descripción	Este instructivo describe la forma de realizar el análisis y resolución de casos y el retorno al sector, de manera de cumplir con los objetivos de aprendizaje. Se entiende como caso una situación laboral objeto de análisis que puede aportar para el desarrollo de la competencia. Puede tratarse de una situación ejemplar a tomarse como modelo, u otra que pueda mejorarse o resultar problemática para los resultados deseados.
Actividades	Identificar y definir la situación a analizar. Se debe tener en cuenta que puede admitir distintas interpretaciones y diferentes formas de resolución. Puede tratarse de: a) Situaciones proporcionadas en esta guía detalladas a continuación, de acuerdo a la Competencia en la cual éstas aplican. **Competencia No. 1 – Generar confianza en la relación con los clientes.** Caso 1: Problemas en la relación con los clientes de una compañía de Seguros (para ir al caso presionar **aquí**) Caso 2: Conflicto entre delegación y control organizacional vs. Autonomía y auto supervisión (para ir al caso presionar **aquí**) **Competencia No. 2 – Brindar a los clientes un servicio de calidad.** Caso 1: Problemas en la relación con los clientes de una compañía de Seguros (para ir al caso presionar **aquí**) Caso 2: Conflicto entre delegación y control organizacional vs. Autonomía y auto supervisión (para ir al caso presionar **aquí**) **Competencia No. 3 – Identificarse con los objetivos del negocio.** Caso : Conflicto entre delegación y control organizacional vs. Autonomía y auto supervisión (para ir al caso presionar **aquí**) **Competencia No. 4 – Adaptarse al cambio** Caso 1: El caso del supervisor no alineado (para ir al caso presionar **aquí**) Caso 2: Acciones para comunicar el cambio (para ir al caso presionar **aquí**) **Competencia No. 5 – Desarrollarse profesionalmente en forma permanente.** Caso: ¿Puede recibir ayuda Carolina, la encargada de recibir reclamaciones? (para ir al caso presionar **aquí**) **Competencia No. 6 – Trabajar en equipo.** Caso: Dificultades en un equipo para la mejora de la salud laboral (para ir al caso presionar **aquí**) **Competencia No. 7 – Escuchar y brindar contención a los funcionarios.** Caso: Conflicto entre delegación y control organizacional vs. Autonomía y auto supervisión. (para ir al caso presionar **aquí**) **Competencia No. 8 – Solucionar las situaciones que presentan los funcionarios a su cargo** Caso: Conflicto entre delegación y control organizacional vs Autonomía y auto supervisión (para ir al caso presionar **aquí**)
	Competencia No. 9 - Negociar contemplando los intereses de todas las partes. Caso: Conflicto entre delegación y control organizacional vs. Autonomía y auto supervisión (para ir al caso presionar **aquí**) b) Situaciones identificadas en las distintas áreas o surgidas en el acuerdo. Actividad 4. 1 - Lectura, análisis y documentación * Leer y analizar la situación.

	* Realizar una primera resolución del mismo, respondiendo las preguntas propuestas. * Leer el material recomendado y revisar las respuestas. Se recomienda ampliar con la lectura de la bibliografía complementaria. * Documentar un resumen / esquema de lo realizado en los puntos anteriores. <u>Actividad 4.2</u> Presentación * Presentación a otros (Puede ser el Líder, el Grupo de trabajo, u otros actores si se entiende necesario). <u>Actividad 4.3</u> - Elección de la situación en acuerdo entre el funcionario y su Líder * Definir la situación a tratar. Debe estar relacionada con la competencia a desarrollar. * Definir un referente según el tema a tratar. El referente no debe ser necesariamente el Supervisor del área, sí no quien tenga cierto grado de expertida en el tema. <u>Actividad 4.4</u> - Recolección, lectura, análisis y documentación * Recabar información relacionada con la situación a analizar (Consulta a un referente de tema, manuales, procedimientos, etc.). *Analizar la información. * Identificar las causas de la situación o problema. * Planificar o seleccionar una solución para mejorar el procedimiento o problema estudiado, si corresponde. * Chequear las conclusiones con el referente. * Documentar un resumen / esquema de lo realizado en los puntos anteriores. <u>Actividad 4.5</u> Presentación * Presentación a otros (Puede ser el Líder, el Grupo de trabajo u otros actores si se entiende necesario).
Retorno:	* Documento: Informe * Realización de la Presentación * Evaluación
	Ejemplos de situaciones por Competencia: Este medio puede aplicarse para el desarrollo de todas las Competencias.

Medios de Desarrollo de Competencias

Título	<u>**MEDIO 5**</u> <u>Participación en reuniones</u>
Descripción	Este instructivo describe el método para participar en reuniones de manera de desarrollar las competencias y cumplir con los objetivos de aprendizaje. Se adjunta <u>instructivo</u> para la realización de reuniones efectivas con el objetivo de desarrollar habilidades para participar, planificar, organizar y coordinar una reunión.
Actividades	<u>Actividad 5.1</u> - Para el Líder. Planificación * Identificar y definir el tipo de reunión en la cual se participará (reunión de coordinación, de comunicación, de intercambio, de monitoreo, de evaluación, etc.). * Elaborar un plan de reuniones (tipo de reuniones, objetivo, frecuencia, carga horaria, participantes, temario, etc.). * Establecer el o los aspectos de la reunión que se van a observar, según la competencia a desarrollar. <u>Actividad 5.2</u> - Para el Líder: Ejecución * Organizar (cumplimiento del plan, Infraestructura, convocatoria con orden del día). * Coordinar el grupo incluyendo responsable de elaboración del acta. * Establecer de marco y objetivos al inicio de la misma * Habilitar el espacio para la participación * Lograr conclusiones * Cierre <u>Actividad 5.3</u> - Para el Evaluado * Participación activa en la o las reuniones a las que es convocado, concurriendo a las mismas en forma puntual, formulando preguntas, realizando aportes, involucrándose en el tema que se trate y confeccionando el Acta si correspondiere, entre otros. <u>Actividad 5.4</u> - Para el Evaluado * Participación activa en la o las reuniones a las que es designado en representación de su Área, procediendo luego a comunicar lo tratado y sus conclusiones a su Líder, y resto del Equipo de Trabajo si correspondiere.
Retorno:	* Documento: Informe para la presentación * Evaluación
	Ejemplos:
Competencia No. 1	<u>Tipo de reuniones</u>: Con <u>*clientes*</u> (pueden ser del equipo de trabajo o inter sectorial) Objetivo: Desarrollar la capacidad de escucha activa, y profundizar en la detección de las necesidades del cliente para brindarle un mejor servicio.
Competencia No. 2	Queda a criterio del usuario
Competencia No. 3	<u>Tipo de reuniones</u>: Dentro del Sector de Trabajo, con distintos sectores dentro de la Organización. Objetivo enfocado al contenido: relacionado con los objetivos del negocio. Lograr la inter relación de áreas o sectores.
Competencia No. 4	<u>Tipo de reuniones</u>: Del equipo de trabajo con énfasis tanto en el rol de la persona como en la temática de la reunión. Reuniones para promover innovaciones. Objetivos: Habilitar espacios para intercambio de ideas, opiniones. Desarrollar capacidad de escucha empática, flexibilidad. Disminuir incertidumbres que generan los cambios.
Competencia No. 5	<u>Tipo de reuniones</u>: Reuniones de evaluación grupal, de seguimiento de actividades o proyectos. Objetivo: buscar retroalimentación y aprender de la misma, aprender de los aciertos y errores, aceptar cuestionamientos.
Competencia No. 6	<u>Tipo de reuniones</u>: Reuniones de trabajo en general y del Equipo de trabajo en particular Objetivos:

	(Nivel III) Planificar el trabajo del grupo. Habilitar e impulsar el espacio para que se desarrollen las reuniones de equipo. (Nivel II y III) Participar activamente de la planificación y/o el desarrollo de la reunión. Promover, comprometerse, colaborar, participar, comunicarse efectivamente.
Competencia No. 7	Queda a criterio del usuario
Competencia No. 8	<u>Tipo de reunión</u>: Con el equipo de trabajo. Objetivo: Desarrollar la capacidad de solucionar situaciones del equipo de trabajo.
Competencia No. 9	<u>Tipo de reunión</u>: Con *clientes* y/o equipo de trabajo. Objetivo: Desarrollar la capacidad de negociar, participando u observando cómo interactúan las personas.

Lineamientos para que las **Reuniones** resulten **Efectivas**

A) ANTES DE LA REUNIÓN.

Es importante dedicar más tiempo a la preparación de la reunión, y así podemos disminuir el tiempo de duración de la misma.

1) Definir la Finalidad.
- Informar.
- Reunir información.
- Generar un intercambio de puntos de vista.
- Llegar a un acuerdo.
- Imponer un punto de vista o una decisión.

2) Definir los participantes.
(Dejar en claro los motivos por los que se requiere su participación.)
- Aportes de información.
- Aportes de ideas.
- Influencia en las decisiones.
- Papel en el grupo.
- Evitar incompatibilidades muy marcadas.
- Limitar el número.
- Tener en cuenta la necesidad de definir roles para la reunión, en especial el de coordinación y el de secretario de actas.

3) Fijar claramente los objetivos

4) Convocatoria.
- Comunicar los motivos, los objetivos, el plan.
- Indicar participantes.
- Definir un título. Tiene que dar una idea clara sobre el tema a tratar y el tipo de reunión.
- Definir lugar, fecha y horario.
- Enviar la convocatoria con anticipación suficiente (3 - 4 días en principio).
- Si se envía con mucha anticipación, realizar un recordatorio el día anterior.
- Es conveniente utilizar el calendario de Outlook para enviarla como "cita".

5) Planificación.
Definir:
- Orden de los temas.
- Tiempo dedicado a cada uno:
- Presentación de la reunión.
- Presentación de participantes (si es necesario).
- Objetivos.
- Temas.
- Análisis tema 1.
- Conclusión tema 1.
- Análisis tema 2.
- Conclusiones.
- Cierre.

B) DURANTE LA REUNIÓN.

6) Inicio.
* Ser puntuales. Comenzar en hora, con una tolerancia de 5 minutos.
* Check In: que cada uno se pregunte:
o Qué es lo que hace importante que yo esté en esta reunión ?
o Que resultados se esperan ?
o Tengo información significativa para aportar ?
* Presentar el tema de la reunión: Explicar y anotar.
* Fijar los objetivos, intercambiar opiniones al respecto. Anotarlos.
* Definir el método de trabajo, los tiempos.

7) Desarrollo.
* Dinamizar, incitar a la participación.
o Moderar la participación: evitar que se monopolice la palabra, respetar el cumplimiento de los tiempos, interrogar a otros participantes, crear situaciones que motiven a tomar la palabra.
* Respetar los tiempos pre fijados para cada parte de la reunión.
* Sintetizar ideas.
* Superar bloqueos:
o Asegurar que el tema se comprendió.
o Trabajar en subgrupos, para motivar la participación.
o Definir los términos, usar lenguaje sencillo.
o Hacer reformulaciones. Objetivo: Síntesis, Control, Estímulo
o Parafrasear, chequear. Fomentar el feed back.
* Usar el Rotafolio para escribir los puntos clave.
* Estar atentos a no desviarse del tema.
* Respetar horarios.

8) Conclusión y cierre.
* Respetar el horario de finalización con un margen de 10 a 15 minutos.
* Realizar síntesis.
* Analizar comportamientos de los participantes.
* Fijar nueva reunión, si es necesario.
* Hacer Check out:
o ¿Qué tareas nos comprometimos a hacer? ¿Con qué resultados esperados? ¿en qué plazos?
o Han quedado temas sin tratar? ¿Qué se hace con eso?
o En qué aspectos debemos mejorar en la próxima reunión? (objetivos, dinámica, relación entre las personas, conducción, métodos de trabajo)

C) DESPUÉS DE LA REUNIÓN

9) Hacer llegar actas a los participantes.
10) Controlar avances de acciones.

Medios de Desarrollo de Competencias

Título	**<u>MEDIO 6</u>** **<u>Devoluciones de Instancias de Formación</u>**
Descripción	Este instructivo describe los pasos a realizar cuando un funcionario participa de una actividad considerada de interés para la organización o parte de ella, de manera de gestionar el conocimiento. Las actividades pueden ser: Congresos, Jornadas, Seminarios u otras que se estime de interés.
	<u>Actividad 6.1</u> - Planificación y elaboración del material • Elaborar un borrador señalando qué puntos hay que tener en cuenta para trasmitir: el objetivo de la actividad, posibles aportes, ideas centrales, referencias, propuestas y su aplicación. • Elaborar el material a utilizar en la devolución (para la presentación y para entregar a los participantes) En acuerdo con el líder: • Determinar el público, tanto para que asista a la presentación, (Presencial), como aquel que pueda ser destinatario del material elaborado, pero no se requiere su presencia en la devolución. • Organizar la instancia de devolución. Establecer duración, fechas, lugar, comunicar a los participantes, coordinar con sus superiores, con Capacitación si es necesario.

Actividades	**Actividad 6.2** **- Devolución** • Realizar la devolución. Intercambio de opiniones. • Conclusión compartida - (opcional: re elaboración de documento)
	Ejemplos:
Competencia No. 1	Este puede ser un medio usado como complementario de otros para desarrollar estas competencias Objetivo: desarrollar la capacidad para que el funcionario asegure que la información necesaria para su equipo se mantenga actualizada y disponible.
Competencia No. 2	Queda a criterio del usuario
Competencia No. 3	Queda a criterio del usuario
Competencia No. 4	Tipo de Devolución: Con sectores relacionados a los cambios o nuevos procedimientos que surjan en relación a los contenidos de la instancia de formación. Objetivo: Identificar cambios, informarse e informar sobre cambios a aplicar, desarrollar proactividad.
Competencia No. 5	Tipo de Devolución: Enfocada a los funcionarios que tengan relación directa entre los contenidos y su puesto de trabajo. Objetivo: desarrollar la competencia para "brindar y compartir conocimientos para apoyar el desarrollo de otras personas" "promover el intercambio continuo de conocimiento".
Competencia No. 6	Tipo de Devolución: Devoluciones realizadas en forma colectiva. Objetivo: Trabajar en equipo en la elaboración de la devolución. Devoluciones realizadas dentro del Equipo de trabajo. Objetivo: promover el intercambio.
Competencia No. 7	Queda a criterio del usuario. Este puede ser un medio usado como complementario de otros para desarrollar estas competencias
Competencia No. 8	Queda a criterio del usuario
Competencia No. 9	Queda a criterio del usuario

Medios de Desarrollo de Competencias

Título	**MEDIO 7** **Participación en instancias de Capacitación**
Descripción	Este medio describe los pasos a seguir para participar en instancias de capacitación. Se entienden como tales cursos o talleres. No están comprendidos los Congresos, Seminarios, Foros, Jornadas, ya que los mismos corresponden al medio "Devoluciones de Instancias de Formación". Este medio incluye además el retorno de lo aprendido con la evaluación de la eficacia en el lugar de trabajo, de manera de cumplir con los objetivos de aprendizaje. Puede realizarse a través de actividades internas del BSE o externas, por intermedio de proveedores de capacitación.
Actividades	1. Definir el objetivo de la capacitación. 2. Visualizar si el tipo de actividad está incluido en el Plan de Capacitación del año o si debe plantearse para ser incluido en el Plan del año siguiente. Todo ello en coordinación con el Departamento de Capacitación. 3. Informarse previamente sobre el programa o la temática de la capacitación a la cual asistirá el o los funcionarios de manera que responda a los objetivos planteados y confirmar las fechas y horarios. 4. Asistir al curso. 5. Luego de pasados tres meses el líder realiza la evaluación de eficacia en coordinación con el Departamento de Capacitación. 6. Si corresponde, se realiza una instancia de devolución, siguiendo los pasos del Medio 6. 7. Registrarlo en el Seguimiento de la Evaluación por Competencia. Este medio en el Plan de Desarrollo anual del Sistema de Evaluación del Desempeño por Competencias corresponde a: **Actividad 7.1 (una actividad de desarrollo)** Para cursos o talleres con una carga horaria entre 8 y 20 horas **Actividad 7.2 (dos actividades de desarrollo)** Para cursos o talleres con carga horaria entre 21 y 50 horas **Actividad 7.3 (tres actividades de desarrollo)** Para cursos o talleres con carga horaria mayor a 51 horas Al elegir este medio, se debe indicar si el curso o taller está incluido en el Plan de Capacitación del año o si se plantea para el Plan del año siguiente.
Retorno - Devolución:	• Documento: Evidencia de asistencia a la capacitación • Realización de la Presentación • Evaluación
	Ejemplos: Se señalan algunos cursos por competencias, para mayor ilustración.
Competencias Nos. 1, 2 y 3:	• Atención al Cliente. • Negociación • Ventas • Atención de Quejas y Reclamos • Productos • Rector • Gestión por procesos
Competencia No. 4:	• Hábitos efectivos. • Gestión por procesos
Competencia No. 5:	• Actualización permanente según el cargo. • Hábitos efectivos
Competencia No. 6:	• Trabajo en equipo • Comunicación efectiva
Competencias Nos. 7, 8 y 9:	• Negociación. • Liderazgo • Coaching • Delegación • Planificación • Herramientas de Gestión para Mandos Medios y nivel gerencial • Coordinación de Grupos en Instituciones

Única Publicación

27) (Cta. Cte.) 1/p 32644 Nov 17- Nov 17

UNIVERSIDAD DE LA REPÚBLICA - UDELAR

RECTORIA
Exp. No. 011000-002373-13
Res. No. 21-CDC 04-11-2014
(Se adjunta)

REGLAMENTO DEL DOCTORADO EN FÍSICA

1. DEFINICIÓN Y OBJETIVOS

El Doctorado en Física constituye el nivel superior de formación en el área. Su objetivo principal es asegurar al aspirante la capacitación para desarrollar la investigación original propia, así como para orientar trabajos de investigación de otras personas. Esa capacitación se logrará en el proceso de realización de una tesis. La tesis deberá constituir un aporte original al campo disciplinario correspondiente.

En el curso de su formación, el aspirante deberá completar un nivel de conocimientos suficientemente profundos en las principales ramas que integran el área y no limitarse a la sub-área en que se inscribe la tesis.

2. LA COMISIÓN DE POSGRADO

La administración de los estudios de Maestría y Doctorado estará a cargo de una Comisión de Posgrado, constituida por tres investigadores y un estudiante (con un suplente para investigadores y otro para los estudiantes) designados por el Consejo Científico del Área de Física del PEDECIBA y ratificados por la Comisión Directiva del PEDECIBA. Se designará un Coordinador de la Comisión por acuerdo interno dentro de la misma. La Comisión de Posgrado será responsable ante el Consejo Científico del Área de Física de PEDECIBA y éste ante la Comisión Directiva del cumplimiento de las obligaciones establecidas por este reglamento.

Las responsabilidades de la Comisión de Posgrado con respecto al Doctorado serán:

a) Asesorar a la Comisión Directiva, a través del Consejo Científico, sobre la admisión de los estudiantes al Plan.
b) Aprobar los proyectos de cada estudiante.
c) Plantear la realización de estudios o actividades complementarias previas o simultáneas a la realización del trabajo de tesis.
d) Asesorar al Consejo Científico sobre reválidas de estudios ya realizados por los estudiantes.
e) Realizar la asignación de los créditos de las materias.
f) Seguir el progreso del candidato.
g) Asesorar a la Comisión Directiva del PEDECIBA, a través del Consejo Científico, sobre la integración de los tribunales de tesis.
h) Asesorar al Consejo Científico sobre los proyectos de tesis presentados por los estudiantes y la designación de profesores orientadores de los mismos.

3. CONDICIONES DE INGRESO Y COMPLEMENTACIÓN DE ESTUDIOS

3.1 REQUISITOS DE INGRESO

Podrán ingresar al programa de Doctorado aquellos estudiantes que cumplan con al menos una de las siguientes condiciones:

a) Poseer título de Magíster en Física o equivalente debidamente reconocido. La Comisión de Posgrado podrá indicar la realización de estudios o actividades complementarias previas o simultáneas a la realización del trabajo de tesis, así como formas de evaluación de los conocimientos del aspirante cuando se considere necesario.
b) Aquellos estudiantes de Maestría en Física (o formación equivalente a juicio de la Comisión de Posgrado) que tengan un avance destacado y demuestren su capacidad de realizar un pasaje directo al doctorado según se describe en el artículo 3.5.

3.2 CURSOS Y ACTIVIDADES DE POSGRADO

Los estudiantes del programa deberán aprobar un total de 90 créditos en cursos de posgrado u otras actividades diferentes al trabajo de tesis. El número de créditos asignados a cada actividad será fijado por la Comisión de Posgrado en función de su dedicación horaria y del nivel de los mismos partiendo de la base de que un curso semestral de 6 horas semanales equivale a 15 créditos. Las actividades serán evaluadas mediante un examen final o por el método que la Comisión de Posgrado considere adecuado. Dentro de los 90 créditos se contabilizarán aquellos que correspondan a una formación de posgrado anterior en Física o materias afines (Ej: 60 créditos para quienes posean título de Magíster en Física de la Universidad de la República).

3.3 DIRECTOR ACADÉMICO DEL ESTUDIANTE

La Comisión de Posgrado, de acuerdo con el estudiante, designará para cada aspirante un Director Académico con las siguientes funciones:

3.3.1 Evaluación de las condiciones de admisión

Evaluará si las condiciones de admisión se cumplen. En caso que éstas sean insuficientes podrá sugerir que el aspirante siga cursos complementarios previos a su admisión en el Doctorado.

3.3.2 Proyecto de Doctorado

Brindará al aspirante una orientación inicial del programa de Doctorado, donde se propondrá su participación en cursos, seminarios, etc., a los efectos de que el aspirante complete un nivel de formación suficientemente profundo en las principales ramas del área.

3.3.3 Propuesta de un Director de Tesis

En acuerdo con el aspirante el Director Académico propondrá a la Comisión de Posgrado el nombre del o de los docentes en condiciones académicas de asumir la dirección del trabajo de tesis (ver 3.4). La propuesta deberá acompañarse del consentimiento del o de los docentes considerados. El Director Académico podrá ser también Director de Tesis.

3.3.4 Aprobación por el Consejo Científico del Área

El Director Académico someterá todos los elementos mencionados anteriormente a la Comisión de Posgrado, la que confeccionará un informe y lo remitirá al Consejo Científico del Área para su aprobación. En esta instancia, el Director Académico cesará en sus funciones.

3.4 DIRECTOR DE TESIS

Cuando el Director Académico de cada aspirante cese en sus funciones, la Comisión de Posgrado procederá a designar un Director de Tesis quien se encargará de la orientación del estudiante. Este podrá proponer modificaciones o ampliaciones del programa de estudios del aspirante, que deberán ser consideradas por la Comisión de Posgrados previo a su remisión al Consejo Científico del Área para su aprobación. El Director de Tesis deberá cumplir con los requisitos académicos establecidos en el Reglamento del Personal Académico del PEDECIBA. En todos los casos deberá ser un investigador activo con antecedentes académicos que acrediten su capacidad de conducir investigación original en la frontera del conocimiento en el tema de la tesis.

3.4.1 Cometidos del Director de tesis:

Serán cometidos del Director de Tesis:

3.4.1.1 Discutir con el aspirante los procedimientos y métodos de abordaje de los problemas de la tesis.
3.4.1.2 Asegurar al estudiante condiciones de trabajo adecuadas al desarrollo del proyecto de tesis.
3.4.1.3 Discutir y analizar con el candidato los resultados obtenidos y las dificultades encontradas a lo largo del trabajo de tesis.
3.4.1.4 Evaluar el grado de avance del trabajo de tesis e informar sobre el mismo a la Comisión de Posgrado cuando ésta así lo requiera.
3.4.1.5 Velar por el cumplimiento de los plazos establecidos en este reglamento e informar a la Comisión de Posgrado sobre posibles dificultades en el cumplimiento de los mismos.

3.4.2 Tesis Co-dirigidas.

3.4.2.1 Cuando resulte académicamente apropiado, el Consejo Científico podrá designar a un docente Co-Director de Tesis que compartirá con el Director de Tesis los cometidos establecidos en los numerales 3.4.1.1 a 3.4.1.3.
3.4.2.2 En el caso de una tesis desarrollada durante la mayor parte del tiempo en el exterior, se requerirá la designación de un Director o Co-Director de Tesis local.

3.5 INGRESO DIRECTO DE ESTUDIANTES DE MAESTRÍA EN FÍSICA

3.5.1 Se permitirá el ingreso directo al doctorado a aquellos estudiantes de Maestría en Física que, como máximo en el cuarto semestre desde su ingreso a la Maestría, acrediten:

a) Haber aprobado como mínimo 45 créditos en asignaturas de la Maestría que incluyan 30 créditos de las asignaturas básicas de acuerdo al Reglamento de Maestría en Física del PEDECIBA - Física.
b) Capacidad demostrada en defensa oral ante un tribunal evaluador, propuesto por la Comisión de Posgrado, de su plan de trabajo, junto con los resultados que haya obtenido hasta ese momento.

3.5.2 Aquellos estudiantes que aspiren a esta forma de ingreso deberán presentar una solicitud ante la Comisión de Posgrado que incluya el plan de trabajo, informe del Director de Tesis y toda la documentación que acredite los resultados obtenidos hasta el momento.

3.5.3 El tribunal evaluador del punto b) del artículo 3.1 tendrá tres miembros y no incluirá al Director o Directores de Tesis. Uno de los integrantes será externo al área temática de la Tesis. Los miembros de este tribunal serán designados por la Comisión Directiva del PEDECIBA asesorada por la Comisión de Posgrado, a través del Consejo Científico, ante la solicitud del Director de Tesis.

3.5.4 Un estudiante que a juicio del tribunal evaluador no esté en condiciones de acceder al doctorado, no podrá ingresar en forma directa al Doctorado ni solicitar nuevamente esta forma de ingreso. Podrá continuar sus estudios de Maestría en Física.

4 TESIS DE DOCTORADO

4.1 DEFINICIÓN

La tesis de Doctorado será un trabajo de investigación de alto nivel, que signifique una contribución personal real al conocimiento científico en el tema de la misma. Además debe reflejar un dominio de conocimientos en amplitud y profundidad.

4.2 DURACIÓN
La duración del trabajo de tesis no será mayor de cinco años. Sólo podrá extenderse en casos excepcionales mediante la aprobación de la Comisión de Posgrado.
4.3 DEFENSA
La Tesis deberá ser presentada por escrito por el candidato a Doctor y defendida en una exposición oral pública frente a un Tribunal de Tesis. El Tribunal juzgará y le dará la calificación de "No Aprobada", "Aprobada" o "Aprobada con mención".
4.4 TRIBUNAL DE TESIS
El Tribunal de Tesis será designado por la Comisión Directiva del PEDECIBA asesorado por la Comisión de Posgrado, a través del Consejo Científico, ante la solicitud del Director de Tesis. El Tribunal deberá estar formado por cinco integrantes y deberá incluir al Director de Tesis, quien no lo presidirá. La mayoría de los integrantes del tribunal deberá ser externa al laboratorio o grupo de trabajo donde se haya desarrollado la tesis siendo al menos uno de los integrantes externo a la institución en la cual se desarrolló la misma.
5. TÍTULO
La Universidad de la República a través de la Facultad de Ciencias otorgará el título de DOCTOR EN FISICA a quienes cumplan con los requisitos de estudios descritos anteriormente.
6. CASOS EXCEPCIONALES
6.1 SUSPENSIONES
En casos excepcionales y debidamente justificados la Comisión de Posgrados podrá sugerir al Consejo Científico la suspensión del programa de Doctorado del aspirante por un plazo a determinarse. Esta suspensión puede darse en cualquier etapa de su desarrollo.
6.2 CAMBIO DE TEMA Y DIRECTOR DE TESIS
Por motivos debidamente justificados la Comisión de Posgrado podrá sugerir al Consejo Científico para su aprobación, el cambio de tema o del Director de Tesis.

Única Publicación

27) (Cta. Cte.) 1/p 32677 Nov 17- Nov 17

RECTORIA
Exp. No. 011000-002001-14
Resolución No. 10-CDC 04-11-2014
Atento a lo sugerido por la Comisión Asesora de Gestión Administrativa, a lo propuesto por el Consejo Delegado de Gestión Administrativa y Presupuestal y a lo informado por la Dirección General Jurídica, antecedentes que lucen en el distribuido Nº 1112.14:
1 - Agregar a la Ordenanza sobre Delegación de Atribuciones en los Consejos de Facultad, un literal I al apartado 1 "Respecto del Personal no docente (...)", del artículo 1, con el siguiente texto:
"I) concesión de licencias extraordinarias con y sin goce de sueldo, cuando su duración exceda los sesenta días y se trate de los casos previstos por el artículo 36 bis de la Ordenanza de Licencias."
2 - Añadir a la misma Ordenanza un literal b, al apartado 2 "Respecto del personal docente de la Facultad" del artículo 1, con la siguiente redacción:
"b) concesión de licencias extraordinarias con y sin goce de sueldo, cuando su duración exceda los dos años y se trate de los casos previstos por el artículo 36 bis de la Ordenanza de Licencias.".

Única Publicación

27) (Cta. Cte.) 1/p 32663 Nov 17- Nov 17

RECTORIA
Exp. No. 004010-002826-12 y adjs
Resolución No. 16-CDC 7-10-2014
Correción a la publicación en el Diario Oficial de fecha 17-10-2014
1. En el Capítulo II Art. 3 donde dice: ...actividades de enseñanza, investigación y extensión y aquellas de gestión que se consideren particularmente pertinentes a juicio de la Comisión Directiva., debe decir: ...actividades de investigación y extensión y aquellas de enseñanza y gestión que se consideren particularmente pertinentes a juicio de la Comisión Directiva.
2. En el Art. 14 apartado e) Quitar la frase: O Establecer las formas, plazos y modalidades en que los sujetos obligados deberán realizar el depósito en COLIBRI.

Única Publicación

27) (Cta. Cte.) 1/p 32662 Nov 17- Nov 17

FACULTAD DE QUÍMICA

SECCIÓN CONCURSOS
LLAMADO Nº: 209/14
Se llama a aspirantes a Concurso Abierto de Méritos y Pruebas para la provisión efectiva de un cargo de Asistente de la Cátedra de Microbiología - DEPBIO (Esc. G, Grado 2, 10 hs. sem.), que presenta el Director del Depto. de Biociencias
con cargo a fondos presupuestales DEPBIO/ Microbiología
De acuerdo al temario para el referido llamado, del programa básico de Microbiología General.
APERTURA: Lunes 24 de noviembre de 2014 a la hora 10:00
CIERRE: Martes 3 de febrero e de 2015 a la hora 13:00
Por informes e inscripciones dirigirse a Sección Concursos de lunes a viernes de 10 a 13 hs. Tel: 29290124.

Única Publicación

27) (Cta. Cte.) 1/p 32603 Nov 17- Nov 17

SECCIÓN CONCURSOS
LAMADO Nº: 208/14
Se llama a aspirantes para la provisión interina de dos (2) cargos de Ayudante para el Centro Nano Mat - DETEMA (Esc. G, Grados 1, 20 hs. sem.), a partir de la toma de posesión y hasta el 31/12/14, con cargo a fondos extrapresupuestales Ingresos Varios
APERTURA: Lunes 17 de noviembre de 2014 a la hora 10:00
CIERRE: Viernes 28 de noviembre de 2014 a la hora 13:00
Por informes e inscripciones dirigirse a Sección Concursos de lunes a viernes de 10 a 13 hs. Tel: 29290124.

Única Publicación

27) (Cta. Cte.) 1/p 32584 Nov 17- Nov 17

PODER JUDICIAL

MONTEVIDEO

JUZGADO DE PAZ DEPARTAMENTAL DE LA CAPITAL

VIGESIMOSÉPTIMO TURNO

EDICTO.- Por disposición del juez de Paz Departamental de la Capital de 27º. Turno, en los autos caratulados "Edificio Cerrito 273 contra Ivanoff, Alejandro, crédito hipotecario" IUE 2-2137/2008, se hace saber que: por auto número 361/2009 del 27/02/2009, se trabó embargo sobre el inmueble padrón 2746/303, de Montevideo y ordenó notificar a los demandados Alejandro Ivanoff Covach y Olga Riesz Gutschn, en los del art. 379.2 del C.G.P. por el término legal.- Montevideo, 28 de agosto de 2013.- Dra. Esc. Ma. del Carmen Roldán, ACTUARIA.

27) $ 5500 10/p 32125 Nov 11- Nov 24

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE FAMILIA

QUINTO TURNO

EDICTOS
En lo fecha se expiden dos edictos del siguiente tenor:
Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Familia de 5to Turno, se hace saber que en autos caratulados: "LARRAÑAGA PRESENTE, VICENTA - OTROS", Expediente Nº 2-37728/2008 (habiéndose acumulado los autos IUE Nº 2-31667-2011 e IUE Nº 2-36211/2012) se inició ante esta sede un juicio por ausencia relativo a Vicenta LARRAÑAGA PRESENTE (nacida el día 19 de julio de 1926) según Art. 59 del Código Civil, siendo la presente la tercera publicación.
Montevideo, dieciséis de setiembre de dos mil catorce.
EN FE DE ELLO Y DE MANDATO JUDICIAL EXTIENDO EL PRESENTE QUE SELLO, SIGNO Y FIRMO, EN MONTEVIDEO EN LA FECHA INDICADA. Dra. MAGDALENA TRAVERSO, ACTUARIA ADJUNTA.

27) $ 6600 10/p 32321 Nov 12- Nov 25

CANELONES

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE ATLÁNTIDA

EDICTO

Por disposicion de la Sra. Jueza de Paz Departamental de Atlantida, en autos caratulados "NIETO COLMAN, Ofelia y otro c/ LAWRY PERRY, Amelia y otros- Escrituracion Forzada", IUE 487.129/2014, se CITA DE EXCEPCIONES a AMELIA LOWRY PERRY, AMELIA JAUREGUIBERRY LOWRY, RENNE JAUREGUIBERRY LOWRY y MIGUEL JAUREGUIBERRY LOWRY por el plazo de DIEZ DIAS por demanda de Escrituracion Forzada entablada por OFELIA NIETO COLMAN y CESAR GABRIEL BOZZOLASCO CHACON, respecto del bien padron 6202 de la 8ª Seccion Judicial de Canelones. EN FE DE ELLO, expido el presente que sello y firmo en Atlantida, el primero de setiembre de dos mil catorce. Dra. Anarella Porzio, Jueza de Paz Deptal.

27) $ 6600 10/p 32476 Nov 13- Nov 26

LAVALLEJA

JUZGADO DE PAZ DEPARTAMENTAL

EDICTO

Por disposición del Sr. Juez de Paz Departamental de Lavalleja, en autos caratulados "PEÑA, Juan Felipe C/

FORTUNATO CAPRICHO, Gentile (SUCESORES)- CONCILIACION" IUE 275/608/2014, se hace saber que ante esta Sede se presentó Juan Felipe PEÑA promoviendo conciliación contra los Sucesores de Gentile FORTUNATO CAPRICHO, con domicilio desconocido, por concepto de cumplimiento de lo dispuesto por el art. 255 de la Constitución (Proceso de Escrituración de Promesa de Compraventa). En consecuencia, de acuerdo a lo dispuesto por auto Nº 3082 del 24/10/2014 se CITA a los Sucesores de Gentile FORTUNATO CAPRICHO a la audiencia de conciliación a celebrarse en esta Sede el día 4 de marzo de 2015 a la hora 8 y 30, debidamente asistidas de Asesor Letrado.- Minas, 27 de octubre de 2014.- Dr. Jorge Tabares Maiz. Juez de Paz Departamental.

27) $ 7700 10/p 31620 Nov 06- Nov 19

PAYSANDÚ

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

SÉPTIMO TURNO

EDICTO

Por disposición del Sr. Juez Letrado de Primera instancia de Séptimo Turno de Paysandú, se hace saber que en los autos: "SMEREKA, ONOFRIO. SOLICITUD DE DECLARATORIA DE AUSENCIA" IUE 501-1504/2012, se declaró la ausencia del Sr. ONOFRE u ONOFRIO SMEREKA WECKO o WECHO o WECCKO o WECKOV o WECCHO. A los efectos legales consiguientes y atento a lo dispuesto en el Art. 60 del Código Civil se hace esta publicación. Paysandú, 7 de octubre de 2014. DR. ERNESTO SOLARO, ACTUARIO ADJUNTO.

27) $ 5500 10/p 32175 Nov 13- Nov 26

SALTO

JUZGADO DE PAZ DEPARTAMENTAL

PRIMER TURNO

EDICTO.

Por disposición de la Sra. Juez de Paz Deptal. de Salto de 1º Turno en los autos caratulados "INAU C/ CARAVALLO JOSE ANTONIO- JUICIO EJECUTIVO." IUE 358-32/2014 se ha iniciado en autos el referido trámite y de acuerdo a lo dispuesto por decreto Nº 327 de 18/2/2014 que se transcribe "Por presentado en la representación invocada, por denunciado el domicilio real y constituido el domicilio procesal. Trábase el embargo generico solicitado, hasta cubrir la suma reclamada e ilíquidos. Oficiándose al Registro Nacional de actos personales a los efectos de su inscripción. Fecho, cítese de excepciones al demandado por el término de diez días y en su caso, denunciados que sean bienes concretos, sigase adelante la ejecución en vía de apremio hasta la satisfacción de la cantidad adeudada y accesorios.-
A los otrosí: téngase presente".-
En consecuencia SE CITA DE EXCEPCIONES (Art. 89 del C.G.P.) por el termino de diez días hábiles a JOSE ANTONIO CARVALLO y/o sus sucesores a titulo universal o personal, bajo apercibimiento de continuar con la via de apremio. Salto veintidos de setiembre de dos mil catorce. Dra. Viviana Granese- Juez de Paz Departamental de Salto de 1º Turno.

27) (Cta. Cte.) 10/p 32422 Nov 14- Nov 27

TERCER TURNO

EDICTOS: Por disposición de la Sra Juez de Paz Departamental de Salto de Tercer Turno Dra Florencia Sorrondeguy y en autos caratulados: "DURAN Y PIASTRI SRL HOY DURAN SRL CON SENDIC ELSA JUICIO EJECUTIVO IUE 360-292/2014., se hace saber que ante esta sede se presentó DURAN SRL promoviendo, JUICIO EJECUTIVO contra SENDIC ELSA Y SUCESORES DEL SR OSMAR RODRIGUEZ FLORES y por decreto Nº 1973 se trabó embargo sobre el 50% indiviso del bien padrón Nº 16.220 y dispuso CITAR DE EXCEPCIONES a los herederos del Sr. Osmar Rodriguez por el término legal.
Salto, 30 de setiembre de 2014. Dra Florencia Sorrondeguy Juez de Paz Departamental de Salto de Tercer Turno.

27) $ 6600 10/p 32062 Nov 12- Nov 25

SAN JOSÉ

JUZGADO DE PAZ

TERCERA SECCIÓN

EDICTO

Por disposición de la Sra. Juez de la Tercera Sección Judicialde San José, Dra. Xenia Pedrozo, dictada en autos: "LEMOS CORREA, ISABEL C/ PARK SOCIEDAD ANONIMA- ESCRITURACION JUDICIAL" IUE: 375-462/2013, y según providencia Nº 676 de fecha 25/7/2014. SE NOTIFICA a Persona Juridica PARK S.A. con domicilio contractual Avenida Agraciada Nº 1722- Montevideo referente a promesa de enajenación del inmueble Padrón Nº 1708 antes m/á 348 inscripto en el Registro General de Inhibiciones, Sección Promesas de Enajenación de Inmuebles a plazos el día 6 de diciembre de 1972 con el Nº 614 Fo. 2220 Libro 146, providencia que se transcribe: "Decretase la escrituración judicial solicitada, cuya aceptación se recabará, por Escribano propuesto, de conformidad con lo dispuesto por el art. 367 CGP. Cítese de excepciones por diez días y si no fueren opuestas procédase al otorgamiento de la escritura correspondiente (art. 355 y 363 CGP). A lo demás téngase presente. Honorarios fictos 3BPC. Oportunamente archívese previo, los desgloses y constancias de estilo. DRA. XENIA PEDROZO- JUEZ DE PAZ. Ciudad del Plata, a los cuatro días del mes de setiembre de 2014. Dra. Xenia Pedrozo, Jueza de Paz.

27) $ 11000 10/p 31997 Nov 11- Nov 24

GOBIERNOS DEPARTAMENTALES

INTENDENCIAS

INTENDENCIA DE CANELONES

Resolución, Expediente, Fecha;
Nº 14/06799, 2014-81-1050-01619, 13/10/2014.
EL INTENDENTE DE CANELONES
RESUELVE:
1.- SUSPENDER del Registro de Conductores por el término de 10 (diez) meses contados a partir del 11 de junio de 2014, al Sr. Alexis Riano Camacho, C.I. Nº 4.953.895-5 en razón de los fundamentos expuestos en la parte expositiva de la presente Resolución, quedándole prohibido por ese lapso la conducción de vehículos automotores de cualquier tipo.-
2.- ESTABLECER que previo a la rehabilitación dispuesta en el numeral 3 de la presente, el referido conductor deberá documentar de forma fehaciente el pago de la sanción pecuniaria que le fuera impuesta por la autoridad competente, en oportunidad de constatar que su conducta contravino las limitaciones legales en la materia.-
3.- DISPONGASE la realización de un exámen psicofísico previo a la rehabilitación del Registro de Conductores, conforme a lo establecido en la Resolución Nº 09/00969 de fecha 10/02/2009 inserta expediente 2009-81-1050-00059, de cuyo resultado dependerá la entrega de la licencia de conducir respectiva.-
4.- POR GERENCIA DE SECTOR DESPACHOS y ACUERDOS, incorpórese al Registro de Resoluciones, comuníquese al Congreso de Intendentes, Dirección General de Jurídico Notarial, Jefaturas de Policía de República, Dirección Nacional de Policía Caminera y Oficinas Expedidoras de Licencias de Conductores. Cumplido, pase al Sector Administración Documental (Departamento de Notificaciones) a fin de notificar al infractor de la presente Resolución. Siga a la Dirección General de Tránsito y Transporte (División Contralor de Conductores) a los efectos correspondientes, una vez cumplido con sus constancias, archívese.-
Resolución aprobada en Acta 14/00414 el 13/10/2014.
Firmado electrónicamente por Yamandu Orsi
Firmado electrónicamente por Loreley Rodriguez
Firmado electrónicamente por Luis Marcelo Metediera.

27) (Cta. Cte.) 3/p 32410 Nov 14- Nov 18

INTENDENCIA DE MONTEVIDEO

COMISIÓN ADMINISTRADORA DEL MERCADO MODELO. NOTIFICACIÓN.

Por Resolución de la Intendenta de Montevideo, número 4290/14, de fecha 29 de setiembre de 2014: se declara la caducidad de los derechos de los siguientes titulares de permisos de uso de espacios en el Mercado Modelo, que revierten a la Comisión Administradora del Mercado Modelo, en virtud de no haber comparecido al emplazamiento (art 54 Res No 4269/05): JUAN ALVES, ARISTOBELINO ALVES, RAMON ROGELIO AMESTOY GONZALEZ, STELLA RITA CAGNONE COPANESOS, SERGIO LORENZO BASSO OLIVIERI, SANTIAGO NICOLAS BRIANO DAVIO, AGOSTINO CIREFICE LIEGHIO, ANA MARIA CIREFICE, IDA LIEGHIO NARDONE, GIUSEPPE CONTE CONTE, COOPERATIVA SERAFINO 2002, ZULMA IRIS COTROFE FERRARI, ALEJANDRO ANTONIO DABO FERNANDEZ, ANTONIO JUAN DABO SKUNCA, MAURICIO DE MORAES FERREIRA, RAMÓN DEUS

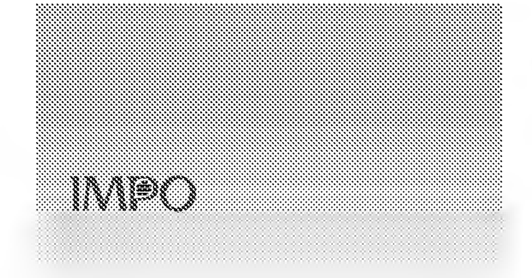
VALLARINO, JUAN CARLOS FIRPO GIUSTO, DANIEL FERNANDO FIRPO, OLGA GIUSTO ZUNINO, JOAQUÍN BRUNO INFANTE, JOSEFINA ELENA INFANTE ALVEZ, MARIA COELHO ALVEZ, PEDRO LARROSA, ANA MARIA LISTA, MACHIAVELLO HERMANOS, REPRESENTADO POR ALCIDES MACHIAVELLO, HORACIO WILMAR MARTINEZ RODRIGUEZ, RUBEN DARÍO MASSARINO MORI, CARLOS FERNANDO MASSARINO MORI, JOSÉ MARÍA MASSARINO MORI, MIGUEL PELUSSO BRINI, PEREIRA NELVIS, MIRIAM GARIN SILVA, ANTONIO GIL PEREZ ESPINOLA, CARLOS ALBERTO PEREZ TOBAGLIARE, FLORENCIO VARELA, PROGRESO 5, JULIO CÉSAR RIVERO MARTÍNEZ, JOSÉ MARIA RODRIGUEZ, MARIO ERENESTO SASSARO QUIRIQUINO, MAURO SILVA GONZALEZ, VICTORIO JORGE PAVAN VACCARO, FAVIO RICHARD GARCIA BARRETO, GLORIA BARRETO MAINERO, FELIX GERÓNIMO UMPIÉRREZ VALDÉS, JORGE UMPIÉRREZ VALDÉS, GRACIELA UMPIÉRREZ VALDÉS, JULIO UMPIÉRREZ VALDÉS, SILVIA UMPIÉRREZ VALDÉS, ETHEL UMPIÉRREZ VALDÉS, CARMEN VALDÉS, HÉCTOR DAVID VELÁZQUEZ, JOSÉ MARÍA MANRESA, WILBAN LTDA.
Montevideo, 12 de Noviembre de 2014.
27) $ 4290 3/p 32569 Nov 14- Nov 18

MUNICIPIO F
Servicio Centro Comunal Zonal 9.

Intímese al propietario Juan Andrés Ballesteros ó en su defecto a los presuntos/as herederos/as del del predio padrón 156.529, sito en Esc. Solano Riestra Nº 10260, a proceder a la limpieza y desobstrucción de cuneta frentista, en un plazo de 15 días. En caso de omisión, se aplicará una sanción de 4 U.R. (D. 2241.14.3 del Digesto Departamental); en el mismo acto se confiere vistas por la aplicación de la sanción correspondiente, otorgando el mismo plazo a fin de presentar descargos.
27) (Cta. Cte.) 3/p 32356 Nov 14- Nov 18

MUNICIPIO F
Servicio Centro Comunal Zonal 9.

Intímese a los propietarios/as ó presuntos/as herederos/as del predio padrón Nº 144.070, sito en Sebastopol Nº 5340 al cese inmediato de vertimiento de aguas servidas a la vía pública y a la conexión al saneamiento. Multa 10 U.R. (Art. 721 del Volumen I del Digesto Departamental, referente a la Ley 18840) y (Art. 16 del Decreto 21626 y Res. 2287/13); en el mismo acto, se confieren vistas de la aplicación de la sanción correspondiente por un plazo de 10 días a fin de presentar descargos.
27) (Cta. Cte.) 3/p 32355 Nov 14- Nov 18



Sociedades Anónimas y Balances

TRUST & FIDUCIARY SERVICES S.A.

Objeto: Realizar por cuenta propia o de terceros o asociada a terceros, en el país y exterior, actividades relacionadas con su carácter de fiduciario profesional o no (de acuerdo a la Ley 17.703 del 27/10/2003 y su reglamentación) actuando asimismo en fideicomisos que se encuentren en el exterior, regidos por la ley extranjera y recayendo sus actividades sobre bienes situados en el exterior. La sociedad podrá desarrollar específicamente: a) celebrar encargos fiduciarios que tengan por objeto la realización de inversiones, la administración de bienes o ejecución de actividades relacionadas con el otorgamiento de garantías de terceros para asegurar el cumplimiento de las obligaciones, la administración o vigilancia de bienes sobre los que recaigan las garantías y la realización de las mismas; b) adquirir el dominio fiduciario de bienes, percibir los aportes de los fideicomitentes y el producido de la venta de dichos bienes a los adquirentes, realizar los pagos necesarios para la realización de las obras y proyectos objeto de cada uno de los fideicomisos que se administren, transferir a los adquirentes y/o beneficiarios y/o cesionarios las propiedades inmuebles, muebles y/o otros bienes que correspondan según los instrumentos que oportunamente se otorguen, realizar actos de administración, conservación, disposición de los bienes fideicomitidos que fueran necesarios para la realización del objeto; c) el desarrollo, construcción, comercialización de inmuebles y obras civiles; d) compraventa, permuta, alquiler, arrendamiento, administración de propiedades, así como operaciones inmobiliarias, incluyendo el fraccionamiento y posterior loteo de parcelas destinadas a vivienda, urbanizaciones de clubes de campo y parques industriales, tasaciones, valuaciones de distintos tipos de inmuebles (campos, locales comerciales, oficinas, lotes, residencias); e) servicios de asesoría financiera legal, contable; f) participar, constituir, administrar o adquirir sociedades tanto en el país como en el exterior, por cuenta y orden de terceros; g) realizar actos de administración, conservación, disposición y cualquier acto que resulte necesario para el cumplimiento de sus obligaciones en carácter de fiduciario. Quedan excluidos del objeto los fideicomisos financieros.
Montevideo. Cien años. $ 200.000.
14.060/16.10.2014.

Única Publicación
28) $ 10285 1/p 32832 Nov 17- Nov 17

ONDATEL S.A.

$ 60.000
100 AÑOS
MONTEVIDEO
Industrializar, comercializar: mercaderías, arrendamiento de bienes, obras, servicios: alimentación, hogar, oficina, automotriz, bar, bazar, caucho, construcción, cosmética, cueros, editorial, electrónica, electrotecnia, enseñanza, espectáculos, ferretería, fotografía, fibras, frutos del país, hotel, imprenta, informática, joyería, juguetería, lana, lavadero, librería, limpieza, madera, máquinas, mecánica, metalurgia, música, obras de ingeniería, óptica, papel, perfumería, pesca, plástico, publicidad, química, servicios profesionales, técnicos, administrativos, tabaco, textil, turismo, valores mobiliarios, vestimenta, veterinaria, vidrio. Importaciones, exportaciones, representaciones, comisiones, consignaciones. Compraventa, arrendamiento, administración, construcción, operaciones con inmuebles, excepto rurales. Participación, constitución, adquisición empresas operen ramos preindicados.
Inscripción 29/10/2014 Nº 14614.

Única Publicación
28) $ 3025 1/p 32819 Nov 17- Nov 17

BIOSET S.A.

$ 60.000
100 AÑOS
MONTEVIDEO
Industrializar, comercializar: mercaderías, arrendamiento de bienes, obras, servicios: alimentación, hogar, oficina, automotriz, bar, bazar, caucho, construcción, cosmética, cueros, editorial, electrónica, electrotecnia, enseñanza, espectáculos, ferretería, fotografía, fibras, frutos del país, hotel, imprenta, informática, joyería, juguetería, lana, lavadero, librería, limpieza, madera, máquinas, mecánica, metalurgia, música, obras de ingeniería, óptica, papel, perfumería, pesca, plástico, publicidad, química, servicios profesionales, técnicos, administrativos, tabaco, textil, turismo, valores mobiliarios, vestimenta, veterinaria, vidrio. Importaciones, exportaciones, representaciones, comisiones, consignaciones. Compraventa, arrendamiento, administración, construcción, operaciones con inmuebles, excepto rurales. Participación, constitución, adquisición empresas operen ramos preindicados.
Inscripción 28/10/2014 Nº 14550.

Única Publicación
28) $ 3025 1/p 32818 Nov 17- Nov 17

ALTACLASS S.A.

$ 60.000
100 AÑOS
MONTEVIDEO
Industrializar, comercializar: mercaderías, arrendamiento de bienes, obras, servicios: alimentación, hogar, oficina, automotriz, bar, bazar, caucho, construcción, cosmética, cueros, editorial, electrónica, electrotecnia, enseñanza, espectáculos, ferretería, fotografía, fibras, frutos del país, hotel, imprenta, informática, joyería, juguetería, lana, lavadero, librería, limpieza, madera, máquinas, mecánica, metalurgia, música, obras de ingeniería, óptica, papel, perfumería, pesca, plástico, publicidad, química, servicios profesionales, técnicos, administrativos, tabaco, textil, turismo, valores mobiliarios, vestimenta, veterinaria, vidrio. Importaciones, exportaciones, representaciones, comisiones, consignaciones. Compraventa, arrendamiento, administración, construcción, operaciones con inmuebles, excepto rurales. Participación,

constitución, adquisición empresas operen ramos preindicados.
Inscripción 28/10/2014 Nº 14543.
Única Publicación
28) $ 3025 1/p 32817 Nov 17- Nov 17

CELESTEN S.A.

$ 60.000
100 AÑOS
MONTEVIDEO
Industrializar, comercializar: mercaderías, arrendamiento de bienes, obras, servicios: alimentación, hogar, oficina, automotriz, bar, bazar, caucho, construcción, cosmética, cueros, editorial, electrónica, electrotecnia, enseñanza, espectáculos, ferretería, fotografía, fibras, frutos del país, hotel, imprenta, informática, joyería, juguetería, lana, lavadero, librería, limpieza, madera, máquinas, mecánica, metalurgia, música, obras de ingeniería, óptica, papel, perfumería, pesca, plástico, publicidad, química, servicios profesionales, técnicos, administrativos, tabaco, textil, turismo, valores mobiliarios, vestimenta, veterinaria, vidrio. Importaciones, exportaciones, representaciones, comisiones, consignaciones. Compraventa, arrendamiento, administración, construcción, operaciones con inmuebles, excepto rurales. Participación, constitución, adquisición empresas operen ramos preindicados.
Inscripción 28/10/2014 Nº 14541.
Única Publicación
28) $ 3025 1/p 32816 Nov 17- Nov 17

ACUAMERICA S.A.

$ 60.000
100 AÑOS
MONTEVIDEO
Industrializar, comercializar: mercaderías, arrendamiento de bienes, obras, servicios: alimentación, hogar, oficina, automotriz, bar, bazar, caucho, construcción, cosmética, cueros, editorial, electrónica, electrotecnia, enseñanza, espectáculos, ferretería, fotografía, fibras, frutos del país, hotel, imprenta, informática, joyería, juguetería, lana, lavadero, librería, limpieza, madera, máquinas, mecánica, metalurgia, música, obras de ingeniería, óptica, papel, perfumería, pesca, plástico, publicidad, química, servicios profesionales, técnicos, administrativos, tabaco, textil, turismo, valores mobiliarios, vestimenta, veterinaria, vidrio. Importaciones, exportaciones, representaciones, comisiones, consignaciones. Compraventa, arrendamiento, administración, construcción, operaciones con inmuebles, excepto rurales. Participación, constitución, adquisición empresas operen ramos preindicados.
Inscripción 28/10/2014 Nº 14539.
Única Publicación
28) $ 3025 1/p 32815 Nov 17- Nov 17

BINTOP S.A.

$ 60.000
100 AÑOS
MONTEVIDEO
Industrializar, comercializar: mercaderías, arrendamiento de bienes, obras, servicios: alimentación, hogar, oficina, automotriz, bar, bazar, caucho, construcción, cosmética, cueros, editorial, electrónica, electrotecnia, enseñanza, espectáculos, ferretería, fotografía, fibras, frutos del país, hotel, imprenta, informática, joyería, juguetería, lana, lavadero, librería, limpieza, madera, máquinas, mecánica, metalurgia, música, obras de ingeniería, óptica, papel, perfumería, pesca, plástico, publicidad, química, servicios profesionales, técnicos, administrativos, tabaco, textil, turismo, valores mobiliarios, vestimenta, veterinaria, vidrio. Importaciones, exportaciones, representaciones, comisiones, consignaciones. Compraventa, arrendamiento, administración, construcción, operaciones con inmuebles, excepto rurales. Participación, constitución, adquisición empresas operen ramos preindicados.
Inscripción 29/10/2014 Nº 14614.
Única Publicación
28) $ 3025 1/p 32814 Nov 17- Nov 17

OBRITOP S.A.

$ 60.000
100 AÑOS
MONTEVIDEO
Industrializar, comercializar: mercaderías, arrendamiento de bienes, obras, servicios: alimentación, hogar, oficina, automotriz, bar, bazar, caucho, construcción, cosmética, cueros, editorial, electrónica, electrotecnia, enseñanza, espectáculos, ferretería, fotografía, fibras, frutos del país, hotel, imprenta, informática, joyería, juguetería, lana, lavadero, librería, limpieza, madera, máquinas, mecánica, metalurgia, música, obras de ingeniería, óptica, papel, perfumería, pesca, plástico, publicidad, química, servicios profesionales, técnicos, administrativos, tabaco, textil, turismo, valores mobiliarios, vestimenta, veterinaria, vidrio. Importaciones, exportaciones, representaciones, comisiones, consignaciones. Compraventa, arrendamiento, administración, construcción, operaciones con inmuebles, excepto rurales. Participación, constitución, adquisición empresas operen ramos preindicados.
Inscripción 29/10/2014 Nº 14613.
Única Publicación
28) $ 3025 1/p 32812 Nov 17- Nov 17

INTERSHOP S.A.

$ 60.000
100 AÑOS
MONTEVIDEO
Industrializar, comercializar: mercaderías, arrendamiento de bienes, obras, servicios: alimentación, hogar, oficina, automotriz, bar, bazar, caucho, construcción, cosmética, cueros, editorial, electrónica, electrotecnia, enseñanza, espectáculos, ferretería, fotografía, fibras, frutos del país, hotel, imprenta, informática, joyería, juguetería, lana, lavadero, librería, limpieza, madera, máquinas, mecánica, metalurgia, música, obras de ingeniería, óptica, papel, perfumería, pesca, plástico, publicidad, química, servicios profesionales, técnicos, administrativos, tabaco, textil, turismo, valores mobiliarios, vestimenta, veterinaria, vidrio. Importaciones, exportaciones, representaciones, comisiones, consignaciones. Compraventa, arrendamiento, administración, construcción, operaciones con inmuebles, excepto rurales. Participación, constitución, adquisición empresas operen ramos preindicados.
Inscripción 28/10/2014 Nº 14549.
Única Publicación
28) $ 3025 1/p 32811 Nov 17- Nov 17

EVERLUZ S.A.

$ 60.000
100 AÑOS
MONTEVIDEO
Industrializar, comercializar: mercaderías, arrendamiento de bienes, obras, servicios: alimentación, hogar, oficina, automotriz, bar, bazar, caucho, construcción, cosmética, cueros, editorial, electrónica, electrotecnia, enseñanza, espectáculos, ferretería, fotografía, fibras, frutos del país, hotel, imprenta, informática, joyería, juguetería, lana, lavadero, librería, limpieza, madera, máquinas, mecánica, metalurgia, música, obras de ingeniería, óptica, papel, perfumería, pesca, plástico, publicidad, química, servicios profesionales, técnicos, administrativos, tabaco, textil, turismo, valores mobiliarios, vestimenta, veterinaria, vidrio. Importaciones, exportaciones, representaciones, comisiones, consignaciones. Compraventa, arrendamiento, administración, construcción, operaciones con inmuebles, excepto rurales. Participación, constitución, adquisición empresas operen ramos preindicados.
Inscripción 28/10/2014 Nº 14542.
Única Publicación
28) $ 3025 1/p 32810 Nov 17- Nov 17

CONSORCIO ARNALDO CASTRO - ADAGIO

CONTRATO 10-11-2014
INSCRIPCION No. 15241/2014
SOCIOS/ADMINISTRADORES ARNALDO C. CASTRO S.A. - ADAGIO CONSULTORES S.R.L.
DOMICILIO MONTEVIDEO
OBJETO LICITACION AGESIC SP4/2014
PLAZO DURACION DE LICITACION.
Única Publicación
28) $ 1210 1/p 32741 Nov 17- Nov 17

REFORMAS

Jeryan Trading S.A

AGE: 01.11.2014. Reducción voluntaria del capital Integrado por el valor de $ 22.020.180. Documentación en Rincón 487/403, Montevideo, a disposición de acreedores: 30 días a contar de la última publicación convocándoselos para que presenten sus oposiciones.
Primera Publicación
28) $ 12100 10/p 32837 Nov 17- Nov 28

Kalguir International S.A.

AGE: 01.11.2014. Reducción voluntaria del capital Integrado por el valor de $ 45.492.240. Documentación en Rincón 487/402, Montevideo, a disposición de acreedores: 30 días a contar de la última publicación convocándoselos para que presenten sus oposiciones.
Primera Publicación
28) $ 12100 10/p 32824 Nov 17- Nov 28

KATUR SOCIEDAD ANONIMA

Asamblea del 31.5.2014

CAPITAL: $ 22.000.000
Inscripción: 13.11.2014, No. 15371.

Única Publicación

28) $ 605 1/p 32822 Nov 17- Nov 17

GlobalizeU S.A.
(EX. CORTIREY S.A.)

Asamblea: 24.01.2014
Modifica nombre
Reg. nº 9616/2014.

Única Publicación

28) $ 605 1/p 32755 Nov 17- Nov 17

JADYN SOCIEDAD ANÓNIMA
REFORMA DE ESTATUTOS

ASAMBLEA EXTRAORDINARIA ACCIONISTAS: 6/08/2014.-
ARTÍCULO 1º - CAMBIO DE NOMBRE: Negocios Integrales Sociedad Anónima.
REGISTRO: Nº 12129, provisoria 11/09/2014, definitiva 04/11/2014.

Única Publicación

28) $ 1210 1/p 32537 Nov 17- Nov 17

Jirmoy S.A.
Reducción de capital integrado

Asamblea: 15/07/14.
Capital rescatado: $ 74.369.564,01
Documentación: Cerrito 461 Piso 1, Montevideo.
Se convoca a acreedores a deducir oposición dentro del plazo legal.

Primera Publicación

28) $ 12100 10/p 32533 Nov 17- Nov 28

"FEWELL S.A.
Reducción de Capital Integrado.

Asamblea Extraordinaria: 31/7/09.
Rescate de capital integrado por $ 1.856.169.
Se convoca a acreedores a deducir oposición en plazo legal.
Documentación en Rincón 550, Montevideo.".

Primera Publicación

28) $ 12100 10/p 32526 Nov 17- Nov 28

TRULAY INVESTMENT S.A.

Asamblea 3/11/2014.

Reduce Capital integrado a pesos uruguayos 969.972.479,08.- (novecientos sesenta y nueve millones novecientos setenta y dos mil cuatrocientos setenta y nueve con 08/100). Documentación en Cesar Cortinas 2037. Se convoca por 30 días.

28) $ 12100 10/p 31634 Nov 06- Nov 19

TALDORA S.A.
Reducción de capital integrado
Art. 294 Ley 16.060

Asamblea: 30/09/14
Capital rescatado: $ 1.238.250
Capital integrado remanente: $ 419.067.511
Documentación: Reconquista 517 Piso 2
Interesados: Deducir oposiciones dentro de treinta días de la última publicación.

28) $ 12100 10/p 31633 Nov 06- Nov 19

Cantidad de avisos de fecha 17/11/2014 publicados en esta edición: 195.

BALANCES

Interconexión del Sur S.A.

Estados contables correspondientes por el ejercicio finalizado el 31 de diciembre de 2013 e informe de auditoría independiente

Informe de auditoría independiente

Señores
Directores y Accionistas de
Interconexión del Sur S.A.

Hemos auditado los estados contables de Interconexión del Sur S.A. que se adjuntan; dichos estados contables comprenden el estado de situación patrimonial al 31 de diciembre de 2013, los correspondientes estados de resultados, de flujos de efectivo y de evolución del patrimonio por el ejercicio finalizado en esa fecha, y las notas de políticas contables significativas y otras notas explicativas a los estados contables.

Responsabilidad de la Dirección por los estados contables

La Dirección de Interconexión del Sur S.A. es responsable por la preparación y la razonable presentación de estos estados contables de acuerdo con normas contables adecuadas en Uruguay. Esta responsabilidad incluye: diseñar, implementar y mantener un sistema de control interno adecuado para la preparación y presentación razonable de estados contables que estén libres de errores significativos, ya sea debido a fraude o error; seleccionar y aplicar políticas contables apropiadas; y realizar estimaciones contables razonables en las circunstancias.

Responsabilidad del Auditor

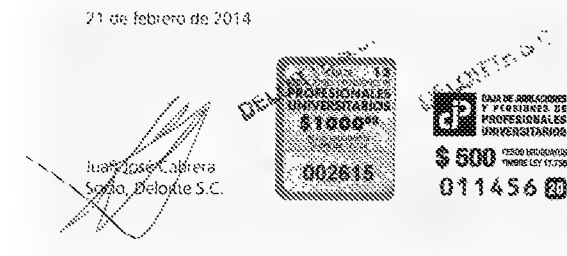
Nuestra responsabilidad es expresar una opinión sobre dichos estados contables basada en nuestra auditoría. Nuestra auditoría fue realizada de acuerdo con Normas Internacionales de Auditoría emitidas por la Federación Internacional de Contadores (IFAC). Estas normas requieren que cumplamos con requisitos éticos y planifiquemos y realicemos nuestra auditoría para obtener una seguridad razonable acerca de si los estados contables están libres de errores significativos.

Una auditoría implica realizar procedimientos para obtener evidencia de auditoría acerca de los montos y revelaciones en los estados contables. Los procedimientos seleccionados dependen del juicio profesional del auditor, incluyendo la evaluación de los riesgos de existencia de errores significativos en los estados contables, ya sea debido a fraude o error. Al hacer la evaluación de riesgos, el auditor considera los aspectos de control interno de la entidad relevantes para la preparación y presentación razonable de los estados contables con el fin de diseñar procedimientos de auditoría que sean apropiados en las circunstancias, pero no con el propósito de expresar una opinión acerca de la eficacia del control interno de la entidad. Una auditoría también incluye evaluar lo apropiado de las políticas contables utilizadas por la entidad y la razonabilidad de las estimaciones contables realizadas por la Dirección, así como evaluar la presentación general de los estados contables.

Consideramos que la evidencia de auditoría que hemos obtenido brinda una base suficiente y apropiada para sustentar nuestra opinión.

Opinión

En nuestra opinión, los estados contables referidos precedentemente presentan razonablemente, en todos los aspectos importantes, la situación patrimonial de Interconexión del Sur S.A. al 31 de diciembre de 2013, los resultados de sus operaciones y los flujos de efectivo correspondientes al ejercicio finalizado en esa fecha, de acuerdo con normas contables adecuadas en Uruguay.



Interconexión del Sur S.A. (Sociedad en fase preoperativa)
Estado de situación patrimonial al 31 de diciembre de 2013
(en pesos uruguayos)

	Nota	2013	2012
Activo			
Activo corriente			
Disponibilidades	5.1	130.968.402	34.634.058
Inversiones en otros activos financieros	5.2	29.612.988	-
Otros créditos	5.3	6.126.804	17.014.972
Total del activo corriente		**166.708.194**	**51.649.030**
Activo no corriente			
Obras en curso	5.4	3.853.231.629	3.786.775.955
Otros créditos	5.3	56.849.853	77.906.674
Impuesto diferido	10	169.297.083	57.451.300
Total del activo no corriente		**4.079.378.565**	**3.922.133.929**
Total del activo		4.246.086.759	3.973.782.959
Pasivo y patrimonio			
Pasivo corriente			
Deudas			
Comerciales	5.5	1.416.672	89.058.915
Diversas	5.6	6.807.511	136.593.310
Financieras	5.7	215.465.087	1.149.665.230
Total del pasivo corriente		223.689.270	1.375.317.455
Pasivo no corriente			
Deudas			
Diversas	5.6	1.214.026.695	1.099.390.025
Financieras	5.7	2.172.163.619	682.637.518
Total del pasivo no corriente		**3.386.190.314**	**1.782.027.543**
Total del pasivo		3.609.879.584	3.157.344.998
Patrimonio	9		
Aporte de propietarios			
Capital		1.150.548.338	999.191.943
Ajustes al patrimonio			
Corrección por inflación del capital		-	18.653.335
Ganancias retenidas			
Resultados acumulados		(201.407.317)	(209.160.899)
Resultado del ejercicio		(312.933.846)	7.753.582
Total del patrimonio		**636.207.175**	**816.437.961**
Total de pasivo y patrimonio		4.246.086.759	3.973.782.959

Las notas y el anexo que acompañan a estos estados contables forman parte integrante de los mismos.

Interconexión del Sur S.A. (Sociedad en fase preoperativa)
Estado de resultados
por el ejercicio finalizado el 31 de diciembre de 2013
(en pesos uruguayos)

	Notas	2013	2012
Gastos de administración	6.1	(2.051.952)	(28.391.879)
Resultado operativo		**(2.051.952)**	**(28.391.879)**
Resultados diversos		1.177.593	203.573
Resultados financieros	6.2	(423.869.270)	20.609.665
Resultado del ejercicio antes del impuesto a la renta		(424.743.629)	(7.578.641)
Impuesto a la renta	10	111.809.783	15.332.223
Resultado del ejercicio		(312.933.846)	7.753.582

Las notas y el anexo que acompañan a estos estados contables forman parte integrante de los mismos.

Interconexión del Sur S.A. (Sociedad en fase preoperativa)
Estado de flujos de efectivo
por el ejercicio finalizado el 31 de diciembre de 2013
(en pesos uruguayos)

	Nota	2013	2012
Flujo de efectivo relacionado con actividades operativas			
Resultado del ejercicio antes de impuesto a la renta		(424.743.629)	(7.578.641)
Ajustes para reconciliar el resultado contable con el flujo de efectivo proveniente de actividades operativas			
Provision por impuesto al patrimonio		2.913.681	-
Resultado asociado a la tenencia de efectivos y equivalentes		(37.272.971)	136.851
Gastos devengados no pagos		2.474.530	2.444.660
Diferencia de cambio asociada a rubros no operativos		355.753.839	(84.376.083)
Intereses perdidos por préstamos financieros		93.331.231	59.357.344
		(7.543.319)	(30.015.869)
Variación en activos y pasivos operativos			
Otros créditos		7.731.608	13.775.018
Deudas comerciales		-	4.396.168
Deudas diversas		(6.184.853)	(14.682.490)
		1.546.755	3.488.696
Efectivo aplicado a actividades operativas antes de impuesto a la renta		(5.996.564)	(26.527.173)
Pago de impuesto a la renta		(36.000)	(66.000)
Efectivo (aplicado a) proveniente de actividades operativas		(6.032.564)	(26.593.173)
Flujo de efectivo relacionado con actividades de inversión			
Pago de obras en curso realizadas en ejercicios anteriores		(88.255.748)	(380.458.278)
Incorporación de obras en curso	4.11	(41.697.898)	(148.425.436)
Efectivo aplicado a actividades de inversión		(129.953.646)	(528.883.714)
Flujo de efectivo relacionado con actividades de financiamiento			
Adelantos realizados por UTE		-	480.913.305
Pago de prestamos financieros		(312.470.726)	-
Pago de intereses por préstamos financieros		(75.202.142)	(62.706.985)
Obtención de préstamos financieros		612.333.000	-
Pago CND		439	-
Efectivo proveniente de actividades de financiamiento		224.660.571	418.206.320
Aumento de efectivo		88.674.361	(137.270.567)
Efectivo y equivalentes al inicio del ejercicio		34.634.058	172.041.476
Resultado asociado a la tenencia de efectivo y equivalentes		37.272.971	(136.851)
Efectivo y equivalentes al final del ejercicio	4.11	160.581.390	34.634.058

Las notas y el anexo que acompañan a estos estados contables forman parte integrante de los mismos.

Interconexión del Sur S.A. (Sociedad en fase preoperativa)
Estado de evolución del patrimonio
por el ejercicio finalizado el 31 de diciembre de 2013
(en pesos uruguayos)

	Nota	Capital	Ajustes al patrimonio	Resultados acumulados	Total
Saldos iniciales					
Aportes de propietarios					
Acciones en circulación		999.191.943			999.191.943
Ajustes al patrimonio					
Reexpresiones contables			18.653.335		18.653.335
Ganancias retenidas					-
Resultado del ejercicio				(209.160.899)	(209.160.899)
Saldos al 31 de diciembre de 2011		**999.191.943**	**18.653.335**	**(209.160.899)**	808.684.379
Movimientos del ejercicio 2012					
Resultado del ejercicio				7.753.582	7.753.582
Sub- totales		**-**	**-**	**7.753.582**	**7.753.582**
Saldos al 31 de diciembre de 2012		999.191.943	18.653.335	(201.407.317)	816.437.961
Movimientos del ejercicio 2013					
Capitalizaciones	9	132.703.060			132.703.060
Reexpresiones contables	9	18.653.335	(18.653.335)		-
Resultado del ejercicio				(312.933.846)	(312.933.846)
Sub- totales		151.356.395	(18.653.335)	(312.933.846)	(180.230.786)
Saldos finales					
Aportes de propietarios					
Acciones en circulación		1.150.548.338			1.150.548.338
Ajustes al patrimonio					
Reexpresiones contables					-
Ganancias retenidas					
Resultados no asignados				(514.341.163)	(514.341.163)
Saldos al 31 de diciembre de 2013		**1.150.548.338**	**-**	**(514.341.163)**	**636.207.175**

Las notas y el anexo que acompañan a estos estados contables forman parte integrante de los mismos.

Interconexión del Sur S.A. (Sociedad en fase preoperativa)

Notas a los estados contables por el ejercicio finalizado el 31 de diciembre de 2013

Nota 1 - Información básica sobre la empresa

1.1 Naturaleza jurídica

Los estados contables se refieren a Interconexión del Sur Sociedad Anónima (ISUR S.A.) Sociedad anónima cerrada con acciones nominativas.

El cierre del ejercicio económico de la sociedad es el 31 de diciembre de cada año.

1.2 Actividad principal

La Administración Nacional de Usinas y Trasmisiones Eléctricas (U.T.E. – Entidad Controlante) y la Corporación Nacional para el Desarrollo (C.N.D.) convinieron la creación de ISUR S.A., a efectos de que la Sociedad sea la titular de proyectos vinculados con el mejoramiento del sistema eléctrico uruguayo, así como el acceso a las fuentes de energía. En el marco institucional se realizaron acuerdos entre los Ministerios de Industria, Energía y Minería de Brasil y Uruguay, para fortalecer la integración energética de ambos países, mediante la construcción de una interconexión de gran porte, entre Melo (Cerro Largo) en Uruguay y Candiota en Brasil.

A la fecha de cierre de ejercicio la sociedad se encontraba en fase pre-operativa, llevando a cabo las obras de infraestructuras necesarias para la puesta en marcha de la red de Trasmisión anteriormente mencionada.

Nota 2 - Estados Contables

Los presentes estados contables, formulados por la Dirección y Gerencia de la Sociedad han sido autorizados para su emisión el 21 de febrero de 2014. Los mismos serán sometidos a la consideración de la Asamblea de Accionistas dentro de los plazos previstos por las normas vigentes.

Nota 3 - Adopción de Normas Contables Adecuadas en el Uruguay

3.1 Bases contables

Los presentes estados contables han sido formulados de acuerdo con las normas contables adecuadas en Uruguay las que se encuentran establecidas en los Decretos 103/91, 266/07, 37/10 y 104/12.

El Decreto 266/07 establece que los estados contables correspondientes a ejercicios que comiencen a partir del 1 de enero de 2009 deben ser obligatoriamente formulados cumpliendo las Normas Internacionales de Contabilidad adoptadas por el Consejo de Normas Internacionales de Contabilidad (International Accounting Standards Board) a la fecha de emisión del Decreto y publicadas en la página web de la Auditoría Interna de la Nación.

El Decreto 37/010 establece que en aquellos casos en que las normas de presentación de estados contables previstas por el Decreto 103/91 no sean compatibles con las soluciones previstas sustancialmente en las normas internacionales de información financiera (recogidas a través del Decreto 266/07) primarán estas últimas. Sin perjuicio de esto, será de aplicación requerida los criterios de clasificación y exposición de activos y pasivos corrientes y no corrientes en el estado de situación patrimonial y los criterios de clasificación y exposición de gastos por función en el estado de resultados.
El Decreto 104/12 ha dejado sin efecto la aplicación perceptiva del ajuste por inflación de los estados contables que había sido establecido mediante el Decreto 99/009. Dentro de los "considerandos" del nuevo decreto se establece que el actual contexto económico nacional, caracterizado por la consolidación de bajos niveles de inflación a lo largo de un extenso período, desindexación general de la economía y participación creciente del crédito y la determinación de los precios en moneda nacional, configuran condiciones objetivas que hacen innecesaria la aplicación obligatoria de una norma destinada, como su nombre lo indica, a regular la información contable en economías hiperinflacionarias.

3.2 Normas, enmiendas e interpretaciones a las normas vigentes aprobadas por el IASB, no recogidas por la legislación vigente en Uruguay, ni aún adoptadas por la entidad

A la fecha de emisión de los presentes estados contables nuevas normas, interpretaciones y modificaciones a las normas han sido emitidas por el IASB pero no son efectivas para el ejercicio finalizado el 31 de diciembre de 2013 y no han sido aplicadas al preparar los presentes estados contables debido a que no son considerados como normas contables adecuadas de carácter obligatorio de acuerdo a la normativa vigente en Uruguay.

A continuación se resumen las principales normas emitidas y/o modificadas:

Norma		Vigencia
Enmiendas a la NIIF 7	Revelaciones – Transferencias de Activos Financieros	1/7/2011
NIIF 9	Instrumentos Financieros	1/1/2013
NIIF 13	Medición del Valor Razonable	1/1/2013
NIC 1 (revisada en 2007)	Presentación de los Estados Financieros	1/1/2009
Enmiendas a NIC 7 (2009)	Estado de Flujo de Efectivo	1/1/2010
Enmiendas a NIC 1 (2010)	Presentación de los Estados Financieros	1/1/2011
Enmiendas a NIC 1 (2011)	Presentación de los Estados Financieros	1/1/2012
Enmiendas a NIC 20 (2008)	Subvenciones del Gobierno	1/1/2009
NIC 23 (Revisada en 2007)	Costos por intereses	1/1/2009

Las enmiendas a la NIIF 7 incrementan los requisitos de divulgación de transacciones que impliquen transferencias de activos financieros. Estas enmiendas tienen por objeto proporcionar mayor transparencia en torno a la exposición al riesgo cuando un activo financiero se transfiere, pero la cedente conserva cierto nivel de exposición continuada en el activo. Las enmiendas también requieren revelaciones cuando las transferencias de activos financieros no están distribuidas uniformemente durante todo el período.

La NIIF 9 publicada en noviembre de 2009 introduce nuevos requisitos para la clasificación y medición de activos financieros. La NIIF 9 modificada en octubre de 2010 incluye los requisitos para la clasificación y medición de los pasivos financieros y baja en cuentas.

Los requisitos fundamentales de la NIIF 9 se describen a continuación:

* La NIIF 9 requiere que todos los activos financieros reconocidos que están dentro del alcance de la NIC 39 (Instrumentos Financieros: Reconocimiento y Medición) sean medidos a su costo amortizado o valor razonable. Específicamente, las inversiones en instrumentos de deuda que se mantienen dentro de un modelo de negocio, cuyo objetivo es recoger los flujos de efectivo contractuales, y que tienen flujos de efectivo contractuales que son exclusivamente pagos de principal e intereses sobre el capital pendiente son generalmente medidos al costo amortizado al final de los períodos contables posteriores. Todas las otras inversiones en instrumentos financieros de deudas o de capital son medidas a su valor razonable al final de los períodos contables posteriores.

* El efecto más significativo de la NIIF 9 en relación con la clasificación y medición de los pasivos financieros se refiere a la contabilización de los cambios en el valor razonable de un pasivo financiero (designados al valor razonable con cambios en resultados) atribuible a cambios en el riesgo de crédito de ese pasivo. Específicamente, bajo la NIIF 9, para los pasivos financieros designados al valor razonable con cambios en resultados, la cantidad de cambio en el valor razonable del pasivo financiero que es atribuible a cambios en el riesgo de crédito propio se presenta fuera del resultado del ejercicio, a menos que el reconocimiento de los efectos de los cambios en el riesgo de crédito del pasivo en otros ingresos integrales crearían o ampliarían un descalce contable en el resultado. Los cambios en el valor razonable atribuibles al riesgo de crédito de un pasivo financiero no son posteriormente reclasificados a resultados. Anteriormente, en la NIC 39, la totalidad del monto de la variación en el valor razonable del pasivo financiero designado como a valor razonable con cambios en resultados se presentan en el resultado.

La NIIF 13 establece una única fuente de orientación para la medición del valor razonable y las revelaciones sobre la medición del valor razonable. La Norma define el valor razonable, establece un marco para medir el valor razonable, y requiere revelaciones sobre la medición del valor razonable. El alcance de la NIIF 13 es amplio, ya que se aplica tanto a las partidas de instrumentos financieros y partidas de instrumentos no financieros para las cuales otras NIIF's requieren o permiten la medición del valor razonable y las revelaciones sobre la medición del valor razonable, salvo en determinadas circunstancias. En general, los requisitos de divulgación en la NIIF 13 son más amplios que aquellos exigidos en las normas actuales. Por ejemplo, las revelaciones de información cuantitativa y cualitativa en base a la jerarquía del valor razonable de tres niveles actualmente requeridos para Instrumentos Financieros sólo bajo la NIIF 7 (Instrumentos Financieros: Revelaciones), serán extendidos por la NIIF 13 para cubrir todos los activos y pasivos dentro de su alcance.

La NIC 1 (revisada en 2007) introduce "el Estado de resultados Integrales" que incluye todas las partidas del Estado de resultados (ganancias y pérdidas) y agrega todos aquellos movimientos patrimoniales que no surgen por transacciones con los propietarios, como por ejemplo la revaluación de propiedad, planta y equipo. La revisión de la norma no afecta la situación patrimonial o los resultados de la Entidad. A partir de este cambio, se debe presentar un único estado financiero (Estado de resultados integrales) o dos estados financieros (un Estado de resultados y un Estado de resultados integrales). Dentro del Estado de evolución del patrimonio solo deben exponerse movimientos asociados a transacciones con sus propietarios.

Las enmiendas a la NIC 1 (emitidas en el 2010) aclaran que la entidad puede optar por revelar un análisis de "otros ingresos integrales" por rubro en el estado de evolución del patrimonio o en las notas a los estados financieros.

Las enmiendas a la NIC 1 (emitidas en el 2011) mantienen la opción de presentar ganancia o pérdida y otros ingresos integrales ya sea en una sola declaración o en dos estados separados pero consecutivos. Sin embargo, las enmiendas a la NIC 1 requieren información adicional a realizar en la sección de otros ingresos integrales de tal manera que las partidas de los mismos se agrupen en dos categorías: (a) las partidas que no serán reclasificados posteriormente a pérdidas y ganancias, y (b) las partidas que serán posteriormente reclasificadas a utilidad o pérdida cuando se cumplan determinadas condiciones. Se requiere el impuesto sobre la renta en partidas de otros ingresos integrales para ser asignado sobre la misma base.

Las enmiendas a la NIC 7 (emitidas en el 2009) especifican que solamente los pagos que resultaron en el reconocimiento de un activo en el Estado de situación patrimonial pueden ser clasificados como flujos aplicados a actividad de inversión en el Estado de flujo de efectivo. Por lo tanto, los flujos de efectivo asociados a los costos de desarrollo que no cumplan con los criterios establecidos por la NIC 38 (Activos Intangibles) para la capitalización como parte de un activo intangible generado internamente (y por lo tanto es reconocido como gasto del ejercicio) deben reclasificarse de actividades de inversión a actividades operativas en el Estado de flujo de efectivo.

La NIC 23 (revisada en 2009) requiere la capitalización obligatoria de los costos por intereses, en los casos que puedan ser directamente atribuibles a la adquisición, producción o construcción de activos calificables que necesiten un período sustancial de tiempo para que se encuentren disponibles para su utilización o venta.

Al cierre del ejercicio finalizado el 31 de diciembre de 2013 la Sociedad evaluó el efecto que podría tener la eventual aplicación de las normas vigentes aprobadas por el IASB y no adoptadas por la entidad concluyendo que el mismo no es significativo (con excepción de lo referido a la capitalización obligatoria los costos financieros en la obra en curso según lo requiere la nueva versión de la NIC 23).

Nota 4 - Principales políticas contables

Los estados contables han sido preparados de acuerdo a las Normas Contables Adecuadas en el Uruguay definidas de acuerdo a lo descrito en la Nota 3.

Las políticas contables significativas que han sido adoptadas para la formulación de estos estados contables son las siguientes:

4.1 Criterios generales de valuación

Los estados contables han sido preparados siguiendo, en general, el principio contable de costo histórico. Consecuentemente, activos, pasivos, ingresos y egresos son valuados a los importes en dinero efectivamente acordados en las transacciones que les han dado origen.

4.2 Moneda Extranjera

Los estados contables de la Sociedad son presentados en la moneda del principal centro económico en donde opera la entidad (su moneda funcional). La Dirección de la Sociedad ha definido como moneda funcional el peso uruguayo.

Los activos y pasivos en monedas distintas al peso uruguayo existentes a fecha de balance son valuados al tipo de cambio de dicha fecha. A continuación presentamos los arbitrajes de las distintas monedas con el peso uruguayo al cierre del ejercicio:

	2013	2012
Dólar estadounidense	21,424	19,401
Libra inglesa	35,379	31,359
Real Brasileño	8,890	9,326

Las diferencias de cambio son reconocidas como pérdidas o ganancias del período al momento de su devengamiento.

Las transacciones en monedas diferentes al peso uruguayo se registran al tipo de cambio del día anterior a la transacción.

4.3 Corrección monetaria

La Sociedad ha realizado el ajuste integral por inflación hasta el ejercicio finalizado el 31 de diciembre de 2011 de acuerdo a los requerimientos de los Decretos 99/009 y 65/010. A partir del ejercicio iniciado el 1 de enero de 2012, la Dirección de la Sociedad ha dejado de aplicarlo dado que ha sido eliminada la aplicación obligatoria del ajuste de acuerdo a lo establecido en el Decreto 104/12 y a que entiende que en Uruguay no existe un contexto de hiperinflación.

La información comparativa no se encuentra reexpresada a partir del 1ero de enero de 2012.

4.4 Definición de capital a mantener

Se ha considerado resultado del ejercicio la diferencia que surge al comparar el patrimonio al cierre del ejercicio y al inicio del mismo, luego de excluir los aumentos y disminuciones correspondientes a aportes de capital y retiro de utilidades. A los efectos de la determinación del resultado del ejercicio, todos los importes involucrados en la variación del patrimonio se expresan en términos de moneda nacional al cierre del ejercicio.

No se ha hecho ninguna provisión especial para considerar la probable cobertura que podría haberse considerado necesario a efectos de mantener la capacidad operativa de los activos.

4.5 Activos financieros

Los activos financieros son clasificados en las siguientes categorías: activos financieros valuados al valor razonable con cambios en resultados, inversiones mantenidas hasta el vencimiento, disponibles para la venta y préstamos y cuentas por cobrar. La clasificación depende de la naturaleza y propósito de los activos financieros y es determinada al momento de su reconocimiento inicial.

Método del interés efectivo

El método del interés efectivo es un método para calcular el costo amortizado de un activo financiero y el devengamiento del ingreso por intereses a lo largo del período relevante. La tasa de interés efectiva es la tasa de descuento que iguala exactamente los flujos de efectivo por cobrar a lo largo de la vida esperada del activo financiero o, cuando sea apropiado, un menor período.

Los ingresos son reconocidos sobre el método del interés efectivo para instrumentos de deuda o colocaciones diferentes a aquellos activos financieros valuados al valor razonable con cambios en resultados.

Activos financieros a valor razonable con cambios en resultados

Los activos financieros clasificados dentro de esta categoría son aquellos adquiridos para negociar.

Los activos financieros clasificados dentro de esta categoría tanto inicialmente como posteriormente son valuados al valor razonable, siendo reconocidos en el estado de resultados todas las ganancias o pérdidas derivadas del cambio de valor y aquellas que resultan por el devengamiento de intereses o dividendos.

Inversiones mantenidas hasta el vencimiento

Son aquellas inversiones cuyos cobros son de cuantía fija determinable y cuyos vencimientos son fijos y además la entidad tiene tanto la intención efectiva como la capacidad de conservarlos hasta su vencimiento.

Dichas inversiones serán registradas inicialmente al valor razonable más los costos asociados a su compra y posteriormente al costo amortizado utilizando el método del interés efectivo menos cualquier deterioro.

Préstamos y cuentas por cobrar

Los créditos comerciales, préstamos y otros créditos cuyos cobros son de cuantía fija o determinable que no cotizan en un mercado activo son clasificados como préstamos y cuentas por cobrar. Estos son medidos al costo amortizado utilizando el método del interés efectivo menos cualquier deterioro. El ingreso por intereses es reconocido mediante la aplicación del método del interés efectivo, excepto para aquellos créditos de corto plazo para los cuales el reconocimiento de intereses sería inmaterial.

Se ha comparado el valor razonable con el valor contable de dichas partidas no existiendo diferencias significativas.
Activos financieros disponibles para la venta

Se clasifican como activos financieros disponibles para la venta, aquellos activos que no han sido clasificados en ninguna de las categorías anteriores.

Baja en cuentas de un activo financiero

La Sociedad da de baja a un activo financiero solo cuando los derechos contractuales de recibir un flujo de fondos asociado a dicho activo expiran, o cuando se transfiere el activo financiero junto con todos sus riesgos y beneficios a otra entidad.

4.6 Obras en curso

Las obras en curso son presentadas en el balance a su costo de adquisición menos cualquier pérdida por deterioro acumulada. El costo incluye los honorarios profesionales.

Las mismas son llevadas a cabo en un inmueble empadronado con el N° 16.312 en la 1ª Sección Judicial de Cerro Largo propiedad de U.T.E., para lo cual otorgó autorización para su ocupación en forma gratuita y precaria.

Al cierre del ejercicio 2013 las obras en la conversora se encontraban sustancialmente culminadas; restando la finalización de las obras de tendido eléctrico a ser ejecutadas por UTE y Electrobras a efectos de que la misma quede en condiciones operativas para el inicio del contrato descrito en la Nota 13.

4.7 Pérdidas por deterioro de activos tangibles e intangibles

Al cierre de cada balance, la Sociedad evalúa el valor registrado de sus activos tangibles e intangibles a fin de determinar si existen hechos o circunstancias que indiquen que el activo haya sufrido una pérdida por deterioro. Si existe alguno de estos hechos o circunstancias, se estima el importe recuperable de dicho activo para determinar el monto de la pérdida por deterioro correspondiente. Si el activo no genera flujos de efectivo que sean independientes de otros activos, la Sociedad estima el importe recuperable de la unidad generadora de efectivo a la cual pertenece el activo.

Un activo intangible con una vida útil no definida se evalúa anualmente por deterioro y en cualquier momento que exista una indicación de que el activo puede estar deteriorado.

El valor recuperable, es el mayor, entre el valor razonable menos los costos para la venta y el valor de uso. El valor de uso, es el valor actual de los flujos de efectivo estimado, que se espera que surjan de la operación continuada del activo a lo largo de su vida útil, así como de su enajenación o abandono al final de la misma. Para la determinación del valor de uso, los flujos proyectados de efectivo son descontados a su valor actual utilizando una tasa de descuento antes de impuestos, que refleje la evaluación actual del mercado, sobre el valor temporal del dinero y los riesgos específicos que soporta el activo que se está valorando.

Si se estima que el importe recuperable de un activo (o unidad generadora de efectivo) es menor que su valor registrado, el valor registrado del activo (o unidad generadora de efectivo) se reduce a su importe recuperable. Se reconoce inmediatamente una pérdida por deterioro, a no ser que el activo se registre a su valor revaluado, en cuyo caso la pérdida por deterioro es tratada como una disminución de la revaluación.

4.8 Impuesto a la renta

El cargo a resultados por impuesto sobre la renta representa la suma del impuesto a pagar y del impuesto diferido.

Impuesto a pagar

El impuesto a pagar está basado en la renta gravable del año. La renta gravable difiere de la pérdida neta como se reporta en el estado de resultados, ya que excluye rubros de ingresos o gastos que son gravables o deducibles en otros años y rubros que nunca son gravables o deducibles. El pasivo de la Sociedad por impuesto a pagar es calculado utilizando la tasa de impuesto que está vigente a la fecha de cierre del ejercicio económico.

Impuesto diferido

El impuesto diferido es aquel que se espera sea pagadero o recuperable por las diferencias entre el valor en libros de los activos y los pasivos en los estados contables y por los valores de los mismos siguiendo los criterios fiscales utilizados en el cálculo de la renta gravable. El impuesto diferido es contabilizado utilizando el método del pasivo en el balance. Los pasivos por impuesto diferido son generalmente reconocidos para todas las diferencias temporales imponibles y los activos por impuesto diferido son reconocidos en la medida de que sea probable que habrá rentas gravadas disponibles en contra de las cuales, las diferencias temporales deducibles puedan ser utilizadas.

El valor en libros de los activos por impuesto diferido es revisado a la fecha de cada cierre de ejercicio económico y reducido en la medida de que no sea probable que suficiente renta gravada esté disponible en el futuro para permitir que todos o parte de los activos sea recuperable. El impuesto diferido es medido a la tasa de impuesto que se espera se aplique en el ejercicio en que se espera liquidar el pasivo o realizar el activo. El impuesto diferido es cargado o acreditado en el estado de resultados, excepto cuando está relacionado a partidas cargadas o acreditadas directamente al patrimonio, en cuyo caso el impuesto diferido también es tratado en el patrimonio.

Los activos y pasivos por impuesto diferido son compensados cuando están relacionados a los impuestos a las ganancias gravados por la misma autoridad impositiva y la Sociedad pretende liquidar el impuesto corriente de sus activos y pasivos sobre una base neta.

Tanto el impuesto a pagar como el diferido son reconocidos como gasto o ingresos en el estado de resultados, excepto cuando se relacionan con ítems que han sido acreditados o debitados directamente en patrimonio. En dicho caso el impuesto devengado se reconocería directamente en patrimonio.

En la Nota 10 se expone el detalle de la estimación realizada.

4.9 Previsiones

Las previsiones son reconocidas cuando la Sociedad tiene una obligación (legal o implícita) como resultado de un evento pasado, para la cual es probable que se requiera su cumplimiento y pueda realizarse una estimación confiable del monto.

El monto reconocido como una previsión es la mejor estimación del monto requerido para cumplir la obligación que tiene la entidad a fecha de cierre de balance, considerando los riesgos e incertidumbres que conllevan dicha obligación. Cuando una obligación espera cumplirse en el largo plazo, el monto es determinado mediante un flujo de fondos descontado por una tasa que refleje el valor presente de dicha obligación.

Cuando la Sociedad tenga derecho a replicar el reclamo a terceros, reconocerá un crédito dentro del activo si se puede afirmar con seguridad que recuperará dicho monto.

4.10 Clasificación como pasivos o patrimonio

Los instrumentos de pasivo o patrimonio se clasifican como pasivos financieros o patrimonio de acuerdo a la sustancia del acuerdo contractual.

Instrumentos de Patrimonio

Un instrumento de patrimonio es cualquier contrato que evidencia un interés residual en los activos de cualquier entidad luego de deducir todos sus pasivos. Los instrumentos de patrimonio emitidos por la Sociedad se registran por los valores históricos en pesos uruguayos recibidos, netos de los costos directos de emisión.

Pasivos financieros

Los pasivos financieros que contrajo la Sociedad, corresponden a préstamos que son inicialmente medidos al valor razonable neto de costos de transacción. Con posterioridad son medidos al costo amortizado empleando el método de la tasa de interés efectiva para el devengamiento de los intereses.

4.11 Definición de fondos adoptada para elaborar el estado flujo de efectivo

A los efectos de la elaboración del Estado de flujos de efectivo, se ha considerado como efectivo las disponibilidades y activos financieros mantenidos hasta el vencimiento con un vencimiento menor a 90 días (equivalentes a efectivo). A continuación se presenta un detalle de la conformación de los saldos de efectivos y equivalentes:

	2013	2012
Bancos	130.968.402	34.634.058
Inversión en activos financieros mantenidos hasta el vencimiento	29.612.988	-
	160.581.390	34.634.058

Durante el ejercicio 2013 se realizaron altas de obras en curso un monto de $ 66.455.674.
En el estado se expone una aplicación de $ 41.697.898, debido a los siguientes conceptos:

* anticipos declarados anteriormente como aplicación de fondos y que corresponden a altas de obras en curso del presente ejercicio por $ 24.757.776. .

Durante el ejercicio finalizado el 31 de diciembre de 2013 no existieron

obras financiadas por terceros que no se hayan pago al cierre ni honorarios de supervisión de obras prestados por UTE.

Durante el ejercicio 2012 se realizaron altas de obras en curso un monto de $ 402.679.279
En el estado se expone una aplicación de $ 148.425, debido a que se dedujeron por no implicar movimiento de fondos del ejercicio 2012, los siguientes conceptos:

* anticipos declarados anteriormente como aplicación de fondos y que corresponden a altas de obras en curso del ejercicio 2012 por $ 77.314.446

* deudas comerciales impagas contraídas durante el presente ejercicio que financian las altas de obras en curso del ejercicio 2012 por $ 84.662.747

* honorarios de supervisión de obras prestados por UTE, que durante el ejercicio 2012 ascendieron a $ 92.276.650.

Los aportes de capital del ejercicio 2013 (véase Nota 9) corresponden a capitalizaciones de deudas que no implican movimiento de fondos.

4.12 Cambios en políticas contables

Los criterios aplicados en la valuación de activos y pasivos, así como también en la determinación del resultado del ejercicio finalizado el 31 de diciembre de 2013, son similares con los criterios aplicados en el ejercicio anterior.

4.13 Uso de estimaciones contables

La preparación de estados contables a una fecha determinada requiere que la Dirección de la Sociedad realice estimaciones y evaluaciones que afectan el monto de los activos y pasivos registrados y los activos y pasivos contingentes revelados a la fecha de emisión de los presentes estados contables, como así también los ingresos y egresos registrados en el ejercicio.

La Dirección de la Sociedad realiza estimaciones (sustancialmente basada en la existencia del contrato descrito en la Nota 13) para poder calcular a un momento dado, por ejemplo, los saldos relacionados con créditos, créditos fiscales (corrientes y no corrientes) , las depreciaciones y el valor recuperable de la conversora.

Los resultados reales futuros pueden diferir de las estimaciones y evaluaciones realizadas a la fecha de preparación de los presentes estados contables.

Nota 5 - Información referente a partidas del estado de situación patrimonial

5.1 Disponibilidades

	2013	2012
Bancos	130.968.402	34.634.058
	130.968.402	34.634.058

5.2 Inversiones en otros activos financieros

Los saldos al 31 de diciembre de 2013 eran los siguientes:

	2013			
	Saldos en moneda de origen	Moneda	Tasa promedio	Total equivalente en moneda nacional
Activos financieros mantenidos hasta el vencimiento				
Letras de regulación monetaria emitidas por el BCU	30.000.000	$	12%	30.000.000
Intereses a vencer	(387.012)	$		(387.012)
				29.612.988

Las colocaciones en letras de regulación monetaria emitidas por el BCU, vencieron el día 9 y 14 de enero de 2014.

Al 31 de diciembre de 2012 ISUR S.A. no mantenía inversiones en este tipo de activos financieros

5.3 Otros créditos

Corriente	2013	2012
Anticipo de impuestos	4.596.824	274.290
IVA compras	946.235	10.572.602
Anticipo a proveedores	583.745	517.420
Crédito a solicitar a DGI	-	5.650.660
	6.126.804	17.014.972

	2013	2012
No corriente		
IVA compras	56.849.853	52.535.393
Anticipos Consorcio Alstom (Nota 12)	-	25.371.281
	56.849.853	77.906.674

5.4 Obras en Curso

La evolución de las obras en curso han sido las siguientes:

	Obras en curso
Al 1.01.2012	3.384.096.676
Aumentos	402.679.279
Al 1.01.2013	3.786.775.955
Aumentos	66.455.674
Al 31.12.2013	3.853.231.629

5.5 Deudas comerciales

	2013	2012
Proveedores locales – Consorcio Alstom	1.164.138	9.395.212
Proveedores por importaciones Alstom	252.534	79.640.164
Proveedores locales - Otros	-	23.539
	1.416.672	89.058.915

5.6 Deudas diversas

Corriente	2013	2012
Impuestos a pagar	6.146.452	133.349
Saldo con partes vinculadas (Nota 7)	522.746	136.334.706
Otras cuentas a pagar	138.313	125.255
	6.807.511	136.593.310
No corriente		
Anticipos recibidos de UTE (Notas 7 y 13)	1.214.026.695	1.099.390.025
	1.214.026.695	1.099.390.025

5.7 Deudas financieras

Corriente	2013	2012
Vales bancarios	188.454.541	972.148.335
Intereses a pagar	23.243.045	173.749.833
Saldo con partes vinculadas (Nota 7)	3.767.501	3.767.062
	215.465.087	1.149.665.230
No corriente		
Vales bancarios	2.172.163.619	682.637.518
	2.172.163.619	682.637.518

A continuación se detalla la composición por institución financiera de los préstamos bancarios (en pesos uruguayos):

Al 31 de Diciembre de 2013:

Banco	Corriente	No corriente	Total
Vale Citibank Europe (1)	188.454.541	565.363.619	753.818.163
Intereses a pagar	2.674.266	-	2.674.266

Vale Citibank LAIB (2)	-	1.285.440.000	1.285.440.000
Intereses a pagar	16.455.023	-	16.455.023
Vale Citibank cedido HSBC (2)	-	321.360.000	321.360.000
Intereses a pagar	4.113.756	-	4.113.756
	211.697.586	2.172.163.619	2.383.861.208

(1) Interconexión del Sur S.A. ha tomado un préstamo con CITIBANK EUROPE PLC por un total de US$ 43.982.109 a una tasa del 3,25% + libor 180 días, con amortización y pago de interés semestral en 5 años. Al 31 de diciembre de 2013 el saldo adeudado de capital asciende a US$ 35.185.687. El préstamo cuenta con el aval de U.T.E., entidad que no ha cobrado prima por otorgar dicho aval.

(2) Adicionalmente ha tomado un préstamo con el Latín American Investment Bank Bahamas Limited por un total de US$ 75.000.000. Al 31 de diciembre de 2013, Interconexión del Sur S.A. había utilizado la totalidad de la línea de crédito a una tasa del 3,6% + libor 180 días, con amortización y pago de interés semestral. La amortización de capital tiene un período de gracia de dos años, y se realizará en 10 cuotas, siendo el vencimiento de la primera en setiembre de 2015. El préstamo cuenta con el aval de U.T.E., entidad que no ha cobrado prima por otorgar dicho aval. En setiembre 2013 se cedió el 20% de este contrato de préstamo al HSBC Chile (US$15.000.000).

Nota 6 - Información referente a partidas del estado de resultados

6.1 Gasto de administración y ventas

	2013	2012
Impuestos	(2.955.727)	(80.752)
Honorarios	(2.940.094)	(2.932.253)
Varios	(2.675.448)	(449.919)
Honorarios del exterior (*)	(213.440)	(24.928.955)
Reliquidación de la estimación de IP ejercicio anteriores	6.732.757	-
	(2.051.952)	(28.391.879)

(*) Al 2012 Incluye aproximadamente $ 23 millones de gastos por honorarios asociados a la gestión del financiamiento.

6.2 Resultados financieros

	2013	2012
Diferencia de cambio	(316.914.454)	91.579.777
Intereses perdidos	(103.735.178)	(71.203.047)
Gastos bancarios	(4.770.523)	(69.156)
Intereses y comisiones ganadas	1.550.885	302.091
	(423.869.270)	20.609.665

Nota 7 - Transacciones y saldos con partes relacionadas

	2013	2012
Pasivos a corto plazo		
Deudas diversas		
Honorarios a pagar U.T.E.	-	135.861.322
Créditos con la C.N.D.	522.746	473.384
	522.746	136.334.706
Deudas financieras		
Préstamos otorgados por U.T.E.	3.765.709	3.765.709
Préstamos otorgados por C.N.D.	1.792	1.353
	3.767.501	3.767.062

	2013	2012
Pasivos de largo plazo		
Deudas diversas		
Anticipos U.T.E. (Nota 13)	1.214.026.695	1.099.390.025
	1.214.026.695	1.099.390.025

Transacciones realizadas con empresas vinculadas	2013	2012
Gastos de administración y ventas		
Honorarios por administración C.N.D.	3.018.927	2.982.485
	3.018.927	2.982.485
Obras en curso		
Honorarios por supervisión de obra U.T.E.	-	112.577.513
	-	112.577.513

Los montos mencionados en la presente nota por concepto de honorarios de supervisión de obra y honorarios de administración, incluyen el impuesto al valor agregado.

El Directorio del accionista U.T.E. ha autorizado a ISUR S.A. la ocupación en forma gratuita y precaria de un inmueble empadronado con el N° 16.312 en la 1ª Sección Judicial de Cerro Largo, a efectos de construir la Estación Conversora de Frecuencia Melo.

Adicionalmente U.T.E. ha otorgado una fianza solidaria a favor del constructor de la conversora por el contrato suscrito que se describe en la Nota 12.

Con respecto al endeudamiento financiero de ISUR S.A., U.T.E. ha otorgado aval sobre el préstamo contraído con el banco CITIBANK EUROPE PLC y por el préstamo contraído con el Latin American Investment Bank Bahamas Limited (LAIB) descrito en nota 5.6.

En ambos casos U.T.E. no cobra a ISUR S.A. una prima por las fianzas o avales otorgados.

Nota 8 - Posición en moneda extranjera

Al 31 de diciembre de 2013 y 2012 la posición en otras monedas era la siguiente:

	2013		
	Moneda extranjera (US$)	Moneda extranjera (Libras)	Equivalente en $
Activo			
Bancos	5.597.814	245.882	128.626.513
Otros créditos	-	16.500	583.746
Total activo corriente	5.597.814	262.382	129.210.259
Posición activa	5.597.814	262.382	129.210.259
Pasivo			
Deudas comerciales	-	7.138	252.532
Deudas diversas	30.856	-	661.059
Deudas financieras	9.881.329	-	211.697.585
Total pasivo corriente	9.912.185	7.138	212.611.176
Deudas diversas	56.666.668	-	1.214.026.695
Deudas financieras	101.389.265	-	2.172.163.622
Total pasivo no corriente	158.055.933	-	3.386.190.317
Posición pasiva	167.968.118	7.138	3.598.801.493
Posición neta	(162.370.304)	255.244	(3.469.591.234)

	2012			
	Moneda extranjera (US$)	Moneda extranjera (Libras)	Moneda extranjera (Reales)	Equivalente en $
Activo				
Bancos	1.764.788	4.865	-	34.391.216
Otros créditos	-	16.500	-	517.420
Total activo corriente	1.764.788	21.365	-	34.908.636

Otros créditos	-	658.174	507.370	25.371.281
Total activo no corriente	-	658.174	507.370	25.371.281
Posición activa	1.764.788	679.539	507.370	60.279.917

2012	Moneda extranjera (US$)	Moneda extranjera (Libras)	Moneda extranjera (Reales)	Equivalente en $
Pasivo				
Deudas comerciales	145.506	2.170.770	951.073	79.765.416
Deudas diversas	7.027.200	-	-	136.334.707
Deudas financieras	59.063.871	-	-	1.145.898.169
Total pasivo corriente	66.236.577	2.170.770	951.073	1.361.998.292
Deudas diversas	56.666.668	-	-	1.099.390.026
Deudas financieras	35.185.687	-	-	682.637.518
Total pasivo no corriente	91.852.355	-	-	1.782.027.544
Posición pasiva	158.088.932	2.170.770	951.073	3.144.025.836
Posición neta	(156.324.144)	(1.491.231)	(443.703)	(3.083.745.919)

Nota 9 - Patrimonio

La Sociedad cuenta con un capital autorizado de $ 1.200 millones de pesos uruguayos de los cuales se encuentran integrados $ 1.150.548.338 representados por aportes realizados por U.T.E $ 1.134.499.362 y por C.N.D. de $ 16.048.976.

Durante el ejercicio 2013 se produjeron aportes de capital de acuerdo a las siguientes cifras expresadas en términos nominales:

Aportes de capital	2013
Capitalización de ajustes al patrimonio U.T.E.	18.359.217
Capitalización de ajustes al patrimonio C.N.D.	294.118
Capitalización de saldo acreedor de U.T.E.	132.703.060
	151.356.395

Durante el ejercicio 2012 no se han producido aportes de capital

Nota 10 - Impuesto a la renta

10.1 Saldos por impuesto diferido

Los saldos por Impuesto a la Renta diferido (los cuales se presentan compensados en el Estado de situación patrimonial) al cierre de cada ejercicio, son los siguientes:

Concepto	2013	2012
Activo por impuesto diferido	169.297.083	57.451.300
Saldo al cierre	169.297.083	57.451.300

10.2 Composición del gasto por impuesto a la renta reconocido en el Estado de resultados

Concepto	2013	2012
Impuesto a la renta corriente	(36.000)	(33.000)
Ganancia por impuesto diferido	111.845.783	15.365.223
Ganancia (pérdida) neta por impuesto a la renta	111.809.783	15.332.223

10.3 Movimiento durante el ejercicio de las diferencias temporarias

Concepto	2013	Cargo a resultados	2012
Pérdidas fiscales acumuladas (*)	43.546.813	22.938.849	66.485.662
Obras en curso	19.985.936	61.303.816	81.289.752
Anticipos a proveedores en ME	1.056.051	(1.056.051)	-
Anticipos realizados por UTE	(7.137.500)	28.659.169	21.521.669
Total	57.451.300	111.845.783	169.297.083

Concepto	2011	Cargo a resultados	2012
Pérdidas fiscales acumuladas (*)	74.842.229	(31.295.416)	43.546.813
Obras en curso	(27.915.693)	47.901.629	19.985.936
Anticipos a proveedores en ME	7.919.566	(6.863.515)	1.056.051
Anticipos realizados por UTE	-	(7.137.500)	(7.137.500)
Previsión por irrecuperabilidad del activo por impuesto diferido (*)	(12.760.025)	12.760.025	-
Total	42.086.077	15.365.223	57.451.300

A continuación se presenta un resumen de las pérdidas fiscales acumuladas (importes brutos) según su prescripción legal:

Año en que prescribirán	2013	2012
2016	140.782.586	174.187.251
2018	125.160.062	-
Total monto deducible	265.942.648	174.187.251
Tasa del impuesto	25%	25%
Activo por impuesto diferido asociado a pérdidas fiscales acumuladas	66.485.662	43.546.813

(*) La Gerencia de ISUR S.A. espera obtener ganancias fiscales suficientes que permitan utilizar las pérdidas fiscales acumuladas, basándose en los ingresos que se obtendrán a partir del contrato descrito en la Nota 13. Por lo tanto, se ha reconocido el importe del activo por impuesto diferido generado por las pérdidas fiscales y por las diferencias temporarias deducibles

10.4 Conciliación del gasto por impuesto a la renta y utilidad contable

Concepto	2013	2012
Resultado contable antes de impuestos	(424.743.629)	(7.578.641)
Impuesto a la tasa aplicable del 25%	106.185.907	1.894.660
Ajustes que no generan diferencias temporarias		
Ajuste impositivo por inflación	(48.183.674)	(37.854.620)
Gastos no deducibles	(61.131)	(5.784.159)
Recupero de pérdidas fiscales previsionadas		5.264.108
Ajuste por inflación fiscal de bienes de uso	61.303.816	47.905.816
Resultados diversos ganancia IP	1.683.189	-
Ajuste reliquidación	(10.450.059)	-
Ajuste por inflación por pérdidas fiscales ejercicios anteriores	2.098.893	-
Otros	(767.158)	3.906.418
	111.809.783	15.332.223

Nota 11 - Políticas de gestión del riesgo

De acuerdo con lo requerido por la NIIF 7 a continuación se detallan los principales tipos de riesgos a los que se encuentran expuestos los instrumentos financieros de la Sociedad y las políticas de gestión de los mismos.

11.1 Gestión de la estructura de financiamiento

La Sociedad gestiona su estructura de financiamiento para asegurar que pueda continuar como una empresa en marcha mientras maximiza

el retorno a sus partes interesadas a través de la optimización del equilibrio entre deuda y patrimonio.

La estructura de financiamiento se conforma por préstamos bancarios revelados en la nota 5.6, anticipos del contrato de cesión de uso (Nota 13) y el capital aportado por los accionistas, revelados en el Estado de evolución del patrimonio.

La Dirección de la Sociedad monitorea periódicamente la estructura de financiamiento. Como parte de su revisión, la Dirección considera el costo del financiamiento y los riesgos asociados con cada tipo de financiamiento.

La proporción de deuda neta de efectivo y equivalentes sobre patrimonio al fin de cada ejercicio se expone a continuación:

	2013	2012
Deuda (i)	2.387.628.706	1.832.302.748
Efectivo y equivalents	160.581.390	34.634.058
Deuda neta	2.227.047.316	1.797.668.690
Patrimonio (ii)	636.207.175	816.437.961
Deuda neta sobre patrimonio	350%	220%

(i) Deuda es definida como préstamos bancarios de corto y largo plazo
(ii) Patrimonio incluye al capital, ajustes al patrimonio, reservas y resultados acumulados

11.2 Riesgo de mercado

Las actividades de la sociedad se encuentran expuestas principalmente a los riesgos financieros vinculados a la variabilidad del tipo de cambio y las tasas de interés. El riesgo de mercado es medido mediante un análisis de sensibilidad.

11.2.1 Riesgo de tipo de cambio

La sociedad efectúa ciertas transacciones en moneda extranjera. Por ende tiene una exposición ante fluctuaciones del tipo de cambio la cual se describe en la Nota 8.

Análisis de sensibilidad ante cambios en la cotización de la moneda extranjera

La Sociedad se encuentra principalmente expuesta a variaciones en la cotización del Dólar norteamericano, la Libra inglesa y el Real Brasileño.

La siguiente tabla muestra la sensibilidad de la posición en moneda extranjera de la Sociedad en caso de una devaluación del 5,5 % (escenario 1) u otro escenario de devaluación del 11,6 % (escenario 2) del tipo de cambio del peso uruguayo frente al Dólar, Libra. Las tasas de sensibilidad consideradas, corresponden al resultado de las encuestas que realiza el Banco Central del Uruguay a analistas económicos, y son tomadas por la Dirección de la Sociedad con una base razonable para el análisis de los riesgos financieros derivados de cambios en la cotización de las monedas extranjeras.

(Cifras expresadas en pesos uruguayos)

	Impacto Moneda Extranjera
Escenario 1 devaluación	2013
Pérdidas	192.071.285

	Impacto Moneda Extranjera
Escenario 2 devaluación	2013
Pérdidas	402.604.733

11.2.2 Riesgo de tasa de interés

La Sociedad se encuentra expuesta al riesgo de tasa de interés dado que ha contraído préstamos a tasa variable.

Análisis de sensibilidad ante cambios en la tasa de interés

El análisis de sensibilidad que se realiza a continuación ha sido determinado, basado en la exposición que tienen los préstamos, ante cambios en las tasas de interés. Se ha efectuado este análisis considerando los saldos y condiciones vigentes de la deuda financiera contratada al 31/12/13. Se considera como escenario, que la tasa de interés se incremente en 100 PB o disminuya en 25 PB.

Los efectos en el costo por intereses, para el próximo ejercicio, que puede tener la fluctuación anteriormente mencionada se resume en el siguiente cuadro:

	Reducción	Incremento
Escenario incremento de tasas	-	23.606.182
Escenario reducción de tasas	5.901.545	-

11.3 Riesgo crediticio

El riesgo crediticio consiste en el riesgo de que la contraparte del crédito incumpla con sus obligaciones resultando en una pérdida a la Sociedad. Los principales activos financieros de la Sociedad están constituidos por los saldos bancarios y las inversiones de corto plazo.

El riesgo crediticio de los saldos bancarios y de inversiones en otros activos financieros es limitado debido a que las contrapartes son bancos estatales o internacionales de primera línea.

11.4 Riesgo de liquidez

La Sociedad administra su riesgo de liquidez manteniendo adecuadas disponibilidades, líneas de crédito, monitoreando constantemente las proyecciones sobre el flujo de fondos y calzando los plazos de ingreso y egresos de fondos.

Vencimiento de pasivos financieros

El cuadro que se presenta a continuación detalla los flujos de fondos necesarios para atender el servicio financiero generado por el stock de deuda al 31/12/13, considerando el capital e intereses que se devengarán a la fecha del pago:

	Menos de 1 mes	1 - 3 meses	3 meses a 1 año	1 - 5 años	+ 5 años	Total
Deudas financieras a tasa variable	-	-	212.160.897	1.853.433.447	491.661.639	2.557.255.983
Total	-	-	212.160.897	1.853.433.447	491.661.639	2.557.255.983

La sociedad prevé cubrir los servicios de deuda en base a los fondos provenientes del contrato descrito en la Nota 13.

Nota 12 - Contrato de construcción

Con fecha 18/12/08 INTERCONEXION DEL SUR S.A. suscribió con CONSORCIO ALSTOM un contrato por el suministro en la modalidad "llave en mano" de una estación conversora de frecuencia, de 500MW de potencia nominal,

El monto total del compromiso original asciende a (según cada moneda pactada):

* Libras esterlinas 63.952.812,06
* Reales brasileños 46.232.433,16
* Pesos uruguayos 804.807.862,23

Se ha pactado un plazo máximo para la ejecución de la obra de 43 meses, fecha en la cual se hará efectiva la recepción provisoria.

Nota 13 - Contrato de Cesión de Uso – Estación Conversora Melo

El 19 de Mayo de 2011 la Administración Nacional de Usinas y

Trasmisiones Eléctricas (UTE) e Interconexión del Sur S.A. suscribieron un contrato de "Cesión de derechos de uso de las instalaciones de la Estación Conversora de Melo y del tramo en territorio uruguayo de la línea de 525/230 kV, que unirá dicha estación con Candiota (Brasil)".

Interconexión del Sur S.A. mediante este contrato se compromete con UTE a (una vez finalizada la obra):

* Ceder el uso de la Estación de conversión
* Entregar el stock de repuestos
* Contratar y mantener vigentes las pólizas de seguro
* Adquirir los repuestos que sean necesarios para asegurar el correcto funcionamiento de la Estación

Por otra parte la Administración Nacional de Usinas y Trasmisiones Eléctricas (UTE) se compromete a:

* Pagar un precio mensual según el siguiente detalle:

Período	Monto mensual en US$
Primeros 60 meses	3.333.334
Mes 61 a 120	1.666.667
Mes 121 a 240	333.333

La duración del contrato es de 30 años o por la vida útil de las instalaciones según lo que ocurra primero. El mismo entrará en vigencia una vez que la Estación de Conversión se encuentre operativa. Una vez finalizada la obra, la misma recibirá, el tratamiento contable de acuerdo a lo establecido en la NIC 17.

En función de lo previsto en el contrato, la Sociedad recibió de UTE $1.214.026.695 ($ 1.099.390.025 al 31 de diciembre de 2012), los cuales serán deducidos de los pagos mensuales futuros.

Nota 14 - Beneficios fiscales

El Decreto 384/07 de 12 de octubre de 2007 ha declarado promovida la actividad a desarrollar por Interconexión del Sur S.A. Posteriormente el Ministerio de Industria, Energía y Minería ha emitido las resoluciones N° 72.698/08 y N° 52.393/09 en las que se resuelve otorgar a Interconexión del Sur S.A. los siguientes beneficios promocionales:

1° - Exoneración de todo recargo, incluso el mínimo, del Impuesto Aduanero Único a la Importación, de la Tasa de Movilización de Bultos, de la Tasa Consular y, en general de todo tributo, incluyendo el Impuesto al Valor Agregado e Impuesto de Contribución para el financiamiento de la Seguridad Social, cuya aplicación corresponda en ocasión de la importación de maquinarias y equipos eventualmente necesarios para llevar a cabo la inversión.

2° - Se otorga un crédito por el Impuesto al Valor Agregado e Impuesto de Contribución para el financiamiento de la Seguridad Social incluidos en las adquisiciones en plaza de maquinarias y equipos por hasta los montos imponibles de $ 624.548.766

3° - Se otorga la exoneración del Impuesto al Patrimonio a los bienes intangibles y del activo fijo destinado al proyecto de inversión que se declara promovido por el Decreto por el término de la vida útil del proyecto.

4° - A los efectos del IRAE se otorga un tratamiento de amortización acelerada para los bienes de activo fijo asociados al proyecto de inversión. En cuanto a los intereses financieros derivados del financiamiento de la inversión, serán deducibles de este impuesto sin tope alguno, cualquiera fuera la modalidad escogida para el financiamiento.

Nota 15 - Hechos posteriores

Con posterioridad al 31 de diciembre de 2013 no se han producido hechos o circunstancias que afecten significativamente la situación patrimonial, los resultados de las operaciones y los flujos de efectivo de la Sociedad.

ISUR S.A.: Nota: la participación de UTE es del 98.61%.

ROUAR S.A.

Estados contables correspondientes al ejercicio finalizado el 31 de diciembre de 2013 e informe de auditoría independiente

Informe de auditoría independiente

Señores
Directores y Accionistas de
ROUAR S.A.

Hemos auditado los estados contables de ROUAR S.A. expresados en dólares estadounidenses que se adjuntan; dichos estados contables comprenden el estado de situación patrimonial al 31 de diciembre de 2013, los correspondientes estados de resultados, de flujos de efectivo y de evolución del patrimonio por el ejercicio especial de dos meses finalizado en esa fecha, las notas de políticas contables significativas y otras notas explicativas a los estados contables.

Responsabilidad de la Dirección por los estados contables

La Dirección de ROUAR S.A. es responsable por la preparación y la razonable presentación de estos estados contables de acuerdo con normas contables adecuadas en Uruguay. Esta responsabilidad incluye: diseñar, implementar y mantener un sistema de control interno adecuado para la preparación y presentación razonable de estados contables que estén libres de errores significativos, ya sea debido a fraude o error; seleccionar y aplicar políticas contables apropiadas; y realizar estimaciones contables razonables en las circunstancias.

Responsabilidad del Auditor

Nuestra responsabilidad es expresar una opinión sobre dichos estados contables basada en nuestra auditoría. Nuestra auditoría fue realizada de acuerdo con Normas Internacionales de Auditoría emitidas por la Federación Internacional de Contadores (IFAC). Estas normas requieren que cumplamos con requisitos éticos y planifiquemos y realicemos nuestra auditoría para obtener una seguridad razonable acerca de si los estados contables están libres de errores significativos.

Una auditoría implica realizar procedimientos para obtener evidencia de auditoría acerca de los montos y revelaciones en los estados contables. Los procedimientos seleccionados dependen del juicio profesional del auditor, incluyendo la evaluación de los riesgos de existencia de errores significativos en los estados contables, ya sea debido a fraude o error. Al hacer la evaluación de riesgos, el auditor considera los aspectos de control interno de la entidad relevantes para la preparación y presentación razonable de los estados contables con el fin de diseñar procedimientos de auditoría que sean apropiados en las circunstancias, pero no con el propósito de expresar una opinión acerca de la eficacia del control interno de la entidad. Una auditoría también incluye evaluar lo apropiado de las políticas contables utilizadas por la entidad y la razonabilidad de las estimaciones contables realizadas por la Dirección, así como evaluar la presentación general de los estados contables.

Consideramos que la evidencia de auditoría que hemos obtenido brinda una base suficiente y apropiada para sustentar nuestra opinión.

Opinión

En nuestra opinión, los estados contables referidos precedentemente presentan razonablemente, en todos los aspectos importantes, la situación patrimonial de ROUAR S.A. al 31 de diciembre de 2013, los resultados de sus operaciones y los flujos de efectivo correspondientes al ejercicio especial de dos meses finalizado en esa fecha de acuerdo con normas contables adecuadas en Uruguay.

Otros asuntos

Nuestra auditoría también incluyó la revisión de la conversión de las cifras en dólares estadounidenses a pesos uruguayos correspondientes al ejercicio 2013 y, de acuerdo al resultado de la misma, entendemos que dicha conversión ha sido realizada de acuerdo con la metodología descrita en la Nota 4.2. La conversión de los estados contables a pesos uruguayos ha sido realizada solamente para el cumplimiento de requisitos legales y fiscales en Uruguay.

Las cifras que se presentan correspondientes al ejercicio finalizado el 31 de octubre de 2013 no se encuentran auditadas.

31 de enero de 2014

Juan José Cabrera
Socio, Deloitte S.C.

ROUAR S.A.
ESTADO DE SITUACIÓN PATRIMONIAL
AL 31 DE DICIEMBRE DE 2013

	Notas	US$ 31.12.2013	US$ 31.10.2013 (No auditado)	Equivalente en $ (Nota 4.2) 31.12.2013	Equivalente en $ (Nota 4.2) 31.10.2013 (No auditado)
ACTIVO					
Activo corriente					
Disponibilidades	5.1	1.642.021	8.065.764	35.178.658	173.841.411
Total Activo corriente		1.642.021	8.065.764	35.178.658	173.841.411
Activo no corriente					
Otros créditos	5.2	14.377.005	14.367.507	308.012.955	309.662.878
Activo por impuesto diferido	9	141.340	88.123	3.028.068	1.899.315
Obra en curso	Anexo	58.020	4.084	1.243.020	88.022
Total Activo no corriente		14.576.365	14.459.714	312.284.043	311.650.215
TOTAL ACTIVO		16.218.386	22.525.478	347.462.701	485.491.626
PASIVO Y PATRIMONIO					
Pasivo corriente					
Deudas diversas	5.3	482.528	424.497	10.337.680	9.149.184
Deudas financieras	5.4	3.921	22.437.152	84.004	483.587.937
Total pasivo		486.449	22.861.649	10.421.684	492.737.121
Patrimonio					
Capital integrado	8	16.132.755	1.259	347.707.133	25.000
Reservas por conversión				(2.028.201)	187
Resultados acumulados					
- Resultados de ejercicios anteriores		(337.430)	(1.241)	(7.270.682)	(24.655)
- Resultado del ejercicio		(63.388)	(336.189)	(1.367.233)	(7.246.027)
Total patrimonio		15.731.937	(336.171)	337.041.017	(7.245.495)
TOTAL PASIVO Y PATRIMONIO		16.218.386	22.525.478	347.462.701	485.491.626

El anexo y las notas que acompañan a estos estados contables forman parte integrante de los mismos.

ESTADO DE RESULTADOS
POR EL EJERCICIO ESPECIAL DE DOS MESES FINALIZADO EL 31 DE DICIEMBRE DE 2013

	Notas	US$ 31.12.2013 (2 meses)	US$ 31.10.2013 (12 meses) (No auditado)	Equivalente en $ (Nota 4.2) 31.12.2013 (2 meses)	Equivalente en $ (Nota 4.2) 31.10.2013 (12 meses) (No auditado)
Gastos de administración	6	(2.000)	(336.620)	(42.848)	(7.255.173)
Resultados financieros		(114.074)	185	(2.453.130)	3.835
Resultado del ejercicio antes de impuesto a la renta		(116.074)	(336.435)	(2.495.978)	(7.251.338)
Impuesto a la renta	9	52.686	246	1.128.745	5.311
Resultado neto del ejercicio - pérdida		(63.388)	(336.189)	(1.367.233)	(7.246.027)

El anexo y las notas que acompañan a estos estados contables forman parte integrante de los mismos.

ESTADO DE FLUJOS DE EFECTIVO
POR EL EJERCICIO ESPECIAL DE DOS MESES FINALIZADO EL 31 DE DICIEMBRE DE 2013

(En dolares estadounidenses)

	Notas	US$ 31.12.2013 (2 meses)	US$ 31.10.2013 (12 meses) (No auditado)	Equivalente en $ (Nota 4.2) 31.12.2013 (2 meses)	Equivalente en $ (Nota 4.2) 31.10.2013 (12 meses) (No auditado)
Flujo de efectivo por actividades operativas					
Resultado del ejercicio		(63.388)	(336.189)	(1.367.233)	(7.246.027)
Ajustes:					
Diferencia de cambio de disponibilidades		1	1	22	22
Diferencia de cambio asociada a deudas financieras		122.517	3.897	2.642.603	83.993
Impuesto a la renta diferido		(52.686)	(88.123)	(1.128.745)	(1.899.353)
Provisión impuesto a la renta		-	87.877	-	1.894.051
Provisión impuesto al patrimonio		-	336.620	-	7.255.317
Variaciones de rubros operativos					
Otros créditos		(10.029)	-	(215.508)	-
Deudas Diversas		58.031	-	1.246.999	-
Efectivo proveniente de (aplicado a) actividades operativas		54.446	4.083	1.178.138	88.003
Flujo de efectivo por actividades de inversión	4.8				
Obras en curso		(53.936)	(4.084)	(1.154.998)	(88.022)
Efectivo aplicado a actividades inversión		(53.936)	(4.084)	(1.154.998)	(88.022)
Flujo de efectivo por actividades de financiamiento	4.8				
Asistencia Financiera – UTE y ELECTROBRAS	7.2	-	8.065.748	-	174.784.759
Cancelación parcial Asist. Financiera – UTE	7.2	(6.424.252)	-	(136.123.475)	-
Efectivo proveniente de (aplicado a) actividades de financiamiento		(6.424.252)	8.065.748	(136.123.475)	174.784.759
Variación neta del efectivo y equivalentes de efectivo		(6.423.742)	8.065.747	(136.100.335)	174.784.740
Saldo inicial del efectivo y equivalentes de efectivo	4.8	8.065.764	18	173.841.411	345
Efecto asociado al mantenimiento de efectivo y equivalentes		(1)	(1)	(2.562.418)	(943.674)
Saldo final del efectivo y equivalentes de efectivo	4.8	1.642.021	8.065.764	35.178.658	173.841.411

El anexo y las notas que acompañan a estos estados contables forman parte integrante de los mismos.

ESTADO DE EVOLUCIÓN DEL PATRIMONIO POR EL EJERCICIO ESPECIAL DE DOS MESES FINALIZADO EL 31 DE DICIEMBRE DE 2013

(En dólares norteamericanos)

	Nota	Capital	Resultados acumulados	Total
Saldos iniciales al 1.11.2012		**1.259**	**(1.241)**	**18**
Movimientos del ejercicio:				
Resultado del ejercicio			(336.189)	(336.189)
Total movimientos del ejercicio		**-**	**(336.189)**	**(336.189)**
Saldos finales al 31.10.2013 (No auditado)		**1.259**	**(337.430)**	**(336.171)**
Saldos iniciales al 1.11.2013		**1.259**	**(337.430)**	**(336.171)**
Movimientos del ejercicio:				
Aportes de propietarios	8	16.131.496		16.131.496
Resultado del ejercicio			(63.388)	(63.388)
Total movimientos del ejercicio		**16.131.496**	**(63.388)**	**16.068.108**
Saldos finales al 31.12.2013		**16.132.755**	**(400.818)**	**15.731.937**

El anexo y las notas que acompañan a estos estados contables forman parte integrante de los mismos.

ESTADO DE EVOLUCIÓN DEL PATRIMONIO POR EL EJERCICIO ESPECIAL DE DOS MESES FINALIZADO EL 31 DE DICIEMBRE DE 2013

(Equivalente en pesos uruguayos Nota 4.2)

	Nota	Capital	Reserva por conversión	Resultados acumulados	Total
Saldos iniciales al 1.11.2012		**25.000**	**-**	**(24.655)**	**345**
Movimientos del ejercicio:					
Reserva por conversión			187		187
Resultado del ejercicio			-	(7.246.027)	(7.246.027)
Total movimientos del ejercicio		**-**	**187**	**(7.246.027)**	**(7.245.840)**
Saldos finales al 31.10.2013 (No auditado)		**25.000**	**187**	**(7.270.682)**	**(7.245.495)**
Saldos iniciales al 1.11.2013		**25.000**	**187**	**(7.270.682)**	**(7.245.495)**
Movimientos del ejercicio:					
Aportes de propietarios	8	347.682.133			347.682.133
Reserva por conversión			(2.028.388)		(2.028.388)
Resultado del ejercicio				(1.367.233)	(1.367.233)
Total movimientos del ejercicio		**347.682.133**	**(2.028.388)**	**(1.367.233)**	**344.286.512**
Saldos finales al 31.12.2013		**347.707.133**	**(2.028.201)**	**(8.637.915)**	**337.041.017**

El anexo y las notas que acompañan a estos estados contables forman parte integrante de los mismos.

ANEXO
CUADRO DE OBRAS EN CURSO
EJERCICIO FINALIZADO EL 31 DE DICIEMBRE DE 2013

	US$		Equivalente en $ (Nota 4.2)	
	Obras en curso	Total	Obras en curso	Total
Valor bruto al 1.11.2012	-	-	-	-
Altas	4.084	4.084	88.022	88.022
Valor bruto al 31.10.2013	4.084	4.084	88.022	88.022
Altas	53.936	53.936	1.154.998	1.154.998
Valor bruto al 31.12.2013	58.020	58.020	1.243.020	1.243.020

ROUAR S.A.

NOTAS A LOS ESTADOS CONTABLES CORRESPONDIENTES AL EJERCICIO ESPECIAL DE DOS MESES FINALIZADO EL 31 DE DICIEMBRE DE 2013

Nota 1 - Información básica sobre la empresa

1.1 Naturaleza jurídica

Los estados contables se refieren a ROUAR S.A., sociedad anónima cerrada con acciones al portador. Las acciones son propiedad de UTE y Centrais Elétricas Brasileiras S.A. (Eletrobras) con un porcentaje de participación en la sociedad de 50% cada uno. Hasta el 2 de octubre de 2013 el 100% de las acciones era propiedad de UTE, fecha en la cual UTE y Eletrobras firmaron el contrato de compraventa de acciones y un acuerdo de accionistas.

El cierre del ejercicio económico de la sociedad era el 31 de octubre de cada año. El 6 de noviembre de 2012 se celebró una asamblea extraordinaria de accionistas, en la que se aprobó el cambio en la fecha de cierre, pasando a ser el 31 de diciembre. El referido cambio fue aprobado por la Auditoría Interna de la Nación el 6 de mayo de 2013.

1.2 Actividad principal

La sociedad tendrá a su cargo la planificación, constitución, construcción, compraventa, administración, operación, mantenimiento y/o gestión comercial de plantas de generación de energía eléctrica, así como la producción de energéticos y energía de fuentes renovables no tradicionales.

A la fecha de cierre del ejercicio la sociedad se encontraba en fase pre operativa, llevando a cabo actividades previas para la instalación del Parque Eólico en la colonia Rosendo Mendoza. Ver al respecto lo mencionado en la Nota 12.

Nota 2 - Estados Contables

Los presentes estados contables, formulados por la Gerencia de la Sociedad han sido autorizados para su emisión el 31 de enero de 2014. Los mismos serán sometidos a la consideración de la Asamblea de Accionistas dentro de los plazos previstos por las normas vigentes.

Nota 3 - Adopción de Normas Contables Adecuadas en el Uruguay

3.1 Bases contables

Los presentes estados contables han sido formulados de acuerdo con las normas contables adecuadas en Uruguay, las que se encuentran establecidas en los Decretos 103/91, 266/07 y 37/10.

El Decreto 266/07 establece que los estados contables correspondientes a ejercicios que comiencen a partir del 1 de enero de 2009 deben ser obligatoriamente formulados cumpliendo las Normas Internacionales de Contabilidad adoptadas por el Consejo de Normas Internacionales de Contabilidad (International Accounting Standards Board) a la fecha de emisión del Decreto y publicadas en la página web de la Auditoría Interna de la Nación.

El Decreto 37/010 establece que en aquellos casos en que las normas de presentación de estados contables previstas por el Decreto 103/91 no sean compatibles con las soluciones previstas sustancialmente en las normas internacionales de información financiera (recogidas a través del Decreto 266/07) primarán estas últimas. Sin perjuicio de esto, será de aplicación requerida los criterios de clasificación y exposición de activos y pasivos corrientes y no corrientes en el estado de situación patrimonial y los criterios de clasificación y exposición de gastos por función en el estado de resultados.

3.2 Normas, enmiendas e interpretaciones a las normas vigentes aprobadas por el IASB, no recogidas por la legislación vigente en Uruguay, ni aún adoptadas por la entidad

A la fecha de emisión de los presentes estados contables nuevas

normas, interpretaciones y modificaciones a las normas han sido emitidas por el IASB pero no son efectivas para el ejercicio finalizado el 31 de diciembre de 2013 y no han sido aplicadas al preparar los presentes estados contables debido a que no son considerados como normas contables adecuadas de carácter obligatorio de acuerdo a la normativa vigente en Uruguay. Las modificaciones incluyen, entre otros, cambios en las siguientes normas:

- NIC 1 – Presentación de estados contables y
- NIIF 7 – Instrumentos financieros: información a revelar.

Al cierre del período la Sociedad evaluó el efecto que podría tener la eventual aplicación de las normas vigentes aprobadas por el IASB y no adoptadas por la entidad, concluyendo que el mismo es nulo, salvo en lo relativo al cumplimiento de ciertas revelaciones.

Nota 4 - Principales políticas contables

Los estados contables han sido preparados de acuerdo a las Normas Contables Adecuadas en el Uruguay definidas de acuerdo a lo descrito en la Nota 3.

Las políticas contables significativas que han sido adoptadas para la formulación de estos estados contables son las siguientes:

4.1 Criterios generales de valuación

Los estados contables han sido preparados siguiendo, en general, el principio contable de costo histórico. Consecuentemente, activos, pasivos, ingresos y egresos son valuados a los importes en dinero efectivamente acordados en las transacciones que les han dado origen.

4.2 Moneda funcional y moneda de presentación

De acuerdo con lo previsto en la NIC 21 la empresa presenta sus estados contables a efectos legales y fiscales en pesos uruguayos (la moneda de presentación) a partir de la conversión a esa moneda de los estados contables preparados en dólares estadounidenses (la moneda funcional).

La Dirección de la Sociedad entiende que el dólar estadounidense es la moneda funcional dado que la sustancia económica en que desarrolla su actividad es en dicha moneda, tomando como punto de referencia los elementos indicados en la NIC 21 que son los siguientes:

* El flujo de ingresos se encuentra denominado en dólares estadounidenses, dado que todos los precios se fijan en dicha moneda con independencia del tipo de cambio existente en la economía local.

* Las cobranzas de las cuentas por cobrar se efectúan sustancialmente en dólares estadounidenses.

* El costo de la inversión en los Parques Eólicos, los costos de mantenimiento y operación se encuentran denominados en dólares estadounidenses, lo cual representa, conjuntamente con otros costos locales denominados en la misma moneda una parte sustancial del costo total.

* El financiamiento se encuentra denominado en dólares estadounidenses.

Procedimiento utilizado para la conversión de los estados contables

Los estados contables formulados originalmente en dólares estadounidenses fueron convertidos a pesos uruguayos utilizando el método de conversión propuesto por la NIC 21 (Efectos de las Variaciones en las Tasas de Cambio de la Moneda Extranjera).

Dicho método consiste sustancialmente en convertir los activos y pasivos al tipo de cambio interbancario comprador de cierre de cada ejercicio (1 US$ = $ 21,553 al 31 de octubre de 2013 y $ 21,424 al 31 de diciembre de 2013) y los ingresos y gastos al tipo de cambio de origen de cada transacción, los rubros patrimoniales con excepción del resultado del ejercicio se convierten al tipo de cambio de cierre de ejercicio.

Las diferencias resultantes de la conversión anterior se reconocen dentro del patrimonio expresado en pesos uruguayos como "Reservas por conversión".

Exposición

A efectos de cumplir con lo dispuesto en la NIC 21 los importes correspondientes a Capital integrado, Aportes y compromisos a capitalizar y Reservas legales se muestran en el Estado de evolución del patrimonio expresado en pesos uruguayos a los valores establecidos en los libros legales de la Sociedad en que se recogen las decisiones de los órganos volitivos de la misma que afectan a dichos rubros. La reexpresión del rubro Capital para llevarlo a su valor en dólares estadounidenses por el tipo de cambio correspondiente según se explica precedentemente, se expone como "Reserva por conversión" dentro del capítulo correspondiente. La reexpresión de las Reservas y de los Resultados acumulados se presenta en los Resultados acumulados.

La Sociedad contabiliza en sus registros contables en pesos uruguayos los ajustes que surgen de convertir a pesos uruguayos los estados contables originalmente formulados en dólares estadounidenses de acuerdo al método descrito precedentemente.

4.3 Conversión de saldos en moneda distinta a la funcional

Los activos y pasivos en monedas distintas al dólar estadounidense existentes a fecha de balance son valuados al tipo de cambio de fecha de balance. Para los saldos en pesos uruguayos al 31 de diciembre de 2013 se utilizó el tipo de cambio de $ 21,424 por US$ 1 ($ 21,553 por US$ 1, al 31 de octubre de 2013).

Las diferencias de cambio han sido imputadas al rubro correspondiente del estado de resultados.

Las transacciones en monedas diferentes al dólar estadounidense se registran al tipo de cambio del día anterior de la transacción.

4.4 Definición de capital a mantener

Se ha considerado resultado del ejercicio la diferencia que surge al comparar el patrimonio al cierre del ejercicio y al inicio del mismo, luego de excluir los aumentos y disminuciones correspondientes a aportes de capital y retiro de utilidades.

4.5 Obras en curso

Las obras en curso son valuados al costo menos cualquier pérdida por deterioro que pueda ser reconocida.

4.6 Pérdidas por deterioro de activos tangibles e intangibles

Al cierre de cada ejercicio, la Sociedad evalúa el valor registrado de sus activos tangibles e intangibles a fin de determinar si existen hechos o circunstancias que indiquen que el activo haya sufrido una pérdida por deterioro. Si existe alguno de estos hechos o circunstancias, se estima el importe recuperable de dicho activo para determinar el monto de la pérdida por deterioro correspondiente. Si el activo no genera flujos de efectivo que sean independientes de otros activos, la Sociedad estima el importe recuperable de la unidad generadora de efectivo a la cual pertenece el activo.

Un activo intangible con una vida útil no definida se evalúa anualmente por deterioro y en cualquier momento que exista una indicación de que el activo puede estar deteriorado.

El valor recuperable, es el mayor, entre el valor razonable menos los costos para la venta y el valor de uso. El valor de uso, es el valor actual de los flujos de efectivo estimado, que se espera que surjan de la operación continuada del activo a lo largo de su vida útil, así como de su enajenación o abandono al final de la misma. Para la determinación del valor de uso, los flujos proyectados de efectivo son descontados a

su valor actual utilizando una tasa de descuento antes de impuestos, que refleje la evaluación actual del mercado, sobre el valor temporal del dinero y los riesgos específicos que soporta el activo que se está valorando.

Si se estima que el importe recuperable de un activo (o unidad generadora de efectivo) es menor que su valor registrado, este último se reduce a su importe recuperable, reconociéndose inmediatamente una pérdida por deterioro.

Cuando una pérdida por deterioro se revierte posteriormente, el valor del activo se incrementa hasta su importe recuperable, siempre que dicho valor no exceda el valor que tendría en caso de nunca haberse reconocido una pérdida por deterioro. Esa reversión se reconoce dentro del resultado del período.

4.7 Impuesto a la renta

El cargo a resultados por impuesto sobre la renta representa la suma del impuesto a pagar y del impuesto diferido.

Impuesto a pagar

El impuesto a pagar está basado en la renta gravable del año. La renta gravable difiere del resultado contable como se reporta en el estado de resultados, ya que excluye rubros de ingresos o gastos que son gravables o deducibles en otros años y rubros que nunca son gravables o deducibles. El pasivo de la sociedad por impuesto a pagar es calculado utilizando la tasa de impuesto que está vigente a la fecha de cierre del período.

Impuesto diferido

El impuesto diferido es aquél que se espera sea pagadero o recuperable por las diferencias entre el valor en libros de los activos y los pasivos en los estados contables y por los valores de los mismos siguiendo los criterios fiscales utilizados en el cálculo de la renta gravable. El impuesto diferido es contabilizado utilizando el método del pasivo en el balance. Los pasivos por impuesto diferido son generalmente reconocidos para todas las diferencias temporales imponibles y los activos por impuesto diferido son reconocidos en la medida que sea probable que haya rentas gravadas disponibles en contra de las cuales, las diferencias temporales deducibles puedan ser utilizadas.
El valor en libros de los activos por impuesto diferido es revisado al cierre de cada período y reducido en la medida que no sea probable que suficiente renta gravada esté disponible en el futuro para permitir que todos o parte de los activos sean recuperables.
El impuesto diferido es medido a la tasa de impuesto que se aplicaría en el ejercicio en que se espera liquidar el pasivo o realizar el activo.
Los activos y pasivos por impuesto diferido son compensados cuando están relacionados a los impuestos a las ganancias gravados por la misma autoridad impositiva y la Sociedad pretende liquidar el impuesto corriente de sus activos y pasivos sobre una base neta.
Tanto el impuesto a pagar como el diferido son reconocidos como gasto o ingreso en el estado de resultados, excepto cuando se relacionan con ítems que han sido acreditados o debitados directamente en patrimonio. En dicho caso el impuesto devengado se reconocería directamente en patrimonio.
En la Nota 9 se expone el detalle de la estimación realizada.

4.8 Clasificación como pasivos o patrimonio

Los instrumentos de pasivo o patrimonio se clasifican como pasivos financieros o patrimonio de acuerdo a la sustancia del acuerdo contractual.

Instrumentos de patrimonio

Un instrumento de patrimonio es cualquier contrato que evidencia un interés residual en los activos de cualquier entidad luego de deducir todos sus pasivos. Los instrumentos de patrimonio emitidos por la Sociedad se registran por los valores históricos en pesos uruguayos recibidos, netos de los costos directos de emisión.

Pasivos financieros

Los pasivos financieros corresponden a préstamos que son inicialmente medidos al valor razonable neto de costos de transacción. Con posterioridad son medidos al costo amortizado empleando el método de la tasa de interés efectiva para el devengamiento de los intereses.

4.9 Estado de flujos de efectivo

A los efectos de la elaboración del Estado de flujos de efectivo, se ha considerado como efectivo las disponibilidades e inversiones en activos financieros que se van a realizar en un plazo menor a 90 días (equivalentes de efectivo). A continuación se presenta la composición del mismo:

	US$		**Equivalente en $ - Nota 4.2**	
	31.12.2013	**31.10.2013**	**31.12.2013**	**31.10.2013**
Disponibilidades	1.642.021	8.065.764	35.178.658	173.841.411
	1.642.021	**8.065.764**	**35.178.658**	**173.841.411**

Durante el ejercicio los accionistas realizaron un aporte de capital por US$ 16.131.496 (equivalentes a $ 347.682.133) que no implicaron movimiento de fondos dado que se trató de una capitalización de pasivos existentes al inicio del ejercicio con los mismos accionistas de acuerdo a la descripción de la Nota 8.

4.10 Uso de estimaciones contables

La preparación de estados contables a una fecha determinada requiere que la Dirección de la Sociedad realice estimaciones y evaluaciones que afectan el monto de los activos y pasivos registrados y los activos y pasivos contingentes revelados a la fecha de emisión de los presentes estados contables, como así también los ingresos y egresos registrados en el ejercicio.
La Dirección de la Sociedad realiza estimaciones para poder calcular a un momento dado, por ejemplo, los saldos relacionados con la previsión para deudores incobrables, la previsión para obsolescencia de inventarios, las depreciaciones, el valor recuperable de los activos no corrientes y las previsiones.
Los resultados reales futuros pueden diferir de las estimaciones y evaluaciones realizadas a la fecha de preparación de los presentes estados contables.

4.11 Reconocimiento de resultados

Se han reconocido como gastos los desembolsos asociados a la puesta en marcha de las operaciones.

4.12 Cambios en políticas contables

Los criterios aplicados en la valuación de activos y pasivos, así como también en la determinación del resultado del ejercicio finalizado el 31 de diciembre de 2013, son similares con los criterios aplicados en el ejercicio anterior.

Nota 5 - Información referente a partidas del estado de situación patrimonial

5.1 Disponibilidades

	US$		**Equivalente en $ - Nota 4.2**	
	31.12.2013	**31.10.2013**	**31.12.2013**	**31.10.2013**
Caja	16	16	343	345
Banco	1.642.005	8.065.748	35.178.315	173.841.066
	1.642.021	8.065.764	35.178.658	173.841.411

5.2 Otros créditos

	US$		Equivalente en $ - Nota 4.2	
	31.12.2013	31.10.2013	31.12.2013	31.10.2013
Anticipo a Suzlon (Nota 12)	14.377.005	14.367.507	308.012.955	309.662.878
	14.377.005	14.367.507	308.012.955	309.662.878

5.3 Deudas diversas

	US$		Equivalente en $ - Nota 4.2	
	31.12.2013	31.10.2013	31.12.2013	31.10.2013
Arrendamientos a pagar	41.475	-	888.560	-
Provisión de honorarios	14.000	-	299.936	-
Acreedores fiscales	427.053	424.497	9.149.184	9.149.184
	482.528	424.497	10.337.680	9.149.184

5.4 Deudas financieras

	US$		Equivalente en $ - Nota 4.2	
	31.12.2013	31.10.2013	31.12.2013	31.10.2013
Deuda con parte vinculadas	3.921	22.437.152	84.004	483.587.937
	3.921	22.437.152	84.004	483.587.937

Las Deudas financieras corresponden a asistencia financiera otorgada por UTE y Eletrobras sin costos financieros asociados (ver detalle en Nota 7). Tal como se establece en la Nota 8, con fecha 19 de noviembre de 2013 la Asamblea Extraordinaria de Accionistas decidió:

1) abonar a título de cancelación el pasivo que la Sociedad mantenía con UTE por la suma de US$ 6.424.252

2) capitalizar los créditos que ambos accionistas mantenían con la Sociedad.

Nota 6 - Información referente a partidas del estado de resultados

Gastos de administración

	US$		Equivalente en $ - Nota 4.2	
	31.12.2013	31.10.2013	31.12.2013	31.10.2013
Impuesto al patrimonio	-	(336.620)	-	(7.255.173)
Honorarios profesionales	(2.000)	-	(42.848)	-
	(2.000)	(336.620)	(42.848)	(7.255.173)

Nota 7 - Transacciones y saldos con partes relacionadas

7.1 Saldos con empresas relacionadas

	US$		Equivalente en $ - Nota 4.2	
	31.12.2013	31.10.2013	31.12.2013	31.10.2013
Deudas Financieras				
Asistencia Financiera – UTE	3.921	14.371.404	84.004	309.746.870
Asistencia Financiera – Eletrobras	-	8.065.748	-	173.841.067
	3.921	22.437.152	84.004	483.587.937

7.2 Transacciones con empresas relacionadas

	US$		Equivalente en $ - Nota 4.2	
	31.12.2013	31.10.2013	31.12.2013	31.10.2013
Préstamos				
Asistencia Financiera – UTE		14.371.404	-	316.991.540
Cancelación parcial Asist. Financiera – UTE	(6.424.252)	-	(136.123.475)	-
Capitalización de pasivo – UTE	(8.065.748)		(173.841.067)	-
Asistencia Financiera – Eletrobras	-	8.065.748	-	174.784.759
Capitalización de pasivo - Eletrobras	(8.065.748)	-	(173.841.067)	-

El Directorio no percibe remuneraciones por el desempeño de sus funciones en la Sociedad.

El 13 de setiembre de 2013, UTE firmó un contrato de fianza por el cual se constituye en fiador, liso y llano pagador de las obligaciones asumidas por ROUAR S.A. con la empresa Suzlon, descritas en la Nota 12. Dicho contrato se ha sustituido por otro en el cual la garantía otorgada por UTE ascenderá al 50% de las obligaciones contractuales indicadas anteriormente. Eletrobras firmará un contrato garantizando el restante 50%.

Nota 8 - Patrimonio

Con fecha 29 de noviembre de 2011 se suscribió el estatuto de la sociedad, fijándose un capital social de $ 50.000, del cual se ha integrado el 50%. Con fecha 6 de noviembre de 2012 se celebró una asamblea extraordinaria de accionistas, en la que, entre otras modificaciones, se aprobó un aumento del capital accionario, pasando a ser de $ 1.300.000.000. Tal como se indica en la Nota 1.1 dicho cambio fue aprobado por la Auditoría Interna de la Nación el 6 de mayo de 2013.

Con fecha 19 de noviembre de 2013 se realizó una Asamblea Extraordinaria de Accionistas en la cual se resolvió el aumento de capital integrado a través de la capitalización de deuda financiera mantenida con Eletrobras y UTE por un total de $ 347.682.133, en partes iguales para cada accionista. Dicho monto corresponde a U$S 8.065.748 (expresados en pesos uruguayos al tipo de cambio interbancario comprador del 31/10/13) por cada accionista, lo cual representa el total de la deuda mantenida con Eletrobras y parte de la deuda mantenida con UTE. De esta forma se eliminó la causal de disolución, estipulada en la Ley 16.060, que se verifica al 31/10/13.

Nota 9 - Impuesto a la renta

9.1 Saldos por impuesto diferido

Los saldos por impuesto a la renta diferido al cierre de cada ejercicio son los siguientes:

	US$		Equivalente en $ - Nota 4.2	
	31.12.2013	31.10.2013	31.12.2013	31.10.2013
Activo por impuesto diferido	141.381	88.123	3.028.941	1.899.315
Pasivo por impuesto diferido	(41)	-	(873)	-
	141.340	88.123	3.028.068	1.899.315

9.2 Composición del gasto por impuesto a la renta reconocido en el Estado de resultados

	US$		Equivalente en $ - Nota 4.2	
	31.12.2013	31.10.2013	31.12.2013	31.10.2013
Impuesto a la renta corriente	-	(87.877)	-	(1.897.214)
Impuesto a la renta diferido	52.686	88.123	1.128.745	1.902.525
	52.686	246	1.128.745	5.311

9.3 Movimientos durante el ejercicio de las diferencias temporarias y créditos fiscales no utilizados

	Saldos al 31.10.2013	Reconocido en resultados	Ajuste por conversión	Saldos al 31.12.2013
Anticipo a proveedores	88.123	19.253	531	107.907
Obras en curso	-	(41)	-	(41)
Pérdidas fiscales acumuladas	-	33.474	-	33.474
	88.123	**52.686**	**531**	**141.340**

9.4 Conciliación del gasto por impuesto a la renta y el resultado contable

	US$		Equivalente en $ - Nota 4.2	
	31.12.2013	31.10.2013	31.12.2013	31.10.2013
Resultado contable	(116.074)	(336.189)	(2.495.978)	(7.246.027)
Impuesto a la renta neto del período	-	(246)	-	(5.311)
Resultado antes de IRAE	**(116.074)**	**(336.435)**	**(2.495.978)**	**(7.249.862)**
IRAE (25%)	(29.019)	(84.109)	(623.995)	(1.813.793)
Ajustes:				
Impuestos	-	84.155	-	1.813.793
Ajuste fiscal por inflación	(62)	-	(1.333)	(4)
Otros	(23.605)	-	(503.417)	(5.307)
	(52.686)	**(246)**	**(1.128.745)**	**(5.311)**

Nota 10 - Posición en moneda extranjera

Los activos y pasivos en moneda extranjera (distinto a la moneda funcional) al 31 de diciembre de 2013 y 31 de octubre de 2013 y su equivalente en dólares estadounidenses, son los siguientes:

	Diciembre 2013		Octubre 2013	
	$	Equivalente en U$S	$	Equivalente en U$S
ACTIVO				
Activo Corriente				
Disponibilidades	699	33	345	16
Activo no corriente				
Otros créditos	34.000.000	1.587.005	34.000.000	1.577.507
TOTAL ACTIVO	**34.000.699**	**1.587.038**	**34.000.345**	**1.577.523**
PASIVO				
Pasivo corriente				
Deudas diversas	(9.149.177)	(427.053)	(9.149.177)	(424.497)
Deudas Financieras	(84.000)	(3.921)	(34.084.000)	(1.581.404)
TOTAL PASIVO	**(9.233.177)**	**(430.974)**	**(43.233.177)**	**(2.005.901)**
Posición Neta Activa/ (Pasiva)	**24.767.522**	**1.156.064**	**(9.232.832)**	**(428.378)**

Nota 11 - Políticas de gestión del riesgo

De acuerdo con lo requerido por la NIIF 7 a continuación se detallan los principales tipos de riesgos a los que se encuentran expuestos los instrumentos financieros de la Sociedad y las políticas de gestión de los mismos.

11.1 Gestión de la estructura de financiamiento

La Sociedad gestiona hasta la fecha su estructura de financiamiento para asegurar que pueda continuar como una empresa en marcha en base al soporte financiero de sus accionistas mediante aportes de capital (ver Nota 13).

11.2 Riesgo de mercado

La entidad no mantiene activos o pasivos que dependan significativamente de las fluctuaciones de las tasas de interés. A su vez, tal como se advierte en la Nota 10, mantiene activos y pasivos en moneda extranjera, pero sin generar una posición expuesta a la variabilidad del tipo de cambio.

11.3 Riesgo crediticio

El riesgo crediticio consiste en el riesgo de que la contraparte del crédito incumpla con sus obligaciones resultando en una pérdida a la Sociedad. Los principales activos financieros de la Sociedad están constituidos por los saldos bancarios y los anticipos al proveedor de la obra. El riesgo crediticio de los mismos es limitado debido a que la contraparte es un banco de primera línea. El proveedor de la obra ha constituido garantías según se describe en Nota 12.

11.4 Riesgo de liquidez

La Sociedad administra su riesgo de liquidez manteniendo adecuadas disponibilidades, considerando el proyecto al cual se encuentra abocada.

Nota 12 - Proyecto de instalación Parque Eólico

Con fecha 25 de abril de 2013 se firmó el contrato con Suzlon Wind Energy España SLU y Suzlon Wind Energy Uruguay S.A. (en adelante "Suzlon") para la construcción, puesta en marcha, operación y mantenimiento de un Parque Eólico a instalarse en la Colonia Rosendo Mendoza, en el departamento de Colonia. Debido a la no presentación de las garantías exigibles, el contrato se rescindió en julio de 2013, restableciéndose el mismo el 27 de agosto de 2013, al firmar una adenda al contrato original.

El 13 de setiembre de 2013 Suzlon constituyó las garantías exigibles por concepto de fiel cumplimiento de contrato por U$S 4.871.335 y contravalor del anticipo financiero por U$S 14.490.000. En la misma fecha ROUAR S.A. realizó la notificación a Suzlon para el inicio de las obras. De acuerdo a lo estipulado contractualmente la empresa contratada dispone de un plazo de 12 meses a partir de dicha notificación para la instalación del parque eólico.

En virtud del convenio firmado con Suzlon, ROUAR S.A. asumió una obligación de pago por un total de U$S 97.426.704, por la cual UTE firmó un contrato de fianza, tal como se indicó en la Nota 7. Al cierre del ejercicio finalizado el 31/12/13 se efectuó el pago del anticipo financiero a Suzlon por un total equivalente a U$S 14.490.000 ($ 34.000.000 y U$S 12.790.000).

Nota 13 - Contrato de Compraventa de energía eléctrica con UTE

Al 31 de diciembre de 2013 la Sociedad se encuentra evaluando las condiciones contractuales de algunos acuerdos, ya que es posible que puedan aplicarse la NIC 16 "Propiedad, Planta y Equipos" o tanto CINIIF 4 "Determinación de si un Acuerdo contiene un Arrendamiento", como la CINIIF 12 "Concesión de Servicios Públicos". En caso de que ambas interpretaciones se superpongan, prevalecerá el contenido de la CINIIF 12.

Un acuerdo que se encuentre dentro del alcance de la CINIIF 12 "Concesión de Servicios Públicos", es aquel que involucra a una entidad del sector privado (conocida como "el operador") encargada de construir la infraestructura para prestar el servicio público o para mejorarla (por ejemplo, incrementando su capacidad) y de operar y mantener dicha infraestructura por un período de tiempo determinado. El Operador recibe un pago por sus servicios durante

el período del acuerdo, el cual es regulado por un contrato que establece estándares de rendimiento, mecanismos para ajustar los precios y mecanismos para solucionar disputas. Estos acuerdos comúnmente son conocidos como "Contratos de Concesión de Servicios Públicos".

El 26 de noviembre de 2013 la Sociedad celebró un contrato de compraventa de energía eléctrica con la Administración Nacional de las Usinas y Trasmisiones Eléctricas (UTE). Dicho contrato habilita a la Sociedad a vender en exclusividad a UTE (a un precio fijo más paramétrica de ajuste) la totalidad de la energía eléctrica producida por el Parque Eólico a construirse en Colonia Rosendo Mendoza, en el departamento de Colonia por un plazo de 20 años a ser computados desde la primer acta de habilitación. UTE se obliga a comprar a la Sociedad la totalidad de la energía generada.

La CINIIF 12 aplica a los contratos de concesión de servicios públicos si:

a. El concedente es un ente del sector público, incluidos organismos gubernamentales, o una entidad del sector privado en la que se ha delegado la responsabilidad del servicio. Esta entidad controla o regula los servicios que proveerá el operador, que infraestructura utilizará, a quien prestará el servicio y a qué precio.

b. El concedente controla a través de la propiedad, del usufructo o de alguna otra forma cualquier interés residual sobre la infraestructura al final del término del acuerdo. En caso de que la infraestructura sea utilizada a lo largo de toda su vida útil también se encuentra dentro del alcance de la CINIIF 12 si las condiciones del punto anterior se cumplen.

En tanto la UTE no controle el interés residual sobre la infraestructura al término del acuerdo y que se fije la vida útil del parque, de acuerdo con los estudios técnicos a realizarse en el entorno de los 25-30 años, podría contabilizarse como Propiedad, Planta y Equipos de acuerdo con los lineamientos establecidos en la NIC 16.

Nota 14 - Contrato de arrendamiento celebrado entre ROUAR y el Instituto Nacional de Colonización (INC)

El 7 de Mayo de 2013 se ha celebrado un contrato mediante el cual el INC entrega en arrendamiento a UTE los espacios necesarios y útiles localizados dentro de la Colonia "Rosendo Mendoza" que se destinarán para la construcción, instalación y explotación de una Central de Generación de Energía Eléctrica de Origen Eólico.

El plazo del contrato de arrendamiento es de 30 años, dentro del cual se fijó el precio del arrendamiento de la siguiente manera:

- Durante el período de construcción de La Central, UTE abonará al INC el equivalente a US$ 800 por hectárea y por mes teniendo como base la superficie de ocupación final de los predios, unas 14,326 hás. Adicionalmente abonará la suma de $ 1.592 por hectárea y por año sobre unas 11,726 hás, considerando el espacio que se ocupará durante la obra.

- Una vez finalizadas las obras de La Central el precio del arrendamiento será de UI 41.187 por aerogenerador instalado y por año.

El contrato celebrado con Suzlon prevee la instalación de 31 aerogeneradores.

El 29 de Mayo de 2013 UTE cedió a ROUAR el contrato de arrendamiento descrito anteriormente.

Nota 15 - Hechos posteriores

Con posterioridad al 31 de diciembre de 2013 no se han producido hechos o circunstancias que afecten significativamente la situación patrimonial, los resultados de las operaciones y los flujos de efectivo de la Sociedad.

ROUAR S.A.: Nota: la participación de UTE es del 50%.

INFORME DE COMPILACION

Señores
Directores de
Areaflin S.A.

He compilado losestados contablesde Areaflin S.A. que se adjuntan; dichos estados contables comprenden el estado de situación patrimonial al 31 de Octubrede 2013, los correspondientes estadosde resultados, de flujos de efectivo y de evolución del patrimonio por el período finalizado en esa fecha, las notas de políticas contables significativas , otras notas explicativas a los estados contables y anexo.

Los relacionados estados contables constituyen afirmaciones de la Dirección de la Empresa.

La compilación fue realizada de acuerdo con las normas profesionales establecidas en el Pronunciamiento Nro.18 del Colegio de Contadores, Economistas y Administradores del Uruguay.

La compilación de estados contables, es el trabajo profesional destinado a presentar en forma de estados contables la información que surge del sistema contable. No hemos realizado un examen de acuerdo con normas de auditoríageneralmente aceptadas o una revisión limitada de dichos estados contables, por lo cuál no expresamos opinión alguna u otro tipo de conclusión sobre los mismos.

Mi relación laboral con la Empresa es de independencia.

Montevideo, 06 de Marzo de 2014.-

Cr. Alejandro Deandréis
C.P. 30.625

AREAFLIN S.A. (sociedad en fase preoperativa)
ESTADO DE SITUACIÓN PATRIMONIAL
AL 31 DE OCTUBRE DE 2013

(En pesos uruguayos)

	Notas	2013
ACTIVO		
Activo corriente		
Disponibilidades	5	26.535
Total activo corriente		**26.535**
Total activo		**26.535**
PATRIMONIO		
Patrimonio		
Aportes de propietarios		
Capital integrado	7	50.000
Resultado del ejercicio		(23.465)
Total patrimonio		**26.535**

AREAFLIN S.A. (sociedad en fase preoperativa)
ESTADO DE RESULTADOS
EJERCICIO FINALIZADO EL 31 DE OCTUBRE DE 2013

(En pesos uruguayos)

		2013
Gastos de administración	6	(23.465)
Resultado del ejercicio		**(23.465)**

AREAFLIN S.A. (sociedad en fase preoperativa)
ESTADO DE FLUJOS DE EFECTIVO
EJERCICIO FINALIZADO EL 31 DE OCTUBRE DE 2013

(En pesos uruguayos)

	2013
Flujo de efectivo por actividades operativas	
Resultado del ejercicio	(23.465)
Efectivo aplicado a actividades operativas	**(23.465)**
Variación neta del efectivo y equivalentes de efectivo	**(23.465)**
Saldo inicial del efectivo y equivalentes de efectivo	**50.000**
Efecto asociado al mantenimiento de efectivo y equivalentes	**-**
Saldo final del efectivo y equivalentes de efectivo	**26.535**

AREAFLIN S.A. (sociedad en fase preoperativa)
ESTADO DE EVOLUCIÓN DEL PATRIMONIO
EJERCICIO FINALIZADO EL 31 DE OCTUBRE DE 2013

(En pesos uruguayos)

		Capital integrado	Aportes a capitalizar	Ajustes al patrimonio	Resultados acumulados	Total
Saldos iniciales		-	-	-	-	-
Movimientos del ejercicio 2013:						
Aportes de propietarios	7	50.000				50.000
Resultado del ejercicio					(23.465)	(23.465)
Total movimientos del período		**50.000**	**-**	**-**	**(23.465)**	**26.535**
Saldos finales al 31.10.13		**50.000**	**-**	**-**	**(23.465)**	**26.535**

AREAFLIN S.A.
NOTAS A LOS ESTADOS CONTABLES
CORRESPONDIENTES AL EJERCICIO FINALIZADO EL 31 DE OCTUBRE DE 2013

Nota 1 - Información básica sobre la empresa

1.1 Naturaleza jurídica

Los estados contables se refieren a AREAFLIN S.A., sociedad anónima cerrada con acciones al portador, siendo UTE la propietaria de la totalidad de acciones.

El cierre del ejercicio económico de la sociedad es el 31 de octubre de cada año.

1.2 Actividad principal

A la fecha de cierre de ejercicio la sociedad aún no había iniciado actividades. Fue adquirida por UTE a efectos de tenerla disponible para emprendimientos energéticos, pero a la fecha de emisión de los presentes estados contables, aún no tenía un destino específico.

Nota 2 - Estados Contables

Los presentes estados contables, formulados por la Dirección de la Sociedad han sido autorizados para su emisión el 2 de diciembre de 2013.

Nota 3 - Adopción de Normas Contables Adecuadas en el Uruguay

3.1 Bases contables

Los presentes estados contables han sido formulados de acuerdo con las normas contables adecuadas en Uruguay, las que se encuentran establecidas en los Decretos 103/91, 266/07, 37/10 y 104/12.

El Decreto 266/07 establece que los estados contables correspondientes a ejercicios que comiencen a partir del 1 de enero de 2009 deben ser obligatoriamente formulados cumpliendo las Normas Internacionales de Contabilidad adoptadas por el Consejo de Normas Internacionales de Contabilidad (International Accounting Standards Board) a la fecha de emisión del Decreto y publicadas en la página web de la Auditoría Interna de la Nación.

El Decreto 37/010 establece que en aquellos casos en que las normas de presentación de estados contables previstas por el Decreto 103/91 no sean compatibles con las soluciones previstas sustancialmente en las normas internacionales de información financiera (recogidas a través del Decreto 266/07) primarán estas últimas. Sin perjuicio de esto, será de aplicación requerida los criterios de clasificación y exposición de activos y pasivos corrientes y no corrientes en el estado de situación patrimonial y los criterios de clasificación y exposición de gastos por función en el estado de resultados.

El Decreto N° 104/012 del 10/04/12 dejó sin efecto la aplicación preceptiva del ajuste por inflación de los estados contables. Dentro de los "considerandos" del nuevo decreto se establece que el actual contexto económico nacional, caracterizado por la consolidación de bajos niveles de inflación a lo largo de un extenso período, desindexación general de la economía y participación creciente del crédito y la determinación de los precios en moneda nacional, configuran condiciones objetivas que hacen innecesaria la aplicación obligatoria de una norma destinada, como su nombre lo indica, a regular la información contable en economías hiperinflacionarias.

3.2 Normas, enmiendas e interpretaciones a las normas vigentes aprobadas por el IASB, no recogidas por la legislación vigente en Uruguay, ni aún adoptadas por la entidad

A la fecha de emisión de los presentes estados contables nuevas normas, interpretaciones y modificaciones a las normas han sido emitidas por el IASB pero no son efectivas para el ejercicio finalizado el 31 de octubre de 2013 y no han sido aplicadas al preparar los presentes estados contables debido a que no son considerados como normas contables adecuadas de carácter obligatorio de acuerdo a la normativa vigente en Uruguay. Las modificaciones incluyen, entre otros, cambios en las siguientes normas: NIC 1 – Presentación de estados contables, NIC 23 – Costo por intereses, NIIF 7 – Instrumentos financieros: información a revelar, NIIF 9 – Instrumentos Financieros: Clasificación y medición y NIIF 13: Medición del valor razonable.

Al cierre del ejercicio la Sociedad evaluó el efecto que podría tener la eventual aplicación de las normas vigentes aprobadas por el IASB y no adoptadas por la entidad, concluyendo que el mismo es nulo.

Nota 4 - Principales políticas contables

Los estados contables han sido preparados de acuerdo a las Normas Contables Adecuadas en el Uruguay definidas de acuerdo a lo descrito en la Nota 3.

Las políticas contables significativas que han sido adoptadas para la formulación de estos estados contables son las siguientes:

4.1 Criterios generales de valuación

Los estados contables han sido preparados siguiendo, en general, el principio contable de costo histórico. Consecuentemente, activos, pasivos, ingresos y egresos son valuados a los importes en dinero efectivamente acordados en las transacciones que les han dado origen.

4.2 Definición de capital a mantener

Se ha considerado resultado del ejercicio la diferencia que surge al comparar el patrimonio al cierre del ejercicio y al inicio del mismo, luego de excluir los aumentos y disminuciones correspondientes a aportes de capital y retiro de utilidades.

4.3 Información comparativa

Por tratarse del primer ejercicio económico, no corresponde la presentación de información financiera comparativa.

Nota 5 - Información referente a partidas del estado de situación patrimonial

Disponibilidades

	2013
Caja	26.535
	26.535

Nota 6 - Información referente a partidas del estado de resultados Gastos de administración

	2012
Gastos de constitución	(23.465)
	(23.465)

Nota 7 - Patrimonio

Con fecha 29 de noviembre de 2012 se suscribió el estatuto de la sociedad, fijándose un capital social de $ 100.000, del cual se ha integrado el 50%.

Nota 8 - Hechos posteriores

Con posterioridad al 31 de octubre de 2013 no se han producido hechos o circunstancias que afecten la situación patrimonial, los resultados de las operaciones y los flujos de efectivo de la Sociedad.

Aeraflin S.A.: Nota: la participación de UTE es del 100%.

Única Publicación

28) (Cta. Cte.) 1/p 32729 Nov 17- Nov 17



Políticas específicas para juventud y desarrollo rural en el año de la agricultura familiar

«Ha cambiado muchísimo, desde el punto de vista que tenemos algo para hacer. Primero, porque nos vemos todos los fines de semana, y cuando terminamos de trabajar jugamos al fútbol o hacemos una peña o llevamos algo para compartir y nos divertimos. Vamos todos los fines de semana porque sabemos que cuando lo terminemos vamos a tener un lugar propio». Testimonio de Zoraima, joven de Paysandú, ganadora de uno de los proyectos de Somos de Acá, primera edición.

Las políticas diferenciadas surgen como propuestas que permiten atender a las poblaciones consideradas vulneradas y ofrecerles elementos para afrontar la desigualdad que las afecta. Recientemente el MGAP, a través de la DGDR, crea una política dirigida al desarrollo rural especialmente focalizada en la juventud rural.

El llamado «Somos de acá» fue lanzado en el año 2012. Es una política enfocada hacia la juventud rural, coordinado por la DGDR-MGAP e INJU y financiado por el Ministerio. Actualmente y hasta el 23 de noviembre de 2014 se encuentra abierta la convocatoria.

El llamado tiene como objetivo la promoción del asociacionismo juvenil en el medio rural y la promoción ciudadana de los/las jóvenes como estrategia de desarrollo rural. Las postulaciones requieren la conformación de un grupo de, al menos, 5 jóvenes. Se admiten dos tipos de postulaciones: aspirantes a proyectos por un monto máximo de $100.000 y aspirantes a actividades por un monto máximo de $20.000 (por más información entrar en la página www.mgap.gub.uy - pestaña: desarrollo rural.

La orientación general del llamado permitió que se presentaran, en su primera edición, 125 postulantes a actividades y proyectos, pertenecientes a 99 grupos de jóvenes. Estas iniciativas se orientaron hacia actividades productivas, culturales, educativas, de infraestructura y recreativas.

La evaluación de DGDR-MGAP ha señalado la importancia de la reedición, en el entendido de que se han dado pasos firmes para visibilizar una población con importantes demandas insatisfechas. Esta reedición 2014 se propone profundizar el seguimiento y acompañamiento de las iniciativas y su efecto sobre el espacio y el desarrollo rural.







Agricultura Familiar